



DUPLICADO TOMO CCCXVIII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	X
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

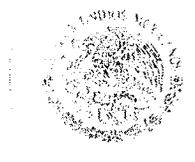
TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	318
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 318**

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **318 (trescientos dieciocho)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia situación que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar, [REDACTED] nada más que hacer constar por el momento, se da por terminada l

-----**C O N S T E**-----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

FONDO **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
UNIDAD ADMINISTRATIVA **SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
AREA RESPONSABLE **U.E.I.D.M.S.**
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTE [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCION **7S AVERIGUACIONES PREVIAS**
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE **7S.7 CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION DEL AMFP PARA MEJORAR LA INTEGRACION DE LA A.P. Y EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE **7S.7 AVERIGUACION PREVIA**
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**

ACCESO

PUBLICO	SI	NO	X
INFORMACION RESERVADA	SI X	NO	
INFORMACION CONFIDENCIAL	SI X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRARON CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN INFORMES RECABADOS POR LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y DETERMINACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE **2014** AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE **INDETERMINADO**

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Unidad de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad

PAPEL X FOTOGRAFIAS LIBROS DISQUETES CD ROM ENGARGOLADO
VIDEO OTRO (S) DESCRIBIR

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO
LEGAL
CONTABLE

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
DE GESTIÓN INTERNA

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN AÑOS

CONFORMACION

NÚMERO DE LEGAJOS TOMO
NÚMERO DE FOJAS

TOMO X

3
001

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

0081

ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TENGASE por recibido el oficio número CFE 3.321.-B.6875/2015, de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina de Centros de Atención a Clientes de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que no se encontraron resultados de los [REDACTED] con nombres [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] FRANCISCO SALGADO VALLADARES, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, [REDACTED], anexando las veinticuatro fojas con los resultados de los antecedentes de las personas ya citadas. Documento constantes de (25) veinticinco fojas útiles: Documento que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena agregar el oficio número CFE 3.321.-12296/2013, a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón.

DATOS DE AUTORIDAD

JUICIO: N/A

NO. EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

NO. OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/4006/2015

ACTOR Y DEMANDADO: N/A

002

FEA

Oficio CFE 3.321.-B.6875/2015
martes, 16 de junio de 2015.

LIC [REDACTED]

**PGR SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

AV. PASEO DE LA REFORMA 75, PISO 1, COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06300.

PRESENTE

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/4006/2015 dentro del expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, dirigido a este organismo, en el que solicita búsqueda de domicilios en el padrón de usuarios, al respecto le informamos:

Respecto a los usuarios solicitados UNICAMENTE se encontró resultado de datos sobre:

NOMBRES	NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	[REDACTED]	FRANCISCO SALGADO VALLADARES.
[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

Le anexo la información encontrada en nuestro registro de clientes

Av. Cuauhtémoc no. 536, 3° piso, Col. Narvarte, Dele
Tel. 52 29 44 00



Con respecto a datos
otros, le informo que
sistema, por lo tanto



NACIMIENTO entre
rmación en nuestro
ellos.

Je



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de

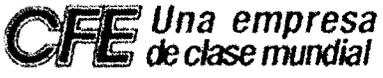


CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO AGRADECEMOS, INCLUYA A
DETALLE Y NOS MANTENGA ACTUALIZADOS LOS DATOS Y DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. (CALLE,
NÚMERO, PISO, EDIFICIO, SALA O SEDE, COL., DEL., O MUNICIPIO Y C.P. EMAIL Y A QUIEN VA DIRIGIDO)

Carretera México-Toluca s/n, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez
Tel: 52294400



Faint, illegible text or stamp at the bottom right.



Registro de Usuario de CFE

Tu Contador de Búsquedas es de 76337

• Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
 Nombre
 Primer Apellido
 Segundo Apellido
 Dirección
 Medidor
 RFC
 Telefono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

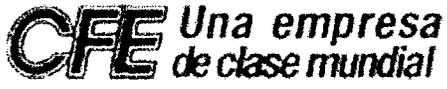
[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

[Redacted]


 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

http:// [Redacted]

[Redacted]/06/2015



Registro de Usuario de CFE

004

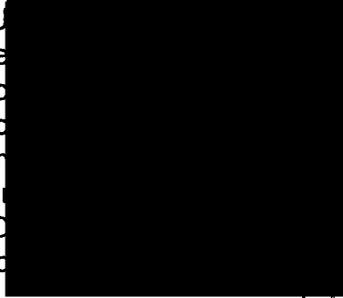
06
011

Tu Contador de Búsquedas es de 76336

• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono



Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue 0

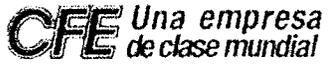
Exportar Información



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

005 07 02

Tu Contador de Búsquedas es de 76136
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

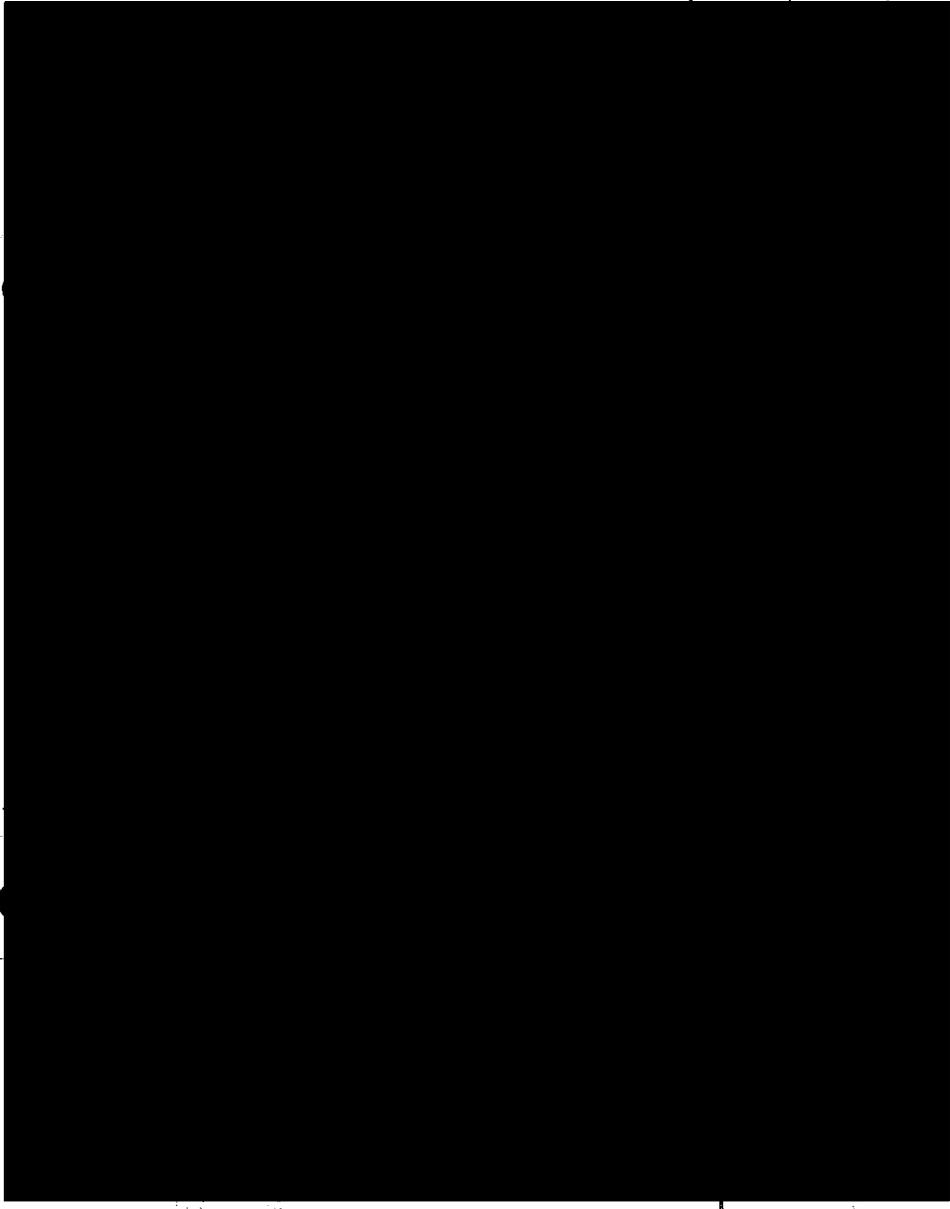
RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 118

Exportar Información

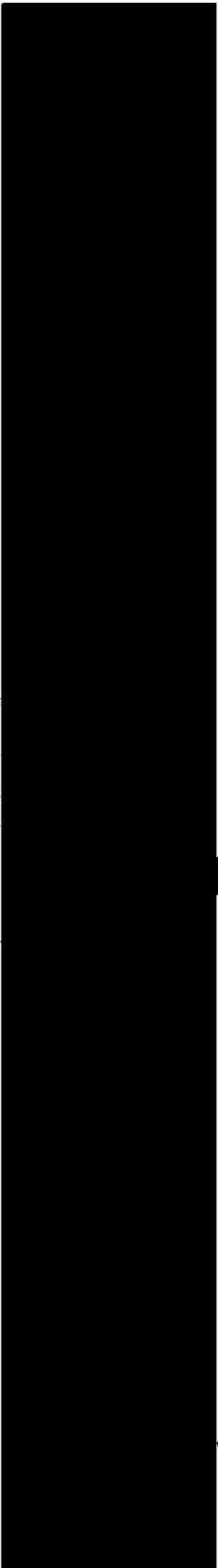
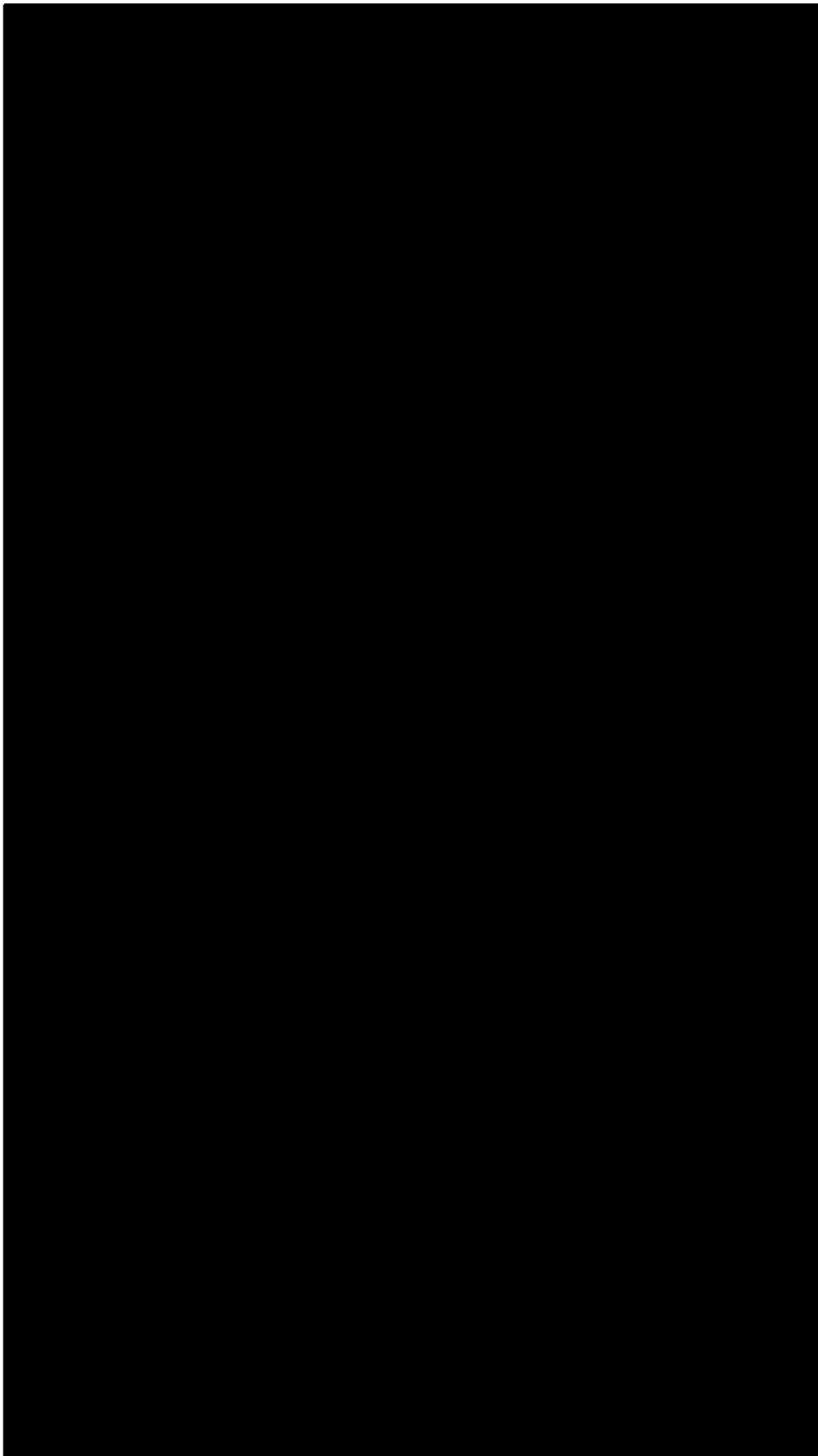
RPU Nombre Dirección Colonia Población Estado Medidor Medidor Alarma La Cabaña 1170 Dirección



15/06/2015

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GALJ380626

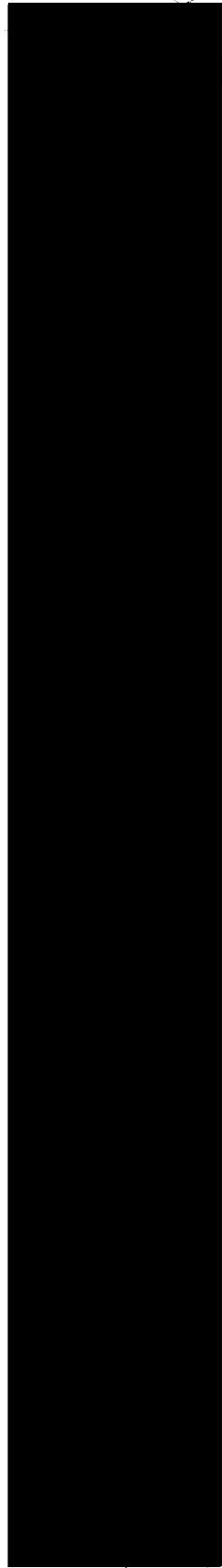
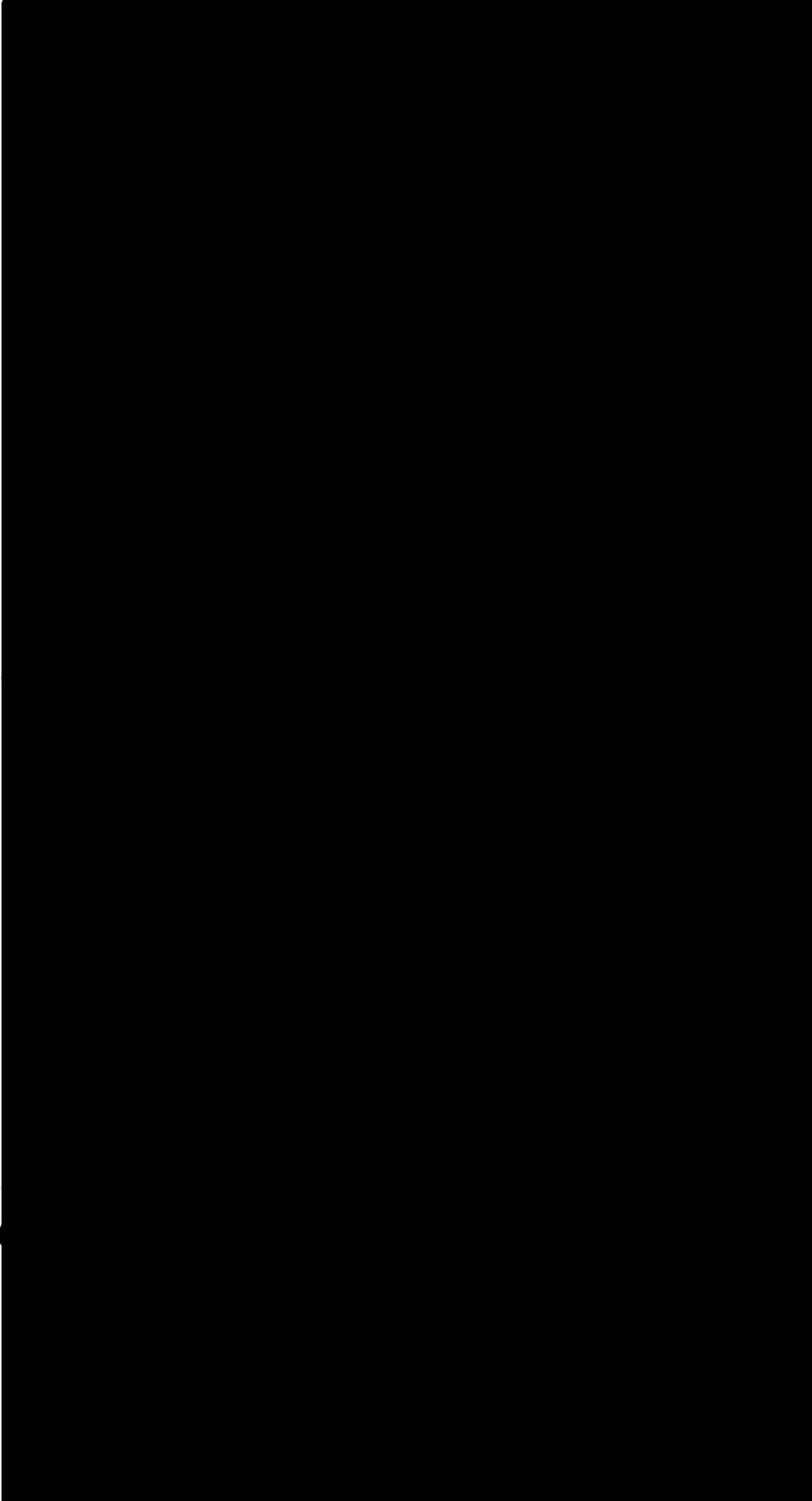


NEE
de D
y S
de m

<http://10.55.57.14/usuarioscfe/Busqueda.aspx>

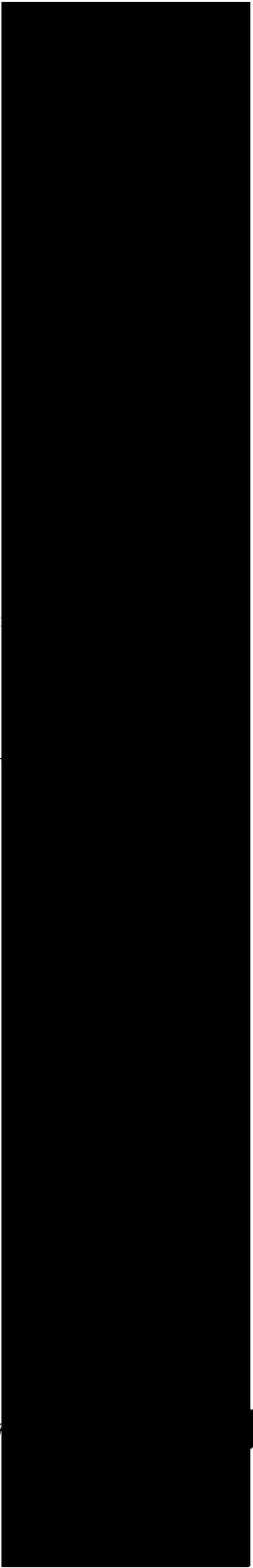
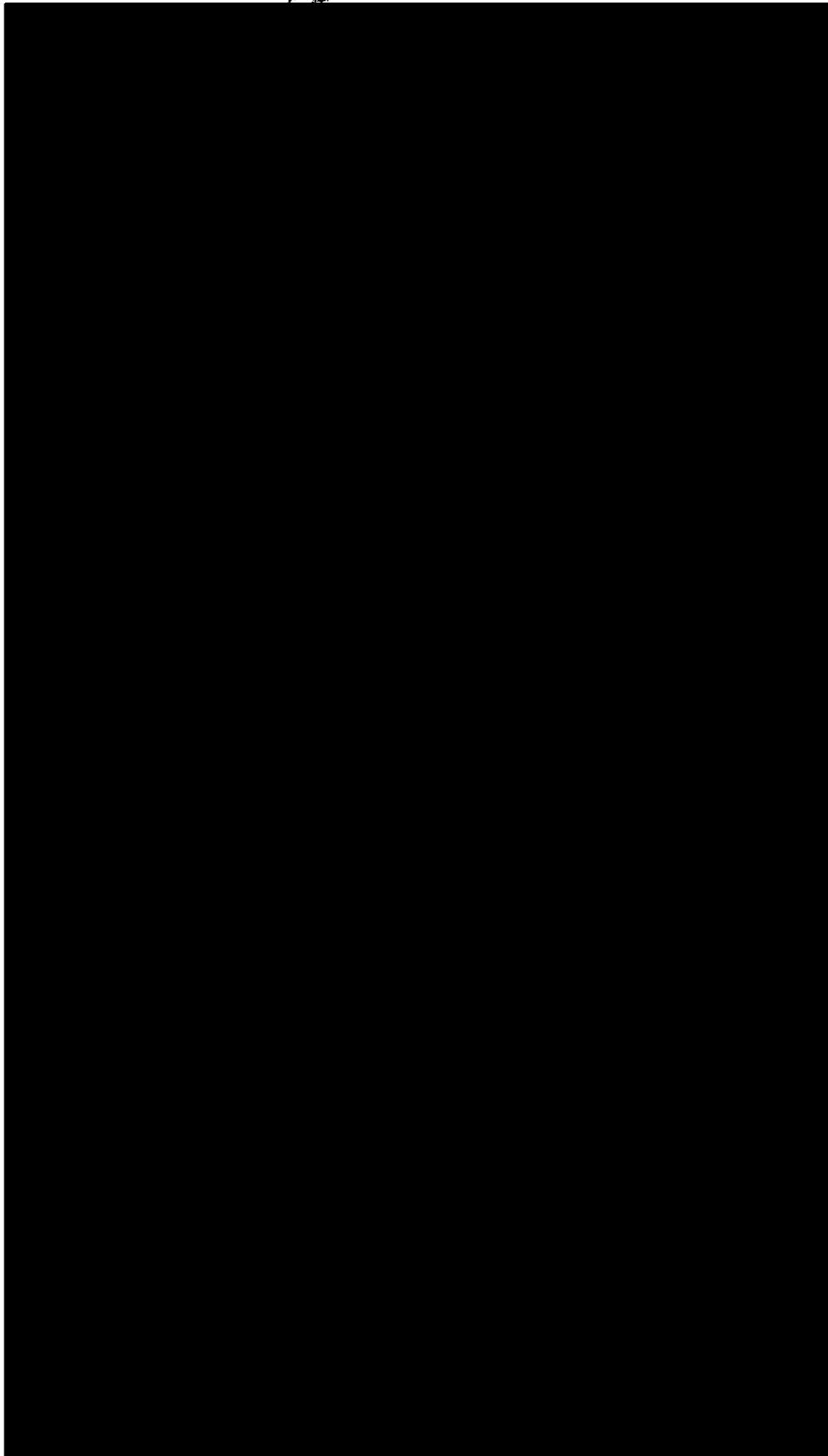
15/06/2015

006



<http://10.55.57.14/usuarioscfe/Busqueda.aspx>

15/06/2015



ERA
e Dis
y Ser
de hrr

GALJ39042717

http:// [redacted]

15/06/2015

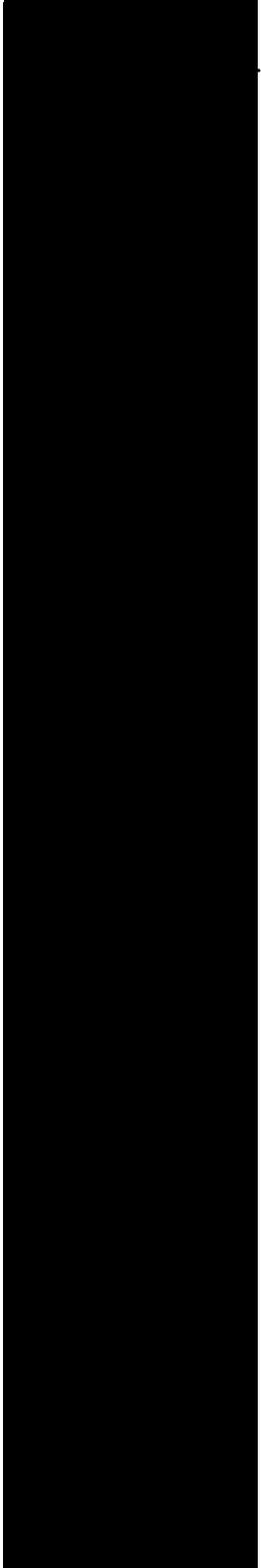
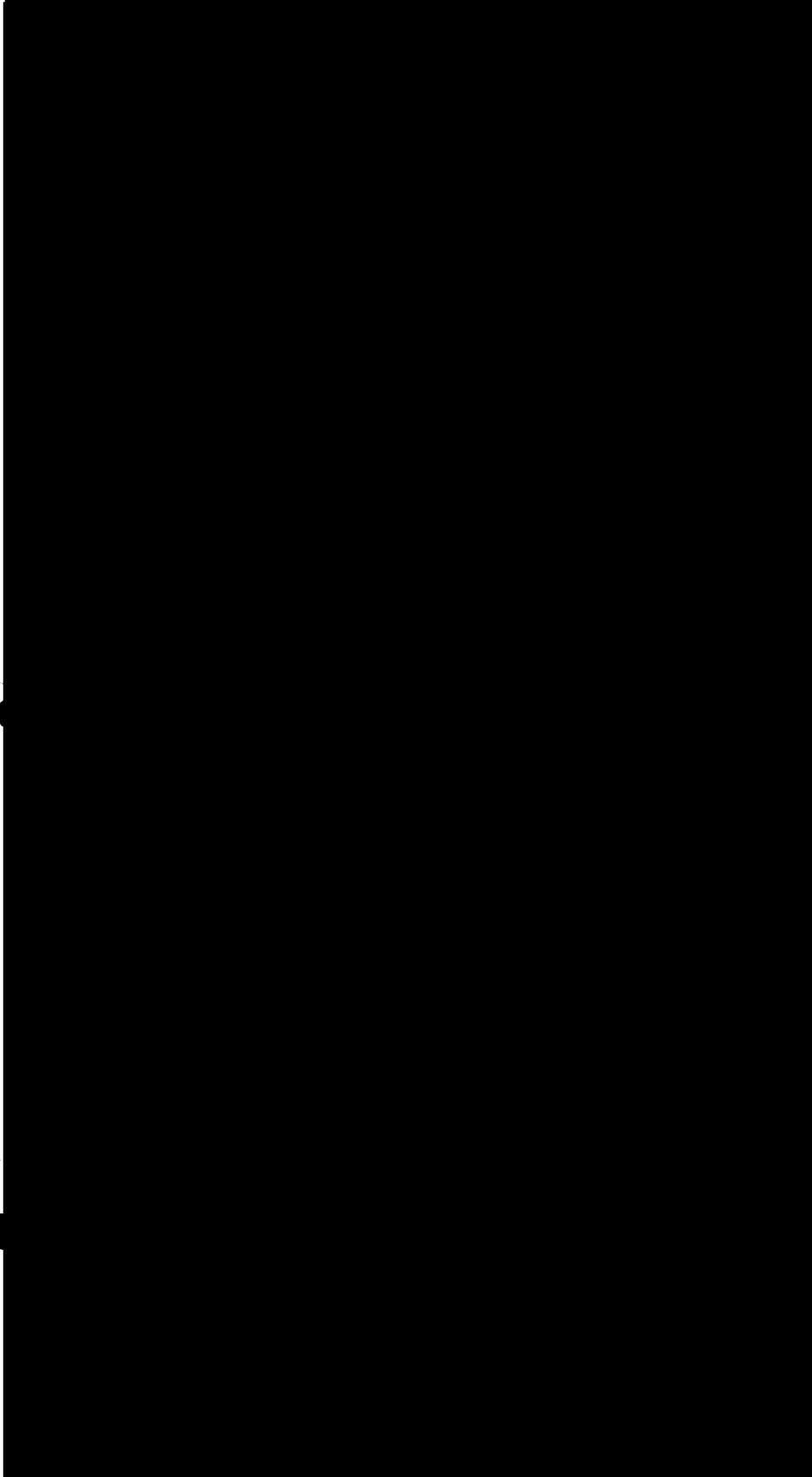
UNEE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

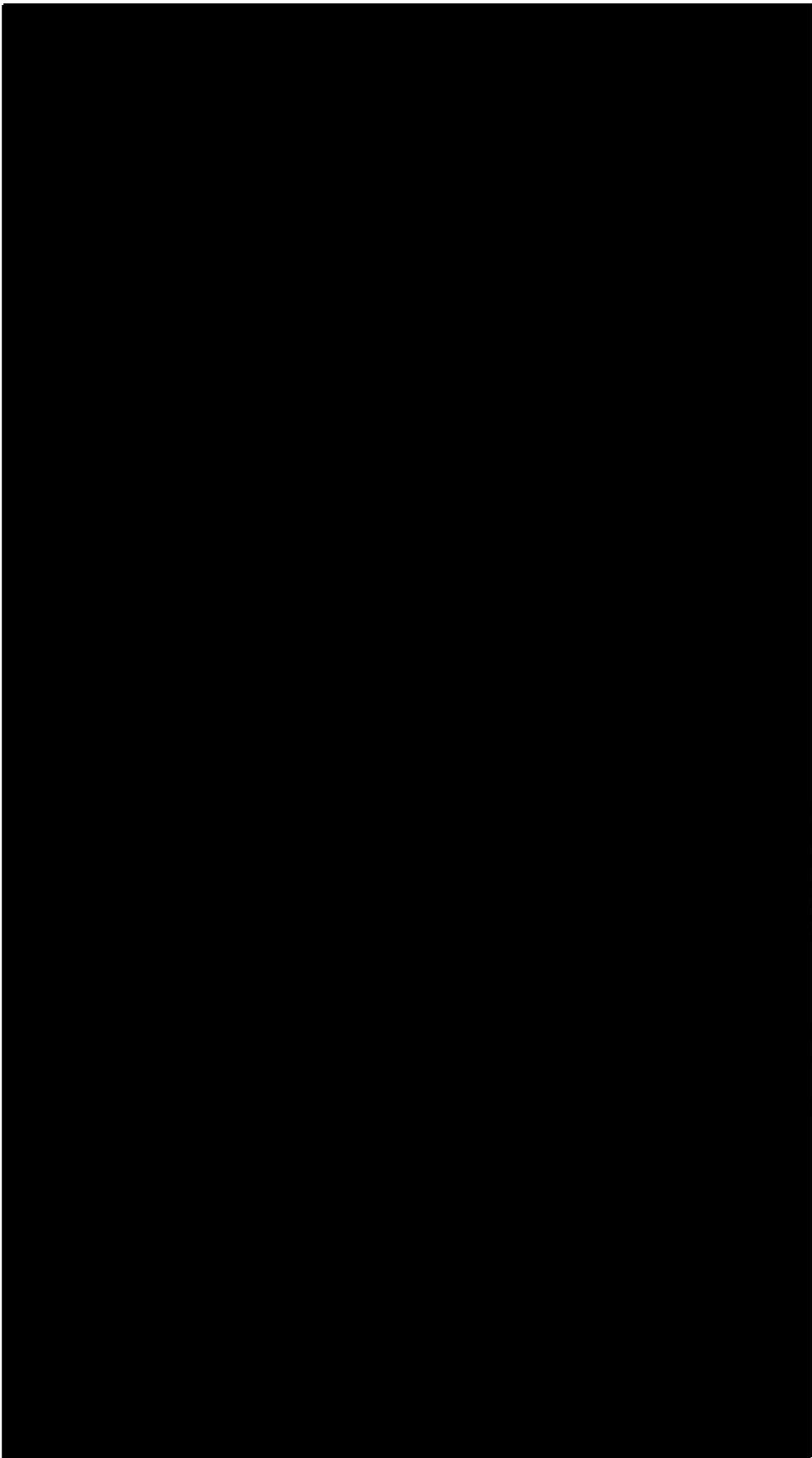
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

007

9



15/06/2015




 ENEB
 a de D
 to y S
 a de In

http [redacted]

15/06/2015


 HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
 DE DELTOS EN ALTO

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



008

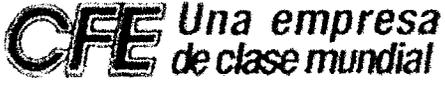
10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

009

11

216

Tu Contador de Búsquedas es de 76135

• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

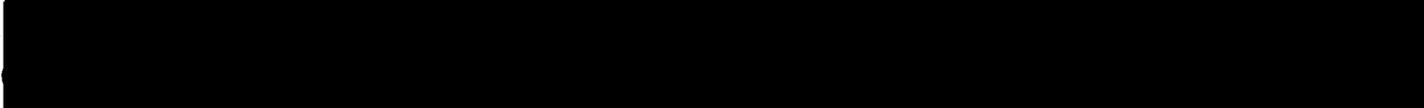
RPU _____
 Nombre _____
 Primer Apellido _____
 Segundo Apellido _____
 Dirección _____
 Medidor _____
 RFC _____
 Telefono _____

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

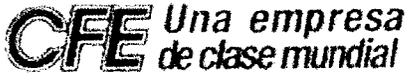
RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Partido	Entidad	Medidor	Medidor	Medidor	Telefono	RFC	Correo
-----	--------	-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	-----	--------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Seguridad

http:// [redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

010

017

12

Tu Contador de Búsquedas es de 76133
• Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

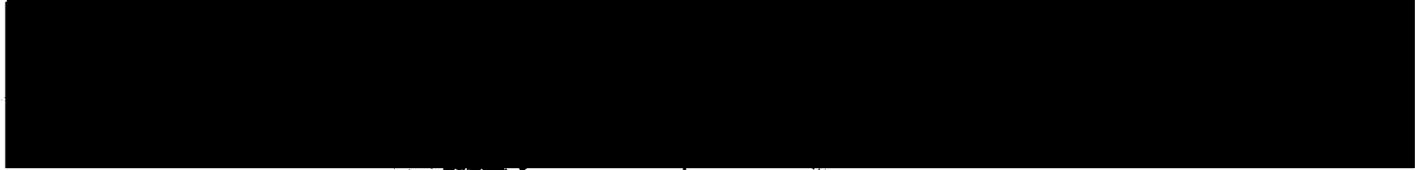
RPU
 Nombre
 Primer Apellido
 Segundo Apellido
 Dirección
 Medidor
 RFC
 Telefono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población	Ejidal	Medidor	Medidor	Medidor	Medidor
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 COMISIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Atención

http://

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

011

218

13

Tu Contador de Búsquedas es de 76132

Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

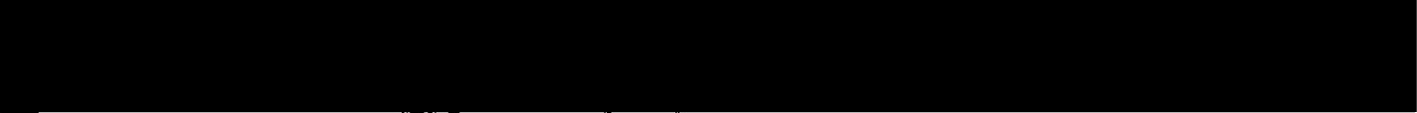
RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Telefono

Buscar Limpiar Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

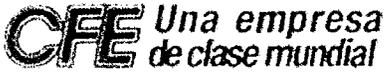
RPU Nombre Dirección Colonia Población Entidad Medidor Medidor Medidor Telefono RFC Da de la



VAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

019

019

19

Tu Contador de Búsquedas es de 76118

• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

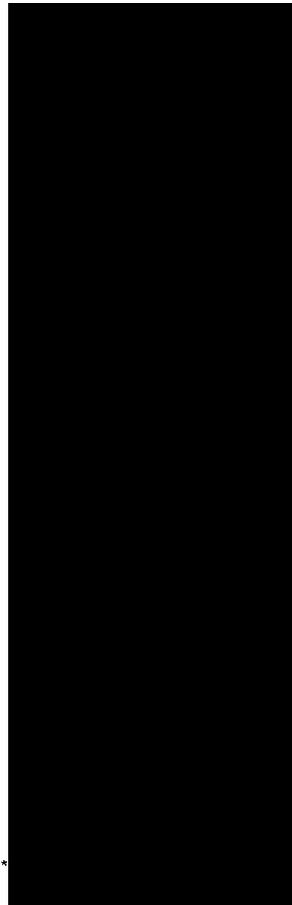
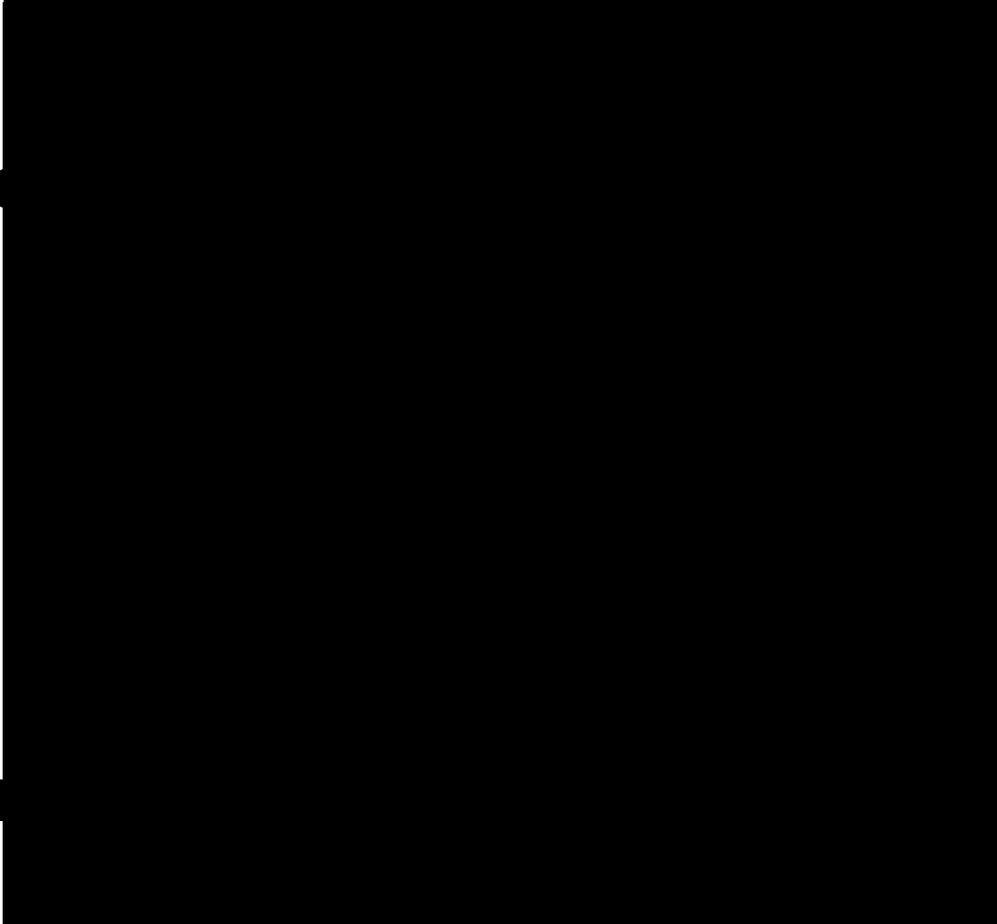
RPU _____
 Nombre _____
 Primer Apellido _____
 Segundo Apellido _____
 Dirección _____
 Medidor _____
 RFC _____
 Teléfono _____

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

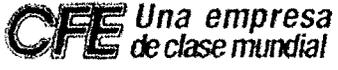
Exportar Información

RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Poblacion	Entidad	Medidor	Medida	Medida por					
-----	--------	-----------	---------	-----------	---------	---------	--------	------------	------------	------------	------------	------------	------------



http:// [redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

Tu Contador de Búsquedas es de 76058
* Personas * Empresas

Busquedas de Usuarios:

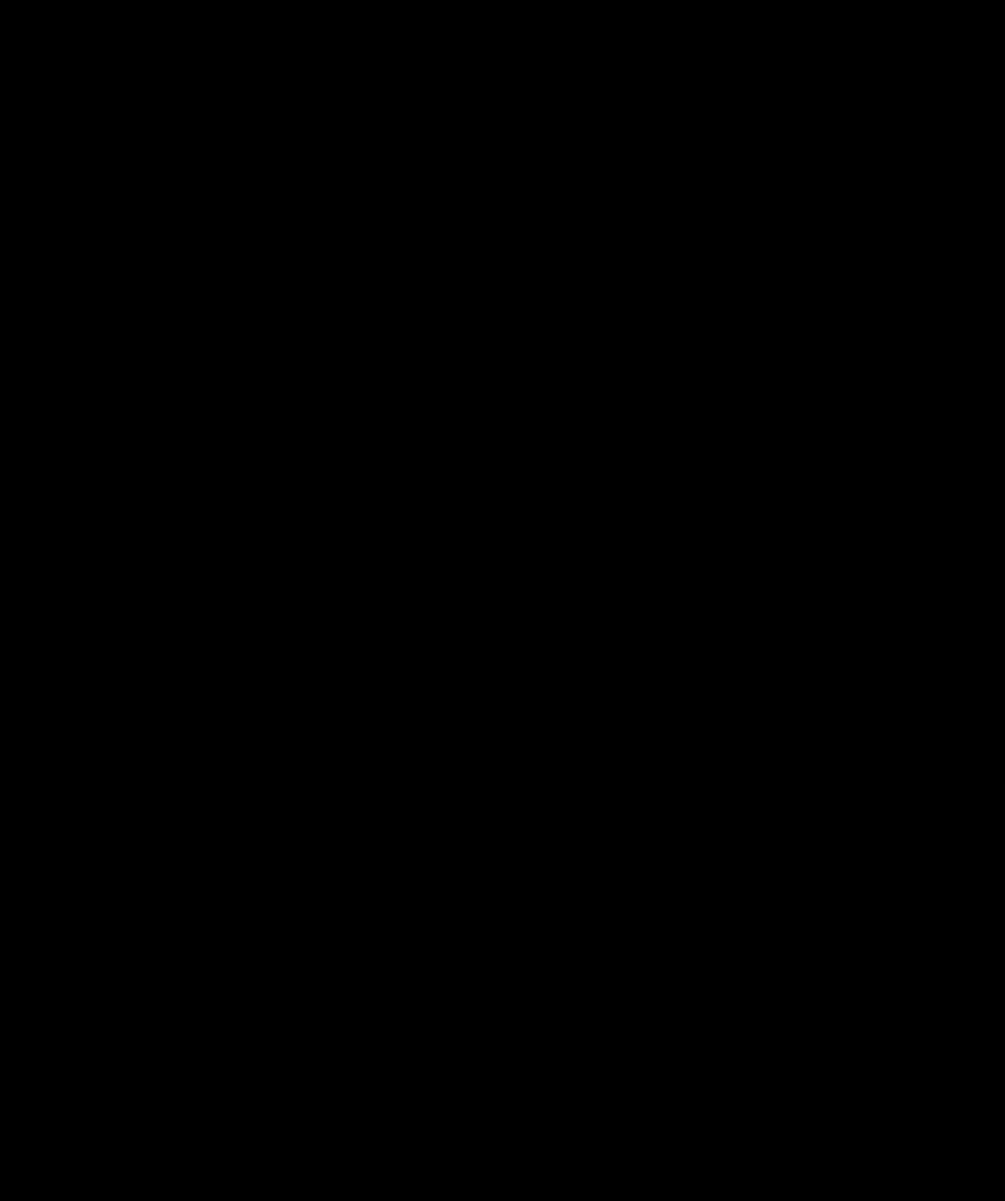
RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 51

Exportar Información

RPU Nombre Dirección Colonia Población Estado Fecha de Búsqueda Estado de Búsqueda



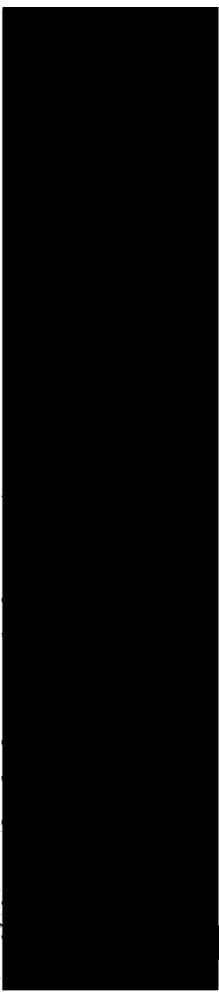
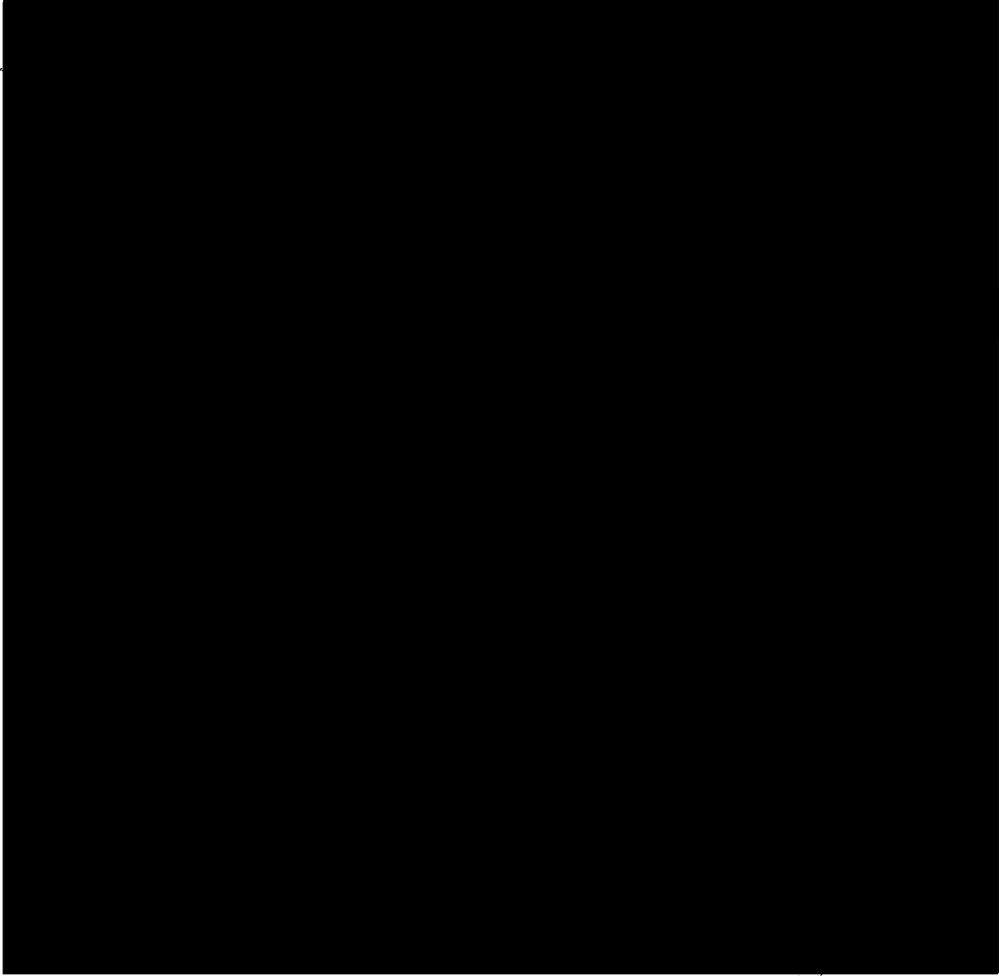
15
~~020~~

~~013~~

http://[redacted]

15/06/2015

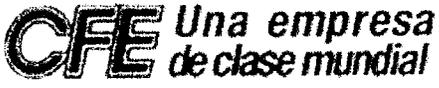
...
...
...
...
...
...



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l



15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

014

021

Tu Contador de Búsquedas es de 76056
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono



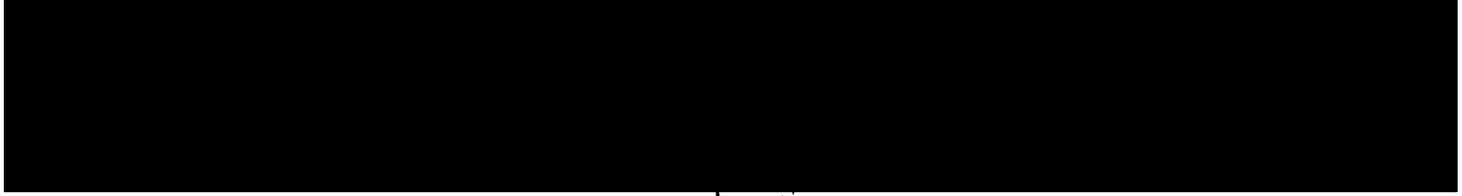
Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

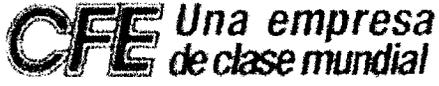
Exportar Información

RPU Nombre Dirección Colonia Población Entidad Medidor Medidor Medidor Teléfono RFC 3 4 5 6 7 8 9 10

BAMBACAV



AL DE LA REPÚBLICA
-rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Honduras



Registro de Usuario de CFE

015

022

17

Tu Contador de Búsquedas es de 76054

Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Telefono



Buscar Limpiar Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

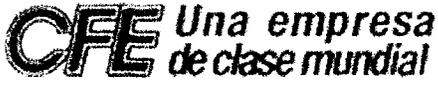
RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población/Entidad	Medidor 1	Medidor 2	Medidor 3	Telefono	RFC	Otras	Activos
[Redacted]											



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Participación

http://

15/06/2015



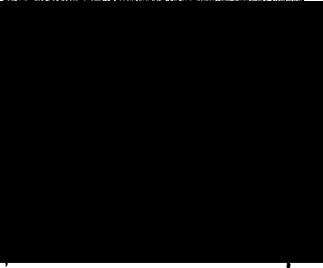
Registro de Usuario de CFE

016
18

Tu Contador de Búsquedas es de 76052
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono



Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

RPU Nombre Dirección Colonia Población Entidad Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor Medidor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

017

024

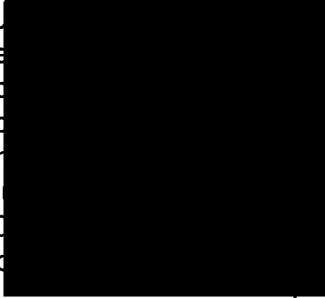
19

Tu Contador de Búsquedas es de 76050

• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono

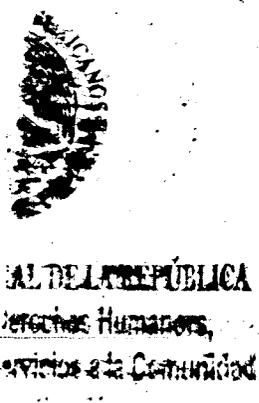


Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

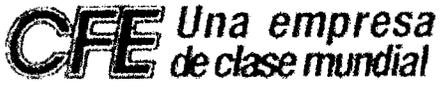
Exportar Información

RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población	Entidad	Medidor	Medidor	Medidor	Teléfono	RFC	Base de datos
[Redacted]											



http:// [Redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

018

1025

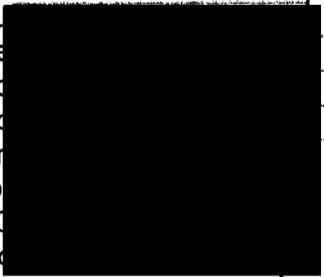
20

Tu Contador de Búsquedas es de 76048

Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono



Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 2

Exportar Información

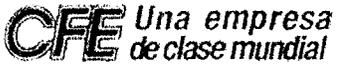
RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población	Entidad	Medidor	Medidor	Medidor	Medidor	RFC	Geografía



http://



15/06/2015

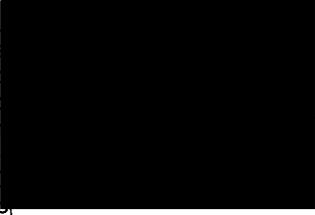


Registro de Usuario de CFE

Tu Contador de Búsquedas es de 76030
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono

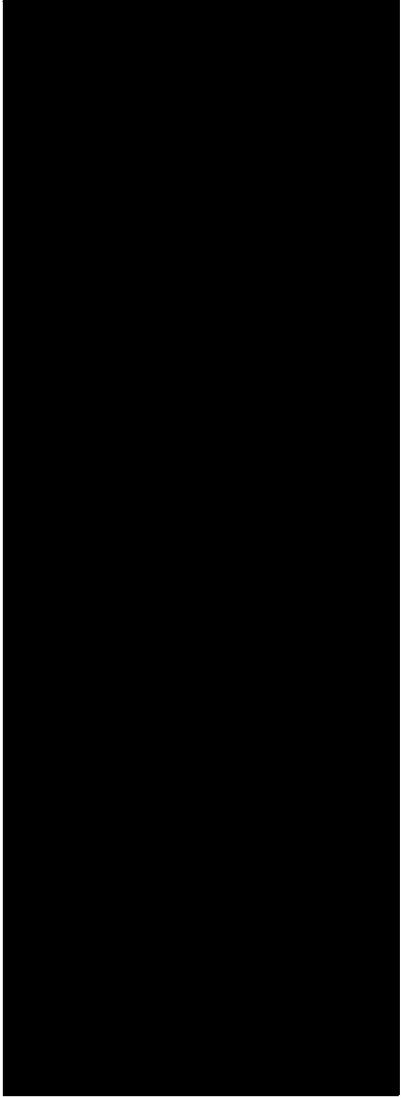
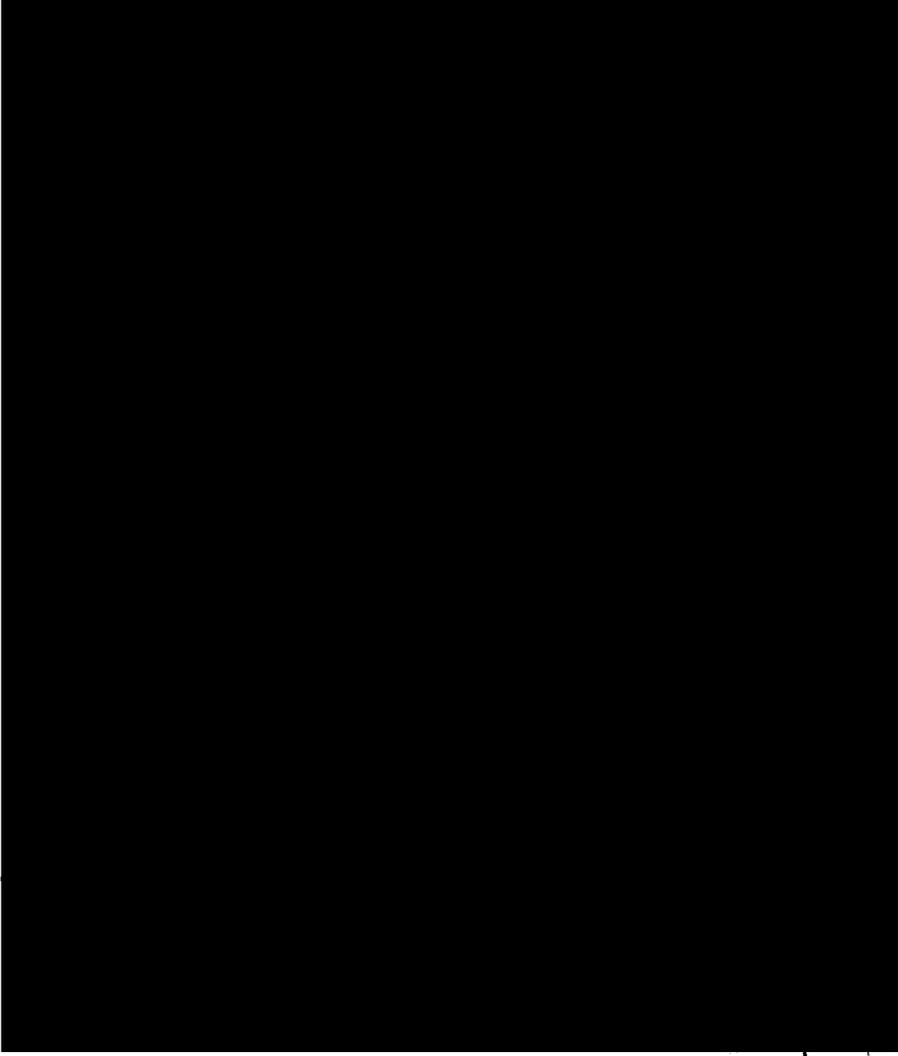


Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

RPU Nombre Dirección Colonia Población Entidad Estado Medidor Medidor



019

026

U

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

020
f27
22

Tu Contador de Búsquedas es de 76028
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medido
RFC
Teléfono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

RPU	Nombre	Dirección	Cuenta	Población	Estado	Municipio	Medida de Consumo	Fecha de Última Búsqueda
[Redacted]								

LA REPUBLICA
nos Humanos,
cios a la Comunidad
gación

[Redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

021

028

23

Tu Contador de Búsquedas es de 76005

Personas Empresas

Busquedas de Usuarios:

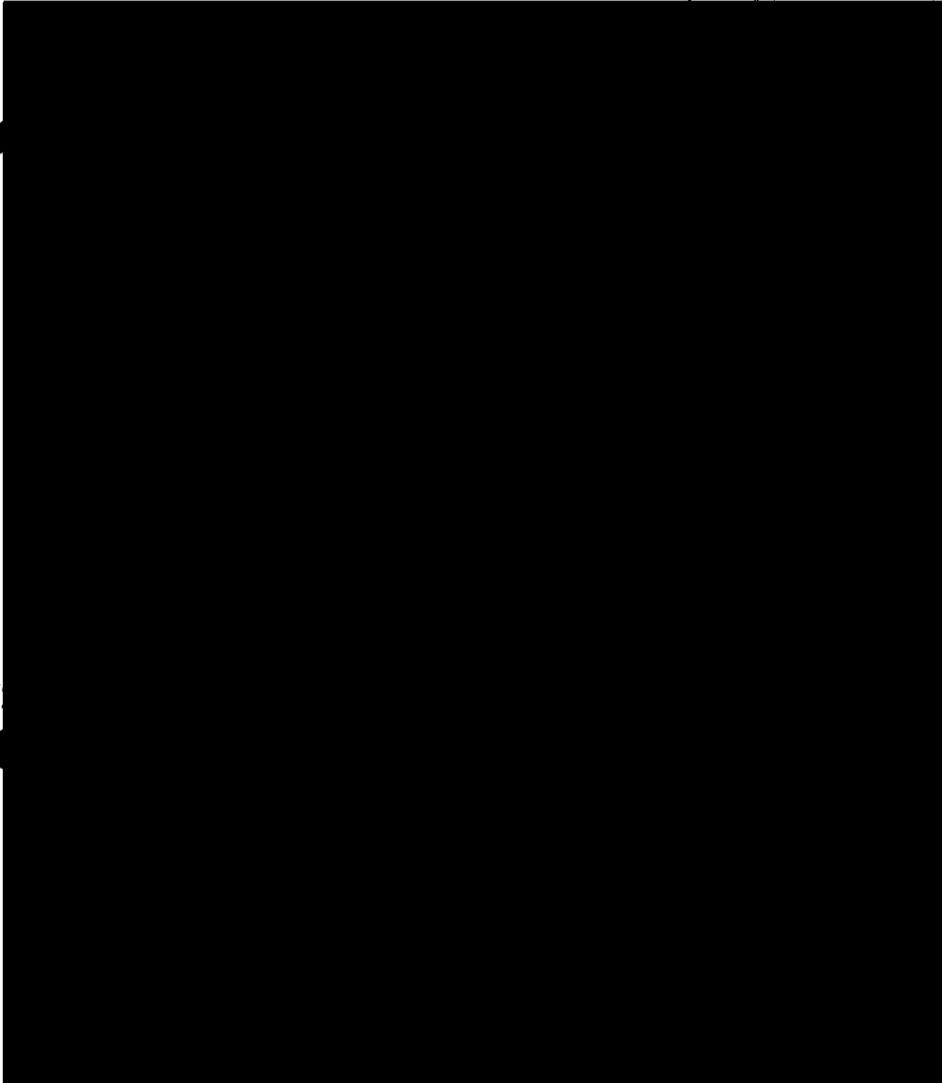
RPU _____
 Nombre _____
 Primer Apellido _____
 Segundo Apellido _____
 Dirección _____
 Medidor _____
 RFC _____
 Telefono _____

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

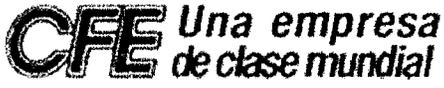
Exportar Información

RPU Nombre Direccion Colonia Población Entidad Medidor Medidor Medidor Telefono RPU Georeferencia



http:// [redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

022

2009

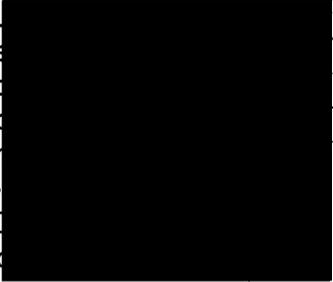
24

Tu Contador de Búsquedas es de 76004

Busquedas de Usuarios:

• Personas • Empresas

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medido
RFC
Teléfono



Buscar

Limpiar Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

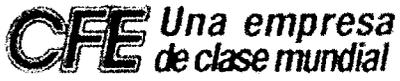
RPU Nombre Dirección Colonia Población Entidad Medido Medido Medido Teléfono RFC Comentarios



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

http:// [Redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

1023

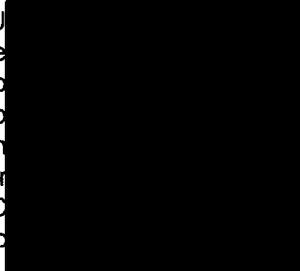
130

25

Tu Contador de Búsquedas es de 76003
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Teléfono



Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 1

Exportar Información

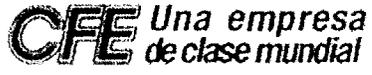
RPU Nombre Dirección Colonia Poblacion Entidad Estado Medidor Casos de Faltas y Sanciones



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
• Investigación •

http:// [Redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

1094

331
26

Tu Contador de Búsquedas es de 75992
• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Telefono

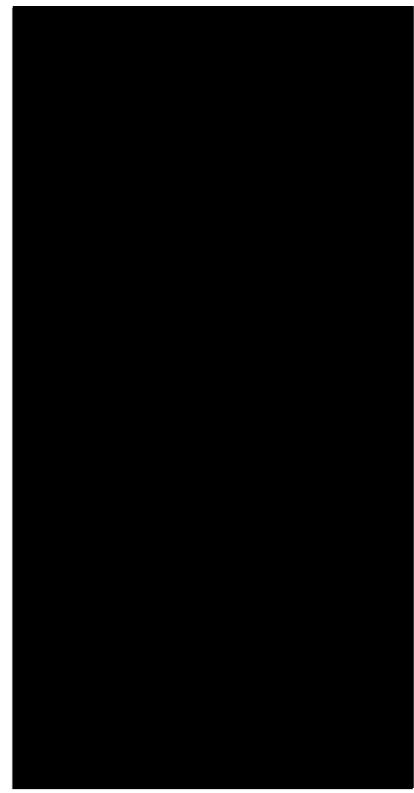
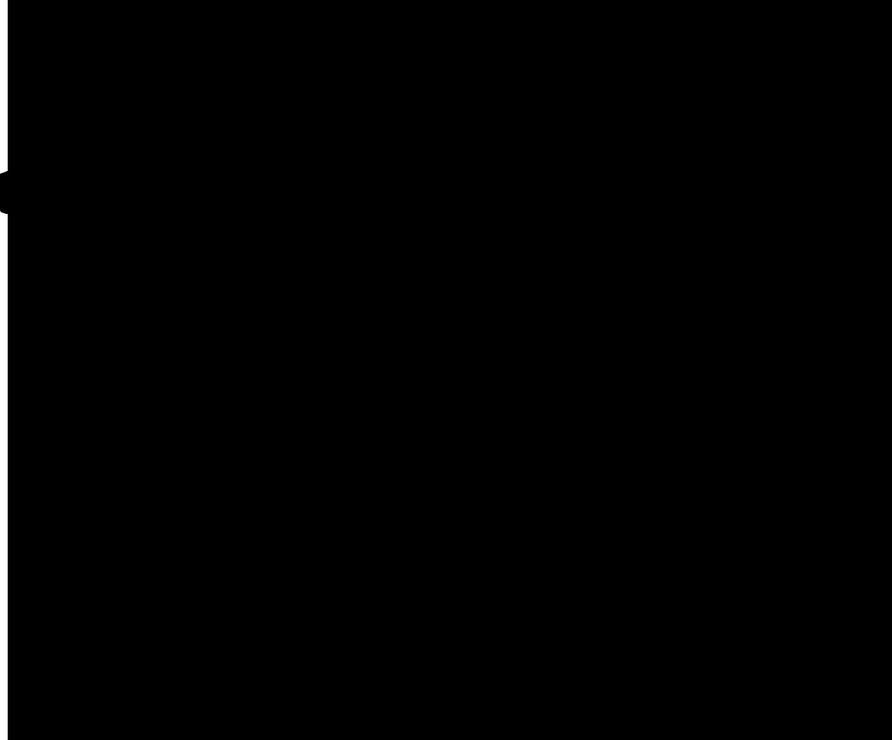


Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

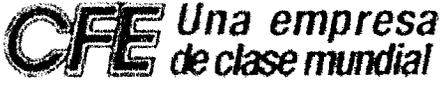
RPU Nombre Dirección Colonia Poblacion Entidad Medidor Nombre Medidor



y Servicios a la Comunidad
Investigación



15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

025
27
072

Tu Contador de Búsquedas es de 75991

Busquedas de Usuarios:

• Personas • Empresas

RPU
 Nombre
 Primer Apellido
 Segundo Apellido
 Dirección
 Medidor
 RFC
 Telefono

Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

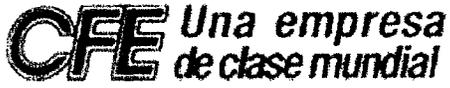
RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población	Entidad	Medidor	Medidor	Medidor	Medidor	Medidor	Medidor
-----	--------	-----------	---------	-----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://[redacted]

15/06/2015



Registro de Usuario de CFE

1026

78

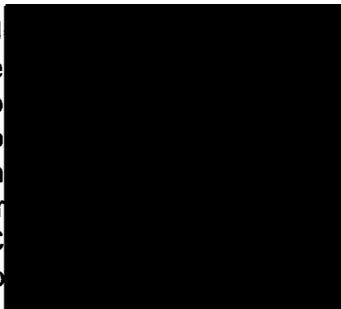
133

Tu Contador de Búsquedas es de 75988

• Personas • Empresas

Busquedas de Usuarios:

RPU
Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Dirección
Medidor
RFC
Telefono

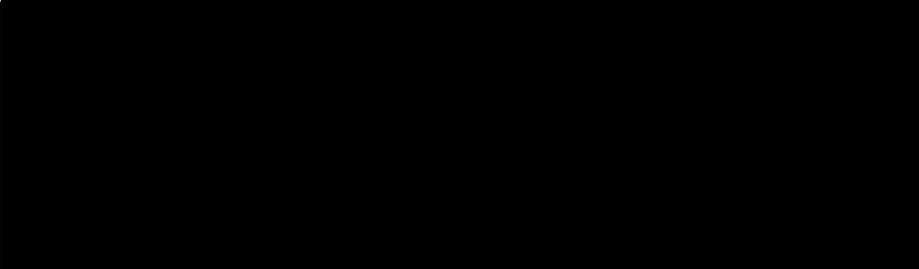


Buscar Limpia Campos

Los Resultados Obtenidos de la búsqueda exacta fue: 0

Exportar Información

RPU	Nombre	Dirección	Colonia	Población	Entidad	Medidor	Mi	Jido	Medidor	...	RFC
[Redacted]													



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

http://[Redacted]

15/06/2015

29

1027

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

1055

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el parte informativo PF/DINV/CIG/DGAT/02133/2015 de veinticinco de junio de dos mil quince, suscrito por [redacted] y [redacted], suboficiales de Policía Federal adscrito a la División de investigación, mediante el cual realizan el procesamiento respectivo de la información telefónica que obra en la presenta averiguación previa, remitiendo una red de vínculos, seis redes técnicas y una red de cruces. Documento constante de (04) cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados, seis redes técnicas, una red de cruces y una red de vínculos, documentos de los que se dan fe tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02133/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDO: Se ordena recabar la comparecencia ministerial de [redacted] con la finalidad de que ratifiquen el oficio que se recepciona en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02133/2015

México, D.F., a 25 de junio de 2015

ASUNTO: Informe Policial

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Presente.

En atención a sus oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2311/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-A/3210/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/4911/2015 correspondiente a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, se informa lo siguiente:

Derivado de la consulta a la indagatoria anteriormente citada, se hace entrega de una red de vínculos; así mismo se hace entrega de 6 redes técnicas de agendas telefónicas y la respectiva red de cruces de los siguientes equipos telefónicos:

- **DISPOSITIVO 1 GCP VERDE.**- Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI. 439-2014-IV.

GENERAL DE LA
de Derechos
y Servicios a
Investigación

- **DISPOSITIVO 1 MOTOROLA.**- Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI 439-2014-IV ALCANCE.

Copias:

Al.- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para minutarlo.- En atención a sus registros: R-04212/15, R-04226/15 y R-06002/15.-Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.- Respetuosamente.- Presente.

Calzada Legaria # 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

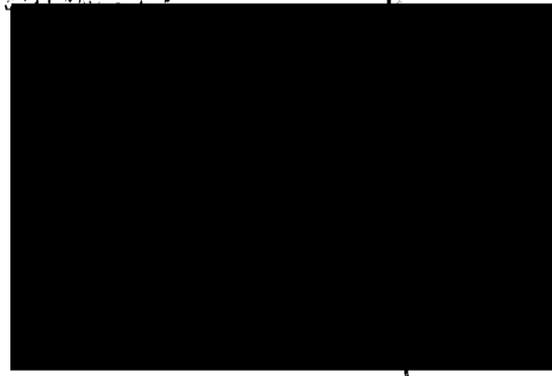
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02133/2015



- **DISPOSITIVO 3.-** Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI 439-2014-IV.



- **DISPOSITIVO 4 BLACKBERRY NEGRO. Y DISPOSITIVO 5 BLACKBERRY NEGRO.-** Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI 439-2014-IV.





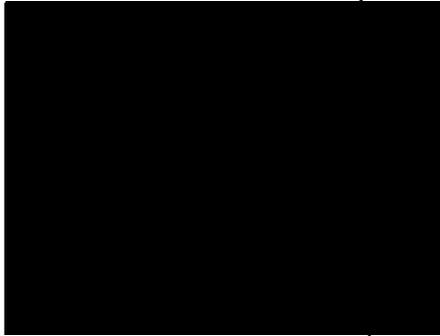
32
1078

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

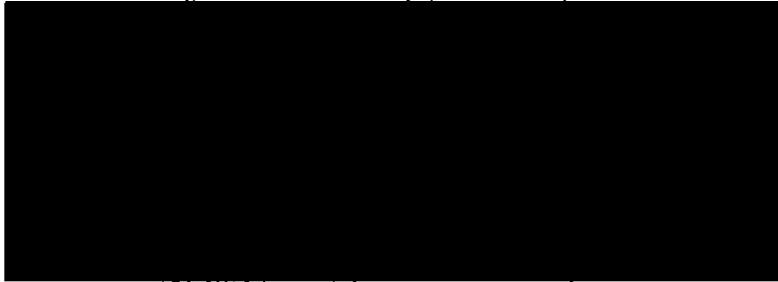
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02133/2015

- **DISPOSITIVO 5 BLACKBERRY NEGRO.**- Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI 439-2014-IV.



- **DISPOSITIVO 1 MOTOROLA Y DISPOSITIVO 6 MOTOROLA NEGRO.**- Número de caso PGR-SEIDO-UEIDMS-846-2014, nombre del caso OI 439-2014-IV.



- **RED DE CRUCES,** de los equipos telefónicos, antes mencionados:





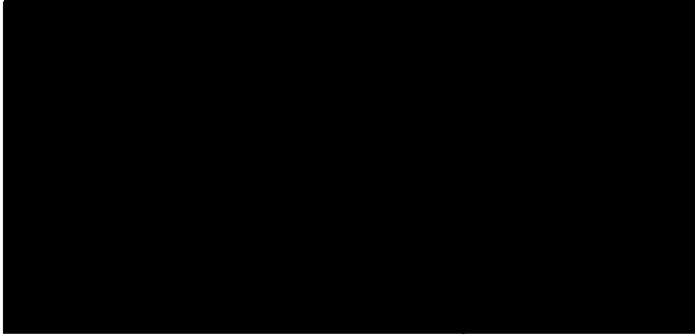
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

1070

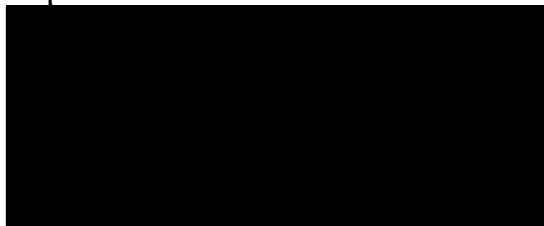
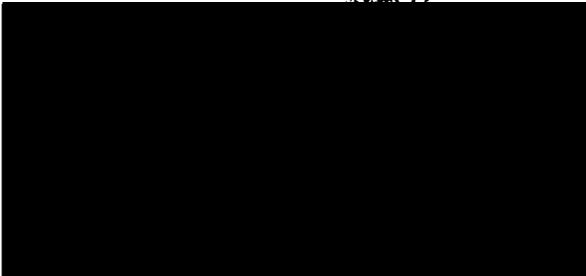
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02133/2015

• RED DE VINCULOS



Siendo todo lo que tememos que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

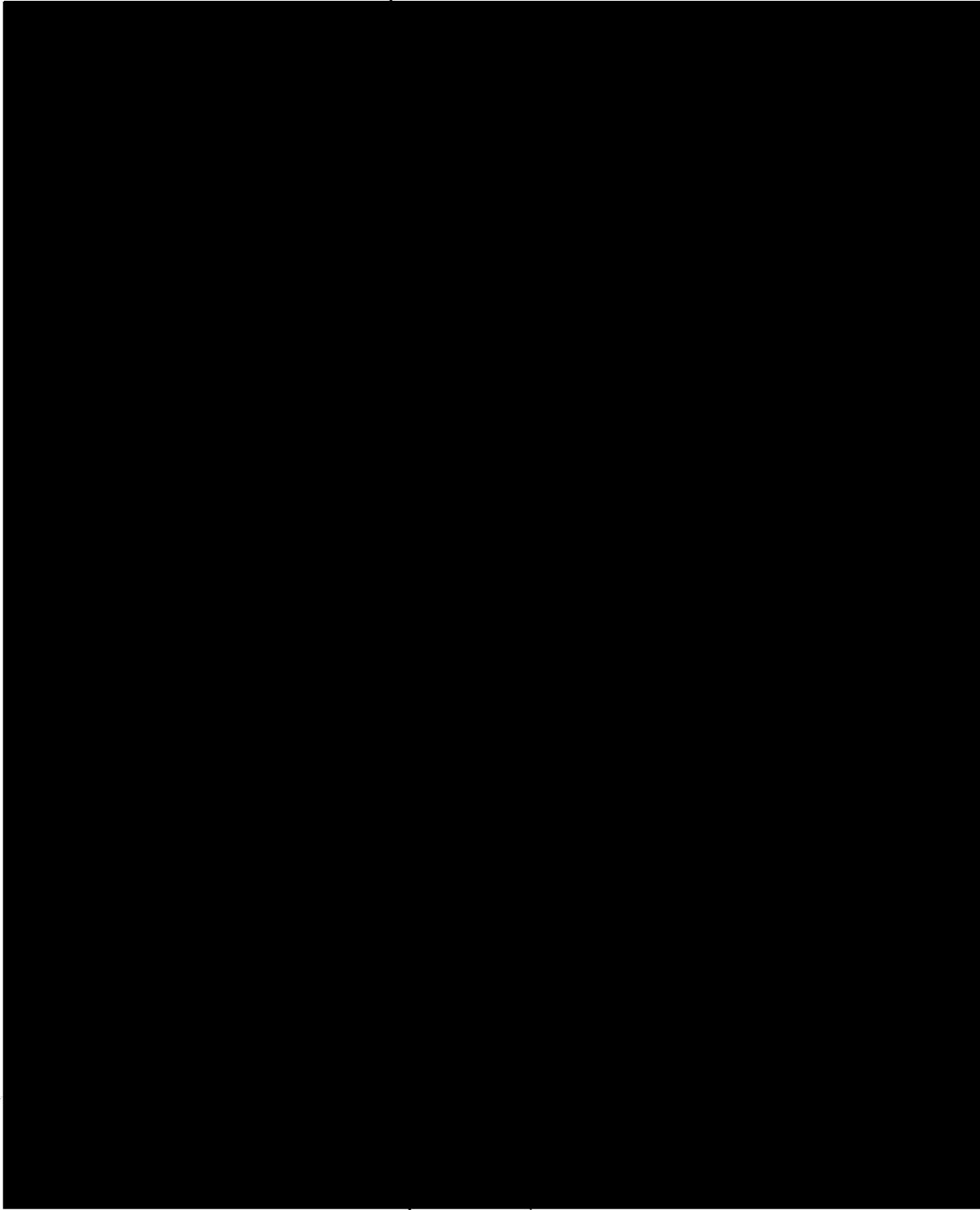
RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



Folleto
de vinculos

32
34

**RED DE VINCULOS
AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/10**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

033 47735

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el parte informativo PF/OCG/CNAC/1264/2015 de veinticuatro de junio de dos mil quince, suscrito por [redacted], Inspector General de Policía Federal adscrito al Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal, mediante el cual informa: "[...] Me permito informar a Usted, que tras realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Centro Nacional de Atención Ciudadana, se encontraron Antecedentes relacionados con una parte de la información solicitada, la cual se anexa en medio magnético [...]". Documento constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los que se dan fe tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica.

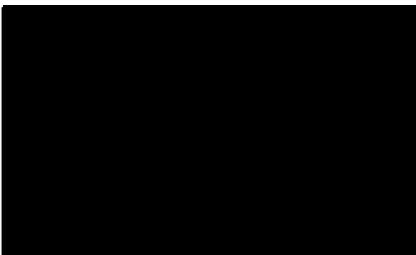
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena entregar el oficio PF/OCG/CNAC/1264/2015, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delinuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA
OF. NO. PF/OCG/CNAC/1264/2015

México, D. F., a 24 de Junio del 2015.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO.

Presente

En atención al oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/4010/2015, recibido el día 16 de junio del año en curso, derivado de A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, mediante el cual solicita, informen si en su base de datos, se localizan antecedentes de cualquier tipo de las personas, apodos, números y cuentas de correos enlistados:

Me permito informar a Usted, que tras realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Centro Nacional de Atención Ciudadana, se encontraron antecedentes relacionados con una parte de la información solicitada, la cual se anexa en medio magnético.

No omito mencionar que el anexo presentado contiene información clasificada como confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su marco normativo, por lo que solicito de manera respetuosa se dicten las medidas que garanticen el debido sigilo.

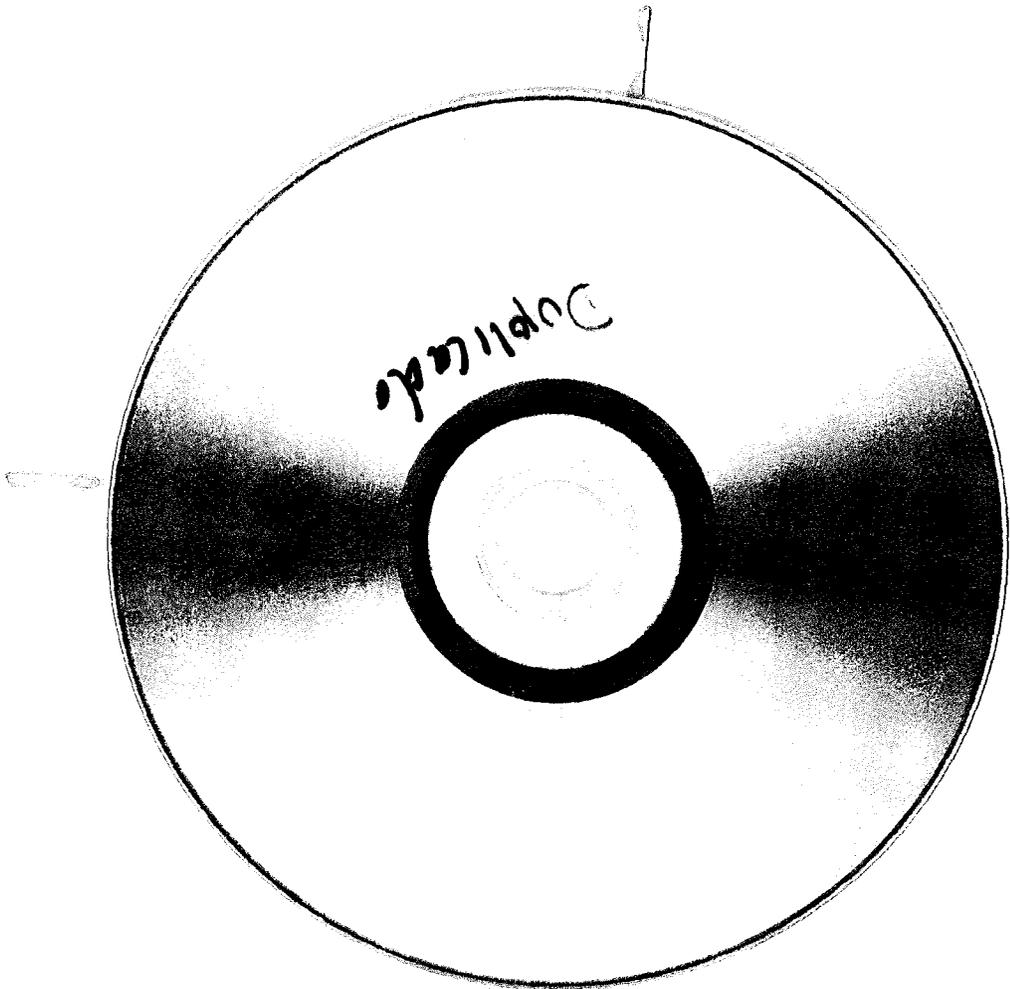
Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Con fun

Policía Federal,
res.

Londres 102 P.B. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06600
Tel.: (55) 5481 4300 ext. 21403 www.cns.gob.mx



38

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

336

446

ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres (03) de julio de dos mil quince (2015). --

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el volante número 1079, de fecha tres (03) de julio de dos mil quince (2015), el Licenciado [REDACTED] titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el que remite el oficio número CNDH/OEPCI/0073/2015, del dos de junio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual requiere lo siguiente: "[...] a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, copiar y poner a disposición de Sidronio Casarrubias Salgado, certificados médicos, valoraciones médicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones. Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citado al rubro [...]"; documento constante de un volante número 11475, de una foja útil, un oficio número CNDH/OEPCI/0073/2015, de una foja útil, mismos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena agregar el volante número 1079, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

.037

39

047

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en
Materia de Secuestro.

PARA : LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A UEIDMS

FOLIO

DE LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA U.E.I.D.

DIRIGIDO A: LIC. [REDACTED]

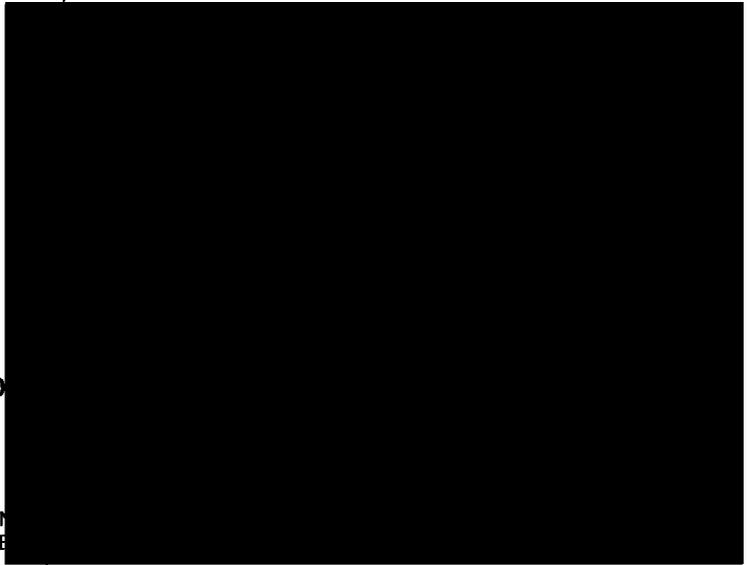
REMITENTE : LIC. [REDACTED]

CARGO : DIRECTOR DE LA O.E.P. **Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad**

OFICIO: CNDH/OEPCI/0073/2015 **Atención** FECHA: 0

ASUNTO :

SOLICITA COPIA DEL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DE SIDRON
CERTIFICADOS MEDICOS, VALORACIONES MEDICAS Y EN CASO DE



ATENCION PROCEDENTE

RESERVACIONES :

NO INFORMAR A ESTA OFICINA EL TRAMITE GENERADO



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA". 038

Periférico Sur Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México, D.F.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: El que se indica.

Oficio No.: CNDH/OEPCI/0073/2015.

México, D.F., junio 2 de 2015.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO - PGR.
Presente.

Como es de su conocimiento, por motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Burgo" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo" fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG, el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, copia del oficio de puesta a disposición de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, certificados médicos, valoraciones médicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones.

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citados al rubro.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted

C.c.p.- Mtro. [REDACTED] a la Oficina Especial.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR.-
Para su conocimiento.- Presente.

41
024
039

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres (03) de julio de dos mil quince (2015). --

DIJO

--- **TÉNGASE** por recibido el volante número **1079**, de fecha tres (03) de julio de dos mil quince (2015), el Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el que remite el oficio número **CNDH/OEPCI/0073/2015**, del dos de junio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual requiere lo siguiente: "[...] a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, copia del oficio de puesta a disposición de Sidronio Casarrubias Salgado, certificados médicos, valoraciones médicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones. Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citado al rubro [...]"; documento constante de un volante número **11475**, de una foja útil, un oficio número **CNDH/OEPCI/0073/2015**, de una foja útil, mismos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

--- **ÚNICO:** Se ordena agregar el volante número **1079**, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] es [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]



ALUSE

.040

295/12

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México, D.F.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: El que se indica.

Oficio No.: CNDH/OEPCI/0073/2015.

México, D.F., junio 2 de 2015.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO - PGR.
Presente.

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo" fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, copia del oficio de puesta a disposición de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, certificados médicos, valbaciones médicas y, en caso de existir, mecánica de lesiones.

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citados al rubro.

La atenta petición que le formule tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted

C.c.p.- M [REDACTED] Presente
C.c.p.- L [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos

Para su conocimiento.- Presente.

GR.-



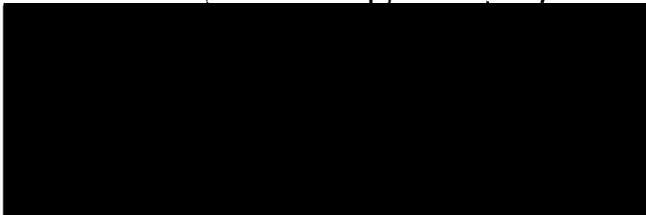
ACUSE

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Periférico Sur Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México, D.F.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

041
02843

RECIBIDO
P. E. R.

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.



o: El que se indica.
No.: CNDH/OEPCI/0036/2015.
p, D.F., mayo 7 de 2015.

LIC. FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ,
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PGR.
Presente.

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo" fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted copia certificada de 28 averiguaciones previas iniciadas en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de esa oficina a su cargo, relacionadas con los hechos materia de la Queja. Los números de las averiguaciones previas de las que se requiere copia son las siguientes:

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.- PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, | 2.- PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, | 3.- PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, |
| 4.- PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, | 5.- PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, | 6.- PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014, |
| 7.- PGR/SEIDO/UEIDMS/829/2014, | 8.- PGR/SEIDO/UEIDMS/831/2014, | 9.- PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014, |
| 10.- PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, | 11.- PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, | 12.- PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014, |
| 13.- PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, | 14.- PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, | 15.- PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, |
| 16.- PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, | 17.- PGR/SEIDO/UEIDMS/888/2014, | 18.- PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014, |
| 19.- PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014, | 20.- PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014, | 21.- PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, |
| 22.- PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014, | 23.- PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014, | 24.- PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, |
| 25.- PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, | 26.- PGR/SEIDO/UEIDMS/003/2015, | 27.- PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015, |
| 28.- PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015. | | |

:042 44

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citados al rubro.

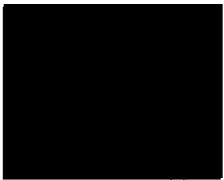
027

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
México





ACUSE

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras,
C.P. 0200, México, D.F.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

043 45

128

Asunto: El que se indica.

Oficio No.: CNDH/OEPCI/0031/2015.

México, D.F., mayo 5 de 2015.

LIC. FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ,
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PGR.
Presente.

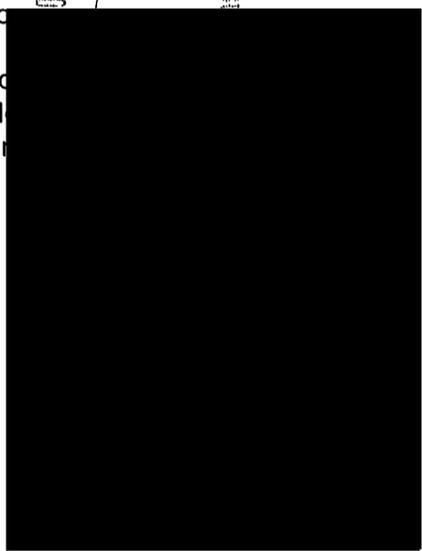
Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos. Esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más atenta solicito a usted, informe si en el curso de las investigaciones que la Procuraduría General de la República realiza en torno al caso, la Dependencia a su cargo, en aplicación de los contenidos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ha ofrecido o le han sido solicitados los beneficios de Ley a los que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 del ordenamiento jurídico especial señalado. Ruego a usted informe, en su caso, si estos beneficios fueron otorgados, en qué consistieron o bien, por qué motivo se negaron. Del mismo modo, apreciaría pudiera informar si en las investigaciones del caso, la Institución ha recibido la colaboración de algún testigo no participante en los hechos materia de las indagatorias.

Agradecería pudiera usted remitir copia certificada de todas las actuaciones ministeriales relacionadas con el ofrecimiento, solicitud, concesión o negativa de los beneficios legales aludidos, así como de las demás inherentes, incluidas las que contienen las declaraciones ministeriales de colaboración.

Le solicito a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citados al rubro

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 107, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted





ACUSE

OFICINA ESPECIAL PARA EL **1044**

"CASO IGUALA"

Periférico Sur Núm. 3469

Colonia San Jerónimo Lidice

Deleg. Magdalena Contreras,

C.P. 10200, México, D.F.

Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: El que se indica.

Oficio No: CNDH/OEPCI/O

México, D.F., mayo 5 de 2015

LIC. FELIPE DE JESÚS MUÑOZ VÁZQUEZ,
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PGR.
Presente.

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Ayotzinapa, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, miembros del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja **1/2014/6432/Q/VG**, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, de la manera más urgente solicito a usted:

1. Archivo electrónico que contenga el escaneo digitalizado del expediente de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
2. Copia certificada del tomo 80 al último integrado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
3. Índice de diligencias del tomo 80 al último integrado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
4. Los reportes de llamadas de emergencia al número telefónico 066, remitidos a esa instancia ministerial mediante oficios números DIR/SEIPOL/489/2014 y DIR/SEIPOL/577/2014, de fechas 29 de octubre y 20 de diciembre de 2014, respectivamente, suscritos por el licenciado [REDACTED], Director General de SEIPOL.
5. Disco compacto que contenga el detalle de llamadas, entrantes y salientes, de líneas telefónicas de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, víctimas de violaciones a Derechos Humanos, y de los probables responsables; mapas y flujos de llamadas efectuadas por los mismos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
6. Videograbaciones captadas por las cámaras con referencia [REDACTED] comprendidas de las 21:00 horas del 26 de septiembre a las 04:00 horas del 27 de septiembre, ambos de 2014.

7. Disco Compacto, que contenga el detalle de llamadas, entrantes y salientes, de los números telefónicos proporcionados a la PGR por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que en la diligencia de enseguida, se anotan: [REDACTED] (teléfono que recibió una llamada) [REDACTED] (línea que usaba Mauricio Ortega Valerio); [REDACTED] (recibió llama diez días después de la desaparición de JORGE ALVAREZ NAVA) [REDACTED] (llamaron cinco días después y la persona se presentó como licenciado) y [REDACTED] (donde se comunicó JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA).
8. Informes oficiales de inteligencia que contengan datos de la localización, conformación, estructura y operación de los grupos criminales denominados "Guerreros Unidos" y "Los Rojos".
9. Actas Constitutivas de Sociedades o Cooperativas que contengan información completa de los socios de empresas de Autobuses que operan en los Municipios de Iguala, Cocula y Chilpancingo, Guerrero.
10. Actas Constitutivas de Sociedades o Cooperativas que contengan información completa de socios del transporte público de Taxistas que operan en los Municipios de Iguala y Cocula, Guerrero.
11. Informes oficiales de inteligencia sobre las agrupaciones ERPI y EPR, respecto de su zona de influencia, miembros, últimas actividades registradas, etc.
12. Investigaciones sobre denuncias realizadas en los años 2013 y 2014, respecto de la toma de autobuses con sus conductores, de las empresas autotransporte público "Estrella de Oro", "Costa Lina" y "Estrella Roja" en Iguala, Guerrero.
13. Informes de operativos realizados durante los años 2013 y 2014, por la fuerza pública de Iguala, Cocula y Chilpancingo, Guerrero, respecto de las marchas o manifestaciones de estudiantes normalistas de Ayotzinapa.
14. Reportes escritos y grabaciones del C-4, de las fuerzas públicas Municipales, Estatales, Federales y del Ejército, realizadas en Iguala, Cocula y Chilpancingo, Guerrero, los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.
15. Videograbaciones de las cámaras de vigilancia que cubre las carreteras o vías de Ayotzinapa a Iguala, de Cocula a Iguala, de la periferia urbana que cubre la Central de Autobuses de Iguala, del Hospital Cristina en Iguala, del Hospital General de Iguala, de la Caseta de Hitzuco, del Palacio de Justicia y Zócalo de Iguala, de los días los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.
16. Fotografías y filmaciones que haya entregado la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de los hechos ocurridos en los Municipios de Iguala y Cocula, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, mismos que culminaron con la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa.
17. Informes de investigación respecto de los Policías Municipales de Iguala, Guerrero, denominados [REDACTED] que contenga el nombre de los mandos, estructura, funciones, atribuciones, etc. y si tuvieron participación en los hechos ocurridos en Iguala y Cocula,

Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, mismos en los que desaparecieron 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa.

18. Informes sobre el grupo de sicarios denominados [REDACTED] 046 C4T W8
19. Coordenadas geográficas de los siguientes lugares que, de acuerdo a las investigaciones ministeriales, son relevantes en el "Caso Iguala": Calle Juan N. Álvarez, Iguala, Guerrero, en donde acontecieron los hechos de agresión y desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa; Comandancia de Policía Municipal de Iguala; "Loma de los Coyotes", donde aparentemente fueron entregados los "detenidos" a miembros de la delincuencia organizada; del Basurero de Cocula; del Río San Juan de Cocula, donde aparentemente fueron tiradas bolsas que contenían las cenizas de los restos humanos incinerados aparentemente correspondientes a los normalistas desaparecidos; del paraje "La Carnicería", donde fueron encontrados otros cuerpos incinerados.
20. Información y documentación relacionada con agentes Policiales de Iguala y Cocula, Guerrero, que hayan resultado heridos el día 26 o 27 de septiembre de 2014, así como los certificados médicos de los mismos.
21. Mapas y ubicación exacta de las fosas o lugares en los que se encontraron restos humanos posiblemente relacionados con los hechos en los que fueron victimizados los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa.
22. Informes y mapas de las antenas telefónicas o radio bases, que contengan el número, perímetro, alcance y ubicación en los Municipios de Iguala y Cocula, Guerrero.
23. Informes rendidos por la SEDENA, sobre los hechos ocurridos en Iguala y Cocula, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, en los que desaparecieron los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa respecto de actividades que hayan realizado miembros del Ejército en relación con esos hechos, bitácoras de los registros de los diversos eventos, entrevistas, fotos o videos que hayan tomado a los jóvenes heridos que se encontraban en el Hospital Cristina de Iguala, Guerrero, etc.
24. Videograbación correspondiente al comando de control que cubría la salida a Taxco y Periférico Norte de Iguala, que se haya captado de las 21:00 horas del día 26 de septiembre, a las 04:00 del 27 de septiembre, ambos de 2014.
25. Informes oficiales sobre homicidios que se hayan suscitado en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, distintos a los perpetrados el día 26 de septiembre de 2014, que pudieran estar relacionados con los hechos que victimizaron a los 43 estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.
26. Grabaciones de las comunicaciones y, en su caso, transcripciones de las mismas, derivadas de intervenciones telefónicas relacionadas con las investigaciones de los hechos en que resultaron victimizados los 43 estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.
27. Redes técnicas de comunicaciones telefónicas, relacionadas con los hechos que se investigan en torno a la desaparición de los 43 estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

49
.047

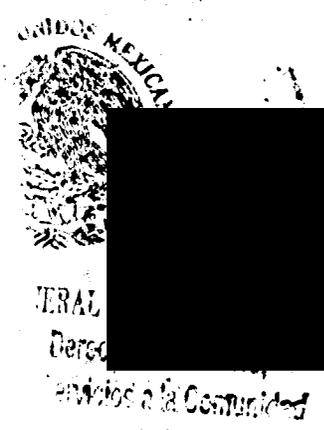
28. Redes de vínculos de personas que participaron en los hechos del caso de los 43 estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, desde el ataque con armas de fuego del que fueron víctima los estudiantes, privación de la libertad, probable privación de la vida, incineración, desaparición de los 43 estudiantes Normalistas, alteración y disipamiento de las evidencias de los hechos.

29. Redes de vínculos de las organizaciones criminales denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos", que operaban en el Estado de Guerrero, principalmente en los Municipios de Iguala de la Independencia, Cocula y Tianquizolco, Guerrero.

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio al que está dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

1048

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el siete (07) de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACS/12987/2015, de fecha (06) seis de julio de dos mil quince (2015), suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Área del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual informa: "[...] en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/4001/2015 de fecha 04 de junio de 2015, recibido en este Centro el día 08 de del mismo mes y año, mediante el cual solicito antecedentes de 1. [REDACTED] 2.- [REDACTED], 3.- Sidronio Casarrubias Salgado, 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] a, 7.- [REDACTED] 8.- [REDACTED] P [REDACTED]", 9.- [REDACTED] 10.- [REDACTED] A [REDACTED], 11.- [REDACTED], 12.- [REDACTED] 13.- [REDACTED] C [REDACTED], 14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED], 20.- [REDACTED], 21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED], 23.- [REDACTED]

[...]". Documento constante de veintiuna (21) fojas útiles, del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACS/12987/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]



México D.F. a 06 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/4001/2015 de fecha 04 de junio de 2015, recibidos en este Centro el día 08 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de 1. [redacted] 2. [redacted] 3.-Sidronio Cassarrubias

- Salgado, 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted] 10.- [redacted] 11.- [redacted] 12.- [redacted] 13.- [redacted] 14.- [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted] 17.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- [redacted] 20.- [redacted] 21.- [redacted] 22.- [redacted] 23.- [redacted] 24.- [redacted] 25.- [redacted] 26.- [redacted] 27.- [redacted] 28.- [redacted] 29.- [redacted] 30.- [redacted] 31.- [redacted] 32.-Víctor Hugo Palacios Benítez Alias "El Tilo", 33.- [redacted] 34.- [redacted] 35.- [redacted] 36.- [redacted] 37.- [redacted] Raúl Núñez Salgado Alias "El Camperra", 38.- [redacted] 39.- [redacted] 40.- [redacted] 41.- [redacted] 42.- [redacted] 43.- [redacted] 44.- [redacted] 45.- [redacted] 46.- [redacted] 47.- [redacted] 48.- [redacted] 49.- [redacted] 50.- [redacted] 51.- [redacted] 52.- [redacted] 53.- [redacted] 54.- [redacted] 55.- [redacted] 56.- [redacted] 57.- [redacted] 58.- [redacted] 59.- [redacted] 60.-Eline Flores Velázquez, 61.- [redacted] 62.- [redacted] 63.- Francisco Salgado Valladares, 64.-José Luis Abarca Velázquez, 65.-María de los Angeles Pineda Villa, 66.- [redacted] 67.- [redacted] 68.- [redacted] 69.- [redacted] 70.- [redacted] 71.- [redacted] 72.- [redacted] 73.- [redacted] 74.- [redacted] 75.- [redacted] 76.- [redacted] 77.- [redacted] 78.- [redacted]

[REDACTED], 79.- [REDACTED], 80.- [REDACTED], 81.-
[REDACTED]z, 82.- [REDACTED], 83.-
[REDACTED] 84.- [REDACTED], 85.-
[REDACTED], 87.- [REDACTED]
89.- [REDACTED], 99.- [REDACTED], 100.- [REDACTED], 102.-
Alias " [REDACTED] 103.- [REDACTED]o", 104.-A [REDACTED], 105.- [REDACTED], 106.-
[REDACTED] 107.- [REDACTED], 108.- [REDACTED], 109.- [REDACTED], 110.-
[REDACTED] 111.- [REDACTED], 112.- [REDACTED] [REDACTED], 114.- [REDACTED],
115.- [REDACTED], 116.- [REDACTED] 117.- [REDACTED], 119.-
[REDACTED] 120.- [REDACTED], 121.- [REDACTED] 122.- [REDACTED], 123.-
[REDACTED] 124.- [REDACTED], 125.- [REDACTED] 126.- [REDACTED], 127.-
[REDACTED] 128.- [REDACTED], 129.- [REDACTED], 130.- [REDACTED],
132.- [REDACTED], 133.- [REDACTED] 134.- [REDACTED], 135.- [REDACTED], 136.-
[REDACTED] 137.- [REDACTED] 138.- [REDACTED] 139.- [REDACTED], 140.-
[REDACTED] 141.- [REDACTED] 142.- [REDACTED] 144.-
145.- [REDACTED], 146.- [REDACTED] 147.- [REDACTED], 148.- [REDACTED] 149.-
[REDACTED], 150.- [REDACTED] 151.- [REDACTED], 152.- [REDACTED] 153.-
[REDACTED] 154.- [REDACTED] 155.- A [REDACTED], 156.- [REDACTED]
157.- [REDACTED], 158.- [REDACTED] 159.- [REDACTED], 160.-
[REDACTED] 161.- [REDACTED] 162.- [REDACTED], 163.-
[REDACTED] 164.- [REDACTED] 165.- A [REDACTED] "hango", 166.- Alias "
167.- [REDACTED] 168.- [REDACTED] 169.- [REDACTED], 170.-
[REDACTED], 171.- [REDACTED] 172.- [REDACTED], 173.- [REDACTED] 174.-
[REDACTED] 175.- [REDACTED] 176.- [REDACTED] 178.-
[REDACTED] 179.- [REDACTED] 180.- [REDACTED] 181.- [REDACTED] 182.-
187.- [REDACTED] 183.- [REDACTED] 184.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],
188.- [REDACTED] 189.- [REDACTED] 190.- [REDACTED]
191.- [REDACTED] 192.- [REDACTED] 193.- [REDACTED] 194.- [REDACTED] 195.-
[REDACTED], 196.- [REDACTED] 197.- [REDACTED] 198.- [REDACTED] 199.-
200.- [REDACTED] 201.- [REDACTED] 202.- [REDACTED] 203.-
[REDACTED] 204.- [REDACTED] 205.- [REDACTED] 206.- Alias
209.- [REDACTED], los números telefónicos [REDACTED] 208.- Alias

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted text]

[Redacted] y [Redacted] el Facebook, , relacionados con el expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición .

1.- [Redacted]

Averiguación Previa:

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014	XXVIII	16/10/2014	Delincuencia Organizada, Art. 2°, LFCDO	Consignación con detenido	21/10/2014	[Redacted]

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
A.P.:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:
Modalidad:

[Redacted]

Padrón Vehicular:



Licencia de conducir:

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con los expedientes A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

2 [REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.



3.-Sidronio Cassarrubias Salgado

Averiguación Previa:

							Estado Actual
Sidronio Cassarrubias Salgado	S/D	PGR/GRO/IGU/I/028/2015	Iguala I	05/01/2015	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO	Inicio A.P.	05/01/2015

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre **Sidronio Cassarrubias Salgado**, quien se encuentra relacionado con los expedientes A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/071/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014.

Reclusión:

Nombre: Sidronio Cassarrubias Salgado
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Número de control: [REDACTED]
Fecha de actualización: [REDACTED]
NCP: [REDACTED]
Institución Emisora: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
A.P.: [REDACTED]
Proceso: [REDACTED]
Clasificación Jurídica: [REDACTED]

Padrón Vehicular:

[REDACTED]

Licencia de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

5.- [REDACTED]

Padrones Vehiculares:

Nombre:	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Licencia de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

6.- [REDACTED]

Padrón Vehicular:

Nombre:	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Proveniencia del Delito y S
Oficina de lit



552
S. 1
704



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/12987/2015

725

Licencias de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

[REDACTED]

Averiguaciones Previas:

Fecha	Acto	Artículo	Reserva	Fecha
S/D	PGR/SIEDO/UEIDCS/139/2009	Art. 2º, F. I, LFCDO.	Consignación sin detenido	23/06/2009
S/D	PGR/SIEDO/UEIDCS/239/2009	Art. 195, Párr. 1º, CPF	Reserva	17/10/2009

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con los expedientes A.P. PGR/SIEDO/UEITA/090/2009, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/053/2012, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/112/2010, A.P. PGR/SIEDO/UEIS/425/2011, PGR/SIEDO/UEIDCS/311/2011, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/110/2014, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/139/2009, PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2008, PGR/SIEDO/UEITA/042/2004, A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/110/2013, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/327/2013, y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

Padrón Vehicular:

[REDACTED]
[REDACTED]

Licencias de conducir:

Propietario:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Número de licencia:
Tipo de licencia:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:

[REDACTED]

Propietario:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Número de licencia:
Tipo de licencia:
Oficina que expide:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:

[REDACTED]

UNIDEP
Oficina de Información y Análisis
del Delito de Secuestro



Averiguación Previa:

Nombre	Identificación	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Descripción	Fecha de Actualización	
55-59	PGR/GRO/IDD/127/2008	Iguala 1	22/10/2008	Portación de Armas de Uso	Consignación con detenido	23/10/2008
	PGR/GRO/IGU/M-I/170/2011		05/10/2011	Exclusivo art. 83, Fracc. III	Consignación sin detenido	30/01/2011
	PGR/GRO/IGU/M-I/068/2009		10/05/2009	Portación de Arma sin Licencia, Artículo 81.		30/06/2009

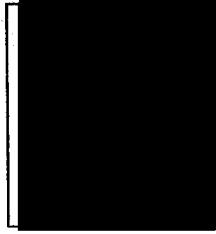
Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/GRO/IGU/I/095/2012.

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con los expedientes PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/071/2014, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/810/2013, A.P. PGR/GRO/IGU/I/028/2015, A.C. PGR/GRO/IGU/I/143/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

Antecedente Laboral:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- CIB:
- Lugar de Nacimiento:
- Dependencia:
- Corporación:
- Fecha de ingreso:
- Puesto Funcional:
- Rango o Categoría:
- Número de Placa:
- Funciones:
- Especialidad:
- Área:
- Municipio / Entidad:



Antecedentes:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/GRO/IGU/I/095/2012.

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se encuentra relacionado con los expedientes A.P. PGR/CHIS/PICH/14/2015 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

10.- [REDACTED]

Antecedentes:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] [REDACTED], quien se encuentra relacionado con los expedientes A.P. PGR/COL/MAN/II/03/2006 y A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/055/2006.

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el expediente A.P. PGR/JAL/GDL/DC/1337/2005.

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el expediente A.P. PGR/TLAX-VI/CS/034/2010.

PROCURADURÍA GEN.
Procuraduría de
Defensa del Delito y
Oficina de [REDACTED]



654 706
56 727

Registros Domiciliarios:

Nombre de la Persona		Dirección del Domicilio		Fecha de Realización		Observaciones	
[Redacted Content]							

11. [Redacted]

Averiguaciones Previas:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número	Acto	Fecha	Artículo	Descripción	Estado	Fecha Actual
40-44	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	LXXX	18/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Consignación con Detenido	27/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCDO. Acopio y Tráfico de Armas, Arts. 83 Bis y 84, LFAFE	Acumulación (-)	17/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED], quien se encuentra relacionada con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

Registro Domiciliario:

[REDACTED]

Antecedente Laboral:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
CIB:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Funciones:
Motivo de baja:
Área:
Municipio / Entidad:

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GJ
Subprocuraduría
Función del Delito
FISCALÍA



12.- [REDACTED]

Averiguaciones Previas:

[REDACTED]							Fecha Estado Actual
45-49	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	LXXX	18/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Consignación con Detenido	27/10/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal		18/10/2014	

Averiguación Previa:

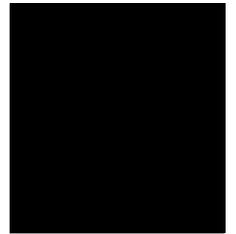
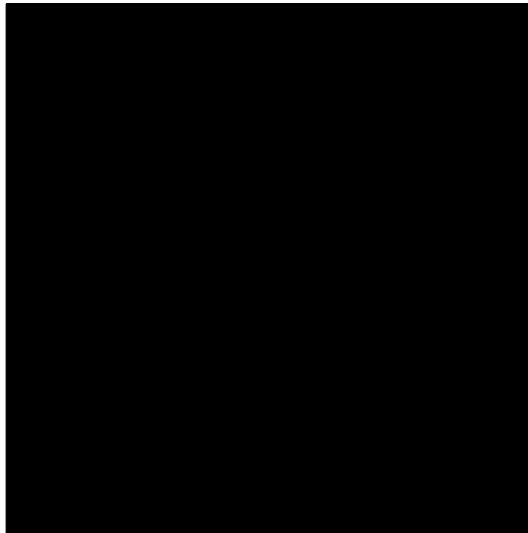
[REDACTED]							Fecha Estado Actual
45-49	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCDO. Acopio y Tráfico de Armas, Arts. 83 Bis y 84, LFAFE	Acumulación (-)	17/10/2014	

Registro Domiciliario:

Procuraduría General de la República
Dirección General de Información y Análisis
de Actividades Delictivas
Investigación

Antecedente Laboral:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
CIB:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:



13. [Redacted]

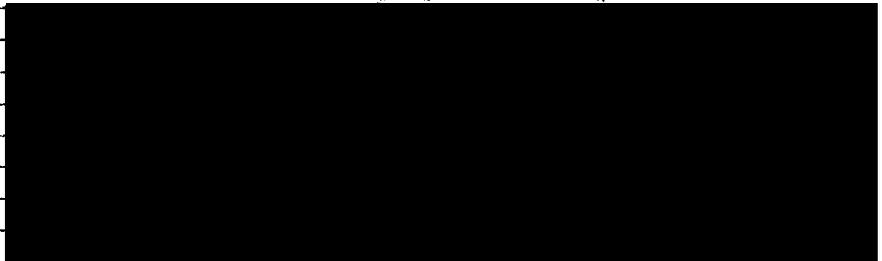


Registro Domiciliario:



Licencia de conducir:

Propietario:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Numero de licencia:
Tipo de licencia:
Oficina que expide:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:



SUSPICIONADA
Prevención del Delito



Propietario:	[Redacted]
Fecha de nacimiento:	[Redacted]
Domicilio:	[Redacted]
Número de licencia:	[Redacted]
Tipo de licencia:	[Redacted]
Oficina que expide:	[Redacted]
Fecha de expedición:	[Redacted]
Fecha de vencimiento:	[Redacted]

Mandamiento Judicial:

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	2609/2012/2		414/2012	Cuarto de Distrito en Tijuana (BCN)	20/12/2015	Aprehensión Vigente	Previsto y Sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [Redacted] relacionado con el expediente AP/PGR/BC/TIJ/2012/1000000-11, por un delito de Portación de Armas de uso Exclusivo de Art. 36, Fracc. II.

Averiguaciones Previas:

30-34	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	Mesa LXXX	18/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Consignación con Detenido	27/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	Mesa LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCDO. Acopio y Tráfico de Armas, Arts. 83 Bis y 84, LFAFE	Acumulación (-)	17/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014

• **Antecedentes:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. PGR/GRO/ALT/M-I/94/2013

Prevenición del Delito
Oficina

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con los expedientes, A.P. PGR/SIEDO/UEITA/132/2011, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/218/2011, A.C. PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/640/2012, AP/PGR/M OR/CV/325/II/2012 A.P. PGR/SIEDO/UEIS/667/2011, A.C. PGR/SIEDO/UEIDCS/627/2012, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/233/2012 y PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012.

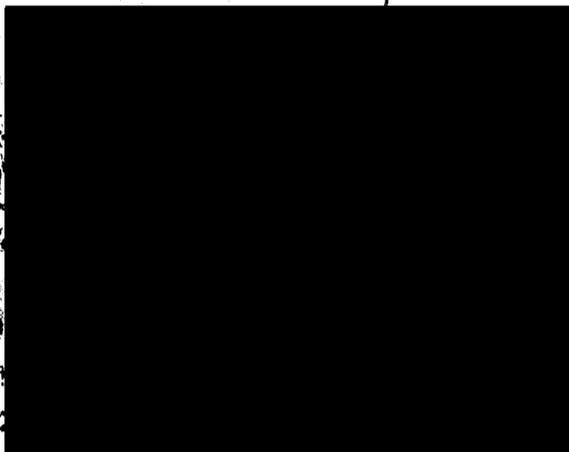


Averiguaciones Previas:

							Estado Actual
30-34	PGR/SIEDO/UEI DCS/233/2012	Coordinación A Mesa XXXIV	09/07/2012	Transporte, Art 194, Frac. I	Consignación sin Detenido	06/09/2012	
S/D	PGR/SIEDO/UEIT A/152/2012	Mesa I	16/08/2012	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO		16/08/2012	

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
Número de Proceso:
Clasificación Jurídica:



15. [Redacted]

Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [Redacted]
relacionado con la **Causa Penal. 70/2013.**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con los expedientes, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/506/2011, A.P. PGR/SIEDO/UEITA/132/2011, A.C. PGR/SIEDO/UEIDCS/627/2012

Acta Circunstanciada:

Nombre						
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012	Mesa LXXXIV	20/08/2012	Art. 2º, F. VII, LFCDO. Privación Ilegal de la Libertad, Art. 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Ley de Delitos de Secuestro	Inicio Acta	20/08/2012

Averiguación Previa:

Nombre						
[REDACTED]	PGR/GRO/ACALFAFE/I 13/2009	Acapulco I	03/04/2009	Portación de Armas de Uso Exclusivo Art. 83, F. III, VI y VII, LFCDO	NEAP	30/04/2009
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEIDCS/333 /2012	Coordinación a Mesa XXXIV	10/09/2012	Sub-comisión de Delincuencia Organizada, Art. 17, LFCDO	Consignación sin Detenido	29/08/2013

• Mandamiento Judicial:

Nombre Alias							
[REDACTED]	MIN/SC/03/11/2007	Procuraduría General de Justicia Guerrero	72/2007-III	S/D	22/08/2012	Aprehensión Vigente	S/D



Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
A.P.:
Número de Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:
Modalidad:



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Antecedente:

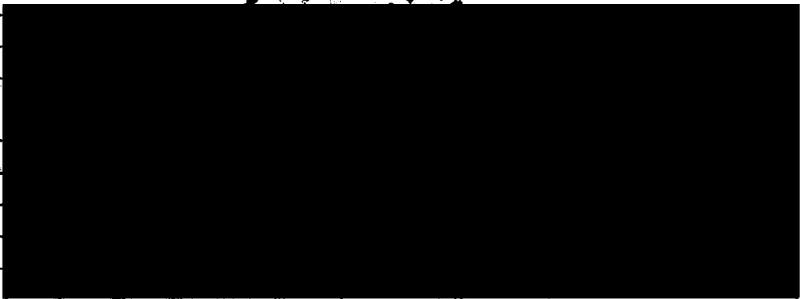
Se localizó un registro a nombre de [redacted] relacionado con los expedientes, A.P.
PGR/SIEDO/UEIS/059/2011, A.P. PGR/SIEDO/UEITA/132/2011, A.C.
PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012.

Padrones Vehiculares:



Licencias de conducir:

Propietario:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Número de licencia:
Tipo de licencia:
Oficina que expide:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:



Prevencción del Delito
Oficina d



Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	



Registro Domiciliario:



17. [Redacted]

Registro Domiciliario:



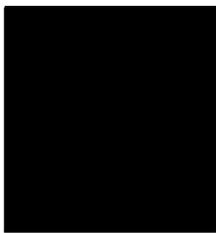
Antecedente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Se localizó un registro a nombre de [Redacted] relacionado con la **Causa Penal. 70/2013**, emitido por el Jdo. Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.

Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con los expedientes, A.P. PGR/SIEDO/UEITA/132/2011, A.C. PGR/SIEDO/UEIDCS/627/2012 y A.C. PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012.



Averiguación Previa:

Nombre	Identificación	Fecha	Delincuencia	Consignación	Fecha	
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEIDCS/333/2012	Coordinación a Mesa XXXIV	10/09/2012	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO	Consignación sin Detenido	29/08/2013

Acta Circunstanciada:

Nombre	Identificación	Fecha	Delincuencia	Inicio Acta	Fecha	
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012	Mesa LXXXI V	20/08/2012	Art. 2º, F. VII, LFCDO. Privación Ilegal de la Libertad, Art. 9, 10, 11, 17 Y 18 de la Ley de Delitos de Secuestro.	Inicio Acta	20/08/2012

18. [REDACTED]

Registros Domiciliario:

PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Función del Delito

Callejero	Identificación	Fecha
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



• **Licencia de conducir:**

Propietario:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

Acta Circunstanciada:

					Fecha Inicial	Fecha Actual
	AC/PGR/GRO/ALT/1/06/2014	Mesa Altamirano	19/11/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Inicio Acta	19/11/2014

Averiguación Previa:

					Fecha Inicial	Fecha Actual
	PGR/SEIDO/UEIDCS/194/2013	Coordinación B Mesa XXVIII	03/06/2013	Otros delitos de delincuencia organizada.	Consignación sin Detenido	26/06/2013

Mandamiento Judicial:

Nombre Apellido							
	121/2012/1	Delegación Estatal en Guerrero	80/2012	Noveno de Distrito en Guerrero	06/02/2013	Aprehensión Vigente	Delitos Diversos

19.-

Registro Domiciliario:

Calle	

Averiguaciones Previas:

Nombre							
	35-39	PGR/GRO/ACALFAFE/462/2008	Acapulco I	12/12/2008	Portador de Armas de Uso Personal 83, Fracc. III	Consignación con Detenido	12/12/2008
	S/D	PGR/SIEDO/UEITA/161/2012	Coor. Gral. en Inv. de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas	06/09/2012	Organizada LFCDO	Consignación sin Detenido	09/10/2012



Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con los expedientes, A.P. PGR/GRO/ACA/IV/515/2013, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/019/2013, A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/019/2013 y PGR/SEIDO/UEIDCS/116/2015.

20. [REDACTED]

Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/898/2013.

Registro Domiciliario:

[REDACTED]

Licencias de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Función del Delito y Ser
Oficina de Inve

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
A.P.:
Número de Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:
Modalidad:



• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED], relacionado con el expediente **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, por Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/966/2014**.

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del
Ofi



22.-Victor Hugo Palacios Benítez Alias "El Tilo"

69

Mandamiento Judicial:

		Identificación			Delito	
Hugo Palacios Benítez	215/2013-III-FEVF	Procuraduría General de Justicia Morelia, Michoacán	74/2014 240780	27/03/2014	Aprehensión Vigente	S/D

23.-



Registro Domiciliario:



Raúl Núñez Salgado Alias "El Camperra"

Averiguación Previa:

		Identificación			Delito		Fecha de Emisión
Raúl Núñez Salgado (a) "El Camperra"	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	LXXX	18/10/2014	Contra la Salud, Producción	Consignación con Detenido	27/10/2014
		PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014

Antecedentes:

Se localizaron registros de una persona de nombre **Raúl Núñez Salgado (a) "La Camperra"**, quien se encuentra relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**, iniciada por el delito de Secuestro.

Se localizó un registro de una persona de nombre **Raúl Núñez Salgado**, quien se encuentra relacionado con el **Proceso Penal 84/2014-V**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales en Toluca, Estado de México.

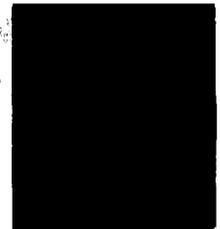
Padrón Vehicular:

Nombre
Raúl Núñez Salgado

25.

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Fecha de actualización:
Institución Emisora:
Fuero:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:



Subprocur
Procuración de

064 66 776



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia 73-7
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/12987/2015

Mandamiento Judicial:

	S/D	P.G.J.E. Chilpancingo, Gro	Proceso 51/1991	Pen Chilpancingo, Gro.	Libramiento 25/03/1991	Aprehensión Cancelada	Contra la Vida y la Salud Personal
	MIN/SC/04/0297/2014	P.G.J.E. Coyoaca de Catalán, Guerrero	Proceso 08/2014	Pen Coyoaca de Catalán Gro.	Libramiento 28/10/2014	Aprehensión Vigente	Lesiones

26.-

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
A.P.:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:
Modalidad:



Averiguaciones Previas:

Identificación	Proceso	Lugar	Fecha	Clasificación Jurídica	Modalidad	Fecha Actual
30-34	PGR/DDF/SZC/AJCM/1740/2007 <i>Unidad de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad</i>	Coahuila de Zaragoza	07/08/2007	Otros delitos de la LFAFE	NEAP	29/09/2007
	PGR/MOR/CV/UMAN/583/2008	Cuernavaca COE	17/09/2008	Contra la Salud, Comercio	Consignación c/ Detenido	18/09/2008
35-39	PGR/MOR/CV/092/V/2014	Cuernavaca V	10/02/2014	Delincuencia Organizada	Incompetencia Interna	20/03/2015
S/D	PGR/SEIDO/UEIDCS/642/2014	Coordinación B, Mesa XVI	17/12/2014	Contra la Salud,	Inicio AP	17/12/2014

					Comercio		
30-34	PGR/MOR/CV-VII/69B/2015	Cuernavaca VII	26/05/2015	Otros Delitos del Código Penal Federal	Inicio AP	26/05/2015	
S/D	PGR/SEIDO/UEIDCS/131/2014	Coordinación A, Mesa VI	30/03/2014	Delincuencia Organizada	Consignación s/ Detenido	23/06/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDCS/196/2014	Coordinación A, Mesa LH	08/05/2014			11/05/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/360/2013	Mesa XCVIII	05/06/2013	Privación Ilegal de la Libertad	Consignación c/ Detenido	15/08/2014	

Actas Circunstanciadas:

	143	Cuernavaca V	30/04/2010	Otros delitos de la LFAPE	Archivo	27/05/2010	
S/D	PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/081/2014	Coordinación B, Mesa XVI	13/05/2014	Contra la Salud, Comercio	Elevada AP	17/12/2014	

PROCURADURIA
 Suplen de
 Promoción del Delito
 Oficina

Antecedentes:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED], con fecha de nacimiento el 25/07/1976, quien se encuentra relacionado con las A.P. **PGR/MOR/CV/565/I/2008**, **PGR/SEIDO/UEIDMS/149/2012**, **PGR/SEIDO/UEIDMS/313/2014**, **PGR/SEIDO/UEITA/026/2015** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014**; así como las Actas Circunstanciadas **PGR/MOR/CV-VII/6B/2015**, **PGR/MOR/CV/076/V/2014**, **PGR/UERIOPIFAM/AC/076/2014**, **PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/126/2014** y **PGR/MICH/M-IV/596/2011**.



065 67 717



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/12987/2015

Se localizó un registro de una persona de nombre [redacted] quien se encuentra relacionado con las A.P. PGR/SEIDO/UEITA/026/2015 y PGR/SEIDO/UEITA/019/2015.

Se localizó un registro de una persona de nombre [redacted] quien se encuentra relacionado con la A. P. PGR/MOR/567/V-2008.

Registro Domiciliario:

[redacted]

Licencia de conducir:

Propietario:	[redacted]
Fecha de nacimiento:	[redacted]
Domicilio:	[redacted]
Número de licencia:	[redacted]
Tipo de licencia:	[redacted]
Oficina que expide:	[redacted]
Fecha de expedición:	[redacted]
Fecha de vencimiento:	[redacted]



Jesús Parra Arroyo
Procurador General de la República
Secretaría de Derechos Humanos,
Servicio al Ciudadano

Averiguación Previa

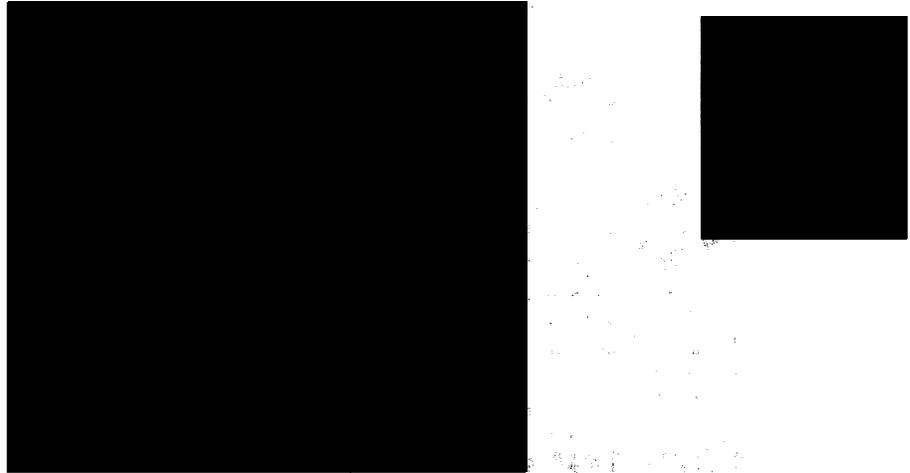
Número de Expediente	Fecha de Expedición	Acto	Fecha de Vencimiento	Acto	Fecha de Vencimiento
S/D	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	Mesa LXXX	22/12/2014	Privación de la Libertad	03/01/2015
50-54	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	Mesa LXXX	18/10/2014	Contra la Salud, Producción	27/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	MESA LXV	08/10/2014	Delincuencia organizada	17/10/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Delitos del Código Penal Federal	18/10/2014

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

Antecedentes Laborales:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:



Registro Domiciliario:



28.- [REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
García

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con las A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.



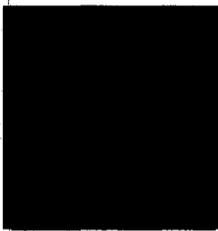
29.- [Redacted]

Averiguación Previa:

							Fecha Actual
35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/349/2014	Mesa LXXX	18/10/2014	Contra la Salud, Producción	Consignación con Detenido	27/10/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/339/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014	

Antecedentes:

Se localizó un registro de una persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/316/2014 iniciada el 08/10/2014, por el delito de Secuestro.

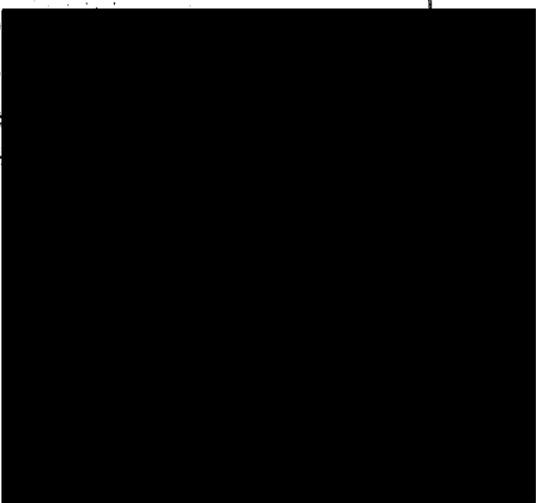


Se localizó un registro de una persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/306/2014.



Servidor Público:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Lugar de Nacimiento:
- Dependencia:
- Corporación:
- Fecha de ingreso:
- Puesto Funcional:
- Rango o Categoría:
- Funciones:
- Especialidad:
- Área:
- Municipio / Entidad:



Licencia de conducir:

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

30. [REDACTED]

Averiguación Previa:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Delitos del Código Penal Federal	Consignación c/ Detenido	18/10/2014

Antecedente:

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014 por el delito de Delincuencia Organizada.

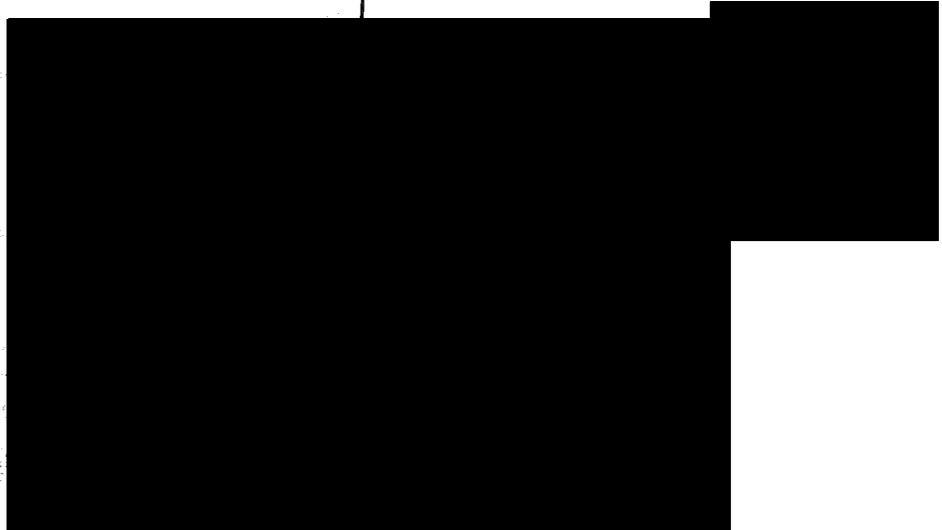
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Información del Delito

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 por el delito de Secuestro.



Antecedente Laboral:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:
Domicilio:



Registro Domiciliario:



Padrón Vehicular:

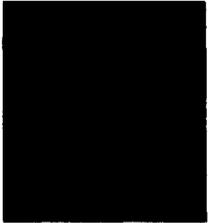


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

31. [REDACTED]

Antecedentes:

Se localizaron registros de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.



Registro Domiciliario:



Antecedentes Laborales:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Lugar de Nacimiento:
- Dependencia:
- Corporación:
- Fecha de ingreso:
- Puesto Funcional:
- Rango o Categoría:
- Funciones:
- Especialidad:
- Área:
- Municipio / Entidad:



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA
Procuraduría
de la Federación
de Defensores
Públicos
Oficina



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA
Procuraduría
de la Federación
de Defensores
Públicos

68 70 720



32.

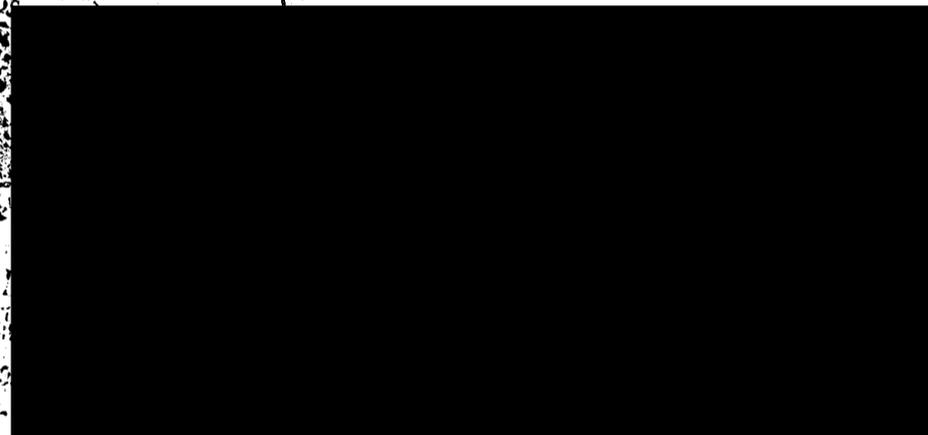
Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:

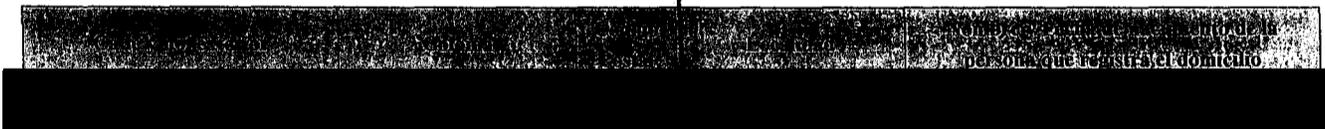


Antecedente Laboral:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Área:
Municipio / Entidad:
Domicilio:

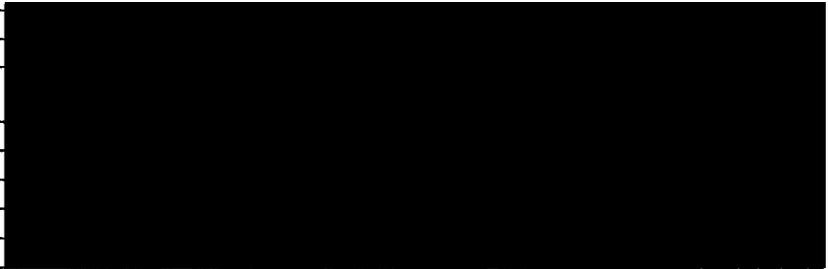


Registro Domiciliario:



Licencia de conducir:

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	

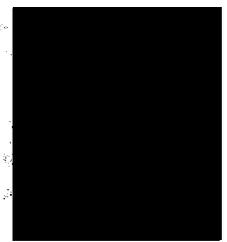
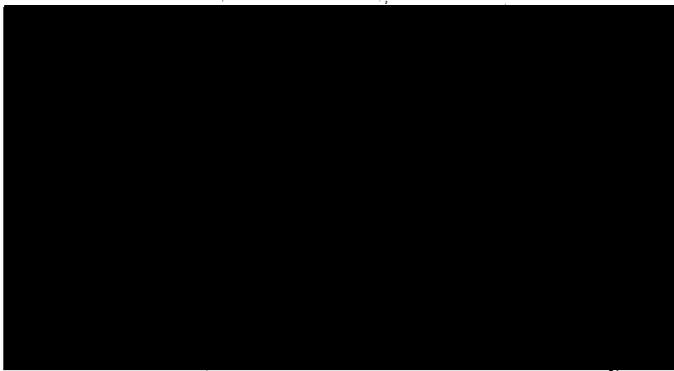


33.-



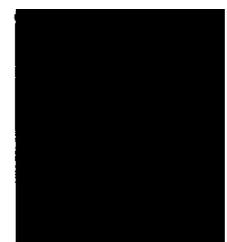
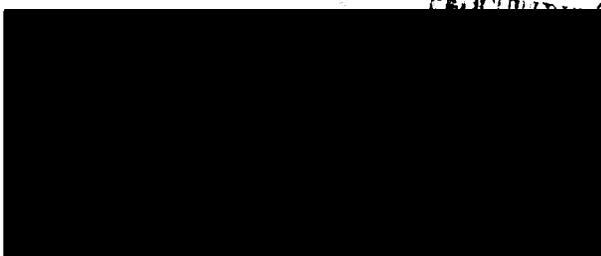
Reclusiones:

Nombre:



Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
Proceso:
Clasificación Jurídica:

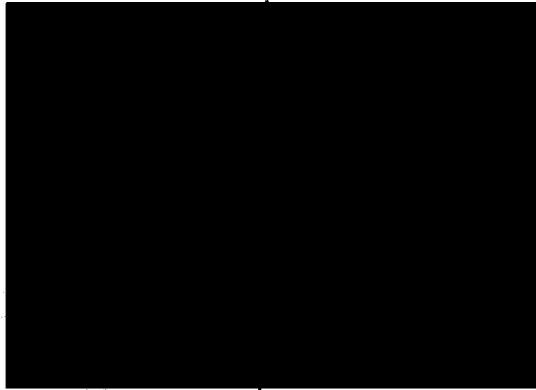
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Estado del Expediente:





Antecedentes Laborales:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CIB:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Periodo:
Municipio / Entidad:
Motivo de Baja:
Tipo de Baja:



Mandamiento Judicial:



Averiguación Previa:

Nombre	Apellido	Fecha	Estado	Actual
[Redacted]				

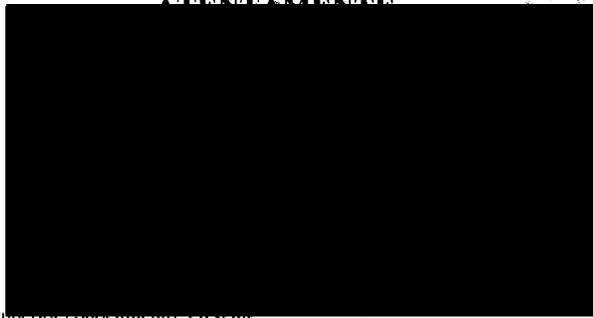
Licencia de conducir:

Propietario:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Número de licencia:	
Tipo de licencia:	
Oficina que expide:	
Fecha de expedición:	
Fecha de vencimiento:	



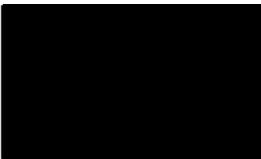
En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos, no omito mencionar que pudiera enviarse información en alcance.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.p.p.

su superior conocimiento. Presenc



070

72

Atención al Secuestro

De: Microsoft Exchange
Para: [Redacted]
Enviado el: martes, 07 de junio de 2010 08:43 p.m.
Asunto: Entregado: OFICIO 12987

72

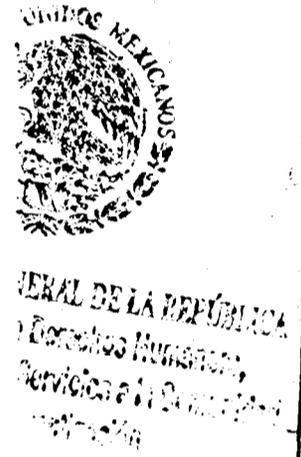
74-3

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[Redacted]

Asunto: OFICIO 12987

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



73
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- México Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D I J O

-- Visto el contenido de la indagatoria en que se actúa y del análisis de las constancias que la integran, donde resulta indispensable girar atento oficio a [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial, con la finalidad de solicitarle con el carácter de urgente y confidencial, avances de investigación y se le dé contestación a los mandamientos ya girados con anterioridad o en su defecto informe la imposibilidad para remitir dicho avance de investigación. -----

--- por su parte resulta necesario girar atento oficio al Comisario General Licenciado [REDACTED], Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con la finalidad de con solicitarle con el carácter de urgente y confidencial, avances de investigación y se le dé contestación a los mandamientos ya girados con anterioridad o en su defecto informe la imposibilidad para remitir dicho avance de investigación. en virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 3, 4 fracción I, apartado A, inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio a [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo, para a efecto de que informe lo solicitado en el cuerpo del presente. -----

--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Comisario General Licenciado [REDACTED] Titular de la División de Investigación de la Policía Federal solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo, para a efecto de que informe lo solicitado en el cuerpo del presente. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, legalmente con los testigos de asistencia con quienes -----

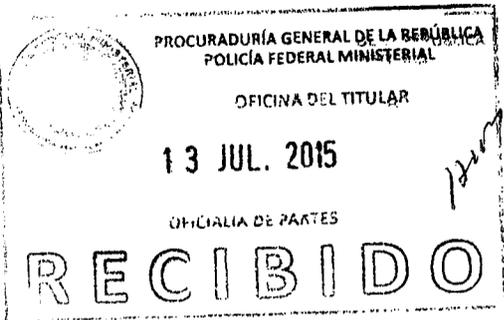
TESTIGOS DE ASISTENCIA

cumplimiento al acu

LIC

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



74 072
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/5064/2015
ASUNTO: SE SOLICITA **AVANCE** DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F a 09 de julio de 2015

████████████████████
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, avances de investigación y se le dé contestación a los mandamientos ya girados con anterioridad **o en su defecto informe la imposibilidad para remitir dicho avance de investigación.**

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. ██████████

ATENTAMENTE

EL C. ██████████
ADSC ██████████
DE ██████████

DERACIÓN,
STIGACIÓN
SEIDO.

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión ██████████ Fax (55) 53-46-39-88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

75 :073
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

697

713

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/5063/2015
ASUNTO: SE SOLICITA **AVANCE**
DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F a 09 de julio de 2015

COMISARIO GENERAL LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE

CON ATENCIÓN SOLO a la División de Investigación de Campo de la Dirección General de Investigación de Delitos Contra la Seguridad e Integridad de las Personas.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL servicios de investigación y se le dé contestación a los mandamientos ya emitidos con anterioridad o **en su defecto informe la imposibilidad para remitir dicho avance de investigación.**

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE ID [REDACTED] EIDO.

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-87, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88.



1074
76 693
71 4

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (10) diez de julio de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable actualizar la información telefónica involucrada con los hechos ilícitos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que es necesario girar atento oficio al representante legal de IUSACHELL S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED]: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de junio de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Del mismo modo se ordena girar



atento oficio al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de junio de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Asimismo se ordena girar

atento oficio al representante legal de Pegaso PCS S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] a) Nombre y domicilio del titular de la

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

715
cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de junio de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Finalmente se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos:

[REDACTED]

: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de junio de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente

oficio. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, ya que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Por lo que no se omite señalar que en términos del párrafo tercero, de la fracción XIII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la información deberá entregarse dentro del plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica y a los acuerdos número A/181/10 y A/110/2012 del C. Procurador General de la Republica.

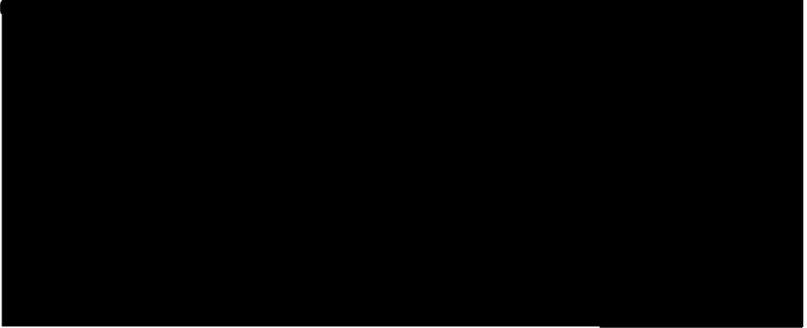
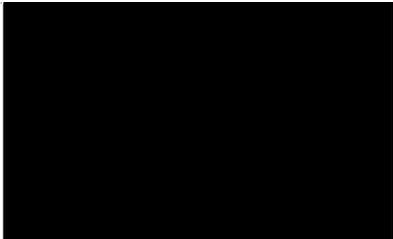
ACUERDA

- PRIMERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de IUSACHELL S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
SEGUNDO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
TERCERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Pegaso comunicaciones y Sistemas S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
CUARTO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMNIFICADOS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

077
69%
717

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/509582015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 10 DE JULIO DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE IUSACELL S.A DE C.V PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- f) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- g) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- h) Datos de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- i) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- j) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA DE LA REPÚBLICA

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AG [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

13 de Julio 2015

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

078

80

697

71-8

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/5095/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 10 DE JULIO DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL
DIPSA, S.A. DE C.V.
LAGO ZURICH, NO. 245 COL. GRANADA
AMPLIACIÓN C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada:



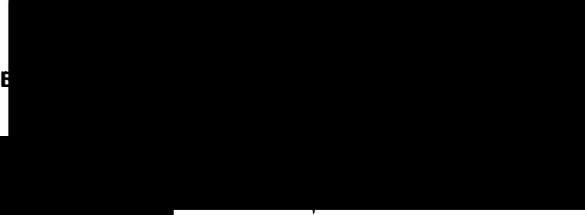
Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se permita a esta autoridad la siguiente información:

- f) **Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;**
- g) **El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;**
- h) **Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;**
- i) **Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.**
- j) **ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax 53 46 39 88. **Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.**



CIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO

DE LA

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06306, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [redacted] (55) 53-46-39-88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

079

81

698

719

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/5097/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 10 DE JULIO DE 2015

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 190
COL. CUAUHTEMOC
MEXICO, 06500
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED]

Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- f) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- g) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- h) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- i) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- j) **ESPECIFICAR EL RANGO Y LA RAZA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

EL

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUI PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE LA

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-87, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] (55) 53-46-39-88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

080
82499
720

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/5096/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
MÉXICO, D. F., A 10 DE JULIO DE 2015

PEGASO PCS. S.A DE C.V.
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 1200, COLONIA CRUZ MANCA MÉXICO CÓDIGO POSTAL 05349
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada:

[REDACTED] Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- e) **ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho me agradecerá a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del **PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, apr

EL AGENTE AD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL

17 JUL 2015

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, M.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión 8158 Fax (55) 53-46-39-88

NÚMERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

128

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015). ---

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15123/2015, de fecha (16) dieciséis de junio de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V respecto del número telefónico [REDACTED]. Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (02) dos fojas útiles por ambos lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15123/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe. ---

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



84
202
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Subáreas Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15213/2015

México, D.F., a 16 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

202

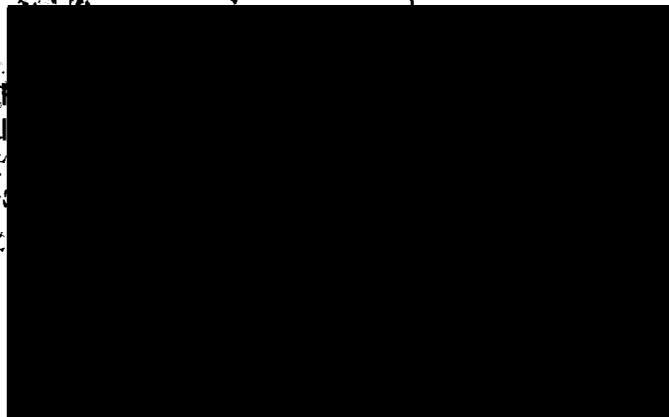
Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-A/5095/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED].

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR
Y SOLICITANTE
DE

JUDICIALES
GENERAL
DO.



Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB

Av. Río Consulado, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450

Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] ngonzalezm@pgr.gob.mx





083

083

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*10-07-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-A-5095-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito se ha otorgado en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 10-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular(es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicial	Fecha Final
[REDACTED]	2015/06/01	2015/07/15

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*10-07-2015-093252

SurvPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (G#4312961024, sess on object) modulus: 13303377290198048714094395994570922399994
 469594389895177235397196341899949821464594793093515171838942
 7442733880798265330020914783188434785499718712626793852638529499
 11059575851738830238891792559005367102517101393486240761522141445



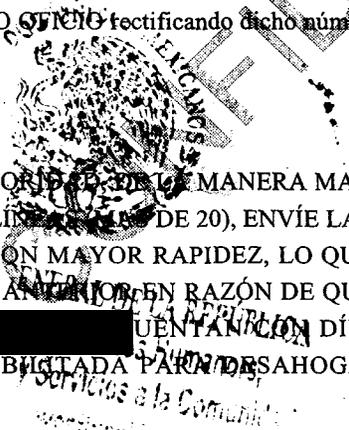
084 96
066

[REDACTED]	2015/06/01	2015/07/15

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Se informa a esa H. Autoridad que mi representada se encuentra imposibilitada de facto a proporcionar la información solicitada TODA VEZ QUE EL NUMERAL INDICADO NO CUENTA CON LOS DIEZ DÍGITOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, requeridos para poder realizar la búsqueda dentro de nuestro sistema, por lo que se le solicita de la manera más atenta GIRE NUEVO OFICIO rectificando dicho número telefónico, lo anterior para tener la posibilidad de coadyuvar con su investigación.



SE SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD DE LA MANERA MAS ATENTA, QUE PARA FUTUROS OFICIOS DONDE REQUIERA INFORMACIÓN DE VARIAS LISTAS (DE 20), ENVÍE LA INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) A FIN DE DESAHOGARLO CON MAYOR RAPIDEZ, LO QUE NOS BENEFICIARÍA MUTUAMENTE EN EL EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES. LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE DIVERSOS NÚMEROS SE REPITEN, ADEMÁS DE QUE 2 DE [REDACTED] CUENTAN CON CUENTA CON DIEZ DÍGITOS, POR LO QUE RESPECTO DE LOS MISMOS MI MANDANTE SE VE IMPOSIBILITADA PARA DESAHOGAR SU PETICIÓN.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*10-07-2015-093252-V

SurPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4312981024, sess on object) modulus: 133013377280169048714094365994570822388094 46554988659127721553071953418569949821464564789298351671438842 7442733880798263330020914783188434765498718712628733652838528489 11059575851738630236891792569005367102517101383486240701522141445



legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DEL DERECHO
ESTATAL

Procurador General del Estado
Procuraduría General del Estado

006760

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*10-07-2015-093252-V

1100657585173863023681178286005367102517101393488240781522141445

4059496969856127723553050031418318643476548937187105578365263053448

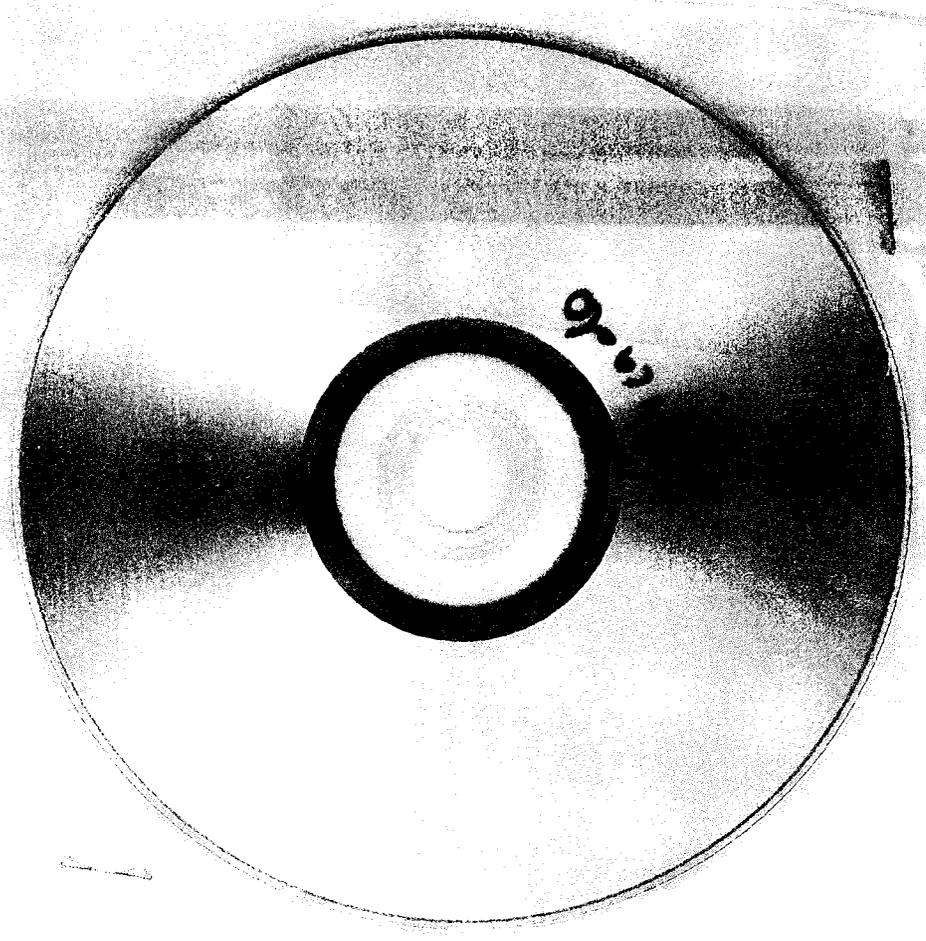
1100657585173863023681178286005367102517101393488240781522141445

1100657585173863023681178286005367102517101393488240781522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

... DE LA ...
...
...
...



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

086

067

ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

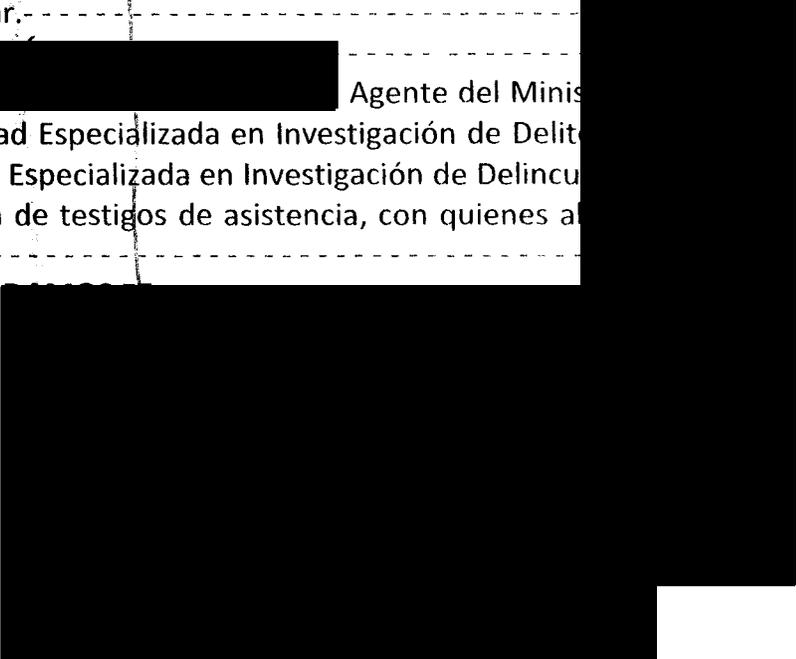
--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16178/2015, de fecha (20) veinte de julio de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V respecto de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16178/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes a firma y da fe.





México, D.F., a 20 de julio de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/5097/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa **Teléfonos de México, S.A.B de C.V.**, respecto del número telefónico [REDACTED] otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
Y SOLICITUDS JUDICIALES
GENERAL
DO.

ANEXO. 1 Foja 1 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] - Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/GBS*

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



N. REF. : 11040/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-A/5097/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

México, D. F., a 17 de julio de 2015.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED], C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA LÍNEA(S) TELEFONICA(S) [REDACTED]
[REDACTED]

Derivado de lo anterior, apexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada respecto los números [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] se provee datos del número
[REDACTED] de baja el 10 de marzo de 2008. Lo
considero conducentes.

006303

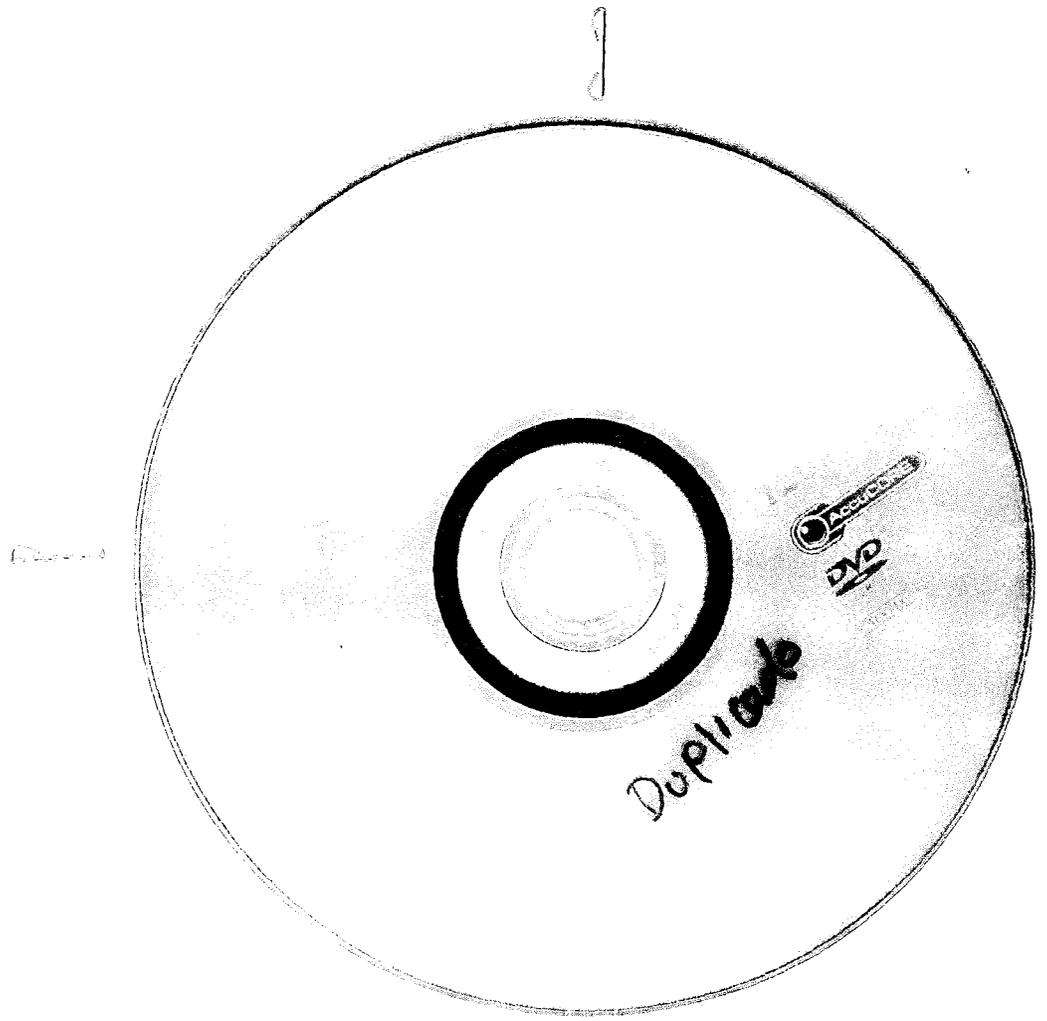
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

12:30

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

Faint, illegible text in the upper left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



090

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

92 072

ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16257/2015, de fecha (22) veintidós de julio de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Pegaso PCS, S.A. de C.V respecto de los números telefónicos [redacted] Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16257/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[Large redacted signature area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA **091**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16257/2015 **93**

México, D.F., a 22 de julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

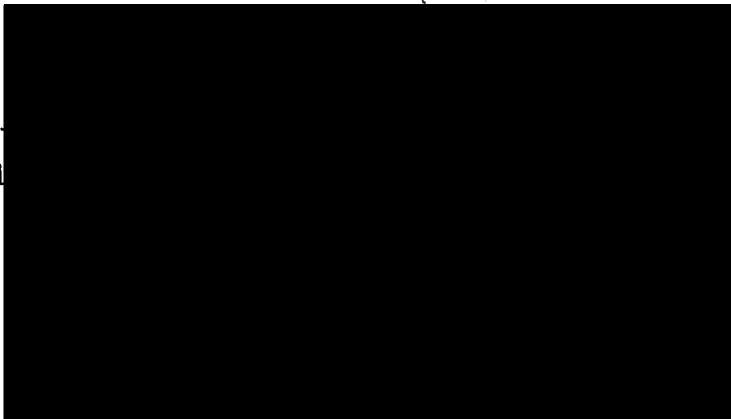
073

Lic. [REDACTED]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.**

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/5096/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa **Pegaso PCS, S.A. de C.V.**, respecto del número telefónico:

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



DIREC
Y SOL

DICIALES
GENERAL
O.

Anexo: 1 Foja y CD

C.c.p. Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



JEMB/EMC

[REDACTED]

Telefonica

092

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-A/5096/2015.

94

074

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO.
LIC. [REDACTED]
P R E S E N T E .

[REDACTED], en representación de Pegaso PCS, S.A. de C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200, piso 18, Colonia Cruz Manca, delegación Cuajimalpa, C.P. 05349 en la ciudad de México, D.F. y autorizando para tales efectos al Licenciado [REDACTED], con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar información respecto del número [REDACTED] toda vez que dicho número NO PERTENECE a mi representada.
2. Asimismo y respecto de las demás líneas, no es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las mismas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
3. Adjunto 32 hojas con el tráfico de llamadas y 54 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de líneas, en el periodo solicitado.
4. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y MONITORIO DE CONTROL

22 JUL 2015
RECEBIDO
NUMERO [REDACTED]

037157

21/490



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

96

~~080~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13379/2015, de fecha veinte (20) de julio de dos mil quince (2015) suscrito por [REDACTED] [REDACTED], suboficiales de la Policias Federales Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluyen: "[...] Por tal motivo los suscritos, le informamos que después de realizar la consulta del expediente en merito, obtuvimos que en dicha indagatoria hace referencia a los hechos ocurridos el día dieciséis de octubre del dos mil catorce, en el estado de México en las que se detuvo a [REDACTED] [REDACTED] el primero es encargado de la Organización Criminal Guerreros Unidos, y estado de México, en donde se hace referencia de distintas personas, alias números telefónicos, imeis, correos electrónicos y cuenta de redes sociales (Facebook) siendo las que a continuación se enlistan [...]". Documento constante de ciento treinta y siete (37) fojas útiles, consistente en un oficio de fecha trece de julio de dos mil quince, de tres (02) fojas útiles por uno solo de sus lados, un segundo anexo consistente en un oficio dirigido al Lic. [REDACTED] de Departamento de fecha trece de julio de dos mil quince constante de tres (03) fojas útiles por uno solo de sus lados y un tercer anexo consistente en una tarjeta informativa de fecha tres de julio de dos mil quince, constante de dos fojas útiles por uno solo de sus lados, documentos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

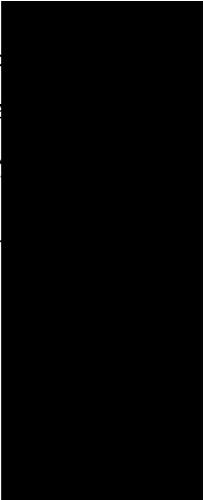
ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar la copia de conocimiento del oficio PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/13379/2015, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio P de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Mate Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



095

081

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

24 JUL 2015
13:00

97

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/13379 /2015

México D.F. a 20 de julio del 2015

Asunto: Informe Total

e/enero

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

1. Motivo

En atención a los oficios con número SEIDO/ UEIDMS/FE-A/4011/2015 de fecha 4 de junio del 2015 SEIDO/ UEIDMS/FE-A/1874/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 y SEIDO/ UEIDMS/FE-A/4346/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015 y SEIDO/ UEIDMS/FE-A/5064/2015 de fecha 09 de Julio de 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 en donde se solicita de carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL avances de la investigación.

2. Ubicación del Evento

D.F MÉXICO

3. Descripción de los Hechos

Por tal motivo los suscritos, le informamos que después de realizar la consulta del expediente en merito, obtuvimos que en dicha indagatoria hace referencia a los hechos ocurridos el día dieciséis de octubre del dos mil catorce, en el estado de México en las que se detuvo a [REDACTED] SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO" [REDACTED] el primero es encargado de la Organización criminal GUERREROS UNIDOS y Estado de México, en donde se hace referencia de distintas personas, alias, números telefónicos, imeis, correos electrónicos y cuentas de redes sociales (Facebook) siendo las que a continuación se enlistaran:

NOMBRES	NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	VICTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ (A) "TILO"	[REDACTED]
SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	[REDACTED]	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
[REDACTED]	[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
[REDACTED]	RAÚL NUÑEZ SALGADO (A) "EL CAMPERRA"	[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

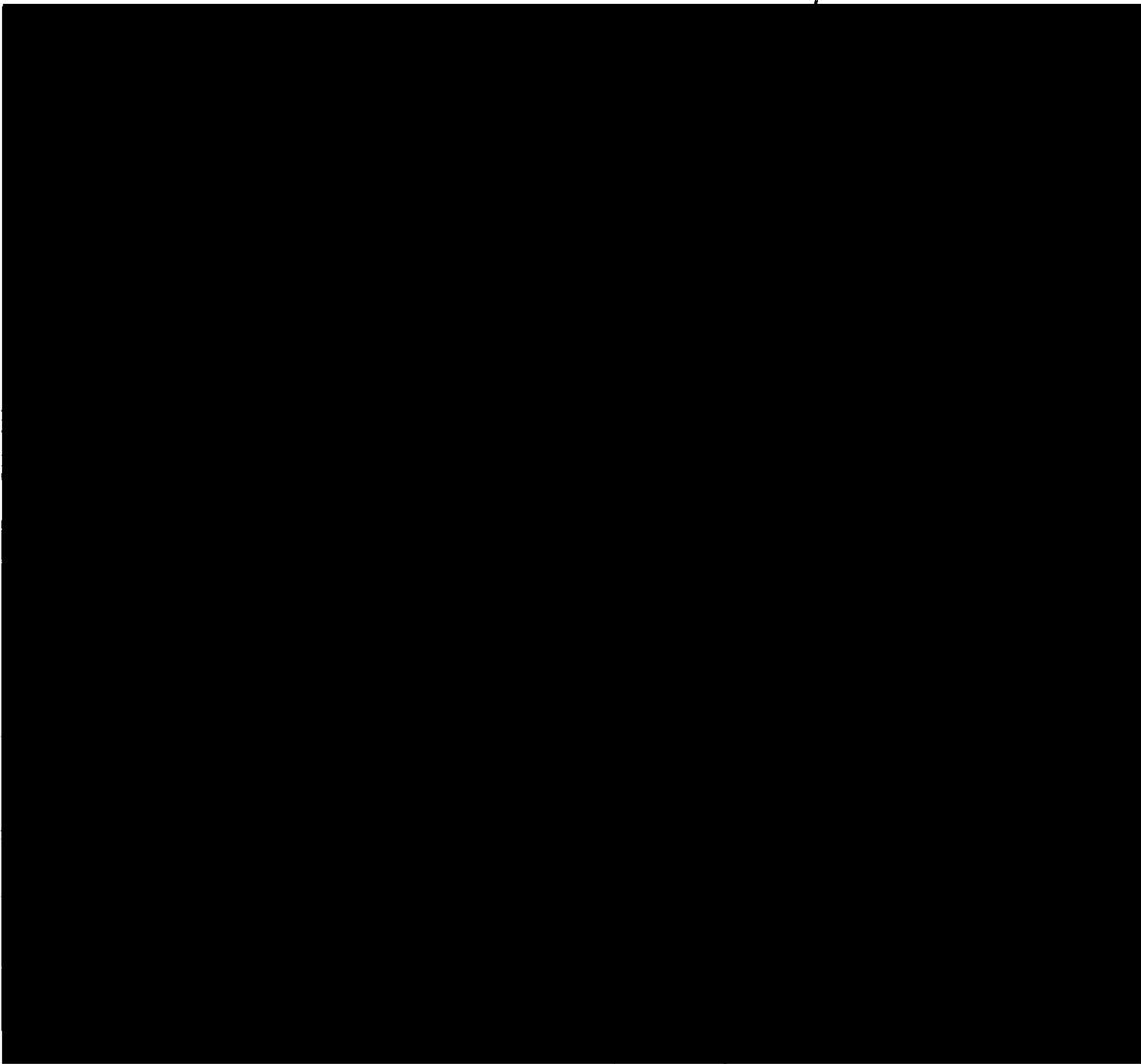
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

082

98



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

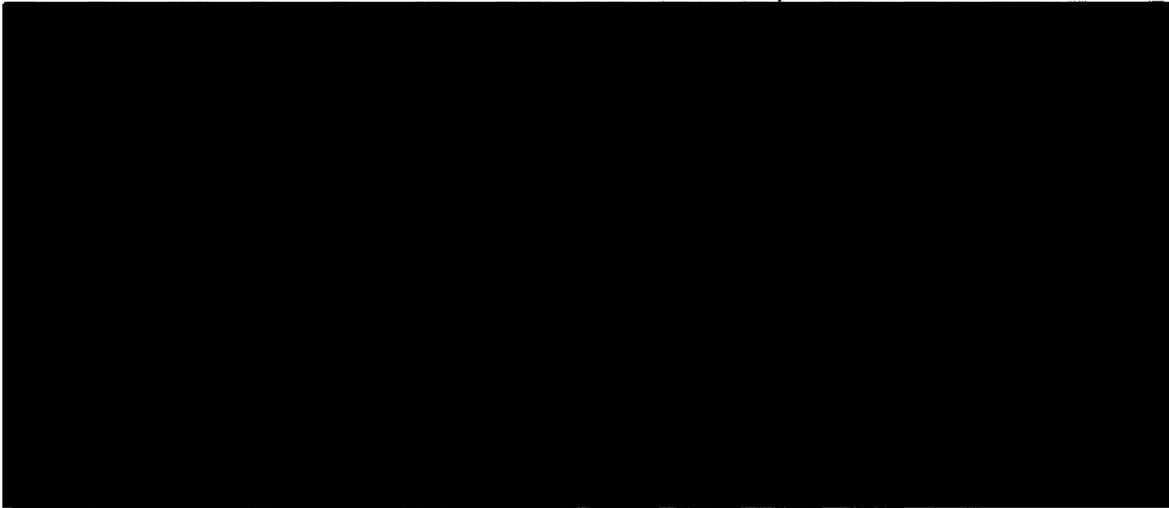


097

99

083

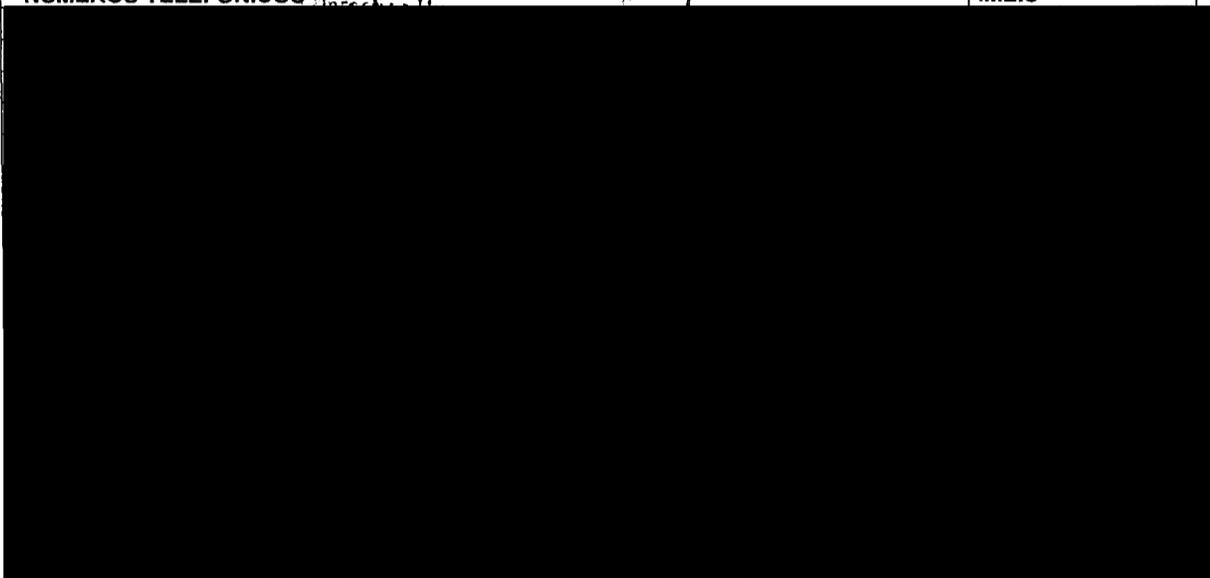
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



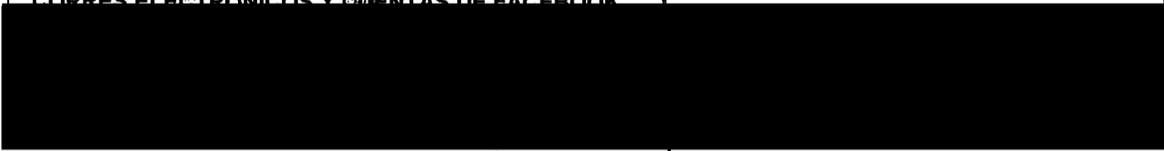
ERAL DE LA REPÚBLICA

NÚMEROS TELEFÓNICOS

IMEIS



CORREOS ELECTRÓNICOS Y CUENTAS DE FACEBOOK



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



1098

100

1084

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Por lo que en primera instancia se procedió a realizar una investigación de gabinete con los datos obtenidos en el sistema denominado plataforma MEXICO, obteniendo la siguiente información:

ACERVO DIGITAL DGIPAM
REPORTE DE RESULTADOS

No. de Control: C-1678



C. [REDACTED]

Policía Federal Ministerial, y Servicios a la Comunidad e Investigación

Presente:
En atención a su solicitud de información recibida con el número de Control que consta en la parte superior del presente reporte, se hace de su conocimiento que posterior a la búsqueda en los archivos del Acervo Digital DGIPAM, se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro Publico Vehicular REPUVE

- Id: [REDACTED]
- Repuve clase: [REDACTED]
- Repuve color: [REDACTED]
- Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
- Repuve entidad: [REDACTED]
- Repuve fecha expedición: [REDACTED]
- Repuve fecha registro: [REDACTED]
- Repuve marca: [REDACTED]
- Repuve modelo: [REDACTED]
- Repuve motor: [REDACTED]
- Repuve nombre completo: [REDACTED]
- Repuve oficina expedición: [REDACTED]
- Repuve persona tipo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



099

101

085

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve placa: [redacted]
Repuve rfc: [redacted] 0
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve clase: [redacted]
Repuve color: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]



Registro Publico Vehicular REPUV

Id: [redacted]
Repuve clase: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted] 8
Repuve rfc: [redacted] 0
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



100

102

086

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUV

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED] A
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED] N
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Comunicación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



101

103

087

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED] M [REDACTED]
Repuve persona tipo [REDACTED] L [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED] SINCO RUMINATORS,
Repuve modelo: [REDACTED] 1500 cc
Repuve nombre completo: [REDACTED] [REDACTED]
Repuve persona tipo [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED] Y [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



102

104

088

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedición: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Entidad: [redacted]
b: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Licencias de Conductores Humanos

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Direccion: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Carp: S [redacted]
Fecha de expedición: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Sexo: [redacted]
Tipo de licencia: [redacted]
Tipo de sangre: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Botelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



103

105

089

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED] A

Estado: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Curp: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Tipo de licencia: [REDACTED]

Tipo de sangre: [REDACTED]

Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Curp: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Tipo de licencia: [REDACTED]

Tipo de sangre: [REDACTED]

Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



104

106

090

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Dirección: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED] A
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED] DE LA REPÚBLICA
Estado: [REDACTED] de Derechos Humanos,
Codigo postal: [REDACTED] Servicios a la Comunidad
Municipio: [REDACTED] de Investigación
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



105

107

091

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

[REDACTED]
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]



[REDACTED]
Nombre completo: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Direccion municipio: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]

Defensoría Humana,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



106

108

692

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de [REDACTED] 0:00

Fichas de Investigación

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas nombre completo: CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO
Fichas sexo: [REDACTED]

Fichas de Investigación

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



107

093

109

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED] E
Repuve [REDACTED]
Repuve [REDACTED]
Repuve [REDACTED]
Repuve [REDACTED]
Repuve [REDACTED]
Repuve [REDACTED]

Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domic: [REDACTED]
Repuve entida: [REDACTED]
Repuve fecha: [REDACTED]
Repuve fecha: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve mode: [REDACTED]
Repuve nombre con: [REDACTED]
Repuve persona fio: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve sub: [REDACTED]
Repuve ver: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Licencias de conducir: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



108

110

094

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo p: [Redacted]
Munic: [Redacted]
Curp: [Redacted]
Fecha de expedicion: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Tipo d: [Redacted]
Tipo d: [Redacted]
Vencimiento: Fri, [Redacted]



Licencias de Conducir

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Direccion: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo p: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Curp: [Redacted]
Fecha de expedici: [Redacted]
Fecha de nacimier: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Tipo d: [Redacted]
Tipo d: [Redacted]
Venci: [Redacted]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Direccion: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Curp: S [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



109

095

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licen: [REDACTED]
Tipo de sang: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: C [REDACTED]
Numero exterior [REDACTED]
Colonia [REDACTED]
Estado [REDACTED]
Codigo [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupa: [REDACTED]

Fichas de Investigación
Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito [REDACTED]
Fichas nacio [REDACTED]
Fichas nomb [REDACTED]
Fichas sexo [REDACTED]
Persona alia [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Fichas Criminales
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Adiccio [REDACTED]
Alias: [REDACTED]
Entidad [REDACTED]
Estado [REDACTED]
Fecha de [REDACTED]
Grado [REDACTED]
Idioma [REDACTED]
Nacion [REDACTED]
Ocupa [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



110

112

096

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

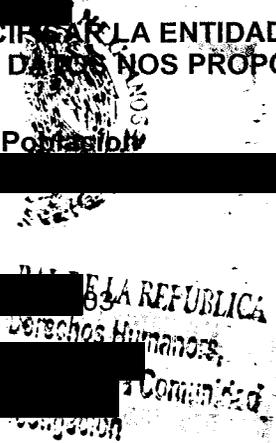
Pais: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo seguro: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

[REDACTED]
SE REQUIERE ESPECIFICAR LA ENTIDAD Y RFC
YA QUE LA BASE DE DATOS NOS PROPORCIONO 5820 RESULTADOS

Registro Nacional de Poblacion
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Estado origen: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]



Registro Nacional de Poblacion
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Estado origen: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

CADENA [REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

Registro Publico Vehicular REPUVE
Id: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



111

113

057

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve domicilio: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve su: [REDACTED]
Repuve ve: [REDACTED]
Repuve vir: [REDACTED]

Registro Público Vehicular REPULVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha: [REDACTED]
Repuve fecha: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina exped: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve plac: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve sub: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve ver: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Público Vehicular REPULVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55) 2102 6000



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



112

114

Agencia de Investigación Criminal ~~098~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve color: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]



Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve color: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve persona tipo: P [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve [redacted]

Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve color: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



115

101

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Michoacan

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



116

102

118

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

Numero exterior: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo postal: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Ife: [REDACTED]

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

Numero exterior: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Ife: [REDACTED]

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

Numero exterior: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo postal: 45010

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Ife: [REDACTED]

Ocupacion: E [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



117

119

100

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

[Redacted]
Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Numero exterior: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: Estado de México
Codigo postal: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Ife: [Redacted]



[Redacted]
Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Numero interior: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo postal: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidades

Fichas de Investigación

Directory: [Redacted]
Extension: [Redacted]
Fichas delito: [Redacted]
Fichas estado: [Redacted]
Fichas estado civil: [Redacted]
Fichas municipio: [Redacted]
Fichas nacionalidad: [Redacted]
Fichas nombre completo: [Redacted]
Fichas sexo: [Redacted]
Title: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



118

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

104

Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Folio: [REDACTED] - UNIDO
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha in: [REDACTED]
Fecha e: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipi: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipi: [REDACTED]
Localida: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



119

105

121
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Localidad: [REDACTED]

Estatus: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Numero de [REDACTED]
Numero de [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]

Fecha informe: [REDACTED]

Fecha evento: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Dirigido a: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED]

Estatus: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Motivo evento [REDACTED]

Numero de informe [REDACTED]

Numero de oficio [REDACTED]

Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]

Adscripcion corporacion actual: [REDACTED]

Adscripcion dependencia actual: [REDACTED]

Cib cib: [REDACTED]

Domicilio actual: [REDACTED]

Domicilio municipi [REDACTED]

Municipio actual: [REDACTED]

Persona cuip: [REDACTED]

Persona estado civil: [REDACTED]

Persona nacionalidad: [REDACTED]

Persona nombre completo: [REDACTED]

Persona rfc [REDACTED]

Persona sexo: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]

Fecha informe: [REDACTED]

Fecha evento: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



120

106

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS



NO SE ENCONTRARON REGISTROS

VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Derechos Humanos
Servicios a la C...

Moviles
Nombre: [REDACTED]
Rfc: -
Codigo postal: [REDACTED]
Direccion 1: [REDACTED]
Direccion 2: [REDACTED]
Numero movil: [REDACTED]
Region movil: [REDACTED]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Vehiculos Robados y Recuperados

Origen: [REDACTED]
Serie: [REDACTED] 1

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



121

123

107

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Marca: [REDACTED] T
Submarca: [REDACTED]
Color: [REDACTED]
Agencia ministerio publico: [REDACTED]
Averiguacion: [REDACTED]
Fecha de averiguacion: [REDACTED]
Fecha de robo: [REDACTED]
Hora de robo: [REDACTED]
Lugar de robo: [REDACTED] C
Nombre completo del denunciante: [REDACTED]
Placas: [REDACTED]
Robo entidad: [REDACTED]
Robo municipio: [REDACTED]
Tipo de vehiculo: [REDACTED]
Vehiculo estatus: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUBE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

NO SE ENCONTRO REGISTROS

SE REQUIERE ESPECIFICAR CRITERIS AMBOS APELLIDOS

NO SE ENCONTRO REGISTROS

NO SE ENCONTRO REGISTROS

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

122



108

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

SEDENA

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Detenidos en la Frontera

[REDACTED]



Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de info: [REDACTED]
Numero de ofic: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: INCOMPLETO

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

123

125



109

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policia en Apoyo a Mandamientos

Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de info: [REDACTED]
Numero de ofi: [REDACTED]



Registro Nacional de Personas de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]

Cib cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Domicilio (GRO): [REDACTED]

Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED] 8
Persona sexo: [REDACTED]

Detalle
Informe Policial Homologado IPH

Estatus: INCOMPLETO
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

124

126



110

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policia en Apoyo a Mandamientos

Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Detalle Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Persona alias: [REDACTED]
Title: [REDACTED]



NO SE ENCONTRARON REGISTROS

NO SE ENCONTRO REGISTROS

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Adscripcion corporacion actual: [REDACTED]
Adscripcion dependencia actual: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

125

127



112

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

111

Persona sexo [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Curp: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Tipo de licencia: [REDACTED]

Tipo de sangre: [REDACTED]

Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Paterno: [REDACTED]

Materno: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Curp: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Tipo de licencia: [REDACTED]

Tipo de sangre: [REDACTED]

Vencimiento: [REDACTED]

Registro Nacional de Población

Nombre completo: [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Curp: [REDACTED]
Estado origen: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED] A [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Registro Nacional de Pertenencia

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Estado origen: [REDACTED]
Fecha de [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

Ceferepsi

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

[REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



127
129

~~113~~

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

Title [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de in: [REDACTED]
Numero de c: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: G [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo: [REDACTED]
Numer: [REDACTED]
Numer: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

128



114

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Adscripcion corporacion actual: [REDACTED]
Adscripcion dependencia actual: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED] A [REDACTED] O
Domicilio municip: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre: [REDACTED]
Persona rfo: [REDACTED]
Persona se: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,

Guerrero

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

129

131



115

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policia en Apoyo a Mandamientos

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo: [REDACTED] 0
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Registro Nacional de Población

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Fecha: [REDACTED] 2
Sexo: M [REDACTED]



Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]

Mandamientos [REDACTED]
Nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO
Estado del mandato: [REDACTED] E
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



130

132

116

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de mandato: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: SIN DATO

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)
Nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO

Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramier: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institución emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]



Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Adscripcion corporacion actual: [REDACTED]
Adscripcion dependencia actual: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO
Persona rfc: [REDACTED]
Persona sexo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

131



133

117

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **SALGADO VALLADARES FRANCISCO**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **SALGADO VALLADARES FRANCISCO**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

132



118

134

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: SALGADO VALLADARES FRANCISCO
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: P [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]

Avénida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de [REDACTED] 00

Fuero: FUERO COM[REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: SIN DATO
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de mandato: 2 [REDACTED]
Numero de proces[REDACTED]
Sexo: SIN INFORMACION
Tipo de mandamiento: SIN DATOS,
DIRECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED] LA [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

136

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED] 3
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: S [REDACTED]
Repuve vers: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: 2 [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vers: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

135



121

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED] 0
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: 4 [REDACTED]
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfe: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED] 7
Repuve nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

137



139

123

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**

Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]



Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

138



140

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

124

Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED] DE
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED] 7
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: P [REDACTED] A
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha exped: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED] O [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: **ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS**
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

139

141



125

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Licencias de Conducir
Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS
Nombre: JOSE LUIS
Paterno: ABARCA
Materno: VELAZQUEZ
Direccion: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED] 7
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangr: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS
Nombre: JOSE LUIS
Paterno: ABARCA
Materno: VELAZQUEZ
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Numero interior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED] 00

Morelos
Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS
Nombre: JOSE LUIS
Paterno: ABARCA
Materno: VELAZQUEZ
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



140

142

126

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Guerrero

Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Nombre: JOSE LUIS

Paterno: ABARCA

Materno: VELAZQUEZ

Calle: [REDACTED]

Numero exterior: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Fecha de [REDACTED]

Ife: [REDACTED]

Ocupacion: [REDACTED]



Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Colonia: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo postal: [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] A [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Telefono: [REDACTED]

Investigación

Telefonos Fijos

Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Nombre: JOSE LUIS

Paterno: ABARCA

Materno: VELAZQUEZ

Colonia: [REDACTED]

[REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Codigo postal: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Telefono: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



141

143

127

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Nombre completo: ABARCA VELAZQUEZ JOSE LUIS

Colonia:

Municipio:

Estado:

Código postal

Municipio:

Dirección 1:

Domicilio:

Teléfono:

Fichas de Investigación

Directorio:

Extensión:

Fichas delito:

Fichas estado civil:

Fichas nacionalidad:

Fichas nombre completo: PINEDA VILLA MARIA DE LOS ANGELES

Fichas sexo:

Título:



Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: PINEDA VILLA MARIA DE LOS ANGELES

Municipio:

Municipio:

Entidad:

Cib:

Domicilio:

Emisor:

Emisor entidad:

Emisor municipio:

Estado civil:

Expediente:

Fecha de captura:

Fecha de nacimiento:

Registro Público Vehicular REPUVE

Id:

Repuve clase:

Repuve color:

Repuve domicilio:

Repuve entidad:

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



142

144

128

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: PINEDA VILLA MARIA DE LOS ANGELES
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Guerrero

Nombre completo: PINEDA VILLA MARIA DE LOS ANGELES
Nombre: MARIA DE LOS ANGELES
Paterno: PINEDA
Materno: VILLA
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED] *Veracruz Humaneros,*
Codigo postal: [REDACTED] *Socios de la Comunidad*
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Licencias Distrito Federal

Nombre completo: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Numero interior: [REDACTED]
Carp: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



143
145
Agencia de Investigación Criminal 129
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

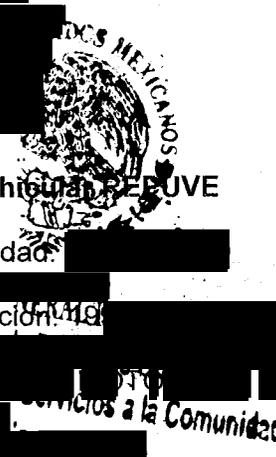
Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED] A
Repuve placa [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



144
146

Agencia de Investigación Criminal ~~130~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED] A
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED] A
Repuve placa: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

145



147
131
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted] A
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

146

148



132

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED] A
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED] +

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
[REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

147

149



133

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Domicilio municipio: [Redacted]
Municipio actual: [Redacted]
Persona cuip: [Redacted]
Persona estado civil: [Redacted]
Persona nacionalidad: [Redacted]
Persona nombre completo: [Redacted]
Persona rfc: [Redacted]
Persona sexo: [Redacted]

Registro Nacional de Poblacion

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Curp: [Redacted]
Estado origen: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]



Guerrero

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Numero exterior: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo postal: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Ife: [Redacted]
Ocupacion: [Redacted]

Guerrero

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Calle: C [Redacted]
Numero exterior: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



148
150

Agencia de Investigación Criminal ~~134~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: C [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]



Registro Nacional de Poblacion
Nombre completo: [REDACTED] R
Nombre: [REDACTED]
Pat: [REDACTED]
Mat: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

Mandamientos Judiciales (Federal)
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Año: [REDACTED]
Delito 1: [REDACTED]
Estado domicilio: [REDACTED]
Estado orden: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de cumplimentacion: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

149



151
Agencia de Investigación Criminal ~~135~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fecha de libramiento: [REDACTED]
Juzgado: [REDACTED]
Municipio del domicilio: [REDACTED]
Orden: [REDACTED]
Proceso 2: [REDACTED]
Subsede: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: C [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUBLICA

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

150

152



Agencia de Investigación Criminal ~~136~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Registro Nacional de Poblacion

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Estado origen: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Mandamientos Fuera de Orden (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Edad: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: SIN DATO
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de mandato: SIN DATO
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

151



Agencia de Investigación Criminal 137
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Cib: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Entidad: [redacted]
Cib: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Informe Policial Homologado

Estatus: [redacted]
Fecha informe: [redacted]
Fecha evento: [redacted]
Asunto: EN ATENCION AL OFICIO SIEDO/UEITA/19057/2011 DE LA A.P.
PGR/SIEDO/UEITA/132/2011
Dirigido a: [redacted]
Documento: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Municipio: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

152

154



Agencia de Investigación Criminal ~~138~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1346/2011

Fichas Criminales

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Adicciones: [REDACTED]
Entidad nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Grado escolar: [REDACTED]
Idioma: [REDACTED]
Nacionalidad: Mexicana
Ocupacion: [REDACTED]
Pais nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo seguro: [REDACTED]

Mandamientos

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Año: [REDACTED]
Estado domicilio: [REDACTED]
Estado orden: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de cumplimentacion: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Juzgado: [REDACTED]
Municipio del domicilio: [REDACTED]
Orden: [REDACTED]
Proceso 2: [REDACTED]
Subsede: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

153



139

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fichas Criminales

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Adicciones: [REDACTED]
Entidad nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Grado escolar: [REDACTED]
Idioma: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Ocupación: [REDACTED]
País nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo seguro: [REDACTED]

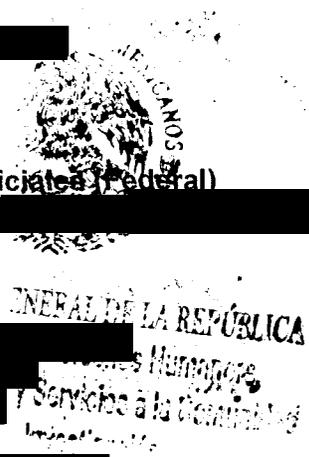
Mandamientos Judiciales (Federal)

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Año: [REDACTED]
Estado domicilio: [REDACTED]
Estado orden: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de cumplimiento: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Juzgado: [REDACTED]
Municipio del domicilio: [REDACTED]
Orden: [REDACTED]
Proceso: [REDACTED]
Subsede: [REDACTED]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

154

156



140

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Fichas de Investigacion

Directory: [redacted]
Extension: [redacted]
Fichas delito: [redacted]
Fichas estado: [redacted]
Fichas estado civil: [redacted]
Fichas municipio: [redacted]
Fichas nacionalidad: [redacted]
Fichas nombre completo: [redacted]
Fichas [redacted]
Persona alias [redacted]
Title [redacted]

Registro de Indichados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Ent [redacted]
Cib [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil [redacted]
Expediente [redacted]
Fecha de captura [redacted]
Fecha de nacieme [redacted]

Informe [redacted]
Estatus [redacted]
Fecha informe [redacted]
Fecha evento: [redacted]
Asunto: [redacted]
Dirigido [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Municipio: [redacted]
Localidad: [redacted]
Estatus: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Folio: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

155

157



141

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED] A [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de info: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]



Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: 2 [REDACTED]
Fecha evento: 2 [REDACTED] PÚBLICA
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED] C [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED] Investigación
Municipio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]
Numero de [REDACTED]
Numero de [REDACTED]

Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

156

158



Agencia de Investigación Criminal ~~142~~
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted] O
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted] A
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]



REPÚBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

Informe

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted] A
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted] R
Domicilio: N [Redacted] S [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

157

159



Agencia de Investigación Criminal 143
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED] O
Domicilio: [REDACTED] U [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED] al.
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]



Informe

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED] REPÚBLICA
Dirigido a: [REDACTED] AN [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
[REDACTED]
Estatus: [REDACTED] TO
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de [REDACTED]

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripción área: [REDACTED] D [REDACTED]
Adscripción corporación actual: [REDACTED] S [REDACTED]
Adscripción dependencia actual: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

158

160



Agencia de Investigación Criminal: 144
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED]
Persona sexo: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

159



161
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

145

Fichas de Investigacion

Directory: [redacted]
Extension: [redacted]
Fichas delito: [redacted]
Fichas nombre completo: [redacted]
Fichas sexo: [redacted]
Persona alias: [redacted]
Title: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Entidad: [redacted]
Cib: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de arresto: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Guerrero

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Numero interior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

46

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Código postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio en: [REDACTED]
Repuve entidad: SIN INFORMACIÓN
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedición: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel: (55) 2100 6000



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

1147

Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve clase: [redacted]
Repuve color: [redacted]
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted]
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve rfv: [redacted]
Repuve submarca: [redacted]
Repuve tipo: [redacted]
Repuve version: [redacted]
Repuve vin: [redacted]



Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [redacted]
Repuve clase: [redacted]
[redacted] 7S7S
Repuve domicilio entidad: [redacted]
Repuve entidad: [redacted]
Repuve fecha expedicion: [redacted]
Repuve fecha pedimento: [redacted]
Repuve fecha registro: [redacted] 08
Repuve marca: [redacted]
Repuve modelo: [redacted]
Repuve motor: [redacted] 1
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve oficina expedicion: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve placa: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

162

169



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

148

Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina exped: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED] DE LA REPUBLICA
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

163



165
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

149

Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: Tue, [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedicion: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Morelos
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: C [REDACTED]
Numero: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



164

166

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

15

Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]

Guerrero
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]

Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]

Guerrero
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: C [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: T [redacted]
Ocupacion: [redacted]



OS MEXI
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comisión de la Verdad

Guerrero
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

165

167



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

151

Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Telmex [REDACTED]
Nombre completo: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED]
Clave lada: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]

Telefonos Fijos
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]



Telmex [REDACTED]
Nombre completo: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Clave lada: [REDACTED]
Direccion 1: [REDACTED]
[REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]

Fichas de Investigación
Directory [REDACTED]
Extension: .
Fichas estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

166

168



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

152

Fichas estado civil: [redacted]
Fichas municipio: [redacted]
Fichas nacionalidad: [redacted]
Fichas nombre completo: [redacted]
Fichas sexo: [redacted]
Title: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Entidad: [redacted]
Cib: [redacted]
Domicil: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captu: [redacted]
Fecha de naci: [redacted]



Guerrero

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: C [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]

Guerrero

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted] A
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Numero: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

167

169



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

153

Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion: [redacted]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [redacted]
Estado: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Direccion: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Carp: [redacted]
Fecha de expedicion: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Sexo: [redacted]
Tipo de licencia: [redacted]
Tipo de sangre: [redacted]
Vencimiento: [redacted]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Direccion: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo: [redacted]
Municipio: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

168

170



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

154

Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Baja California
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Numero interior: - [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupación: [REDACTED]



EL DE LA REPÚBLICA
Mandamientos

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: S N
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Guerrero
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

169



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

155

Numero interior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion: [redacted]

Fichas de Investigación

Directory: [redacted]
Extension: [redacted]
Fichas delito: [redacted]
Fichas estado: [redacted]
Fichas estado civil: [redacted]
Fichas municipio: [redacted]
Fichas nacionalidad: [redacted]
Fichas nombre completo: [redacted]
Fichas sexo: [redacted]
Title: [redacted]

Fichas de Investigación

Directory: [redacted]
Extension: [redacted]
Fichas delito: [redacted]
Fichas estado: [redacted]
Fichas nacionalidad: [redacted]
Fichas nombre completo: [redacted]
Fichas sexo: [redacted]
Persona alias: [redacted]
[redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
[redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

172
170



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

156

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Entidad: [Redacted]
Cib: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Emisor: [Redacted]
Emisor entidad: [Redacted]
Emisor municipio: [Redacted]
Estado civil: [Redacted]
Expediente: [Redacted]
Fecha de captura: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Entidad: [Redacted]
Cib: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Emisor: [Redacted]
Emisor entidad: [Redacted]
Emisor municipio: [Redacted]
Estado civil: [Redacted]
Expediente: [Redacted]
Fecha de captura: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]



Guerrero

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Numero exterior: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo postal: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

171

173



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

157

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Fecha de prescripción: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de mandato: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED] REPUBLICA
Fichas estado civil: [REDACTED] Bs Humanors
Fichas municipio: [REDACTED] los a la Comunidad
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED] N
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Persona alias: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



172

174

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

158

Title: [REDACTED]
Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripción area: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED]
Persona sexo: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: A [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: SIN INFORMACIÓN
Vencimiento: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Alias: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel: (55) 6100 6000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

173

175



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

159

Fecha de libramiento: [redacted]
Fuero: [redacted]
Institucion emisora: [redacted]
Institucion emisora entidad: [redacted]
Institucion emisora municipio: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Numero de mandato: [redacted]
Numero de proceso: [redacted]
Sexo: [redacted]
Tipo de amparo: [redacted]
Tipo de mandamiento: [redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [redacted]
Municipio: [redacted]
Municipio: [redacted]
Entidad: [redacted]
Cib: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Emisor: [redacted]
Emisor entidad: [redacted]
Emisor municipio: [redacted]
Estado civil: [redacted]
Expediente: [redacted]
Fecha de captura: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]

Jalisco

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: C [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: J [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: N [redacted]
Ocupacion: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]

160

Fichas Criminales

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Adicciones: [REDACTED]
Entidad nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Grado escolar: [REDACTED]
Idioma: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Ocupación: [REDACTED]
País nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo seguro: [REDACTED]



Vehículos Robados y Recuperados

Origen: [REDACTED]
Serie: [REDACTED]
Marca: [REDACTED]
Submarca: [REDACTED]
Color: [REDACTED]
Agencia ministerio público: [REDACTED]
Averiguación: [REDACTED]
Fecha de averiguación: [REDACTED]
Fecha de: [REDACTED]
Hora de robo: [REDACTED]
Nombre completo del denunciante: [REDACTED]
Placas: [REDACTED]
Robo entidad: [REDACTED]
Robo municipio: [REDACTED]
Tipo de vehículo: [REDACTED]
Vehículo estatus: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

175
177



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

161

Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED] 4 [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED] M [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED] O [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED] 4 [REDACTED]
Persona rfc: V [REDACTED]
[REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED] ERAL DE LA REPÚBLICA
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel: (55) 5122 2000





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

168

Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: EL [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe [Redacted]
Numero de oficio [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe [Redacted]
Numero de oficio [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

177

179



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

163

Fichas de Investigación

Directory: [REDACTED]
Extension: .
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED]
Fichas [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas [REDACTED]
[REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED] 0
Fecha evento: [REDACTED] 0
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
[REDACTED]
Número de [REDACTED] 56 [REDACTED]
[REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55) 5100 6000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

178

180



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

164

S/N

Folio: [REDACTED]

Motivo evento: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]

Fecha informe: [REDACTED]

Fecha evento: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Dirigido a: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED]

Estatus: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Motivo evento: [REDACTED]

Numero de [REDACTED]

Numero de [REDACTED]



Informe Policial Homologado No IPH

Estatus: [REDACTED]

Fecha informe: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Dirigido a: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED]

Estatus: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Motivo evento: [REDACTED]

Numero de informe: [REDACTED]

Numero de [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]

Fecha informe: [REDACTED]

Fecha evento: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

179

181



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

165

Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

180

182



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

166

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipi: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

181



183

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

167

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED] 6
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]

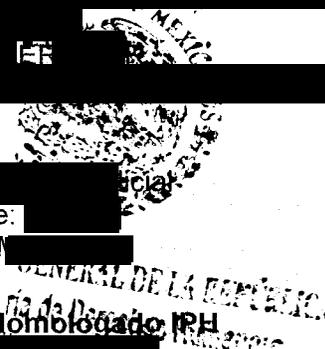
Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: A [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED] AN [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

182

184



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

168

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED] Z [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55) 5100 1000



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

183

185



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

189

Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED] DE [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

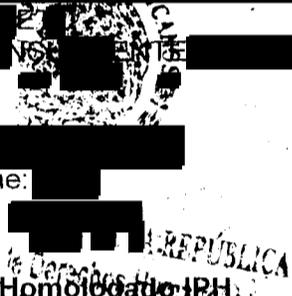
Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED] O
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

184

186



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

170

Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

185



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

171

Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

186

188



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

172

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



187
189

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

173

Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]



Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

188

190



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

74

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]



Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Folio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [Redacted]
Fecha informe: [Redacted]
Fecha evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Dirigido a: [Redacted]
Municipio: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55) 5132 6000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1189

191



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

75

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55) 5100 2000



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

190

192



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

176

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Motivo evento: [REDACTED]
Numero de informe: [REDACTED]
Numero de oficio: [REDACTED]

NO SE ENCONTRO REGISTROS

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



191

193

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

277

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Adscripcion corporacion actual: [REDACTED]
Adscripcion dependencia actual: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED]
Persona sexo: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUV

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

192



194

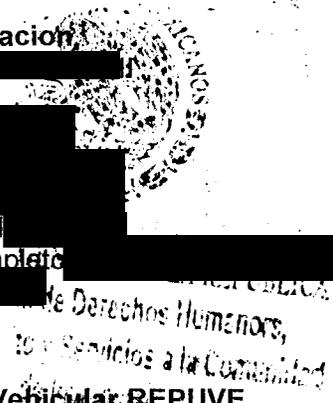
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

178

Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]
Registro Publico Vehicular REPUVE
Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha pedimento: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]



Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

193

195



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

179

Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

194

196



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

NO SE ENCONTRO REGISTROS

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Delitos	Consignaciones	Ejecuciones	Visitas	Coparticipes	Referencias
Nombres	Alias	Modus Operandi	Emisores	Domicilios	Tatuajes
Ingresos					

Centro y servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

195

197



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial 181
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedición: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedición: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

196

198



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]



Derechos Humanos,
Servicios Jurídicos

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

197



199
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

283

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Edad: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Numero de mandato: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Carp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



198

200

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: C [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Direccion: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]
Fecha de expedición: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de licencia: [REDACTED]
Tipo de sangre: [REDACTED]
Vencimiento: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

AL DE LA REPUBLICA
Municipios,
de la Comunidad



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

199



201

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos 285

Licencias de Conducir

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Código postal: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Curp: [Redacted]
Fecha de expedición: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Tipo de licencia: [Redacted]
Tipo de sangre: [Redacted]
Vencimiento: [Redacted]

Licencias de Conducir

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Código postal: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Curp: [Redacted]
Fecha de expedición: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Tipo de licencia: [Redacted]
Tipo de sangre: [Redacted]
Vencimiento: [Redacted]

Registro Público Vehicular REPUVE

Id: [Redacted]
Repuve: [Redacted]
Repuve domicilio entidad: [Redacted]
Repuve fecha registro: [Redacted]
Repuve modelo: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



202

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

186

Repuve motor: [redacted]
Repuve nombre completo: [redacted]
Repuve persona tipo: [redacted]
Repuve rfc: [redacted]
Repuve vin: [redacted]

Moviles

Nombre: [redacted]
Rfc: -
Codigo postal: [redacted]
Direccion 1: [redacted]
Direccion 2: [redacted]
Numero movil: [redacted]
Region movil: [redacted]



Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

201

203



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos 287

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Guerrero

Nombre completo: [REDACTED] A [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED] S [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

202

204



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

188

FELIPE FLORES VELAZQUEZ
SE REQUIERE ESPECIFICAR ENTIDAD YA QUE SE ENCONTRARON 1000

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Comision Federal de Electricidad (CFE)

Nombre: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

SAGARPA

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]

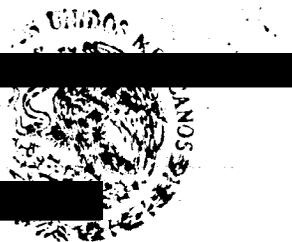
SAGARPA

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve [REDACTED]
Repuve rfv: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

203
209



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

209

Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve clase: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve placa: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve tipo: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204

206



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

190

Repuve vin: [REDACTED]
Registro Publico Vehicular REPUVE
 Id: [REDACTED]
 Repuve clase: [REDACTED]
 Repuve color: [REDACTED]
 Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
 Repuve entidad: [REDACTED]
 Repuve fecha expedicion: [REDACTED]
 Repuve fecha registro: [REDACTED]
 Repuve marca: [REDACTED]
 Repuve modelo: [REDACTED]
 Repuve motor: [REDACTED]
 Repuve nombre completo: [REDACTED]
 Repuve oficina expedicion: [REDACTED]
 Repuve persona tipo: [REDACTED]
 Repuve placa: [REDACTED]
 Repuve rfc: [REDACTED]
 Repuve rfv: [REDACTED]
 Repuve submarca: [REDACTED]
 Repuve tipo: [REDACTED]
 Repuve version: [REDACTED]
 Repuve vin: [REDACTED]

Licencias de Conducir
 Nombre completo: [REDACTED]
 Nombre: [REDACTED]
 Paterno: [REDACTED]
 Materno: [REDACTED]
 Direccion: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 Municipi: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Codigo postal: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Curp: [REDACTED]
 Fecha de expedicion: [REDACTED]
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED]
 Tipo de licencia: [REDACTED]
 Vencimiento: [REDACTED]

Licencias de Conducir
 Nombre completo: [REDACTED]
 Nombre: [REDACTED]
 Paterno: [REDACTED]

Avenida de la Morteda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205

207



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

191

Materno: [redacted]
Direccion: [redacted]
Colonia: [redacted]
Municipio: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Curp: [redacted]
Fecha de expedicion: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Sexo: [redacted]
Tipo de licencia: [redacted]
Vencimiento: [redacted]

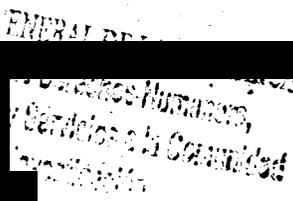
Tamaulipas

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero interior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]



Tamaulipas

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion: [redacted]



Tamaulipas

Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206

708



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

492

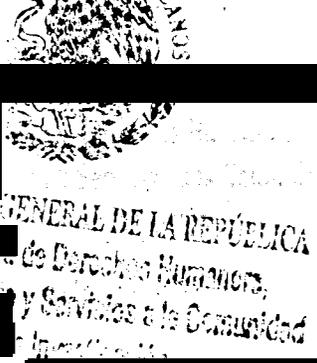
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]

Veracruz
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]
Ocupacion: [redacted]

Tamaulipas
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Calle: [redacted]
Numero exterior: [redacted]
Colonia: [redacted]
Estado: [redacted]
Codigo postal: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Ife: [redacted]

SAGARPA
Nombre completo: [redacted]
Nombre: [redacted]
Paterno: [redacted]
Materno: [redacted]
Curp: [redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207
209



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

193

SAGARPA

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Curp: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

Registro Nacional de Personal de Seguridad

Adscripcion area: [REDACTED]
Cib cib: [REDACTED]
Domicilio actual: [REDACTED]
Domicilio municipio: [REDACTED]
Municipio actual: [REDACTED]
Persona cuip: [REDACTED]
Persona estado civil: [REDACTED]
Persona nacionalidad: [REDACTED]
Persona nombre completo: [REDACTED]
Persona rfc: [REDACTED]
Persona sex: [REDACTED]

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]
Repuve curp: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve marca: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve submarca: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

208

210



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos *JH*

Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Fichas de Investigacion

Directory: [REDACTED]
Extension: [REDACTED]
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Persona alias: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Registro de Indiciados, Probados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Informe Policial Homologado IPH

Estatus: [REDACTED]
Fecha informe: [REDACTED]
Fecha evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]
Dirigido a: [REDACTED]
Documento: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

195

Municipio: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Estatus: S [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Motivo evento: [Redacted]
Numero de informe: [Redacted]
Numero de oficio: [Redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
Entidad: [Redacted]
Cib: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Emisor: [Redacted]
Emisor entidad: [Redacted]
Emisor municipio: [Redacted]
Estado civil: [Redacted]
Expediente: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]

Fichas de Investigación

Extension: [Redacted]
Fichas delito: [Redacted]
Fichas estado civil: [Redacted]
Fichas nacionalidad: [Redacted]
Fichas nombre completo: [Redacted]
Fichas sexo: [Redacted]
Persona alias: [Redacted]
Title: [Redacted]

Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [Redacted]
Cib: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Emisor: [Redacted]
Emisor entidad: [Redacted]
Emisor municipio: [Redacted]
Estado civil: [Redacted]
Expediente: [Redacted]
Fecha de captura: [Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

210

212



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

176

Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Fichas de Investigación
Directory: [REDACTED]
Extension: .
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Fichas de Investigación
Directory: [REDACTED]
Extension: .
Fichas delito: [REDACTED]
Fichas estado: [REDACTED]
Fichas estado civil: [REDACTED]
Fichas municipio: [REDACTED]
Fichas nacionalidad: [REDACTED]
Fichas nombre completo: [REDACTED]
Fichas sexo: [REDACTED]
Persona alias: [REDACTED]
Title: [REDACTED]

Mandamientos Fuero Común (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]
Edad: [REDACTED]
Estado del mandato: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de libramiento: [REDACTED]
Fecha de prescripción: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Institucion emisora: [REDACTED]
Institucion emisora entidad: [REDACTED]
Institucion emisora municipio: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Numero de mandato: [REDACTED]
Numero de proceso: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Detalle

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

211



23

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

137

Mandamientos Fuero Comun (SNSP)

Nombre completo: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Alias: [REDACTED]

Estado del mandato: [REDACTED]

Fecha de captura: [REDACTED]

Fecha de libramiento: [REDACTED]

Fuero: [REDACTED]

Institucion emisora: [REDACTED]

Institucion emisora entidad: [REDACTED]

Institucion emisora municipio: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

Numero de mandato: [REDACTED]

Numero de proceso: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Tipo de amparo: [REDACTED]

Tipo de mandamiento: [REDACTED]

Detalle

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [REDACTED]

Repuve clase: [REDACTED]

Repuve color: [REDACTED]

Repuve domicilio entidad: [REDACTED]

Repuve entidad: [REDACTED]

Repuve fecha expedicion: [REDACTED]

Repuve fecha registro: [REDACTED]

Repuve marca: [REDACTED]

Repuve modelo: [REDACTED]

Repuve motor: [REDACTED]

Repuve nombre completo: [REDACTED]

Repuve oficina expedicion: [REDACTED]

Repuve persona tipo: [REDACTED]

Repuve placa: [REDACTED]

Repuve rfc: [REDACTED]

Repuve submarca: [REDACTED]

Repuve tipo: [REDACTED]

Repuve vin: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

212

214



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

298

Detalle
Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Cib: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Detalle
Registro de Indiciados Procesados y Sentenciados (RIPS)

Nombre completo: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]
Emisor: [REDACTED]
Emisor entidad: [REDACTED]
Emisor municipio: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Expediente: [REDACTED]
Fecha de captura: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Detalle
Registro Publico Vehicular [REDACTED]
Id: [REDACTED]
Repuve color: [REDACTED]
Repuve domicilio entidad: [REDACTED]
Repuve entidad: [REDACTED]
Repuve fecha registro: [REDACTED]
Repuve modelo: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213

25



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

196

Repuve motor: [REDACTED]
Repuve nombre completo: [REDACTED]
Repuve persona tipo: [REDACTED]
Repuve rfc: [REDACTED]
Repuve version: [REDACTED]
Repuve vin: [REDACTED]

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS

[REDACTED]
NO SE ENCONTRO REGISTROS

[REDACTED]
NO SE ENCONTRARON REGISTROS



Morelos
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Calle: [REDACTED] LA REPÚBLICA
Numero exterior: [REDACTED] *Comisión de Derechos Humanos,*
Colonia: [REDACTED] *de Servicios a la Comunidad*
Estado: [REDACTED] *de Investigación*
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Morelos
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Morelos
Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



214

216

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

200

Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

DF

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]



Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]

Morelos

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Numero exterior: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Codigo postal: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Ife: [REDACTED]
Ocupacion: [REDACTED]

Cefereso 3 - Noreste

Nombre completo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Paterno: [REDACTED]
Materno: [REDACTED]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215

217



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

201

[Redacted]
Colonia: [Redacted]
Estado: [Redacted]
Codigo postal: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Telefono: [Redacted]

Cefereso 4 - Noroeste

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]

Cefereso 3 - Noreste

Nombre completo: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Paterno: [Redacted]
Materno: [Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Atención y Asesoría
Jurídica y de Investigación
es a la Comunidad

NO SE ENCONTRO REGISTROS

APODOS

[Large redacted block]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216

218



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



SE REQUIERE ESPECIFICAR CRITERIOS DE ENTIDAD

Dándole continuidad a la investigación que el día de hoy nos ocupa realizamos una búsqueda en las distintas fuentes de información a las que tenemos acceso siendo estas [REDACTED].



RAÚL NÚÑEZ SALGADO

LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Cuerpo de Derechos Humanos
Cuerpo de Asesoría y Asistencia
de Investigación

[REDACTED] Rinden declaración preparatoria 25 presuntos vinculados c.
RadioFórmula - 23 de oct. de 2014
Raúl Núñez Salgado, alias "El Camperra" es acusado por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Contra la Salud en la
Policías detenidos se reservan su derecho a declarar por caso Iguala
La Crónica de Hoy - 24 de oct. de 2014
Más detalles Hoy 26 artículos más

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Soledad, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

217

219



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

203

[Redacted]

[Redacted]

EL GIL

Confirman captura de operador de "El Gil" - El Universal
www.eluniversal.com.mx
Teléfono: 55 11 11 11 - Isaac P. [Redacted]
Asudho: El Gil, el lugarteniente del líder de Guerreros Unidos, Sidiño



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Dirección General de Investigación

[Redacted]

[Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel: (55) 2100 2000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

218

220



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

1204

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ

José Luis Abarca es acusado de ser padre de familia. **Extradición de José Luis Abarca Velázquez** es acusado de ser padre de familia. **José Luis Abarca Velázquez** es acusado de ser padre de familia. **José Luis Abarca Velázquez** es acusado de ser padre de familia. **José Luis Abarca Velázquez** es acusado de ser padre de familia.

Nueva orden de aprehensión a José Luis Abarca
La Fiscalía de México dicta una orden de aprehensión contra José Luis Abarca Velázquez por ser padre de familia.

Consignan a José Luis Abarca por su presunta participación en el delito de ser padre de familia.

Nueva orden de aprehensión contra José Luis Abarca
La Fiscalía de México dicta una orden de aprehensión contra José Luis Abarca Velázquez por ser padre de familia.

Abren cuartel del Ejército a padres de normalistas
El Ejército Mexicano abre un cuartel para albergar a los padres de familia de los normalistas.

Más detalles

MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA

Formal prisión a ex primera dama de Iguala la vinculan a ...
Sipse.com - 12 de enero de 2015

Maria de los Angeles Pineda y José Luis Abarca fueron detenidos por la Policía Federal durante un operativo que se realizó la madrugada del ...

Dictan formal prisión a esposa de Abarca
Siempre - 12 de enero de 2015

Formal prisión a Pineda Villa
Pulso de San Luis - 13 de enero de 2015

Dictan formal prisión a María de los Angeles Pineda Villa
Mundo y Noticias - 12 de enero de 2015

Dictan formal prisión a María de los Angeles Pineda de Abarca
Veracruz.com - 12 de enero de 2015

Más detalles

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

219

22



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

205

[Redacted]

de Quauhtla DE 24 MILLONES DE VECES AL

Policiaca

Ejecuciones en Amayuca y del "MP" podrian ser las víctimas: P.O.J. P.O.R

Se presume que entre las víctimas calcinadas esta Alberto "El Borrado" Bineda Villa

La Realidad

Quauhtla, México. La Procuraduría General de la República, a través de su oficina de atención a la ciudadanía, ha recibido una denuncia por parte de una persona que se identifica como el hijo de un familiar de la familia de Alberto Bineda Villa, quien fue asesinado en Amayuca, México, el 27 de febrero de 2011.

De acuerdo a los datos que se han recopilado, se presume que entre las víctimas calcinadas esta Alberto "El Borrado" Bineda Villa, quien fue asesinado en Amayuca, México, el 27 de febrero de 2011.

Este caso se encuentra siendo investigado por la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, a través de la Unidad de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, en coordinación con la Fiscalía General de la República y el Poder Judicial de la Federación.

[Redacted]

[Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

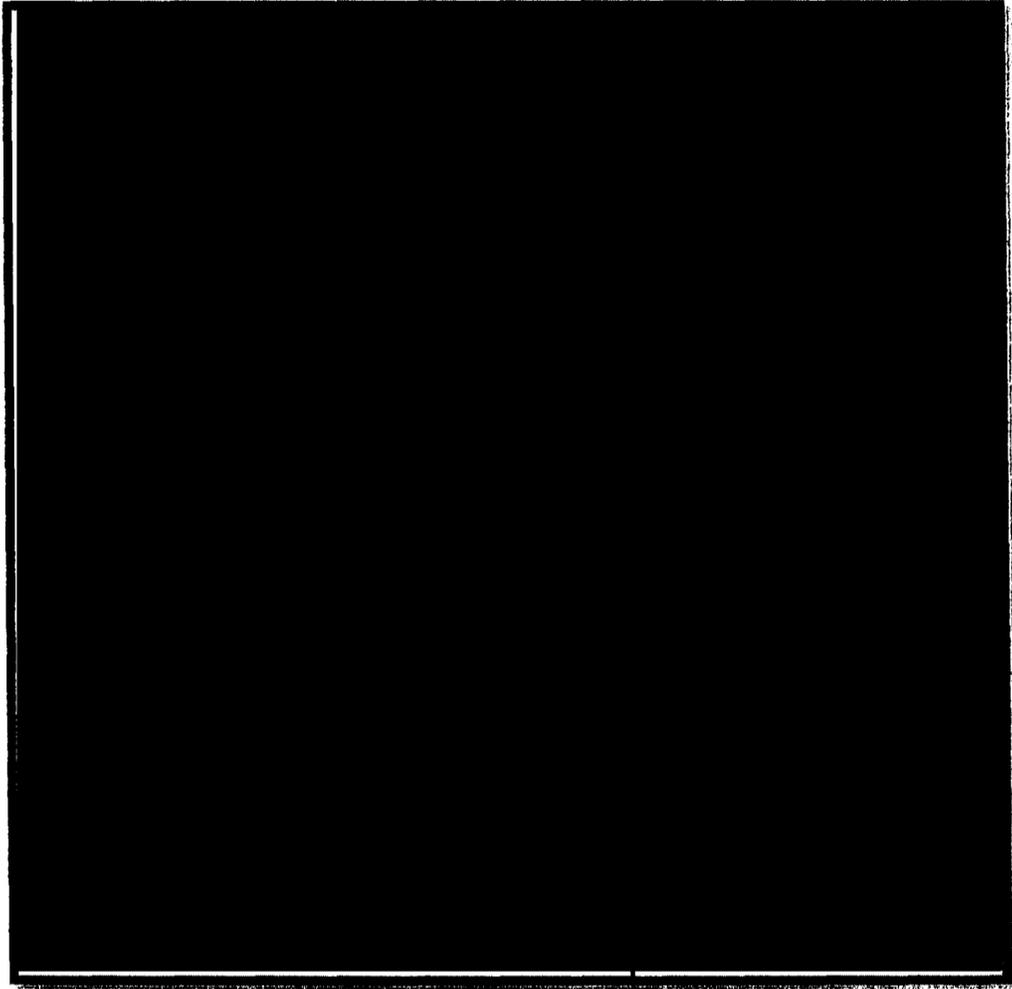
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

220



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

206



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

221

23



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

207

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

[Redacted]

Investigación

[Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

222
224



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

208

[REDACTED] S



CIUDAD DE MÉXICO, 18 de octubre.- Las autoridades federales anunciaron la detención del líder máximo del grupo delincuenciales autodenominado *Guerreros Unidos*, implicados en el secuestro y desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Tomás Zerón de Lucio, director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, detalló que se trata de Sidronio Casarrubias Salgado, quien fue capturado cuando viajaba por carretera con uno de sus sicarios.

Fue detenido en una labor coordinada de las fuerzas federales Sidronio Casarrubias Salgado, líder máximo de este grupo delincuenciales, el cual fue detenido en compañía de uno de sus operadores más cercanos, ellos en este momento se encuentran declarando en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Esto nos está dando una línea de investigación, la cual estamos coordinando todo el Gabinete de Seguridad y la cual estamos siguiendo”, señaló el funcionario.

Sidronio Casarrubias Salgado fue detenido en una revisión vehicular realizada en la carretera México-Toluca en el tramo México hacia Toluca, detallaron las autoridades ministeriales.

Se presume que el líder de *Guerreros Unidos* estaba en la Ciudad de México o pasó por la capital del país en un intento por darse a la fuga.

Derivado del análisis de información de detenidos que ya teníamos por vía técnica estuvimos dándole seguimiento y fue interceptado cuando ingresaba al Estado de México en la autopista; ahí se detiene y es trasladado a SEIDO.

Se le hizo el alto para una revisión al vehículo, se detuvo para identificarlo, traía una credencial falsa, pero ya lo teníamos, le tomamos huellas y salió positivo. Él estuvo detenido en Estados Unidos y se vino a México a suceder a su hermano”, precisó el director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



Hace seis meses fue detenido [redacted] quien era líder de la organización *Guerreros Unidos*. Este sujeto, originario del Distrito Federal, [redacted] posteriormente fundó *Guerreros Unidos* y era el principal exportador de droga a la ciudad de Chicago.

Su hermano Sidronio, quien vivía en Estados Unidos, regresó a México para asumir el liderazgo de la organización”, dijo el funcionario.

El procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, informó que hasta el momento han sido detenidos 36 policías municipales y 17 integrantes de la organización criminal *Guerreros Unidos*, incluido su líder. De los 36 policías capturados 25 ya fueron trasladados a un penal federal en Nayarit.

Fueron trasladados al penal de Nayarit 25 de estos delinquentes. (Hasta el momento) 36 policías municipales detenidos, 22 de Iguala, 14 de Cocula, 17 integrantes de la organización criminal *Guerreros Unidos* y al jefe de ésta”, precisó.

El procurador Murillo Karam precisó que, del total de fosas ubicadas, en cuatro han sido encontrados restos humanos. Sólo se conoce el número de cuerpos en la primera fosa, que son 28, en las demás aún no se precisa el número. Aseguró que la captura de Sidronio Casarubias es el principio de una nueva ruta de investigación que conducirá a la verdad de manera más pronta.

Agregó que se sabe que el día del secuestro los normalistas fueron *levantados* por policías municipales de Iguala y de Cocula, y una parte de los secuestrados fueron entregados al grupo *Guerreros Unidos* en un punto ya conocido. De los demás se negó a proporcionar información. Aseguró que el líder de *Guerreros Unidos* negó haber ordenado el secuestro.

Él dice que no, dice que fue informado, pero no que él lo haya ordenado, tampoco se opuso, lo reconoce en su declaración.”

Respecto de las declaraciones del sacerdote Alejandro Solalinde vertidas a medios de comunicación, donde asegura haber tenido contacto con personas que le han revelado que algunos normalistas fueron quemados vivos y otros permanecen con vida, el titular de PGR confirmó que el cura será llamado a declarar.

Me parece una persona muy respetable, en consecuencia sí voy a invitarlo a que venga a declarar porque puede ser muy importante la información que él tiene”, aseveró.

El procurador subrayó que 300 de cerca de 900 elementos de la Policía Federal, incluida la División de Gendarmería, están exclusivamente dedicados a la búsqueda de los normalistas y el resto hace las funciones de Seguridad Pública, sobre todo en Iguala; hay 300 elementos de la Marina, entre ellos, nueve capitanes, 23 oficiales, ingenieros, inteligencia naval y analistas que coadyuvan en la investigación.

Agregó que hay tres mil 500 elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional desplegados en todo el estado de Guerrero, de los cuales, 650 se encuentran en Iguala realizando actividades de apoyo; se encuentran 62 peritos en diferentes materias como: criminalística, antropología, medicina, genética, balística, fotografía y video quienes realizan diversos estudios de campo y las pruebas de balística necesarias.

También confirmó que busca en el extranjero al presidente municipal de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez, a su esposa María de los Ángeles Pineda, y al director de Seguridad Pública del municipio Felipe Flores. Por su parte, el Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubio García, confirmó que, siguiendo una nueva pista, buzos de la Policía Federal iniciaron la búsqueda de los 43 estudiantes normalistas en la presa conocida como El Caracol, en Guerrero.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

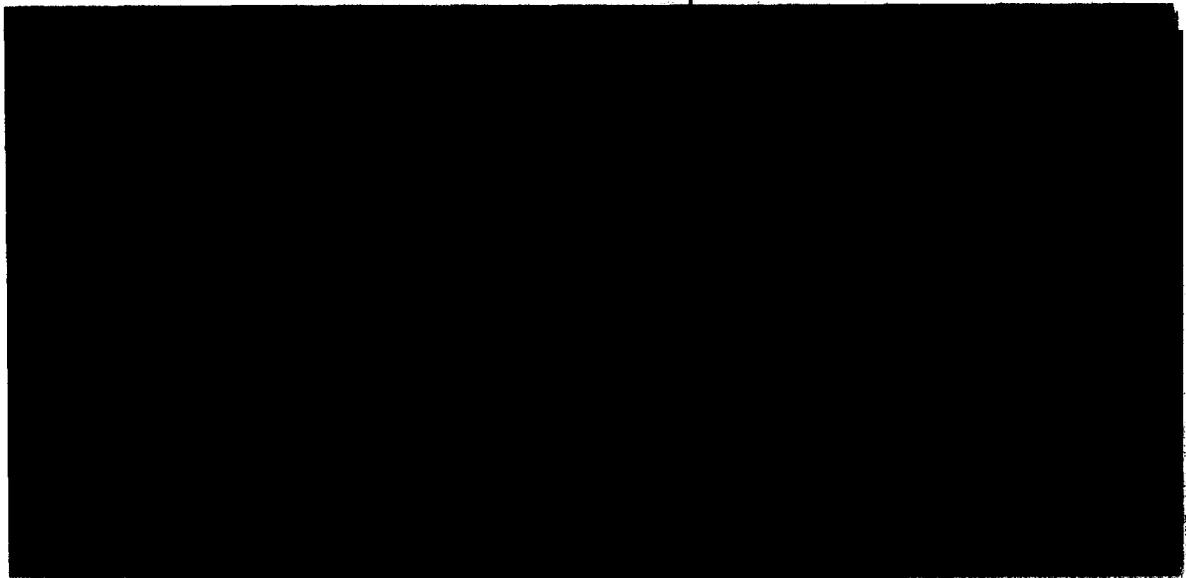
224

226



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

210



GUERREROS UNIDOS

Sidronio Casarrubias Salgado, alias El Chino, era el actual líder del grupo delictivo Guerreros Unidos y hermano de Mario Casarrubias fundador de la organización criminal

CIUDAD DE MÉXICO, México, oct. 17, 2014. Sidronio Casarrubias Salgado, líder máximo de la organización criminal **Guerreros Unidos**, fue capturado por fuerzas federales.

Sidronio Casarrubias Salgado, alias **El Chino**, es hermano de Anselmo, Adrían y Mario Casarrubias, este último es el fundador del grupo delictivo **Guerreros Unidos**, establecido en Morelia, Querétaro, Iguala, Morelos y Estado de México.

Mario Casarrubias, oriundo de **Teloloapan**, fue detenido a mediados de este año y de acuerdo al comisionado de Seguridad Nacional, **Monte Alejandro Rubido García**, el control de la organización fue asumido por **El Chino**, exalcalde del ayuntamiento con licencia y prófugo de Iguala, **Jose Luis Abasco Velazquez**.

El exalcalde fue detenido el 8 de octubre tras el asesinato y desaparición de estudiantes de la normal rural de **Ayotzinapa** por lo que Sidronio Casarrubias Salgado asumió el poder en la organización criminal **Guerreros Unidos**.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

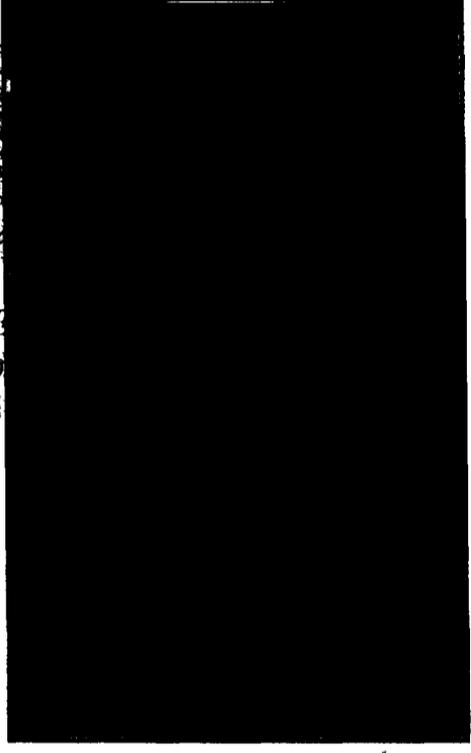
225



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

211

Cabe resaltar que en dicha indagatoria se hace referencia a distintos inmuebles los cuales se ubicaron físicamente y fotográficamente con la finalidad de corroborar la existencia de los mismos,



AL DE
recho
alios

SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO y
mc

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

208



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigaciones
Policiales en Apoyo a Mandamientos

12

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

OS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Atención al Ciudadano
Sistema de Quejas y Denuncias

[Redacted]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

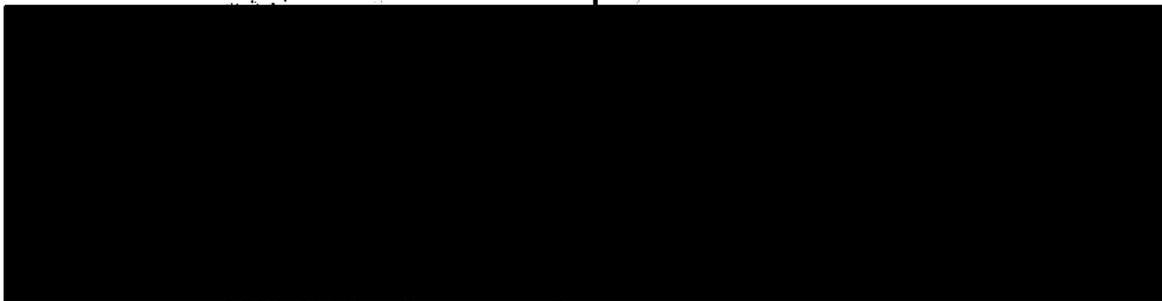
227

329

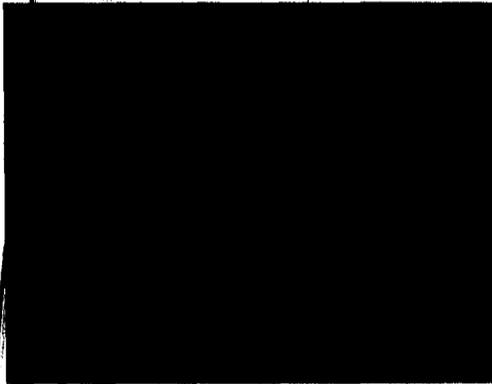


Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

21



Anexando gráfica, *Secretaría de Gobernación*
Política y Servicios a las Comunidades
de Investigación



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Por lo que los que suscriben procedimos a realizar una búsqueda en las distintas fuentes de información a las que tenemos acceso siendo estas (abiertas y cerradas), esto con el propósito de saber a qué compañía telefónica, y si aún se encuentra vigentes y activos los números de nuestro interés obteniendo los siguientes datos:

NÚMEROS TELEFÓNICOS	COMPañIA TELEFÓNICA	CIUDAD ASIGNADA
	MOVISTAR	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	Telecomunicaciones del golfo S.A de C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	XALAPA DE ENRIQUE VERACRUZ
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	SANTIAGO DE GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CIUDAD ALTAMIRANO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	SANTIAGO TIANGUISTENCO DF
	SOS TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
	Telecomunicaciones del golfo S.A de C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	JOJUTLA MORELOS
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUERNAVACA MORELOS
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
	TELÉFONOS DE MEXICO S.A B DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
	PEGASO PC S.A DE C.V	CUERNAVACA MORELOS
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CELAYA GUANAJUATO
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

1215

RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
PEGASO PC S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
NO SE ENCONTRÓ	
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
NO SE ENCONTRÓ	
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	JOJUTLA MORELOS
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA ESTADO DE MEXICO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CIUDAD ALTAMIRANO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
PEGASO PC S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC DF
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	ATLACOMULCO DE FABELA MEXICO
PEGASO PC S.A DE C.V	TEQUESQUITENGO MORELOS
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	MÉRIDA YUCATÁN
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	ACAPULCO DE JUÁREZ
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
PEGASO PCS, S.A. DE C.V	TOLUCA DE LERDO, MEX
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	JOJUTLA, MOR
TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V	GUSTAVO A. MADERO, DF
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	MORELIA, MICH
MOVISTAR	CUAUHTÉMOC, DF
TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
NO SE ENCONTRÓ	
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	TOLUCA DE LERDO, MEX
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA DE LERDO, MEX
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	Cuauhtémoc, DF
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	ESCÁRCEGA, CAMP
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTÉMOC, DF
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TEOLOAPAN, GRO
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	TOLUCA DE LERDO, MEX
RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	JOJUTLA, MOR
MOVISTAR	CUAUHTÉMOC, DF

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

230



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

248

[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	IGUALA ESTADO GUERRERO
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTEMOC, DF
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CUAUHTEMOC, DF
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CIUDAD ALTAMIRANO, GRO
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V	CANCÚN, QROO

Asimismo se le informa que por medio de tarjeta informativa, se le solicito al Lic. José Antonio Pavón Aguilar, encargado del área de secuestros, se realizara una búsqueda en su base de datos con la finalidad de saber si dichos números telefónicos se encontraban relacionados con alguna averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación y/o algún hecho, así mismo si dichos números se encuentran relacionados con otro secuestro, y de manera conducente se realizar cuadros comparativos, redes de cruces, de vinculos, etc. Teniendo como contestación que no se podría realizar dicha petición.

4. Entrevistas Realizadas

Personas referidas en el presente informe

5. Fuentes Consultadas

Fuentes abiertas, cerradas y en sistema denominado Plataforma Mexico.

6. Conclusiones

Se le da contestación al mandamiento ministerial.

7. Anexos

Información obtenida y solicitudes de información,

Lo que se hace de su conocimiento rindiendo el presente informe policial de manera total para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Los C.C. Policías Federales Ministeriales

cc

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

231 233



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

México, D. F. a 13 de Julio del 2015

Asunto: Tarjeta Informativa

PARA: [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREAS

DE: [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de que se realice de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL se informe si las personas que se enlistaran se encuentra alguna relación algún otro secuestro en alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación y/o hecho.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Persecuciones

NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	[REDACTED]
SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
[REDACTED]	MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
[REDACTED]	[REDACTED]
RAÚL NUÑEZ SALGADO (A) "EL CAMPERRA"	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

11:45

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

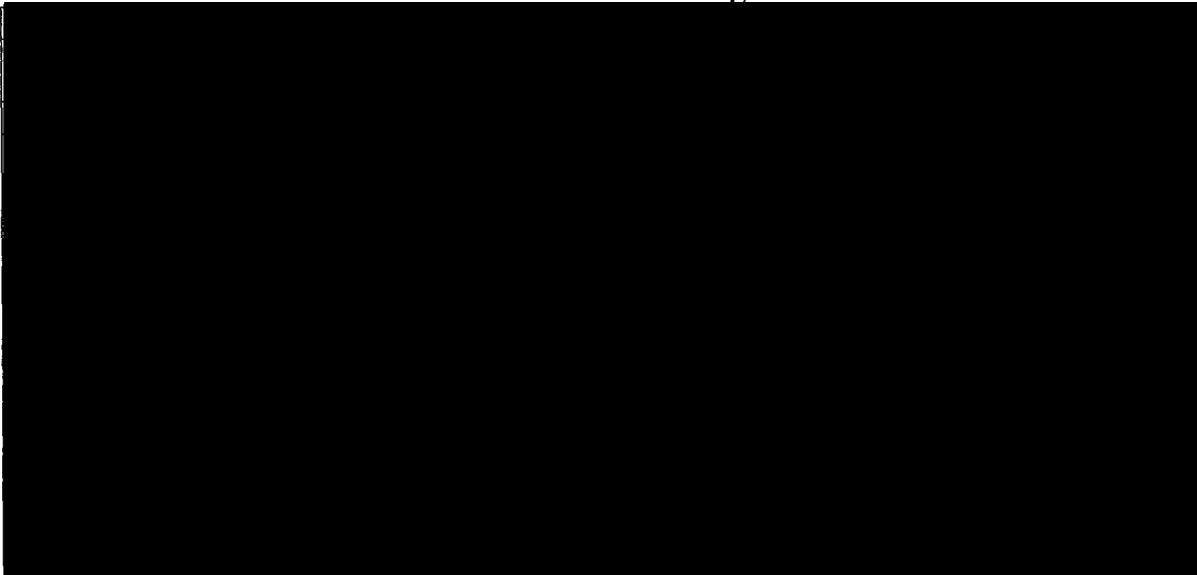


232

234

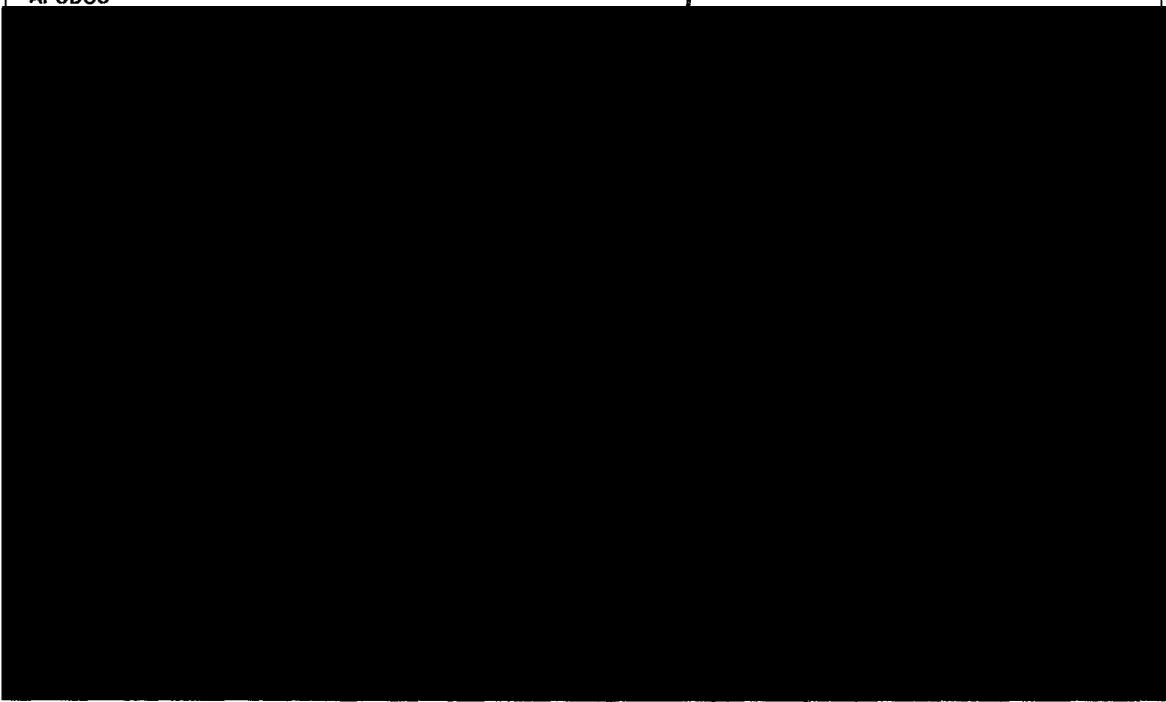
218

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

APODOS



Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

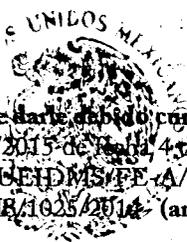
233

233



Agencia de Investigación Criminal 219
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

--	--	--	--	--	--	--



Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/4011/2015 de fecha 4 de junio del 2015 SEIDO/UEIDMS/FE-A/1874/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-A/4346/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 (anexando copias del mandamiento ministerial)

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación
RESPECTOSAMENTE



Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



Agencia de Investigación Criminal
 Policía Federal Ministerial
 Dirección General de Investigación
 Policial en Apoyo a Mandamientos

220

México, D.F., a 13 de julio del 2015.

FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMA MÉXICO

LIC. [REDACTED]
 JEFE DE DEPARTAMENTO

PRESENTE.

*Recibida en el oficio
 14 de Julio 2015 Gladys*

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 Fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación a los Artículos 3 inciso H, fracción XXXIV y 81, fracciones I y II del Reglamento de la misma Ley, se solicita una búsqueda en la base de datos institucional denominada Plataforma México, de los siguientes nombres y/o alias que a continuación se especifican:

Lo anterior por estar relacionado con una investigación derivada de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/187/2015 Triplicado de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 signada por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a UEIDMS, por lo cual anexo copia del oficio de investigación a fin de respaldar mi presente solicitud.

ESTADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	[REDACTED]
SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
[REDACTED]	MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
[REDACTED]	[REDACTED]



RAÚL NUÑEZ SALGADO (A) "EL CAMPERRA"

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

235



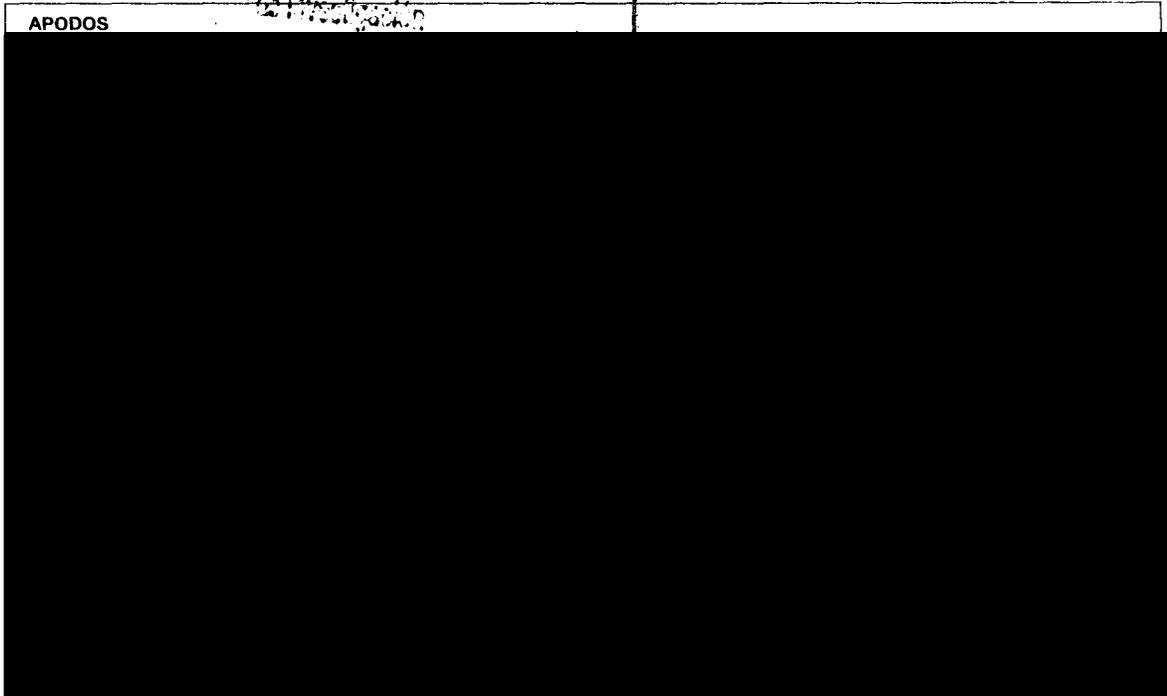
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

221



Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicio a la Comunidad
de Investigación

APODOS



Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



236
238

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

22

Nota: Se requiere especificar criterios de búsqueda como Entidad, ambos apellidos, RFC, etc., a fin de realizar una búsqueda más óptima de la información.



GENERAL DE
de Derechos
y Servicios a
de Investigación



Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

237



239
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos 223

México, D. F. a 13 de Julio del 2015

Asunto: Tarjeta Informativa

PARA: [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA

DE: [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta giro sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de que se realice de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL se realice un análisis detallado de los números telefónicos que continuación se enlistaran, informando que si de dicho análisis los números descritos se encuentra alguna relación con algún otro número telefónico relacionado con otro secuestro de manera conducente, en cuadros comparativos, redes de cruces, vínculos, etc.

ESTADO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigativa

NÚMEROS TELEFÓNICOS	IMEIS
[REDACTED]	



Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

238

240



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

22

Esto con la finalidad de darle debido cumplimiento a los mandamientos ministeriales con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/4011/2015 de fecha 4 de junio del 2015 SEIDO/UEIDMS/FE-A/1874/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-A/4346/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 (anexando copias del mandamiento ministerial)

RESPEITOSAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



Faint text, possibly a signature or stamp, located at the bottom left of the page.

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

291

225

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el treinta (30) de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACS/14801/2015, de fecha (29) veintinueve de julio de dos mil quince (2015), suscrito por la Lic. [REDACTED] Directora de Área del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual informa: "[...] en alcance al oficio No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACS/12987/2015, y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/4001/2015 de fecha 04 de junio de 2015, recibido en este Centro el día 08 de del mismo mes y año, mediante el cual solicito antecedentes de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- Sidronio Casarrubias Salgado, 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED] a, 8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED] 10.- [REDACTED] 11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED] 13.- [REDACTED] 14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED] a, 19.- [REDACTED] 20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED] 22.- [REDACTED] 23.- [REDACTED]

[...]". Documento constante de veinticuatro (24) fojas útiles, del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso B) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACS/14801/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acuerdo y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, con quien firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]



México D.F. a 29 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

226

202

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en alcance al oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/12987/2015 y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/4001/2015 de fecha 04 de junio de 2015, recibido en este Centro el día 08 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de 1.-

- 2.-
- 3.- Sidronio Cassarrubias Salgado
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-
- 21.-
- 22.-
- 23.-
- 24.-
- 25.-
- 26.-
- 27.-
- 28.-
- 29.-
- 30.-
- 31.-
- 32.-
- 33.- Víctor Hugo Palacios Benítez Alias "El Tilo",
- 34.-
- 35.-
- 36.-
- 37.- Raúl Núñez Salgado Alias "El Camperra",
- 38.-
- 39.-
- 40.-
- 41.-
- 42.-
- 43.-
- 44.-
- 45.-
- 46.-
- 47.-
- 48.-
- 49.-
- 50.-
- 51.-
- 52.-
- 53.-
- 54.-
- 55.-
- 56.-
- 57.-
- 58.-
- 59.-
- 60.- Felipe Flores Velázquez,
- 61.-
- 62.-
- 63.- Francisco Salgado Valladares,
- 64.- José Luis Abarca Velázquez,
- 65.- María de los Angeles Pineda Villa,
- 66.-
- 67.-
- 68.-
- 69.-
- 70.-
- 71.-
- 72.-
- 73.-

74.- [REDACTED] 75.- [REDACTED], 76.- [REDACTED], 77.- [REDACTED]
[REDACTED] 79.- [REDACTED], 80.- [REDACTED]
[REDACTED] 81.- [REDACTED] 82.- [REDACTED]
" [REDACTED], 83.- [REDACTED] 84.- [REDACTED]
[REDACTED] 85.- [REDACTED] 86.- [REDACTED], 87.- [REDACTED]
[REDACTED], 88.- [REDACTED] 89.- [REDACTED], 99.- [REDACTED], 100.- [REDACTED]
[REDACTED], 101.- [REDACTED] 102.- [REDACTED], 103.- [REDACTED], 104.- [REDACTED]
105.- [REDACTED], 106.- [REDACTED] "107.- [REDACTED] 108.- [REDACTED]
109.- [REDACTED], 110.- [REDACTED] 111.- [REDACTED], 112.- [REDACTED] 113.- [REDACTED]
[REDACTED], 114.- [REDACTED], 115.- [REDACTED] 116.- [REDACTED] 117.- [REDACTED]
[REDACTED], 118.- [REDACTED], 119.- [REDACTED] 120.- [REDACTED], 121.- [REDACTED]
122.- [REDACTED], 123.- [REDACTED], 124.- [REDACTED], 125.- [REDACTED], 126.- [REDACTED]
[REDACTED], 127.- [REDACTED] 128.- [REDACTED], 129.- [REDACTED], 130.- [REDACTED]
[REDACTED], 131.- [REDACTED] 132.- [REDACTED], 133.- [REDACTED], 134.- [REDACTED]
[REDACTED], 135.- [REDACTED], 136.- [REDACTED] 137.- [REDACTED], 138.- [REDACTED]
139.- [REDACTED], 140.- [REDACTED] 141.- [REDACTED], 143.- [REDACTED]
[REDACTED] 144.- A [REDACTED], 145.- [REDACTED] 146.- [REDACTED] 147.- [REDACTED]
[REDACTED] 148.- [REDACTED] 149.- [REDACTED], 150.- [REDACTED] 151.- [REDACTED]
[REDACTED] 152.- Alias " [REDACTED], 153.- Alias [REDACTED] 154.- [REDACTED], 155.- [REDACTED]
" 156.- [REDACTED] 157.- [REDACTED], 158.- [REDACTED], 159.- [REDACTED]
160.- [REDACTED] 161.- [REDACTED], 162.- [REDACTED]
[REDACTED] 163.- [REDACTED] 164.- [REDACTED], 165.- [REDACTED]
[REDACTED], 166.- [REDACTED], 167.- [REDACTED] 169.- [REDACTED]
[REDACTED], 170.- [REDACTED] 171.- [REDACTED] 172.- [REDACTED]
173.- [REDACTED], 174.- [REDACTED], 175.- [REDACTED] 176.- [REDACTED]
[REDACTED] 178.- [REDACTED], 179.- [REDACTED] 180.- [REDACTED] 181.- [REDACTED]
[REDACTED] 182.- [REDACTED], 183.- [REDACTED] 184.- [REDACTED] 185.- [REDACTED]
[REDACTED] 186.- [REDACTED], 187.- [REDACTED] 188.- [REDACTED], 189.- [REDACTED]
[REDACTED], 190.- [REDACTED] 191.- [REDACTED], 192.- [REDACTED] 193.- [REDACTED]
194.- [REDACTED] 195.- [REDACTED] 196.- [REDACTED], 197.- [REDACTED], 198.- A s
[REDACTED] 199.- [REDACTED] 200.- [REDACTED], 201.- [REDACTED], 202.- [REDACTED]
[REDACTED], 203.- [REDACTED], 204.- [REDACTED] 205.- [REDACTED], 206.- [REDACTED] 207.- [REDACTED]
[REDACTED] 208.- [REDACTED], 209.- [REDACTED] los números telefónicos [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCESADO EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES
DELICTIVAS



[REDACTED] IMEI [REDACTED] los
correos electrónicos [REDACTED]
[REDACTED] el Facebook [REDACTED] relacionados con el
expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las
que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al
día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición .



1. [REDACTED]

Registro Domiciliario:

Calle y número	Comuna y fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]

Licencias de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

• **Reclusión:**

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Número de control:

Fecha de actualización:

CIB:

Institución Emisora:



Antecedentes:

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED], quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/157/2012.

• **Averiguación Previa y Actas Circunstanciadas:**

Nombre	Rango de edad	A.P. / A.C.				Fecha Estado Actual	
[REDACTED]	S/D	PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012	LXXXIV	20/08/2012	ART. 2º, F. VII, LFCDO. Privación Ilegal de la Libertad. Art. 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley de Delitos de Secuestro	Inicio Acta	20/08/2012
PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/085/2013		VI	05/11/2013	Privación de la libertad con el propósito de obtener rescate, art. 9º inciso A		05/11/2013	
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/333/2012		Coord. a XXXIV	10/09/2012	Delincuencia Organizada	Consignación s/detenido	29/08/2013	
A.P. PGR/SEIDO/UEITA/197/2013		VI	25/11/2013			26/11/2013	



2.- [REDACTED]

Averiguaciones Previas y Actas Circunstanciadas:

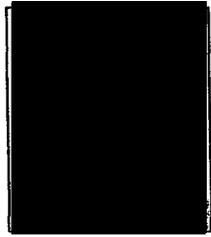
Nombre	Identificación	Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	
S/D	PGR/SIEDO/UEIS/AC/063/2012	LXXXIV	20/08/2012	Art. 2º, F. VII, LFCDO. Privación Ilegal de la Libertad, art. 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley de Delitos de Secuestro	Inicio Acta	20/08/2012
	AP/PGR/SIEDO/UEIDCS/333/2012	Coordinación a Mesa XXXIV	10/09/2012	Delincuencia Organizada	Consignación s/detenido	29/08/2013

Registro Domiciliario:

Calle y número	Localidad	Nombre y Fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]		

• **Reclusión:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Institución Emisora:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE
PUERTO RICO
SECRETARÍA DE
JUSTICIA

3.- [REDACTED]

• Registro Domiciliario:

Calle y no. exterior	Colonia	Municipio	Estado	Número de la casa	Número del predio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• Reclusión:

Nombre: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Número de control: [REDACTED]
Fecha de actualización: [REDACTED]
Institución Emisora: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Proceso: [REDACTED]
Clasificación Jurídica: [REDACTED]

57.- [REDACTED]

Licencia de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

PROCURADURÍA
FEDERAL DE DEFENSA
PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



Antecedente:

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionada con las AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/888/2014 y AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

4.-Francisco Salgado Valladares

Registro Domiciliario:

Galle y número exterior	Colonia	Municipio	Estado	Nombre y Fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]				

• **Padrón Vehicular:**

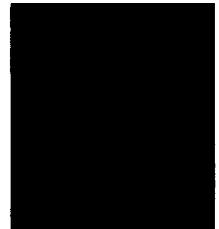
Modelo	Marca/Submarca
[REDACTED]	

• **Mandamiento Judicial:**

Nombre y Apellido	Identificación	Estado	Municipio	Grado	Acto de Ejecución	Tipo Estatus	Delito
Francisco Salgado Valladares	HID/SG/02/0993/2014	P.G.J.E. Iguaja, Gro.	214/2014-II	2°	Peniguala, Gro.	Aprehensión Vigente	S/D
	S/D	P.G.J.E. Cuernavaca	250/14FGEG/AMP a Proceso 217/14		Guerrero		23/10/2014

• **Servidor Público:**

Nombre: **Francisco Salgado Valladares**
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 Lugar de nacimiento: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 CUIP: [REDACTED]
 Cib: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 Área: [REDACTED]
 Fecha Ingreso: [REDACTED]
 Puesto Funcional: [REDACTED]
 Funciones: [REDACTED]



• **Averiguación Previa:**

Nombre	Rango de edad					Fecha Estado Actual	
Francisco Salgado Valladares	S/D	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	V	25/10/2014	Art. 28, F. 1º LFCD. Otros delitos contra la salud	Consignación c/detenido	20/12/2014
	40-44	PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015	LXX	07/05/2015	Posesión de armas prohibidas	Inicio AP	07/05/2015
	S/D	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	83, quater Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación c/detenido	18/10/2014

5.-José Luis Abarca Velázquez

Registros Domiciliarios:

Nombre y Apellido	Fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]

Mandamiento Judicial:

Nombre y Apellido	Identificación	Fecha de Emisión	Prescripción	Tipo Estatístico	Delito
José Luis Abarca Velázquez	HID/SC/02/0993/2014	217/2014-II	I Pen Iguala, Gro.	23/10/2014	Aprehensión Vigente S/D
José Luis Abarca Velázquez	S/D	217/14 Mandato 2550/14FGEG/AMP	Guerrero	23/10/2014	Vigente Homicidio

Antecedentes:

Se tiene un registro de una persona de nombre **Jose Luis Abarca Velázquez**, quien se encuentra relacionado con la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/988/2014.

Se tiene un registro de una persona de nombre **José Luis Abarca Velázquez**, quien se encuentra relacionado con la AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

Se tiene un registro de una persona de nombre **José Luis Abarca Velázquez**, quien se encuentra relacionado con la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014,

Se tiene un registro de una persona de nombre **José Luis Abarca Velázquez**, quien se encuentra relacionado con la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014.

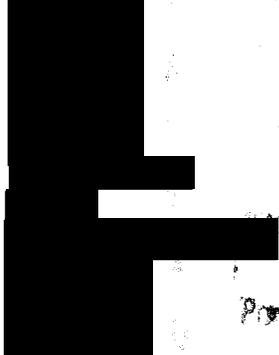
Padrón Vehicular:

Nombre y Apellido	
José Luis Abarca Velázquez	

Reclusión:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Fuero:
A.P.:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Fuero:

Jose Luis Abarca Velázquez



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
Subprocuraduría
Protección del Bienestar y
Atención al Ciudadano

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subprocuraduría
Protección del Bienestar y
Atención al Ciudadano

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subprocuraduría
Protección del Bienestar y
Atención al Ciudadano



Averiguaciones Previas:

Nombre	Apellido	Identificación	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
José Luis Abarca Velázquez	S/D	AC/PGR/GRO/IGU/I/143/2014	09/06/2014	Delincuencia Organizada Art. 2º, LFCDO	Elevada AP	05/01/2015
		AC/PGR/GRO/IGU/I/224/2014	26/08/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita, Art 400 BIS	Inicio Acta	26/08/2014
		AC/PGR/GRO/IGU/I/285/2014	17/10/2014	Delincuencia Organizada Art. 2º, LFCDO		17/10/2014
		AC/PGR/GRO/IGU/CV/266/V/2014	31/10/2014	Portación de Armas de Uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Archivo	31/10/2014
		AC/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/019/2014	03/10/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita Art 400 Bis	Elevada AP	06/10/2014
		AC/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/019/2014	22/04/2015	Otros Delitos del Código Penal Federal	Inicio Acta	22/04/2015
		AP/PGR/GRO/IGU/M-1/063/2012	14/04/2012	Delincuencia Organizada	NEAP	24/08/2012
		AP/PGR/GRO/IGU/I/028/2015	05/01/2015	Delincuencia Organizada	Inicio AP	05/01/2015
		AP/PGR/GRO/IGU/M-1/64/2010	03/06/2010	Otros Delitos del Código Penal Federal	NEAP	31/12/2010
		AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/024/2014	06/10/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita Art. 400 Bis	Consignación s/ detenido	27/12/2014
		AP/UEIDMS/UEIDMS/253/2014	05/11/2014	Art. 2º. F.I., LFCDO. Otros delitos contra la salud	Inicio AP	05/11/2014
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	25/10/2014	Art. 2º. F.I., LFCDO. Otros delitos contra la salud		20/12/2014
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	22/12/2014	Privación de Libertad, Art 9º, Inciso C	Consignación c/detenido	03/01/2015
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal		18/10/2014

6.-María de los Ángeles Pineda Villa

• **Padrón Vehicular:**

Nombre Alias	
María de los Ángeles Pineda Villa	

Antecedente:

Se tiene un registro a nombre de **María de los Ángeles Pineda**, quien se encuentra relacionado con las **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014.**

Averiguación Previa:

Nombre	Rango de edad	Acto	Grado	Fecha Inicio	Delito	Estado	Fecha Estado Actual
María de los Ángeles Pineda Villa	S/D	AC/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/010/2014	(Historico) XIV	03/10/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita Art. 400 bis	Elevada AP	06/10/2014
		AP/PGR/GRO/IGU/M-1/64/2010	Iguala I	03/06/2010	Otros Delitos del Código Penal Federal	NEAP	03/06/2010
		AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014	(Historico) XIV	06/10/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita Art. 400 bis	Consignación s/detenido	27/12/2014
		AP/UEIORPIFAM/AP/253/2014	XXXV	05/11/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita Art. 400 bis	Inicio AP	05/11/2014
	PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	LXXX	22/12/2014	Privación de Libertad, Art 9º. Inciso C	Consignación c/detenido	03/01/2015	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	V	25/10/2014	Art. 2º, F. I, LFCDO. Otros delitos contra la salud	Consignación c/detenido	20/12/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014	XXVIII	21/10/2014	Art. 2º, F. I, LFCDO. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, art. 400 bis, CPF	Consignación s/detenido	28/12/2014	
	PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación c/detenido	18/10/2014	



7.- [REDACTED]

Registro Domiciliario:

Calle y número	Nombre y Fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]

Licencia de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

Averiguación Previa:

Nombre	Identificación	Estado	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	103	Cuernavaca I	12/05/2009
S/D	PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/469/2009	Coordinación a Mesa XXVII	
		Otros Delitos de Delincuencia Organizada	09/07/2009
		Delincuencia Organizada	03/04/2011
			Archivo
			Reasignación

Antecedente:

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014.

8.- [REDACTED]

Padrón Vehicular:

Nombre de Autos	Placa	Marca	Modelo	Color	Clase Subclase
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Averiguación Previa y Acta Circunstanciada:

Nombre	Rango de edad	A.C. y A.M.	XX de Asuntos Especiales	Fecha de inicio	Evento	Estado del Acta	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	S/D	AC/PGR/DGCAPI/ZC-XX- ESP/007/2015	XX de Asuntos Especiales	30/01/2015	Desaparición forzada de personas, artículo 215-A a 215-D	Inicio Acta	30/01/2015
[REDACTED]	[REDACTED]	AP/PGR/GRO/CHLP- V/025/2011	Chilpancingo V	22/01/2011	Otros Delitos ElectORAles	Incompetencia	31/01/2011

9.- [REDACTED]

Registro Domiciliario:

Calle y no. exterior	Código Postal	Ciudad	Estado	Municipio de la Ciudad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Licencia de conducir:

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Número de Empleado:
Funciones:

[Redacted]

10. [Redacted]

• **Mandamiento Judicial:**

Fecha	Descripción	Órgano	Fecha de Emisión	Actuación	Delito
86/2008/4	Derechos Humanos, Agencia en Servicios a la Comunidad, Chilpancingo, Guerrero, Investigación	Séptimo de Distrito, Guerrero	12/11/2008 3573	Reaprehensión Cancelada por Prescripción	Previsto y Sancionado en La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [Redacted] se encuentra relacionado con los expedientes AC/PGR/GRO/CHI/V/250/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

11.- [REDACTED]



• **Averiguación Previa:**

Nombre	Rango de Edad	Acto	Mesa	Fecha	Producción	Estado	Fecha Actual
[REDACTED]	20-24	PGR/SEIDO/UEIDMS/82 4/2014	Mesa LXXVIII	09/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Acumulación	12/10/2014

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Rango de edad	Acto	Mesa	Fecha	Producción	Estado	Fecha Actual
[REDACTED]	[REDACTED]	PGR/SEIDO/UEIDMS/8 31/2014	Mesa LXIX	13/10/2014	Portación de Armas de Uso Exclusivo Art. 83, Frac. III	Consignación sin Detenido	14/10/2014
[REDACTED]	20-24	PGR/SEIDO/UEIDMS/8 16/2014	Mesa LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCD, Acceso y tráfico de armas, art. 84, LFATF	Acumulación	17/10/2014
[REDACTED]	[REDACTED]	PGR/SEIDO/UEIDMS/4 39/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014



• **Antecedente:**

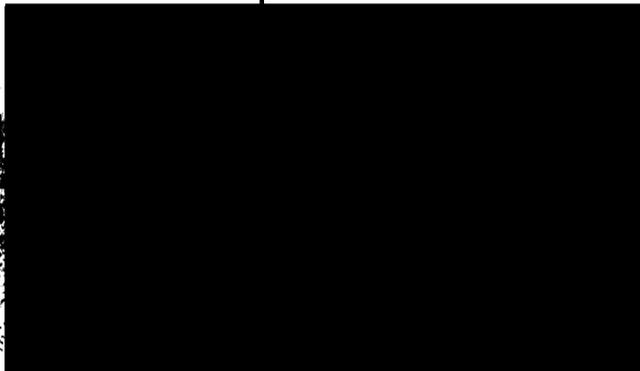
Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/511/2014.

• **Padrón Vehicular:**

Placa	Marca/Submarca
[REDACTED]	[REDACTED]

• **Reclusión:**

Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Estado civil:
 Lugar de nacimiento:
 Número de control:
 Fecha de actualización:
 CIB:
 Institución Emisora:
 Fuero:
 Clasificación Jurídica:



• **Mandamiento Judicial:**

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 12.- Trinidad Mena Padrino
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad

Nombre Apellidos	Identificación	Institución Emisora	Número de Control	Fecha de Actualización	Tipo Estatus	Delito
[REDACTED]	S/D	Procuraduría General de Justicia Morelos	55	S/D	S/D	Aprehensión Vigente

• **Averiguación Previa:**

Nombre	A.P.	Mesa	Fecha	Delincuencia	Consignación	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEITA/226/201	Mesa I	23/11/2011	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCD	Consignación sin Detenido	05/12/2011

13.- [REDACTED]

• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] [REDACTED]", relacionado con el expediente A. P. PGR/SIEDO/UEIS/453/2012.

• **Reclusión:**

Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Estado civil:
 Lugar de nacimiento:
 Número de control:
 Fecha de actualización:
 CIB:
 Institución Emisora:
 Fuero:
 Clasificación Jurídica:

[REDACTED]

[REDACTED]

Reclusión:

Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Número de control:
 Fecha de actualización:
 Institución Emisora:

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
 Sistema de Información
 de las Actividades del Delito
 Oficina:

14. [REDACTED]

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Identificación	Mesa	Fecha	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	
[REDACTED]	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/8 49/2014	Mesa LXXX	18/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Consignación con Detenido	27/10/2014
[REDACTED]	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/8 16/2014	Mesa LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCDO. Acopio y tráfico de armas, arts. 83 bis y 84, LFAFE	Acumulación	17/10/2014
[REDACTED]	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/4 39/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
CIB:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:

[REDACTED]

[REDACTED]

• **Registro Domiciliario:**

Calle y no. exterior	Código	Nombre y Fecha de nacimiento de

15.- [REDACTED]



• **Averiguación Previa:**

Nombre	Rango de edad	A.P.	Mesa	Fecha	Delito	Estado	Fecha Estado Actual
	40-44	PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	Mesa LXV	08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCD. Acopio y tráfico de armas, arts. 85 bis y 24 LFAFE.	Acumulación	17/10/2014

• **Averiguaciones Previas:**

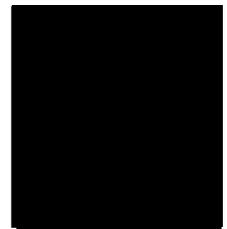
Nombre	Rango de edad	A.P.	Mesa	Fecha	Delito	Estado	Fecha Estado Actual
	40-44	PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	Mesa I.XXX	18/10/2014	Producción, Art 194, Frac. I	Consignación con Detenido	27/10/2014
		PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido	18/10/2014





• **Antecedentes Laborales:**

Nombre: [Redacted] Cruz
Fecha de nacimiento: [Redacted]
RFC: [Redacted]
CUIP: [Redacted]
CURP: [Redacted]
CIB: [Redacted]
Lugar de Nacimiento: [Redacted]
Dependencia: [Redacted]
Corporación: [Redacted]
Fecha de ingreso: [Redacted]
Puesto Funcional: [Redacted]
Rango o Categoría: [Redacted]
Funciones: [Redacted]
Especialidad: [Redacted]
Área: [Redacted]
Municipio / Entidad: [Redacted]



• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [Redacted], relacionada con el expediente A. P. PGR/SIEDO/UEIDMS/806/2014.

• **Reclusión:**

Nombre: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Estado civil: [Redacted]
Lugar de nacimiento: [Redacted]
Número de control: [Redacted]
Fecha de actualización: [Redacted]
CIB: [Redacted]
Institución Emisora: [Redacted]
Fuero: [Redacted]
Clasificación Jurídica: [Redacted]

• Registro Domiciliario:

Calle y no. exterior	Colegio	Ciudad	Nombre y fecha de nacimiento de la persona
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• Antecedente:

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 y A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

• Mandamientos Judiciales:

Nombre Alias	A.P.	Entidad Aprobada por el Poder Judicial	Procedimiento	Fecha de Emisión	Estado	Detalle
[REDACTED]	S/D	Procuraduría General de Justicia Chihuahua	217 / 14 250/14FGEG/AMP	21/10/2014	Vigente	[REDACTED]
[REDACTED]	HHD/SC/02/0993/2014	Procuraduría General de Justicia Guerrero	Proceso 214/2014-II	21/10/2014	Aprehensión Vigente	S/D

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
CIB:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:
Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:

[REDACTED]

ADOS
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derecho y Planeación
y Servicios al Ciudadano

• **Averiguación Previa:**

Nombre	Identificación	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	38-39 PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	Mesa LXV 08/10/2014	Art. 2º, F. II, LFCDO. Acopio y tráfico de armas, arts. 83 bis y 84, LFAFE Acumulación	17/10/2014

*** Averiguaciones Previas:**

Nombre	Rango de edad	A.P.	Mesa	Fecha	Actuación	Fecha Estado actual
[REDACTED]	S/D	PGR/SEIDO/UEIDMS/1 017/2014	Mesa LXXX	22/12/2014	Privación de Libertad, Art 9º, Inciso C	Consignación con Detenido 03/01/2015
[REDACTED]	35-39	PGR/SEIDO/UEIDMS/4 39/2014	Mesa XXV	12/06/2014	Otros delitos del Código Penal Federal	Consignación con Detenido 18/10/2014

*** Antecedentes Laborales:**

Nombre: [REDACTED]
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CUIP: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 CIB: [REDACTED]
 Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED] **LABORAL**
 Fecha de ingreso: [REDACTED]
 Puesto Funcional: [REDACTED]
 Funciones: [REDACTED]
 Especialidad: [REDACTED] **Oficial**
 Área: [REDACTED]
 Municipio / Entidad: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

• **Registro Domiciliario:**

Calle y número	Ciudad	Departamento	Nombre y fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio

18

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
PGR/SEIDO/UEIDCS/5/20/2014	8/10/2014	Portación de Armas de uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Consignación sin Detenido	01/12/2014
PGR/SEIDO/UEIDCS/5/83/2014	8/11/2014	Portación de Armas de uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Consulta de NEAP	30/01/2015

• **Acta Circunstanciada:**

Nombre	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
AC/PGR/GRO/GU/I/285/2014	17/10/2014	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO	Inicio Acta	17/10/2014

• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. PGR/SEIDO/UEIDCS/110/2014.

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/520/2014.

• **Padrones Vehiculares:**

Nombre Alias	Placa								
[REDACTED]									

19. [REDACTED]

• **Padrón Vehicular:**

Nombre Alias	Placa								
[REDACTED]									

• **Licencia de conducir:**

Propietario:	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]	
Domicilio:	[REDACTED]	
Número de licencia:	[REDACTED]	
Tipo de licencia:	[REDACTED]	
Oficina que expide:	[REDACTED]	
Fecha de expedición:	[REDACTED]	
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]	

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Acto	Mesa	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	PGR/SEIDO/UEIDCS/5 20/2014	Coordinación B'Mesa VII	18/10/2014	Portación de Armas de Uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Consignación sin Detenido	01/12/2014
	PGR/SEIDO/UEIDCS/5 83/2014		18/11/2014	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO	Consulta de NEAP	30/01/2015
	PGR/SEIDO/UEIDCS/6 21/2014		04/12/2014		Inicio AP	04/12/2014

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 RFC:
 CUIP:
 CURP:
 CIB:
 Lugar de Nacimiento:
 Dependencia:
 Corporación:
 Periodo:
 Puesto Funcional:
 Rango o Categoría:
 Funciones:
 Área:
 Municipio / Entidad:
 Motivo de Separación:
 Tipo de Separación:
 Tipo de Baja Definitiva:

[REDACTED]

[REDACTED]

20.- [REDACTED]

• **Antecedentes:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. A.P/PGR/SEIDO/UEIDCS/520/2014.

• **Registro Domiciliario:**

Calle y no. exterior	Código Postal	Categoría	Fecha de nacimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

21.- [REDACTED]

• **Averiguación Previa:**

Nombre	A.P.	Mesa	Fecha	Estado	Fecha
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEIS/501/2012	LII	14/07/2012	Portación de Armas de Uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	18/07/2012

Subprocuraduría
 Prevención del Delito

• **Antecedente:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente A. P. PGR/MOR/CV/I/212/2012.

Procuraduría General de la Federación
 Subprocuraduría de Prevención del Delito



• **Reclusión:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
CIB:
Institución Emisora:
Fuero:
Número de Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:

[REDACTED]

• **Licencia de conducir:**

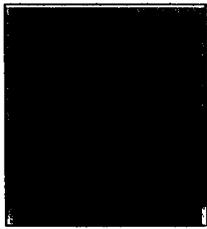
Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	[REDACTED]
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

• **Antecedentes Laborales:**

Nombre: [REDACTED]
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CUIP: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 CIB: [REDACTED]
 Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 Periodo: [REDACTED]
 Puesto Funcional: [REDACTED]
 Rango o Categoría: [REDACTED]
 Funciones: [REDACTED]
 Área: [REDACTED]
 Municipio / Entidad: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja Definitiva: [REDACTED]



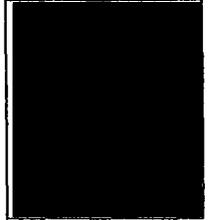
22.- [REDACTED]

• **Averiguaciones Previas:**

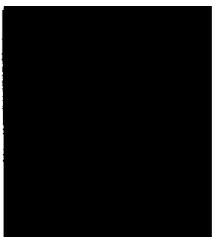
Nombre	A.P.	Mesa	Fecha	Delincuencia	Estado	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	PGR/SIEDO/UEITA/226/2011	Mesa I	23/11/2011	Delincuencia Organizada, Art. 2º, LFCDO	Consignación sin Detenido	05/12/2011
[REDACTED]	PGR/SEIDO/UEIDMS/014/2012	Mesa LXXXIV	28/09/2012	Portación de Armas de uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Consignación sin Detenido	30/09/2012

• **Antecedentes:**

Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con los expedientes AP/PGR/MOR/CV/666/I/2011, A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/475/2011, A.P. PGR/SIEDO/UEIS/759/2011, PGR/BC/TKT/290/2012 y PGR/SIEDO/UEITA/132/2011.

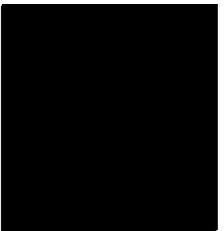


Se localizó un registro a nombre de [REDACTED] relacionado con el expediente AP/PGR/MOR/CV/094/II/2011.



• **Reclusión:**

Nombre: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Estado civil: [REDACTED]
Lugar de nacimiento: [REDACTED]
Número de control: [REDACTED]
Fecha de actualización: [REDACTED]
CIB: [REDACTED]
Institución Emisora: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Número de Proceso: [REDACTED]
Clasificación Jurídica: [REDACTED]



23.- [REDACTED]

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Rango de edad	A.P.	Asignación	Fecha	Delito	Estado	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	30-34	PGR/SIEDO/UEIDCS /391/2011	Coordinación a Mesa XL	12/09/2011	Delincuencia Organizada, Art. 2, LFCDO	Consignación sin Detenido	17/12/2011
[REDACTED]	S/D	PGR/SIEDO/UEIS/27 9/2012	Mesa I.V	05/05/2012	Portación de Armas de uso Exclusivo Art. 83, Fracc. III	Consignación con Detenido	07/05/2012

• **Acta Circunstanciada:**

Nombre	A.C.	Asignación	Fecha	Delito	Estado	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	PGR/MEX/TOL-III/480/2011	Toluca Mesa III	17/10/2011	Otros Delitos del Código Penal Federal	Archivo	11/05/2012

• **Reclusión:**

Nombre: [REDACTED]
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 Estado civil: [REDACTED]
 Lugar de nacimiento: [REDACTED]
 Número de control: [REDACTED]
 Fecha de actualización: [REDACTED]
 CIB: [REDACTED]
 Institución Emisora: [REDACTED]
 Fuero: [REDACTED]
 A.P.: [REDACTED]
 Número de Proceso: [REDACTED]
 Clasificación Jurídica: [REDACTED]
 Delito: [REDACTED]
 Modalidad: [REDACTED]



242

24. [Redacted]

• **Antecedentes Laborales:**

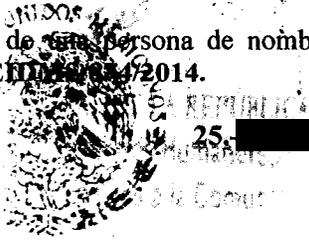
Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
Lugar de Nacimiento:
Dependencia:

[Redacted]

Corporación:
Fecha de ingreso:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio / Entidad:

Antecedente:

Se tiene un registro de esta persona de nombre [Redacted], quien se relaciona con la AP/PGR/SEIDO/UEID/034/2014.



• **Reclusión:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
NCP:
Institución Emisora:
Fuero:
Proceso:
Clasificación Jurídica:
Delito:

[Redacted]

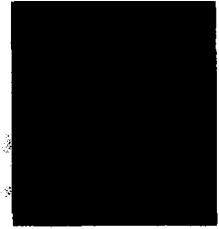
Antecedente:

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

26.-Felipe Flores Vázquez

• Antecedentes Laborales:

Nombre: **Felipe Flores Velázquez**
 Fecha de nacimiento: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 CUIP: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 CIB: [REDACTED]
 Clave de Elector: [REDACTED]
 Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 Fecha de ingreso: [REDACTED]
 Puesto Funcional: [REDACTED]
 Rango o Categoría: [REDACTED]
 Funciones: [REDACTED]
 Especialidad: [REDACTED]
 Área: [REDACTED]
 Municipio / Entidad: [REDACTED]



Antecedente:

Se tiene un registro de una persona de nombre **Felipe Flores Velázquez**, quien se encuentra relacionado con la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015; Causa Penal 217/2014-II.**



• Registro Domiciliario:

Calle y no. exterior	Colonia	Código Postal	Nombre y fecha de nacimiento de la persona que registra el domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Felipe Flores Velázquez



• **Mandamiento Judicial:**

Nombre	Identificación	Procedencia	Fecha Inicio	Lugar	Fecha Fin	Tipo Estatus	Delito
Felipe Flores Velázquez	HID/SC/02/0993/2014	P.G.J.E. Iguala, Gro.	21/2/2014	2º. Peniguala, Gro.	21/10/2014	Aprehensión Vigente	S/D

• **Averiguación Previa y Acta Circunstanciada:**

Nombre	Identificación	Procedencia	Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
Felipe Flores Velázquez	AP/PGR/DGCAP/ZNO- [Stamp]	(Historico) Mesa XIV	06/01/2015	Art. 2º. F. I. LFCDO. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, art. 400 bis, CPF	Inicio AP	06/01/2015
	AP/PGR/DGCAP/ZNO- [Stamp]	[Stamp]		Operaciones Recursos Procedencia Ilícita, art 400 bis	Consignación s/detenido	27/12/2014
	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/801/2014 [Stamp]	[Stamp]	25/10/2014	Art. 2º. F. I, LFCDO. Otros delitos contra la Salud	Consignación c/detenido	20/12/2014
	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014	LXXX	22/12/2014	Privación de Libertad, art 9º. Inciso C		03/01/2015
	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/917/2014	XVI	11/11/2014	Delincuencia Organizada, art. 2º. LFCDO	Acumulación	17/12/2014
	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014	XXV	12/06/2014	Otros Delitos del Código Penal Federal	Detenido	18/10/2014
	AC/PGR/DGCAP/ZNO- XIV/010/2014	(Historico) XIV	03/0/2014	Operaciones Recursos Procedencia Ilícita art 400 bis	Elevada AP	06/10/2014

• **Averiguaciones Previas:**

Nombre	Rango de edad						Fecha de Estado Actual
		013	Coord. B Mesa XXI	25/09/2012	Otros Delitos de Delincuencia Organizada	Elevada AP	25/09/2012
		PGR/SEIDO/UEIDCS/369/2013	Coord. B Mesa XXI	20/09/2013		Incompetencia	25/09/2013
		PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013	Coord. B Mesa VII	25/08/2013		Reasignación	29/05/2015
	S/D	PGR/SEIDO/UEIDCS/121/2012	Coord. B Mesa XXVIII	20/11/2012	Art. 2º, F. I, LFCDO. Otros delitos contra la salud	Consignación s/detenido	23/11/2012
		PGR/SEIDO/UEIDCS/194/2013		03/06/2013			Otros Delitos DE Delincuencia Organizada

Se tiene varios registros a nombre de [REDACTED] relacionado con las

- A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/321/2013, PGR/SEIDO/UEIDCS/788/2010,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/217/2010, PGR/SEIDO/UEIDCS/010/2010,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/317/2010, PGR/SEIDO/UEIDCS/349/2009,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/809/2009, PGR/SEIDO/UEIDCS/165/2011,
 PGR/SEIDO/UEIS/329/2011, PGR/SEIDO/UEIDCS/435/2011,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/194/2011, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/319/2011,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/004/2012, PGR/SEIDO/UEIDCS/682/2012,
 PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/013/2012, PGR/SEIDO/UEIDCS/077/2012

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la Causa Penal 19/2013 y 80/2012.

• **Registro Domiciliario:**

Calle y no. exterior	Columna	Código Postal	Municipio y fecha de nacimiento de la persona que habita en el domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• **Reclusión:**

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Número de control:

Fecha de actualización:

Institución Emisora:

Fuero:

Proceso:

Clasificación Jurídica:

28.-

Se localizó un registro de una persona de

encuentra relacionado con los expedientes AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/334/2013, AP/PGR/SEIDO/UEIS/013/2010, AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/377/2013, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/41/2014, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/810/2013, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/027/2014, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/028/2014, AP/PGR/SEIDO/UEITA/149/2011, AP/PGR/SEIDO/UEIS/206/2012, PGR/SEIDO/UEIDCS/AC/072/10, AP/PGR/SEIDO/UEITA/44/2011, AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/179/2014, AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/350/2010, AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/024/2013, AP/PGR/SEIDO/UEIS/667/2011 y con la AP/PGR/UEIORPIFAM/AP/013/2015.

• **Mandamiento Judicial:**

Nombre	Apellido	Estado	Proceso	Fecha de Prescripción	Tipo Estado	Delito	
		P.G.J.E. en Tlaxtlaya Estado de México	Proceso 412455	S/D	Libramiento 18/07/2014	Aprehensión Vigente	Homicidio

• **Averiguaciones Previas:**

Número								
35-39	PGR/GRO/ALT/DD/008/2009	Mesa Altamirano	16/01/2009	Delincuencia Organizada	Consignación sin Detenido			10/02/2010
	PGR/GRO/ALT/M-1/94/2012	Mesa Altamirano	07/09/2012		Inicio AP			07/09/2012
	PGR/SEIDO/UEIDCS/043/2015	Coordinación B Mesa XIV	31/01/2015	Delincuencia Organizada	Inicio AP			31/01/2015
S/D	PGR/SEIDO/UEIDMS/366/2014	Mesa VII	17/05/2014	Portación de Armas de Uso Exclusivo	Consignación con Detenido			19/05/2014
	AP/PGR/GRO/IGU/I/028/2015	Iguala I	05/01/2015	Delincuencia Organizada	Inicio AP			05/01/2015
	PGR/GRO/ALT/M-1/74/2012	Mesa Altamirano	06/07/2012	Extorsión	NEAP			15/03/2013

Nombre	Referencia	Mesa	Fecha	Delito	Estado	Fecha
S/D	PGR/GRO/ALT/M-I/57/2012	Mesa Altamirano	01/06/2012	Delitos Ambientales, de Biodiversidad	NEAP	14/09/2012
	PGR/SEIDO/UEIDCS/173/2014	Coordinación B Mesa XIII	21/04/2014	Delincuencia Organizada	Acumulación	30/04/2014
	PGR/SEIDO/UEIDCS/132/2012	Coordinación B Mesa XIII	29/11/2012		Inicio AP	29/11/2012
	PGR/SEIDO/UEITA/021/2015	Mesa V	06/02/2015		Inicio AP.	06/02/2015
	PGR/SEIDO/UEITA/003/2015	Mesa VI	13/01/2015		Inicio AP	13/01/2015
	PGR/SEIDO/UEITA/057/2014	Mesa VI	28/03/2014		Acumulación	01/07/2014
	PGR/SEIDO/UEITA/149/2011	Mesa II	10/08/2011		Consignación sin Detenido	26/08/2014

• Acta Circunstanciada

Nombre	Referencia	Mesa	Fecha	Delito	Estado	Fecha
S/D	AC/PGR/GRO/IGU/I/143/2014	Iguala I	09/06/2014	Delincuencia Organizada	Elevada AP	05/01/2015
	AC/PGR/GRO/IGU/I/204/2014		14/08/2014		Inicio Acta	14/08/2014

• **Antecedentes:**

Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con el expediente **PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/1346/2011**.

29.- [REDACTED]

• **Antecedentes:**

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED], quien se encuentra relacionado con las A.P. **PGR/DDF/COE-AO-II-043/2013-04**, **PGR/SEIDO/UEITA/120/2009**, **PGR/SIEDO/UEITA/115/2008**, **PGR/DDF/COE-AO-II-043/2013-03**.

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED], quien se encuentra relacionado con Causa Penal **61/2013**, emitido por el Jdo. Noveno de Dto En San Andrés Cholula, Pue.

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se encuentra relacionado con las **PGR/SIEDO/UEIDCS/AC/594/2012**, **PGR/GRO/ACA/IV/515/2013**, **PGR/SIEDO/UEIDCS/506/2011**.

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la **AP/PGR/GRO/IGU/028/2015**.

• **Registro Domiciliario:**

Calle y no. exterior	Colonia	Código Postal	Nombre completo de la persona que
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• **Patrón Vehicular:**

Nombre Alias	Placa	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Subprocura
[REDACTED]

• **Reclusión:**

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Fecha de actualización:

CIB:

Institución Emisora:

Proceso:

Clasificación Jurídica:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Fecha de actualización:

CIB:

Institución Emisora:

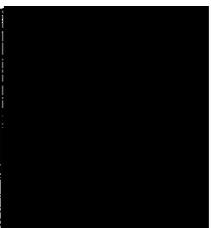
• **Averiguación Previa**

Nombre	Estado	Proceso	Fecha inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual
	S/D	AP/PGR/PUE/PUE-VII/3B/2015 Puebla VII	06/01/2015	Privación ilegal de la libertad de un particular a otro, art. 364	NEAP	29/05/2015
		PGR/SIEDO/UEITA/132/2011 I	08/07/2011	Delincuencia Organizada art. 2º. LFCDO	Consignación s/detenido	26/12/2012
	40-44	PGR/SEIDO/UEIDMS/898/2013 XCIII	03/12/2013	Privación de la libertad con el propósito de obtener rescate, art 9, inciso A	Consignación c/detenido	05/12/2013

30.- [REDACTED]

Antecedente:

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED], quien se encuentra relacionado con la **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/508/2014.**

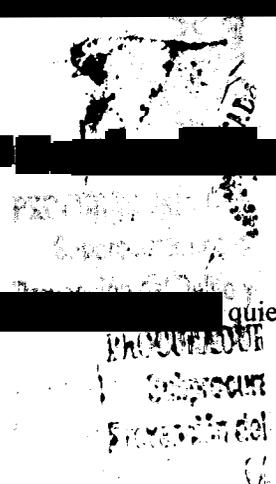


Se localizó un registro de una persona a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/094/2012.**

Se localizó un registro de una persona a nombre de [REDACTED], quien se encuentra relacionado con la **A.C. PGR/SEIDO/UEIDCS/640/12.**

Se localizó un registro de una persona a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la **AP/PGR/GRO/IGU/028/2015.**

Se localizó un registro de una persona a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la **AC/PGR/MEX/TEJ-I/01/2012**



Registro Domiciliario:

Calle y no. exterior	Colonia	Código Postal	Municipio	Estado	Carácter de la Domiciliación
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

• **Averiguación Previa:**

Nomb			Fecha Inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	
[REDACTED]	S/D	PGR/SEIDO/UEIDCS/296/2014	Coord. B XVI	30/06/2014	Delincuencia Organizada, art. 2°, LFCDO	Reasignación	16/01/2015
		PGR/SEIDO/UEIDCS/135/2015	Coord. B IV	19/03/2015			26/05/2015
		PGR/SEIDO/UEIDCS/043/2015	Coord. B XIV	31/01/2015			16/05/2015
		PGR/SEIDO/UEITA/057/2014	VI	28/03/2014		Acumulación	01/07/2014
		PGR/SEIDO/UEITA/149/2011	II	10/08/2011		Consignación s/detenido	26/08/2014

• **Licencia de conducir:**

Propietario:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Número de licencia:	[REDACTED]
Tipo de licencia:	[REDACTED]
Oficina que expide:	A GENERAL
Fecha de expedición:	Junta de Dere
Fecha de vencimiento:	[REDACTED]

• **Padrón Vehicular:**

[REDACTED]							
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

[Redacted]

• **Registro Domiciliario:**

Calle y no. exterior	Colonia	Ciudad	Municipio	Estado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

32.- [Redacted]

Antecedente:

Se tiene conocimiento de una persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionada con las A.P. **PGR/SEIDO/UEIDCS/163/2009** y **PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2013**.

[Redacted]

Se tiene un registro de una persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionada con A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**.

Averiguación Previa:

Nombre	Rango de edad	A.P.	Mesa	Fecha	Estado Actual	
[Redacted]	45-49	UEIORPIFAM/AP/051/2010	(Historico) Mesa XII	09/03/2010	Art. 2º, F. I LFGDO. Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita art. 400.bis. GPP	29/11/2010

Art. 2º, F. I LFGDO.
 Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita art. 400.bis. GPP
 Oficina de Prevención del Delito y

[Redacted]

• **Antecedente:**

Se tiene un registro a nombre de [Redacted] quien se encuentra relacionado con la A.P. **PGR/GRO/CC/DD/92/2007**.

[Faint stamp and text]

248

Se tiene un registro a nombre de [REDACTED] quien se encuentra relacionado con las Proceso 19/2013, y las A.P. PGRSDHPDSC/M3/121/2013 PGR/SEIDO/UEIDCS/077/2012, PGR/SIEDO/UEIS/010/2012 y PGR/SIEDO/UEIS/667/2011, PGR/GRO/ALT/DD/92/2007, PGR/SDHPDSC/M3/121/2013, PGR/SEIDO/UEITA/198/2014, PGR/SEIDO/UEITA/198/2014

• **Averiguación Previa:**

Nombre	Identificación	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual			
[REDACTED]	S/D	449/FEPADE/2015	IV	26/05/2015	Otros Delitos de la LGMDE	Inicio Acta	26/05/2015

• **Reclusión:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Lugar de nacimiento:
Número de control:
Fecha de actualización:
NCP:
Institución Emisora:



[REDACTED]

Antecedente:

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con las AP/PGR/SIEDO/UEIDCS/163/09, PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2013 y PGR/SIEDO/UEITA/042/2004.

• **Averiguación Previa:**

Nombre	Rango de edad	A.P.	Coord. Mesa XXX	Fecha	Previsto en art 4º. Frac. 1º. Inciso A LFCDO	Consignación c/detenido	Fecha Estado Actual
[REDACTED]	S/D	PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009	Coord. Mesa XXX	06/05/2009	Previsto en art 4º. Frac. 1º. Inciso A LFCDO	Consignación c/detenido	21/07/2009

• **Reclusión:**

Nombre:

[REDACTED]

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Lugar de nacimiento:

Número de control:

Fecha de actualización:

NCP:

Institución Emisora:

Fuero:

A.P.:

Proceso:

Clasificación Jurídica:

Delito:

Modalidad:

[REDACTED]

Nombre:

[REDACTED]

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Número de control:

Fecha de actualización:

NCP:

Institución Emisora:

[REDACTED]

35. [REDACTED]

249

Averiguación Previa:

Nombre	Apellido	Acto	Fecha inicio	Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	
[REDACTED]	S/D	PGR/SIEDO/UEIS/010/2012	XXII	07/01/2012	Privación de la Libertad con el propósito de obtener rescate	Consignación c/detenido	06/05/2013

• **Antecedente:**

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/010/2012, PGR/SIEDO/UEIS/667/2011.

Se tiene un registro de una persona de nombre [REDACTED] quien se encuentra relacionado con la A.P. PGR/CRO/CC/DD/92/2007.

• **Mandamiento Judicial:**

Nombre	Apellido	Emisora	Fecha	Juzgado	Año del Mandamiento	Tipo Estatus	Delito
[REDACTED]	4862/2012/1	Delegación Estatal en Guerrero	19/2013	5º. Dpto. Gro.	08/05/2013	Aprehensión Vigente	Delitos Diversos, Robo de vehículo y Secuestro
[REDACTED]	S/D	P.G.J.E. Huetamo, Mich.	23/2004	Mixto de 1ª Instancia	12/03/2004		Homicidio

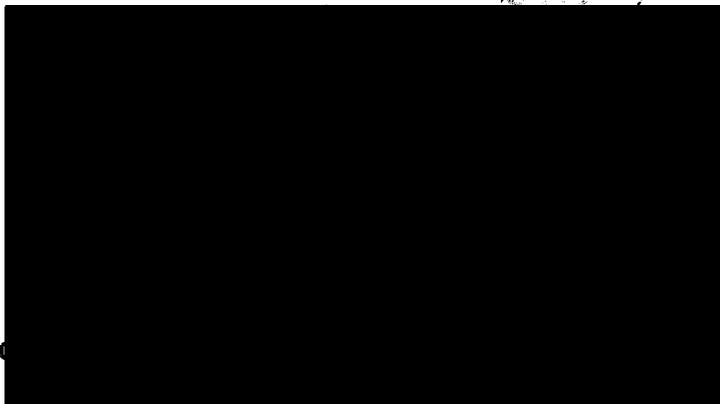
36.- Número Telefónico 5515890946

Antecedente:

Se localizó un registro del número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra relacionado con la A.P. **UEIORPIFAM/AP/260/2013.**

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos, no omito mencionar que pudiera enviarse información en alcance.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC

C.p.d. Titular del CENAPI- Para su superior conocimiento. Presente
Folio: 11152
ANPC/asaz/jrel/mey*

De: Microsoft Exchange
Para: [Redacted]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 11:07 a.m.
Asunto: Entregado: OFICIO 14801

266

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

250

[Redacted]

Asunto: OFICIO 14801

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



A GENERAL DE LA REPUBLICA
Jurisdicción de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Línea de Investigación

267 265

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

254

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el (31) treinta y uno de julio de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número 2131L0000/2533/2015, de fecha (31) treinta y uno de julio de dos mil quince (2015), suscrito por [REDACTED], Fiscal Regional de Amecameca de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual informa: "[...] NO se localizó registro alguno de Averiguación Previa, Noticia Criminal, Carpeta de Investigación y/o Acta circunstanciada, en la que se encuentre relacionada la persona que corresponden al nombre de SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO [...]", oficio constante de una foja útil por uno solo de sus lados. Documento del cual se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

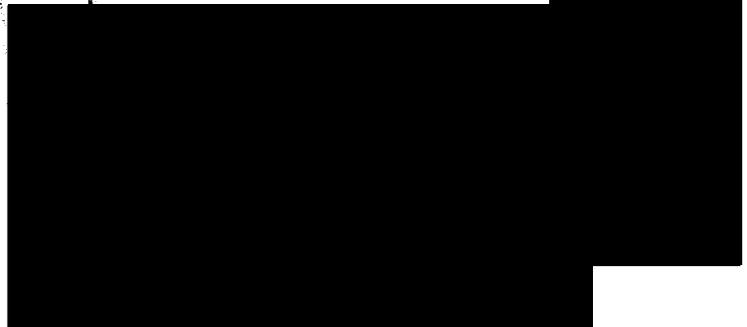
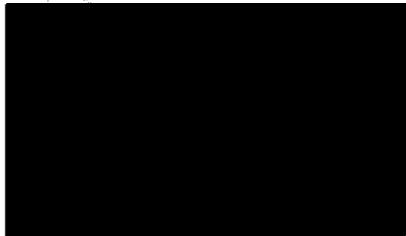
ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar los oficios 2131L0000/2533/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes [REDACTED] firma y da fe.

DAMOS FE.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

268

Oficio No. 2131L0000/2533/2015
Amecameca, Estado de México;
31 de Julio de 2015

259

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República

servicios a la Comunidad
Investigación

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1213/2015**, de fecha 17 de febrero del año en curso, relativo con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, me permito informar a Usted que de acuerdo a la información proporcionada por los Agentes del Ministerio Público en Turno, adscritos a esta Fiscalía Regional a mi cargo, **NO** se localizó registro alguno de Averiguación Previa, Noticia Criminal, Carpeta de Investigación y/o Acta Circunstanciada, en la que se encuentre relacionada la persona que responde al nombre de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

[REDACTED]



FISCALÍA REGIONAL DE AMECAMECA

c.c.p Minutario
L*MS*/jjc

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALIA REGIONAL DE AMECAMECA

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

269 267

Oficio No. 2131L0000/2533/2015
Amecameca, Estado de México;
31 de Julio de 2015



253

LIC. [REDACTED]

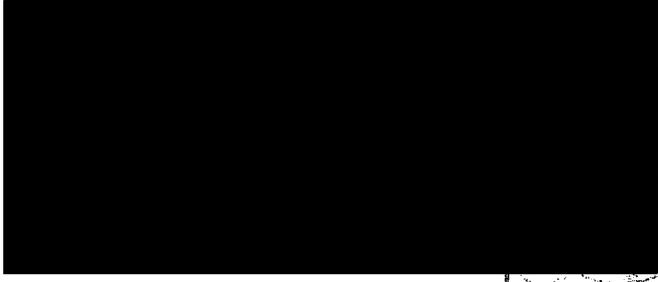
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro de la Procuraduría General de la República

AL DE LA REPUBLICA
Procesos Nómada,
Servicios a la Comunidad

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1213/2015**, de fecha 17 de febrero, del año en curso, relativo con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, me permito informar a Usted que de acuerdo a la información proporcionada por los Agentes del Ministerio Público en Turno, adscritos a esta Fiscalía Regional a mi cargo, **NO** se localizó registro alguno de Averiguación Previa, Noticia Criminal, Carpeta de Investigación y/o Acta Circunstanciada, en la que se encuentre relacionada la persona que responde al nombre de **SIDRONIO CASARRUBIA SANCADO**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA

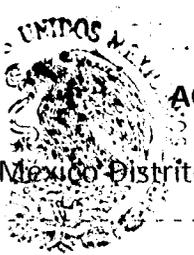


FISCALÍA REGIONAL DE AMECAMECA

Ep Minutario
MS*/jic

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALIA REGIONAL DE AMECAMECA

270 480



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

268

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el tres (03) de agosto de dos mil quince (2015).

D J O

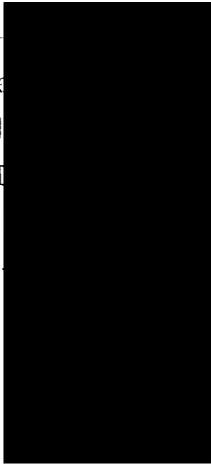
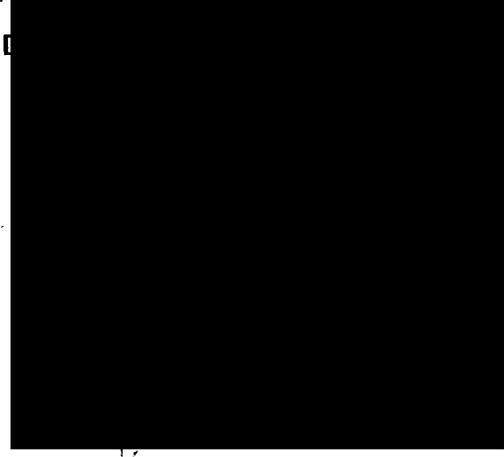
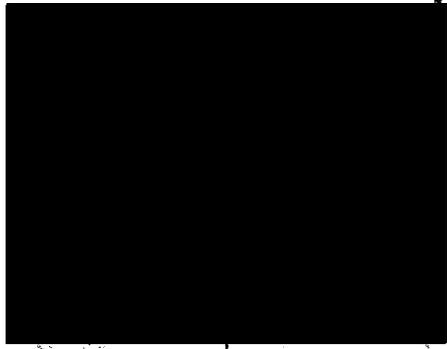
--- TÉNGASE por recibido el oficio número UEIDCS/CGD/CGD/6704/2015, de fecha (29) veintinueve de julio de dos mil quince (2015), suscrito por la Lic. [REDACTED], Fiscal Encargada del Despacho de la Coordinación General "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, mediante el cual informa: "[...] Son se cuenta con antecedentes de lo solicitado [...]", oficio constante de una foja útil por uno solo de sus lados. Documento del cual de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República,

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio UEIDCS/CGD/CGD/6704/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente de [REDACTED] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de [REDACTED] Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [REDACTED] Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con qui [REDACTED] firma y da fe.



271

OFICIO: UEIDCS/CGD/6704/2015
México D.F., a 29 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

269

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE:

Estimado Licenciado Vilchis:

En atención a su oficio [REDACTED] UEIDMS/FE-A/4023/2015 de 29 de junio de 2015, mediante el cual solicita si se cuenta con antecedentes en averiguaciones previas y/o actas circunstanciadas, Declaraciones en agravio de [REDACTED] así como del domicilio y los números telefónicos que menciona en su oficio de mérito; le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta área, así como la información proporcionada por los Fiscales Especiales y Agentes del Ministerio Público de la Federación, NO se cuenta con antecedentes de lo solicitado.

Sin otro particular, reciba

SUPLENTE

LIC [REDACTED]
FISCAL, ENCARGADO DE DELITOS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL "D" DE LA UEIDCS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
137, PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO

C.c.p. MTR. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud - Para su superior conocimiento.- En atención al Folio número 3806.-Presente.

Paseo de la Reforma, s/n, Colonia Juárez, México, D.F., C.P. 06600



A/P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

272 270 254

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el volante número 1824, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015), el Licenciado [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el que remite el oficio número PGR/SEIDO/DGAJCM/1801/2015, de dieciocho de agosto de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [redacted] Director General de la Dirección General de Apoyo Jurídico y control Ministerial en Delincuencia Organizada de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual requiere lo siguiente: "[...] informar a esta Dirección General, respecto de los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por Roberto Omer Cadena a favor de Sidronio Casarrubias Salgado por presuntas violaciones a derechos humanos, cometidas en su agravio y quien al parecer relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014. Lo anterior, a fin de desahogar los puntos petitorio señalado en el oficio 6900/15, suscrito por el Licenciado [redacted] documento constante de un volante número 1824, y un anexo de ciento diecinueve (119) fojas útiles, mismos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

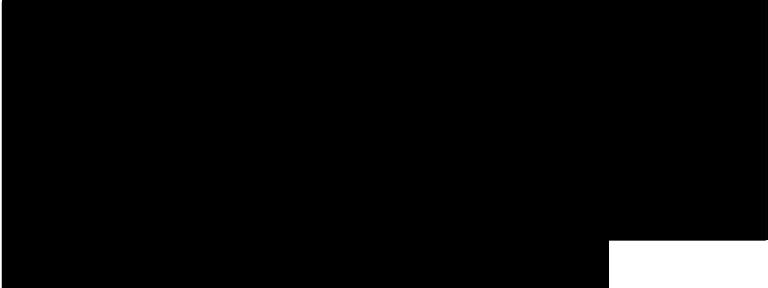
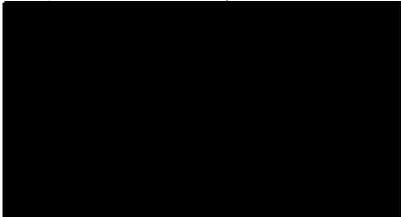
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena agregar el volante número 1824, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en
Materia de Secuestro.

RECORRIDO
271

255

PARA : LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A UEIDMS

FOLIO

DE LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA U.E.I.D.M.S.

DIRIGIDO A: LIC. [REDACTED]
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

REMITENTE : LIC. [REDACTED] a la Comunidad
de la Secretaría de la Comunicación Social

CARGO : DIRECTOR GENERAL.

OFICIO: PGR/SEIDO/DGAJCM/18017/2015 FECHA: 18-ag

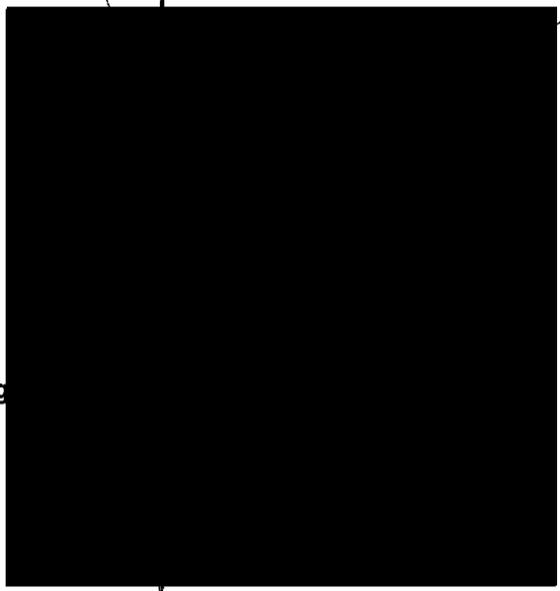
ASUNTO :

SOLICITA UN INFORME RESPECTO DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA
CADENA, A FAVOR DE SIDRONIO CASARRUBIAS BALCAZAR

ATENCION PROCEDENTE

RESERVACIONES :

DEBIENDO INFORMAR A ESTA OFICINA EL TRAMITE GENERADO.





Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCM/18017/2015

Asunto: Se solicita rendición de informe. 256
Expediente: **CNDH/1/2014/7289/Q.**
Agravados: **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO.**

México, D.F. a 17 de agosto del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciado.

[REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

PRESENTE.

Por este conducto solicito a Usted, de la manera más afenta sea tan gentil de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de informar a esta Dirección General, respecto de los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [REDACTED] favor de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO** por presuntas violaciones a derechos humanos, cometidas en su agravio y quien al parecer relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014.**

Lo anterior, a fin de desahogar los puntos petitorio señalado en el oficio **6900/15**, suscrito por el Licenciado [REDACTED] por ausencia del Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, del que se agrega copia.

No omito manifestarles, que el mencionado Director General, solicita que la información, sea enviada a la brevedad posible.

Cabe señalar que el artículo 8, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; señala que todo Servidor Público tendrá las siguientes obligaciones:

"XIX.- Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos. En el cumplimiento de esta obligación, además, el servidor público deberá permitir, sin demora, el acceso a los recintos o instalaciones, expedientes, o documentación que la institución de referencia considere necesario revisar para el eficaz desempeño de sus atribuciones y corroborar, también, el contenido de los informes y datos que se le hubiesen proporcionado."



No exceptuo señalar que el artículo 38, párrafo II de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; señala:

Paseo de la Reforma No. 72, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06309
Tel.: (55) 5346 0000 Ext. [REDACTED] Fax (55) 5346 3990 www.pgr.gob.mx



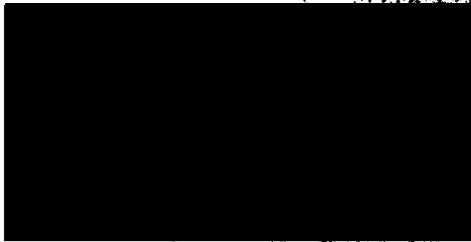
"... La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario."

Asimismo, el artículo 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos refiere:

"Cuando una autoridad o servidor público federal deje de dar respuesta a los requerimientos de información de la Comisión Nacional, el caso será turnado al órgano interno de control correspondiente a fin de que, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se instaure el procedimiento administrativo que corresponda y se impongan las sanciones que resulten aplicables.

En caso de que transcurridos quince días de que el superior jerárquico de la autoridad reciba el requerimiento de información en virtud de la actitud remisa de su inferior, y no se reciba información o documentación alguna en respuesta, la Comisión Nacional dará por ciertos los hechos motivo de la queja."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

C.c.p.: LIC. [Redacted]
[Redacted] JCM

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Procuraduría General de la República, Av. 72, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300
Tel. (55) 5346 0000 Ext. [Redacted]. Fax (55) 5346 3990 www.pgr.gob.mx

Oficio No. 6900 /15 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/7289/Q

QUEJOSO: Casarrubias Salgado Sidronio

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 257

México, D.F., a 14 de agosto de 2015.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

LICENCIADO

DIRECTOR GENERAL DE APOYO
JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO:

Agradezco la atención que se tuvo al enviar el oficio SEIDO/DGAJCM/15073/2014 del 25 de noviembre suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección General Adjunta Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, de esa Subprocuraduría, al que anexé solicitado, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, esta Subprocuraduría recibió el oficio 52563, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación de información solicitó documentación relacionada con la queja presentada por el señor Sidronio Casarrubias Salgado.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General, lo siguiente:

1. Indique el motivo por el cual se relacionó al quejoso con la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014, debiendo precisar si exista orden de investigación y/o presentación en su contra; o en su caso, de aprehensión; de ser así, se señale la o las autoridades que la emitieron, el o los delitos que se le imputaron.
2. Remita un informe cronológico de cada una de las diligencias realizadas dentro de la indagatoria citada, incluyendo la transcripción de los dictámenes de integridad física del quejoso.
3. Fije día y hora para que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulte la indagatoria referida.

No omito hacer hincapié en que los petitorios aquí transcritos, son solicitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tal y como se demuestra con el oficio 52563, que corre agregado al presente, por lo que estimaré de contestación a todos y cada uno de ellos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, así como los elementos de información que considere necesarios para apoyar su versión, y que esta Dirección General esté en posibilidad de remitir a ese Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2,3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la



Calle Dr. Juan Navarro No. 176, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

t. +52 (55) 5588 51 43 | 5588 52 33 f. (55) 5588 52 39 www.pgr.gob.mx

Oficio No. 6900 /15 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/7289/Q

QUEJOSO: Casarrubias Salgado Sidronio

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". 258

México, D.F., a 14 de agosto de 2015.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

documentación requerida sea enviada a la brevedad posible, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente correspondiente. Para cualquier información y trámite me pongo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED], así como el correo electrónico [REDACTED] los cuales corresponden a esta Dirección General.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL

DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN,

CON FUNCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CALIDAD DE SUBPROCURADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 100 DE SU REGLAMENTO.

Anexo: Copia del oficio 52563 que contiene la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de su anexo.

c.c.p. Dr. Ebar Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento. Presente.
Expediente y minutarlo.

HU



Galle Dr. Juan Navarro No. 176, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

t. +52 (55) 5588 51 43 | 5588 52 33 f. (55) 5588 52 39 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
14:30
30 JUL -2015
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Primera Visitaduría General
Dirección General

277 259

Exp. Número: CNDH/1/2014/7289/Q

Asunto: Solicitud de ampliación de información

Oficio No: 52563

México D.F. 29 JUL 2015

Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República

Distinguido Subprocurador:

Por instrucciones del licenciado [redacted] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento que el 3 de febrero de 2015 este Organismo Nacional recibió el escrito de ampliación de queja formulada por la señora [redacted] mediante la cual manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio [redacted] el señor Sidronio Casarrubias Salgado por servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR).

Cabe precisar que del contenido de la documentación aportada por la señora [redacted] se advirtió que al agraviado también se le relacionó con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014, iniciada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esa Procuraduría; además, mediante comunicación telefónica del 8 de junio del 2015 la abogada del agraviado precisó que en la Visitaduría General de la PGR se tramita la indagatoria número AP406/A.P./DGDCSPI/14 con motivo de la vista que dio el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dentro de la causa penal 84/2014-V para que se investigaran hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura.

Anexo al presente encontrará copia de la ampliación de la queja a que me refiero y, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos narrados, de la manera más atenta se le solicita remitir la siguiente documentación:

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.org.mx



CNDH/1/2014/7289/Q

260

1. Un informe respecto de los hechos constitutivos de la queja, en el que se precisen los motivos y fundamentos legales por los cuales se relacionó al señor Sidronio Casarrubias Salgado con la citada averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014, debiéndose precisar si existía orden de investigación y/o presentación en su contra; o en su caso, de aprehensión girada por autoridad competente, de ser así, se señale la o las autoridades que las emitieron; ~~o~~ los delitos que se les imputaron, así como nombre del Agente del Ministerio Público, encargado de la integración y determinación de esa averiguación previa respectiva.
2. Se solicita remita un informe detallado, completo y cronológico de cada una de las diligencias realizadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación del conocimiento con motivo de la indagatoria en comento, incluyendo la transcripción de los certificados de integridad física del agraviado.
3. Asimismo, un informe detallado, completo y cronológico de cada una de las actuaciones desahogadas por el representante social de la Federación que conoce de la indagatoria número AP406/A.P./DGDCSPI/14 tramitada en la Visitaduría General de la PGR, además se indique cual es el estado que guarda.
4. En razón de todo lo anterior, se le solicita se fije día y hora para que pers. [REDACTED] Organismo Nacional pueda consultar las constancias ministeriales que integran las averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014 y AP406/A.P./DGDCSPI/14; así como de toda aquella documentación que estime pertinente a fin de que esta Institución esté en condiciones de emitir la determinación que corresponda.
5. Finalmente, le solicito dar respuesta específica a cada uno de los puntos señalados y que en ésta y en los anexos que se envían, se anote el número de expediente asignado por esta Institución y el oficio al que se está atendiendo.

La atenta petición que le formulo, se fundamenta en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX, y 13, párrafo cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, párrafo primero, 34, 38 y 67, párrafo primero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 113, primer párrafo de su Reglamento Interno.

De acuerdo con el artículo 34 de la ley de esta Institución, la información que le solicito deberá presentarse en esta Primera Visitaduría General, dentro del término de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, la cual queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx



29 3277
CNDH/1/2014/7289/Q
261

Resulta oportuno expresar a usted que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé que la falta de presentación del informe que se solicita, así como la omisión en el envío de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que con relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Asimismo, reitero a usted que el artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece en lo conducente, que este Organismo "podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o instruyan con motivo de su intervención en términos de dicha ley y del artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus Visitadores Generales y de los visitadores adjuntos adscritos a ellos", en tanto que el diverso 8º, fracción XIX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala en esencia, "que todo servidor público tendrá dentro de sus obligaciones proporcionar en forma oportuna y veraz, toda información y datos solicitados por la Institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos."

De igual manera, no omito manifestar a usted que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 214 fracción V del Código Penal Federal "comete el delito de ejercicio indebido del servicio público, el servidor público que por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos".

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

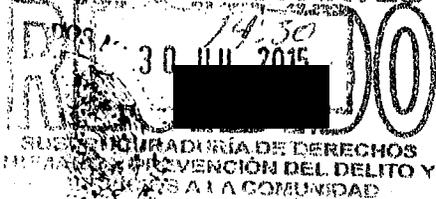
El Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos

Ccp. Lic. Luis Raúl González Pérez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos.
Mtra. Arelly Gómez González, Directora de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos.
Lic. [Redacted], Directora de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos.
Dr. [Redacted], Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República.
[Redacted] ante.
[Redacted] estática de la queja.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.org.mx



25 Años
CNDH
MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES



80 278
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Primera Visitaduría General
Dirección General

Exp. Número: CNDH/1/2014/7289/Q 262

Asunto: Solicitud de ampliación de información

Oficio No: 52563

México D.F. 29 JUL 2015

Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República

Distinguido Subprocurador:

Por instrucciones del licenciado [REDACTED], Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento que el 3 de febrero de 2015 este Organismo Nacional recibió el escrito de ampliación de queja formulada por la señora [REDACTED], mediante la cual manifestó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de su esposo el señor Sidronio Casarrubias Salgado por servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR).

Cabe precisar que del contenido de la documentación aportada por la señora [REDACTED] se advirtió que al agraviado también se le relacionó con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014, iniciada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esa Procuraduría; además, mediante comunicación telefónica del 8 de junio del 2015 la abogada del agraviado precisó que en la Visitaduría General de la PGR se tramita la indagatoria número AP406/A.P./DGDCSPI/14 con motivo de la vista que dio el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dentro de la causa penal 84/2014-V, para que se investigaran hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura.

Anexo al presente encontrará copia de la ampliación de la queja a que me refiero y, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos narrados, de la manera más atenta se le solicita remitir la siguiente documentación:

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx



CNDH/1/2014/7289/Q

1. Un informe respecto de los hechos constitutivos de la queja, en el que se precisen los motivos y fundamentos legales por los cuales se relacionó al señor Sidronio Casarrubias Salgado con la citada averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014, debiéndose precisar si existía orden de investigación y/o presentación en su contra; o en su caso, de aprehensión girada por autoridad competente, de ser así, se señale la o las autoridades que las emitieron; el o los delitos que se les imputaron, así como nombre del Agente del Ministerio Público, encargado de la integración y determinación de esa averiguación previa respectiva.

2. Se solicita remita un informe detallado, completo y cronológico de cada una de las diligencias realizadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación del conocimiento con motivo de la indagatoria en comento, incluyendo la transcripción de los certificados de integridad física del agraviado.

3. Asimismo, un informe **detallado, completo y cronológico** de cada una de las actuaciones desahogadas por el representante social de la Federación que conoce de la indagatoria número AP406/A.P./DGDCSPI/14 tramitada en la Visitaduría PGR, además se indique cuáles es el estado que guarda.

4. En razón de todo lo anterior, se le solicita se fije día y hora para que por el Organismo Nacional pueda consultar las constancias ministeriales que correspondan a las averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014 y AP406/A.P./DGDCSPI/14; así como de toda aquella documentación que estime pertinente a fin de que esta Institución esté en condiciones de emitir la determinación que corresponda.

5. Finalmente, le solicito dar respuesta específica a cada uno de los puntos señalados y que en ésta y en los anexos que se envíen, se anote el número de expediente asignado por esta Institución y el oficio al que se está atendiendo.

La atenta petición que le formulo, se fundamenta en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX, y 13, párrafo cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, párrafo primero, 34, 38 y 67, párrafo primero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 113, primer párrafo de su Reglamento Interno.

De acuerdo con el artículo 34 de la ley de esta Institución, la información que le solicito deberá presentarse en esta Primera Visitaduría General, dentro del término de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, la cual queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx



280
3

CNDH/1/2014/7289/Q

264

Resulta oportuno expresar a usted que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé que la falta de presentación del informe que se solicita, así como la omisión en el envío de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que con relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

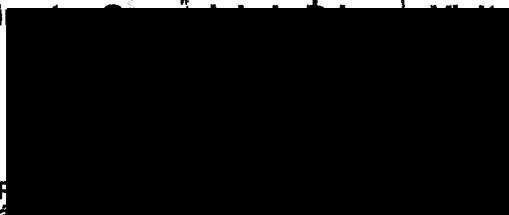
Asimismo, reitero a usted que el artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece en lo conducente, que este Organismo "podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o instruyan con motivo de su intervención en términos de dicha ley y del artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus Visitadores Generales y de los visitadores adjuntos adscritos a ellos", en tanto que el diverso 8°, fracción XIX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala en esencia, "que todo servidor público tendrá dentro de sus obligaciones proporcionar en forma oportuna y veraz, toda información y datos solicitados por la Institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos."

De igual manera, no omito manifestar a usted que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 214 fracción V del Código Penal Federal, "comete el delito de ejercicio indebido del servicio público, el servidor público que por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos".

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El Director General de la Procuraduría



- Ccp. Lic. Luis Raúl González Pérez, Procurador General de los Derechos Humanos.
Mtra. Arelv Gómez González, Procuradora General de la República.
Lic. [Redacted], Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Dr. [Redacted], Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República.
[Redacted], [Redacted] dependiente.

Copia fotostática de la queja.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx

URSEI
PSD

1 Exp 8/A
03 FEB. 2015
14:30
OFICINA DE PARTES
1141

147 7:07-00

00-110

281

289

283

265

México, D. F., a tres de febrero de dos mil quince.

**PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE**

[REDACTED] [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, solicitó la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de que mi queja sea atendida, por considerar que ha existido en perjuicio de mi esposa **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, varias violaciones a los Derechos Humanos.

1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], vengo a

promover queja a favor de mi señor esposo **Sidronio Casarrubias Salgado**, quien se encuentra privado de su libertad personal actualmente en el **Centro Federal de Readaptación Social número Uno** denominado "Altiplano", ubicado en **Almoloya de Juárez, Estado de México**, con motivo del auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 84/2014-V el veintiséis de octubre de dos mil catorce,

[Faint stamp]

del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en el que determinó:

282

284

266

"...PRIMERO. Siendo las veinte horas con treinta minutos veinte horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil catorce, dentro del término prorrogado que establece el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, se decreta auto de formal prisión a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sidronio Casarrubias Salgado, por los siguientes delitos:

1. Delincuencia organizada, previsto por el artículo 2, fracción I, contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, sancionado por el diverso 4, fracciones I y II, incisos a), por lo que hace a [REDACTED] [REDACTED] Sidronio Casarrubias Salgado... de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; y,

2. Portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracciones II y III, en relación con el diverso 11, incisos b) y c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la agravante señalada en el penúltimo párrafo del primero de los dispositivos.

Segundo. En términos del considerando noveno de esta resolución, se decreta la apertura del procedimiento ordinario.

Tercero. Identifíquese a los procesados por el sistema adoptado administrativamente y gírense los oficios a las autoridades correspondientes para que se sirvan informar los ingresos anteriores a prisión de los encausados de

mérito, en cumplimiento a lo ordenado en el considerando décimo de este fallo.

283

Cuarto. Certifique la secretaría de este juzgado si existe algún proceso registrado contra los encausados de que se trata, en cuyo caso, obténgase y agréguese a este expediente copia autorizada de la sentencia que pudieran haberseles dictado, así como del auto que la hubiera declarado ejecutoriada.

285

267

Quinto. Se suspenden los derechos [redacted] o Sidronio Casarrubias Salgado, por los motivos expuestos en el considerando décimo primero de este pronunciamiento.

Sexto. Remítanse los legajos de las copias autorizadas de este fallo a que se refiere el considerando décimo segundo de esta determinación.

Séptimo. Hágase del conocimiento de [redacted] Sidronio Casarrubias Salgado, lo estipulado en el considerando décimo tercero de este fallo".

2. Fecha en que sucedieron los hechos: Están sucediendo los hechos a partir del quince de octubre de dos mil catorce, hasta la fecha, en que las autoridades de la Procuraduría General de la República, han torturado [redacted] m [redacted] Sidronio Casarrubias Salgado, tanto físicamente como moralmente y psicológicamente, para tratarlo de inculpar como actor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de

Ayotzinapa, Estado de Guerrero, siendo que no tuvo ninguna participación en esos acontecimientos lamentables, ni en la comisión de algún otro delito.

286

284

268

3. Descripción de la forma en que sucedió la Violación o violaciones a Derechos Humanos:

Existe una transgresión total a los derechos humanos de mi señor esposo **Sidronio Casarrubias Salgado**, contenidos en los numerales 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, 22, ~~libro~~ 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en todo el tiempo que ha estado a disposición de las autoridades, ha sido torturado tanto físicamente como moralmente y psicológicamente, por elementos de la Procuraduría General de la República y ahora hasta por el Procurador **Jesús Munillo Karam**, quien lo tortura psicológicamente, con la finalidad de culparlo de las desapariciones de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, en la que hasta la fecha no existe algún indicio siquiera para corroborar que si tuvo participación **Sidronio Casarrubias Salgado**, de cualquier índole en ese hecho lamentable, por las siguientes consideraciones:

a) En vía de deposición preparatoria, el veintiuno de octubre de dos mil catorce, manifestó: Que las declaraciones que fueron leídas las hizo, porque fue torturado;

285

287

269

b) El ^{diez} ~~seis~~ cinco meses que llegó de los Estados Unidos a México



c) Que el día de su detención llegó al

[REDACTED]

d)

[REDACTED]

e) [Redacted] c) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] m) [Redacted]
[Redacted] n) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] o) [Redacted]
[Redacted] p) [Redacted]
[Redacted] q) [Redacted]
[Redacted] r) [Redacted]
[Redacted] s) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] t) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] u) [Redacted]
[Redacted] v) [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] w) [Redacted]
[Redacted] x) [Redacted]
[Redacted] y) [Redacted]
[Redacted] z) [Redacted]

286

288

~~270~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

Lo mismo aconteció, con otras personas,
 como se advierte de la declaración preparatoria de

[REDACTED] en [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Faint handwritten notes]

A) El dictamen pericial de medicina, suscrito por el médico cirujano [REDACTED] de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, quien entre otras cosas concluyó:

288

290

272

1. Basado en la declaración preparatoria del señor **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, éste fue detenido el día 15 de octubre de 2014, y llevado a instalaciones de la PGR desconociendo exactamente donde están ubicadas dichas instalaciones, y de dicha declaración se desprende que el señor **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO** [REDACTED]

2. [REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED]

3. [REDACTED] ro [REDACTED]
señor **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, el cual
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALÍA
DE LA PGR
EN LA CIUDAD DE GUAYMAS
SONORA
PRESENTE
K. 10/11/14

4. Del dictamen de integridad física, en medicina legal realizado por las peritos oficiales

289

201

273

[REDACTED] la Procuraduría General de la República, el día 16 de octubre del 2014, [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Al [REDACTED] le [REDACTED] m

[REDACTED]

SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO.

B) [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, concluyó:**

[REDACTED]

[Redacted text block containing multiple lines of obscured text]

290

292

274

donde las

la

d

;

[REDACTED]

292

294

276

[REDACTED]

SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO,

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Por su contenido, se invoca la jurisprudencia número 256, visible en la página ciento ochenta y ocho, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, intitulada:

293

295

277

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN."

De la misma forma, la jurisprudencia número seiscientos cincuenta y cuatro, visible en la página cuatrocientos, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 -1995, cuyo rubro es:

"PERITOS, DICTAMEN NO IMPUGNADO."

También son aplicables, los siguientes criterios:

"Época: Décima Época"

Registro: 2003885

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 1

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. CXCIV/2013 (10a.)

Página: 603

**PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO
FUNDAMENTAL DE SU PROHIBICIÓN O**

EXCLUSIÓN DEL PROCESO ESTÁ CONTENIDO IMPLÍCITAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, Y 20, APARTADO A, FRACCIÓN IX, Y 102, APARTADO A, PÁRRAFO SEGUNDO, CONSTITUCIONALES, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008. El proceso penal, entendido lato sensu como uno de los límites naturales al ejercicio del ius puniendi estatal, así como dentro de un contexto de Estado social y democrático, de derecho, como una herramienta jurídica institucionalizada para solucionar controversias sociales, se encuentra imbuido de diversas prerrogativas constitucionales, entre ellas, el derecho fundamental al debido proceso, que entre otras aristas jurídicas pugna por la búsqueda legal y el ofrecimiento de pruebas dentro de un proceso. Ahora, si bien es cierto que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, no se advierte una definición expresa ni una regla explícita en torno al derecho fundamental de la prohibición o exclusión de la prueba ilícita, éste se contiene implícitamente en nuestra Carta Magna, derivado de la interpretación sistemática y teleológica de sus artículos: (i) 14, al establecer como condición de validez de una sentencia penal el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento; (ii) 16, en el que se consagra un principio de legalidad lato sensu; (iii) 17, por cuanto se refiere a que los jueces se conduzcan con imparcialidad; (iv) 20, apartado A, fracción IX, en el que se consagra el derecho a una defensa adecuada en favor de todo inculpado, y (v) 102, apartado A, párrafo segundo, en el que se establece un diverso principio de legalidad específico para la institución del Ministerio Público, durante el

294

296

278

desarrollo de su función persecutora de delitos. En ese tenor, los principios constitucionales del debido proceso legal, enmarcados en los diversos derechos fundamentales a la legalidad, la imparcialidad judicial y a una defensa adecuada, resguardan implícitamente el diverso principio de prohibición o exclusión de la prueba ilícita, dando lugar a que ningún gobernado pueda ser juzgado a partir de pruebas cuya obtención se encuentre al margen de las exigencias constitucionales y legales; por tanto, todo lo obtenido así debe excluirse del proceso a partir del cual se pretende el descubrimiento de la verdad. Dicho en otras palabras, ~~añadida~~ la inexistencia de una regla expresa en el ~~texto~~ constitucional que establezca la "repulsión o expulsión" procesal de la prueba ilícitamente adquirida, hay que reconocer que ésta deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento constitucional y de su condición de inviolables".

“Época: Décima Época

Registro: 2003564

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1

Materia(s): Penal

Tesis: 1a. CLXVII/2013 (10a.)

Página: 537

EFFECTO CORRUPTOR DEL PROCESO PENAL. SUS DIFERENCIAS CON LA REGLA DE EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITAMENTE

295

279

297

OBTENIDA. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en la tesis aislada 1a. CLXII/2011 de rubro: "PRUEBA ILÍCITA. LAS PRUEBAS OBTENIDAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, VIOLANDO DERECHOS FUNDAMENTALES, NO SURTEN EFECTO ALGUNO.", que toda prueba obtenida, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirá efecto alguno. Asimismo, ha establecido que la ineficacia de la prueba no sólo afecta a las pruebas obtenidas directamente en el acto constitutivo de la violación de un derecho fundamental, sino también a las adquiridas a partir de aquéllas, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos constitucionales. Tanto unas como otras han sido conseguidas gracias a la violación de un derecho fundamental -las primeras de forma directa y las segundas de modo indirecto-, por lo que, en pura lógica, no pueden ser utilizadas en el proceso penal. A esta cuestión se le conoce como la regla de exclusión de la prueba ilícitamente obtenida, la cual tiene como objetivo eliminar del caudal probatorio aquellas pruebas que hayan sido obtenidas contraviniendo las normas constitucionales, pero que, sin embargo, no afecta la validez del proceso, ya que el juez podrá valorar el resto de pruebas no afectadas, ya sea en ese momento procesal o en una futura reposición del procedimiento. Por el contrario, cuando el juez advierta la actualización de los supuestos que actualizan el efecto corruptor del proceso penal, de acuerdo a lo establecido por esta Primera Sala, no podrá pronunciarse sobre la responsabilidad penal del acusado, ya que el actuar de la autoridad ha provocado condiciones sugestivas en la evidencia incriminatoria que conllevan la falta de fiabilidad de todo el material probatorio, viciando tanto el

296

298

280

SECRETARÍA DE JUSTICIA
C. Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

procedimiento en sí mismo como sus resultados, por lo que procede decretar la libertad del acusado cuando la violación produce la afectación total del derecho de defensa".

297

299

281

Época: Décima Época

Registro: 160509

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 3

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 139/2011 (9a.)

Página: 2057

PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. Exigir la nulidad de la prueba ilícita es una garantía que le asiste al inculpado durante todo el proceso y cuya protección puede hacer valer frente a los tribunales alegando como fundamento: (i) el artículo 14 constitucional, al establecer como condición de validez de una sentencia penal, el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, (ii) el derecho de que los jueces se conduzcan con imparcialidad, en términos del artículo 17 constitucional y (iii) el derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el artículo 20, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, si se pretende el respeto al derecho de ser juzgado por

tribunales imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular (ya sea por contravenir el orden constitucional o el legal), no puede sino ser considerada inválida. De otra forma, es claro que el inculpado estaría en condición de desventaja para hacer valer su defensa. Por ello, la regla de exclusión de la prueba ilícita se encuentra implícitamente prevista en nuestro orden constitucional. Asimismo, el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales establece, a contrario sensu, que ninguna prueba que vaya contra el derecho debe ser admitida. Esto deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento y de su afirmada condición de inviolables.

298

300

~~298~~

“Época: Novena Época

Registro: 161221

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXIV, Agosto de 2011

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CLXII/2011

Página: 226

PRUEBA ILÍCITA. LAS PRUEBAS OBTENIDAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, VIOLANDO DERECHOS FUNDAMENTALES, NO SURTEN EFECTO ALGUNO. La fuerza normativa de la Constitución y el carácter inviolable de los derechos fundamentales se proyectan sobre todos los integrantes de la colectividad, de tal modo que todos

los sujetos del ordenamiento, sin excepciones, están obligados a respetar los derechos fundamentales de la persona en todas sus actuaciones, incluyendo la de búsqueda y ofrecimiento de pruebas, es decir, de aquellos elementos o datos de la realidad con los cuales poder defender posteriormente sus pretensiones ante los órganos jurisdiccionales. Así, a juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las pruebas obtenidas, directa o indirectamente violando derechos fundamentales, no surtirán efecto alguno. Esta afirmación afecta tanto a las pruebas obtenidas por los poderes públicos, como a aquellas obtenidas, por su cuenta y riesgo, por un particular. Asimismo, la ineficacia de la prueba no sólo afecta a las pruebas obtenidas directamente en el acto constitutivo de la violación de un derecho fundamental, sino también a las adquiridas a partir o a resultados de aquéllas, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos constitucionales. Tanto unas como otras han sido conseguidas gracias a la violación de un derecho fundamental -las primeras de forma directa y las segundas de modo indirecto-, por lo que, en pura lógica, de acuerdo con la regla de exclusión, no pueden ser utilizadas en un proceso judicial".

De las probanzas y argumentos reseñados, se distingue claramente que la confesión ministerial del indiciado **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**,

[REDACTED]

299

301

299

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS LEGALES
E INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS LEGALES
E INVESTIGACIÓN

302

304

[REDACTED] entre otros, elementos de la policía federal ministerial de la Procuraduría General de la República, así como el actual Procurador General de la República **Jesús Murillo Karam**, quien a través de los medios de comunicación, realiza manifestaciones de culpabilidad [REDACTED]

[REDACTED] sin tener indicios suficientes, lo considera como autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, siendo que no tuvo ninguna participación en esos acontecimientos lamentables, ni en la comisión de algún otro delito, con lo que transgrede el principio de presunción de inocencia, así como la Ley Federal de ~~Transparencia~~ y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior, pues el Procurador General de la República, de cualquier línea de investigación que no se encuentra corroborada, sale en medios publicitarios de comunicación, proporcionando información que ni siquiera esta corroborada, únicamente lo hace para quitarse de la presión que está siendo objeto, pero con ello transgrede el principio de presunción de inocencia, al señalar que mi esposo **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, lo considera como autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero,

siendo que en otras comunicaciones a los medios televisivos y de la radio, primero había manifestado que el alcalde de Iguala, Guerrero, era el autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero; posteriormente, que el apodado "El Gil", de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", era el autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, y ahora mi esposo es el autor intelectual, sin que como ya se dijo exista indicio alguno de esa imputación ilegal, por parte del Procurador General de la República, con lo que transgrede el principio de presunción de inocencia, respecto a que se presume su inocencia, hasta en tanto no exista una sentencia condenatoria en su contra, máxime que dé la orden de aprehensión dictada en la causa penal 100/2014-VII, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, se encuentra en contra de

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro y treinta y ocho estudiantes normalistas más.

301

203

285

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DEFENSORA FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DEL ESTADO DE TAMAUlipAS

De igual forma, en la causa penal 84/2014-V, del índice del Juzgado Segundo en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, tampoco al dictar auto de formal prisión en contra de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, lo hace en relación con los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, por lo que no es cierto de que exista averiguación previa en contra de mi esposo, como autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.

302

+288

304

Lo anterior, como se advierte de las siguientes comunicaciones oficiales:

México

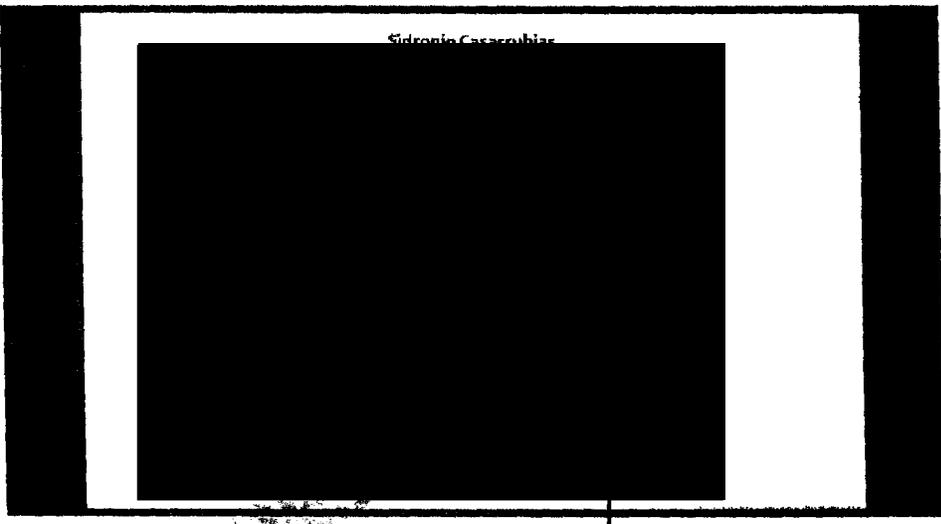
Por: Mario Torres Fuente: Noticieros Televisa 25. Oct. 2014

Quiénes son Sidronio Casarrubias y 'El Cabo Gil'

Temas Relacionados

Seguridad, Justicia

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

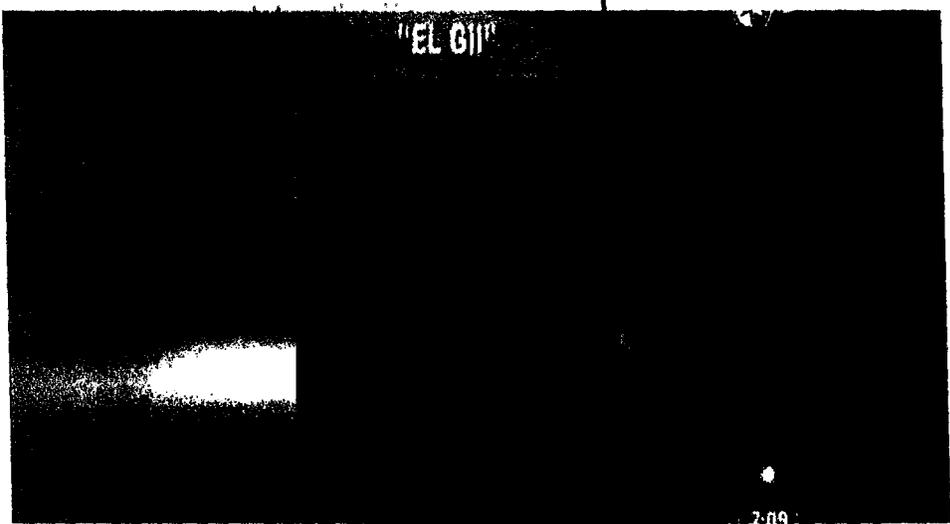


3-3

305

1987

Sidronio Casarrubias y El Cabo Gil son dos piezas fundamentales para aclarar lo sucedido en Iguala el 26 de septiembre



CIUDAD DE MEXICO, México, oct. 24 2014.- Sidronio Casarrubias Salgado era el líder máximo de la organización criminal "Guerreros Unidos", años. Es ori Guerrero. Fue detenido el pasado 16 de octubre. Según la PGR es la persona que ordenó la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayoitzinapa.

Ante el Ministerio Público federal, Sidronio Casarrubias reconoció que la noche del 26 de septiembre recibió

un mensaje de texto en su celular de parte de su lugarteniente, identificado como "El Cabo Gil", el cual le informó que tenía aseguradas a varias personas, a las cuales se refirió como integrantes de un grupo criminal contrario. Pero en realidad se trataba de los estudiantes normalistas.

304

306

~~388~~

Sidronio Casarrubias le ordenó a "El Cabo Gil" que procediera en contra de las personas que tenía en su poder.

Los estudiantes fueron llevados a una casa, que es propiedad de "El Cabo Gil". Está ubicada en la zona conocida como Pueblo Viejo, en Iguala. Se llega a ella, por una carretera que se llama Avenida Jardín.

La casa es de aproximadamente 500 metros cuadrados, cuenta con varias recámaras. Está vacía y no tiene sellos y no está vigilada. Se observan cosas tiradas y artículos en desorden.

En la entrada hay una motocicleta y 3 vehículos, uno de ellos, es esta camioneta de redilas, que según la PGR fue utilizada para transportar a los estudiantes normalistas.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Mientras esto ocurría, Sidronio Casarrubias estaba detenido en Estados Unidos, pero a mediados de este año salió de prisión y regresó a México.

305

307 289

[REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED]
to [REDACTED]
e [REDACTED]
O [REDACTED]

[REDACTED] ro [REDACTED]

Mientras tanto, la PGR busca a "El Cabo Gil", lugarteniente de Sidronio Casarrubias.

Es el responsable de las operaciones delictivas de "Guerreros Unidos". Según las investigaciones, es el enlace directo entre los policías municipales de Iguala y Cocula con "Guerreros Unidos".

Se le considera el autor material de la desaparición de los estudiantes normalistas. Está prófugo.

Es, hasta el momento, la pieza clave para saber cuál fue el destino de los estudiantes normalistas.

MACO

DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
COCULA
12/11/2009

308

~~299~~

La declaración de Sidronio Casarrubias.

Excelsior

Informa PGR la detención de otro líder de Guerreros Unidos

Sidronio Casarrubias Salgado fue detenido con uno de sus colaboradores, informó Tomás Zerón al informar avances sobre el caso Iguala

COMPARTIR

18/10/2014 08:40 Filiberto Cruz Monroy

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



1 / 4

Trasladan al Penal de Navarre a 26 detenidos por el caso Iguala (Cuartoscuro)



1 de 4



CIUDAD DE MÉXICO, 18 de octubre.- Las autoridades federales anunciaron la detención del líder máximo del grupo delincuencia autodeterminado Guerreros Unidos, implicados en el secuestro y desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

UNIDOS
LA COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos
Defensa y Servicios Jurídicos
Unidad de Investigación

Tomás Zerón de Lucio, director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, detalló que se trata de Sidronio Casarrubias Salgado, quien fue capturado cuando viajaba por carretera con uno de sus sicarios.

308

310

292

Fue detenido en una labor coordinada de las fuerzas federales Sidronio Casarrubias Salgado, líder máximo de este grupo delincencial, el cual fue detenido en compañía de uno de sus operadores más cercanos, ellos en este momento se encuentran declarando en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Esto nos está dando una línea de investigación, la cual estamos coordinando todo el Gabinete de Seguridad y la cual estamos siguiendo", señaló el funcionario.

Sidronio Casarrubias Salgado fue detenido en una revisión vehicular realizada en la carretera México-Toluca en el tramo México hacia Toluca, detallaron las autoridades ministeriales.

Se presume que el líder de Guerreros Unidos estaba en la Ciudad de México o pasó por la capital del país en un intento por darse a la fuga.

Derivado del análisis de información de detenidos que ya teníamos por una técnica estuvimos dándole seguimiento y fue interceptado cuando ingresaba al Estado de México en la autopista, ahí se detiene y es trasladado a SEIDO.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Dpto. de Investigación y Servicios a la Comunidad

Se le hizo el alto para una revisión al vehículo, se detuvo para identificarlo, traía una credencial falsa, pero ya lo teníamos, le tomamos huellas y salió positivo. Él estuvo detenido en Estados Unidos y se vino a México a suceder a su hermano", precisó el director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR.

311

El procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, informó que hasta el momento han sido detenidos 36 policías municipales y 17 integrantes de la organización criminal Guerreros Unidos, incluido su líder. De los 36 policías capturados 25 ya fueron trasladados a un penal federal en Nayarit.

Fueron trasladados al penal de Nayarit 25 de estos delincuentes. (Hasta el momento) 36 policías municipales detenidos, 22 de Iguala, 14 de Cocula, 17 integrantes de la organización criminal Guerreros Unidos y al jefe de esta", precisó.

El procurador Murillo Karam precisó que, del total de fosas ubicadas, en cuatro han sido encontrados restos humanos. Sólo se conoce el número de cuerpos en la primera fosa, que son 28, en las demás aún no se precisa el número. Aseguró que la captura de Siroberto Casarrubias es el principio de una nueva ruta de investigación que conducirá a la verdad de manera más pronta.

Agregó que se sabe que el día del secuestro los normalistas fueron levantados por policías municipales de Iguala y de Cocula, y una parte de los secuestrados fueron entregados al grupo Guerreros Unidos en un punto ya conocido. De los demás se negó a proporcionar información.

67103
Aseguró que el líder de Guerreros Unidos negó haber ordenado el secuestro.

310

312 294
Él dice que no, dice que fue informado, pero no que él lo haya ordenado, tampoco se opuso, lo reconoce en su declaración."

Respecto de las declaraciones del sacerdote Alejandro Solalinde vertidas a medios de comunicación, donde asegura haber tenido contacto con personas que le han revelado que algunos normalistas fueron quemados vivos y otros permanecen con vida, el titular de PGR confirmó que el cura será llamado a declarar.

Me parece una persona muy respetable, en consecuencia sí voy a invitarlo a que venga a declarar porque puede ser muy importante la información que él tiene", aseveró.

El procurador subrayó que 300 de cerca de 900 elementos de la Policía Federal, incluida la División de Gendarmería, están exclusivamente dedicados a la búsqueda de los normalistas y el resto hace las funciones de Seguridad Pública, sobre todo en Iguala; hay 300 elementos de la Marina, entre ellos, nueve capitanes, 23 oficiales, ingenieros, inteligencia naval y analistas que coadyuvan en la investigación.

Agregó que hay tres mil 500 elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional desplegados en todo el estado de Guerrero, de los cuales, 650 se encuentran en Iguala realizando actividades de apoyo; se encuentran 62 peritos en diferentes materias como: criminalística, antropología, medicina, genética, balística, fotografía y video quienes realizan diversos estudios de campo y las pruebas de balística necesarias.

También confirmó que busca en el extranjero al presidente municipal de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez, a su esposa María de los Ángeles Pineda, y al director de Seguridad Pública del municipio Felipe Flores.

Por su parte, el Comisionado Nacional de Seguridad, ^{80 140} Monte Alejandro Rubido García, confirmó que, siguiendo una nueva pista, buzos de la Policía Federal iniciaron la búsqueda de los 43 estudiantes normalistas en la presa conocida como El Caracol, en Guerrero.

311

313

295

Hoy, de hecho, ya tuvimos las primeras inmersiones en la que se conoce como presa El Caracol", precisó.

La presa tiene oficialmente el nombre de Ingeniero Carlos Ramírez Ulioa y está ubicada sobre el cauce del río Balsas a la altura del municipio de Apaxtla. Está ubicada a menos de 85 kilómetros de Iguala, y se llega a través de un viaje en carretera local de apenas una hora y 50 minutos.

PROCESO.

"Los hicimos polvo y los echamos a agua": líder de Guerreros Unidos



Sidronio Casarrubias Salgado

der
máximo del grupo criminal Guerreros Unidos.

Foto: CNS

MÉXICO, D.F. (apro).- **El procurador general de la República, Jesús Murillo Karam**, informó esta tarde que el presunto líder de la organización criminal Guerreros Unidos, Sidronio Casarrubias Salgado, reveló que el grupo de 42 ó 43 personas que les entregó la ~~bolita~~ ~~de~~ Cocula fue calcinado y sus cenizas tiradas al agua.

Casarrubias recibió un primer mensaje de El Gil, presunto lugarteniente del grupo delictivo, avisándole que Los Rojos los estaban atacando, dijo. "El mensaje es muy claro. En el mensaje le dice: 'Nos atacaron Los Rojos, nos estamos defendiendo'. Y en el mensaje del día siguiente añade: 'Los hicimos polvo y los echamos al agua, nunca los van a encontrar'. Es textual el mensaje", **súbrayó Murillo Karam en entrevista con Radio Fórmula.**

Y reiteró que pese a los fuertes indicios de que los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa fueron asesinados, la Procuraduría General de la República (PGR) los sigue considerando como desaparecidos, ya que aún no existen pruebas científicas que demuestren que los huesos encontrados en el tiradero de Cocula, Guerrero, pertenecen a los jóvenes.

"Tengo indicios, lo he dicho todas las veces y son bastante sólidos, pero son indicios, y mientras tengo que seguir buscándolos como desaparecidos".

Por la mañana, el procurador general de la República respondió con un "estoy cansado de la violencia brutal" a las recriminaciones que le hicieron usuarios de las redes sociales por la actitud que asumió al finalizar la conferencia de prensa del pasado viernes 7, en la que informó sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos.

315

El funcionario federal dijo que es normal que se canse, porque es humano, y "cuando dije estoy cansado, estoy cansado de eso, de una violencia brutal. Lo vivido lo tengo todos los días desde entonces, sí me cimbra, sí me cimbra, además de que tenía yo 40 horas sin dormir", puntualizó en entrevista con Carlos Loret de Mola para *Primero Noticias*.



Añadió: "Soy tan humano como cualquiera y también me canso. Llevo 30 días durmiendo cuatro horas, y ese día tenía 40 horas sin dormir. Además venía yo de Chilpancingo, y cuando los oyes (a los padres) te estremeces".

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Sobre los análisis que se harán para determinar si los restos hallados en Cocula, Iguala, pertenecen a los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre, dijo que sólo dos huesos podrán ser sometidos a estudio.

De los restos encontrados en el basurero, sólo "una rótula y otro pedazo" son los que tenían posibilidades de ser analizados, apuntó.

Según Murillo Karam, los restos fueron mostrados por teleconferencia a distintos laboratorios del mundo, y sólo la Universidad de Innsbruck, Austria, aceptó identificarlos.

En caso de que Austria logre una identificación, agregó, las pruebas serían enviadas después a otro laboratorio en España para confirmarlas.

En otra entrevista radiofónica con Grupo Fórmula, Murillo Karam rechazó que los padres de familia de los

43 normalistas le hubieran solicitado que no presentara a los medios de comunicación los videos con los testimonios de los tres detenidos por el caso de la desaparición de los estudiantes.

298

314

316

No obstante, **Vidulfo Rosales, abogado del Centro de Derechos Humanos Tlachinollan de la Montaña, afirmó en el mismo espacio radiofónico que los padres y familiares de los 43 normalistas de Ayotzinapa pidieron al procurador, el viernes 7, que no pasara los videos, y que el funcionario los difundió contra su voluntad.**

AL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
VICERRECTORÍA DE LA DEFENSA

"A mí me sorprende más porque ellos incluso los vieron antes. Me pidieron que algunos videos no salieran y no salieron. De ninguna manera hubo un incumplimiento por parte de la Procuraduría, aunque tampoco puedo dejar de hacer cosas que la ley me obliga hacer, o que la necesidad de la opinión pública tenga conocimiento. No tuve ningún desacuerdo porque puede lastimar a gente que ya está muy lastimada", apuntó.

Y añadió que el trabajo que se está haciendo en Guerrero es restaurar el estado de derecho.

"Esto es una debilidad brutal del estado de derecho. Justamente por eso la respuesta tan contundente. Tomamos las policías de todos los municipios que tienen esa debilidad y estamos investigando ya si en algunos más la tienen. Está ya el Ejército, la Marina, la Policía en el lugar para restaurar el estado de derecho que estaba perdido ya en esa zona", dijo el procurador.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
VICERRECTORÍA DE LA DEFENSA

De acuerdo con Murillo Karam, las presidencias municipales son muy débiles para enfrentar la fuerza de una delincuencia que tiene tanto dinero. "Hemos encontrado restos de laboratorios por toda la zona, es decir, era su feudo".

299
315

"Ya me cansé"

El pasado viernes 7, usuarios de redes sociales recriminaron al procurador la actitud que asumió al concluir la conferencia de prensa en la que informó sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos.

Con un "ya me cansé" concluyó el procurador la rueda de prensa y con el hashtag #YaMeCansé le contestaron.

La frase se convirtió en trending topic mundial en la red social Twitter, y horas después de la conferencia comenzó a circular en YouTube un video titulado "#YaMeCansé1", publicado por el canal de EIGRitoMasFuerte.

"Yo también ya me cansé de que el gobierno proteja y sea parte del crimen organizado", dice un joven en el inicio del video de poco más de dos minutos.

"Yo también ya me cansé, ya me cansé de tanta impunidad en mi país, ya me cansé de no creerle a las autoridades, ya me cansé de este gobierno, ya me cansé de la violencia. Yo también ya me cansé", lanza una mujer frente a una cámara web.

Otra añade: "Ya me cansé de tener miedo, de tenerle miedo a los que dicen que nos protegen".

La cineasta Natalia Beristain dice: "Señor Murillo Karam, yo también ya me cansé, me cansé de los mexicanos desaparecidos, de los feminicidios, de los muertos, de los decapitados, de los cuerpos que cuelgan de los puentes, de las familias rotas, de las madres sin hijos, de los hijos sin padres."

2018
2018
2018
2018
2018

"Me cansé de la clase política que tiene secuestrado a mi país, de la clase que corrompe, que miente, que asesina, yo también ya me cansé"

El video finaliza con una petición: "Ya me cansé ¿y tú? Comparte, replica súmate, discutamos, organicémonos para lograr el cambio que queremos #YaMeCansé".

En las tendencias nacionales de Twitter el hashtag #YaMeCansé se posicionó en el primer lugar, seguido de #AccionGlobalPorAYotzinapa.

También surgió la etiqueta #Articulo39RenunciaEPN que se colocó en el tercer sitio, mediante el que los usuarios exigieron la renuncia del presidente Enrique Peña Nieto.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Otros grupos utilizan causa de padres de normalistas: Murillo

El procurador dijo que hay quienes pretenden utilizar el caso para otros fines y propósitos "y en algunos casos hasta los desnudan con sus declaraciones".



Usaron a los 43: 'El Cepillo'



316
300

318



317

~~301~~

319

Jesús Murillo Karam durante la plenaria del PRI. (Cuernavaca)

ANGÉLICA MERCADO Y NADIA VENEGAS 30/01/2015 01:00 PM

Ocoyoacac, Edomex

El procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, deslindó a los padres de familia de los normalistas de Ayotzinapa de pretender desestabilizar al gobierno, al señalar que hay quienes están utilizando su causa para otros fines.

El funcionario federal dijo que los padres de los estudiantes desaparecidos desde el 26 de septiembre son víctimas y para ellos hay solidaridad y respeto a su dolor.

Este jueves, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, anunció que el gobierno federal habrá de actuar con firmeza en Guerrero, al tener "muy identificados" a grupos violentos que se han infiltrado en el movimiento de los familiares de los normalistas de Ayotzinapa.

En conferencia de prensa, luego de reunirse con la plenaria de senadores del PRI, se le preguntó al procurador si la PGR sabe quiénes son esos

grupos violentos. Murillo respondió que la Procuraduría actúa sobre hechos concretos para consignar, o por lo menos cuando tiene elementos suficientes para pedirle a un juez que le otorgue una orden de aprehensión.

318

302

También se le cuestionó si con los padres de familia hay infiltrados y si éstos quieren desestabilizar al gobierno, a lo que dijo:

"Yo a los padres de familia lo único que les tengo es mi solidaridad y mi respeto, bastante dolor tienen como para decir cosas como estas. Sí hay quienes pretenden utilizar el caso con fines y propósitos, para otro tipo de fines y propósitos, y en algunos casos hasta los desvirtúan con sus declaraciones y opiniones. Los padres de familia bastante víctimas son", expresó.

- ¿Los están utilizando?

- Tampoco quiero usar esa palabra. A mí me parece que es muy agresivo para los padres de familia, yo diría que están utilizando su causa.

Sobre la invitación que la PGR realizó al director de la Normal Rural de Ayotzinapa, José Luis Hernández Rivera, para que acuda a declarar sobre los dichos de criminales de que tiene vínculos con Los Rojos, Murillo Karam dijo que esa dependencia no puede obligarlo a declarar, por eso solo se emitió la invitación.

"Lo que creo que es útil y válido es que declare en razón de algunas referencias que se han hecho de él, lo que puede realmente aportar; la Procuraduría no puede inventar ni culpabilidades ni inocencia, no puedo actuar en función de dichos de terceros ni en cosas como éstas. Tengo que hacerlo y demostrar

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE QUERÉTARO

y lo mejor es invitarlo, si él quiere, él tiene ese derecho y si a él le conviene lo hará", dijo.

319

Respecto a si hay abierta una investigación contra el ex gobernador Ángel Aguirre, el procurador dijo que comería un grave error si hablara sobre todas las investigaciones que la PGR tiene abiertas, "en consecuencia la Procuraduría no tiene abierta ninguna investigación hasta que esté abierta. Es una respuesta muy clara ¿no?"

321

303

NOTICIEROS TELEVISIVA

Por: Eduardo López Segura Fuente: Agencias 27. Ene. 2015

"El Cepillo" y su confesión sobre Ayotzinapa

Temas Relacionados

El Cepillo y su confesión sobre Ayotzinapa
El Cepillo y su confesión sobre Ayotzinapa
El Cepillo y su confesión sobre Ayotzinapa
El Cepillo y su confesión sobre Ayotzinapa



Se llama Felipe Rodríguez Salgado, le dicen El Cepillo o El Terco. Tiene sólo 25 años. Desde 2005 operaba para los Guerreros Unidos a propuesta de El Cabo Gil quien le asignó funciones de halcón hasta

llegar a ser jefe operativo en los municipios de Cocula e Iguala

320

322 074

CIUDAD DE MEXICO, México, 27 Ene. 2015.- El Cepillo o El Terco es señalado como lugarteniente del grupo criminal Guerreros Unidos. Fue detenido en Jiutepec, Morelos el 15 de enero tras un operativo conjunto entre la Policía Federal y el Ejército. Un día después rindió declaración en la SEIDO y el 22 de enero fue consignado ante un juez de Procesos Penales Federales. Está recluso en el penal de máxima seguridad de El Altiplano en Almoloya de Juárez, Estado de México.

En sus primeras declaraciones confesó que el 26 de septiembre de 2014, él y cuatro cómplices mataron a balazos 'a unos 15' estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero que le entregaron con vida **jefes policiales de Iguala y Cocula y dijo que al menos 25 ya habían muerto 'por asfixia'**.

Admitió, según declaraciones integradas al expediente de la PGR, que él supo que todas las víctimas eran estudiantes y no delincuentes.

El Cepillo dijo que el día de los hechos recibió una llamada del Cabo Gil (Gildardo López, lugarteniente de Sidronio Casarrubias líder de Guerreros Unidos) quien le ordenó que 'se moviera con su gente' a la entrada de Iguala para que lo apoyara porque tenía un enfrentamiento con Los Rojos, grupo delincuencia antagónico.

Sostuvo que él y los sujetos conocidos como El Pato, Jona, Bimbo, Duvalín, Huasaco y El Wereque abordaron una camioneta Nissan Estaquitas y una Pick Up verde para ayudar a la gente de Gildardo.

Llegaron al punto denominado Loma de Coyotes, donde ya lo esperaban El Cabo Gil y los mandos de

las policías municipales de Iguala y de Cocula en cinco patrullas y una camioneta blanca de redilas de tres toneladas donde tenían a un grupo de jóvenes.

Según su testimonio se dirigieron al basurero de Cocula en el camión de redilas, pero alrededor de 'unos 25 ya iban muertos por asfixia y quedaban 'unos 15 vivos', a los que él y su gente ejecutaron a balazos y los calcinaron.

Al día siguiente, El Cabo Gil le ordenó que verificara si se habían quemado por completo los cuerpos, ya que habían comenzado a incinerarlos desde la madrugada del 27 de septiembre y que a las 17:00 horas de ese día aún no terminaban de calcinarse.

Horas después limpiaron las cenizas y recogieron restos que colocaron en bolsas negras de plástico que lanzaron al río San Juan de Cocula.

El Cepillo confesó que se incorporó al grupo criminal Guerreros Unidos en 2005, cuando ingresó como halcón y fue ascendiendo hasta llegar a jefe operativo de Cocula e Iguala.

Luego de la masacre relató que se fue a Cuernavaca y de ahí a la frontera norte para esconderse en casa de su hermano en Iowa. Al llegar a Sonoyta, Sonora, trató de entrar a Estados Unidos por Lukeville, Arizona, pero fue detenido y deportado a los dos días como indocumentado por el punto fronterizo de Piedras Negras, Coahuila. De allí viajó a Tecamac, Estado de México, para posteriormente trasladarse a Jiutepec, Morelos, donde permaneció escondido en el taller mecánico de un amigo.

El Cepillo señaló que desde 2005 'trabajaba' para Guerreros Unidos a propuesta de El Cabo Gil, quien le asignó funciones de halcón (vigilante o informante) hasta llegar a ser jefe operativo en los municipios de Cocula e Iguala.

323
321
30

324

326

México

Por: Noticieros Televisa Fuente: Noticieros Televisa 27. Ene. 2015

PGR: Normalistas fueron asesinados e incinerados

Temas Relacionados

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Murillo Karam dijo que la investigación sigue abierta y enfatizó que "no hay una sola prueba" de que el Ejército haya participado en el ataque a los estudiantes.

Foto: Notimex

Informa PGR que por la declaración de 'El Cepillo' y resultados periciales se determina que los normalistas fueron secuestrados, asesinados, incinerados en el basurero de Cocula y sus restos arrojados al río San Juan

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



323

307

325

PGR revela declaración ministerial de 'El Cepillo'

CIUDAD DE MEXICO, México, ene. 27, 2015.- El procurador general de la República, **Jesús Murillo Karam**, dio detalles sobre los avances de la investigación en torno al caso de los 43 normalistas desaparecidos.

Afirmó que declaraciones, pruebas periciales y la profundidad de la indagatoria, dan la certeza legal de que los normalistas fueron asesinados.

"Lo que es una verdad histórica es que los estudiantes fueron privados de la libertad, de la vida, incinerados en el basurero y arrojados al río", expresó el procurador este martes, durante una conferencia de prensa en la PGR.

Estuvo acompañado de Tomás Zerón de Lucio, titular de Agencia de Investigación Criminal (AIC), quien detalló los resultados de los más recientes análisis periciales hechos por el Instituto de Biología de la UNAM en el basurero de Cocula y el río San Juan.

Se encontraron piedras con impacto térmico, restos de aluminio derretido, fragmentos de llantas

MEXICO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

calcinadas, indicios de diésel y gasolina en el terreno, bolsas con cenizas, además de restos humanos incinerados.

"Las pruebas determinan la fecha del incendio y corresponden con la declaración de los detenidos", explicó Zerón de Lucio, quien agregó que también fue posible confirmar que en el lugar se dispararon armas de fuego.

Se informó que el área del basurero donde fueron incinerados los estudiantes tiene una extensión de 140 metros cuadrados, el perímetro quemado es visible a simple vista.

Destacaron que la detención y declaración de Felipe Rodríguez, alias 'El Cepillo', ayudó a conocer qué fue lo que se hizo con los estudiantes. Revelaron que 'El Cepillo' intentó escapar hacia EU de manera ilegal, pero se perdió, fue detenido y deportado a México.

"Esta detención ha sido clave durante la investigación. Lo señalan como quien dirigió la operación, cuestionando a las víctimas y ejecutándolas", afirmó Zerón de Lucio.

Los siguientes son extractos de la declaración ministerial de 'El Cepillo', quien ya fue consignado al Penal Federal número 1 para cumplir una pena por el homicidio de los normalistas y podría recibir una condena de hasta 140 años de prisión.

"El Chuky me llamó por teléfono y me dijo que iba a entregar dos paquetes que llevaba detenidos y eran del grupo contrario LOS ROJOS".

"Por lo que pude apreciar que probablemente eran entre 38 y 41 detenidos sin poder precisar ya que no los conté, así también me pude percatar que algunos de los detenidos venían amarrados con mecate, otros esposados y algunos venían

4308

326 324

golpeados y ensangrentados, de policías pude apreciar que también venían entre 30 y 35 sin poder precisar ya que no los conté".

"Llegando al basurero de Cocula bajamos a los estudiantes de la camioneta percatándome que unos ya estaban muertos por creo que por asfixia siendo los que iban hasta abajo y quedaban vivos aproximadamente de 15 a 18 estudiantes".

"Le encargué al Pato que se hiciera cargo de todo de entrevistas y de darles piso y que se destruyera todo que lo quemara celulares y pertenencias de los detenidos ya que esa había sido la instrucción".

"El Pato ya se había acostado a cuatro detenidos y les disparó en la nuca con su arma corta".

"Al llegar al basurero me percate que todavía estaba un poco prendido el fuego y muchas cenizas, en donde le pregunté al Pato y me dijo que los pusieron en una plancha de llantas leña y fueron quemados los detenidos con diesel terminando de incinerarlos ya por la tarde".

"Me dan la orden de Gil que fuera a recoger las cenizas para tirarlas en el río por lo que ordené al Pato que fuera a comprar bolsas de plástico y nos regresamos al basurero a recoger las cenizas con una pala que llevaba en la camioneta estaquitas y recogimos la ceniza y la echamos en las bolsas y entre CHEQUEL, WEREKE, WASA, PATO, PRIMO, y el de la voz fuimos a tirar las bolsas al río San Juan".

El procurador Murillo Karam manifestó que la investigación está sustentada en pruebas científicas y expresó su respeto a las declaraciones de los padres de los jóvenes normalistas. Enfatizó que seguirán trabajando en la investigación, pues sigue abierta y hasta el momento

309

327

325

ha arrojado la detención de 99 personas y tiene pendiente seis órdenes de aprehensión por ejecutar.

Murillo Karam enfatizó que "no hay una sola prueba" de que el Ejército en Iguala haya participado en el secuestro y desaparición de los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, el 26 de septiembre.



La estrategia de ocultamiento, mentiras, descalificación a investigaciones periodísticas y exoneraciones por adelantado al Ejército y a la Policía Federal (PF) por el caso Ayotzinapa recuerda a la urdida por el gobierno federal en el caso Tlatlaya, cuando militares ejecutaron de manera extrajudicial a 21 presuntos delincuentes en esa localidad del Estado de México. Durante semanas, meses, autoridades estatales y federales tergiversaron y/o negaron una y otra vez los hechos, hasta que una investigación periodística y la presión internacional orillaron al gobierno de Enrique Peña

100

Nieto a emprender una indagatoria creíble, y más tarde –muy tarde– a **aceptar la responsabilidad de efectivos de las Fuerzas Armadas en aquella masacre y su final enjuiciamiento.** Como en el caso Tlatlaya el de Ayotzinapa revela una estrategia ya ensayada por el gobierno de Enrique Peña Nieto: el encubrimiento de agentes del Estado, señaladamente el Ejército y la Policía Federal. Como entonces, hoy la Procuraduría General de la República descalifica, miente, oculta, exonera por adelantado y sin investigación de por medio a otros posibles responsables. A continuación se exponen de manera porpenhorizada los elementos fácticos y documentales que sirvieron de base al reportaje publicado en la edición 1989 de Proceso y que sustentan la tesis periodística de los reporteros Anabel Hernández y Steve Fisher, junto con nuevas y sólidas evidencias que apuntan al entorpecimiento de la búsqueda de los jóvenes en instalaciones militares y de la PF. ANABEL HERNÁNDEZ Y STEVE FISHER Ahora, en el caso Ayotzinapa, el empeñamiento de la Procuraduría General de la República (PGR) en darle carpetazo deja ver la misma fórmula: el encubrimiento y la eventual impunidad de más posibles responsables. La investigación publicada en el número 1989 de Proceso con el encabezado La historia no oficial mostró que la PF participó activamente en el ataque contra los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa la noche del pasado 26 de septiembre y madrugada del 27, con la complicidad del Ejército; que contra lo dicho por el gobierno federal, éste sí tuvo conocimiento de los hechos en tiempo real por conducto de los funcionarios federales adscritos a los C4 de Chilpancingo e Iguala, y **que al menos cinco de los supuestos miembros de Guerreros Unidos usados por la Procuraduría General de la República (PGR) para dar forma a la versión oficial contra el alcalde de Iguala, José Luis Abarca, y la policía de ese municipio, fueron torturados antes de rendir sus declaraciones.** El martes 16, tras

311

329

327

la publicación del reportaje y en entrevista con Carmen Aristegui para CNN en Español, el procurador general Jesús Murillo Karam declaró lo siguiente sobre el papel de la PF el 26 de septiembre en Iguala: "... Sí del conocimiento de que había una manifestación (presencia de los estudiantes en la caseta 3 de la carretera Chilpancingo-Iguala), sí, claro. De que estaban (la PF) del lado de la caseta, sí, claro. Eso todo está en la averiguación; pero eso no implica que hayan participado de ninguna manera". En su conferencia de prensa del 7 de noviembre último, el funcionario había afirmado: "El grupo de jóvenes subió a bordo de dos camiones Estrella de Oro de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa, rumbo a la entrada de la ciudad de Iguala. Posteriormente, se trasladaron a la terminal de autobuses, donde toma- encubre al Ejército y a la Policía Federal La investigación de la PGR 8 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014

4. Fueron otros dos camiones de otra empresa. "El expresidente municipal de Iguala, quien tenía designada en la comunicación interna de la Policía Municipal el código A5, fue quien dio la orden a los policías municipales de contener a las personas que viajaban en esos cuatro camiones, según declara el propio operador de radio de la central de la Policía Municipal de Iguala, David Hernández Cruz, y la ratifica uno de los vigilantes que ellos conocen como halcones, que recibía comunicación. Es en este mismo evento, como se ha informado, que los policías municipales de Iguala privaron de la vida a tres normalistas." En su anuncio de conclusiones del caso Iguala, **el procurador no informó que desde las 20:00 horas seis policías federales, a bordo de tres patrullas, monitorearon a los normalistas de Ayotzinapa.** Tampoco informó que éstos eran vigilados por los gobiernos estatal y federal desde las 17:59 horas cuando salieron de su escuela rumbo a Iguala, por el C4 de Chilpancingo, donde hay presencia de representantes de las policías Federal, Estatal, Municipal de Chilpancingo y del Ejército. El

312

330

328

69 103

mismo martes 16, Murillo Karam le declaró a Carmen Aristegui: "Después de haber oído la respuesta de la Policía Federal que viene hoy en La Jornada, me queda claro que no hay modo de suponer la actuación de la Policía Federal", lo que indica que la PGR deslindó a la PF sin haber llamado a declarar a los efectivos de esa corporación. Del indicio periodístico al ~~ins~~ oficial La PGR envió a Proceso una breve nota aclaratoria: "La investigación que lleva a cabo la Procuraduría se ha basado en testimonios, revisión de documentos, video-grabaciones, fotografías, peritajes, inspecciones ministeriales, análisis técnicos y forenses, entre otros. "Ninguno de estos elementos arroja indicios de que miembros de la Policía Federal o del Ejército Mexicano hayan participado en los hechos delictivos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero." Pese a las declaraciones públicas de Murillo Karam en entrevista con la periodista Carmen Aristegui, donde pide que se le muestren las evidencias de la investigación periodística sobre la participación de la PF y el Ejército, la solicitud no ha sido dirigida a Proceso ni al Programa de Periodismo de Investigación de la Universidad de Berkeley. El jueves 18 se envió una carta solicitando al procurador general acceso a la investigación y a las pruebas que deslindan a la PF y al Ejército. Aún se está en espera de la respuesta. Y cabe señalar que no hubo ninguna carta aclaratoria por parte de la Secretaría de Gobernación, responsable de la PF y de la coordinación de los C4 en Guerrero. [REDACTED] [REDACTED] AYOTZINAPA 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 9 Murillo Karam. Crecen las dudas

331 329

5. Tampoco la hay de parte de la Policía Federal. La investigación periodística publicada se basó en la revisión de miles de hojas de averiguaciones previas, testimonios, videos, informes y tarjetas informativas del gobierno de Guerrero. Se hizo un recorrido por los lugares donde ocurrieron los hechos del 26 y 27 de septiembre y se verificó la información contenida

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA PROMOCIÓN SOCIAL

en las averiguaciones previas y causas penales. Se tomaron videos y fotografías. Durante todas las indagatorias oficiales fue patente la ausencia de la PGR. Para entender lo ocurrido esa noche, no interrogó a testigos imprescindibles, quienes contradicen la versión oficial del ataque y desaparición de los estudiantes. No protegieron las pruebas ni hicieron los análisis periciales con oportunidad. **En todos sus informes sobre el caso, la PGR omitió las primeras declaraciones ministeriales rendidas por los estudiantes atacados, quienes imputaron, además de a la Policía Municipal, a la Federal y denunciaron el hostigamiento del Ejército.** Ocultó la existencia de videos grabados por los estudiantes esa noche – mostrados por **Proceso** – y nunca dio una versión del actuar de la PF y el Ejército ese día. Sin hacer una investigación completa y transparente de las diferentes líneas de investigación que se desprendían de las declaraciones ministeriales y elementos de prueba, la PGR adelantó conclusiones y dio el caso por resuelto el pasado 7 de noviembre. Sustento documental A continuación se enumeran algunas de las pruebas documentales con las que cuentan la reportera y el reportero, las cuales sustentan **la tesis periodística acerca de la participación de la PF y el Ejército en el ataque, las graves deficiencias y omisiones de la PGR en la investigación, el ocultamiento de información y declaraciones ministeriales rendidas bajo violencia previa ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.** Cualquier persona interesada en consultar directamente los documentos puede contactar a la reportera y al reportero en el Investigative Reporting Program, UC Berkeley, 2481 Hearst Avenue, Berkeley, CA 94709 y en **Proceso**. 1. Declaración ministerial del estudiante

la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJG) que obra en la causa penal 172/2014-I. Afirmó que en el ataque contra sus

314

332

330

compañeros en la calle Juan N. Álvarez, policías municipales les cerraron el paso, pero la PF fue la que disparó contra ellos. 2. Declaración ministerial del estudiante [REDACTED] da el mismo día -obra en la averiguación previa (AP) HID/SC/02/0993/2014- sobre la actuación del Ejército en el hospital Cristina e identifica la presencia de policías con pasamontañas, pecheras y rodilleras, equipo del cual carece la Policía Municipal de Iguala. Cabe señalar que Chalma fue golpeado la madrugada del 14 de diciembre en Chilpancingo por policías federales aparentemente ebrios. 3. Declaración ministerial del estudiante [REDACTED] en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014. También reconoce a policías con guantes negros y equipo antimotines, que no usa la policía de Iguala. 4. Declaración ministerial del estudiante [REDACTED] -en la AP HID/SC/02/0993/2014-, quien señala la existencia de videos grabados por los estudiantes con celulares y afirma que entregó uno a la PGJG. 5. Videos grabados con teléfonos celulares por los estudiantes la noche del 26 de septiembre. En uno de ellos claramente un normalista identifica la presencia de la PF. "Ya se están yendo los policías... se van a quedar los federales y nos van a querer fastidiar". 6. Entrevista con el licenciado Vidulfo Rosales, abogado de los estudiantes y de los padres de los desaparecidos, quien afirmó que desde sus primeras declaraciones ministeriales los normalistas señala- Carta de Anabel Hernández y Steve Fisher en respuesta a la PGR Señor director: Le solicitamos publicar la siguiente carta, que dirigimos al titular de la PGR en respuesta al comunicado que nos envió esta dependencia en torno a nuestra investigación periodística intitulada La historia no oficial, publicada en la edición 1989 de Proceso. Señor procurador general de la República Jesús Murillo Karam: Hemos recibido con atención la breve nota aclaratoria que envió su oficina de Comunicación Social en la que señala: "La investigación que lleva a cabo la

01 100

1019

333

331

Procuraduría, se ha basado en testimonios, revisión de documentos, videograbaciones, fotografías, peritajes, inspecciones ministeriales, análisis técnicos y forenses, entre otros. "Ninguno de estos elementos arroja indicios de que miembros de la Policía Federal o del Ejército Mexicano hayan participado en los hechos delictivos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero." Por medio de la presente le solicitamos tener acceso a la indagatoria realizada y las pruebas que deslindan a la PF y el Ejército de su participación en los ataques ocurridos la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 contra los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, Guerrero, en los cuales resultaron muertos tres estudiantes y 43 fueron desaparecidos. Agradecemos la atención que se sirva prestar a la presente. Atentamente Anabel Hernández Steve Fisher Octavio Gómez 10 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 Padres de normalistas. Protesta ante militares.

6. Pese a sus expresiones públicas de duelo por el ataque a los normalistas de Ayotzinapa la noche del pasado 26 de septiembre y la madrugada del día siguiente —con saldo de tres estudiantes asesinados, nueve heridos y 43 desaparecidos—, el gobierno federal no permitió que se buscara a los jóvenes dentro de las instalaciones de las bases militares en Iguala ni en las de la Procuraduría General de la República (PGR) o el Centro de Operaciones Estratégicas (COE). El mismo 27 de septiembre el gobierno federal anunció que se sumaba a la búsqueda de los 43 estudiantes desaparecidos en apoyo al gobierno de Guerrero. **Sin embargo impidió que esa búsqueda se hiciera en la base que comparten la PGR y el COE del gobierno federal en Iguala y apenas permitió una revisión parcial en las instalaciones de los batallones de Infantería 27 y 41, según el informe de 81 hojas elaborado por el agente auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común [REDACTED] y fechado el pasado 2 de octubre. El 28 de septiembre a las 11:00**

ff 10

316

334

332

RECIBO
DE
ENTREGA
DE
DOCUMENTOS
Y
COPIAS
DE
MISMO
CONTENIDO

60 102

horas, la agente del Ministerio Público especializada en búsqueda de personas no localizadas [REDACTED] ordenó una inspección completa en el 27 Batallón Búsqueda entorpecida ANABEL HERNÁNDEZ Y STEVE FISHER de Infantería, la base del COE/PGR, la base de la PF en Iguala, así como las sedes de las policías Estatal y Municipal en esa ciudad guerrerense. La instrucción de López Peña fue "verificar si en dichas instalaciones existen o no personas recluidas en las áreas asignadas como de seguridad o áreas carcelarias". También recabar "bitácoras o libros de gobierno y/o relación de las personas que son ingresadas en calidad de detenidas". La inspección debía ser en las áreas de separos y en el resto de las instalaciones destinadas a oficinas, habitaciones, bodegas, y verifiquen la existencia de cámaras de video; de ser necesario solicitar los videos de las fechas 26, 27 y 28 de septiembre del año en curso". Por experiencias previas, los normalistas sobrevivientes y los padres de los desaparecidos temieron que éstos se hallaran en instalaciones del gobierno federal. El 12 de diciembre de 2012, durante una protesta en la autopista México-Acapulco, efectivos de la Policía Federal (PF) dispararon contra los estudiantes y se llevaron detenidos a 17 de ellos al Cuartel Regional Federal, en Chilpancingo, donde los golpearon, como se desprende de la recomendación VG/2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Permisos a medias [REDACTED] se presentó con dos testigos a las sedes de los batallones de Infantería 27 y 41 en Iguala, ambos ubicados en el mismo lugar, cerca de la plaza Tamarindos. Ahí fueron recibidos por el coronel de Infantería José Rodríguez Pérez, quien señaló, según la relatoría de Rosas, que "en las instalaciones que ocupan los batallones no cuentan con áreas de seguridad de detenidos, ya que al momento que llegan a detener a individuos, éstos son canalizados directamente a las diferentes dependencias a donde correspondan". Rodríguez Pérez dijo que por motivos de "seguridad

1317

335

333

1317

nacional" no podía mostrar todas las instalaciones y pese a la urgencia, debía tramitarse una petición a la 35 Zona Militar con sede en Chilpancingo, para que autoricen una inspección general". El coronel dijo al agente auxiliar del MP que dentro del batallón hay un "área de sanitario habilitado como área de seguridad con puerta de celda", dentro de la sala de guardia y prevención, y que según su dicho esa área, cerrada con candado y con etiquetas de papel, era usada para "depósito de enervantes". "Campo Militar No. 35-C Iguala Gro., a 24 de septiembre 2014 prohibido el paso. Zona restringida sólo personal autorizado P O del Cor de Inf Cmte Btn el Myr de Inf jefe de la S110 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

decían las etiquetas. De acuerdo con Rosas sólo se les permitió observar y tomar imágenes fotográficas del lugar referido. Pudieron asomarse por la reja y vieron muebles de estantería, una caja de cartón cerrada y una cubeta. No se les permitió revisar el resto de las instalaciones. En el reporte no se menciona si había cámaras de seguridad dentro del batallón ni si se obtuvo una bitácora de detenidos. La siguiente visita del día fue al cuartel de la Policía Estatal, en la carretera Iguala- Tuxpan, donde el comandante [REDACTED] [REDACTED] permitió una amplia inspección. No se reportó ninguna novedad. La tercera se hizo en la base de la PF en Iguala, donde [REDACTED] fue atendido por el oficial [REDACTED] [REDACTED]. Se informa que no había un área de seguridad o carcelaria y se permitió una amplia inspección. No hubo novedad, reportó el agente auxiliar del MP. La cuarta tuvo lugar en la base de la Policía Municipal de Iguala, donde se pudo hacer una revisión completa y sin novedad. Una quinta fue a las instalaciones de la PGR y el COE, en la calle Nicolás Bravo sin número, en el centro de Iguala. Ahí los enviados de [REDACTED] fueron atendidos por el oficial de guardia [REDACTED] [REDACTED], quien aceptó que había un "área de seguridad (...) pero para tener acceso a todas las instalaciones, así como a la toma de fotografías se comunicaría vía telefónica

10

318

336

334

nacional" no podía mostrar todas las instalaciones y pese a la urgencia, debía tramitarse una petición a la 35 Zona Militar con sede en Chilpancingo "para que autoricen una inspección general". El coronel dijo al agente auxiliar del MP que dentro del batallón hay un "área de santuario habilitado como área de seguridad con puerta de celosía", dentro de la sala de guardia y prevención, y que según su dicho esa área, cerrada con candado y con etiquetas de papel, era usada para "depósito de enervantes". "Campo Militar No. 35-C Iguala Grs. a 24 de septiembre 2014 prohibido el paso. Zona restringida sólo personal autorizado P O del Cor. de Inf. Cnte. Btn el Myr de Inf jefe de la

06 10

33

319

035

decían las etiquetas. De acuerdo con [redacted] sólo se les permitió observar y tomar imágenes fotográficas del lugar referido". Pudieron asomarse por la reja y vieron muebles de estantería, una caja de cartón cerrada y una cubeta. No se les permitió revisar el resto de las instalaciones. En el reporte no se menciona si había cámaras de seguridad dentro del batallón ni si se obtuvo una bitácora de detenidos. La siguiente visita del día fue al cuartel de la Policía Estatal, en la carretera Iguala-Tuxpan, donde el comandante [redacted] permitió una amplia inspección. No se reportó ninguna novedad. La tercera se hizo en la base de la PF en Iguala, donde Rosas fue atendido por el oficial [redacted]. Se informa que no había un área de seguridad o carcelaria y se permitió una amplia inspección. No hubo novedad, reportó el agente auxiliar del MP. La cuarta tuvo lugar en la base de la Policía Municipal de Iguala, donde se pudo hacer una revisión completa y sin novedad. Una quinta fue a las instalaciones de la PGR y el COE, en la [redacted] Iguala. Ahí los enviados de [redacted] fueron atendidos por el oficial de guardia [redacted], quien aceptó que había un "área de seguridad (...) pero para tener acceso a todas las instalaciones, así como a la toma de fotografías se comunicaría vía telefónica

con el agente titular del Ministerio Público federal; al cabo de unos minutos informó que no era posible acceder por motivos de seguridad". A partir del 4 de octubre la PGR anunció que atraería el caso de los normalistas de Ayotzinapa, pero ninguna investigación se hizo en torno a la participación de la PF y el Ejército. Y según la información pública, tampoco ha habido una inspección profunda en las bases militares de Iguala ni en la de la propia PGR. En el informe elaborado por el gobierno de Guerrero sobre el caso se señala que la Fiscalía General del Estado "recibió reportes anónimos en el sentido de que algunos de los normalistas desaparecidos se encontraban en la comandancia de la Policía Municipal de Iguala, otros más en las instalaciones del 27 Batallón de Infantería y otros en el cuartel de la Policía Estatal". El Ministerio Público fue a dichos lugares "sin que se obtuvieran resultados positivos". CASO AYOTZINAPA 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 11

7. Tuvieron la participación de la PF y el Ejército, y que a finales de noviembre ampliaron sus declaraciones al respecto ante la PGR, la cual no quiso darles copia de las mismas. 7. Declaración ministerial de [REDACTED] quien declaró que éste y su esposa se retiraron de la explanada del centro de Iguala a las 20:45 horas, al terminar el informe de la gestión de ella al frente del DIF municipal, y luego fueron a cenar a una taquería en la colonia Río Balsas. 8. Entrevista con la señora [REDACTED] a [REDACTED]. Se le preguntó si la PGR la había citado a declarar o si había ido a su local. Respondió que no. 9. Informe del gobierno de Guerrero que consta de más de 900 hojas en las que se desglosan las acciones realizadas durante el 26 de septiembre hasta el 4 de octubre, cuando la PGR atrajo el caso. 10. Tarjeta informativa (TI) número [REDACTED] de dos hojas, firmada por el coordinador

1320

338

336

operativo de la región norte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero, [REDACTED] 11. Se obtuvo información en los C4 de Chilpancingo e Iguala acerca de que en sus instalaciones hay representantes de las policías Federal, Estatal y Municipal, así como del Ejército. Todos ellos reciben dos camiones monitoreados por la Policía Estatal y la PF se movieron de la caseta 3 hacia la central de autobuses. 13. Declaración ministerial de Felipe Flores Velázquez rendida el 27 de septiembre – AP HID/SC/0993/2014 – en la cual asegura que a las 21:24 horas informó al jefe de la base de la PF en Iguala, [REDACTED] [REDACTED] los reportes del 066. 12. Entrevista con [REDACTED] líder del Comité de Orientación Política e Ideológica de la Normal Rural de Ayotzinapa, quien afirma que 10 alumnos quedaron encerrados en un autobús que llegó a la terminal de Iguala, que éstos llamaron para pedir ayuda a sus compañeros y que los La pira que no se vio ni desde el aire ANABEL HERNÁNDEZ Y STEVE FISHER Una bitácora de vuelo contribuye a derribar la versión difundida el pasado 7 de noviembre por el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, de que los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos desde el 26 de septiembre fueron incinerados el 27 de septiembre en un basurero de Cocula. Un experimentado piloto militar que trabaja en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero y quien durante 10 años laboró para la PGR, voló ese día sobre Iguala y sus alrededores para buscar a los estudiantes desaparecidos. De acuerdo con su bitácora, el vuelo tuvo lugar justo en las horas en las cuales, según el titular de la Procuraduría General de la República (PGR), habría una investigación que muestra que en la zona del basurero donde eran calcinados los cuerpos de los estudiantes en el basurero de Cocula, a menos de 30 kilómetros de Iguala. Pero el piloto reportó "sin novedad". Según la conferencia de prensa de Murillo Karam el pasado 7 de noviembre, Patricio Reyes Landa, El Pato;

of 10.

021

339

037

Jonathan Osorio Gómez, El Jona, y Agustín García Reyes, El Chereje, supuestos miembros de Guerreros Unidos, confesaron que mataron y quemaron a los 43 estudiantes desaparecidos. Con llantas, madera, gasolina y diésel hicieron una inmensa pira que ardió entre la medianoche del 26 de septiembre hasta las 15:00 horas del día siguiente. No fue sino hasta las 17:30 horas del 27 de septiembre cuando supuestamente pudieron manipular los restos, ponerlos en ocho bolsas negras de basura y tirarlos al río San Juan, donde después habrían sido encontradas por la Policía Federal. Pero ese mismo 27 de septiembre, entre las 12:00 y las 13:06 horas el helicóptero [REDACTED] de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, como parte del operativo de búsqueda de los estudiantes desaparecidos, voló a 350 pies –altura considerada baja en la aeronáutica civil– sobre la cabecera municipal de Iguala y sus alrededores. Pero luego de una hora de vuelo el reporte fue: "Sin novedad". De acuerdo con la bitácora, el piloto fue [REDACTED] Información de la Secretaría de la Función Pública asienta que éste es piloto aviador militar. De 1993 a 1999 fue comandante de nave en el área de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Mexicana. De 2002 a 2012 trabajó en la PGR; en 2002 era piloto de servicio aéreo en el área de Asistencia Técnica. En 2009 fue ascendido a capitán con tareas de vigilancia, adscrito a la Dirección General de Servicios Aéreos; luego pasó a la Unidad de Intercepción Aérea, y en agosto de 2012 se dio de baja de la PGR. No fue aquél el único vuelo de [REDACTED] día. A las 11:00 horas salió en el helicóptero de Chilpancingo rumbo a Iguala. [REDACTED] me 12-1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 Indignación: Helmetismo del Ejército.

8. Luego del primer vuelo de inspección volvió a despegar a las 18:00 horas desde la cancha de fútbol a un costado del cuartel de la Policía Estatal y aterrizó a las 18:06 horas en el aeródromo de Iguala, para partir de ahí a las 18:16 horas rumbo a

Chilpancingo con funcionarios del gobierno guerrerense a bordo. En ninguno de los vuelos del 27 de septiembre notó nada inusual. Aún más: El 28 de septiembre se realizaron "diversos vuelos a baja altura" con un helicóptero Enstrom [redacted] matrícula [redacted] "con la finalidad de rastrear o ubicar desde el aire algunos lugares, baldíos, terrenos y vados donde pudiera haber pertenencias o indicios del paradero de los jóvenes, sin que se hubiese obtenido información que llevara a su localización", según un informe elaborado por el gobierno de Guerrero, fechado el 2 de octubre. **Científicamente imposible**

El jueves 11, expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuestionaron la veracidad de esta versión. Afirmaron que para quemar 43 cuerpos se hubieran necesitado 33 toneladas de troncos. "Si los cuerpos se hubieran quemado para reducirlos a los restos mostrados por la PGR, se hubieran necesitado 995 llantas. La hipótesis de que fueron quemados en el basurero de Cocula no tienen ningún sustento en hechos físicos o químicos naturales", dijo a la prensa Jorge Montemayor, investigador titular del Instituto de Física de la UNAM. Agregó que si los cuerpos se hubieran quemado con las 995 llantas, forzosamente hubieran quedado como residuos 2.5 toneladas de alambre de acero... que nadie ve. Además se necesitarían temperaturas de más de mil 500 grados, lo que hubiera provocado una columna de fuego y humo visible a varios kilómetros a la redonda. "Es imposible que hayan sido quemados en Cocula y la autoridad está en un serio problema porque, si no se quemaron en Cocula, ¿quién los quemó y en dónde?", apuntó. Antonio Dorantes, [redacted] que los estudiantes estaban secuestrando camiones y aquél respondió que estaría pendiente.

14. Constancia de actuaciones en la AP HID/SC/0993/2014 sobre nuevas diligencias. En el análisis de los hechos dentro de la averiguación previa y "para la debida integración y perfeccionamiento", la agente del Ministerio Público del fuero común [redacted] solicitó con

329

341

339

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
e Servicios a la Comunidad

carácter de urgente las imágenes grabadas por las cámaras del C4 instaladas en la calle Juan N. Álvarez, de Iguala. 15. Oficio 7314. El 28 de septiembre [redacted] pidió al titular de la PF en Iguala que informara urgentemente "si los elementos a su mando participaron de manera activa en los hechos que se registraron el 26 de septiembre". Y en caso afirmativo, "señalar cuántos elementos se movilizaron en estas acciones". La PF no respondió. 16. Oficio 7324. En la misma fecha [redacted] pidió de manera urgente a la PF de Iguala copias certificadas de la bitácora de registro de entrada y salida del personal que laboró los días 26 y 27 de septiembre. La Policía Federal no respondió. 17. Oficio 7331. En la misma fecha [redacted] pidió a la PF de Iguala un informe con el número de patrullas, su fecha de adquisición y asignación y copia de la licencia colectiva de resguardo del armamento en uso dentro de la corporación, "con el fin de resolver conforme a derecho la averiguación previa que se inició por los hechos violentos registrados el día 26 de septiembre". La Policía Federal no contestó. 18. Seis hojas de la "Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia, así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta corporación". "Servicio de las 8:00 horas del día 26 de septiembre a las 8:00 horas del día 27 de septiembre del 2014". Ninguno de los 165 efectivos de la SSP municipal tiene el nombre de David Hernández Cruz, quien según Murillo Karam señaló a Abarca como el que dio la orden de "contener" a los estudiantes. 19. Se visitó la base de la Policía Municipal de Iguala en Rayón 109. Se tomaron videos del exterior y del interior del inmueble que muestran lo modesto de las instalaciones, y que las casas y vecindades que la rodean tienen vista al patio central, donde supuestamente fueron llevados los estudiantes. Se cuenta con videos que demuestran que las patrullas con rollbar, como las usadas por la Policía Municipal y por la Federal -la

324

392

340



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

00-169

343

325

341

cual ahora está encargada de esa base, no caben por la puerta principal. Aunque aún no termina la investigación, las instalaciones están en remodelación. 20. Testimonios de personas ajenas al incidente, que vieron el ataque y señalaron la presencia de policías con uniformes distintos a los de los municipales. 21. Visita al corralón de [REDACTED]

[REDACTED] donde desde el 27 de septiembre hay cuatro autos particulares, una motocicleta, patrullas municipales y los tres camiones atacados en la calle Juan N. Álvarez. No fueron protegidos para preservar huellas y pruebas. Se constató directamente que apenas entre los pasados 12 y 14 de noviembre, peritos de la PGR acudieron al lugar a practicar pruebas periciales de los vehículos, una semana después de que el procurador general había anunciado en conferencia de prensa las conclusiones del caso. 22. Dictamen de integridad física número de folio 78336 realizado por la PGR a [REDACTED] M [REDACTED], a quien le atribuyeron el apodo [REDACTED] detenido en Iguala y acusado de ser parte del grupo criminal Guerreros Unidos (AP PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014). **En el documento se enumeran los daños físicos que presentaba.**

23. Declaración ministerial de [REDACTED] donde afirma que las lesiones le fueron causadas con motivo de su detención y que fue golpeado por varios de los policías federales que lo aprehendieron.

24. Declaración ministerial de Raúl Núñez Salgado, alias El Camperra, detenido por la Marina en Acapulco y acusado por la PGR de ser operador financiero de Guerreros Unidos (AP PGR/SEIDO/Germán Canseco CASO AYOTZINAPA 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 13 Cocula. Sin huellas de la hoguera.

9. UEIDMS/816/2014). Y "fe de integridad física" donde se enumeran todas las lesiones que presentaba. Su abogado pidió hacer un estudio de mecánica de lesiones. 25. **Declaración ministerial de Sidronio Casarrubias Salgado rendida el 17 de**



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
duria de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad

344
326
342

octubre de 2014, causa penal 100/2014. Declaró que fue detenido en un restaurante y no en la carretera México-Toluca. Afirmó que apenas había salido de la cárcel hacía cinco meses y que no es líder de Guerreros Unidos. Fue quien declaró que supuestamente en los camiones donde viajaban los estudiantes iban integrantes del grupo delictivo Los Rojos y que por eso Guerreros Unidos, en complicidad con la Policía Municipal de Iguala, los atacó. Afirmó que los estudiantes fueron "asesinados", "quemados" y arrojadas las cenizas al "río". Y que supuestamente el procurador del estado, Iñaki Blanco, y el titular de la SSP de Guerrero, [REDACTED], estaban involucrados. La PGR en sus conclusiones descartó que en los camiones hubieran viajado integrantes de Los Rojos y no ha presentado hasta ahora ninguna acusación contra [REDACTED]. Este último renunció al cargo a mediados de noviembre. 26. Declaración ministerial de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] detenido en Iguala por marinos (PGR/SEIDO/ UEID MS/816/2014). Dio una lista de supuestos integrantes de Guerreros Unidos, implicó a los comandantes de la Policía Municipal de Iguala, a Raúl Núñez Salgado, a José Luis Abarca, [REDACTED] y una decena más de personas identificadas por apodos. 27. Declaración preparatoria de Canto Salgado donde revela que efectivos de la Marina y funcionarios del gobierno federal lo torturaron sometiéndolo a asfixia, toques eléctricos, golpes y amenazas contra su familia. Que los marinos tenían una lista de nombres de personas contra las que debía declarar. 28. Dictamen de integridad [REDACTED] [REDACTED], detenidos en Cuernavaca por la Marina (PGR/SEIDO/ UEIDMS/816/2014). Se enumeran las múltiples lesiones con las que fueron presentados ante el MP. 29. Declaración ministerial de [REDACTED] [REDACTED], quien testificó que fue torturado por los marinos que lo detuvieron. El

defensor público dejó asentado que pedía se le aplicara el Protocolo de Estambul, el precedente cuando hay tortura. El gobierno federal dice que hará todo por dar con el paradero de los normalistas de Ayotzinapa desaparecidos. Pero en los hechos atranca el lugar en que las familias de las víctimas exigen buscar: el 27 Batallón de Infantería, ubicado en Iguala. Además, la actual administración no aclara las contradicciones que han surgido en la investigación del caso y responde con desdén a las preguntas al respecto —cuando lo hace. Así, las dudas sobre la participación del Ejército se acrecientan. Las huellas de los militares 14 1990 / 21

345

343

1327

10. En un arranque de enojo, impotencia y desesperación, padres y madres de los 42 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa que permanecen desaparecidos acudieron el jueves 18 a las instalaciones del 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala, para exigir a los militares que les entreguen vivos a sus hijos y los acusaron de su desaparición forzada. Dos días antes, en una conferencia de prensa, las familias ya habían exigido a la Procuraduría General de la República (PGR) abrir una línea de investigación sobre la participación de las fuerzas federales —Ejército y Policía Federal— en el ataque y posterior desaparición de los estudiantes, así como en torno a la obstrucción de las labores de búsqueda. Estas demandas se basan en las nuevas pistas publicadas por Proceso 1989 en el sentido de que el 26 de septiembre —a través del guerrerense Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo al que tienen acceso fuerzas estatales y federales, o C4—, tanto militares de ese batallón como policías federales estuvieron enterados de la ruta que seguían los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, y de la persecución y cacería [REDACTED] [REDACTED] que sufrieron en Iguala, donde fueron emboscados y 43 de ellos desaparecidos —actualmente son 42, pues el sábado 6 fueron identificados mediante el análisis de

ADN los restos del estudiante Alexander Mora Venancio. Desde que la PGR tomó la investigación del caso, el procurador Jesús Murillo Karam ha defendido a los militares del 27 Batallón de Infantería —ubicado a kilómetro y medio del periférico de Iguala, donde se realizó el ataque—, a pesar de las evidencias de que los soldados no sólo permitieron que, durante más de tres horas, policías municipales y sicarios agredieran a los estudiantes, sino que cuando los militares salieron del cuartel y encontraron a un grupo de alumnos que se escondía con un herido, los regañaron, amenazaron y ficharon. Desde el reportaje titulado Inacción militar que olió a complicidad (Proceso 1984) del 8 de noviembre se planteaba que el personal del 27 Batallón no sólo no acudió a verificar qué pasaba afuera de sus instalaciones ese 26 de septiembre y negó atención a los heridos; también se le acusaba de haber obstaculizado la búsqueda de los estudiantes. En ese entonces ya había evidencias de que dicho batallón no atendió las denuncias recibidas antes de la tragedia sobre el comportamiento criminal de las policías de Iguala y Cocula, y de que tenía una excelente relación con el presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca —quien dio la orden del ataque, según la PGR. De hecho, el batallón le cedió un terreno a Abarca para su plaza comercial, y la noche de los hechos el alcalde era acompañado por un enviado del 27. **En los medios de comunicación se han manejado varios nombres distintos sobre el militar que acompañaba a Abarca y su esposa, María de los Angeles Pineda, al atardecer del 26 de septiembre, cuando los estudiantes se encontraban camino a Iguala y ya eran monitoreados por fuerzas federales y estatales. En ese momento Pineda daba un informe como presidenta del DIF, que fue seguido por un baile. La mayoría de los medios menciona que el militar que asistió en primera fila al acto de los Abarca fue el coronel [REDACTED], comandante desde 2012 del 27 Batallón, oficial formado en fuerzas especiales, inteligencia y**

344
346
~~1328~~

110

349 345 329

contrainteligencia, quien se presumía cercano a Abarca, ya que encabezó cerca de cinco actos públicos con él. Sin embargo, al cotejar fotografías, no existe parecido entre el coronel [REDACTED] el militar que aparece en las fotos del informe. El diputado de Movimiento Ciudadano [REDACTED] por su parte, señaló que el militar presente es el capitán del Ejército Mexicano y oficial de adiestramiento [REDACTED]. De él no se tienen referencias fotográficas que permitan cotejarlo. El general titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), Salvador Cienfuegos, informó a los diputados que el asistente a la fiesta de Abarca era el coronel [REDACTED] quien relevó este año a Aranda en la comandancia de dicho batallón. Empero, su rostro tampoco guarda parecido con el militar fotografiado. El superior inmediato de [REDACTED] es el comandante de la 35 Zona Militar, el general de brigada [REDACTED] quien el día del lanzamiento del Operativo Tierra Caliente sostuvo una charla con los integrantes del 27 Batallón, en la que dijo a los soldados que estuvieran seguros y tranquilos porque habían actuado bien. En este semanario se señaló que el militar fotografiado podría ser el coronel de caballería diplomado mayor de la 27 Zona Militar con sede en Atoyac, [REDACTED] quien es parecido al militar retratado, aunque su base está lejos de Iguala. La incógnita, por lo tanto, sigue sin respuesta. Otros señalamientos directos contra el Ejército como cómplice de las desapariciones de los normalistas los hizo el Ejército Popular Revolucionario (EPR) que, a través de un comunicado, indicó que los jóvenes estaban retenidos en cuarteles militares. Posteriormente, una supuesta narcomanta, firmada por El Cabo Gil - lugarteniente del líder del grupo delictivo Guerreros Unidos-, involucró con el narcotráfico a un "capitán Barbosa" y a un "teniente Crespo" del 27 Batallón. En la página de internet del municipio de Iguala existen dos actos en los que un capitán segundo de infantería del 27 Batallón, el inspector militar [REDACTED]

[REDACTED], acompaña a Abarca. El primero es una ponencia sobre sismos, el segundo fue el sorteo del servicio militar. Octavio Gómez gobiernolegitimoblogspot. CASO AYOTZINAPA 1990 / 21 DE DICIEMBRE DE 2014 15 Abarca. Soporte verde olivo

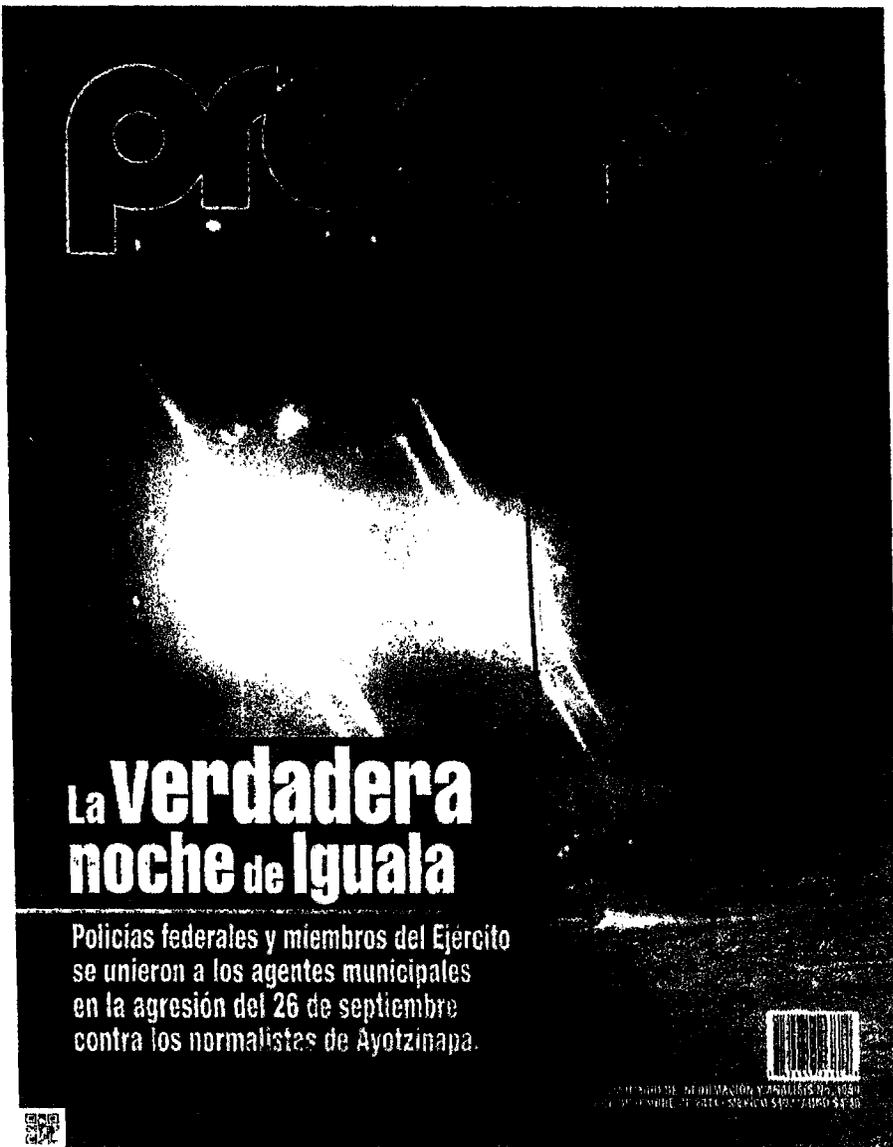
348 346
1330



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Garantías a la Comunidad
Investigación

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



349 347

1331

La oficial ANABEL HERNANDEZ Y STEVE FISHER Fuerzas Federales participaron en el ataque contra los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa la noche del pasado 26 de septiembre en Iguala, Guerrero, durante el cual murieron tres normalistas y 43 fueron desaparecidos en una sucesión de hechos conocida en tiempo real por el gobierno federal. Un trabajo realizado con el apoyo del Programa de Periodismo de Investigación de la Universidad de California en Berkeley con base en testimonios, audiovideos, informes inéditos y declaraciones judiciales muestra que la Policía Federal (PF)

participó activa y directamente en el atentado. Aún más, de acuerdo con la información obtenida por Proceso en la Normal de Ayotzinapa, el ataque y desaparición de los estudiantes fue dirigido específicamente a la estructura ideológica y de gobierno de la institución, pues de los 43 desaparecidos uno formaba parte del Comité de Lucha Estudiantil, máximo órgano de gobierno de la escuela, y 10 eran "activistas políticos en formación" del Comité de Orientación Política e Ideológica (COPI). **Hasta ahora la versión oficial es que el entonces alcalde de Iguala, José Luis Abarca, ordenó la agresión,** preocupado por la posibilidad de que los estudiantes interrumpieran el informe de actividades de su esposa, María de los Ángeles Pineda Villa, titular del DIF municipal. Según esta versión, policías municipales de Iguala y del vecino ayuntamiento de Cocula atacaron y capturaron a los estudiantes, mientras Guerreros Unidos los asesinó y quemó, con el desconocimiento de los agentes federales y los soldados destacados en la zona. Sin embargo, los documentos y testimonios obtenidos revelan una historia diferente. Un informe inédito del gobierno de Guerrero, fechado en octubre, entregado a la Secretaría de Gobernación (Segob) hace más de un mes y obtenido por Proceso en torno a los hechos del 26 y 27 de septiembre, señala que desde su salida de las instalaciones de la Normal de Ayotzinapa los estudiantes eran monitoreados por agentes de las administraciones estatal y federal. El documento reporta que a las 17:59 horas el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Chilpancingo informó que los normalistas partían 6 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014

4. **La noche del 26 de septiembre policías de Iguala y Cocula, obedeciendo órdenes del alcalde igualteco, atacaron a los normalistas de Ayotzinapa, mataron a tres y a otros 43 se los entregaron a Guerreros Unidos, grupo que presuntamente los asesinó e incineró. Esa es la versión oficial. Pero una investigación periodística,**

350

348

~~332~~

ERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIOS AL CIUDADANO

basada en documentos, audiovideos y testimonios, cuenta otra historia: **El ataque fue orquestado y ejecutado por la Policía Federal, con la complicidad o franca colaboración del Ejército de Ayotzinapa** rumbo a Iguala. A las 20:00 horas la PF y la Policía Estatal llegaron a la autopista federal Chilpancingo-Iguala, donde los estudiantes empezaban a hacer una colecta. A las 21:22 horas el jefe de la base de la PF, [REDACTED] A [REDACTED] fue informado de la entrada de los jóvenes a la central camionera y a las 21:40 el C4 de Iguala reportó el primer tiroteo. El informe añade que desde el pasado 28 de septiembre la Fiscalía General de Guerrero ordenó a la PF informar si sus agentes participaron en los hechos del 26 de septiembre; pidió el registro de entrada y salida del personal de su base de operaciones y exigió el número de patrullas y el registro del armamento usado del 24 al 28 de septiembre. De acuerdo con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, la PF no entregó esa documentación. El 4 de octubre, ante la presión política el gobierno de Guerrero declinó su competencia y desde entonces la administración de Enrique Peña Nieto tiene el control de la investigación. Los videos Este semanario pudo ver 12 videos grabados por los estudiantes con sus teléfonos celulares durante el ataque. En uno de ellos las víctimas identifican claramente la presencia de la PF. "¡Ya se están yendo los policías... se quedan los federales y nos van a querer fastidiar!", es la advertencia de un estudiante que se escucha en una de las grabaciones. En la historia reciente los normalistas de Ayotzinapa ya habían sido atacados por la PF. El 11 de diciembre de 2011, durante una manifestación en la autopista México-Acapulco los federales dispararon contra ellos y mataron a los estudiantes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El expediente CNDH/1/2011/1/VG consigna que varios normalistas fueron detenidos y golpeados por la Policía Ministerial de Guerrero y por la PF. Hasta ahora el

351-349
333



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
/ Investigación

gobierno de Peña Nieto ha ocultado la información que tiene acerca de la participación de la PF y el Ejército en los acontecimientos. La tarjeta informativa número 02370, firmada por el coordinador operativo de la CASO AYOTZINAPA 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014 7.

U 110

352

350

334

5. Región Norte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Guerrero, José Adame Bautista, fechada el 26 de septiembre, afirma que a las 17:59 horas "reportaron vía telefónica desde el C4 Chilpancingo sobre la salida de dos autobuses de la línea Estrella de Oro con números económicos [REDACTED] [REDACTED] con estudiantes de la escuela rural Ayotzinapa con dirección a la ciudad de Iguala". La Normal Rural Raúl Isidro Burgos está en el municipio de Tixtla, a una hora por carretera de Chilpancingo y dos de Iguala. Se reportó a los tres niveles de gobierno la salida de los estudiantes en tiempo real; esto indica que había vigilancia sobre ellos antes del ataque. La tarjeta informativa de Adame agrega que los dos camiones llegaron a las 20:00 horas a la caseta de cobro número tres de Iguala. Un camión se quedó ahí y el otro, frente al restaurante La Palma en la carretera federal Iguala-Chilpancingo, a donde llegaron las policías Estatal y Federal. "Por lo antes narrado el suscrito (Adame Bautista), con tres elementos más, se trasladó a la caseta en mención, lugar donde se coordinó con personal de la Policía Federal sector Caminos al mando del oficial Víctor Colmenares Campos con cinco elementos más en tres unidades procediendo a monitorear las actividades de dichos estudiantes", señala el documento. El informe de la esposa de Abarca como presidenta del DIF municipal concluyó a las ocho de la noche -dos horas antes de que los estudiantes entraran a la ciudad-, según declaraciones judiciales de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 abierta por el gobierno guerrerense -de la cual se tiene copia- y testimonios obtenidos por este semanario, [REDACTED] [REDACTED] del COPI de Ayotzinapa, entrevistado por Proceso en las



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

instalaciones de la Normal, explica que este año a su escuela le tocó "recolectar" 20 camiones para que ésta y otras normales rurales fueran a la marcha del 2 de octubre en la Ciudad de México. Antes de ir a Iguala ya habían "capturado" ocho camiones e iban por más. Contra la versión de la Procuraduría General de la República (PGR), afirma que no tenían intención de protestar contra el jefe de o su esposa. Sostiene que en la carretera Federal Iguala-Chilpancingo los normalistas tomaron un autobús, pero el chofer no quiso bajar al pasaje. Él dijo que les daría la unidad al llegar a la central, pero cuando llegó a la estación, encerró en el vehículo a 10 estudiantes, quienes llamaron a sus compañeros para pedir ayuda. Los refuerzos llegaron y rompieron la puerta del camión para sacar a sus compañeros. "Se armó el jaleo y llamaron a la policía". En torno al caso del ataque a los normalistas de Ayotzinapa, actas de la Procuraduría General de la República (PGR) prueban que al menos cinco de los supuestos integrantes de Guerreros Unidos detenidos y que declararon contra el exalcalde igualteco José Luis Abarca y contra las policías de Iguala y Cocula

[REDACTED] Sidronio Casarrubias, a quien la PGR señala como máximo líder de Guerreros Unidos, fue detenido el 15 de octubre entre las 21:00 y las 22:00 horas en un restaurante, aunque la procuraduría dijo que fue atrapado mientras circulaba por la carretera México-Toluca. Aceptó ser hermano de Mario Casarrubias, acusado de narcotráfico, pero negó pertenecer al grupo criminal. La PGR usó su testimonio para decir que entre los estudiantes había miembros del grupo criminal Los Rojos y que estaban armados, así como que el alcalde de Iguala daba al grupo una cuota millonaria bimestral o mensualmente. Según la dependencia fue Sidronio quien confirmó que los estudiantes estaban muertos, aunque no ofreció pruebas. Raúl Núñez Salgado, quien tiene una carnicería en Iguala y se dedica a organizar bailes y jaripeos, fue detenido el 16 de



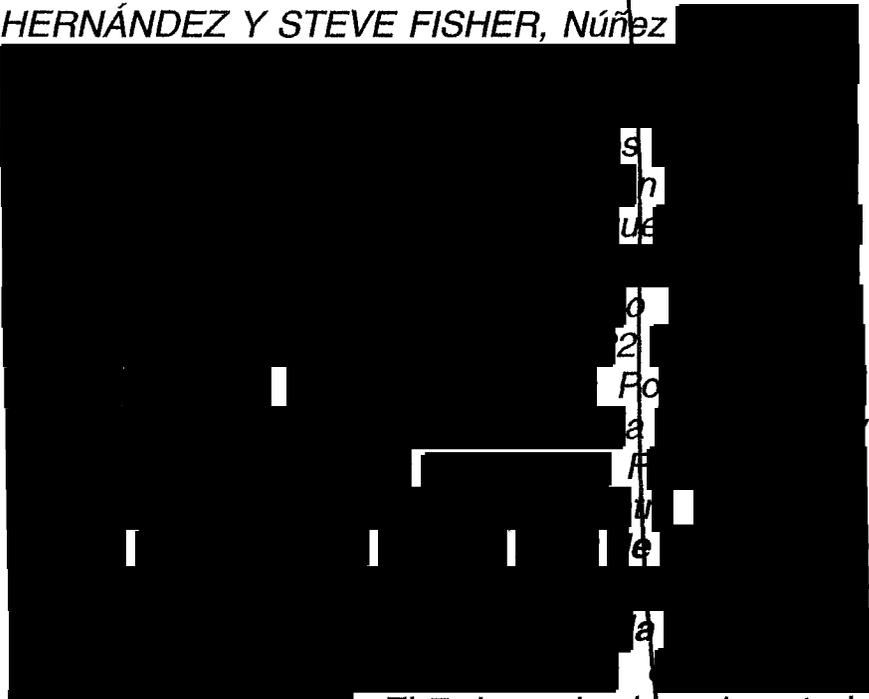
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

octubre cuando salía de un centro comercial en Acapulco. La PGR lo acusa de ser operador financiero de Guerreros Unidos y afirma que "confesó" el pago de sobornos a la policía de Iguala y al alcalde. En la "fe de integridad física" levantada en la PGR se asienta que antes de declarar. **Declaraciones a base de torturas ANABEL HERNÁNDEZ Y STEVE FISHER, Núñez**

354

352

336



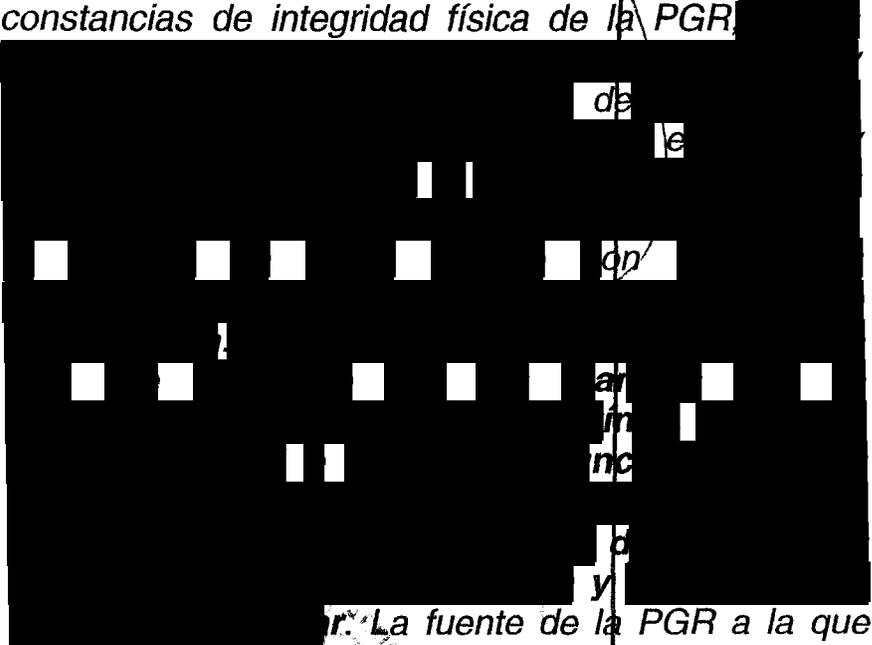
El 7 de noviembre, durante la conferencia de prensa para informar acerca del presunto asesinato y cremación de los normalistas, el procurador general Jesús Murillo Karam presentó el testimonio de otro individuo igualmente apodado: El Pato, Patricio Reyes Landa, visiblemente golpeado, quien supuestamente confesó que había matado y quemado a los estudiantes. Germán Canseco Omar García. Testimonio 8 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

6. Insectos eléctricos

fueron detenidos el 27 de octubre por la Marina en un departamento de Cuernavaca, Morelos, aunque según los marinos el arresto ocurrió a las 5:00 horas del día 28, cuando interceptaron su coche, donde supuestamente traían armas y cartuchos. Están acusados de delincuencia

organizada, delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego. Flores declaró que pertenecía al grupo de Guerreros Unidos y que Núñez Salgado y Abarca también. Según las constancias de integridad física de la PGR,

355
353
357



r. La fuente de la PGR a la que recurrieron los reporteros se limitó a responder que esa institución "desconoce los hechos". misma suerte. Lo detuvo la PF el 27 de octubre en Iguala a las afueras del Centro Cristiano Nueva Vida. Cuando fue presentado en la PGR tenía al menos 10 lesiones, entre ellas un hematoma de 13.5 por seis centímetros en el vientre y cuatro heridas", apunta Omar. De la central tomaron otros camiones. Dos se fueron hacia Periférico Sur y otros tres debían tomar hacia Periférico Norte, pero equivocaron la ruta. Testigos afirman que cerca de las 22:00 horas vieron circular tres autobuses de pasajeros por la calle Juan N. Álvarez y a la altura de la catedral los estudiantes comenzaron a bajar. El chofer que manejaba el primer camión, [redacted], asentó en su declaración judicial que los jóvenes bajaron para preguntar a la gente por la salida a Chilpancingo. Se escucharon entonces los primeros disparos y la gente corrió. El policía municipal [redacted] declaró que tras ser informado de un posible asalto acudió a la zona. Dijo que en el lugar forcejeó con

001100

356 354

~~338~~

dos estudiantes que supuestamente lo quisieron desarmar, y su supervisor de turno, [REDACTED] y él dispararon al aire. Ahí no hubo heridos. Los estudiantes ahuyentaron a las patrullas a pedradas. Los tres vehículos siguieron por la Juan N. Álvarez rumbo al Periférico. Federales El ahora exsecretario de Seguridad Pública municipal de Iguala, Felipe Flores Velázquez, en su declaración judicial el 27 de septiembre dijo que a las 21:22 horas recibió un reporte telefónico de que los estudiantes estaban tomando camiones. Aseguró que inmediatamente llamó a [REDACTED] jefe de la base de la PF, quien le dijo que estaría alerta. "A las 21:30 horas los radioperadores de la Policía Estatal del C4 Iguala y del Cuartel Regional me hacen del conocimiento que las operadoras del servicio de emergencias 066 han recibido llamadas telefónicas donde advierten que estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa están haciendo desmanes en las centrales de autobuses Estrella Blanca y Estrella de Oro", indicó [REDACTED] en su tarjeta informativa. Al mismo tiempo que la Policía Estatal recibía el reporte, también lo recibieron la PF, el Ejército y la Policía Municipal de Iguala, instancias a las cuales el C4 les reporta. Desde ahí se controla la red de cámaras de vigilancia, algunas de ellas instaladas en el centro de la ciudad. Pero aun cuando la Fiscalía General del Estado pidió las imágenes, nunca le fueron entregadas. En el documento citado se afirma que a las 21:40 horas el C4 de Iguala recibió el reporte de "detonaciones de arma de fuego". Según [REDACTED] su policía no atendió la contingencia por órdenes del subsecretario de Prevención y Operación de la Policía Estatal, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] operador de radio de la policía de Iguala y quien trabajaba en el Palacio Municipal la noche del 26 de septiembre, explica en entrevista que el C4 del municipio está conectado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, controlado por la Segob. Afirma categóricamente que todos los reportes que llegan al C4

van simultáneamente a la PF, al Ejército y a las instancias federales de seguridad. El pasado 7 de noviembre el procurador general Jesús Murillo Karam afirmó que el "operador de radio de la central de policía de Iguala, David Hernández Cruz", declaró que fue Abarca quien ordenó el ataque a los estudiantes. De acuerdo con la copia obtenida por este semanario de la "orden de los Servicios Operativos de Vigilancia, así como de los Servicios Administrativos", ningún empleado de dicha corporación tiene ese nombre. Los documentos obtenidos indican que desde el 28 de octubre la Segob y el senador priista Omar Fayad -cabeza del grupo de trabajo encargado de indagar lo ocurrido en Iguala- recibieron el informe pormenorizado del gobierno de Guerrero. El segundo ataque tuvo lugar unas cuantas horas antes de llegar al Periférico de Iguala. Las balas impactaron los vidrios de los vehículos, poncharon las llantas y una patrulla municipal le cerró el paso a la caravana de tres autobuses. En una acción coordinada y táctica los estudiantes quedaron atrapados entre dos fuegos sin posibilidad de escapar. Algunos estudiantes intentaron mover la patrulla municipal, pero les dispararon Miguel Dimayuga Murillo Karam. Contradicciones CASO AYOTZINAPA 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014 9.

7. Dispararon. El normalista [REDACTED] dijo que ese fue el momento en el cual su compañero

[REDACTED]

El tercer autobús fue el más dañado. Asientos y pasillos quedaron manchados de sangre, como se ve en las fotografías tomadas por los estudiantes. Fue de ahí de donde se llevaron a algunos de los 43 desaparecidos. El estudiante [REDACTED] declara que durante el segundo ataque "policías municipales" bajaron a sus

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

357

355

339

356

358

340

compañeros y en el costado izquierdo del camión los tenían sometidos. "Eran como 17 o 18 y policías eran alrededor de 60. Al parecer había compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo". Otros testimonios de los mismos estudiantes hablan de "patrullas municipales" y "más patrullas", y afirman que algunos atacantes estaban equipados con pecheras, toalleras, cascos, coderas y pasamontañas. Una patrulla traía un soporte para ametralladora desde donde un uniformado los encañonó. Otros agregan que los policías adoptaron posición de tiro. Se investigó que la Policía Municipal de Iguala no usa ese equipo ni éste forma parte de los objetos asegurados por la fiscalía. "Pregunté quiénes habían sido los que les habían disparado, manifestándome los compañeros que habían estado en el lugar de los hechos que primeramente fueron los policías municipales, quienes con un vehículo tipo patrulla les obstaculizaron la circulación, y unos compañeros se bajaron a hacer la patrulla a un lado para que los dejaran pasar, y que al momento de que intentaron mover la patrulla (...) llegaron elementos de la Policía Federal y ellos fueron los que dispararon en contra de mis compañeros, hiriendo a varios de éstos, y resultó muerto uno de ellos, sin saber el nombre de éste, por lo que los demás compañeros se bajan de los autobuses y salen corriendo para protegerse de las balas de los federales, por lo que se pusieron atrás de los autobuses y otros se tiraron al piso, y que uno de los federales se puso a fumar un cigarro en una esquina, y haciendo ademanes de que se arrimaran, ya de ahí los federales empezaron a recoger los casquillos para no dejar evidencias de los hechos", declaró a la fiscalía el estudiante [REDACTED]

[REDACTED] Un testigo entrevistado por Proceso señala que fue a ver qué pasaba. Cuando llegó, la calle estaba cerrada por policías encapuchados, con armas largas, uniformes oscuros y se fijó en el detalle de que no usaban pantalones como los de los policías municipales. Uno de los videos revisados por los reporteros demuestra que entre los atacantes sí

359

había agentes de la PF. Se buscó en la Normal de Ayotzinapa a los estudiantes que estuvieron durante los tres ataques ocurridos en la calle Juan N. Álvarez, pero no fue posible localizarlos pues a la mayoría de ellos sus padres los sacaron de la escuela poco después de que los jóvenes declararon ante las autoridades, la mañana del 27 de septiembre, a las cuales, por temor, les dieron nombres falsos. [REDACTED]

[REDACTED] abogado de los normalistas y de los padres de los desaparecidos, dice a Proceso que tras el ataque hubo confusión y miedo, pero que desde un inicio los estudiantes declararon que la PF participo en el ataque. En los últimos días de noviembre los jóvenes ampliaron sus declaraciones ante la PGR para dar más detalles de la participación en los hechos de la PF y el Ejército. Municipales y Ejército La base de la policía de Iguala está en el número 109 de Rayón, un callejón. La PGR sostuvo que esa noche los 43 estudiantes fueron trasladados ahí en patrullas y después fueron entregados a Guerreros Unidos. La base tiene una sola entrada y por su portón no caben las camionetas con rollbar que usa la Policía Municipal. Esto se verificó pues la PF, que ahora resguarda esas instalaciones, usa el mismo tipo de unidades y éstas no pueden pasar. Los detenidos son bajados en la calle y entran caminando. Por dentro las oficinas de una sola planta forman una especie de escuadra y todas tienen vista a un patio abierto con forma triangular al cual también tienen vista las casas aledañas. Los vecinos afirman a este semanario no haber visto ni escuchado nada fuera de lo común esa noche. Ante diputados federales, el secretario de la Defensa, Salvador Cienfuegos, afirmó el 13 de noviembre que el 27 Batallón de Infantería supo del ataque dos horas después de ocurrido. Pero según esta investigación, los militares sí fueron informados a través del C4 y comandos del batallón estaban en la zona cuando todo pasó. Luego del segundo ataque, entre las 23:00 y las 24:00 horas, un capitán del que sólo se conoce el apellido, Crespo, del 27 Batallón de

Infantería, llegó a la base de la Policía Municipal de Iguala junto con otros 12 militares. Crespo habló con el juez de barandilla [REDACTED] y con el pretexto de buscar "[REDACTED]" se metió a inspeccionar las celdas, oficinas y el patio. Testigos de la visita del capitán dijeron que después de que se supo de la desaparición de los estudiantes, les pareció más sospechosa. El 21 de noviembre Bernabé García fue citado a declarar por primera vez por una autoridad desde que ocurrieron los hechos. Dijo a la PGR lo ocurrido con el capitán Crespo y afirmó que los estudiantes de Ayotzinapa nunca fueron llevados a la base de la Policía Municipal. El 30 de octubre a las afueras de Iguala fue colocada una manta dirigida a Peña Audiovideos disponibles en www.proceso.com.mx 10 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

8. Nieto supuestamente firmada por un narcotraficante apodado El Gil. En ésta se responsabilizó de la muerte y desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa, entre otros, al "capitán Crespo", a quien se acusó de trabajar para el crimen organizado. A las 23:00 horas [REDACTED] y otros estudiantes de Ayotzinapa llegaron a Iguala luego de recibir llamadas de auxilio de sus compañeros. Hubo una hora sin disparos y ya no se veía a ningún policía. Los normalistas llamaron a la prensa y mientras daban una conferencia en la esquina del Periférico y Juan N. Álvarez, un comando abrió fuego contra ellos a distancia. Cuando echaron a correr hubo varios heridos y dos estudiantes cayeron muertos: [REDACTED] El cuerpo de Julio César Mondragón, el tercer estudiante asesinado, apareció al día siguiente en las inmediaciones del C4 con el rostro desollado y con un globo ocular desprendido. No tenía ningún disparo y según la necropsia murió por fractura de cráneo. García dice a este semanario que quienes dispararon era gente entrenada: "Es obvio que era gente muy capacitada; he sido testigo de muchas balaceras en muchos lugares", afirma. "El Ejército llegó

360

361

rápidamente. Entró. Cortaron cartucho a modo de que iban, no sé, contra delincuentes, nos acusó de que estábamos allanando morada, que nos iban a llevar a todos, pues que éramos delincuentes". Señala que los obligaron a quitarse la camisa, revisaron si traían armas, les tomaron fotografías y les pidieron sus nombres reales. "No quiero que me den nombres falsos porque si me dan un nombre falso, nunca los van a encontrar". Eso lo dijo así, textualmente", afirma [REDACTED]. "Nos estaban insinuando que nos iban a desaparecer o que nos iban a tener en algún lugar". Simultáneamente al tercer ataque hubo una cuarta agresión contra uno de los camiones de normalistas que tomó hacia Periférico Sur. De acuerdo con el informe de la Fiscalía de Guerrero, el camión Estrella de Oro fue atacado en el tramo Iguala-Mezcala, tenía vidrios rotos y llantas ponchadas. Se localizaron piedras, un suéter, un pañuelo y ocho playeras, una de ellas con sangre y residuos de gas lacrimógeno, el cual tampoco usa la policía de Iguala. Tras los hechos del 26 y 27 de septiembre, el jefe de la base de la PF en Iguala, [REDACTED] y el oficial [REDACTED] fueron removidos de sus cargos, se informó a Proceso en la base policiaca. Se solicitó a la PGR y a la Segob un comentario sobre la participación de la Policía Federal y el Ejército en el ataque a los normalistas. En nombre de la procuraduría, un funcionario aceptó fijar una postura "institucional" y exigió su anonimato personal. Dijo que el procurador Jesús Murillo Karam ya había señalado que "las investigaciones continúan y que van a llegar hasta sus últimas consecuencias". La respuesta a las preguntas planteadas forma parte de esa investigación, agregó la fuente, y "por tanto nada podemos decir". CASO AYOTZINAPA 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014 11.

9. Intento de soborno de la Segob para "superar" la tragedia. Al gobierno de Enrique Peña Nieto, cuya imagen se desmorona ante los ojos del mundo, le urge dejar atrás el caso Ayotzinapa. Y ni siquiera

cuando está más desacreditado por las sospechas de corrupción que lo envuelven, abandona prácticas innobles, como la petición del mandatario de "superar" la tragedia. De ahí también el intento de la subsecretaria de Gobernación [redacted] de sacar la chequera y repartir dinero entre los familiares de las víctimas, estrategia a la que antes recurrió infructuosamente el gobernador sustituto de Guerrero. Los padres de los normalistas dejan muy claro que no quieren dinero. Quieren a sus hijos vivos. Presidencia Conferencia de los padres de los normalistas

362

360

344

10. [redacted] A poco más de dos meses del ataque contra los normalistas de Ayotzinapa el gobierno de Enrique Peña Nieto intenta infructuosamente cerrar ese capítulo de barbarie que ya marcó su sexenio, mientras los padres de los estudiantes desaparecidos siguen sin confiar en las investigaciones de la Procuraduría General de la República (PGR) y no dejan de exigir justicia. "No van a poder con nosotros hasta que nos entreguen a nuestros hijos; ahí sí nos derrotan", advierte Felipe de la Cruz, vocero de los padres de los normalistas, en entrevista con Proceso. Los esfuerzos del gobierno federal por dejar atrás la tragedia empezaron incluso antes de que Peña Nieto, al presentar el Plan Nuevo Guerrero el jueves 4 en Coyuca de Benítez, llamara a hacer "un esfuerzo colectivo", mirar "hacia adelante y (...) superar este momento de dolor". En la última quincena de noviembre la subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Segob), [redacted], ordenó a sus subalternos organizar una reunión del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Derechos Humanos a fin de indemnizar a las familias de los 43 normalistas desaparecidos. De acuerdo con fuentes que pidieron el anonimato, la pretensión de la funcionaria era abrir la chequera para resarcir a los familiares de los normalistas desaparecidos y así presentar ante

instancias internacionales "avances" en el caso Ayotzinapa, el cual rebasó las fronteras y ha dejado maltrecha la imagen de Peña Nieto. Los cuestionamientos a México en el mundo por los crímenes de Ayotzinapa fueron palpados por [REDACTED] quien representó al Estado mexicano en una sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el pasado 30 de octubre en Washington y en otra de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coidh) en San José de Costa Rica, el 21 de noviembre. En ambos actos la sombra de Ayotzinapa siguió a la delegación mexicana. Comisionados de la CIDH y jueces de la Coidh tocaron el tema mientras activistas acudieron a manifestarse con pancartas. Al regresar de Costa Rica, Limón ordenó la reunión del comité técnico del fideicomiso, del cual ella forma parte, con funcionarios de la Segob: el subsecretario [REDACTED] el oficial mayor [REDACTED] y la comisionada nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, [REDACTED]. El propósito: Analizar la disposición de recursos del fondo del fideicomiso, que en 2014 tuvo un presupuesto de 51 millones de pesos, y para 2015 contará con seis millones adicionales. Sin embargo, "la sesión del comité no se llevó a cabo porque la subsecretaria fue advertida: Hablar de reparación en este caso era aceptar la responsabilidad del Estado, sin haber de por medio una sentencia de la Corte Interamericana o una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que es para lo que se estableció el fideicomiso", apunta una de las fuentes consultadas. Otra más acota: "Por el caso de Iguala sólo hay medidas cautelares emitidas por la CIDH dirigidas a la búsqueda de los estudiantes. No hay forma de justificar el gasto a menos que la orden venga directamente del secretario (Miguel Ángel) Osorio Chong y por supuesto que los representantes y los familiares acepten". Proceso solicitó una entrevista con la subsecretaria [REDACTED] para conocer los detalles de su propuesta; hasta el cierre de esta

363

361

345

edición no había respondido a la solicitud. También 00 190

362
364
346

██████████ Sin conocer el planteamiento del gobierno federal, ██████████ sostiene que hasta ahora ni los padres de los desaparecidos ni los de los asesinados han aceptado dinero. "Estamos todos unidos en nuestra esperanza. Somos muy pobres pero no es dinero lo que queremos. Ni siquiera el señor ██████████ ██████████ de Alexander, que ya fue identificado; él nos dijo que va a continuar al lado de nosotros hasta que sepamos la verdad y haya justicia", afirma, el vocero de los padres de los normalistas. Entrevistado el martes 9, De la Cruz cuenta que días después de los ataques en Iguala, funcionarios del gobierno de ██████████ "llegaron a las casas de los muchachos que mataron primero, pero no aceptaron (dinero). Lo que ellos quieren es justicia". Una vez que ██████████ fue sustituido por Rogelio Ortega, apunta, integrantes de su equipo fueron a las casas de los desaparecidos para "ofrecer 1 millón y medio de pesos por muchacho; ofrecieron casas, becas... pero a quien va, los señores los corren de sus casas". Notoriamente cansado tras más de 70 días de búsqueda ██████████ ██████████, de 19 años, y de participar en movilizaciones en todo el país, cuenta que el 31 de octubre el director de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, José Luis Hernández Rivera, se acercó a los padres de familia en nombre de la esposa del gobernador ██████████ ██████████ ██████████. El director "llegó con la propuesta de llevarnos recursos, para empezar 10 mil pesos como apoyo, pero que a cambio debíamos dejar que la señora estuviera en la escuela con nosotros; los padres dijeron: 'No queremos nada del gobierno. Queremos a nuestros hijos, y mientras no nos los entreguen, no queremos dinero'". ██████████ ha insistido en acercarse a los padres con el gobernador y su esposa, señala ██████████ ██████████ "porque dice que estudiaron juntos y se conocen desde niños, que quiere ayudarnos; pero los padres no podemos confiar en el gobernador porque fue impuesto y ni siquiera se atreve a buscarnos,

365

347

[redacted] dice que para ellos, detrás de las ofertas está la intención de acallar el movimiento y dar carpetazo a las investigaciones, sobre todo después de que el domingo 7 el procurador general, Jesús Murillo Karam, confirmó la muerte de Alexander Mora. "No creemos lo que dice la PGR. Hay cuestiones que no están claras. No podemos aceptar, como quiere el gobierno, que los 43 muchachos fueron quemados en un basurero porque identificaron a Alexander; no creemos porque nuestros peritos (el Equipo Argentino de Antropología Forense) dijeron que ellos no vieron de dónde salió ese hueso", sostiene. Las dudas en cuanto a la veracidad de la versión oficial fueron alimentadas con un análisis científico realizado por los investigadores Jorge Antonio Montemayor Aldrete y Pablo Ugalde Vélez, del Instituto de Física de la UNAM y de la UAM-Azcapotzalco, respectivamente. Con base en la revisión de los materiales gráficos mostrados por la PGR y las fotografías publicadas en el número 1985 de Proceso, cotejados con informes científicos de métodos tradicionales y modernos Octavio Gómez CASO AYOTZINAPA 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014 13.

11. De cremación, así como de la resistencia de materiales, los investigadores concluyeron que la hipótesis de la PGR no tiene sustento. Inconsistencias en la investigación Para los representantes legales, en el expediente abierto por la PGR están los motivos de la resistencia de los padres de familia a aceptar la versión gubernamental. El abogado del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Vidulfo Rosales Sierra, advierte que la hipótesis de Murillo Karam tiene inconsistencias jurídicas graves y sólo se sostiene por tres alfileres: los testimonios de los presuntos ejecutores -Patricio Reyes Landa, Jonathan Osorio Gómez y Agustín Reyes García-, quienes están arraigados. En entrevista el abogado describe algunas de las fallas detectadas en la revisión del

expediente de 18 tomos. Destaca la falta de concordancia entre los hechos narrados por los normalistas sobrevivientes y las declaraciones rendidas por los tres detenidos ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de quienes Murillo Karam presentó un video editado en la conferencia de prensa del 7 de noviembre. En su declaración ministerial, señala que los presuntos integrantes de Guerreros Unidos aseguran que a las 22:00 horas del 26 de septiembre policías de Cocula les entregaron a los estudiantes en el paraje denominado Loma de Coyotes, pero "no precisan el número, dicen que entre 30 y 32; repiten mucho la frase 'la verdad no me fijé' y en el video presentado por Murillo hay quien dice que 44; de acuerdo con esta versión, una vez en manos de Guerreros Unidos llevan a los estudiantes al basurero donde se daría el desenlace". Sin embargo, apunta, "a las 22:00 horas se estaba dando la primera agresión a los estudiantes en Iguala, en la que policías municipales les dispararon y se llevaron solamente a los estudiantes que viajaban en el tercer camión, de los cuatro en los que iban, y cada uno no llevaba más de 25 estudiantes, y en ese específicamente los sobrevivientes dicen que viajaban entre 15 y 17". Tiempo después, continúa, "a las 24:30 horas vendría la segunda agresión, en la que hombres armados vestidos de civil dispararon contra los estudiantes que daban una conferencia de prensa; en ese momento los estudiantes se dispersan y es cuando desaparece el resto de los muchachos". En la revisión de la línea de tiempo, "de ser cierto lo que dicen los arraigados, los normalistas que habrían llevado a Loma de Coyotes y habrían tenido ese desenlace en el basurero de Cocula, serían aquellos que viajaban en el tercer camión. La prepara el senador y exjefe del gobierno de la Ciudad de México Alejandro Encinas la crisis reciente del PRD tiene dos fechas clave: 2008, "cuando el gobierno de Felipe Calderón le entrega la dirigencia a Jesús

El 192 :

364

366

~~348~~

Ortega" –su excontendiente por la presidencia de ese
Los narcomunicipios [redacted] ze [redacted]
[redacted] y poco antes de
las elecciones federales de 2009, "cuando el
narcotráfico cambia su política de 'plata o plomo'
para privilegiar al cobro de derechos y empieza a
definir las candidaturas" en el sol azteca y otros
partidos. Encinas ubica el cambio fundamental en las
relaciones del narcopoder y los partidos justamente
cuando se expande "el modelo zeta" a buena parte
de los municipios del país: "Para ellos es más
importante garantizar el cobro del derecho de piso y
el control de los cuerpos de seguridad municipales.
Ellos son los que comienzan a imponer a los
candidatos". La definición de muchos alcaldes en
Michoacán, Morelos, el Estado de México y Guerrero
"fue decidida por los narcos, no por los partidos. Sus
ramificaciones están por todas partes", advierte.
Entrevistado días antes de que Cuauhtémoc
Cárdenas renunciara al PRD el pasado 25 de
noviembre, Encinas también es muy claro en su
diagnóstico sobre ese partido y la crisis por la
penetración del narcopoder. Sentencia: "El PRD está
herido de muerte", y si "quisiera revertir este deterioro
de su relación con la sociedad, el punto de partida es
saber cuál ha sido el nivel de penetración de estos
grupos delictivos en su estructura y si financiaron
algunas campañas a algún grupo o algún dirigente".
Encinas conoció bien del fenómeno de penetración
del crimen organizado en las estructuras del PRD
desde su campaña por la gubernatura del Estado de
México en 2011. En esa época, recuerda, "había más
presencia de La Familia Michoacana en municipios
como Luvianos, Tlatlaya o Amatepec". Por ese
vínculo con el Estado de México Encinas emprendió
una investigación propia sobre la matanza de los 22
jóvenes la pregunta es: ¿dónde está el resto de los
estudiantes que desapareció en la segunda
agresión?". Entre las lagunas detectadas en la re-
visión de los expedientes es que "no hay un nexo
causal entre la primera parte de las investigaciones,

00193

~~349~~

367

365

60 174
por las que se detuvo a 22 policías de Iguala y están procesados por homicidio, con la segunda, en la que aparecen los policías de Cocula. Se troza la línea secuencial entre una y otra tesis"; además se duda que **los testimonios de los presuntos agresores sean espontáneos, debido a las huellas de maltrato en el rostro** de Patricio Reyes Landa. Una inconsistencia más: los arraigados aseguran que "los tres accionaron sus armas, que efectuaron ocho disparos a un mismo número de estudiantes, lo que habría ocurrido en la parte superior del basurero; pero la PGR reporta la localización de 70 casquillos percutidos en el fondo del basurero, sin que en los testimonios haya una referencia de que hubieran recogido los casquillos y los hubieran lanzado al fondo del basurero". Otro elemento siembra dudas: "No hay una evidencia física que vincule los restos del basurero con los localizados en el río San Juan. Sólo hay evidencia testimonial porque los testigos lo afirman, pero en términos probatorios debe haber una evidencia física que lo confirme y al día de hoy no existe". Encinas. Diagnóstico pesimista 14 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

368
350
366

12. En Tlatlaya, perpetrada el 30 de junio último, que fue ignorada por el presidente en su mensaje del 27 de noviembre. "Hay un gran vacío en la investigación sobre estos hechos. El Ejército ha reconocido que no se respetaron los protocolos y falta aclarar muchas cosas. No se sabe si fueron Los Rojos o Guerreros Unidos. No veo indicios claros de que fueran guerrilleros", puntualiza Encinas. Al senador también le ha pegado el costo de la crisis de Iguala. El pasado 10 de noviembre, durante una visita a Xalapa, fue agredido por manifestantes del Frente Popular Revolucionario, cercano al PRI, quienes le gritaron "¡asesino, asesino!" y lo rodearon mientras daba una conferencia de prensa en el café La Parroquia. Héctor Yunes Landa, senador del PRI por Veracruz, dijo lamentar lo sucedido y ofreció disculpas al legislador perredista. El caso fue discutido en el pleno del Senado y las distintas

bancadas se manifestaron contra las agresiones a Encinas y a otros legisladores. Municipios intervenidos Hay 16 municipios "intervenidos" por las fuerzas federales a raíz de la crisis de Iguala en la zona conocida como Tierra Caliente. Ocho son gobernados por el PRD, siete por el PRI y uno por el PAN. Para Encinas la penetración de los cárteles de la droga en esas localidades es "una crisis del Estado mexicano, no sólo de los partidos", y más allá de las siglas lo delicado es que las autoridades estatales y federales "han sido incapaces e ineficaces en su respuesta". De los municipios guerrerenses intervenidos, Encinas menciona como importantes los casos de Coyuca de Catalán y Teloloapan. El primero, gobernado por [REDACTED], del PRD, se identifica desde hace años como territorio

351

369

367

[REDACTED]

el

[REDACTED]

~~352~~

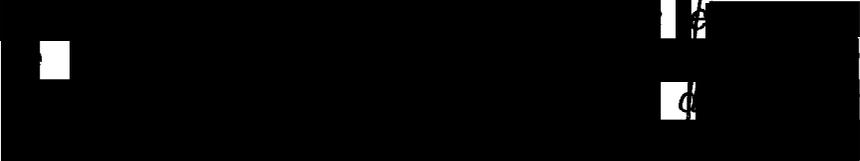
370

+368

13. Iguala-Cocula-Taxco: el corredor de las desapariciones Dedicado desde [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



353

371

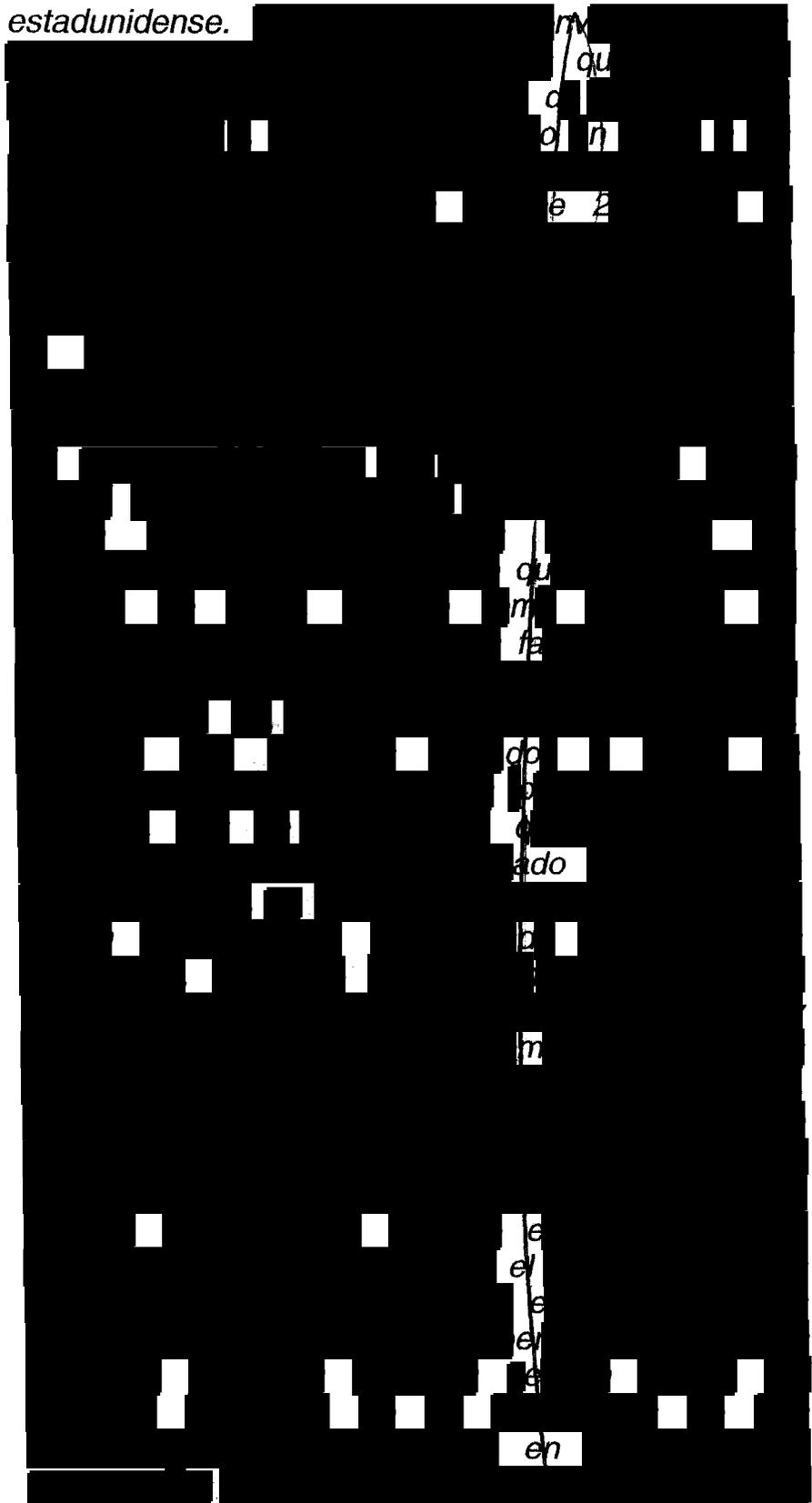
369

"un operativo sumamente grande e impresionante para controlar toda la ciudad de Iguala, del que necesariamente tuvo que estar enterado el entonces gobernador [redacted] y las autoridades federales, el Ejército y la Policía Federal, que tienen base ahí". Por esas inconsistencias, faltas y omisiones es que los padres de los normalistas de Ayotzinapa no están dispuestos a admitir que sus hijos fueron reducidos a cenizas, insiste [redacted]

"La posición de los padres es la misma: No estamos aquí por dinero, si- no por nuestros hijos. Es cierto que no dormimos bien, que no comemos bien, es muy pesado... pero no nos van a detener. No vamos a tener vacaciones y no va a haber vacaciones para el presidente", dice. Sobre las palabras de Peña Nieto, quien pidió "superar el dolor" por el caso, De la Cruz apunta que de estar en su lugar el presidente "no lo superaría, porque esto no se supera. Toda la vida que tengamos nosotros lo vamos a llevar presente. Y él también lo va a tener presente toda la vida, porque vamos a estar en todos lados. Antes sólo éramos 43; ahora somos miles o millones los que reclamamos a los muchachos". Oscar Alvarado 16 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

14. MARCELA TURATI. Las investigaciones sobre el paradero de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa han dejado al descubierto que los municipios de Iguala, Cocula y Taxco forman un corredor donde la desaparición de personas se ha convertido en una epidemia, sea por los secuestros extorsivos y las levas de jóvenes perpetrados por grupos delincuenciales, así como por las desapariciones forzadas cometidas por fuerzas públicas. Por ese corredor pasa la mayoría de la goma de opio que baja de los municipios serranos de Guerrero e inunda de heroína el mercado

estadunidense.



m
qu
d
d n
e 2

372

354

370

qu
m
fa

do
b
ado

p
m

e
el
e
el
e

en

[REDACTED]

355
373
371

(Proceso 1984). "El gobierno de Guerrero y los gobiernos municipales no sólo han sido omisos o indiferentes al problema. Cuando profundizamos la información hemos encontrado que ha habido conocimiento o intervención directa de los cuerpos policíacos en muchas desapariciones", declara el coordinador de la organización.

[REDACTED]

tas. En febrero de 2014, en el camino que conduce al municipio vecino de Taxco, en Mezcaltepec, fueron descubiertos 17 cuerpos. En el cerro de San Miguelito, en abril fueron halladas siete osamentas y en mayo otras nueve. Sin mayor trabajo de identificación, la procuraduría

estatal envió los restos a la fosa común, donde vuelven a desaparecerlos sin identidad. "Cada cuatro o cinco meses nos llega la petición de la procuraduría para que les asignemos ataúd (que dona el DIF)", explicó [REDACTED]

356

379

372

Según su registro, 76 personas no identificadas y cuatro restos óseos han sido sepultados en una fosa común del cementerio municipal de Iguala entre el 26 de agosto de 2013 y el 12 de febrero de 2014 (precisamente durante la administración del perredista José Luis Abarca, quien gobernó dos años). Los cuerpos de desconocidos provienen de diferentes hallazgos hechos por la procuraduría. La descomposición en la zona no se destapó con la desaparición de los normalistas. Ya se había hecho visible desde 2010. El pozo lleno de cuerpos A inicios de 2010 los rancheros-mineros Juan Viveros y Nabor Baena encontraron un agujero en la pared de la boca donde respiraba la mina La Concha, en Taxco, hecho a golpes de marro. Ellos acostumbraban efectuar rondines por el cubo de concreto que resguardaba el túnel sellado. Cuando se acercaban percibían un tufo hediondo, y de inmediato rodeaban hacia otro destino. Un día –narraron a la reportera– vieron las paredes chorreadas con harta sangre. –Nabor, ¿y esa sangre, qué? –preguntó don Juan, quien el día de la entrevista vestía de campesino, machete al cinto. –Quién sabe. Tirarían un animal –con- testó su compañero de guardia, un hombre con pinta de obrero. Ambos querían espantar malos augurios, pero pronto no- CASO AYOTZINAPA 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014 17.

15. Encontraron que con tierra habían querido borrar los rastros de sangre. El respiradero sudaba el olor a muerto. Nadie decía nada. Un día vieron que el Ejército lo tenía acordonado: Protección Civil había recibido una llamada anónima informando que el pozo estaba lleno de cadáveres. La información rememoraba al famoso [REDACTED] también de Guerrero, que durante la llamada guerra sucia de los

años setenta y ochenta fue uno de los sitios de desaparición de disidentes políticos. Los cuerpos aún no son rescatados. Uno de los entrevistados en 2010 agregó: "Nos dimos color de que este tiro salió premiado, que tenía almacén de gente". Y así se descubrió que en el Pozo de Taxco había 55 cuerpos. Muchos de ellos habían fallecido con los ojos vendados, los brazos amarrados. Conservaban el rictus de que fue torturado. Tras el hallazgo del pozo, en mayo de 2010 comenzó un peregrinaje a la morgue de Taxco de decenas de familias, quienes preguntaban por algún familiar que tenían desaparecido con la esperanza de que su cuerpo hubiera sido arrojado a la mina. Las paredes del pequeño cuartito que servía como morgue y las del Ministerio Público tenían decenas de carteles con letreros pidiendo datos sobre personas a las que se les había perdido la pista. [REDACTED]

357

373

[REDACTED]

Nunca nos han llamado. Ojalá ahora vuelvan a sacarnos muestras para ver si nuestros hijos están entre los cuerpos que están sacando", explica en entrevista. La investigación de Tadeco En un seguimiento periodístico realizado por Tadeco de 2005 hasta agosto de 2013, la agrupación detectó 460 denuncias acerca de personas desaparecidas en el estado y alrededor de 500 asesinatos extrajudiciales. Sólo sumó a ciudadanos sin indicios evidentes de su participación en el crimen organizado. El resto —quizá la mayoría— no fueron contabilizados. [REDACTED]

as
tros

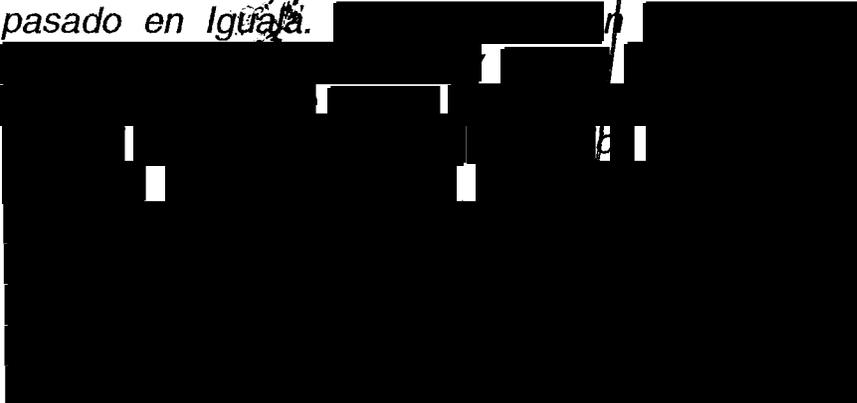
La organización tiene documentado el caso de seis jóvenes que en 2010 fueron detenidos por integrantes del 27 Batallón de Infantería de Iguala, y de otros seis casos en los que los familiares huyeron por amenazas. También tiene el antecedente de una en Taxco que fue secuestrada y luego asesinada en Iguala. Aunque las familias han sido informadas de los secuestros masivos en Cocula, ninguna se ha animado a dar testimonio.

358

374

mostraron indolencia ante las desapariciones. "Desde 2007 señalamos la existencia de losas, lo mismo en Iguala que en Taxco, y por ese menosprecio del gobierno no se nos escuchó", comenta. Y agrega: desde 2011 tres funcionarios han sido designados para investigar las desapariciones, pero ninguno consiguió resultados. El primero, el procurador [redacted] citó a las familias para tomarles pruebas de ADN, pero luego de que dimitió en diciembre de 2011 por el asesinato de dos normalistas que bloqueaban la Autopista del Sol, las familias se enteraron de que nunca había procesado las muestras. Después se delegó el asunto a un encargado de oficina, y más tarde una fiscal cerró ésta con el argumento de la "falta de trabajo". Desde 2007 Tadeco ha registrado desapariciones en Iguala ("han sucedido muchas desapariciones o asesinatos en grupos, también de los casos más sangrientos"). En la mayoría de los casos las familias identificaban a los perpetradores como personas con uniformes oscuros, gorras y lentes de sol que viajaban en camionetas sin placas provistos de armas largas, y parecía gente con protección del Estado. "Los desaparecidos de Cocula fueron desalojados de allá, porque hay muchas amenazas. Hay muchos ciudadanos que salieron de Guerrero por esta

situación y no han dado su testimonio", de acuerdo con el activista. Fue hasta octubre pasado, luego del escándalo por la desaparición de los 43 normalistas, cuando el Congreso del estado desempolvó la propuesta de ley contra las desapariciones que las familias habían exigido año con año desde 1999. A partir de la misma crisis se han destapado nuevos casos. El Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, con sede en Chilapa, recibió las denuncias por las desapariciones de nueve personas ocurridas en julio pasado en Iguala.



cuando hombres armados lo subieron a una camioneta. La búsqueda de los normalistas ha hecho común el hallazgo de fosas: al menos 11 han sido encontradas por el gobierno y más de una decena por los policías comunitarios que integran la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (Proceso 1986) y las familias de las víctimas que siguen buscando por su cuenta y descubriendo nuevos restos. Germán Canseco Iguala. Pruebas de ADN 18 1989 / 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

16. Inmerso el país en marchas multitudinarias para demandar la aparición con vida de los 43 normalistas de Ayotzinapa y la renuncia de Enrique Peña Nieto, los diputados del PRI sacaron de la congeladora una reforma constitucional promovida por el PAN desde septiembre de 2013, en un intento de frenar los reclamos sociales. Ante el fracaso de la estrategia para habilitar leyes estatales que inhibieran la ola de indignación en las calles de las principales ciudades, la dupla PRI-PAN logró

Et. 203

377

359

375

aprobar, con el acompañamiento del PVEM y el Panal, reformas constitucionales que abren la puerta a "la represión" y aun podrían allanar el camino a un régimen policíaco militar. Los diputados quieren quitarle la calle a la gente El albazo de la dupla PRI-PAN en San Lázaro el martes 2 no sólo es inconstitucional, pues intenta suprimir el derecho a la manifestación, sino que complementa lo que hicieron en abril de 2013, cuando modificaron la Ley de Amparo, que le cercenó al ciudadano su derecho de reclamación. Activistas pro derechos humanos y legisladores de izquierda documentan las pifias cometidas al desempolvar una iniciativa panista de 2013 para acallar las protestas sociales, justo cuando el país se incendia por la falta de información sobre los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos. JESUSA CERVANTES Octavio Gómez CASO AYOTZINAPA 1989/14 DE DICIEMBRE DE 2014 19. investigación

360

378

376

17. El movimiento ciudadano que nació en solidaridad con los 43 normalistas desaparecidos y ocupa las calles de México desde hace más de dos meses está "en pañales", además de que los intentos gubernamentales de reprimirlo no lo inhibirán, sino que, al contrario, lo atizarán, asevera en entrevista el abogado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Tras publicar recientemente el libro de la protesta, a la participación ciudadana, en el cual estudia los diferentes movimientos de indignación en el planeta, observa que a nivel mundial se puede constatar que cuando los gobiernos incurren en actos injustos El ciudadano ya se metió en la agenda política [REDACTED] [REDACTED] contra las movilizaciones, éstas aumentan, y al respecto recuerda que las detenciones ilegales y la represión que realizaron los gobiernos de Túnez y Egipto precipitaron sus caídas. En México, la reclusión en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) y la posterior consignación a tribunales de alta seguridad de los 11 detenidos durante la manifestación del pasado 20 de

noviembre, al igual que los levantones de estudiantes por efectivos de la División de Inteligencia de la Policía Federal vestidos de civil, resultan "verdaderamente lamentables" para el abogado, ya que "en un régimen democrático de derecho estos hechos no tienen cabida". Explica que tales actos se asemejan a "agarrar el Código Penal y torcerlo" para aplicar a los manifestantes el "derecho penal del enemigo", es decir, imputarles un "catálogo de delitos graves" que obligan a las autoridades llevarlos a declarar ante el SAIDO -donde "no tenían nada que hacer"- y les impiden salir libres bajo caución.

379

361

377

De lo anterior se infiere claramente que las comunicaciones realizadas por el Procurador General de la República **Jesús Murillo Karam**, no se encuentran robustecidas indiciadamente, al contrario existen demasiadas contradicciones en lo que dice y la forma en que acontecieron los hechos, máxime que no se han recabado todos los elementos de convicción, como son la declaración de algunos de los estudiantes, que estuvieron el día de los hechos trágicos lamentables, donde señalan a los policías federales y a elementos del Ejército, quienes participaron en esos eventos, de ahí que el Procurador, no puede salir a difamar y a desprestigiar el nombre de mi esposo **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, sin que exista algún indicio corroborado en su contra, respecto a que se le considere como actor intelectual en la

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas señalados.

380

362

378

Lo anterior, porque el principio de presunción de inocencia, que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son, la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares.

En consecuencia, este principio opera también en las situaciones **extraprocesales** y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

Resultan aplicables, por identidad sustancial los siguientes criterios:

"No. Registro: 186,185"

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Penal

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, Agosto de 2002

Tesis: P. XXXV/2002

Página: 14

363

379

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos

que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado".

"No. Registro: 172,433"

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional, Penal

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación
y su Gaceta

XXV, Mayo de 2007

Tesis: 2a. XXXIV/2007

~~365~~

383

381

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojarse la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también, en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia".

TESIS JURISPRUDENCIAL 24/2014 (10ª)

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL. La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPUBLICA
 DE LA JUSTICIA FEDERAL
 DE LA FEDERACION

toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.

~~366~~

384

382

Amparo en revisión 349/2012. Clemente Luna Arriaga y otros, 26 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 2756/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1520/2013. 26 de junio de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo directo en revisión 1481/2013. 3 de julio de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

DE LA...
SECRETARÍA...
SECRETARÍA...

Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria:
Rosalba Rodríguez Mireles.

Amparo en revisión 359/2013. 11 de septiembre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

También se considera, que el Procurador General de la República, transgrede la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues si en el proceso penal federal mi esposo **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, se opuso a la publicación de sus datos personales, es obvio que hasta que no exista una sentencia condenatoria, se puede tener como culpable y no nada más por líneas de investigación, que ni siquiera están corroboradas, para que manifieste que mi esposo es un autor intelectual en la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, siendo que no tuvo ninguna participación en esos acontecimientos lamentables, ni en la comisión de algún otro delito, Toda vez que éste proceso penal constituye una información reservada que, a su vez, contiene información confidencial en términos de los artículos 3, fracciones II y VI, 13, fracción V, 14, fracción IV y penúltimo párrafo, 15, párrafos primero y segundo; 18 y 19 de la Ley Federal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tanto, salvo lo dispuesto en el artículo 22, fracciones III y IV de la citada ley, se está en el caso de excepción a que se refiere el primero de los numerales invocados, fracción XIV, inciso c), 7, párrafo primero, de la ley especial en comento, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública.

~~368~~

386

384

De esta forma, le asiste a mi esposo para oponerse, en relación con terceros, a la publicidad de sus datos personales, en la inteligencia de que la falta de manifestación al respecto conlleva a su oposición para que la sentencia que en su caso llegare a dictarse, se publique sin supresión de datos.

Es importante, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tengan en consideración el documento base para la realización de la convención de la Tortura, denominado:

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Lugar:	Nueva York
--------	------------

AL SEÑOR
SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE
MEXICO

Fecha:	9 de diciembre de 1975
Elaborado por	ONU
Observaciones:	Documento base para la realización de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984

369
385
387

Define la tortura como todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla, por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Estos actos constituyen una ofensa a la dignidad humana y serán condenados como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Todo Estado tomará, medidas efectivas para impedir que se practiquen torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La policía y otros funcionarios públicos responsables de las personas privadas de su libertad, se asegurarán que se tenga plenamente en cuenta la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

388

370

386

Se realizarán exámenes sobre los métodos de interrogatorio y custodia y trato de las personas privadas de su libertad en su territorio, a fin de prevenir todo caso de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Todo Estado incluirá los actos de tortura definidos en el presente documento a la legislación penal.

Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.



De ser positivo el acto de tortura, se incoará un procedimiento penal contra el supuesto culpable o culpables de conformidad con la legislación nacional.

389 371 387

Cuando se demuestre que un acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes han sido cometidos por un funcionario público o a instigación de éste, se concederá a la víctima reparación e indemnización, de conformidad con la legislación nacional.

NINGUNA declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes podrá ser invocada como prueba contra la persona involucrada ni contra ninguna otra persona en ningún procedimiento.

De la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el artículo 5, números 1 y 2, que a la letra dicen:

“Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas”.

4. Nombre y ubicación de la Institución, dependencia u organismo responsable:
Procuraduría General de la República, en específico

los servidores públicos [REDACTED]

[REDACTED] entre otros, elementos de la policía federal ministerial de la Procuraduría General de la República, así como el actual Procurador General de la República **Jesús Murillo Karam, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, números 211 y 213 colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.**

5. De igual forma solicito a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se le practiquen los dictámenes periciales a mi esposo **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO** conforme al protocolo de ESTANBUL para demostrar que si fue y está siendo objeto de tortura, lo cual está prohibido por el artículo 22 constitucional, lo anterior para demostrar mis aseveraciones en el presente ocurso de queja.

6. Documentación relacionada con la violación a Derechos Humanos, que a continuación se enumera:

1. Copia de la puesta a disposición de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce;

2. Copia de la declaración ministerial de [REDACTED]

390
~~372~~
388

3. Copias de la declaración preparatoria de [REDACTED] y **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO;**

4. Copia del dictamen pericial de medicina, suscrito por el médico cirujano [REDACTED] fecha doce de noviembre de dos mil catorce, respecto al inculpado **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO;**

5. Copia del dictamen en materia de psicología, de nueve de enero de dos mil quince, suscrito por la licenciada en psicología [REDACTED] [REDACTED] respecto al inculpado **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO;**

6. Copia del auto de término constitucional de fecha veintiséis de octubre de dos mil catorce, dictado en la causa penal 84/2014, del índice del Juzgado Segundo en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, dictado en contra **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, por su probable responsabilidad en la comisión de los injustos de portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; y,

7. Copia de la orden de aprehensión dictada en la causa penal 100/2014-VII, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, se encuentra en contra de [REDACTED]

391 373
389

[REDACTED]
[REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Periten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro y treinta y ocho estudiantes normalistas más, así como de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO**, por su probable responsabilidad en la comisión de otros delitos.

~~374~~
392 390

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
México, Distrito Federal, a tres de febrero de
do y Servicios a la Comunidad
s de Investigación
dos mil quinde.

espos

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
México, Distrito Federal

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

393 391

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015).

DIJO

TÉNGASE por recibido el oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/2237/2015, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, suscrito por el Lic. [redacted], Titular de la Dirección General de Prevención en Investigación Informática, y por el Mtro. [redacted] Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, mediante el cual informan: "[...] remito a Usted el Informe emitido por la Suboficial, Policía Federal, [redacted]. Documento constante de un oficio de (01) una foja útil, y un anexo de ciento tres (103) fojas útiles, documentos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

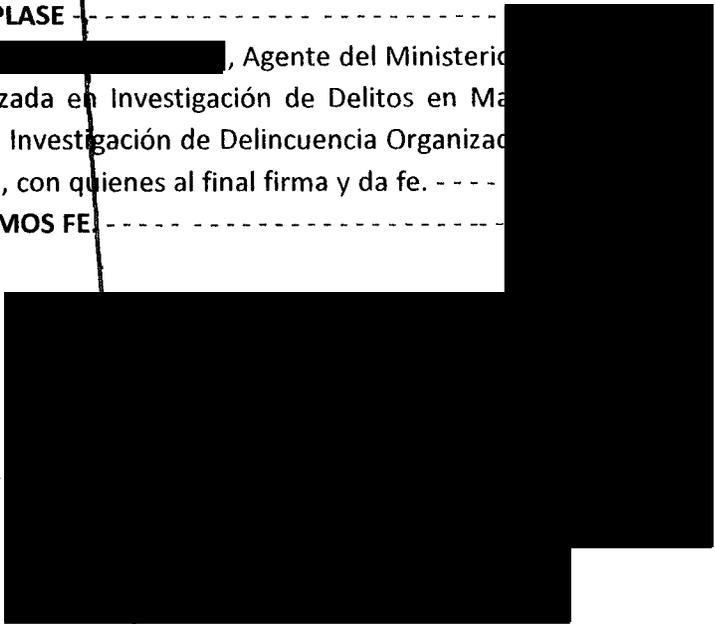
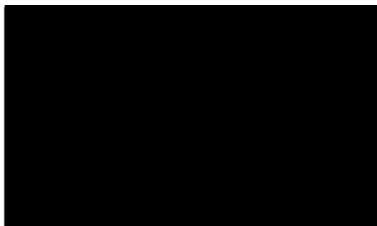
ACUERDA

ÚNICO: Se ordena agregar el oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/2237/2015, con su anexo a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE



IN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

394

376
392

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/2237/2015

México, D. F., a 24 de agosto de 2015

ASUNTO: Se remite Informe

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

En atención a los oficios No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/3272/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-A/4008/2015 de fechas 13 de mayo y 04 de Junio del 2015, girados en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, por virtud del cual solicita: "...girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que designe a la suboficial V [REDACTED] Z, adscrita a esa División Científica, suboficial deberá realizar el análisis de la averiguación previa que nos ocupa..." (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22, 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remito a Usted, el Informe emitido por la Suboficial, Policía Federal [REDACTED] constante de 102 (ciento dos) fojas útiles impresas por ambas caras y 01 (una) foja útil impresa por una sola de sus caras.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

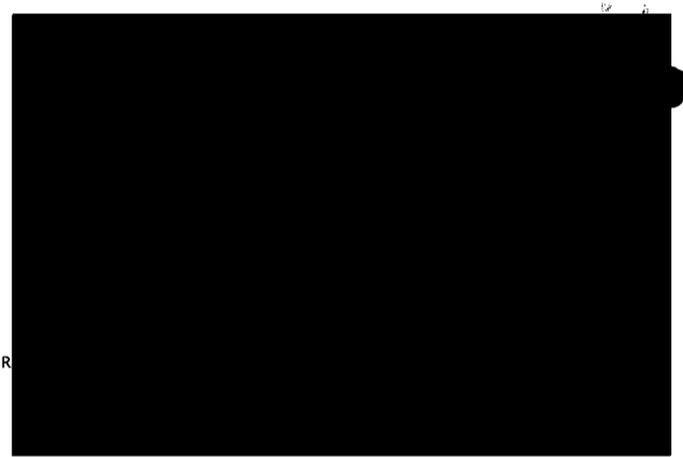
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/2237/2015

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL TITULAR DE LA DIRECCION DEPREVENCION
E INVESTIGACIÓN INFORMÁTICA



2581-15.

Carretera Anticuada No. 147 Edif. de la División Científica Nivel 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 06100, México, D.F. Tel: (52) 55 1103 6000 ext. 29103 delitocibernético@procuraduria.gob.mx



AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

377
395
393

OFICIOS
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/3272/2015
SEIDO/UEIDMS/FE-A/4008/2015

INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:

- [REDACTED]
- SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- RAUL NUNEZ SALGADO
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- FRANCISCO SALGADO VALLADARES
- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ



• MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

- [Redacted]

DOS UN

GE

Subsecretaría
de Justicia del Estado
Oficina de

PROCURADURÍA GEN-
ERAL DEL PODER JUDICIAL
NACIONAL
UNIDAD RESOLUCION
DE LA FISCALÍA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

378

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

394

México, D.F., a 21 de Agosto de 2015:

396

ASUNTO: Se rinde informe

La que suscribe Suboficial [REDACTED], adscrita a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, afecta a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, División Científica de la Policía Federal; designada para dar cumplimiento a lo ordenado en los oficios No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/3272/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-A/4008/2015 de fechas 13 de Mayo y 04 de Junio de 2015, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, por virtud del cual solicita: "...girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que designe a la suboficial [REDACTED] adscrita a esa División Científica, suboficial deberá realizar el análisis de la averiguación previa que nos ocupa..." (sic)

Sobre el particular con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII, 19 fracción XVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII apartado 22), 10 fracción IV, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX y 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos y mecanismos legal y constitucionalmente válidos, mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

1. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]
2. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "SIDHONIO CASARRUBIAS SALGADO".
3. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]
4. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]
5. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]
6. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ"



7. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
8. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
9. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
10. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
11. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "RAUL NUNEZ SALGADO"
12. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
13. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
14. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "FRANCISCO SALGADO VALLADARES".
15. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ".
16. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA".
17. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
18. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
19. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
20. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
21. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED] G"
22. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
23. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
24. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
25. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"
26. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

II. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS:

397
379
395

La que suscribe, se comunicó vía telefónica al número [redacted] con el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público, a efecto de obtener mayor información respecto de los oficios que se atienden, quien manifestó no contar con datos adicionales, aclarando que existe una incongruencia en el número de averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/253/2015, siendo la correcta para el desahogo de ambos oficios la siguiente PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, así mismo se acordó con esa Autoridad remitir en calidad de avance los nombres más relevantes para la presente investigación.

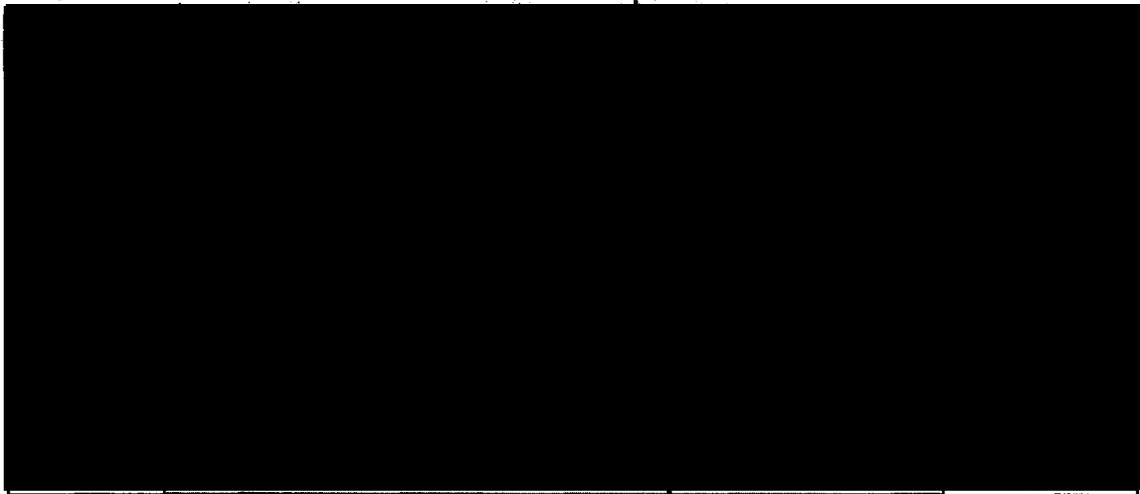
III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

1. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [redacted]

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/05/15 a las 09:14 hrs).

1. [redacted]

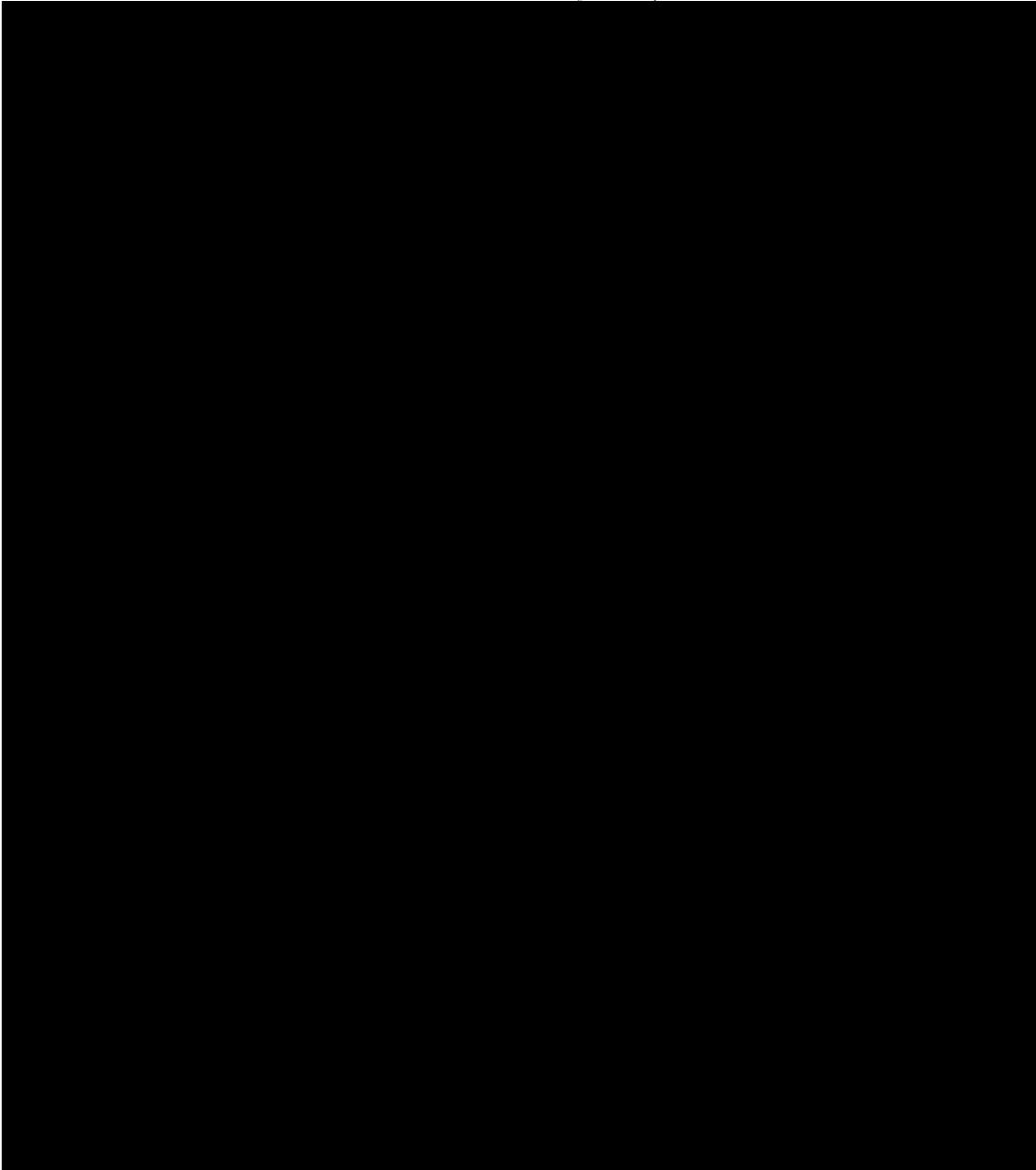


IMPRESIÓN EN PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con la url <http://www.excelsior.com.mx/> [redacted]



[REDACTED] Dictan formal prisión al líder máximo de Guerreros Unidos", donde se hace mención que una de las personas detenidas responde al nombre motivo de la investigación, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/05/15 a las 09:21 hrs).



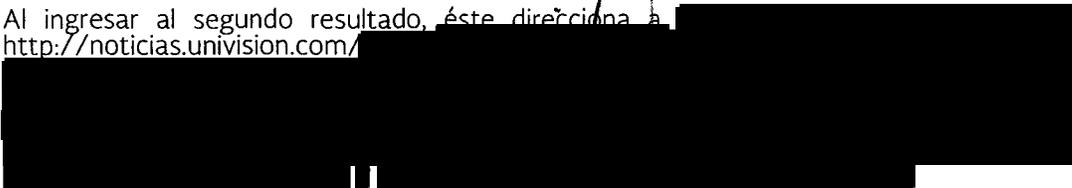
IMPRESIÓN EN PANTALLA

[Faint, illegible text from a screenshot, likely a list or table of names and identifiers.]

[Faint, illegible text from a screenshot, possibly a signature or official stamp.]



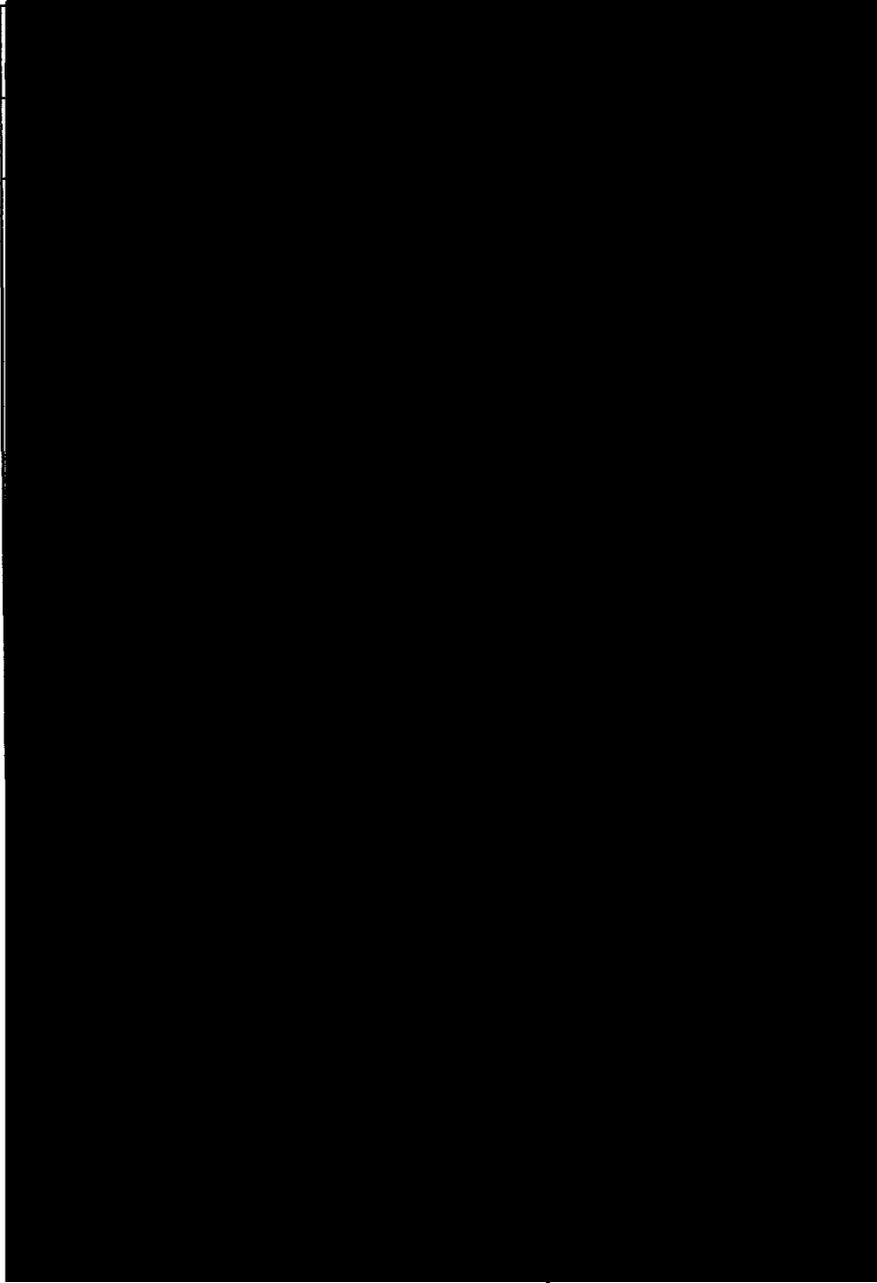
1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a <http://noticias.univision.com/>

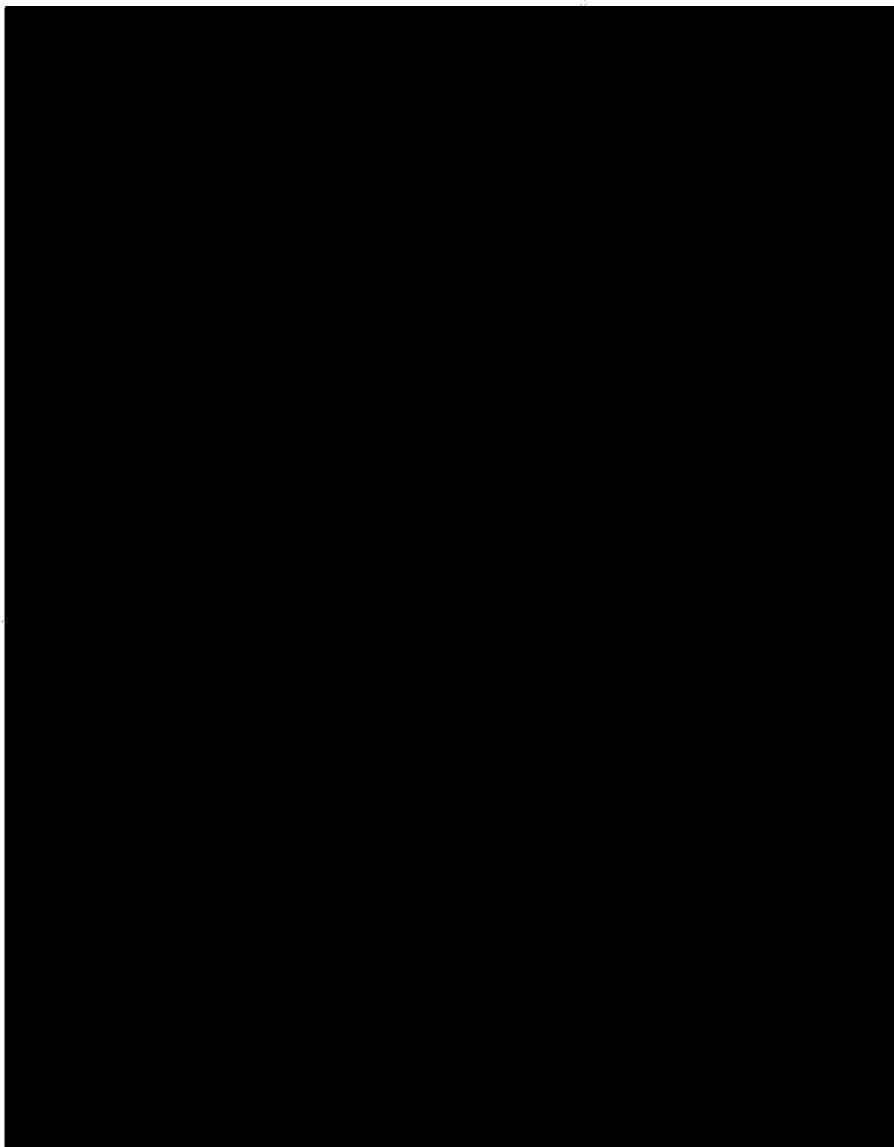


398

380

396





IMPRESIÓN EN PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

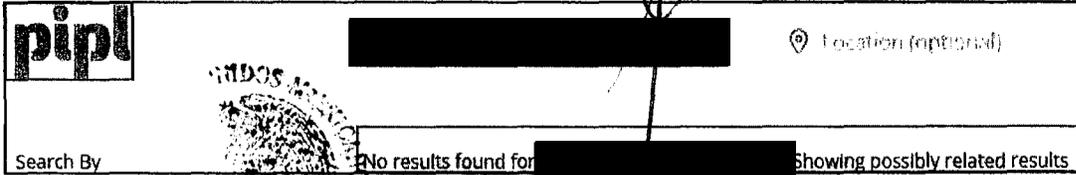
Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]" en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla. (Fecha y hora de consulta: 18/05/15 a las 10:10 hrs)

Página 8 de 205

SEARCH RESULTS FOR "[REDACTED]"
No results found.

399 397
381

1. PIPL

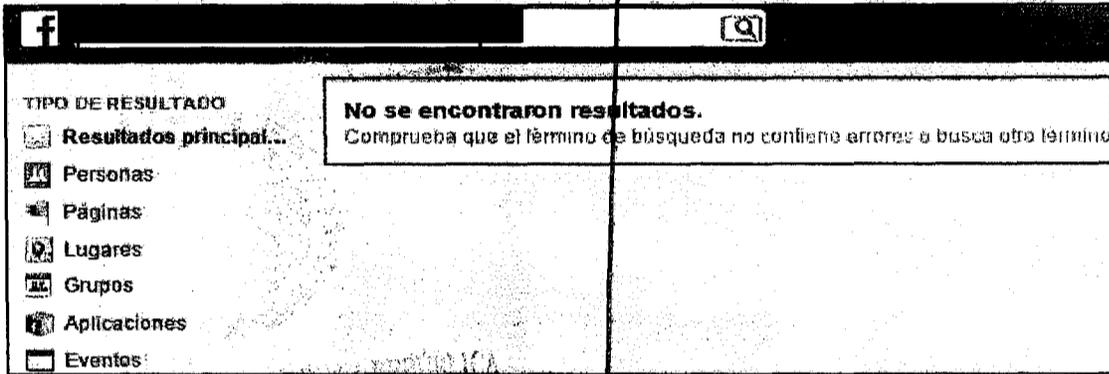


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES:

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [redacted], dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Nalface.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/05/15 a las 11:43 hrs).

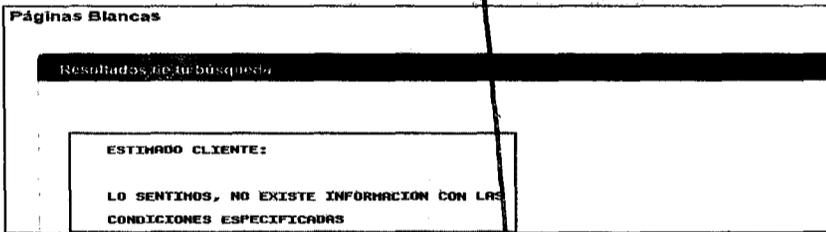
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS:

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted] en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/04/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre "[REDACTED]", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

Licencia	
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED] 0
CURP	SIN DATO
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED] → 2
Colonia	[REDACTED]
Código Postal	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]

1. Se realizó la búsqueda en el sitio web consultas.curo.gob.mx, del nombre "[REDACTED]", con fecha de nacimiento 10 de Septiembre de 1975, en el Estado de México, obteniendo el siguiente resultado:

Consulta de CURP	
Encuesta del servicio	Actualizar Correo Digital Mexicano → 1.1
Resultado (1 - 1 de 1)	
Imprimir Formato	
[REDACTED]	[REDACTED]

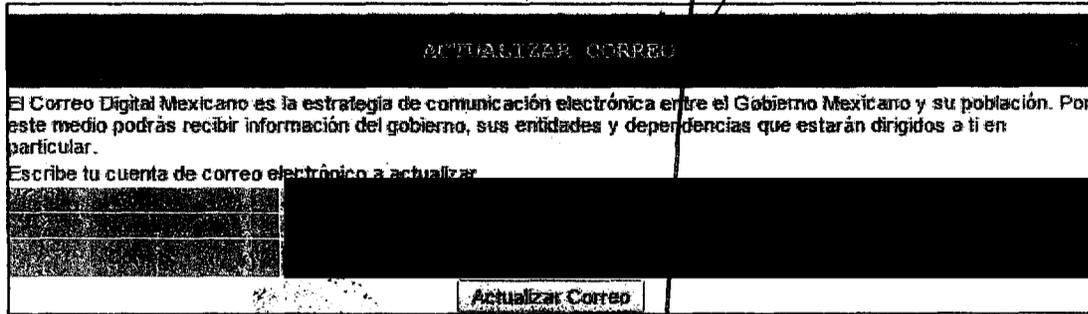
IMPRESIÓN DE PANTALLA

398

382

Con la finalidad de ubicar información de alguna cuenta de correo electrónico relacionado con el C. [REDACTED] se inspecciono el enlace "Actualizar correo Digital Mexicano", obteniendo como resultado el [REDACTED] tal y como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

400



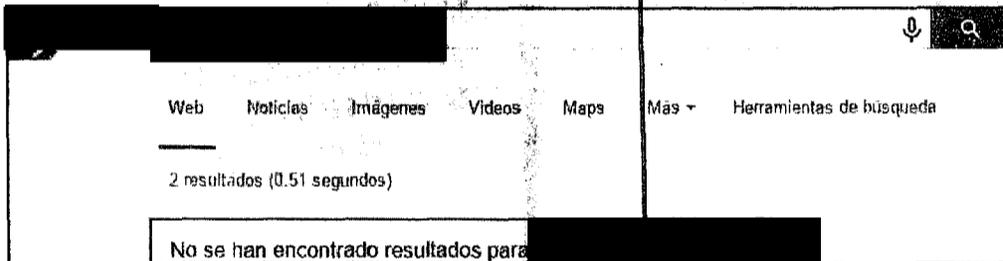
IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1.1 INVESTIGACIÓN DEL CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del correo electrónico [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 26/05/15 a las 09:14 hrs).

1. [REDACTED]

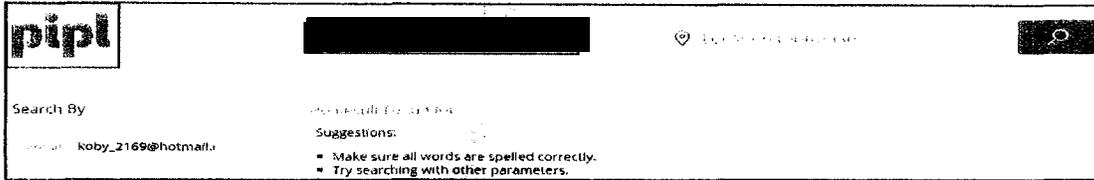


IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 26/05/15 a las 10:10 hrs)

1. PIPL



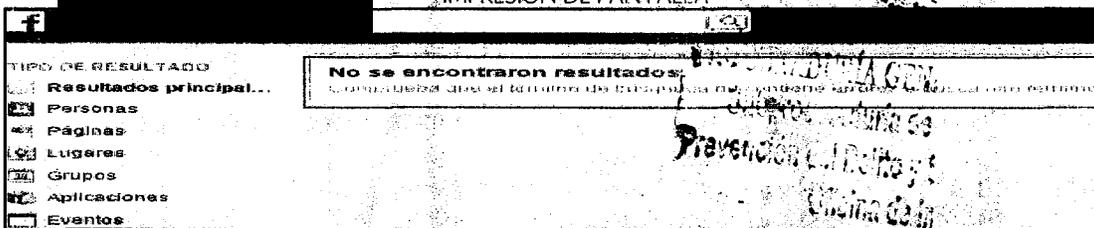
IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

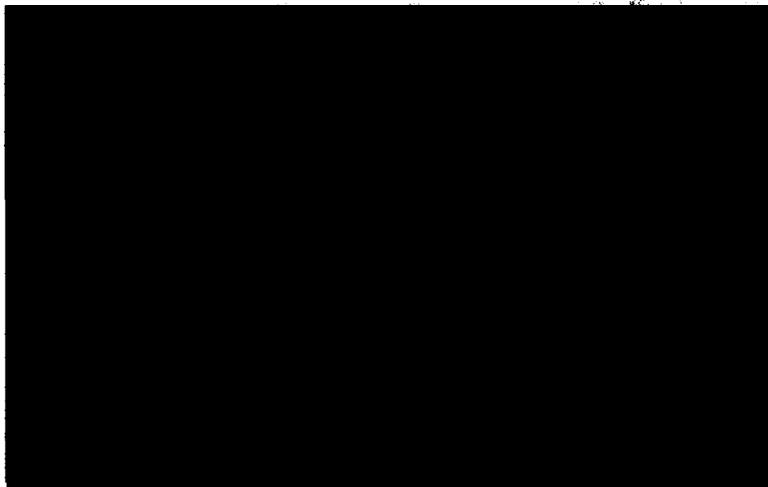
Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 26/05/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK

IMPRESIÓN DE PANTALLA



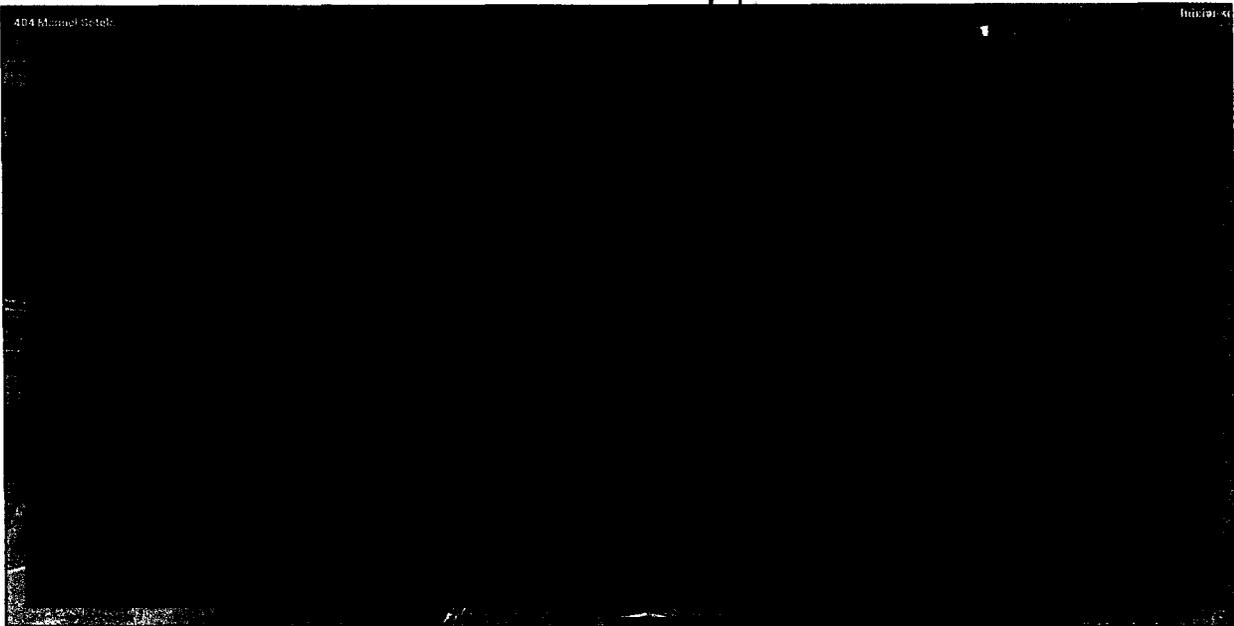
2. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección [REDACTED] en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



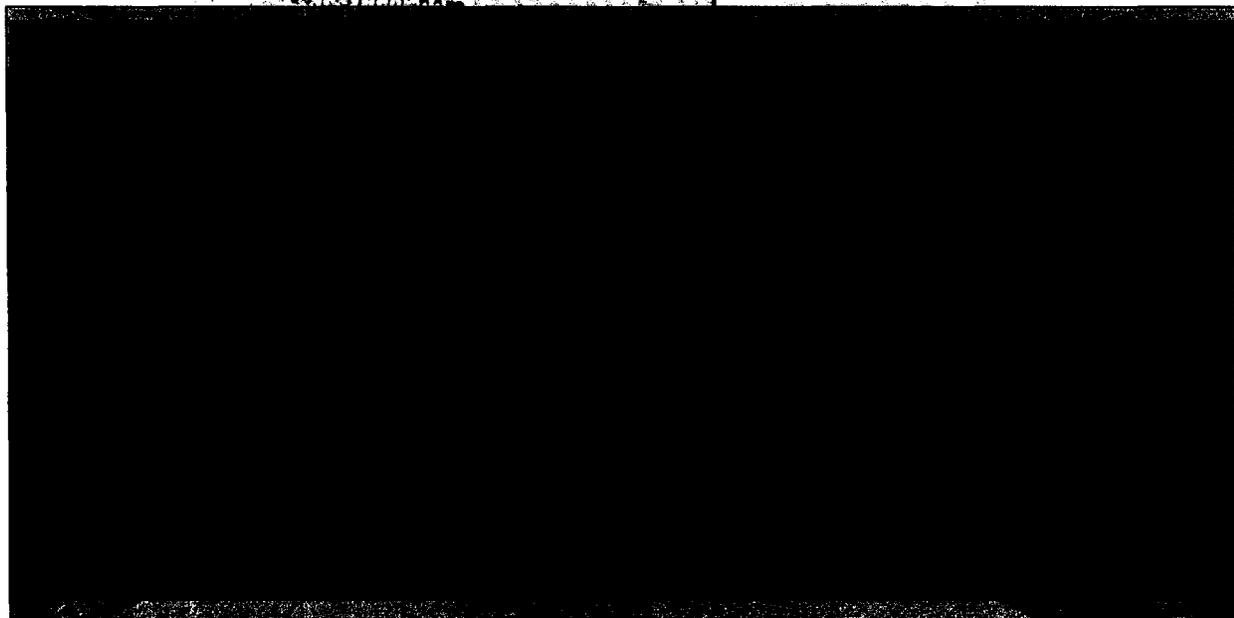


399

389
401



IMPRESION DE PANTALLA D
DE LA REPUBLICA



IMPRESION DE PANTALLA

Faint, illegible text lines, possibly a header or footer of a document.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMPRESIÓN DE PANTALLA DE



IMPRESIÓN DE PANTALLA DE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

402 +38

c. CONSULTA EN SERVIDORES PUBLICOS

Se realizó la búsqueda del nombre [REDACTED] con la finalidad de verificar la existencia del nombre en el Registro de Servidores Públicos, sin encontrar resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/04/15 a las 12:00 hrs).

400

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Asesoría

IMPRESIÓN DE PANTALLA

2. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO".

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

Se realizó la pesquisa del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo diez resultados, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 18/05/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE

Google "Sidronio Casarrubias Salgado"

Web Imágenes Noticias Maps Videos Más Herramientas de búsqueda

País: México - Cualquier idioma - De cualquier fecha - Todos los resultados - Borrar

1.1 **Imágenes de "Sidronio Casarrubias Salgado"** [Notificar imágenes](#)

Más imágenes de "Sidronio Casarrubias Salgado"

1.2 **Quiénes son Sidronio Casarrubias y 'El Cabo Gil' - Noticieros**
noticieros.televisa.com/...
28 oct. 2014 - CIUDAD DE MEXICO México, oct. 24, 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado era el líder máximo de la organización criminal "Guerreros

1.3 **Qué hacía Sidronio Casarrubias en Guerrero Unidos**
noticieros.televisa.com/mexico/...
17 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado, alias El Chino, era el actual líder del grupo delictivo Guerrero Unidos y hermano de Mario Casarrubias.

1.4 **"Los hicimos polvo y los echamos al agua": líder de ...**
www.proceso.com.mx/...
10 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado o Santiago Jaurer Cadena, presunto líder máximo del grupo criminal Guerrero Unidos. Foto: CNS.

1.5 **Informa PGR la detención de otro líder de Guerrero Unidos ...**
www.excelsior.com.mx/...
18 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado fue detenido en una revisión vehicular realizada en la carretera México-Toluca, en el tramo México hacia Toluca.

1.6 **La Jornada: Casarrubias culpa a esposa de Abarca**
www.jornada.unam.mx/...
28 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado, identificado por la Procuraduría General de la República (PGR) como líder máximo del grupo criminal.

1.7 **Dictan formal prisión a Sidronio Casarrubias, líder de ...**
www.sdnoticias.com/...
27 oct. 2014 - El Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales dictó formal prisión a Sidronio Casarrubias Salgado, líder del

1.8 **PGR investiga nexos de "Los Rojos" con normalistas | SDP**
www.sdnoticias.com/...
29 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado, líder de los "Guerreros Unidos", confesó que esa organización secuestró a los 43 normalistas porque entre

1.9 **Capo detenido dice que había "infiltrados" entre los 43 - Pulso**
pulsosip.com.mx/...
29 oct. 2014 - Sidronio Casarrubias Salgado, líder de los "Guerreros Unidos", declaró ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de

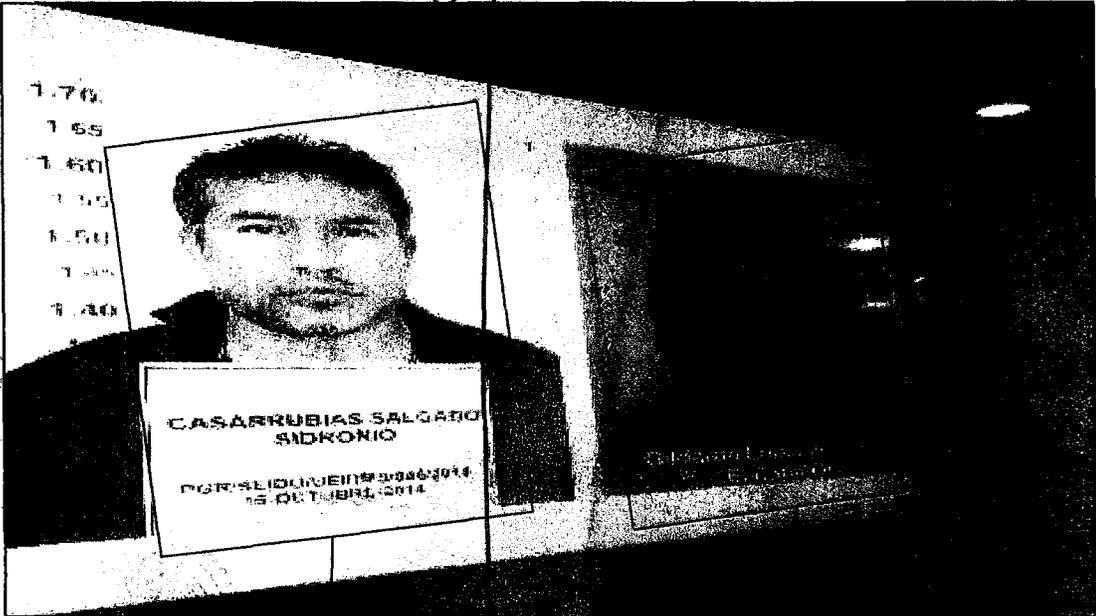
1.10 **PGR anuncia aprehensión de líder de Guerrero Unidos | El**
...ero.com.mx/...
Sidronio Casarrubias Salgado, máximo líder del grupo criminal Guerrero Unidos, relacionado con la desaparición de los 43 normalistas en

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a imágenes de Sidronio Casarrubias Salgado con url <https://www.google.com.mx/>



403
285
401

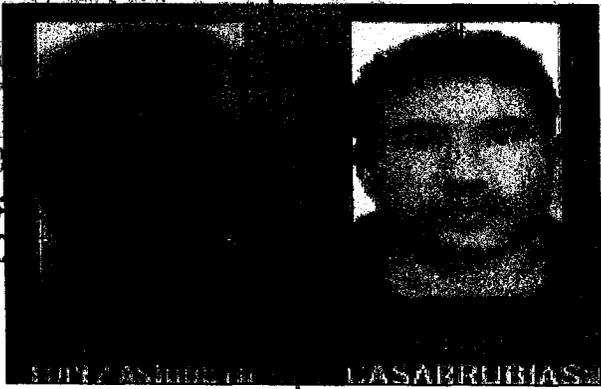


IMPRESIÓN DE PANTALLA

CASARRUBIAS SALGADO
SIDRONIO
PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014
16/OCTUBRE/2014

GILDARDO LOPEZ
ASTUDILLO
"EL CABO GIL"

EL GIL ES IDENTIFICADO COMO EL LUGAR TENIENTE DE CASARRUBIAS SALGADO



LIDER MAXIMO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL GUERREROS UNIDOS

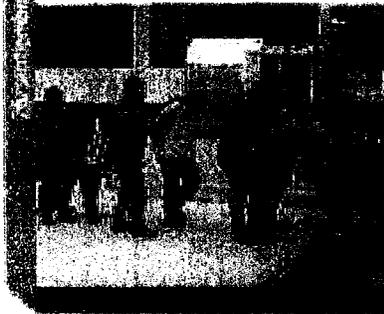
IMPRESIÓN DE PANTALLA

BÚSQUEDA Y RESULTADOS

La investigación en torno a la desaparición de los 43 jóvenes ha acarreado detenciones, aunque sus resultados son rechazados por familiares de los estudiantes.

INICIO DEL CONFLICTO

Se registran hechos violentos en Iguala, Guerrero, donde mueren seis personas, 17 resultan heridas y 43 desaparecidos. La Procuraduría estatal acusa a 22 policías del municipio por presunta responsabilidad.



AUTORES INTELLECTUALES

Tras detener a Sideronio Casanublas, líder de Guerreros Unidos, grupo criminal señalado como responsable de las desapariciones, la PGR afirma que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca y su conyuge fueron los autores intelectuales del ataque.



Miguel Landa, detenido por la desaparición de los 43 normalistas

Foto: Español

64

POLICÍAS

municipales de Iguala y Cocula han sido arrestados por el caso.

41

MIEMBROS

de Guerreros Unidos han sido aprehendidos por los hechos.

DETENIDOS

Las autoridades federales han detenido a más de 100 personas implicadas en la desaparición de los 43 normalistas, entre estas:



José Luis Abarca Velázquez, exalcalde de Iguala.



María de los Angeles Pineda, esposa de Abarca Velázquez.

IMPRESIÓN DE PANTALLA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de
Oficina de In

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://noticieros.televisa.com>

386
402

Fuentes: Noticias Televisa 25. Oct. 2014

Quiénes son Sidronio Casarrubias y 'El Cabo Gil'

Temas Relacionados: Justicia, Seguridad

1 Me gusta 1 Tweet 0 Compartir



Sidronio Casarrubias

Sidronio Casarrubias y El Cabo Gil son dos piezas fundamentales para aclarar lo sucedido en Iguala el 26 de septiembre



"EL GIL"

CIUDAD DE MÉXICO. México, oct. 24, 2014. - Sidronio Casarrubias Salgado era el líder máximo de la organización criminal "Guerreros Unidos", tiene 44 años. Es originario del municipio de Teloloapan, Guerrero. Fue detenido el pasado 16 de octubre. Según la PGR, es la persona que ordenó la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa.

Ante el Ministerio Público federal, Sidronio Casarrubias reconoció que la noche del 26 de septiembre recibió un mensaje de texto en su celular de parte de su lugarteniente, identificado como "El Cabo Gil", el cual le informó que tenía aseguradas a varias personas, a las cuales se refirió como integrantes de un grupo criminal contrario. Pero en realidad se trataba de los estudiantes normalistas.

Sidronio Casarrubias le ordenó a "El Cabo Gil" que procediera en contra de las personas que tenía en su poder.

Así como el caso de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, el hecho de que Sidronio Casarrubias Salgado... (text is partially obscured)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Los estudiantes fueron llevados a una casa, que es propiedad de "El Cabo Gil". Está ubicada en la zona conocida como Pueblo Viejo, en Iguala. Se llega a ella, por una carretera que se llama Avenida Jardín.

La casa es de aproximadamente 500 metros cuadrados, cuenta con varias recámaras. Está vacía y no tiene sellos y no está vigilada. Se observan cosas tiradas y artículos en desorden.

En la entrada hay una motocicleta y 3 vehículos, uno de ellos, es esta camioneta de reditas, que según la PGR fue utilizada para transportar a los estudiantes normalistas.

Sidronio Casarrubias es el cuarto hermano de una familia de presuntos narcotraficantes.

Su hermano, Mario Casarrubias, alias "El Sapo Guapo" fue el fundador de "Guerreros Unidos".

Según la PGR, a la muerte de Arturo Beltrán Leyva, en diciembre de 2009, su organización criminal se dividió en varios grupos.

Uno de ellos, "Guerreros Unidos" fue fundado por Mario Casarrubias.

Mientras esto ocurría, Sidronio Casarrubias estaba detenido en Estados Unidos, pero a mediados de este año salió de prisión y regresó a México.

El 30 de abril de 2014, el Comisionado Nacional de Seguridad Pública Federal, Monte Alejandro Rubido García, informaba:

"Mediante tareas de patrullaje terrestre, lograron la detención en Toluca de Mario Casarrubias Salgado o José Carlos Mendoza Salgado, presunto jefe de un grupo delictivo que opera en el estado de Guerrero. Este grupo delictivo tiene influencia en diversas zonas de los estados de Guerrero, México y Morelos".

➔ Dijo que Mario Casarrubias era uno de los principales traficantes que enviaba cargamentos de droga en trailers de fruta o en autobuses de pasajeros, que tenían como destino, la ciudad de Chicago, Estados Unidos.

Tras la detención de Mario Casarrubias, su hermano, Sidronio quedó al frente de "Guerreros Unidos". Hoy se encuentra en prisión.

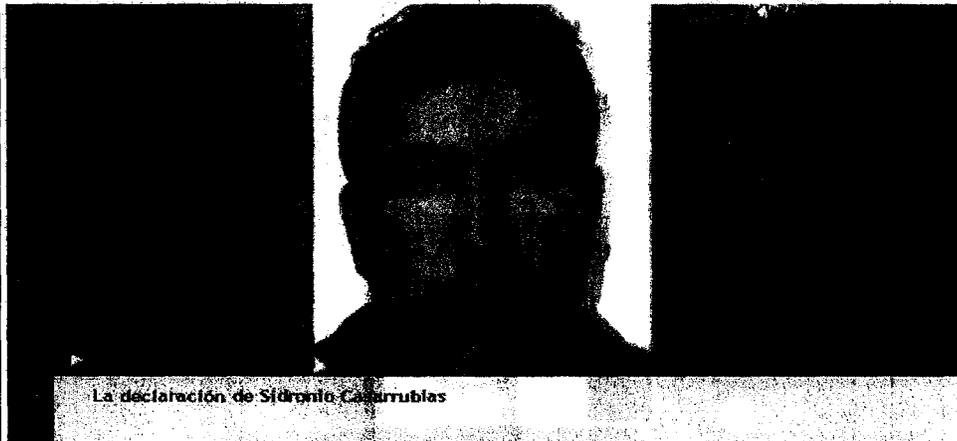
Mientras tanto, la PGR busca a "El Cabo Gil", lugarteniente de Sidronio Casarrubias.

Es el responsable de las operaciones delictivas de "Guerreros Unidos". Según las investigaciones, es el enlace directo entre los policías municipales de Iguala y Cocula con "Guerreros Unidos".

Se le considera el autor material de la desaparición de los estudiantes normalistas. Está prófugo.

Es, hasta el momento, la pieza clave para saber cuál fue el destino de los estudiantes normalistas.

MACO



IMPRESIÓN DE PANTALLA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE CRIMENES ORGANIZADOS



PROCURADURÍA GENERAL
Subsecretaría de
Investigación y
Persecución Penal



1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url http://noticieros.televisa.com



387
403

Fuente: Noticias Televisa 17. Oct. 2014

Qué hacía Sidronio Casarrubias en Guerrero Unidos

Temas Relacionados
Iguala, Guerrero Unidos

6 0 0 0

Me gusta Tweet Print comentar

El grupo delictivo Guerrero Unidos está establecida en Mérida, Querétaro, Iguala, Morelos y Estado de México.

Sidronio Casarrubias Salgado, alias El Chino, era el actual líder del grupo delictivo Guerrero Unidos y hermano de Mario Casarrubias fundador de la organización criminal

CIUDAD DE MÉXICO, México, oct. 17, 2014. **Sidronio Casarrubias Salgado,** líder máximo de la organización criminal Guerrero Unidos, fue capturado por fuerzas federales.

Sidronio Casarrubias Salgado, alias El Chino, es hermano de Ángel, Adrián y Mario Casarrubias, este último es el fundador del grupo delictivo Guerrero Unidos, establecido en Mérida, Querétaro, Iguala, Morelos y Estado de México.

Mario Casarrubias, oriundo de Teloapan, fue detenido a mediados de este año y de acuerdo al comisionado de Seguridad Nacional, Monte Alejandro Rubido García, el control de la organización fue asumido por Salomón Pineda Villa, alias El Molón, cuñado del alcalde con licencia y prófugo de Iguala, José Luis Abarca Velázquez.

Pineda Villa fue detenido el 8 de octubre tras el asesinato y desaparición de estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa por lo que Sidronio Casarrubias Salgado asumió el poder en la organización criminal Guerrero Unidos.

405

IMPRESIÓN DE PANTALLA

AL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1.4 Al ingresar al cuarto resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx/?> tal como se muestra en la siguiente impresion de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 19/05/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA



MÉXICO, D.F. (apro).- El procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, informó esta tarde que el presunto líder de la organización criminal Guerreros Unidos, Sidronio Casarrubias Salgado, reveló que el grupo de 42 ó 43 personas que les entregó la policía de Cocula fue calcinado y sus cenizas tiradas al agua.

388

Casarrubias recibió un primer mensaje de El GR, presunto lugarteniente del grupo delictivo, avisándole que Los Rojos los estaban atacando, dijo.

404

El mensaje es muy claro. En el mensaje te dice: 'Nos atacaron Los Rojos, nos estamos defendiendo'. Y en el mensaje del día siguiente añade: 'Los hicimos bolvo y los echamos al agua, nunca los van a encontrar'. Es textual el mensaje" subrayó Murillo Karam en entrevista con Radio Fórmula.

406

Y reiteró que pese a los fuertes indicios de que los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa fueron asesinados, la Procuraduría General de la República (PGR) los sigue considerando como desaparecidos, ya que aún no existen pruebas científicas que demuestren que los huesos encontrados en el tiradero de Cocula, Guerrero, pertenecen a los jóvenes.

"Tengo indicios, lo he dicho todas las veces y son bastante sólidos, pero son indicios, y mientras tengo que seguir buscándolos como desaparecidos".

Por la mañana, el procurador general de la República respondió con un "estoy cansado de la violencia brutal" a las recriminaciones que le hicieron usuarios de las redes sociales por la actitud que asumió al finalizar la conferencia de prensa del pasado viernes 7, en la que informó sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos.

El funcionario federal dijo que es normal que se canse, porque es humano, y "cuando uno está cansado, estoy cansado de eso, de una violencia brutal. Lo vivido lo tengo todos los días desde entonces, si me cimbra, sí me cimbra, además de que tenía yo 40 horas sin dormir", puntualizó en entrevista con Carlos López de Góla para Primero Noticias.

Añadió: "Soy un humano como cualquiera y también me canso. Llevó 30 días durmiendo cuatro horas, y ese día tenía 40 horas sin dormir. Además venía yo de Chilpancingo, y cuando los oyes (a los padres) te estremeces".

Sobre los análisis que se harán para determinar si los restos hallados en Cocula, Iguala, pertenecen a los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos el pasado 26 de septiembre, dijo que sólo dos huesos podrán ser sometidos a estudio.

De los restos encontrados en el basurero, sólo "una rótula y otro pedazo" son los que tenían posibilidades de ser analizados, apuntó.

Según Murillo Karam, los restos fueron mostrados por teleconferencia a distintos laboratorios, y sólo la Universidad de Innsbruck, Austria, aceptó identificarlos.

En caso de que Austria logre una identificación, agregó, las pruebas serían enviadas después a otro laboratorio en España para confirmarlas.

En otra entrevista radiofónica con Grupo Fórmula, Murillo Karam rechazó que los padres de familia de los 43 normalistas le hubieran solicitado que no presentara a los medios de comunicación los videos con los testimonios de los tres detenidos por el caso de la desaparición de los estudiantes.

No obstante, Vidulfo Rosales, abogado del Centro de Derechos Humanos Tlachinollan de la Montaña, afirmó en el mismo espacio radiofónico que los padres y familiares de los 43 normalistas de Ayotzinapa pidieron al procurador, el viernes 7, que no pasara los videos y que el funcionario los difundió contra su voluntad.

"A mí me sorprende más porque ellos incluso los vieron antes. Me pidieron que algunos videos no salieran y no salieron. De ninguna manera hubo un incumplimiento por parte de la Procuraduría, aunque tampoco puedo dejar de hacer cosas que la ley me obliga hacer, o que la necesidad de la opinión pública tenga conocimiento. No tuve ningún desacuerdo porque puede lastimar a gente que ya está muy lastimada", apuntó.

Y añadió que el trabajo que se está haciendo en Guerrero es restaurar el estado de derecho.

"Esto es una debilidad brutal del estado de derecho. Justamente por eso la respuesta tan contundente. Tomamos las policías de todos los municipios que tienen esa debilidad y estamos investigando ya si en algunos más la tienen. Está ya el Ejército, la Marina, la Policía en el lugar para restaurar el estado de derecho que estaba perdido ya en esa zona", dijo el procurador.

De acuerdo con Murillo Karam, las presidencias municipales son muy débiles para enfrentar la fuerza de una delincuencia que tiene tanto dinero. Hemos encontrado restos de laboratorios por toda la zona; es decir, era su feudo.

"Ya me cansé"

El pasado viernes 7 usuarios de redes sociales recriminaron al procurador la actitud que asumió al concluir la conferencia de prensa en la que informó sobre el destino de los 43 normalistas desaparecidos.

Con un "ya me cansé" concluyó el procurador la rueda de prensa y con el hashtag #YaMeCansé le contestaron.

La frase se convirtió en trending topic mundial en la red social Twitter, y horas después de la conferencia comenzó a circular en YouTube un video titulado #YaMeCansé1, publicado por el canal de ElGritoMasFuerte.

Yo también ya me cansé de que el gobierno proteja y sea parte del crimen organizado", dice un joven en el inicio del video de poco más de dos minutos.

Yo también ya me cansé, ya me cansé de tanta impunidad en mi país, ya me cansé de no creerle a las autoridades, ya me cansé de este gobierno, ya me cansé de la violencia. Yo también ya me cansé", lanza una mujer frente a una cámara web.

Otra añade: "Ya me cansé de tener miedo, de tenerle miedo a los que dicen que nos protegen".

La cineasta Natalia Beristain dice: "Señor Murillo Karam, yo también ya me cansé, me cansé de los mexicanos desaparecidos, de los feminicidios, de los muertos, de los decapitados, de los cuerpos que cuelgan de los puentes, de las familias rotas, de las madres sin hijos, de los hijos sin padres.

Me cansé de la clase política que tiene secuestrado a mi país, de la clase que corrompe, que miente, que asesina, yo también ya me cansé".

El video finaliza con una petición: "Ya me cansé ¿y tú? Comparte, replica, sumate, discutamos, organicémonos para lograr el cambio que queremos #YaMeCansé".

En las tendencias nacionales de Twitter el hashtag #YaMeCansé se posicionó en el primer lugar, seguido de #AccionGlobalPorAYotzinapa.

También surgió la etiqueta #Articulo39RenunciaEPN que se colocó en el tercer sitio, mediante el que los usuarios exigieron la renuncia del presidente Enrique Peña Nieto.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

Página 24 de 205

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

1.5 Al ingresar al quinto resultado de esta dirección a una página de internet con url <http://www.excelsior.com.mx>

como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 19/05/15 a las 09:21 hrs).

389

405

907



Así como en los días 24 y 25 de mayo de 2014, se informó que el líder de Guerreros Unidos, Sidronio Casarrobias Salgado, fue detenido con uno de sus cómplices, Tomás Zerón, al informar avances sobre el caso Iguala.



CIUDAD DE MÉXICO, 18 de octubre.- Las autoridades federales anunciaron la detención del líder máximo del grupo delincuenciaal autodenominado *Guerreros Unidos*, implicados en el secuestro y desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Tomás Zeron de Lucio, director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, detalló que se trata de Sidronio Casarrubias Salgado, quien fue capturado cuando viajaba por carretera con uno de sus sicarios.

Fue detenido en una labor coordinada de las fuerzas federales Sidronio Casarrubias Salgado, líder máximo de este grupo delincenciaal, el cual fue detenido en compañía de uno de sus operadores más cercanos, ellos en este momento se encuentran declarando en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

Esto nos está dando una línea de investigación, la cual estamos coordinando todo el Gabinete de Seguridad y la cual estamos siguiendo", señaló el funcionario.

Sidronio Casarrubias Salgado fue detenido en una revisión vehicular realizada en la carretera México-Toluca en el tramo México hacia Toluca, detallaron las autoridades ministeriales.

Se presume que el líder de *Guerreros Unidos* estaba en la Ciudad de México o pasó por la capital del país en un intento por darse a la fuga.

Derivado del análisis de información de detenidos que ya teníamos por vía técnica estuvimos dándole seguimiento y fue interceptado cuando ingresaba al Estado de México en la autopista; ahí se detiene y es trasladado a SEIDO

Se le hizo el alto para una revisión al vehículo, se detuvo para identificarlo, traía una credencial falsa, pero ya lo teníamos, le tomamos huellas y salió positivo. El estuvo detenido en Estados Unidos y se vino a México a suceder a su hermano", precisó el director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR.

Hace seis meses fue detenido Mario Casarrubias Salgado, alias *El Sapo Guapo*, quien era líder de la organización *Guerreros Unidos*. Este sujeto, originario del Distrito Federal, fue integrante del cuerpo de seguridad de los hermanos Beltrán Leyva y posteriormente fundó *Guerreros Unidos* y era el principal exportador de droga a la ciudad de Chicago.

Su hermano Sidronio, quien vivía en Estados Unidos, regresó a México para asumir el liderazgo de la organización", dijo el funcionario.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CALLE DE LA FORTALEZA 100
PUNTO DE CONTACTO
TELÉFONO: 55 53 47 41 00
CORREO ELECTRÓNICO: informacion@pgr.gob.mx



El procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, informó que hasta el momento han sido detenidos 36 policías municipales y 17 integrantes de la organización criminal *Guerreros Unidos*, incluido su líder. De los 36 policías capturados 25 ya fueron trasladados a un penal federal en Nayarit.

390

408

406

Fueron trasladados al penal de Nayarit 25 de estos delincuentes. (Hasta el momento) 36 policías municipales detenidos, 22 de Iguala, 14 de Cocula, 17 integrantes de la organización criminal Guerreros Unidos y al jefe de ésta", precisó.

El procurador Murillo Karam precisó que, del total de fosas ubicadas, en cuatro han sido encontrados restos humanos. Sólo se conoce el número de cuerpos en la primera fosa, que son 28, en las demás aún no se precisa el número. Aseguró que la captura de Sidronio Casarrubias es el principio de una nueva ruta de investigación que conducirá a la verdad de manera más pronta.

Agregó que se sabe que el día del secuestro los normalistas fueron levantados por policías municipales de Iguala y de Cocula, y una parte de los secuestrados fueron entregados al grupo *Guerreros Unidos* en un punto ya conocido. De los demás se negó a proporcionar información. Aseguró que el líder de *Guerreros Unidos* negó haber ordenado el secuestro.

El día que no, dice que fue informado, pero no que él lo haya ordenado, tampoco se opuso, lo reconoce en su declaración.

Respecto a las declaraciones del sacerdote Alejandro Solalinde vertidas a medios de comunicación, donde asegura haber tenido contacto con personas que le han revelado que algunos normalistas fueron quemados vivos y otros permanecieron vivos, el titular de PGR confirmó que el cura será llamado a declarar.

Me parece una persona muy respetable, en consecuencia si voy a hacer una declaración venga a declarar porque puede ser muy importante la información que él tiene", aseveró.

El procurador subrayó que 300 de cerca de 900 elementos de la Policía Federal, incluida la División de Gendarmería, están exclusivamente dedicados a la búsqueda de los normalistas y el resto hace las funciones de Seguridad Pública, sobre todo en Iguala; hay 300 elementos de la Marina, entre ellos, nueve capitanes, 23 oficiales, ingenieros, inteligencia naval y analistas que coadyuvan en la investigación.

Agregó que hay tres mil 500 elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional desplegados en todo el estado de Guerrero, de los cuales, 650 se encuentran en Iguala realizando actividades de apoyo; se encuentran 62 peritos en diferentes materias como: criminalística, antropología, medicina, genética, balística, fotografía y video quienes realizan diversos estudios de campo y las pruebas de balística necesarias.

También confirmó que busca en el extranjero al presidente municipal de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez, a su esposa María de los Ángeles Pineda, y al director de Seguridad Pública del municipio Felipe Flores.

Por su parte, el Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, confirmó que, siguiendo una nueva pista, buzos de la Policía Federal iniciaron la búsqueda de los 43 estudiantes normalistas en la presa conocida como El Caracol, en Guerrero.

Hoy, de hecho, ya tuvimos las primeras inmersiones en la que se conoce como presa El Caracol, precisó.

La presa tiene oficialmente el nombre de Ingeniero Carlos Ramírez Ulloa y está ubicada sobre el cauce del río Bata, a la altura del municipio de Apaxtla. Está ubicada a menos de 35 kilómetros de Iguala, y se llega a través de un viaje en carretera local de apenas una hora y 50 minutos.

TAGS:

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.6 Al ingresar al sexto resultado, éste direcciona a una página de Internet con url <http://www.lajornada.unam.mx> la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 19/05/15 a las 09:21 hrs).

te invitamos a visitar **La Jornada** librería red

La Jornada

POLÍTICA

Martes 28 de octubre de 2014

INICIO EDITORIAL OPINIÓN POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO ESTADOS CAPITAL CIENCIAS CULTURA ESPECTÁCULO DEPORTES FOTOGRAFÍA CARTONES

NOTICIAS DE HOY ESPECIALES MULTIMEDIA SERVICIOS OTROS SITIOS CONTACTO

USTED ESTÁ AQUÍ: INICIO / POLÍTICA / CASARRUBIAS CULPA A ESPOSA DE ABARCA

Anterior Siguiente

Casarrubias culpa a esposa de Abarca

409
391
407

ALFREDO MÉNDEZ



Periódico La Jornada
Martes 28 de octubre de 2014, p. 4

Sidronio Casarrubias Salgado, identificado por la Procuraduría General de la República (PGR) como líder máximo del grupo criminal *Guerreros Unidos*, admitió ante el juzgado segundo de distrito de procesos penales federales que María de los Angeles Pineda Villa, esposa del alcalde con licencia de Iguala, Guerrero, José Abarca Velázquez, fue quien ordenó "dar un escarmiento" a los jóvenes normalistas que el pasado 26 de septiembre irrumpieron en el lugar en que la mujer rendía su informe de labores como responsable del DIF municipal.

Según consta en la causa penal 84/2014, a la que tuvo acceso *La Jornada*, Casarrubias ratificó en el juzgado (que hoy dictó su formal prisión) su declaración ministerial rendida ante funcionarios de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido).

En esa declaración, Casarrubias informó que Pineda Villa era quien mantenía en control de los policías en Iguala y quien coordinaba las actividades delictivas de *Guerreros Unidos* en varios municipios guerrerenses, agrupación a la que se entregaba cada mes entre 2 y 3 millones de pesos para la nómina de las personas que apoyaban las operaciones criminales.

"No sé dónde los fueron a tirar"

El detenido sostuvo ante las autoridades que desconoce con precisión el número exacto de normalistas que fueron privados de su libertad el pasado 26 de septiembre en Iguala, pero dijo que tras ser asesinados por integrantes del grupo criminal, con el apoyo de policías municipales, el propio Sidronio ordenó que desaparecieran los cuerpos.

"No sé dónde los fueron a tirar, pero la orden fue desaparecerlos", dijo el líder de *Guerreros Unidos*, según consta en el expediente judicial consultado.

Además de Casarrubias, el juzgado segundo dictó formal prisión a Norman Isai Alarcón Mejía por delincuencia organizada y portación de arma de uso exclusivo del Ejército. El fallo se notificó a los probables responsables en el Penal del Altiplano.

Casarrubias y su presunto cómplice fueron detenidos el 16 de octubre en la autopista México-Toluca, cuando viajaban en un vehículo con destino a la capital mexicana.

La Procuraduría General de la República cuenta con órdenes de aprehensión en contra de Abarca Velázquez, de su esposa y de los jefes de las policías municipales de Iguala y Cotula, Felipe Flores Velázquez y César Nava, respectivamente.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.7 Al ingresar al séptimo resultado éste direcciona a una página de internet con url <http://www.sdpnoticias.com/>, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 09:21 hrs).

SDPnoticias.com
Jueves 21 de mayo de 2015 10:23

Nacional Internacional Economía Columnas Deportes Tech Geek Sorprendente Falso de vida Gay Sección Epidemia Electoral

NACIONAL
Dictan formal prisión a Sidronio Casarrubias, líder de Guerreros Unidos

REDACTED BY SDPNOTICIAS.COM | [Leer más](#) | [Guerreros Unidos](#) | [México](#) | [Sidronio Casarrubias Salgado](#)

Me gusta 0 | Twittear 65

Guerreros Unidos amenazó en días recientes con matar a gente inocente si no liberaban a 22 policías detenidos por el caso de los normalistas de Ayotzinapa.

Notas relacionadas

- Líder de "Guerreros Unidos" solicita amparo
- La ocurrencia con los estudiantes de Ayotzinapa fue "una situación casual"
- En arma PGR detención del líder máximo de Guerreros Unidos

México. - El Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales dictó formal prisión a Sidronio Casarrubias Salgado, líder del cártel **Guerreros Unidos**, y a Norman Isai Alarcón Mejía, por delitos de delincuencia organizada y portación de arma de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

LEER: Guerreros Unidos exige liberar a los 22 policías, o echarán de cabeza a funcionarios que los apoyan

Sidronio Casarrubias o Santiago Jaurer Cadena y Norman Isai Alarcón se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

A Sidronio Casarrubias Salgado se le considera el líder máximo de Guerreros Unidos y fue detenido el pasado 17 de octubre junto con Alarcón Mejía, uno de sus principales operadores.

La organización criminal Guerreros Unidos está vinculada con la **masacre y desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa**, en hechos perpetrados en complicidad con autoridades del municipio de Iguala, Guerrero.

A **María de los Ángeles Pineda Villa**, esposa del alcalde de Iguala, **José Luis Abarca**, -ambos prófugos- se le identificó como la principal operadora de Guerreros Unidos.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

PROFUNDIZACIÓN
SECCION DE
INVESTIGACION
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

410

392

408

1.8 Al ingresar al octavo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.sdpnoticias.com/> tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 09:21 hrs).

SDPnoticias.com
jueves 21 de mayo de 2015 | 02:41

Nacional Internacional Economía Columnas Deportes Tech Geek Sorprendente Estilo de vida Gay Sección Épico

NACIONAL
PGR investiga nexos de "Los Rojos" con normalistas
REDACCIÓN SDPNOTICIAS.COM GUERREROS GUERREROS UNIDOS LOS ROJOS MÁS 2014 07 43

Sidronio Casarrubias Salgado, líder de los "Guerreros Unidos", confesó que esa organización secuestró a los 43 normalistas. Entre ellos iban infiltrados 17 miembros de "Los Rojos".

México.- En las investigaciones por la desaparición de los 43 normalistas que realiza la Procuraduría General de la República (PGR) están bajo la mira desde altos funcionarios de Guerrero hasta el director de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa!

Ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), el líder de "Guerreros Unidos", **Sidronio Casarrubias Salgado**, declaró que esa organización levantó a los estudiantes porque entre ellos iban infiltrados 17 miembros de la banda rival de "Los Rojos".

Los sujetos pertenecían a la banda de **Santiago Mazarán Hernández "El Carrete"**, sobrino del diputado petista Alfonso Miranda Gallegos, según la causa 100/2014 del Juzgado Primero de Distrito de Matamoros, a la que tuvo acceso el diario *Reforma*.

"Los Rojos" iban armados y pretendían asesinar a **Victor Hugo Benítez "El Tilo"**, jefe de plaza de "Guerreros Unidos" en Iguala, así como a 5 de sus hermanos, relató Casarrubias Salgado.

Este sujeto aburrido que uno de sus lugartenientes conocido como "El Gil" le confesó que los 17 sicarios fueron asesinados y calcinados y sus cenizas tiradas en un río, aparentemente en Cocula.

Abel Barajas destaca en su nota que de acuerdo con las investigaciones "Los Rojos" habrían pagado 300 mil dólares para que su gente se infiltrara en los autobuses con los estudiantes y así evitar que la Fiscalía de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública estatales intervinieran en el "asalto" de la plaza de Iguala.

Los que recibieron el dinero fueron, según la indagatoria: el procurador de Guerrero, **Maiky Blanco**; el secretario de Seguridad Pública del estado, **Leonardo Octavio Vázquez Pérez**, así como el director de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa!

De acuerdo con el líder de "Guerreros Unidos", desde las 3:00 horas del 26 de septiembre su lugarteniente "El Gil" le escribió por mensajería instantánea de Blackberry.

"Está la fiesta en grande, ya que se habían metido 'Los Rojos' y que llevaban varias horas ya peleando, al rato te dejo saber más detalles", indicó.

No obstante, no da datos específicos del sitio donde ocurrieron los enfrentamientos y Casarrubias no volvió a saber de "El Gil" hasta las 14:00 horas, cuando le dijo que tenían detenidos a 17 de "Los Rojos".

Así como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 09:21 hrs).

Casarrubias agrega que en Ayotzinapa su organización presuntamente ya había detenido a los primeros "infiltrados" de "Los Rojos", aunque no menciona cuántos y habían "levantado" y matado a otros 3 en Chilpancingo.

"Para esto, cuando estas personas llegan, ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal, esto con la intención de cubrir la plaza; en esa misma conversación, 'El Gil' me dice que de los 17 Rojos ya se habían ido al agua, a sea, que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua, yo me imagino que es el Río Cocula".

Al llegar los estudiantes a Iguala se registró un incidente frente a un lavado de autos, en el que fue herida una empleada. La semana pasada, la PGR dijo que tenía una línea de investigación por estos hechos.

Y en toda la persecución y balaceras, en la que fueron apoyados por municipales de Iguala y Cocula, los "Guerreros Unidos" sólo tuvieron tres bajas.

El corresponsal de Reforma hace notar que las horas de las declaraciones del líder de los Guerreros Unidos no coinciden con la cronología oficial de los acontecimientos, pues la PGR ha informado que a las 18:00 horas del 26 de septiembre, los estudiantes tomaron dos autobuses en Ayotzinapa y llegaron tres horas más tarde a Iguala, donde se apropiaron de otros dos camiones.

Casarrubias, quien se encuentra preso en el Penal del Altiplano, asegura que el comandante Francisco Salgado Valladares, de la municipal de Iguala, había sido detenido, pero escapó aprovechando que el Fiscal de Guerrero se retiró de Iguala, cuando escuchó que venían policías comunitarios.

"De un número telefónico me andaba buscando Gil, quien me dice que 'me voy a enmontar' y que se llevaría con él a Francisco Salgado Valladares y que se iría rumbo a Cocula, a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la Sierra de Cocula, por ahí sale a Tianquizolco", asegura el capo.

En cuanto al ataque, señaló que los infiltrados fueron en busca de los hermanos Benítez Palacios, operadores de los "Guerreros Unidos" en ese municipio y en Cocula, Taxco y Huitzoco.

"La consigna (de Los Rojos) era la de matar a los hermanos Benítez Palacios, ya que la primer balacera se dio en el auto lavado llamado Los Peques, ahí Los Rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de los hermanos Benítez Palacios, logrando llegar hasta el domicilio de estos hermanos, quienes al llegar a la casa los hermanos Benítez Palacios repelen la agresión, saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio", apuntó.

Casarrubias fue capturado hace 10 días, y su testimonio forma parte de la acusación donde se solicitó la aprehensión del alcalde de Iguala, José Luis Abarca y su esposa, María de los Angeles Pineda, del jefe de la Policía y otros 25 agentes y presuntos narcotraficantes, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro y homicidio.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

1.9 Al ingresar al noveno resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://pulsoslp.com.mx>

tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 09:21 hrs)

INICIO SLP SEGURIDAD NACIONAL MUNDO META CAMERINO MULTIMEDIA STATUS CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PULSO

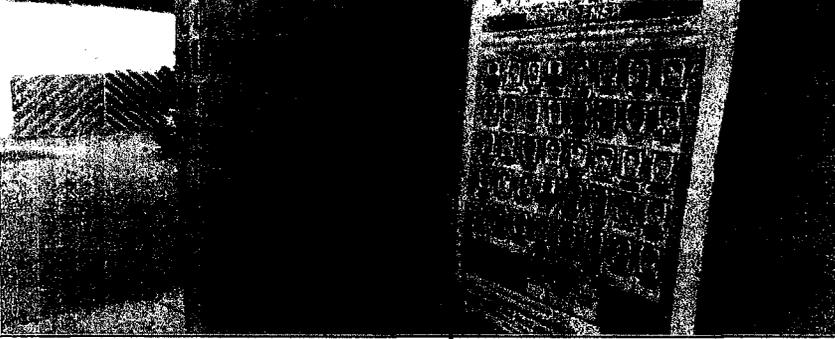
FUNDAOP:
MIGUEL R. VALLADARES GARCÍA

Tueves 21 mayo 2015

Capo detenido dice que había "infiltrados" entre los 43

NACIONAL MIE 20 OCTUBRE 2014
SinEmbargo.mx

Delictivos a la Comunidad
Investigación



Sidronio Casarubias Salgado, líder de los Guerreros Unidos, declaró ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) que su organización secuestró a los 43 normalistas de Ayotzinapa porque, dijo, supuestamente estaban infiltrados 17 miembros de la banda rival de Los Rojos, publica este día el diario Reforma

El líder criminal también declaró que la familia Pineda Villa financió la campaña electoral de Ángel Aguirre Rivero a la Gobernatura de Guerrero. Dijo que María de los Angeles Pineda Villa, esposa del Alcalde prófugo de Iguala, José Luis Abarca, era la responsable de los dineros de los Guerreros Unidos.

"María de los Angeles Pineda Villa es la actual amante del Gobernador del Estado de Guerrero Ángel Aguirre Rivero, y quien también fue financiado para su campaña por estas personas", declaró el criminal ante las autoridades.

Reforma cita las confesiones del capo a las cuales tuvo acceso y que están contenidas en la causa 100/2014 del Juzgado Primero de Distrito de Mata. En éstas, Casarubias Salgado dijo que los supuestos infiltrados estaban armados y su propósito era asesinar a Victor Hugo Benítez "El Tilo", jefe de plaza de Guerreros Unidos en Iguala, así como a cinco de sus hermanos.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Según su declaración, 17 jóvenes fueron asesinados y calcinados y sus cenizas tiradas en un río, aparentemente en Cocula, por supuestamente tratarse de miembros de Los Rojos.

Dijo que este grupo criminal aparentemente pagó 300 mil dólares al Procurador de Guerrero, Ifakly Blanco; al Secretario de Seguridad Pública del Estado, Leonardo Octavio Vázquez Pérez, y al director de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa para que permitieran que criminales se infiltraran en los autobuses con los estudiantes y con ello evitaran que la Fiscalía de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública estatales intervinieran en el "asalto" de la plaza de Iguala.

Según el testimonio de Casarrubias, en Ayotzinapa su organización presuntamente ya había detenido a los primeros infiltrados de Los Rojos, aunque no menciona cuántos, y habían "levantado" y matado a otros tres en Chilpancingo.

"Para esto, cuando estas personas llegan, ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal, esto con la intención de calentar la plaza; en esa misma conversación, 'El Gil' me dice que de los 17 Rojos ya se habían ido al agua, o sea, que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua, yo me imagino que es el Río Cocula", dijo el capo.

También aseguró que el ex Alcalde José Luis Abarca Velázquez era uno de los mandos de los Guerreros Unidos y una de las principales fuentes de ingresos para la organización, pues les aportaba hasta 4 millones de pesos bimestrales.

Uno de los líderes que más le inyectaba dinero a la organización, siendo alrededor de 3 a 4 millones de pesos, lo que no se resó si la aportación era bimestral o mensual, siendo el líder que más aportaba José Luis Abarca Velázquez, quien es Presidente Municipal de Iguala", dijo.

IMPRESION DE PANTALLA

1.10 Al ingresar al décimo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.elfinanciero.com.mx/>

tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 09:21 hrs).

EL FINANCIERO

HOME ECONOMÍA EMPRESAS NACIONALES ELECCIONES DEPORTE FINANCIERÍA TIEMPO MIS

Síguenos en **twitter**

SOCIEDAD

PGR anuncia aprehensión de líder de Guerreros Unidos

Sidronio Casarrubias Salgado, máximo líder del grupo criminal Guerreros Unidos, relacionado con la desaparición de los 43 normalistas en Guerrero, fue detenido en la carretera México-Toluca con uno de sus principales colaboradores, informó la Procuraduría General de la República.

Todas las notas SOCIEDAD

Más de 64 mil nuestros editores en Guanajuato a 1,340,814 alumnos

Metro, la opción para Queretaro



412 394
410

La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) informó a 27 de septiembre por el caso de los desparecidos Los 43 y el grupo criminal Guerreros Unidos, relacionado con la desaparición de 43 estudiantes normalistas en Guerrero.

La Procuraduría General de la República (PGR) dio a conocer la detención de Sidronio Casarrubias Salgado, máximo líder del grupo criminal Guerreros Unidos, relacionado con la desaparición de 43 estudiantes normalistas en Guerrero.

El titular de la PGR, Jesús Murillo Karam, presentó en conferencia de prensa un balance de las acciones realizadas en el marco de la investigación y señaló que hasta ahora han sido detenidos 36 policías municipales de Iguala y Cocula, así como 17 miembros del citado grupo criminal.

"Pienso que la detención que hoy tenemos es el principio de una nueva ruta de investigación que nos pueda acercar mucho más pronto y más fácilmente a la verdad real".

El procurador añadió que Casarrubias niega haber dado la orden de desaparecer o asesinar a los estudiantes, pero fue informado de la situación y no se opuso.

El líder de los Guerreros Unidos negó los hechos en torno a los estudiantes como "casuales", según Murillo.

El director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio, precisó que la captura de Casarrubias Salgado ocurrió en la carretera México-Toluca, donde se le marcó el alto para revisar su vehículo.

El funcionario precisó que este sujeto se identificó con una credencial falsa y al tomarse sus huellas dactilares se corroboró que era el líder de la organización denominada Guerreros Unidos, quien de acuerdo con las investigaciones estuvo detenido en Estados Unidos.

Zerón de Lucio detalló que Casarrubias Salgado fue detenido con uno de sus principales colaboradores y les aseguraron armas y vehículos.

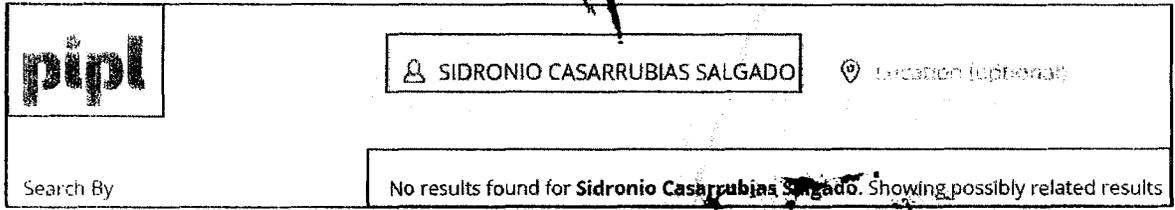
Afirmó que estas dos personas se encuentran declarando en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SEIDO), donde el agente del Ministerio Público federal determinará su situación jurídica.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 10:10 hrs)

1. PIPL

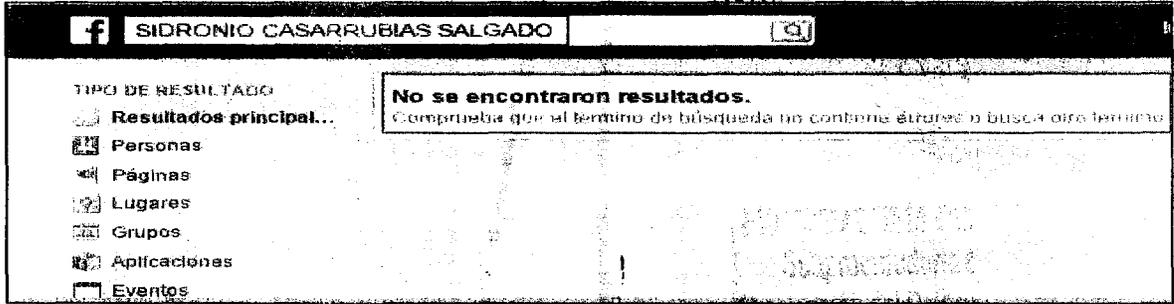


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 11:43 hrs).

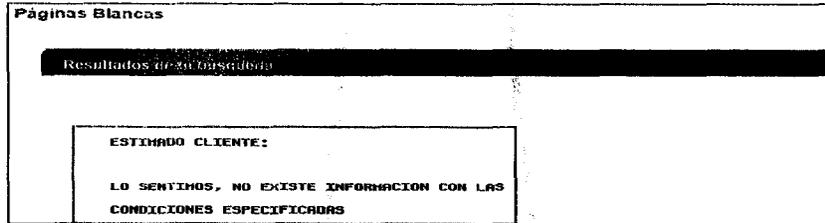
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA



e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

413
~~395~~
411

Se consultó el nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

Datos Generales	
Nombre:	SIDRONIO
Apellido Paterno:	CASARRUBIAS
Apellido Materno:	SALGADO
Nombre Completo:	CASARRUBIAS SALGADO SIDRONIO
RFC:	[REDACTED]
Sexo:	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento:	[REDACTED]
Ocupación:	[REDACTED]
Calle:	[REDACTED]
Número Exterior:	[REDACTED]
Número Interior:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Código Postal:	[REDACTED]
Localidad:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Estado Origen:	[REDACTED]

IMPRESIÓN DE PANTALLA

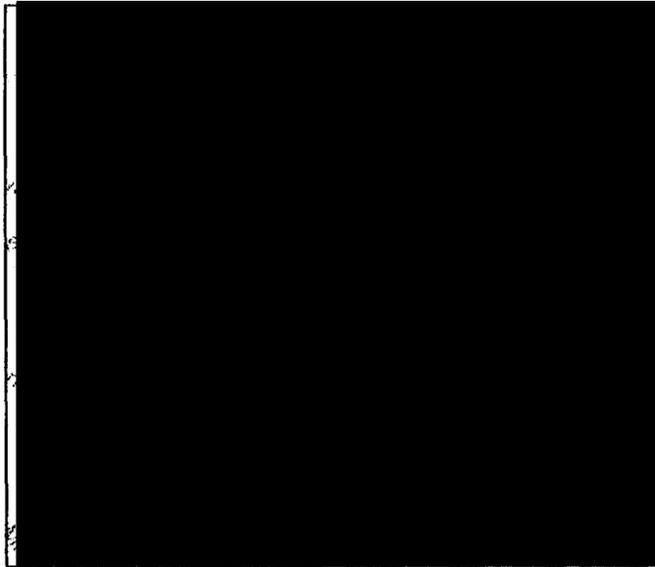
1. Se realizó la búsqueda en el sitio web consultas.curo.gob.mx, del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", con fecha de nacimiento 25 de Septiembre de 1970, en el Estado de Guerrero, obteniendo el siguiente resultado:

Consulta de CURP
La persona con los siguientes datos:
Primer apellido: CASARRUBIAS
Segundo apellido: SALGADO
Nombre: SIDRONIO
[REDACTED]
No se encuentra en la Base de Datos Nacional de la CURP.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

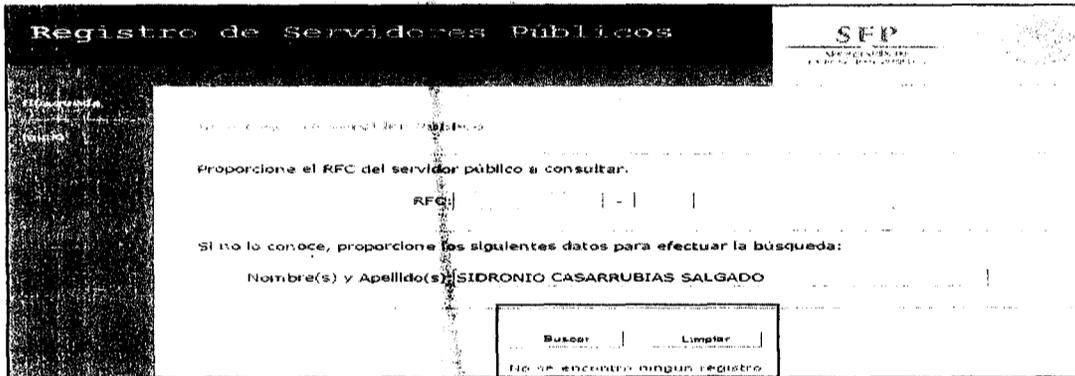
2. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



IMPRESIÓN DE PANTALLA MAPA

f. CONSULTA EN SERVIDORES PUBLICOS

Se realizó la búsqueda del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", con la finalidad de verificar la existencia del nombre en el Registro de Servidores Públicos, sin encontrar resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/05/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA



414

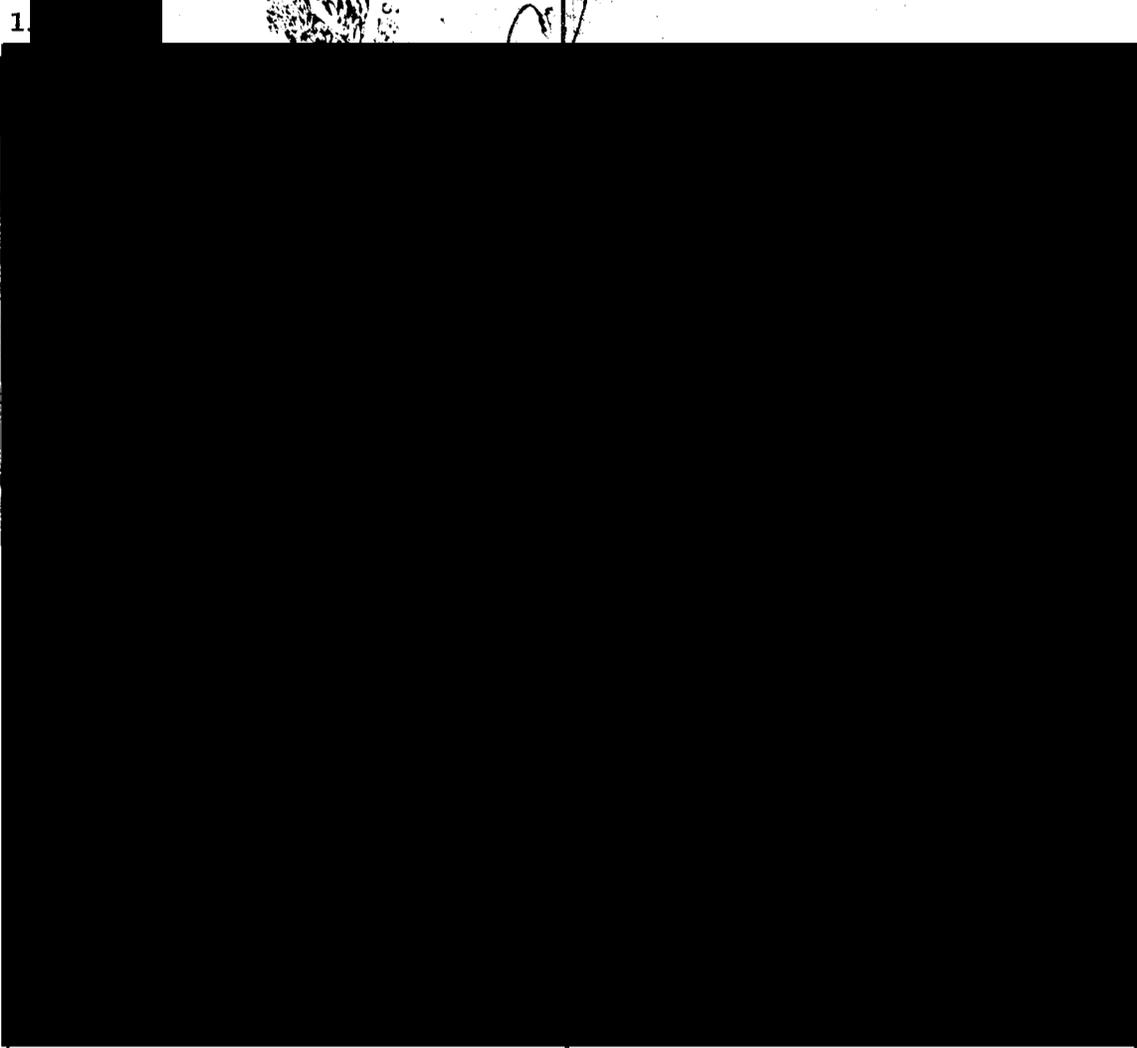
1396

412

3. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo siete resultados, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 27/05/15 a las 09:14 hrs).



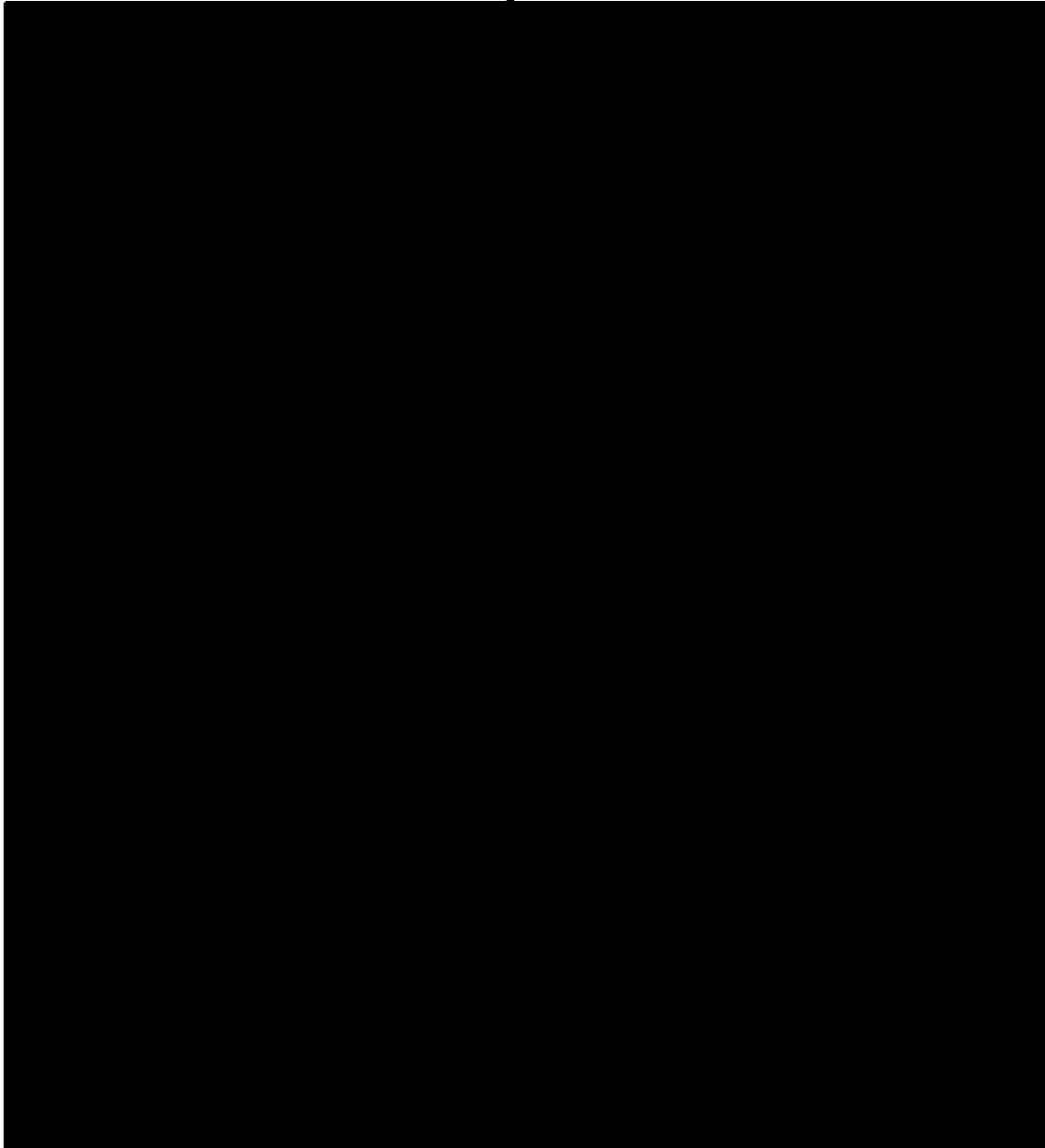
IMPRESIÓN DE PANTALLA

Al Comisionado Nacional de Seguridad, en el marco de la investigación del delito de [REDACTED]...



1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.agenciainformativaguerrero.com/>

tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 27/05/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESION DE PANTALLA

1.2 Al ingresar al segundo resultado éste direcciona a una página de internet con url

415

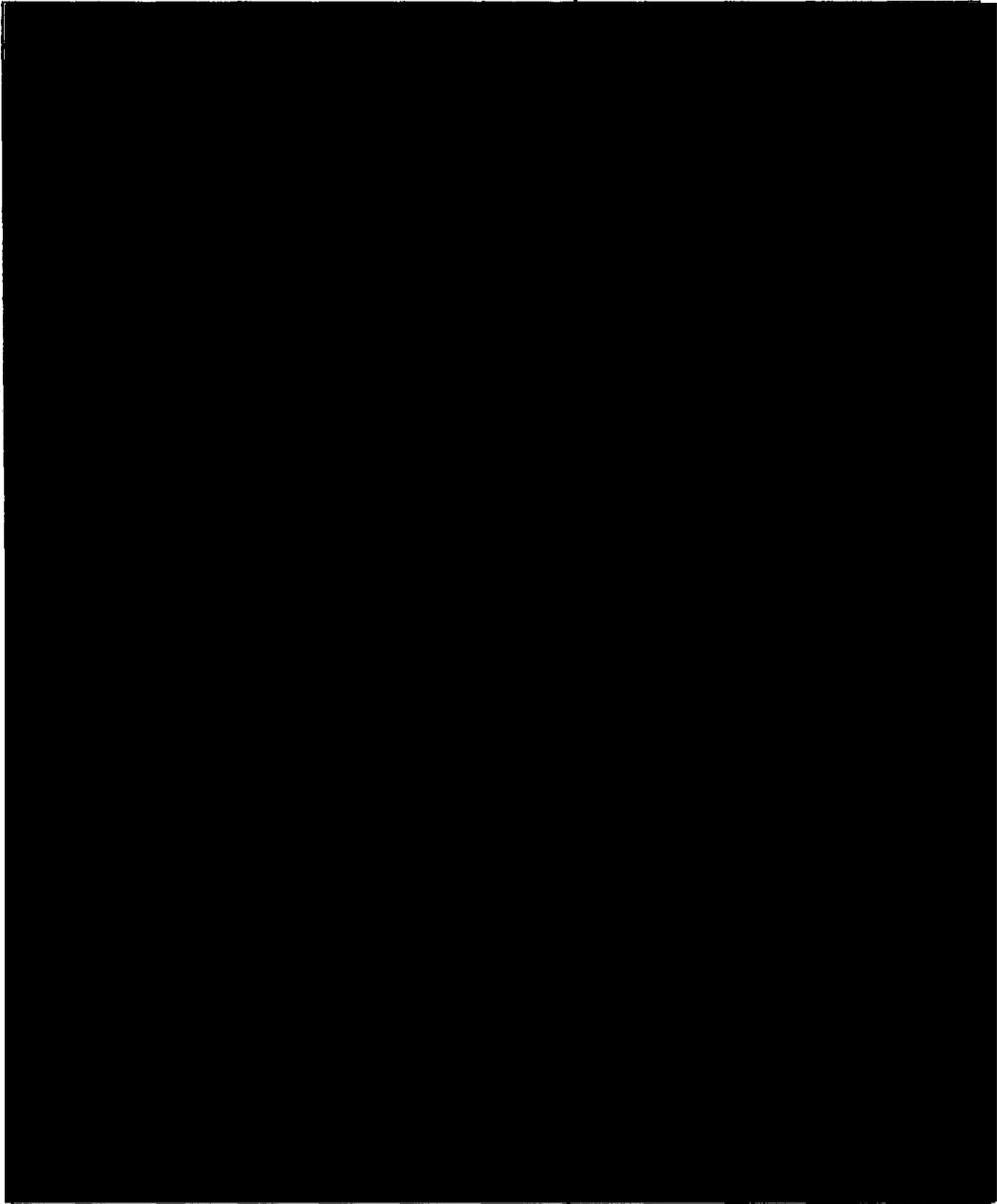
<http://www.sinembargo.mx>

[Redacted]

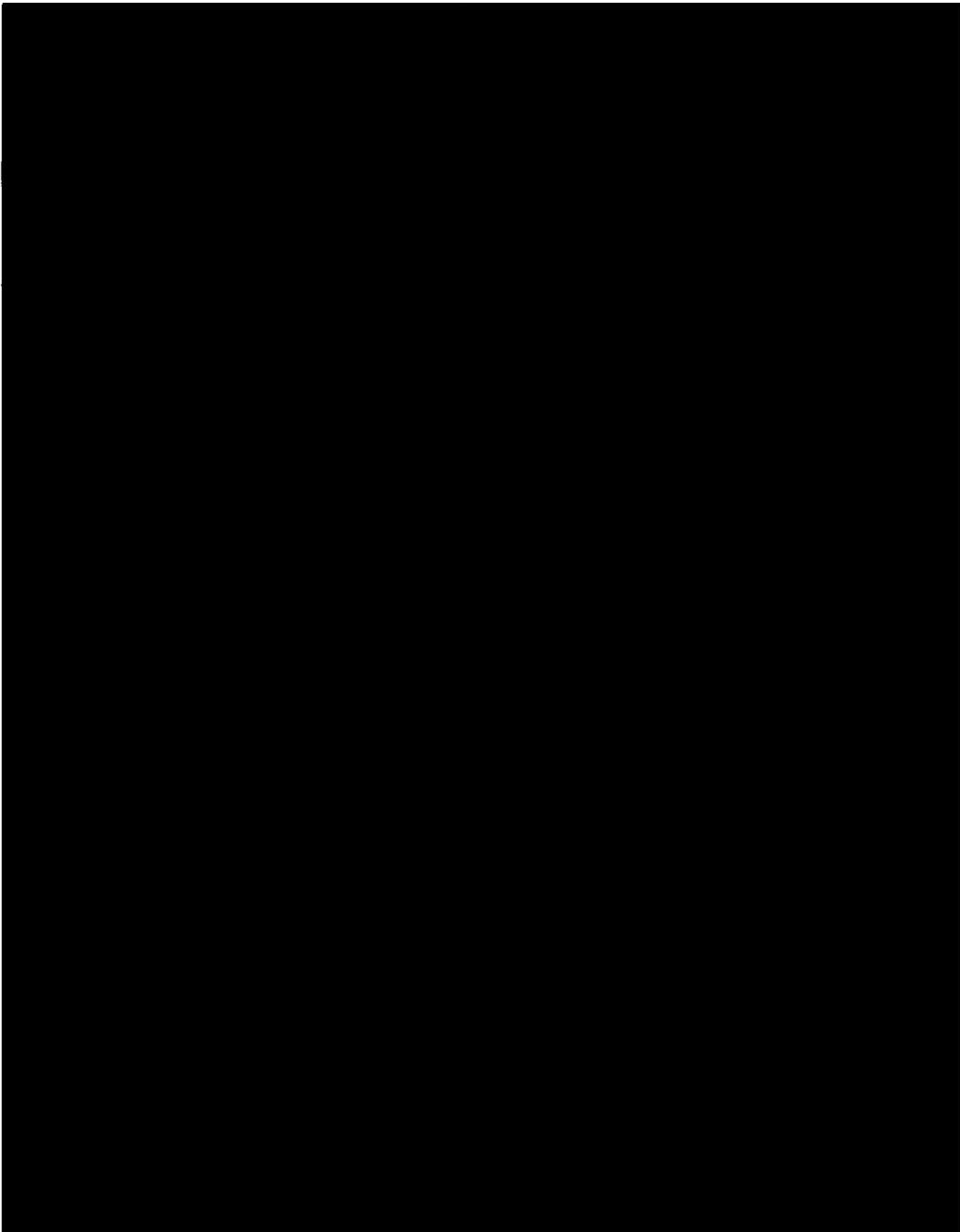
(Fecha y hora de

3:57

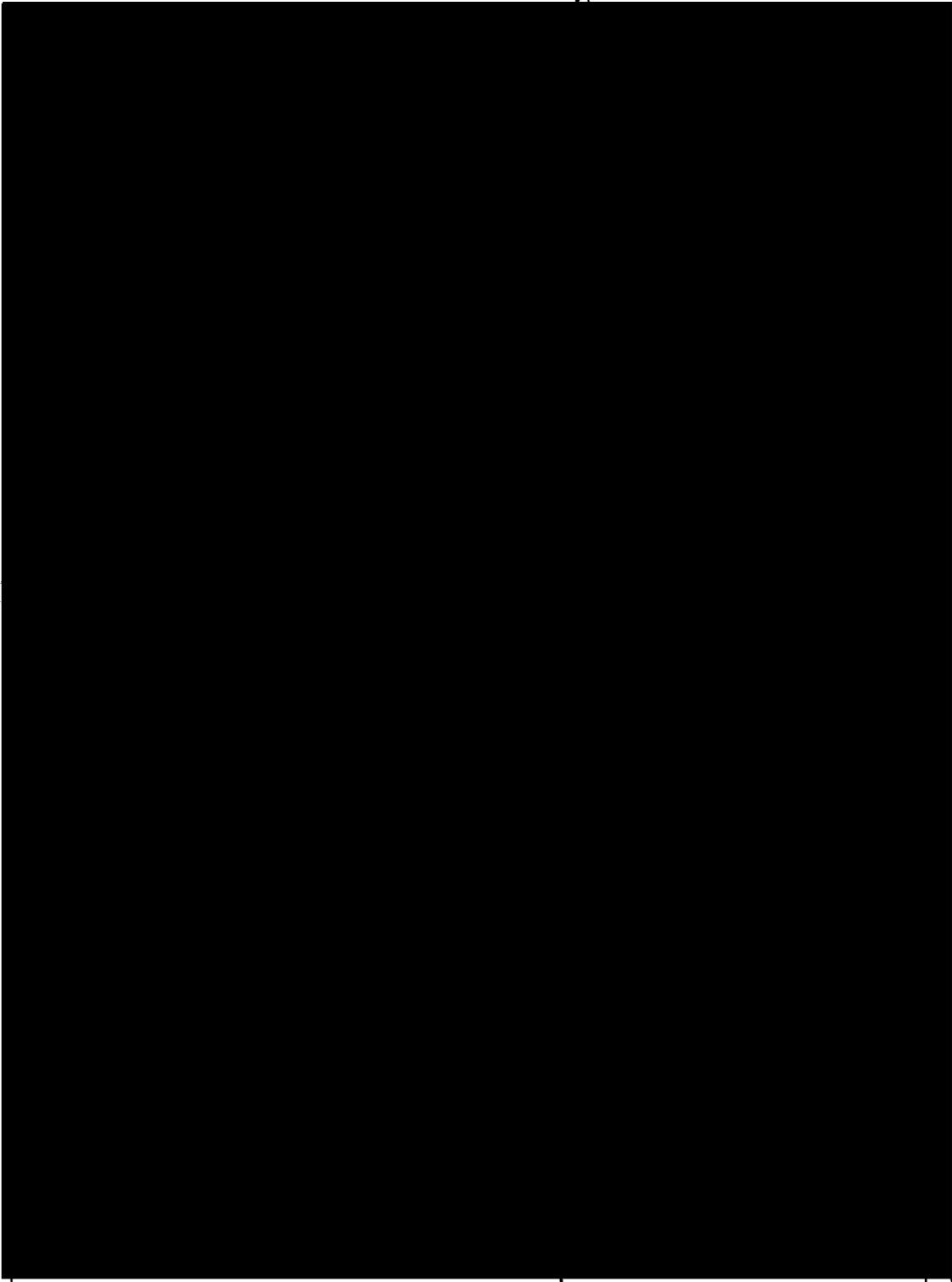
consulta: 27/05/15 a las 09:21 hrs).



413



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES FISCALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA



416

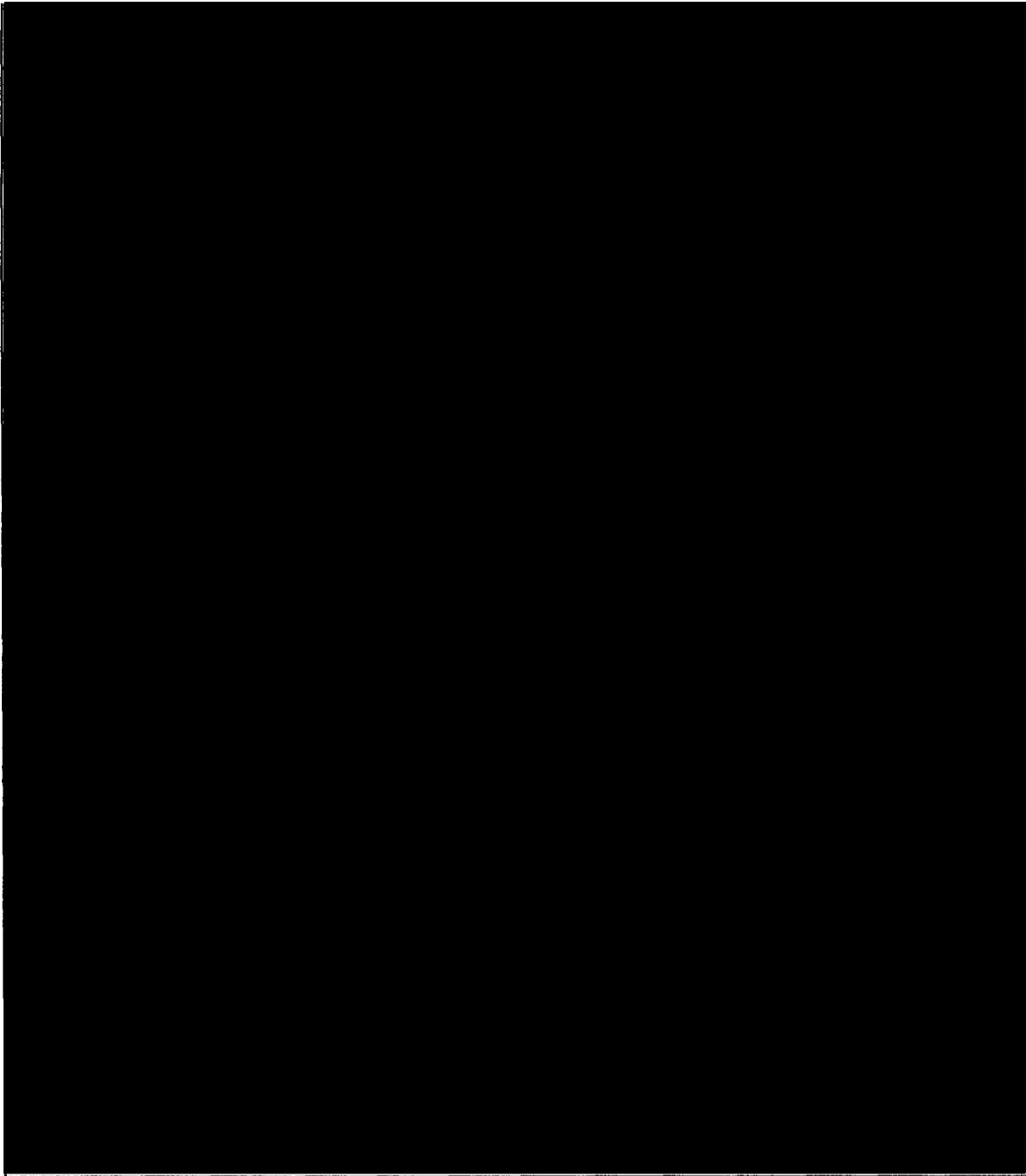
~~398~~

414

Así como en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, Del Alvaro Obregón, C. P. 011 de 1993, en el
Tel. 06 52 55 1102 6000] en el 2014 del día de hoy, pág. 43 de 205

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

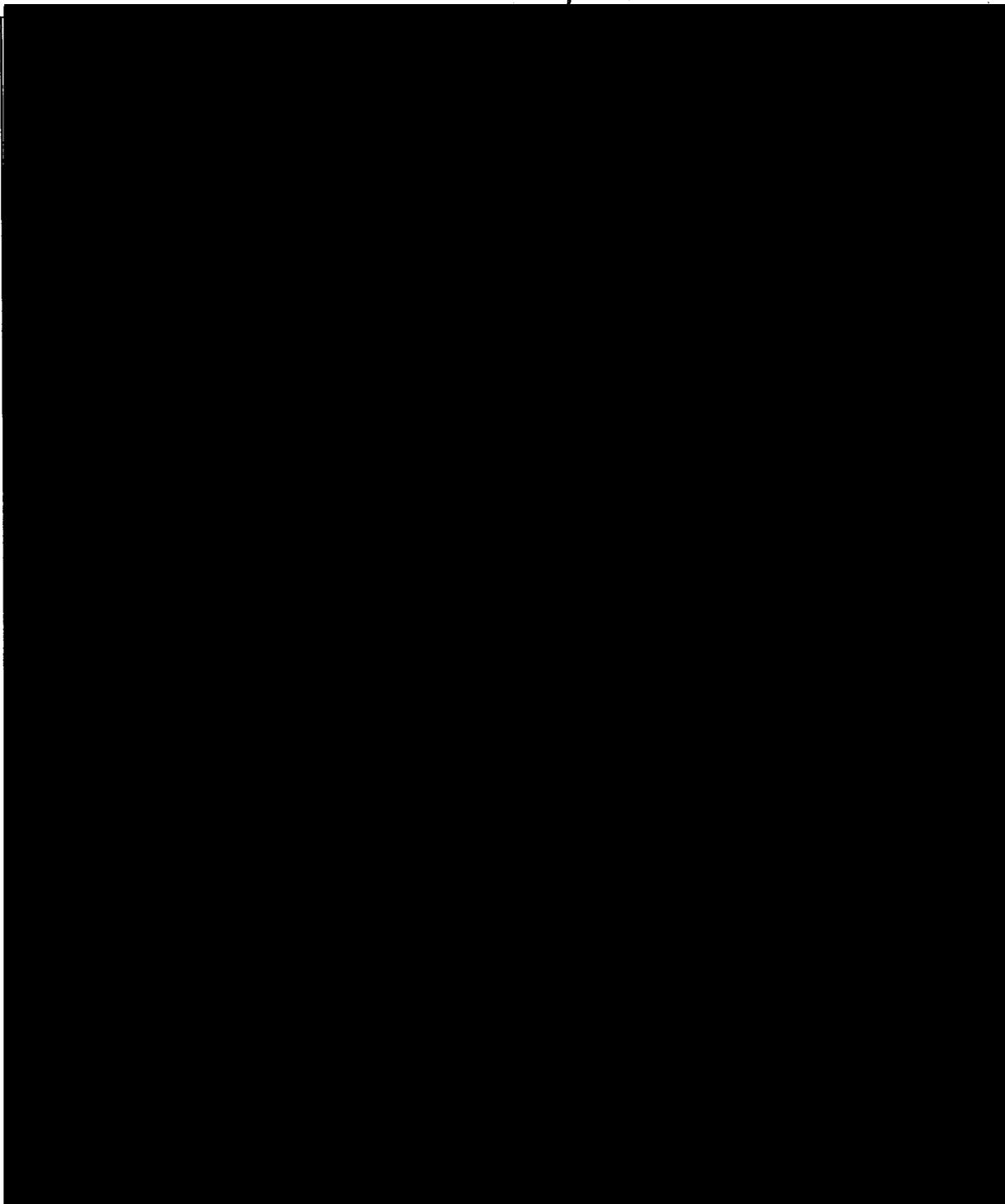
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

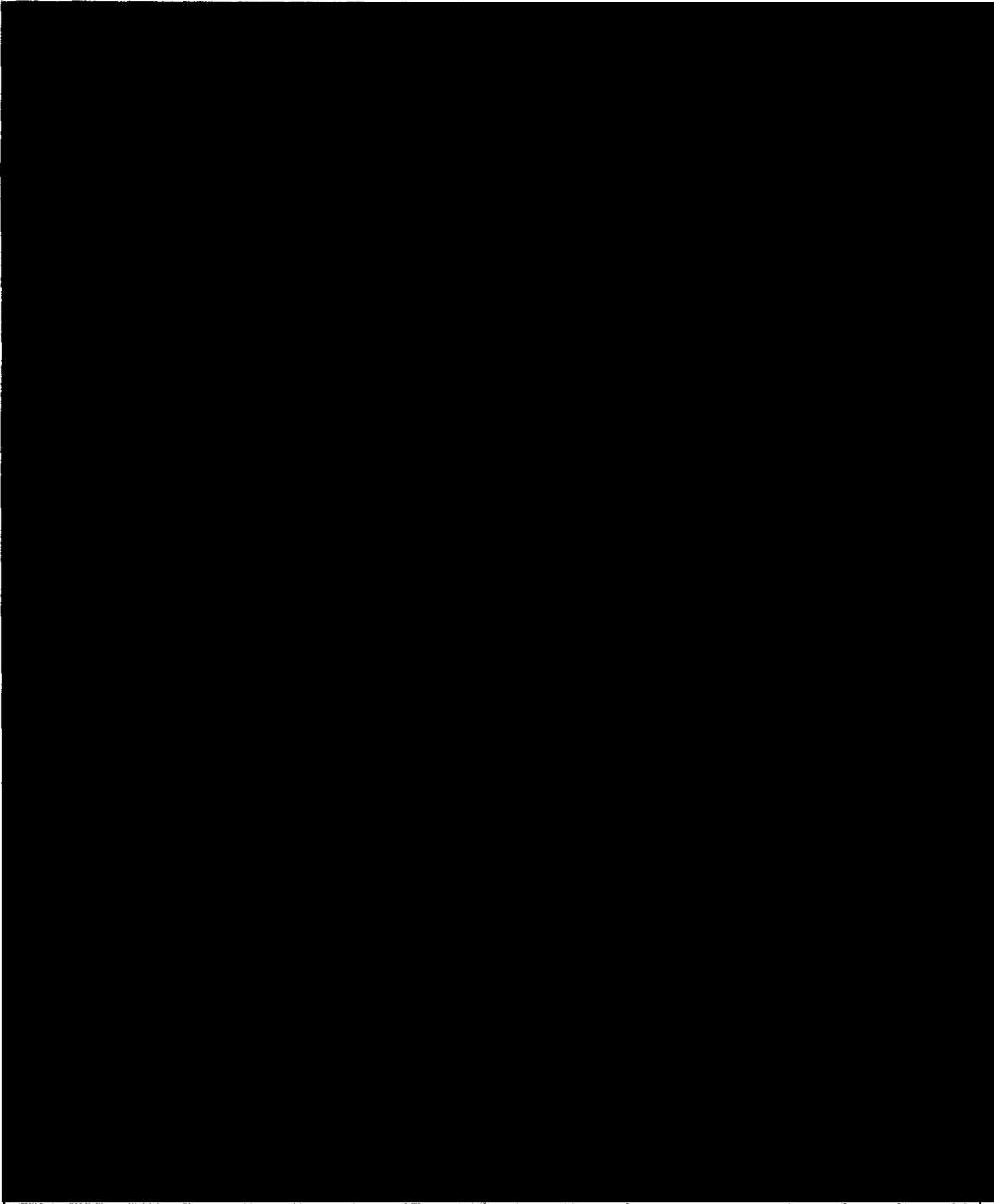


417
~~399~~
15

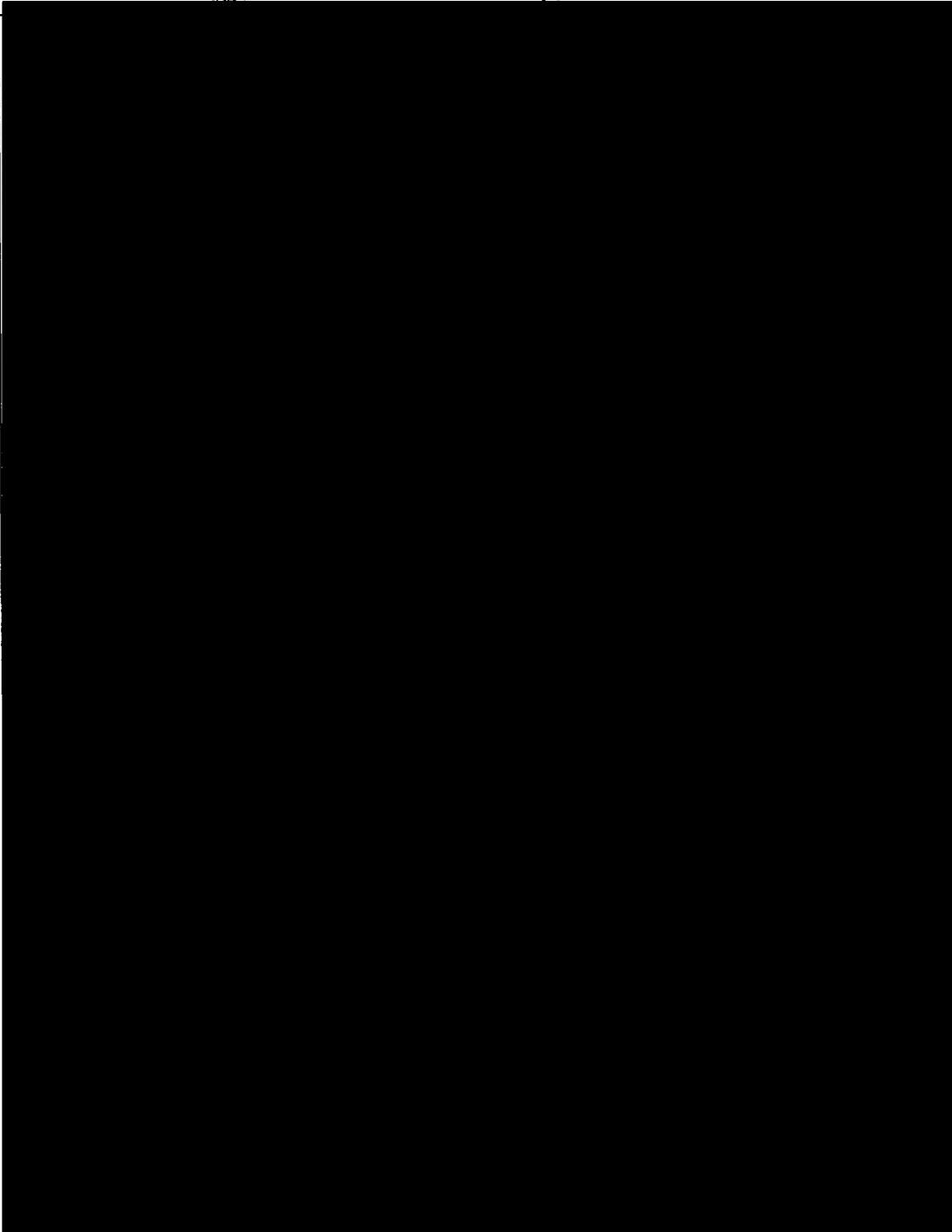


Página 45 de 205

AV. Constituyente 2417, 3^{er} piso de la Secretaría de Gobernación, Edificio 2, Col. Belascoáñ, CDMX, D.F. Tel: (55) 5207 1100 Fax: (55) 5207 1103



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS DE LA POLICÍA FEDERAL



418

~~400~~

416

Así como en el expediente 1103/103/001 del Batallón de Vigilancia del Área de Obregón, C. P. 01110, México, D.F. del 11 de mayo de 2010, en el expediente 1103/103/001 del 20 de mayo de 2010, de los señalamientos que se mencionan.

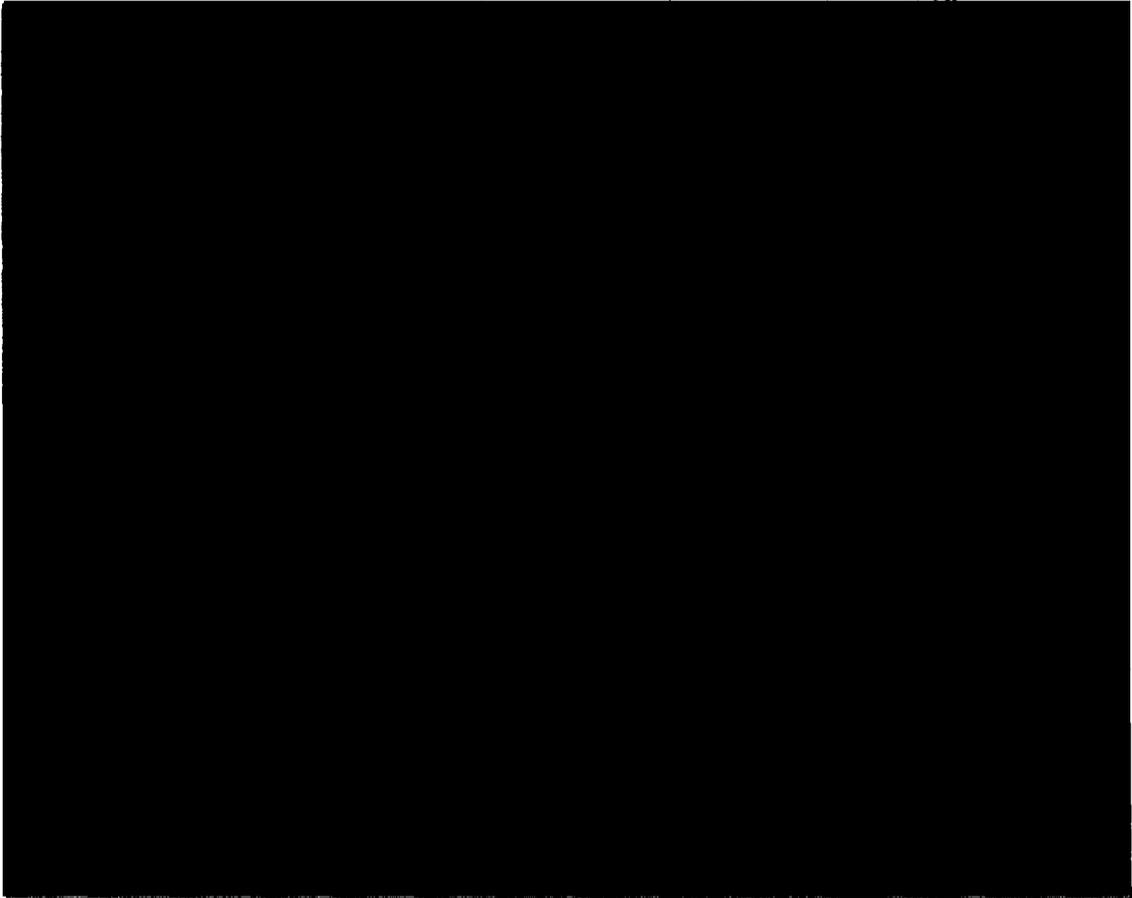
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1.3 Al ingresar al tercer resultado éste direcciona a una página de internet con url <http://www.jornada.unam.mx>

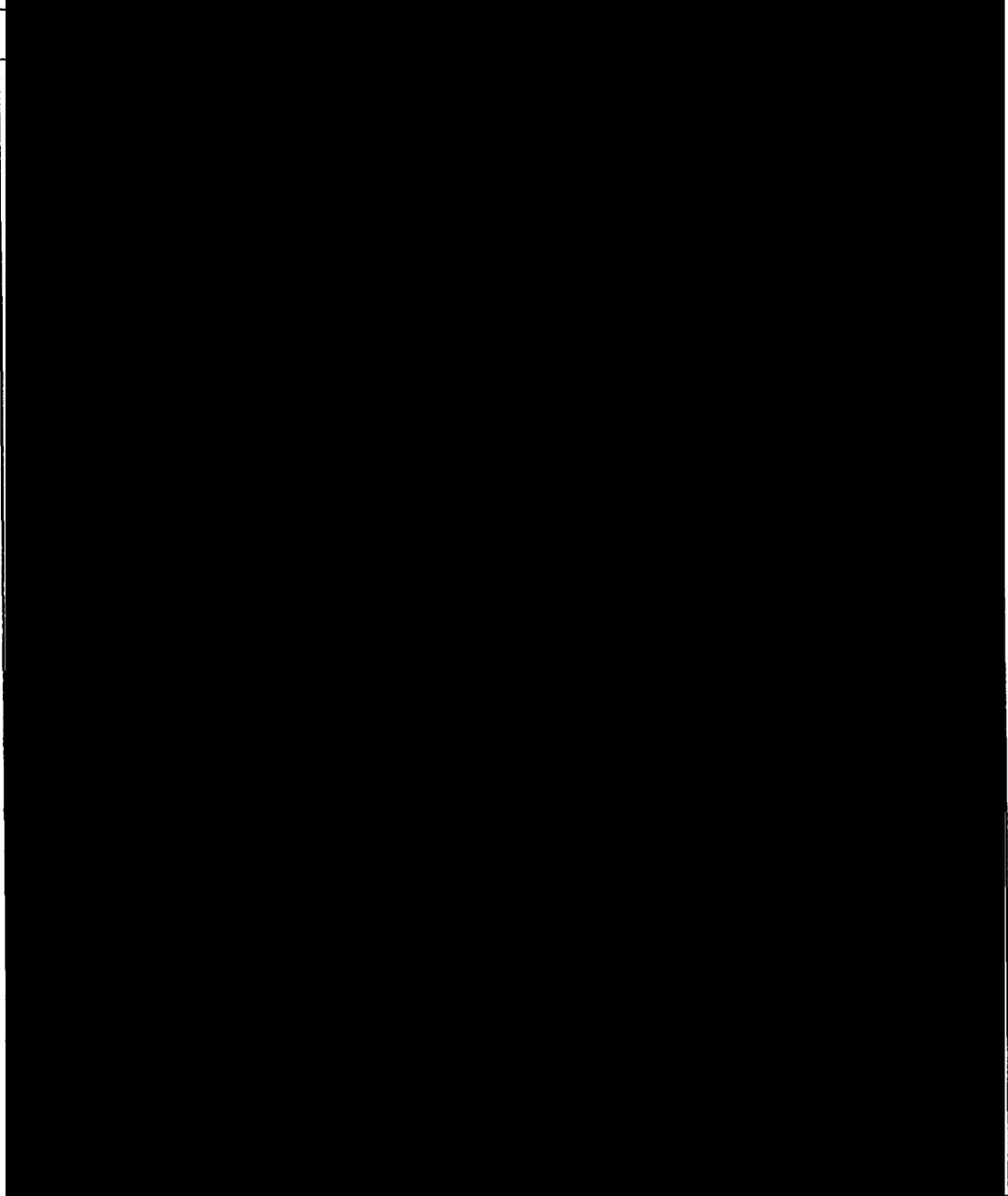
[Redacted] (Fecha y hora de consulta: 27/05/15 a las 09:21 hrs).





1.4 Al ingresar al cuarto resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://noticieros.televisa.com/> [redacted], tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 27/05/15 a las 09:21 hrs).

219
401



417

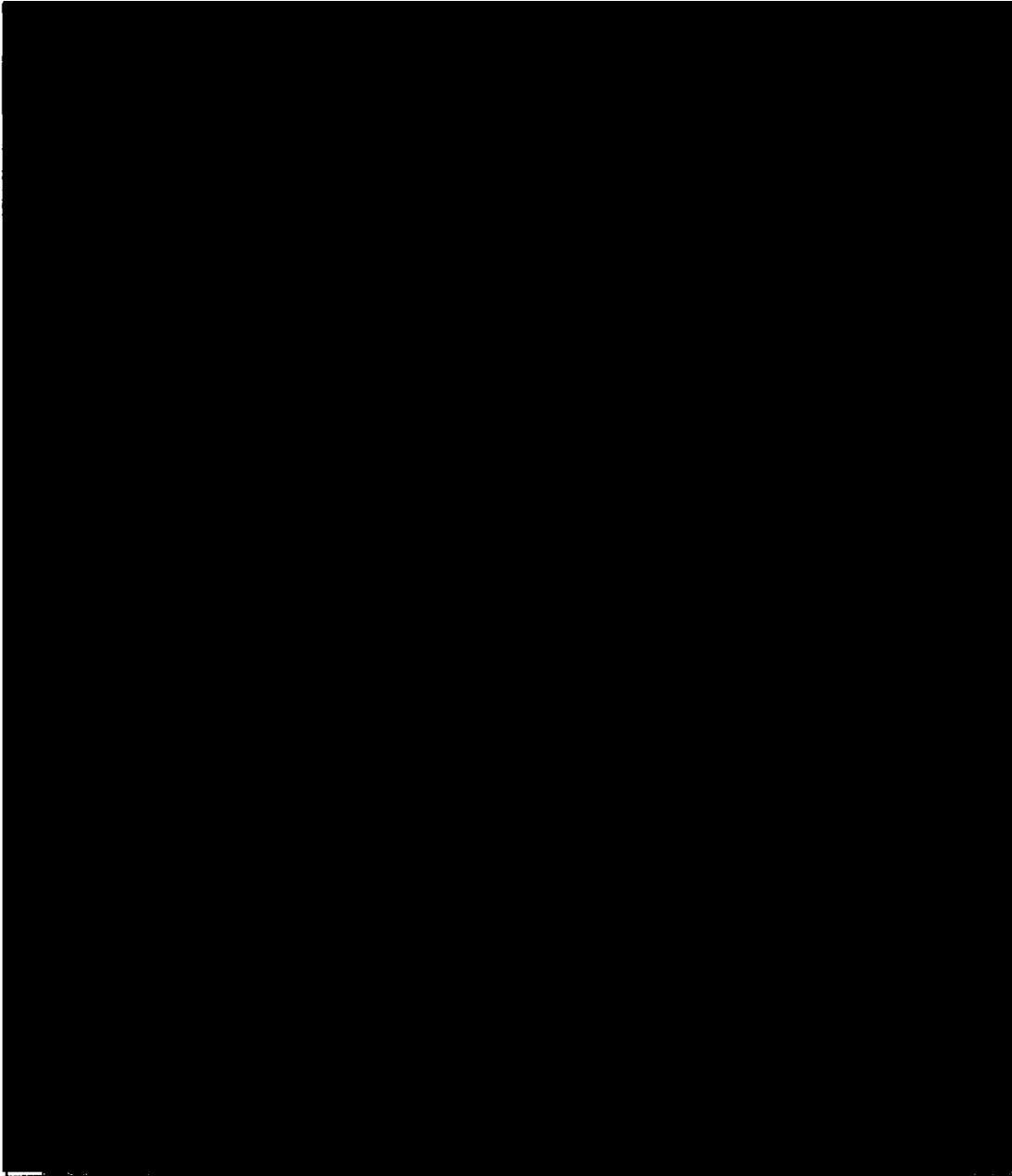
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

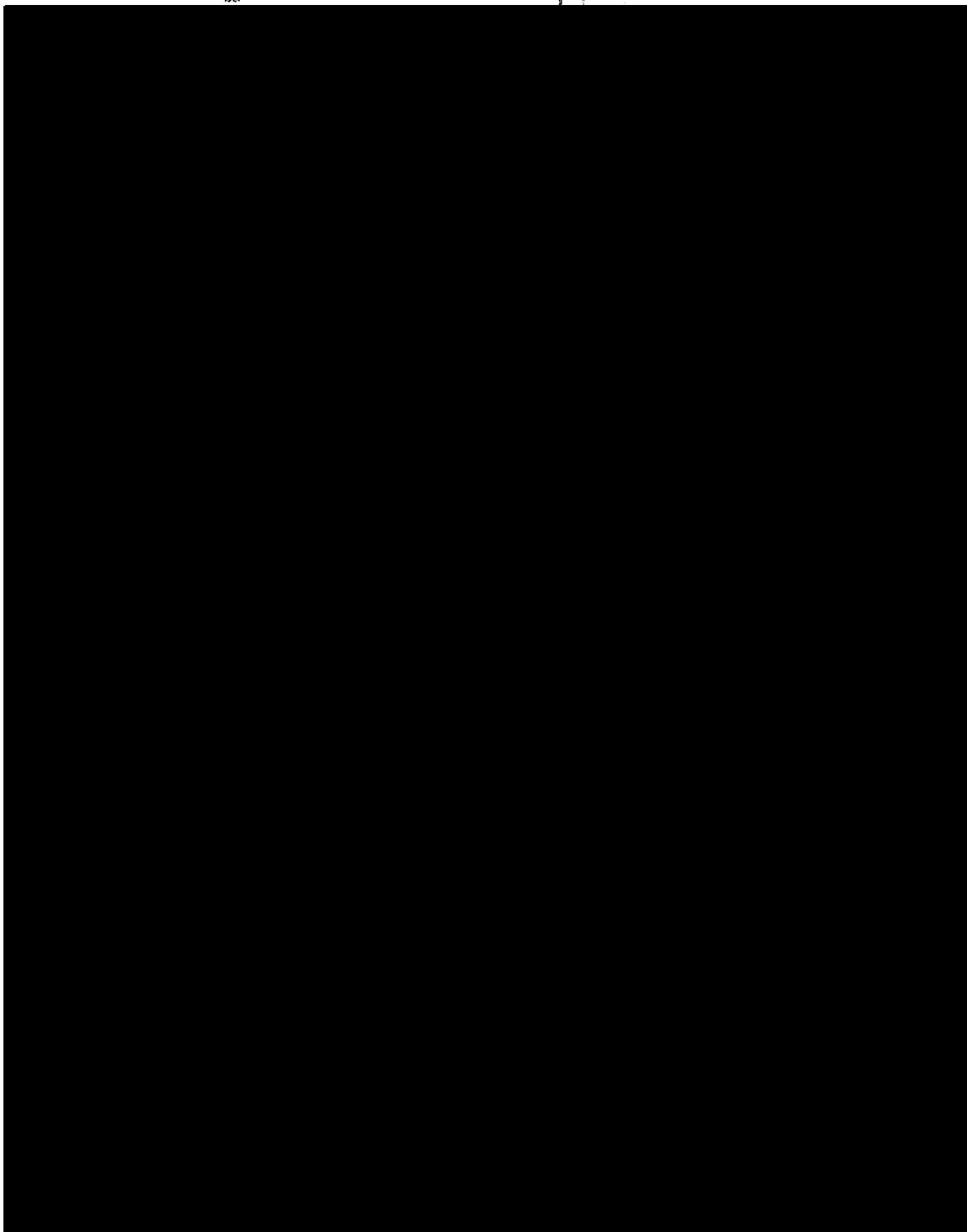


1.5 Al ingresar al quinto resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://menytimes.blogspot.mx/>

la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 09:21 hrs).



COMISIONADO GENERAL
DE SEGURIDAD
NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
Y ENLACE CON LA POLICIA FEDERAL



420
~~402~~
418

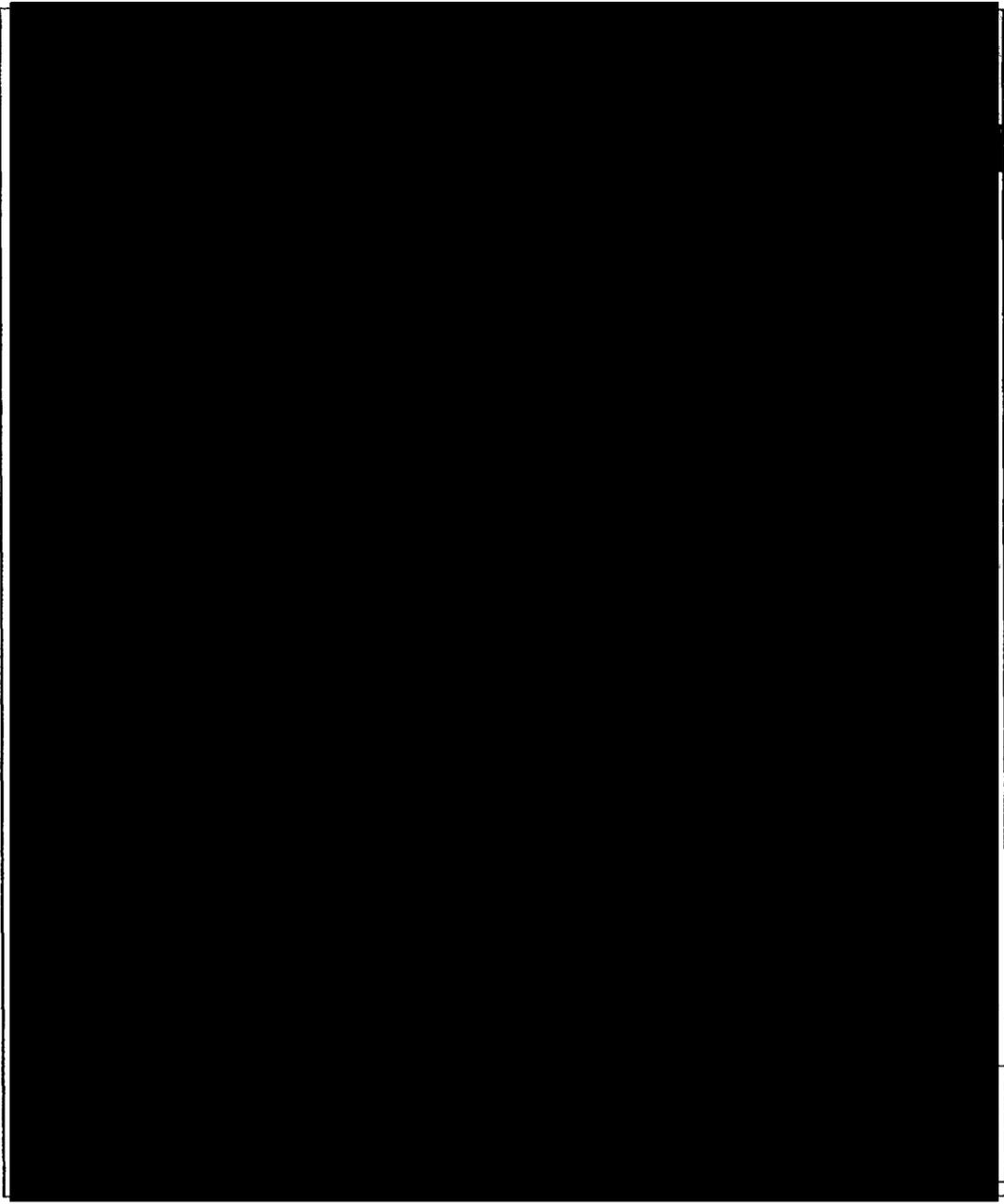
At. Com. de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Estado de México, del Ayuntamiento de Toluca, del Estado de México, del
Tel. 01521511036000 ext. 2919. Se debe de emitir el presente oficio.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1.6 Al ingresar al sexto resultado éste direcciona a una página de internet con url <http://razon.com.mx/> [redacted] fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 09:21 hrs).



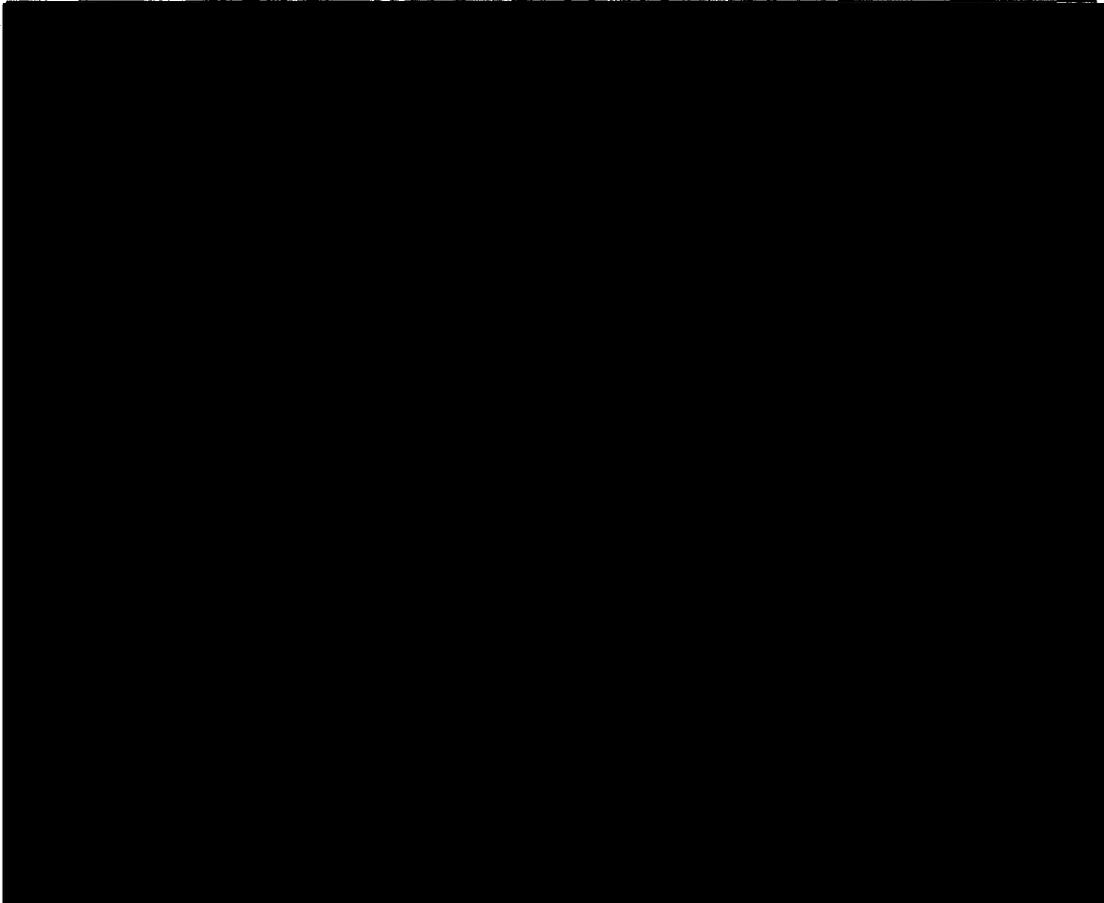
PROCESO ADMINISTRATIVO
BUSQUEDA Y SEQUESTRACION
DE PERSONAS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

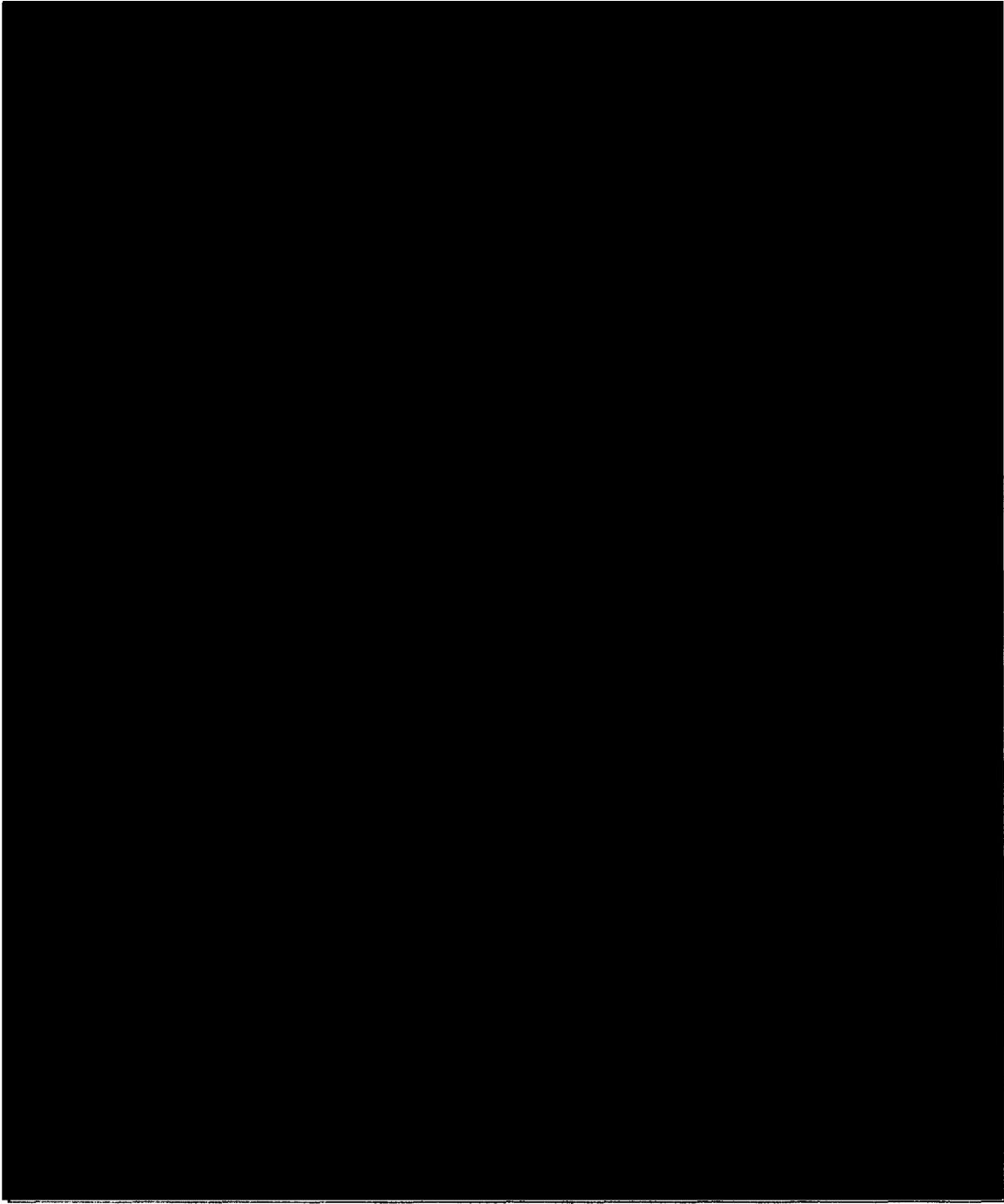


421
~~403~~
419

1.7 Al ingresar al séptimo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.sinembargo.mx/>

[redacted] tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 09:21 hrs).



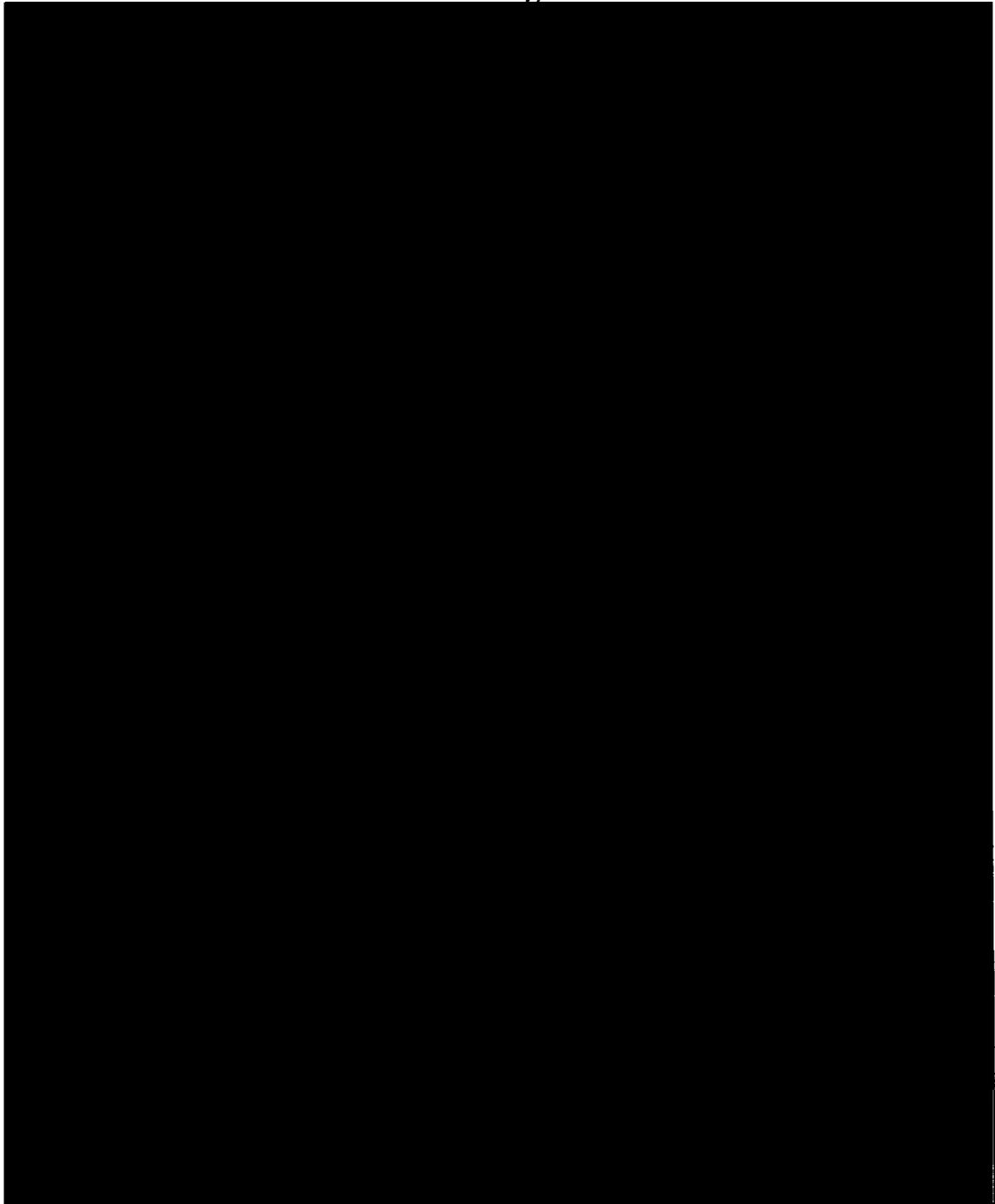




422

~~404~~

420



Al respecto, se informa que el personal de la División Operativa del 2º Cuadrante del Estado de México, en cumplimiento de sus funciones, se encuentra realizando labores de patrullaje y vigilancia en el área de...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED], en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 10:10 hrs)

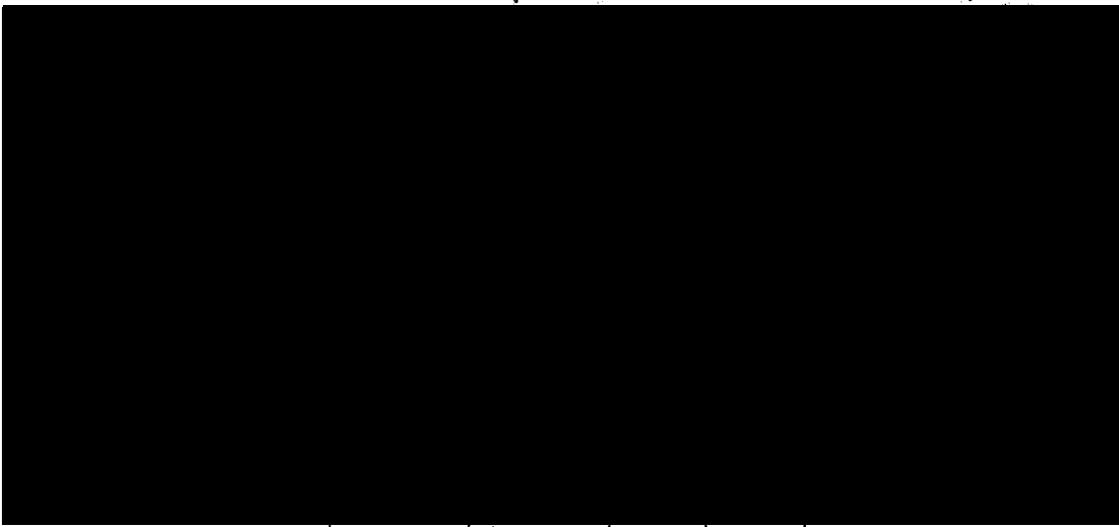
1. PIPL



IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, Metrolog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado con nombre Anaki Blasco Cabrera, tal como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 11:43 hrs).



1.1 1.2 1.3 1.4 1.5



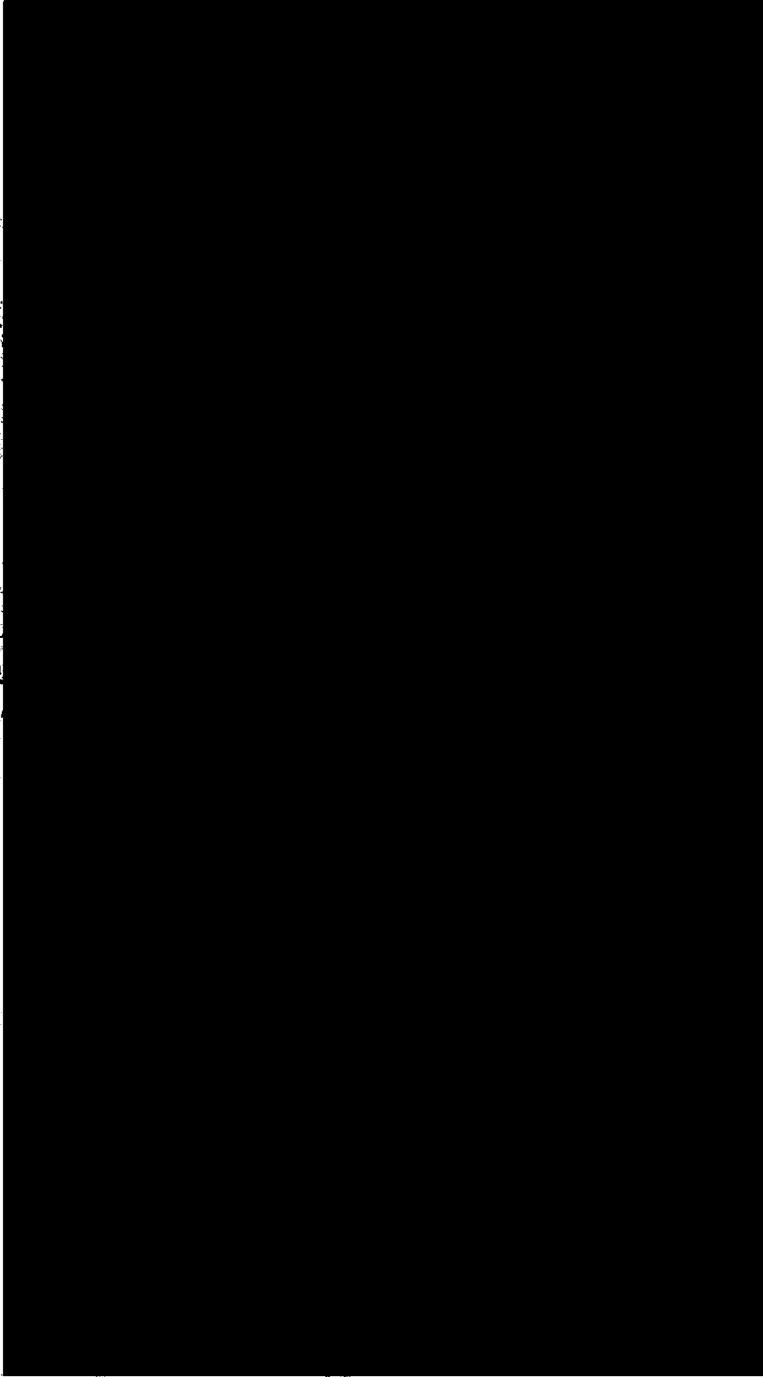
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1.1 APARTADO BIOGRAFIA. Muestra la última actualización pública, realizada el día 22 de febrero 2014. (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 11:43 hrs).

423

405

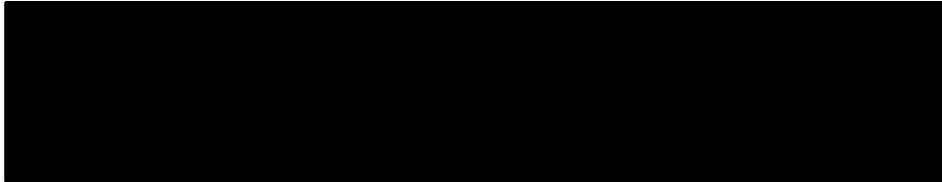
421



Página 57 de 205

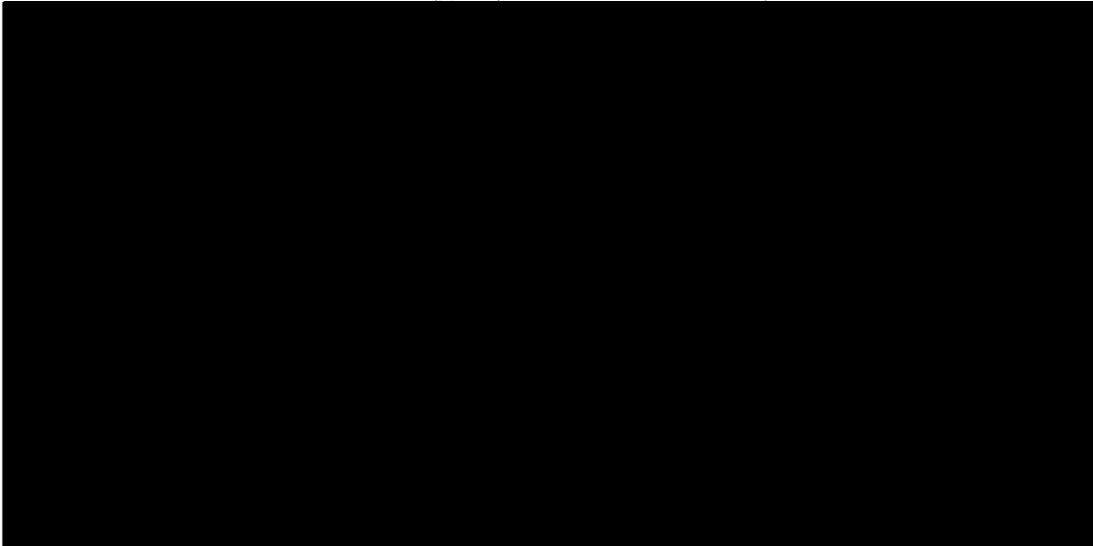
Se consulta el expediente del sujeto de interés en el sistema de información de la Policía Federal de México, en el cual se encuentra la siguiente información:

1. Nombre completo
2. Fecha de nacimiento
3. Lugar de nacimiento
4. Sexo
5. Estado Civil
6. Grado de estudios
7. Fecha de ingreso al servicio
8. Fecha de alta del servicio



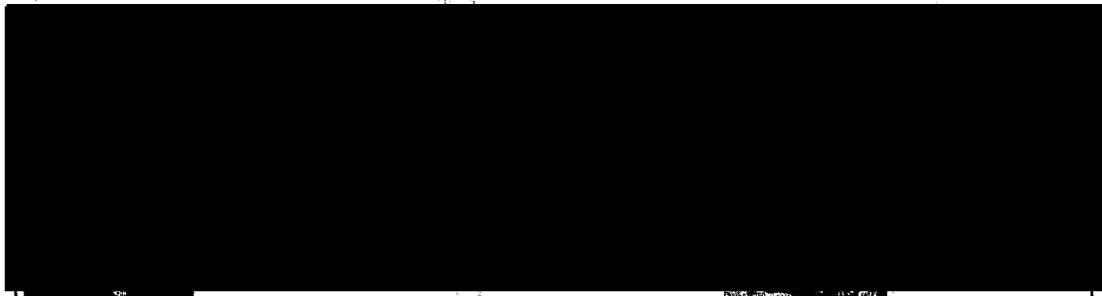
IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.2 APARTADO INFORMACIÓN. Muestra en información general Vive en Chilpancingo de los Bravo De Acapulco de Juárez. (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 11:43 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.3 APARTADO AMIGOS. Se muestran 2 usuarios agregados como amigos. (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 11:43 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.4 APARTADO FOTOS. Se muestran las siguientes fotografías. No se omite mencionar que el apartado de Álbumes contiene las mismas imágenes. (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 11:43 hrs).

424

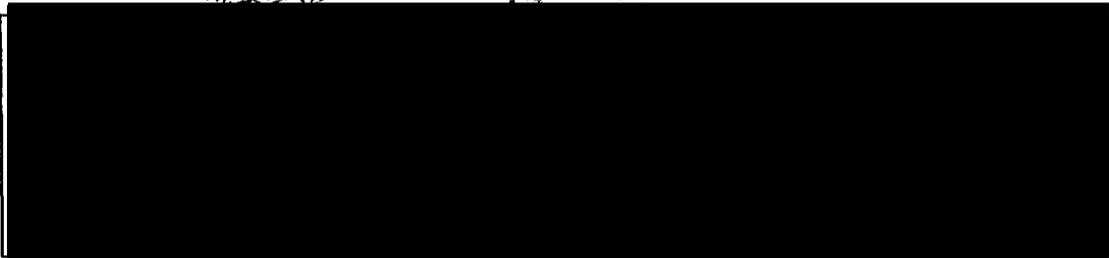
406

422



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.5 APARTADO Lugares. Se visualiza el apartado Lugares, como se muestra en las siguientes impresiones de pantalla. (Fecha y hora de consulta: 15/04/15 a las 11:43 hrs).

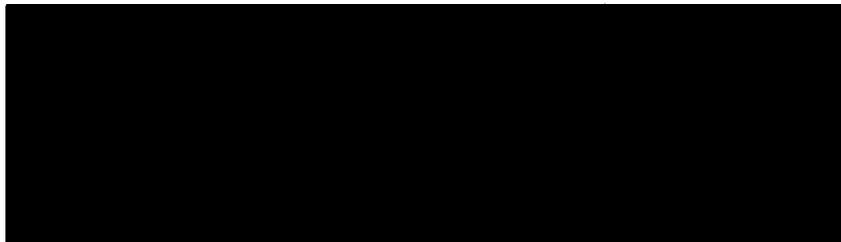


IMPRESIÓN DE PANTALLA

Al ingresar a la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/> se obtuvo el id: [redacted] del perfil del usuario [redacted] [redacted] con url: [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted], en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

Datos Del Vehículo	
Placa:	
Marca:	
Motor:	
Submarca:	
Serie/V.I.N:	
Color:	
Tipo de Vehículo:	
Modelo:	
Entidad Padrón:	
Línea:	
Propietario	
Tipo Persona:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombre:	
Calle:	
Colonia:	
Código Postal:	
Número Exterior:	
Número Interior:	
Entidad:	
Municipio:	
Tipo de Domicilio:	
REPOVI	
N.R.P.V.:	
N.I.V.:	
Fecha de Registro:	
Hora de Registro:	



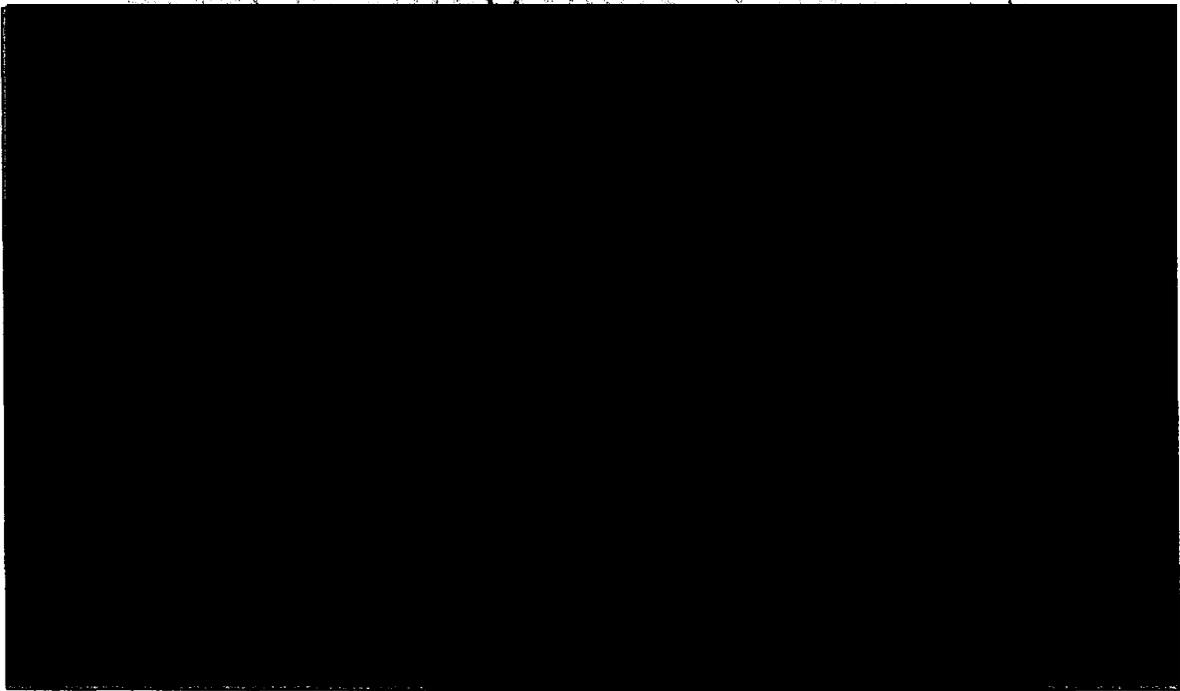
1. Se realizó la consulta y búsqueda de [redacted] a herramienta pública en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:

~~407~~

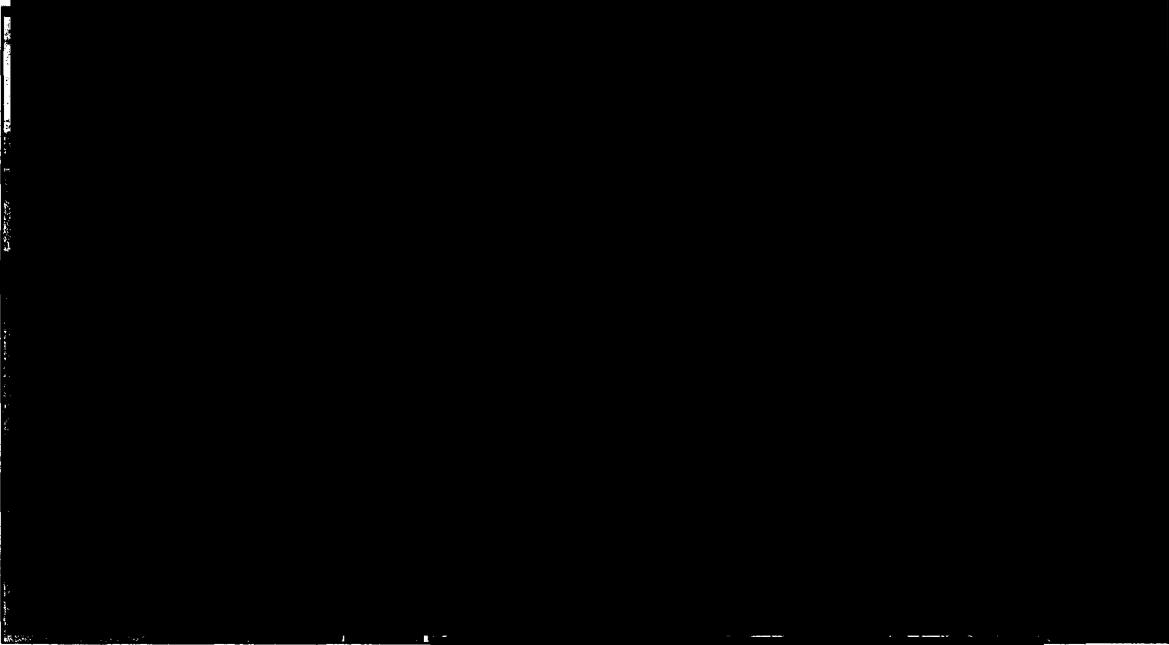
423



IMPRESIÓN DE PANTALLA MAPA



IMPRESIÓN DE PANTALLA DE CALLE



VISTA POSTERIOR A LA CALLE



VISTA LATERAL IZQUIERDA, CALLE

PROCESO PENAL EN
MATERIA DE
TERRORISMO
MANIFIESTO DE
DE DELINCUENTES

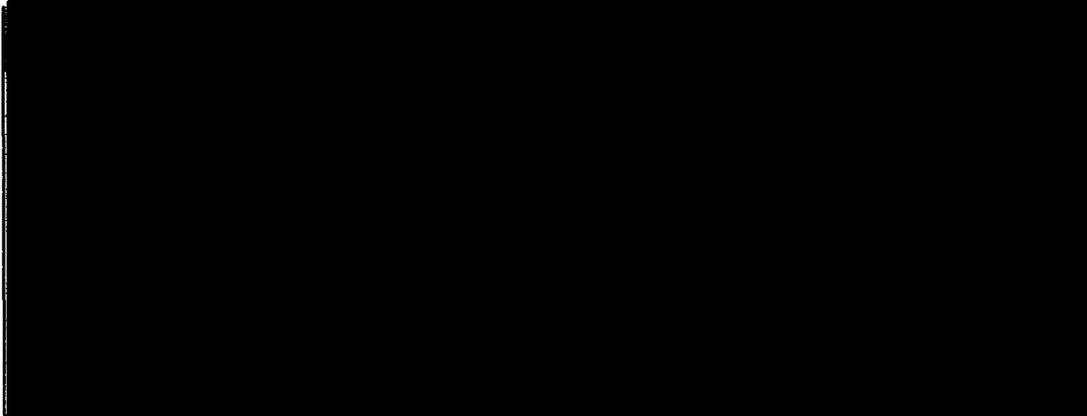
2. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] con la herramienta pública en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



IMPRESIÓN DE PANTALLA VISTA MAPA

f. CONSULTA EN SERVIDORES PUBLICOS

Se realizó la búsqueda del nombre [REDACTED] por la finalidad de verificar la existencia del nombre en el Registro de Servidores Públicos, sin encontrar resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 28/05/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

4. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com) delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 09:14 hrs).

427
~~400~~
425

1. [REDACTED]



IMPRESION DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 10:10 hrs)

1. PIPL

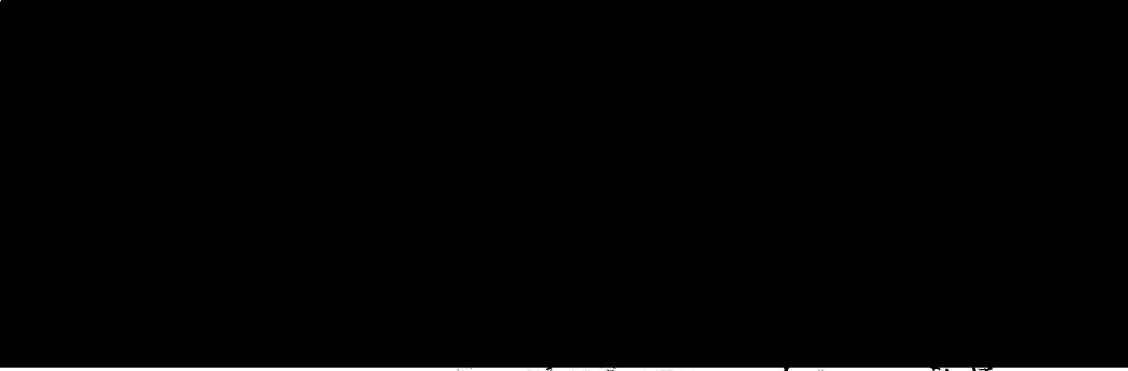


IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED], dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 11:43 hrs).

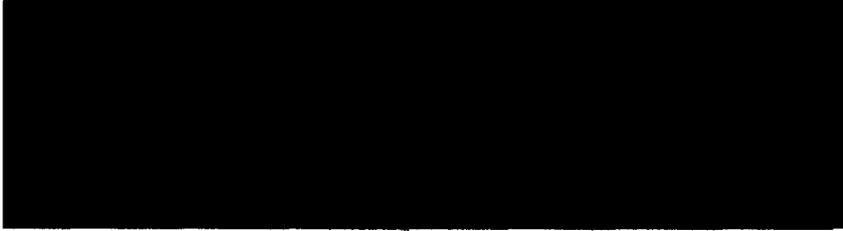
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información:

426

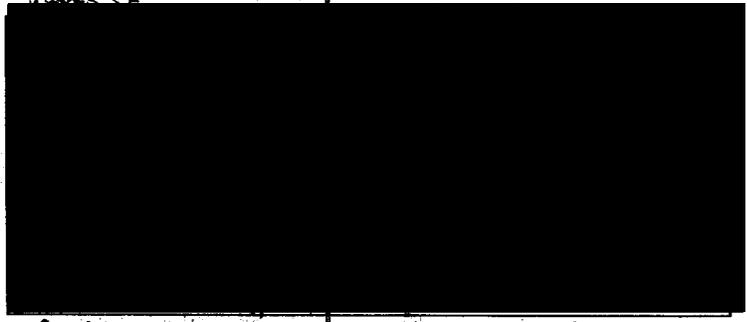
478

410

Datos Generales

Nombre:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombre Completo:
RFC:
Sexo:
Fecha de Nacimiento:
Ocupación:
Calle:
Número Exterior:
Número Interior:
Colonia:
Código Postal:
Localidad:
Municipio:
Estado Origen:

1. Se realizó la búsqueda en el sitio web consultas.carp.gov.mx, del nombre [redacted] con fecha de nacimiento 23 de Marzo de 1968, en Teloloapan Estado de Guerrero, obteniendo el siguiente resultado:



y Servicios a la Comunidad

2. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [redacted] con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



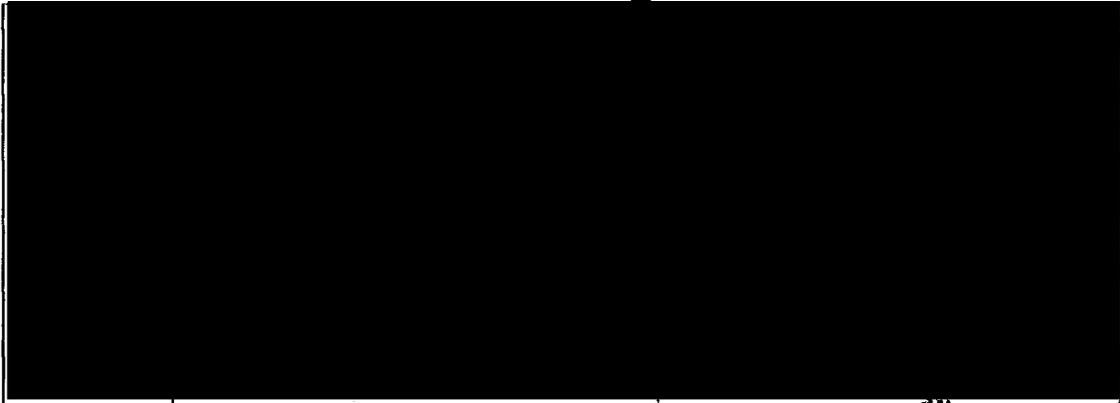
A. Con base en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Guerrero, se emite el presente acto administrativo.

5. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 09:14 hrs).

1. [REDACTED]



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado éste direcciona a una página de internet con la url <http://www.proceso.com.mx/> [REDACTED] tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 09:21 hrs).





1929 427

~~411~~

MEXICO, D.F. (apro).- El procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, destacó este viernes la captura de Sidronio Casarrubias Salgado, El Chino, uno de los líderes de Guerreros Unidos, banda criminal vinculada a la desaparición de 43 normalistas en Iguala, Guerrero.

En rueda de prensa acompañado por Tomás Zerón de Lucio, director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, así como de Monte Alejandro Rubido, comisionado nacional de Seguridad, Murillo Karam aseguró que esta detención coadyuvará a establecer "una nueva ruta hacia la verdad sobre la muerte de seis personas en Iguala y la desaparición de 43 estudiantes" de Normal Rural de Ayotzinapa.

El funcionario federal puntualizó que El Chino fue detenido el jueves 16 en un puesto de revisión instalado en la autopista México-Toluca, con dirección a la capital mexicana, en compañía de otro sujeto.

Murillo Karam sostuvo que, en sus primeras declaraciones, Casarrubias Salgado negó haber ordenado el asesinato de seis personas y la desaparición de 43 normalistas en Iguala, aunque aceptó que fue informado de los hechos y no se opuso a la masacre.

En tanto, Zerón de Lucio precisó que Casarrubias Salgado, quien portaba una credencial falsa al momento de su captura, tenía el antecedente de haber estado detenido en Estados Unidos.

Pese a la captura del líder criminal, el titular de la PGR admitió que aún están investigando el móvil del secuestro masivo de estudiantes, sin que se tenga certeza absoluta sobre su suerte.

También resaltó que hasta el momento suman 36 los policías detenidos, de los que 22 son de Iguala y 14 de Cocula, así como 27 sicarios de los Guerreros Unidos.

Asimismo, informó sobre el traslado de 25 de los detenidos por este caso a un penal federal de Nayarit.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En el caso de los desaparecidos, el titular de la PGR indicó que de todas las fosas que han sido descubiertas, únicamente en ocho han hallado restos humanos.

En las primeras cinco fosas se encontraron 28 cuerpos, los cuales ya se descartaron que correspondan a los estudiantes desaparecidos; además, hay otras tres fosas con partes de cadáveres, los que aún no han sido contabilizados.

Murillo Karam dijo que la PGR ha buscado restos humanos en todo lugar que le ha sido reportado, incluso en minas y presas, sin importar que la posibilidad de un hallazgo sea mínima.

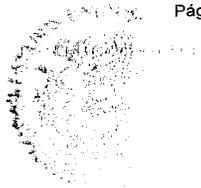
Incluso, advirtió que se invitará a declarar al padre Alejandro Solalinde, con el fin de que aporte información sobre el caso.

En entrevista para la agencia Novosti y el diario austriaco Der Standard de Viena, Solalinde Guerra sostuvo que los 43 desaparecidos en Iguala "están muertos y no hay ninguna esperanza de que aparezcan vivos", pues algunos "fueron quemados vivos".

Apenas ayer, Apro informó sobre una 'narcomanta' colocada en una barda de la colonia San José, al oriente del municipio de Iguala, en la que se señala a los hermanos de Mario Casarrubias Salgado (fundador de Guerreros Unidos) y a la pandilla de Los Peques como responsables de la masacre y desaparición de normalistas.



En la 'narcomanta', dirigida al presidente Enrique Peña Nieto, también se señala a ocho alcaldes y al delegado de Sedatu de presuntos nexos con Guerreros Unidos.





430 1428

412

[Redacted]

[Redacted]

El sábado 11, el portal de Proceso publicó que autoridades federales ubican a Los Peques como una pandilla al servicio del grupo delictivo Guerreros Unidos, quienes mantienen el control del narcomenudeo en la zona de Iguala, donde policías municipales y sicarios atacaron y se llevaron a 43 normalistas de Ayotzinapa durante la noche del viernes 26 y la madrugada del sábado 27 de septiembre.

Los reportes oficiales consultados indican que este grupo de sicarios salió de la ciudad de Iguala con el respaldo de [Redacted]

[Redacted] Ca [Redacted]

"donde permanecen escondidos desde hace dos semanas cuando al menos 100 delincuentes se posesionaron del poblado".

[Redacted]

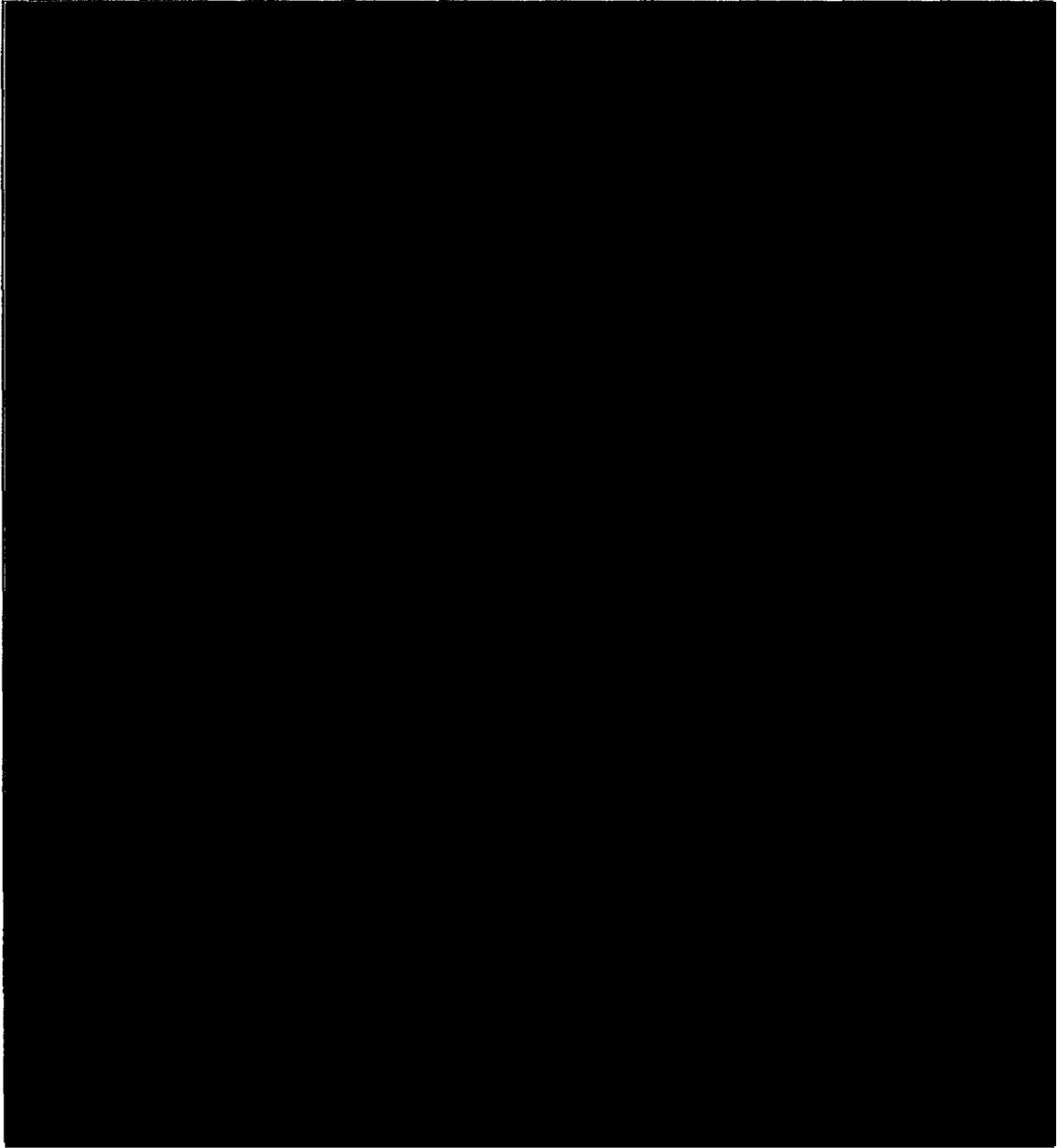
o y Servicios a la Comunidad

[Redacted]



1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://agendapoliticanacional.info.prd.org.mx/>

[REDACTED] (Fecha y hora de consulta: 27/05/15 a las 09:21 hrs).



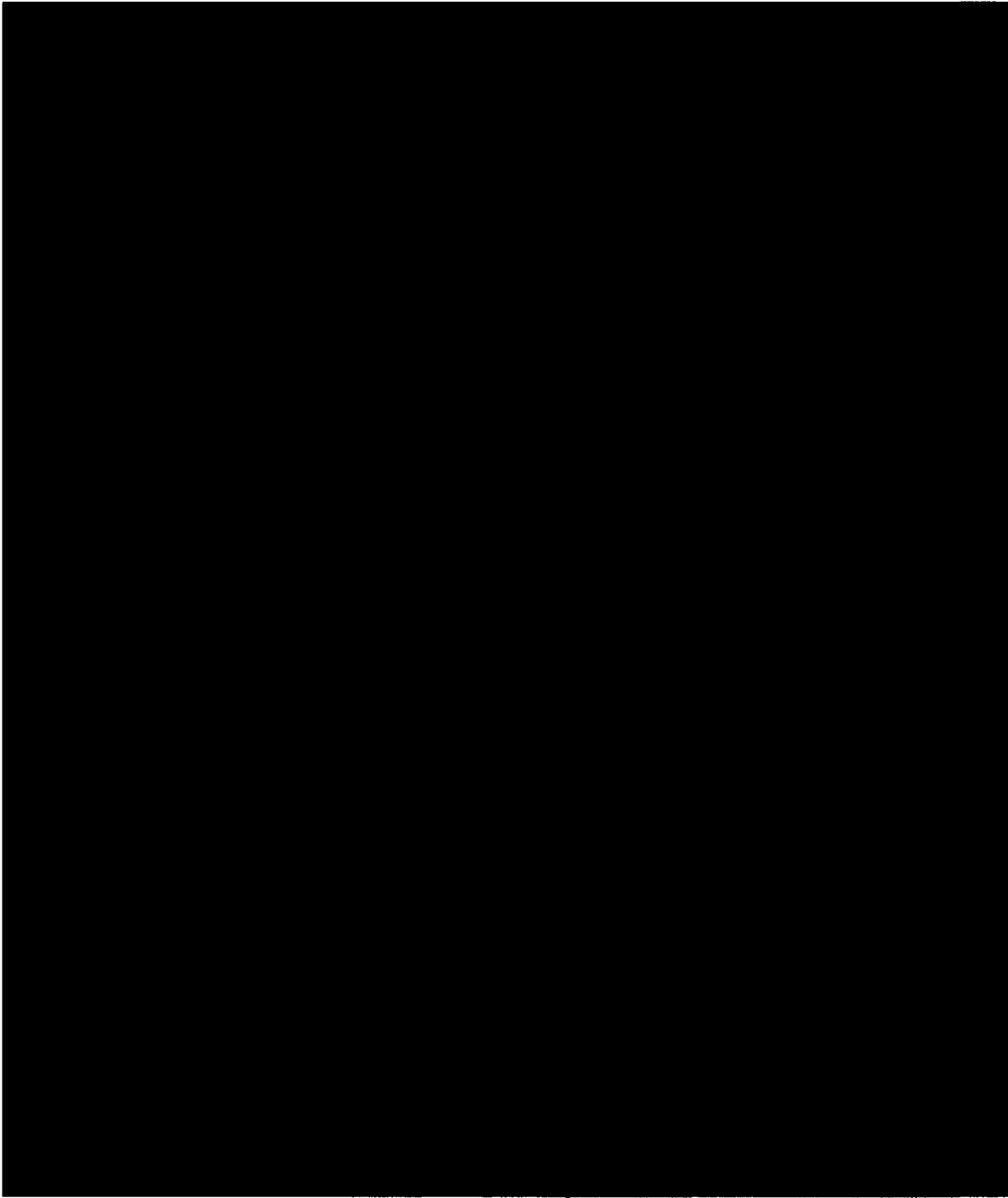
[REDACTED]

[REDACTED]



429

131
~~413~~



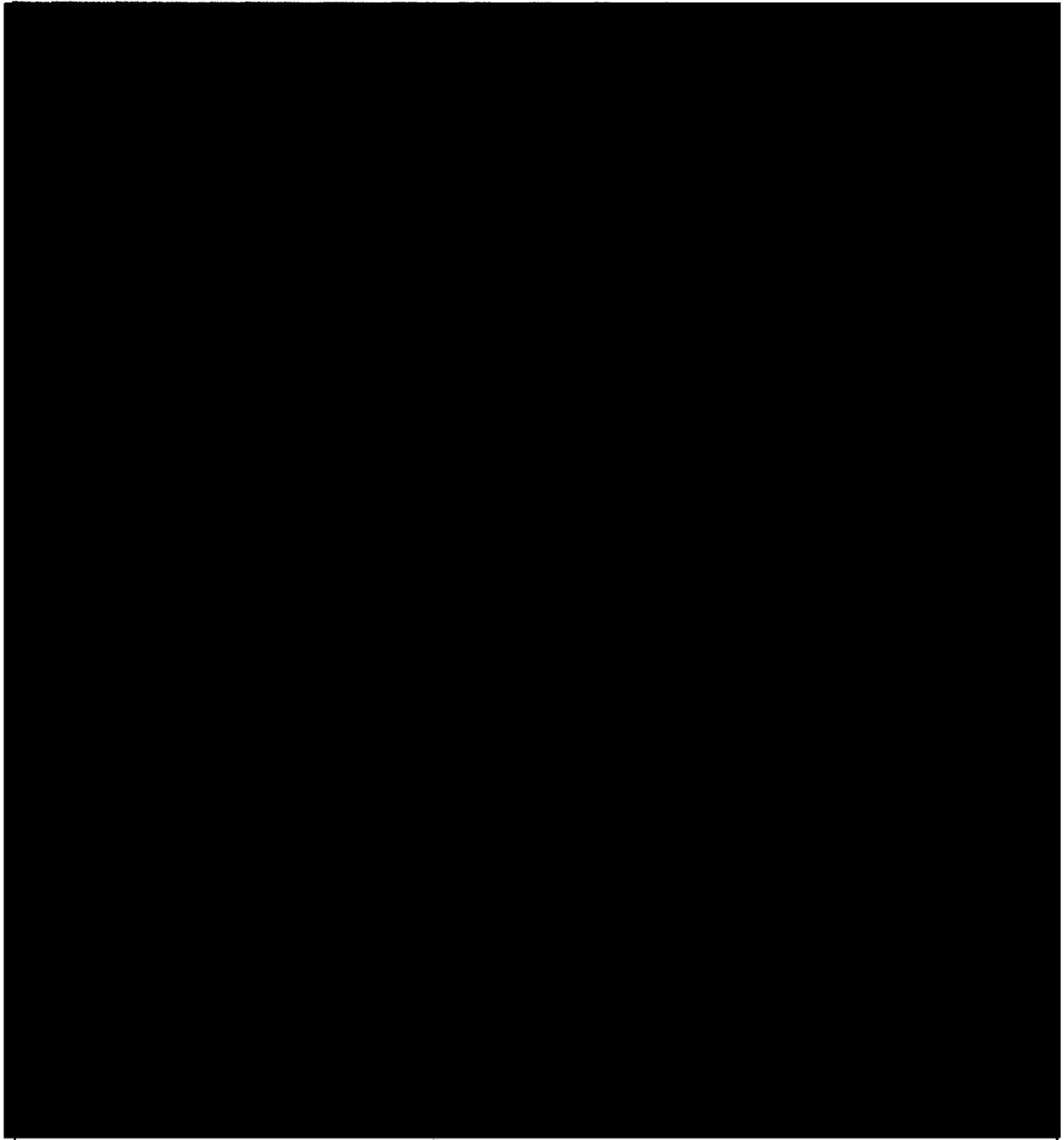
Página 73 de 205

A la Comisión Interministerial de la Dirección General de Investigación y Control de la Policía Federal, en el Estado de México, a fin de que se proceda a la investigación y control de la actividad de los elementos de la Policía Federal en el Estado de México, en el marco de la Ley de Seguridad Pública Federal y de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



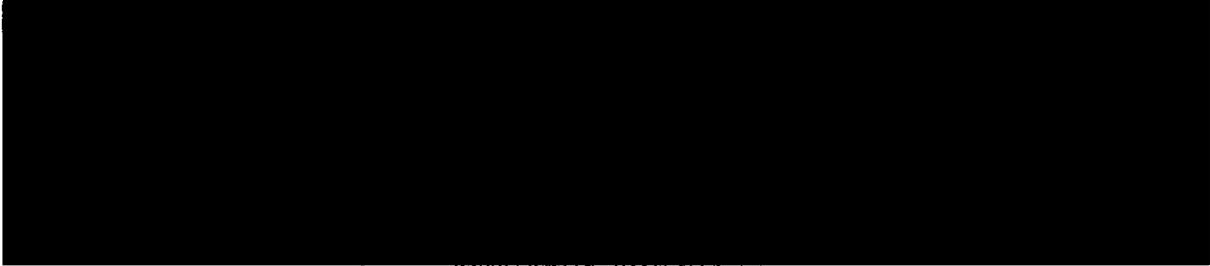
b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 10:10 hrs)*

432

414

1. PIPL

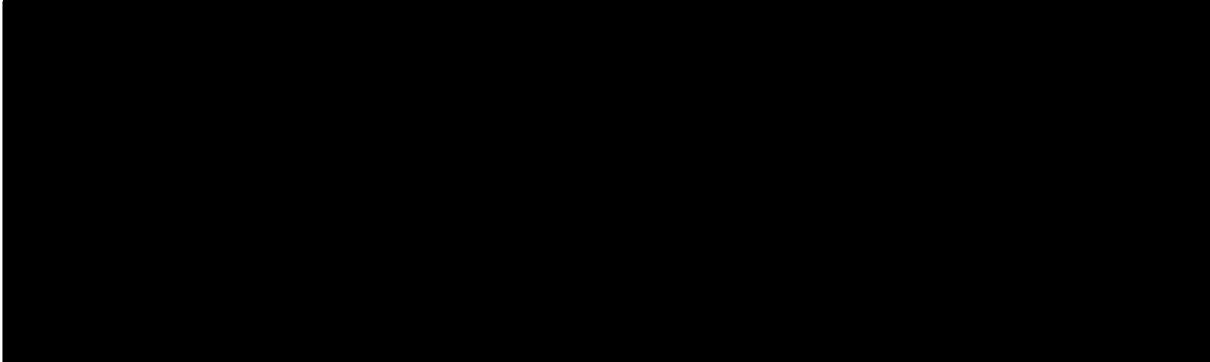


IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



IMPRESION DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre "[REDACTED]" en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 12:00 hrs)*



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

6. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]".

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



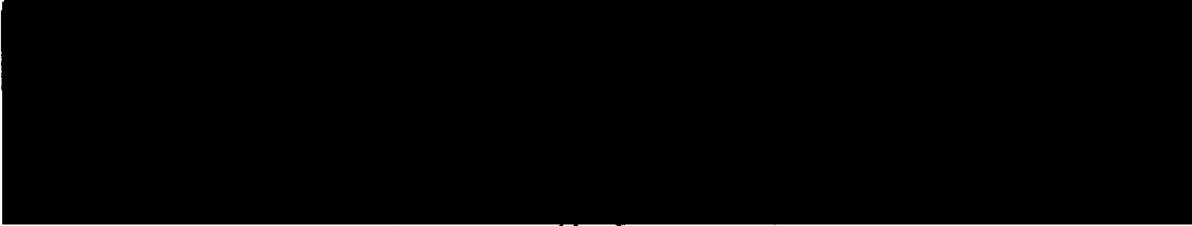
IMPRESION DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 10:10 hrs).

1. PIPL

423



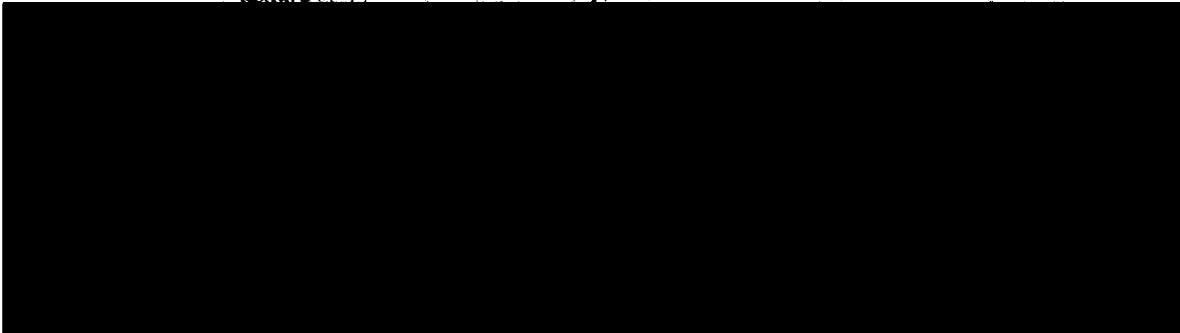
415

IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado, pero no coincide exactamente con la cadena de caracteres relacionada con la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 11:43 hrs).

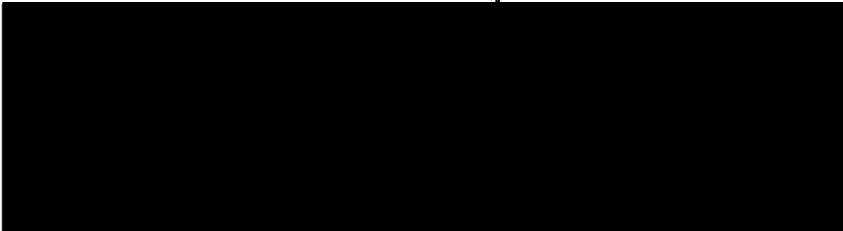
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 12:00 hrs).



e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información:

7. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, sin obtener resultados. A modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 09:14 hrs).*

1. GOOGLE

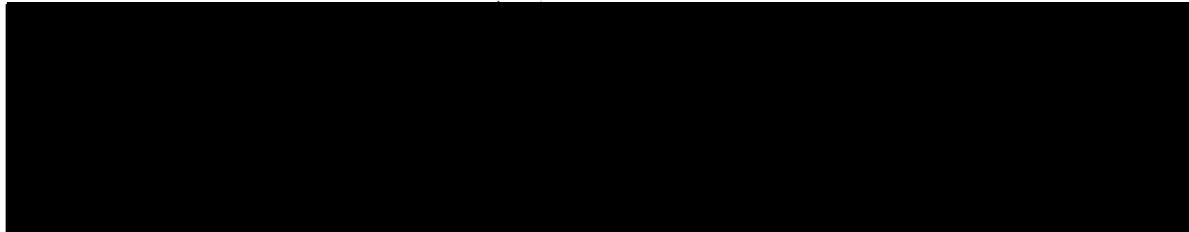


IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo seis resultados los cuales fueron analizados, sin embargo, no se tiene la certeza de que correspondan a la persona de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 10:10 hrs).*

1. PIPL

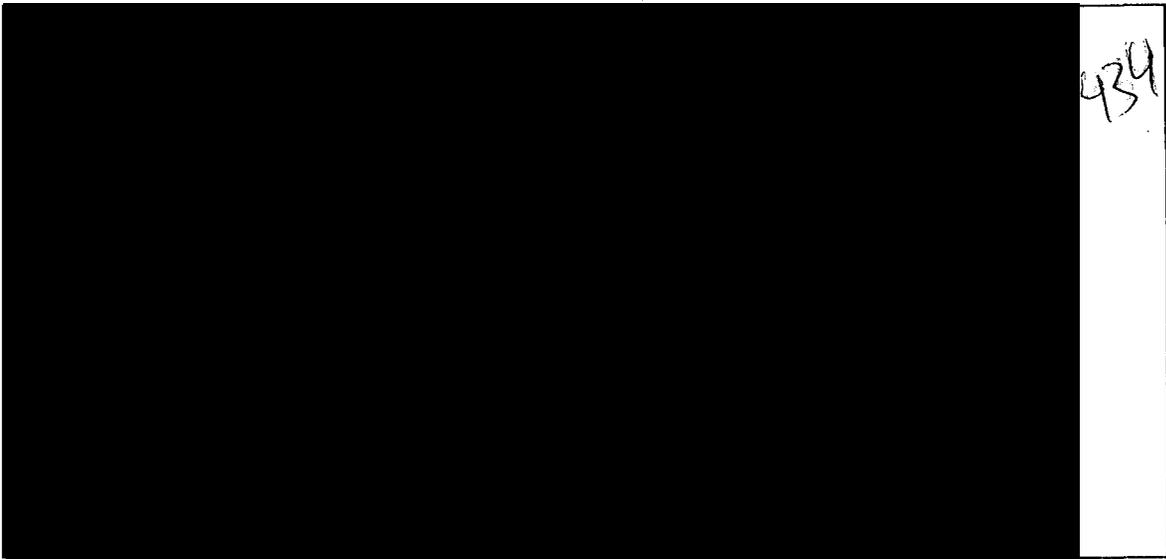


IMPRESIÓN DE PANTALLA

432

434

416

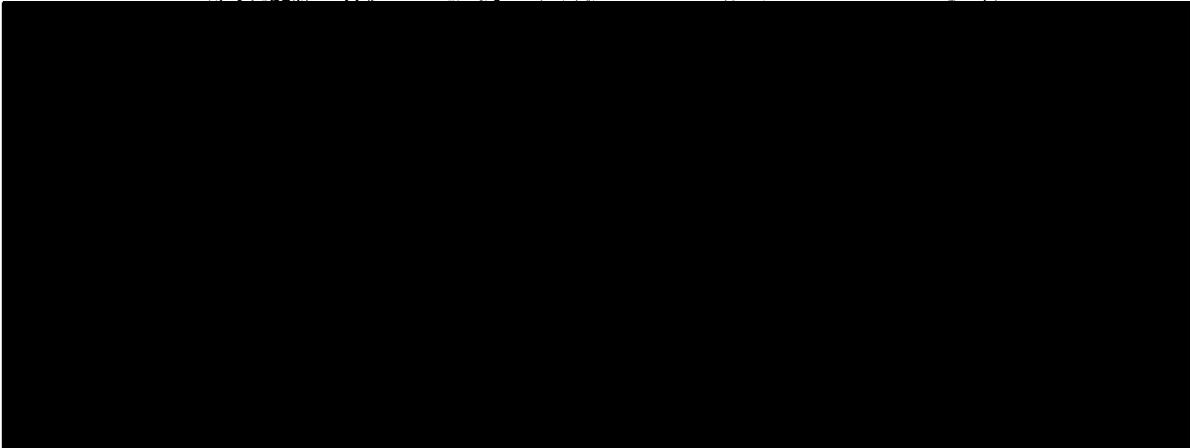


IMPRESIÓN DE PANTALLA

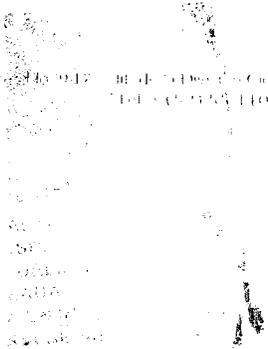
c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com, sin obtener resultados; a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK

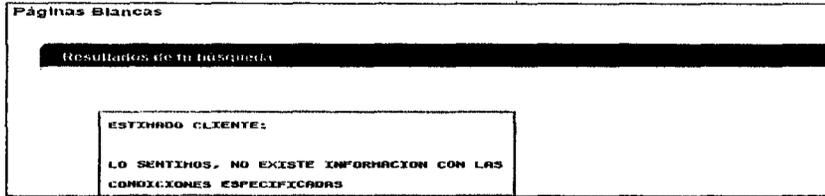


IMPRESIÓN DE PANTALLA



d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

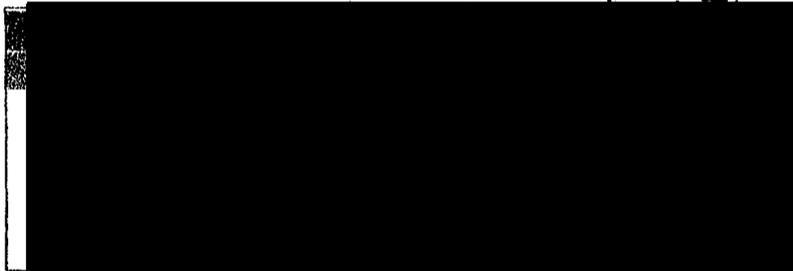
Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

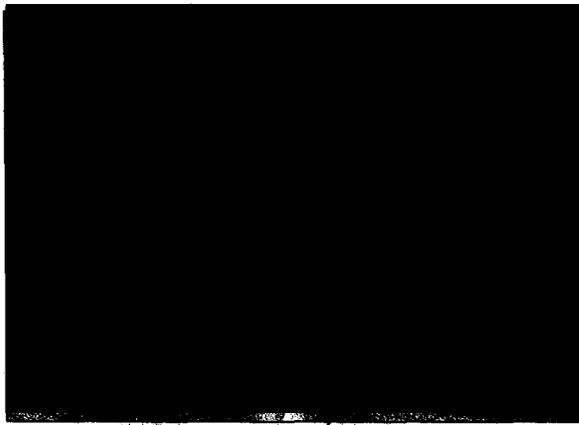


1. Se realizó la consulta y búsqueda de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con la herramienta pública en internet: Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



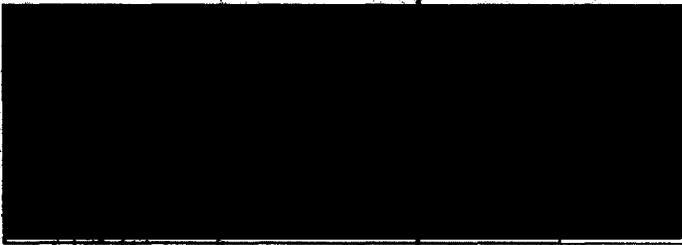
IMPRESIÓN DE PANTALLA VISTA MAPA

438
435
417



IMPRESIÓN DE PANTALLA VISTA EARTH

2. Se realizó la consulta y búsqueda del teléfono celular [REDACTED] en el sitio web [www.abc telefonos.com](http://www.abctelefonos.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 05/06/15 a las 11:53 hrs)



IMPRESIÓN DE PANTALLA

Se realizó la consulta y búsqueda del teléfono celular [REDACTED] en el sitio web <http://www.ift.org.mx>, obteniendo como resultado que pertenece a la Ciudad Iguala de la Independencia, Gro y está asociado a RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V, tal como se muestra la siguiente impresión en pantalla:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA	
INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUAL	
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave (NEG)	[REDACTED]

IMPRESIÓN DE PANTALLA

DATOS GENERALES - RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE TELCEL	
	
Razón social	
Numeración asignada	
Representante legal para efectos de asignación de numeración	
Dirección	
Teléfono	
Página web	

IMPRESIÓN DE PANTALLA

No se omite mencionar que se indagó el número de referencia en los Motores de Búsqueda en Internet, Motores de Búsqueda de Redes Sociales y Principales Redes Sociales sin obtener resultados.

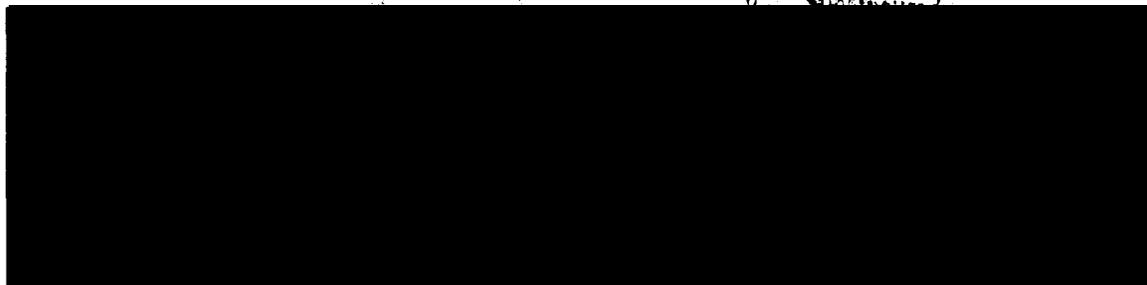
8. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "[REDACTED]"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 09:14 hrs).

[REDACTED]

PROCEDURIA



IMPRESIÓN DE PANTALLA

MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo cuatro resultados los cuales fueron analizados, sin embargo no se tiene la certeza de que

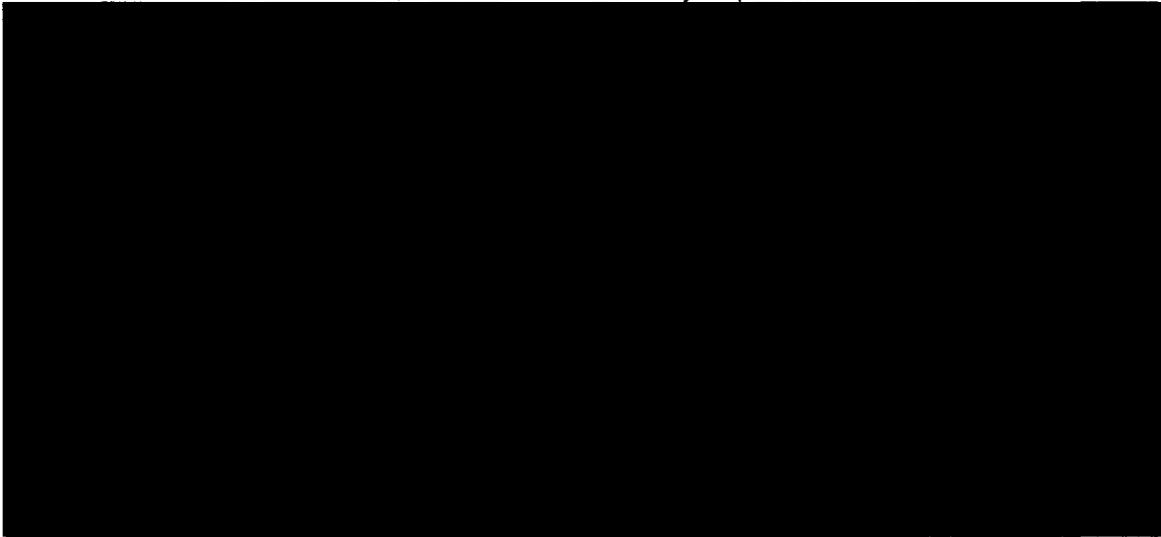
correspondan a la persona de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 10:10 hrs).

434

1. PIPL

436

418

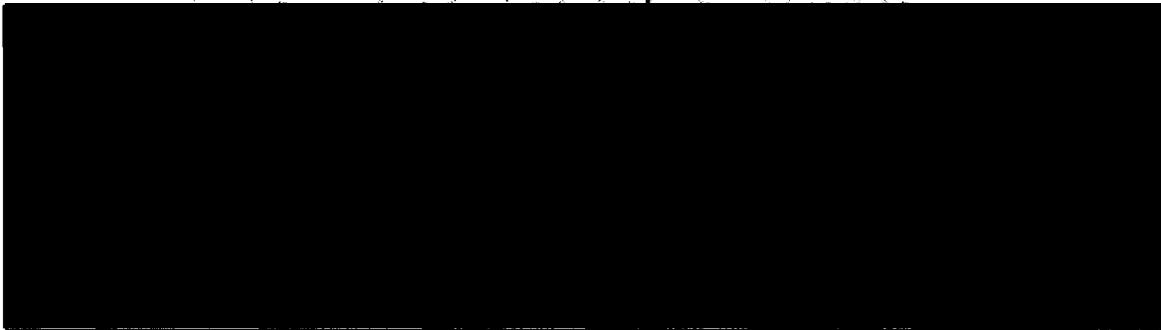


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la búsqueda de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com, y Myspace.com, obteniendo tres resultados, pero ninguno coincide exactamente con la cadena de caracteres relacionada con la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK

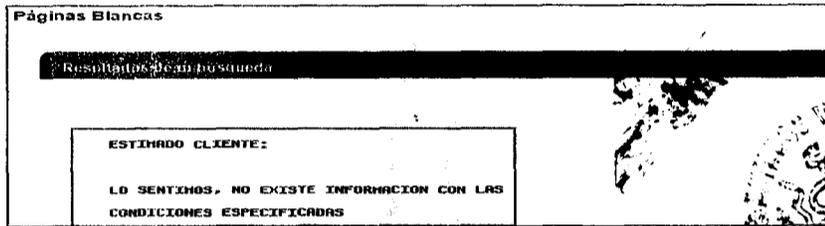


IMPRESIÓN DE PANTALLA



d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información:



1. Se realizó la consulta y búsqueda de la Dirección [REDACTED] con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
JUSTICIA FISCAL
Y PROMOCIÓN DE
JUSTICIA

435

437

419



IMPRESIÓN DE PANTALLA VISTA MAPA

9. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado, pero no coincide exactamente con la cadena de caracteres relacionada con la presente investigación a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 09:14 hrs).

a. [REDACTED]



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con la url <http://www.buholegal.com/> [REDACTED]

[REDACTED], donde se visualiza un amparo, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 03/06/15 a las 09:21 hrs).

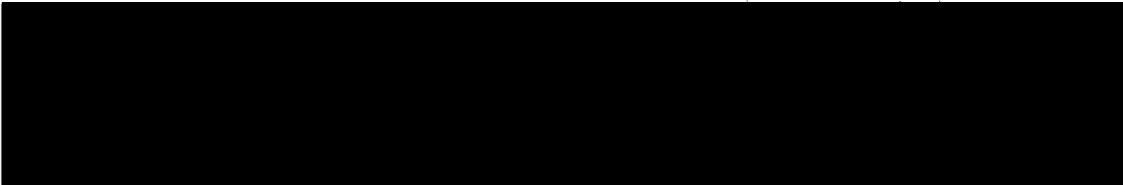


IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED], en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Ripl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 03/06/15 a las 10:10 hrs).

1. PIPL



IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com, sin obtener resultados, a modo de

ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 03/06/15 a las 11:43 hrs).

436

438

420

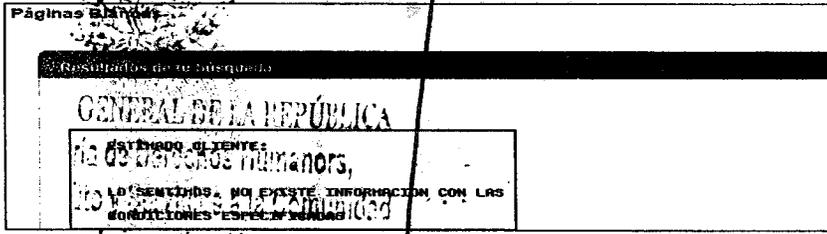
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted] en el portal páginas blancas de México, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [redacted] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma Mexico (PM), sin obtener información.

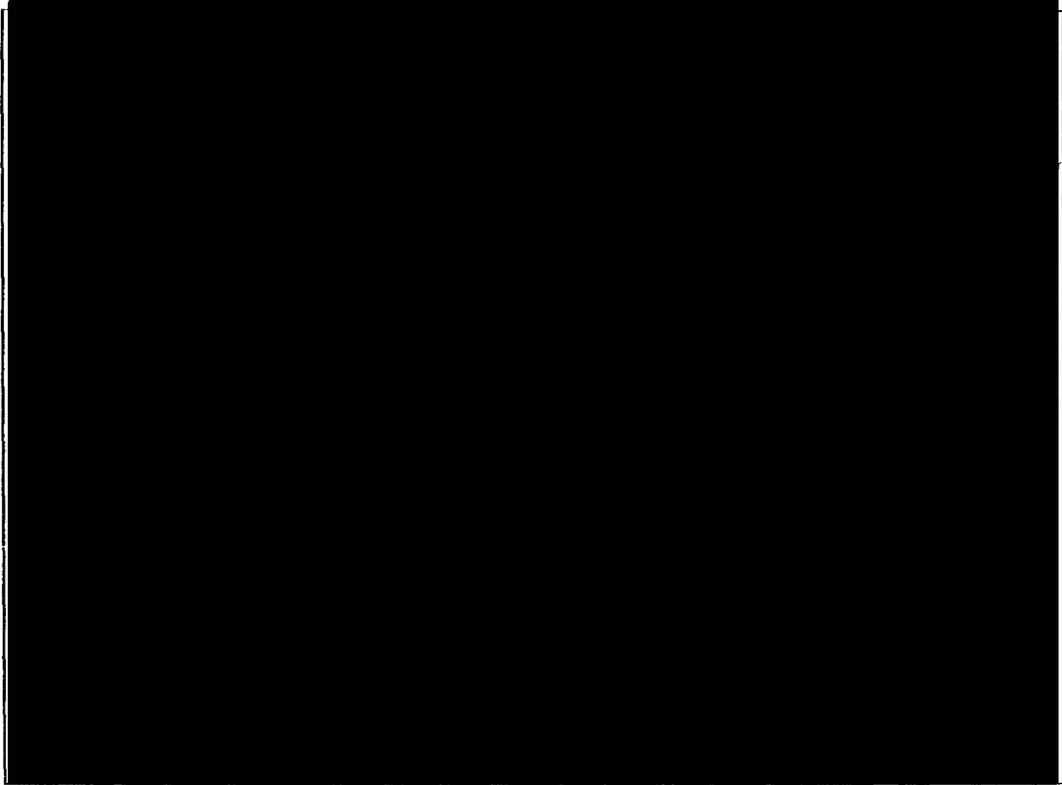
10. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [redacted]

a. [redacted]

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el

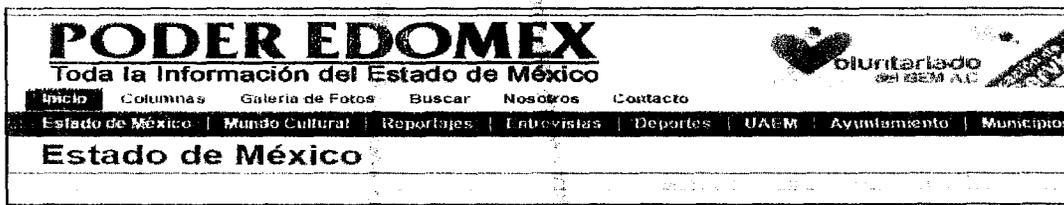
estricto orden de los mismos, obteniendo cuatro resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/06/15 a las 09:14 hrs).

1. [Redacted]



IMPRESIÓN DE PANTALLA

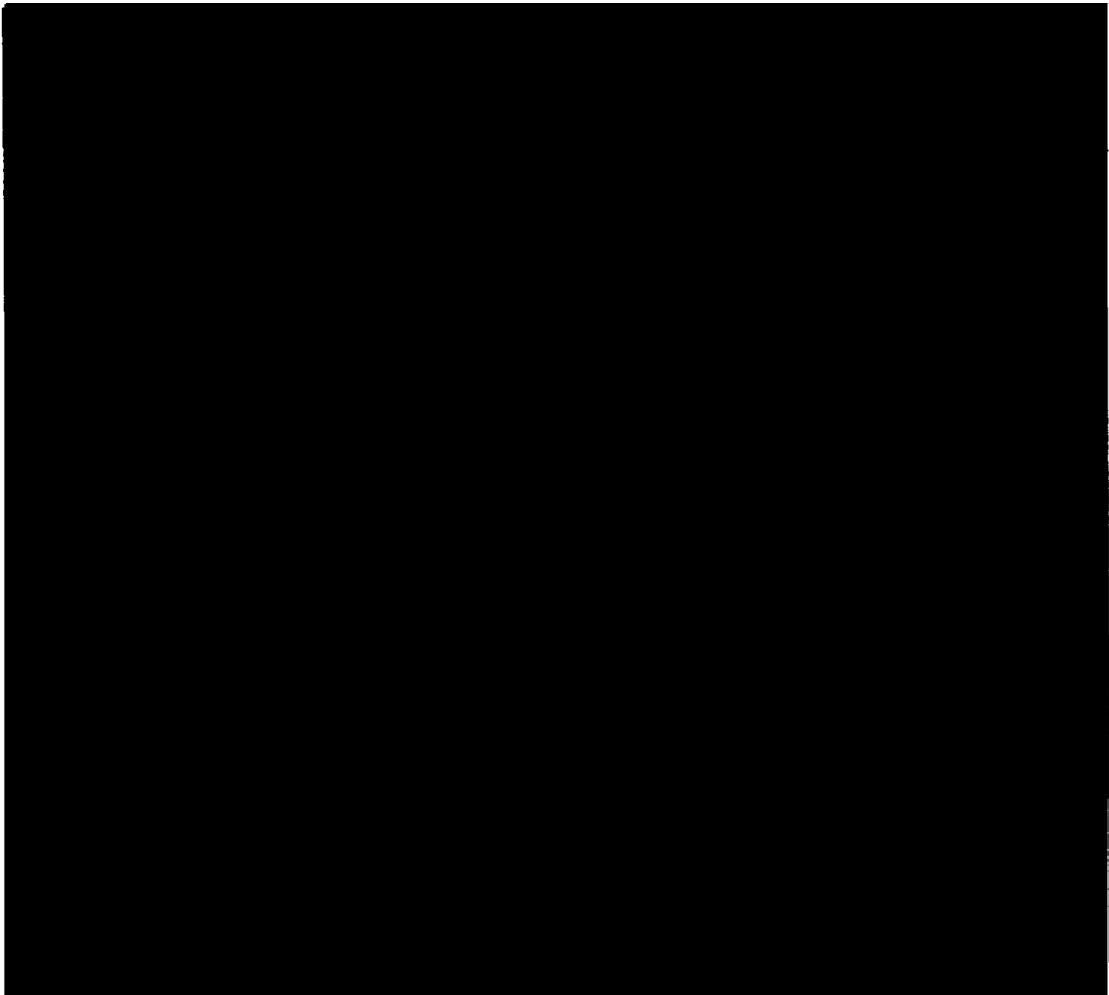
1.1 Al ingresar al primer resultado éste direcciona a una página de internet con url <http://www.poderedomex.com>, [Redacted] recompensas vs delincuentes”, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 08/06/15 a las 09:21 hrs).



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN Y ENLACE COMUNITARIO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ENLACE COMUNITARIO
DE DELITOS FEDERALES

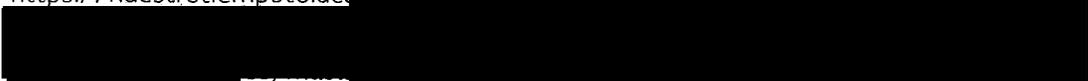
437

421



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://nuestrotiempotoluca.com>

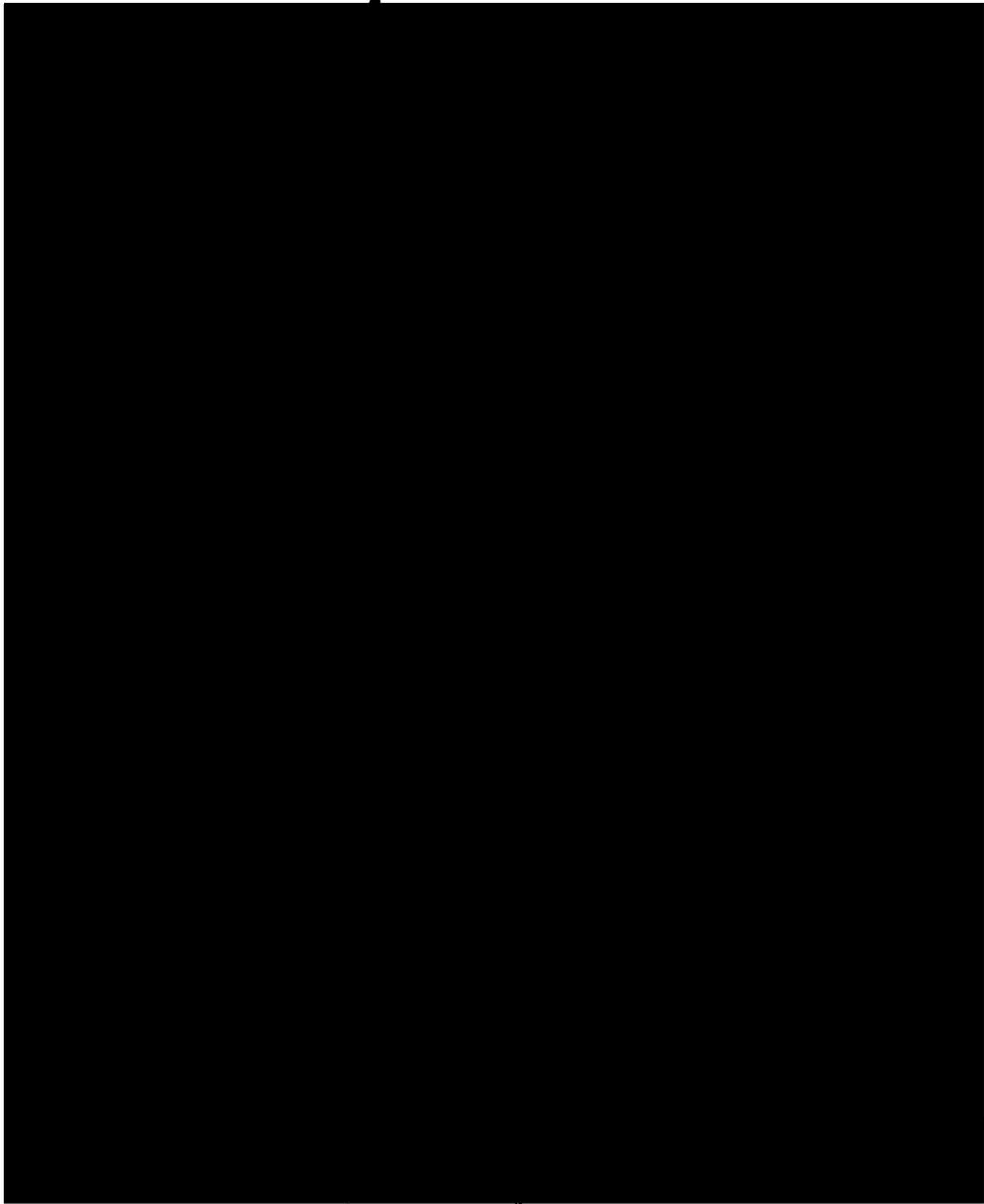


tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 08/06/15 a las 09:21 hrs).



Página 89 de 205

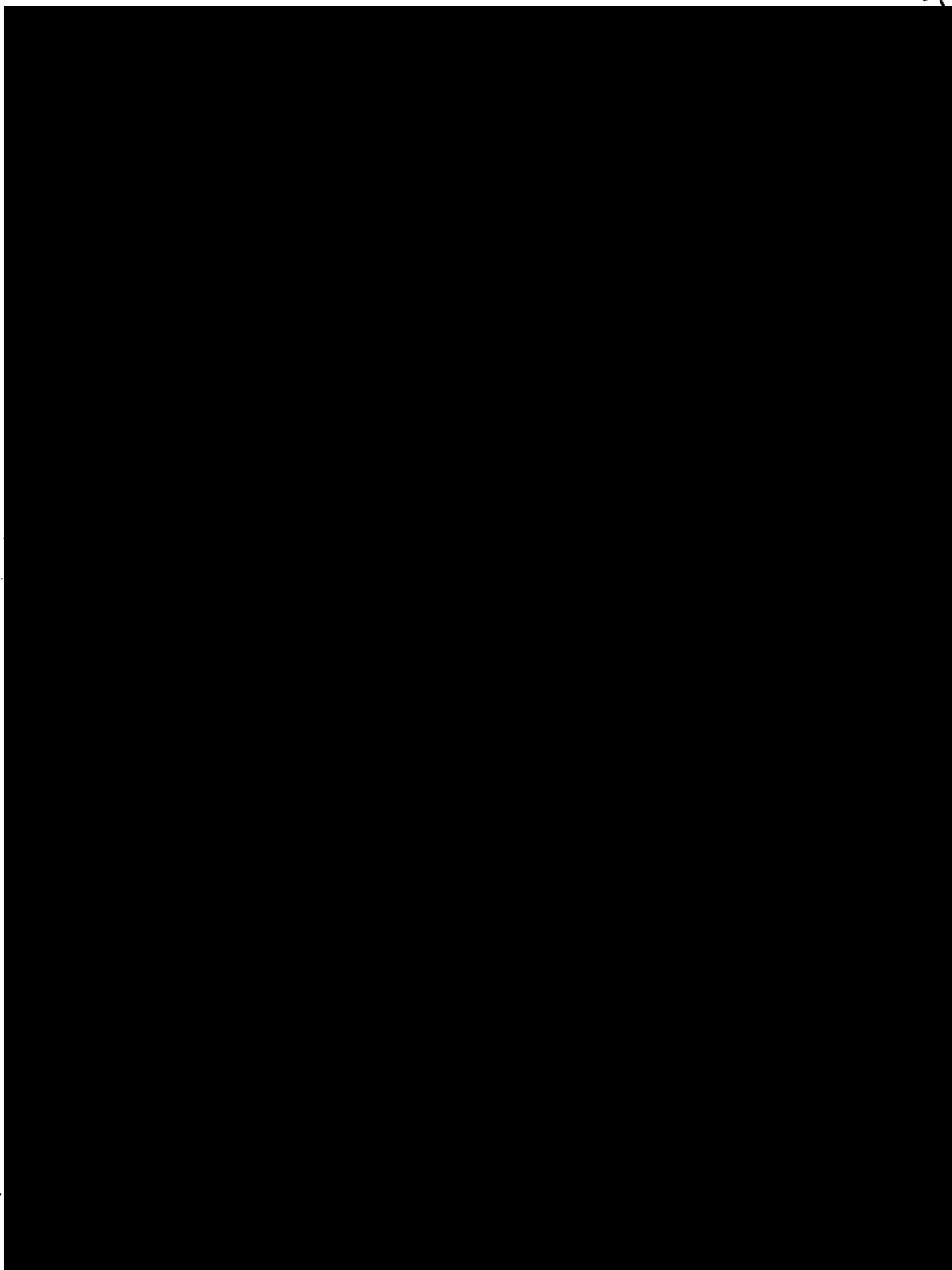
Av. Cuernavaca 115, 84700 Toluca, Estado de México, México. Tel: 01 (777) 110 1100. Fax: 01 (777) 110 1101. www.nuestrotiempo.com



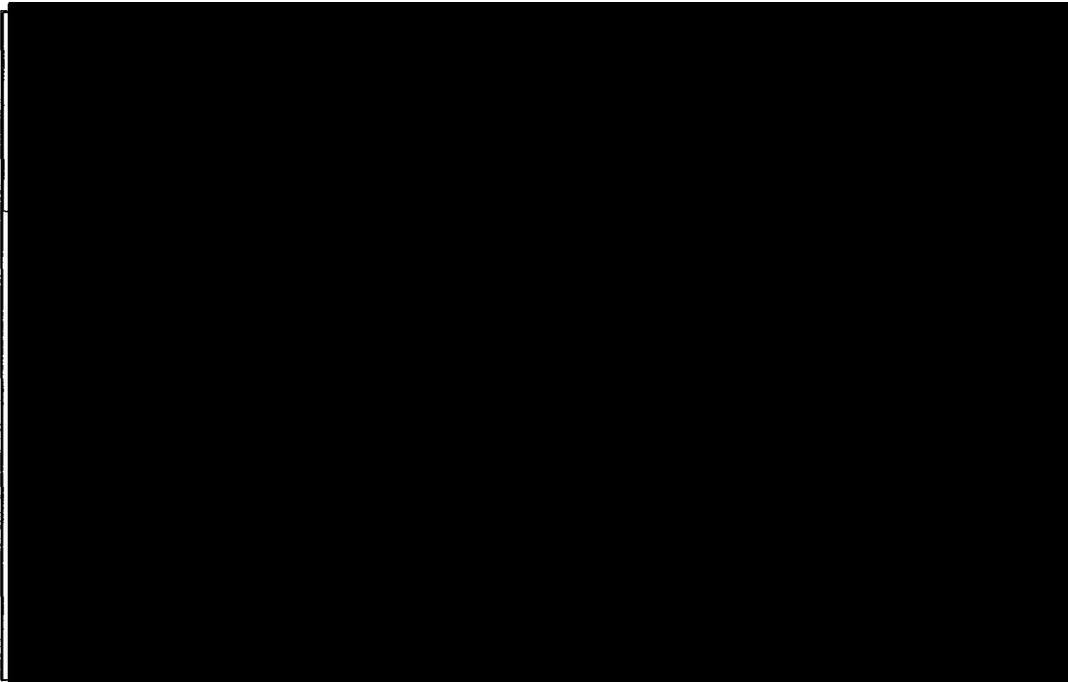
440

438

~~422~~



A la Comisión de los Derechos Humanos del Poder Judicial de la Federación del Abogado de Oficio Promotor de Justicia de la Comisión de los Derechos Humanos del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Federación.



IMPRESIÓN DE PANTALLA

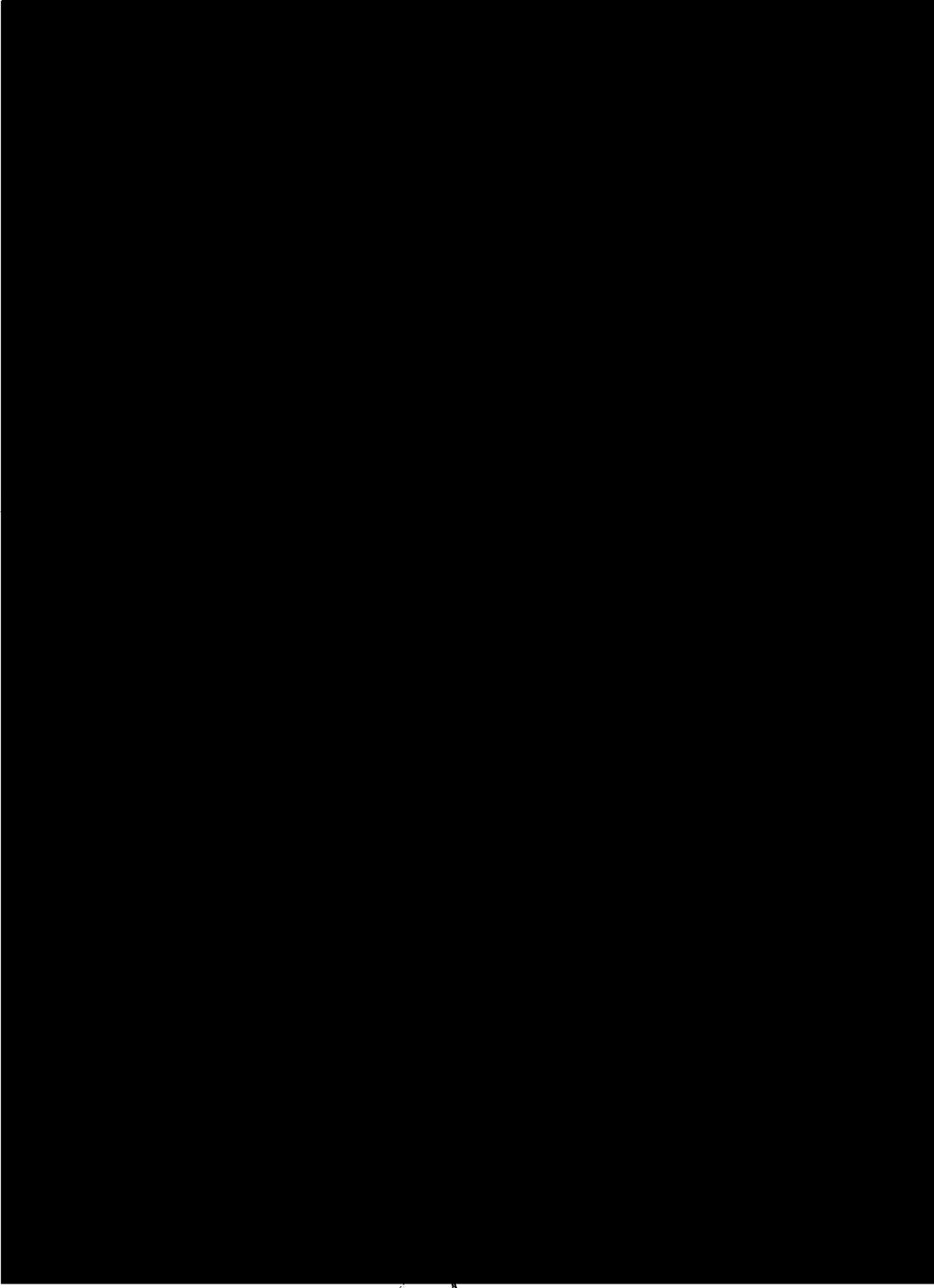
1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.ciecentral.com.mx> a tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 08/06/15 a las 09:21 hrs).



SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE CIENCIAS FORENSES



439
~~423~~



Así como en el Bole 937, I de la Dirección de Nivel 2 del Retiro de las Fases del Programa de la Policía Federal, del 15 de mayo de 2010, en el cual se menciona que el sujeto de estudio...

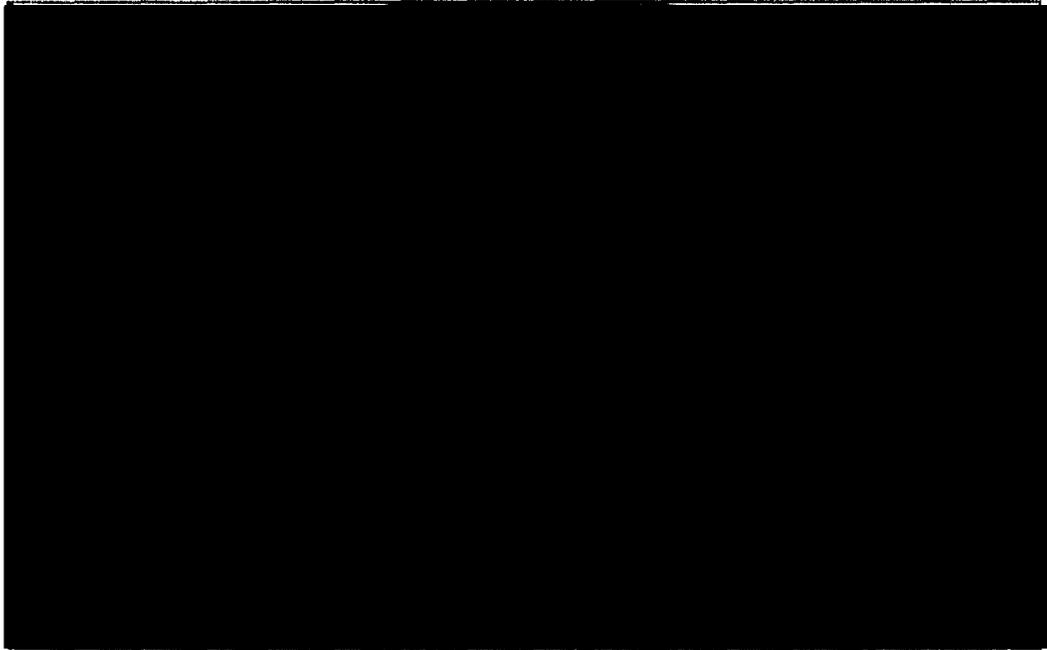
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1.4 Al ingresar al cuarto resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://www.google.com.mx/>

[Redacted]
[Redacted] titulada CAPO DE 500 MIL, tal como se muestra en la siguiente impresion de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 08/06/15 a las 09:21 hrs).



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

440

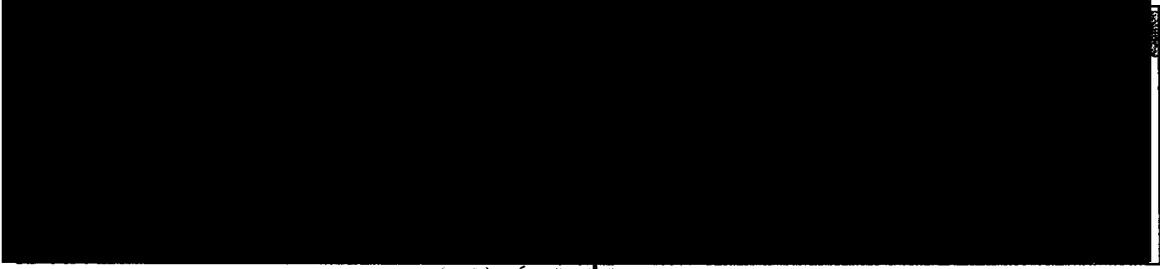
2. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]" en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 10:10 hrs).

442

424

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "[REDACTED]" dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 11:43 hrs).

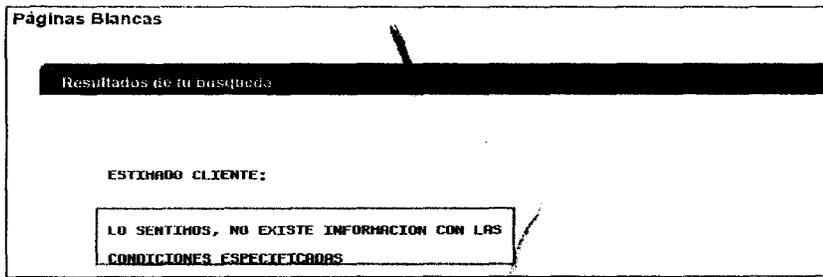
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre "[REDACTED]" en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

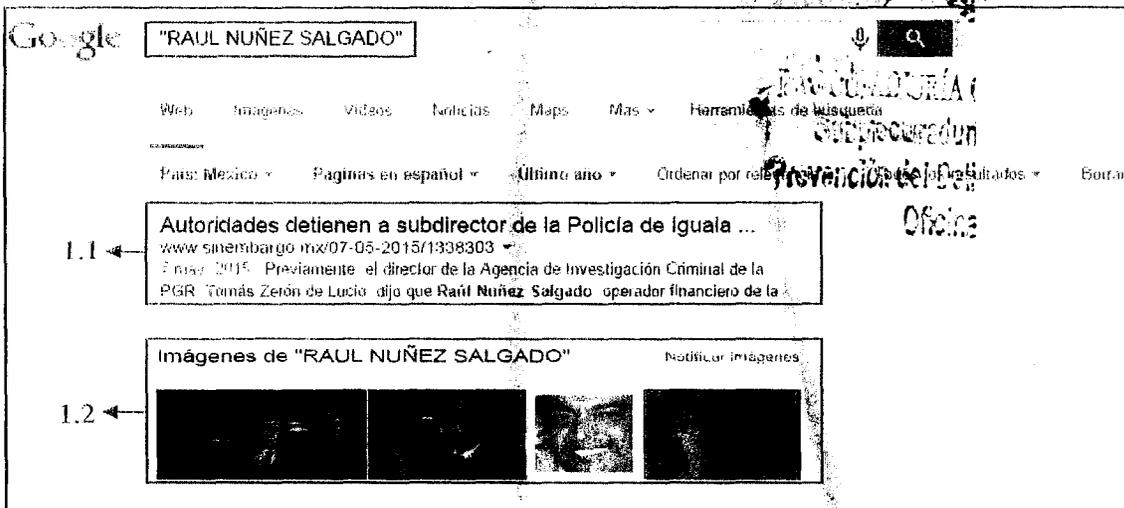
Se consultó el nombre "[REDACTED]", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

11. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "RAUL NUÑEZ SALGADO"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre "RAUL NUÑEZ SALGADO", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



443:441
425

1.1 Al ingresar resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.sinembargo.net> a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 08/06/15 a las 09:21 hrs).

Autoridades detienen a subdirector de la Policía de Iguala, implicado en la desaparición de los 43

Twitter 272 | Compartir 0

Por Redacción / Sin Embargo mayo 7, 2015 - 18:52h - 2 Comentarios

Ciudad de México, 7 de mayo (SinEmbargo). - Fuerzas federales detuvieron en Cuernavaca, Morelos a Francisco Salgado Valladares, ex subdirector Operativo de la Policía de Iguala, Guerrero, involucrado con la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa.

En un comunicado conjunto, el gabinete de seguridad confirmó el arresto de Salgado Valladares, de 41 años de edad, quien es señalado de presuntamente haber participado en la captura y entrega de estudiantes a miembros de la delincuencia organizada.

Las autoridades informaron que de acuerdo con declaraciones de policías de Iguala y Cocula, el detenido ordenó a César Nava González, ex subdirector de Seguridad Pública Municipal de Cocula, que trasladara a los estudiantes a la Loma de Coyotes, para que fueran entregados a integrantes de una organización delictiva.

Las líneas de investigación revelaron que Salgado Valladares se mantuvo oculto en domicilios de familiares en los estados de Guerrero y Morelos. Las indagatorias en torno a su familia permitieron conocer que el detenido acudiría a una reunión que se celebraría en Cuernavaca.

Al dar seguimiento a esas investigaciones, los efectivos federales detectaron un vehículo sin placas que se aproximaba al lugar de la mencionada reunión, y en el que al parecer se transportaba Francisco Salgado.

"Una vez que los elementos corroboraron su identidad, lo capturaron sin que se realizara un solo disparo, y al momento de su arresto tenía en su poder cartuchos para fusil AK-47", señalaron ambas dependencias en el comunicado.

El ex mando policial cuenta con dos averiguaciones previas por diversos delitos, entre ellos delincuencia organizada y secuestro, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación, en el ámbito de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la PGR.

Previamente, el director de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, Tomás Zerón de Lucio, dijo que Raúl Nuñez Salgado, operador financiero de la organización criminal "Guerreros Unidos" entregaba 600 mil pesos mensualmente a Valladares Salgado.

Raúl Nuñez fue detenido en octubre del año pasado en un centro comercial de Acapulco. Está preso en el penal de El Rincón, en Nayarit. Tiene cargos por los delitos contra la salud y cohecho.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

El presente documento es una impresión de pantalla de la página de internet mencionada en el punto 1.1 del presente informe. El presente documento es una impresión de pantalla de la página de internet mencionada en el punto 1.1 del presente informe.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA LOCAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

1.2 Al ingresar segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://www.google.com.mx>

[Redacted] "Atrapan a operador financiero de Guerrero, Raul Nunez Salgado", tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "RAUL NUÑEZ SALGADO", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo un resultado en Pipl, el cual no se tiene la certeza de que corresponda a la persona relacionada con la presente investigación, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 10:10 hrs).

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

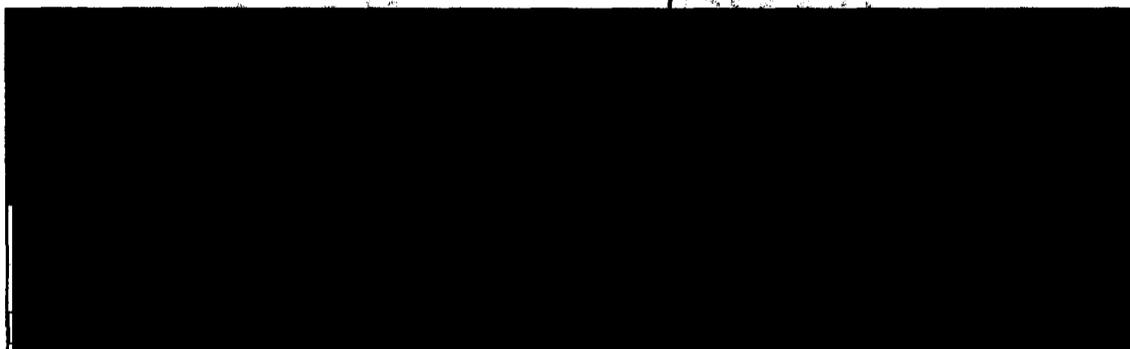
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
E INSTRUCCIÓN
INVESTIGACIÓN
FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

442
444
436

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "RAUL NUÑEZ SALGADO", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, H5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado en Facebook, el cual al ser analizado se visualiza como privado, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 11:43 hrs).

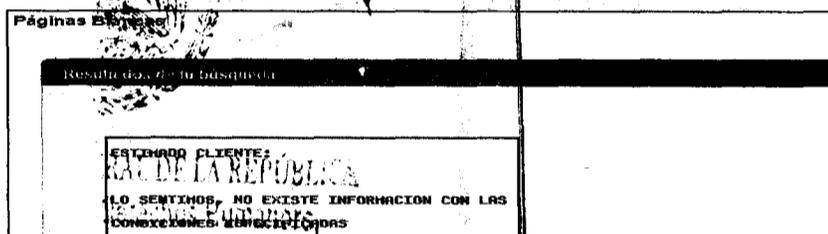
1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

Se realizó la pesquisa del nombre ██████████ en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre "RAUL NUÑEZ SALGADO", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

Se consultó el nombre "RAUL NUÑEZ SALGADO" en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información:



DESCRIPCIÓN

Información General Entidad: Averiguación: Fecha de Averiguación: Hora: Estatus: Agencia MP: Agencia MP: Fuente:		Robo Fecha Robo: Fecha Robo: Hora: Tipo de Domicilio: Tipo Lugar: Calle: Número Interior: Número Exterior: Código Postal: Colonia: Entidad: Municipio:
Propiedad Tipo de Persona: Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre Completo: R.F.C.: Tipo de Domicilio: Calle: Número Exterior: Número Interior: Código Postal: Colonia: Municipio: Entidad:		Vehículo Fuente: Placa: Marca: Serie/Vin: SubMarca: Modelo: Número Motor: Color: Permisos: NRPV: Tipo de Vehículo: Tipo de Uso:

IMPRESIÓN DE PANTALLA

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE DELITOS



444 443
445 427

Registro Publico Vehicular REPUVE

Id: [Redacted]
 Repuve color: [Redacted]
 Repuve dom: [Redacted]
 Repuve entid: [Redacted]
 Repuve fech: [Redacted]
 Repuve marc: [Redacted]
 Repuve mod: [Redacted]
 Repuve moto: [Redacted]
 Repuve nom: [Redacted]
 Repuve pe: [Redacted]
 Repuve rfc: [Redacted]
 Repuve su: [Redacted]
 Repuve tip: [Redacted]
 Repuve ve: [Redacted]
 Repuve vir: [Redacted]

Datos Del Vehiculo

Placa: [Redacted]
 Marca: [Redacted]
 Motor: [Redacted]
 Submarca: [Redacted]
 Serie/V.I.N: [Redacted]
 Color: [Redacted]
 Tipo de Vehiculo: [Redacted]
 Modelo: [Redacted]
 Entidad Padrón: [Redacted]
 Línea: [Redacted]

Propietario

Tipo Persona: [Redacted]
 Apellido Paterno: [Redacted]
 Apellido Materno: [Redacted]
 Nombre: [Redacted]
 Calle: [Redacted]
 Colonia: [Redacted]
 Código Postal: [Redacted]
 Número Exterior: [Redacted]
 Número Interior: [Redacted]
 Entidad: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

REPUVE

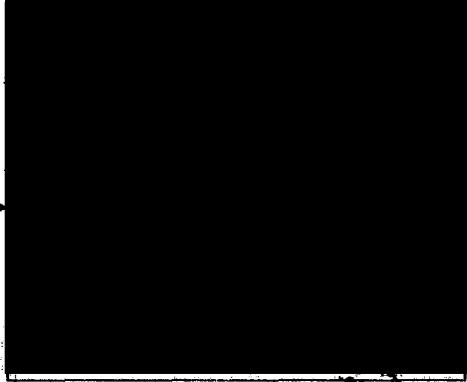
N.R.P.V.: [Redacted]
 N.I.V.: [Redacted]
 Fecha de Registro: [Redacted]
 Hora de Registro: [Redacted]

[Faint text]

1. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED], con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



VISTA MAPA



ACERCAMIENTO
VISTA MAPA



VISTA MAPA

COL. [REDACTED]
[REDACTED] IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

12. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

444
428
445
446

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 09:14 hrs).

1. [REDACTED]



1.1 Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.excelsior.com.mx> a [REDACTED] como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo dos resultados en Pipl, el cual no se tiene la certeza de que corresponda a la persona relacionada con la presente investigación a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "[REDACTED]" dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, Metroflog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo dos resultados en Facebook, el cual al ser analizados no se tiene la certeza de que correspondan a la persona relacionada con la presente investigación, tal como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

445

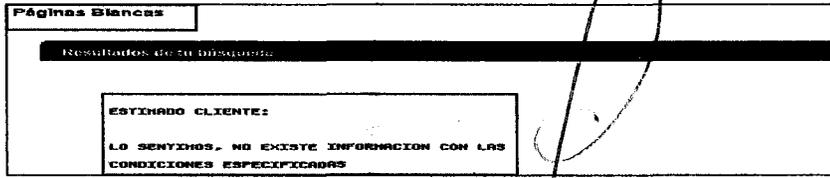
447

446

429

d. CONSULTA EN PÁGINAS BLANCAS

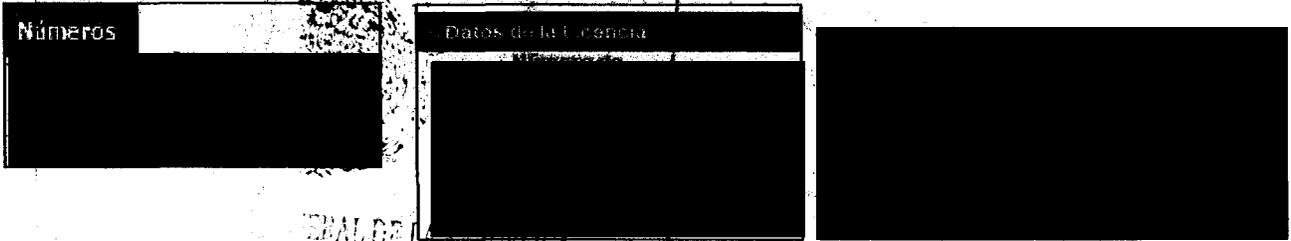
Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en el portal páginas blancas de Telmex, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 12:00 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

e. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.



1. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



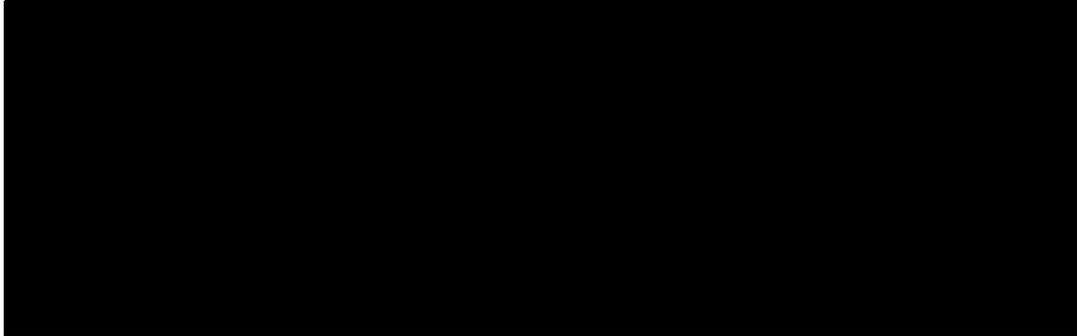
ACERCAMIENTO
VISTA MAPA

13. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

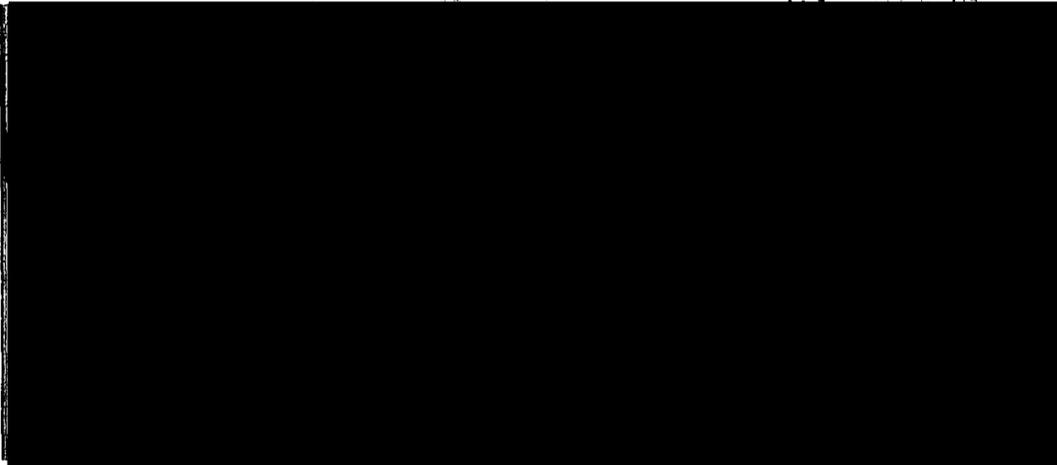
Se realizó la pesquisa del nombre "[REDACTED]", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:14 hrs).

1. [REDACTED]



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.chalino.com/> [REDACTED], a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA



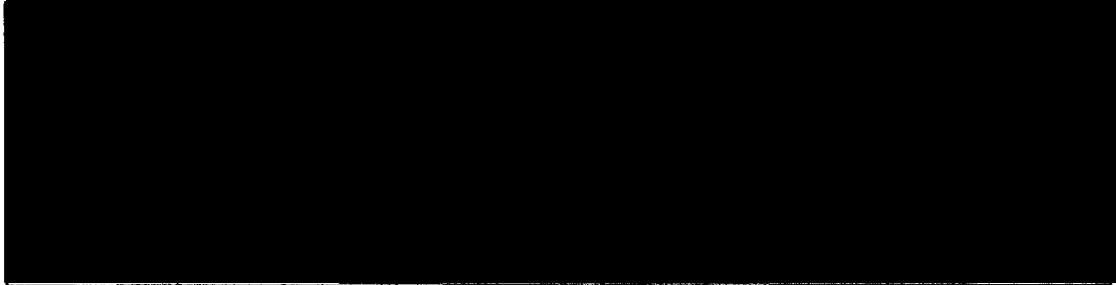
448 448

430

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED], en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo un resultado en Pipl, el cual no se tiene la certeza de que correspondan a la persona relacionada con la presente investigación tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 10:10 hrs)

1. PIPL

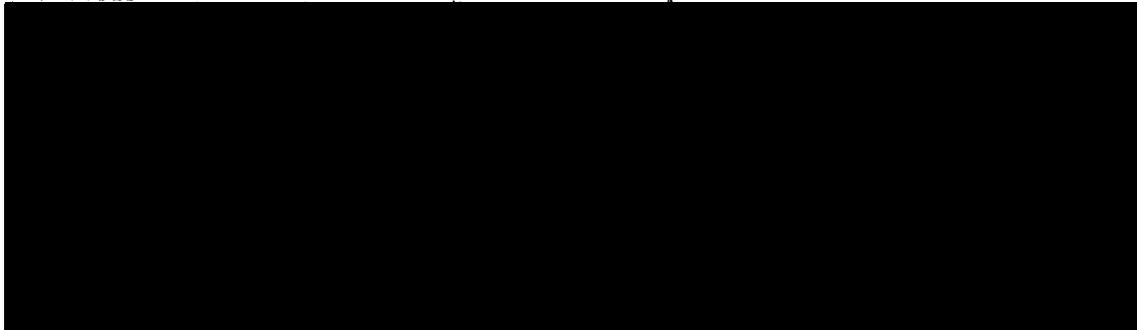


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado en Facebook, el cual al ser analizado no se tiene la certeza de que correspondan a la persona relacionada con la presente investigación, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 09/06/15 a las 11:43 hrs)

1. FACEBOOK



1.1

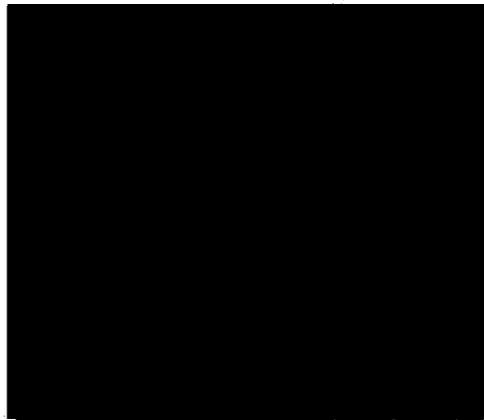
1.2

1.3

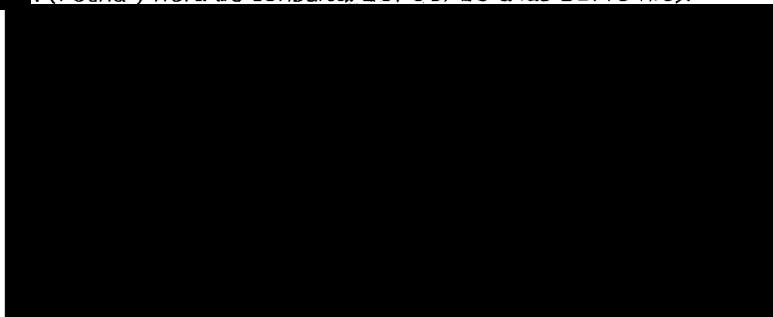
1.4

1.5

1.1 APARTADO BIOGRAFIA. Muestra la última actualización pública, realizada a las 23 horas del día. (Fecha y hora de consulta :25/06/15 a las 11:43 hrs).

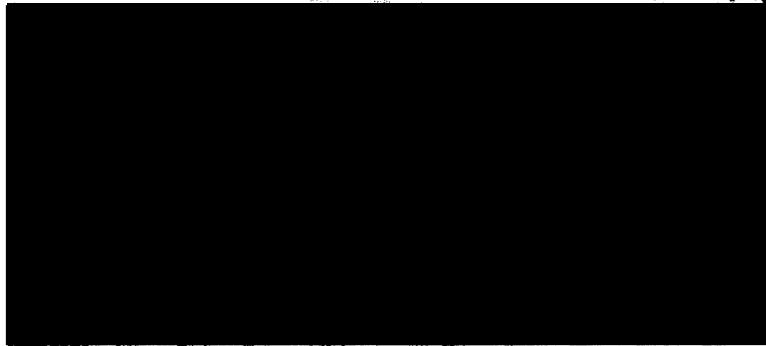


1.2 APARTADO INFORMACIÓN. Muestra en información general que Estudió [REDACTED] [REDACTED]. (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 11:43 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

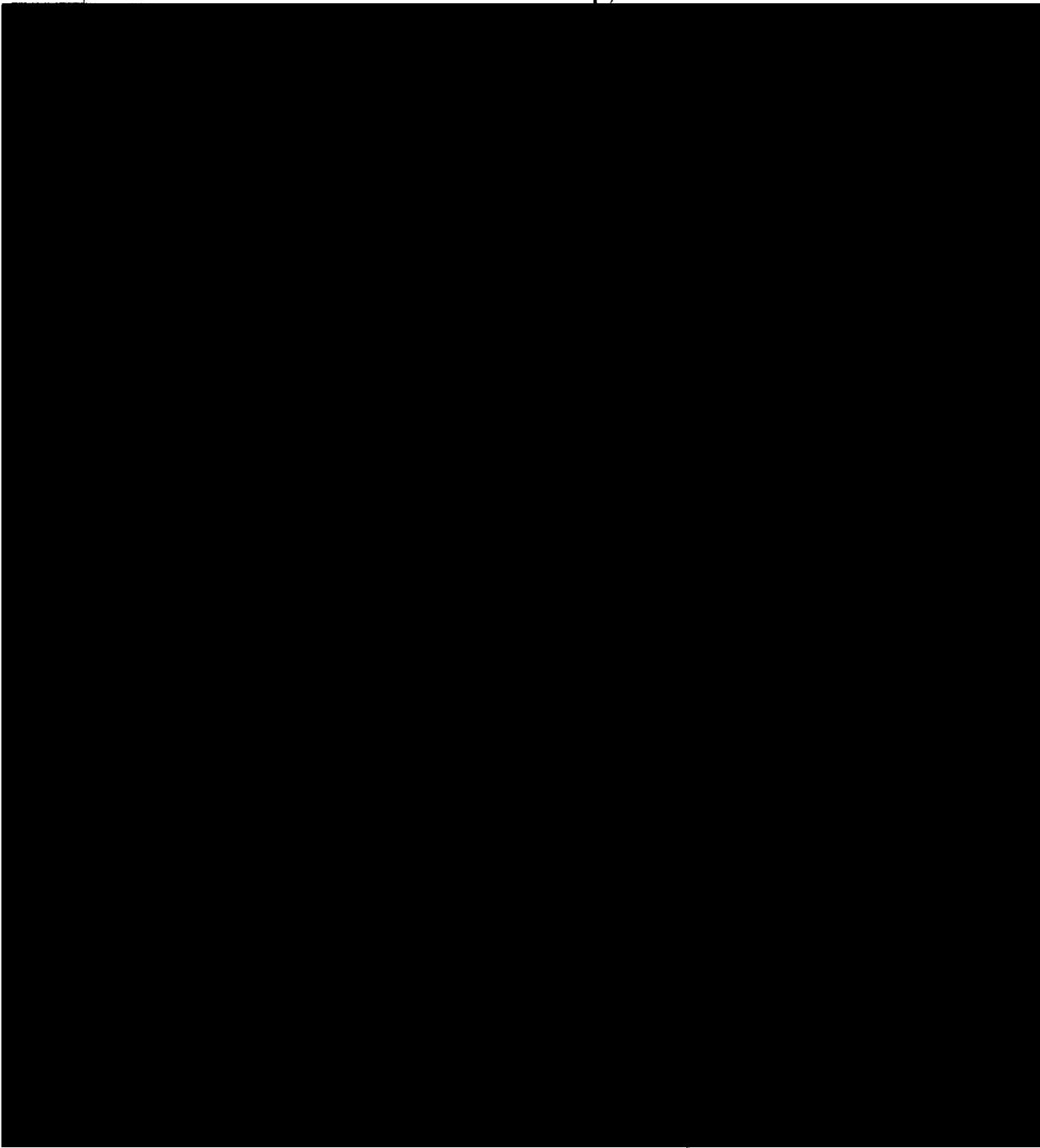
1.3 APARTADO AMIGOS. Se muestran 324 usuarios agregados como amigos, de los cuales se muestran algunos a continuación. (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 11:43 hrs).





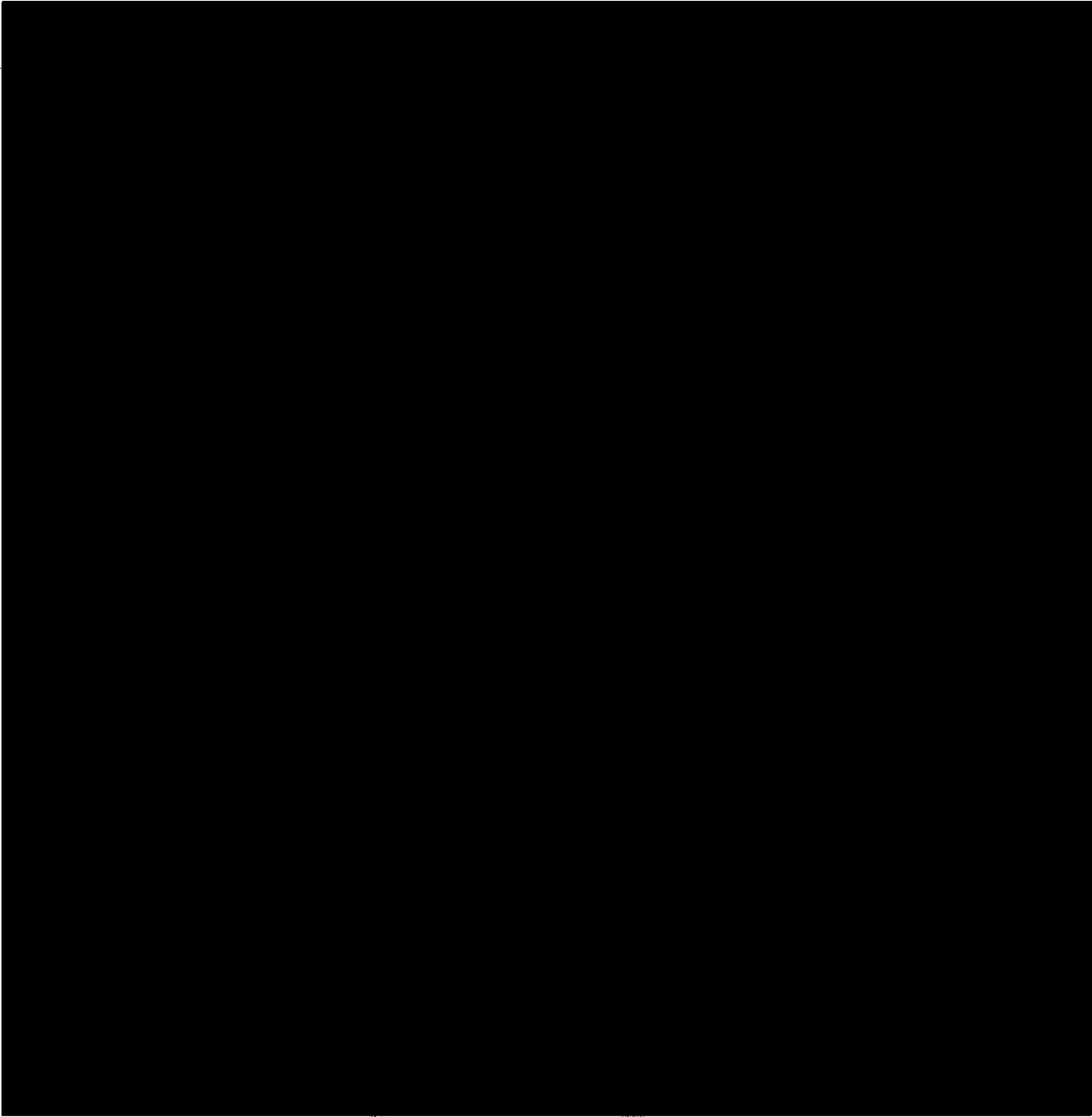
449 447 448

431



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



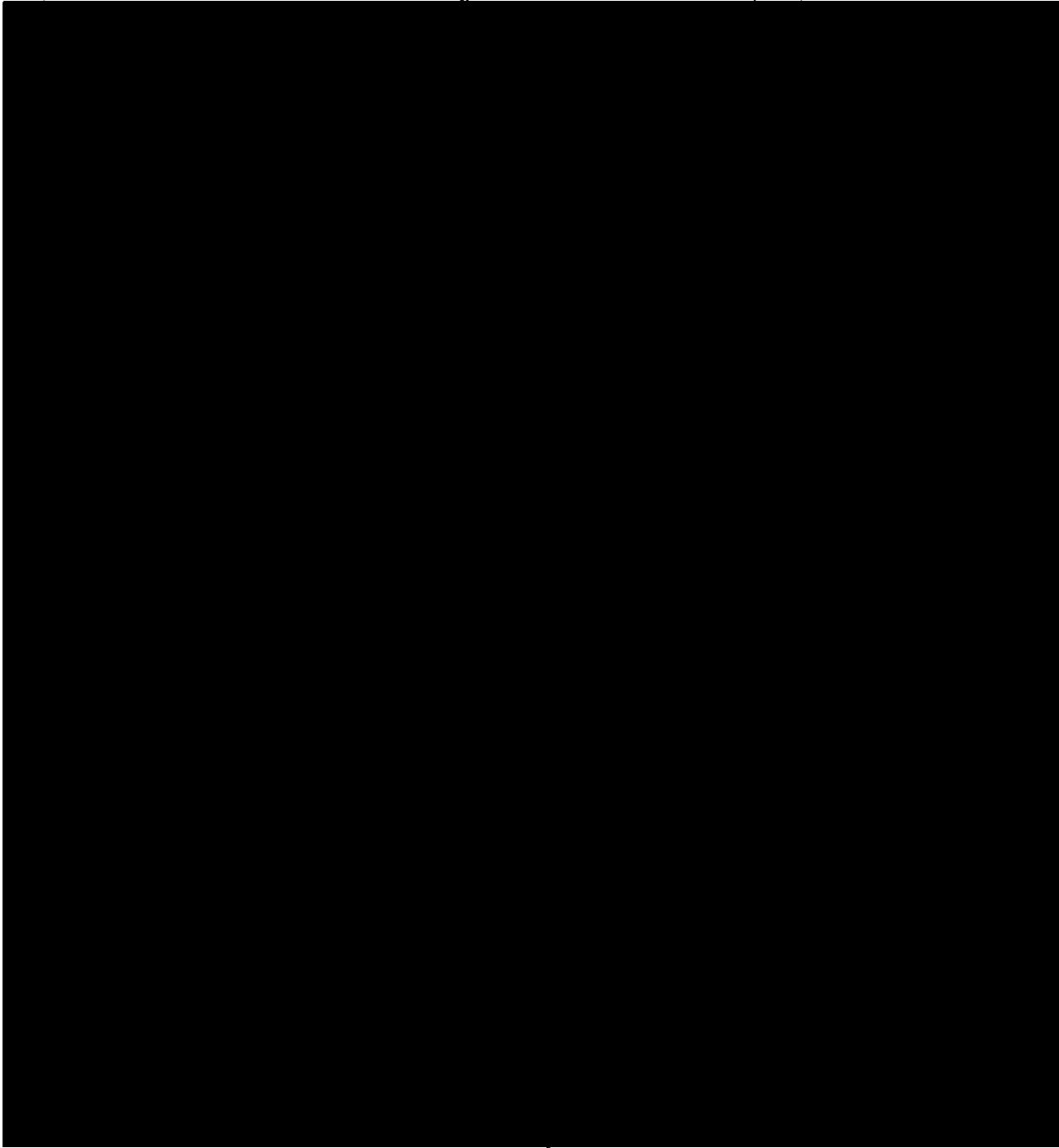
Faint, illegible text, possibly a header or sub-header within the redacted area.

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

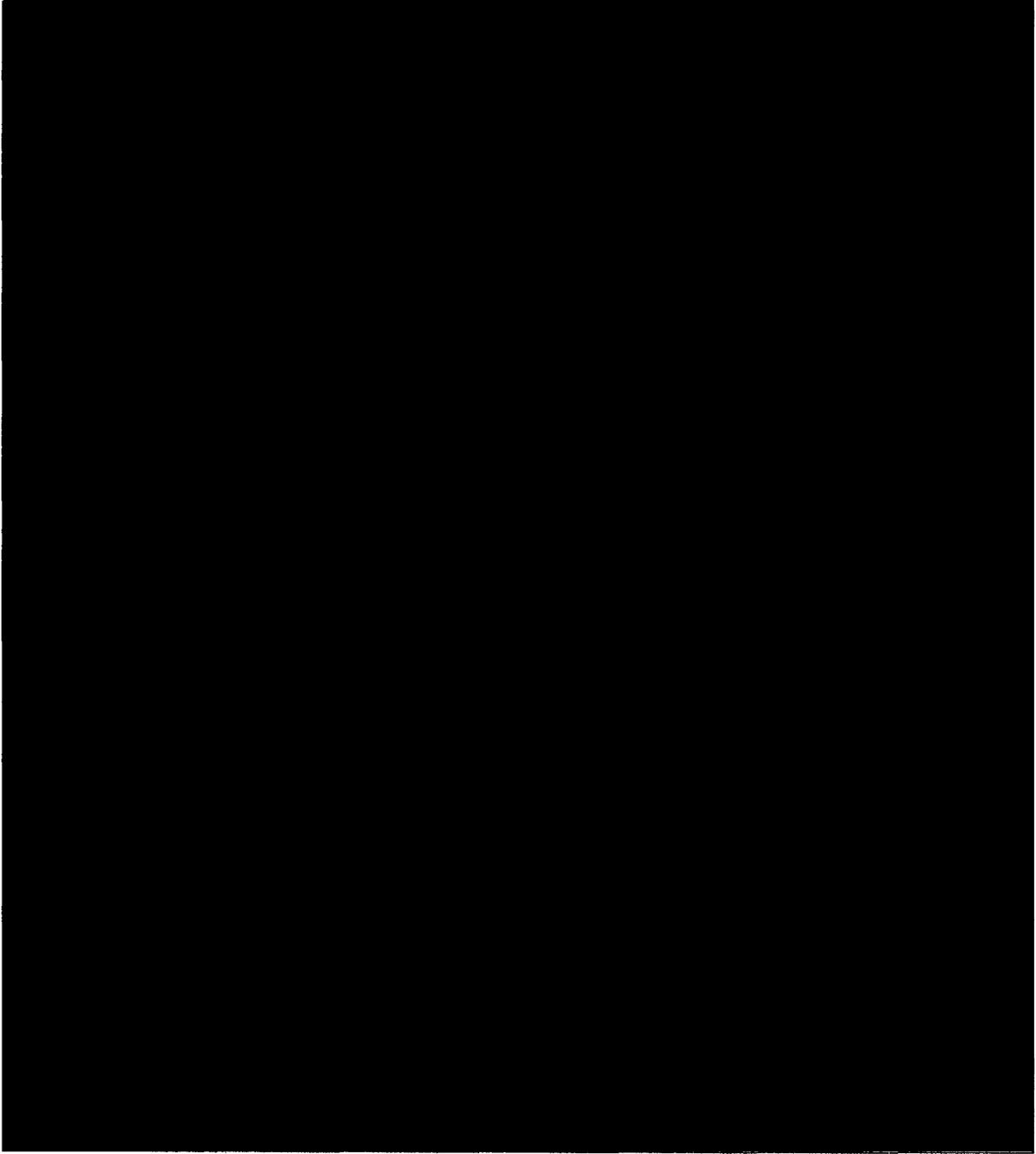


4150 444 448

432



Faint, illegible text lines, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

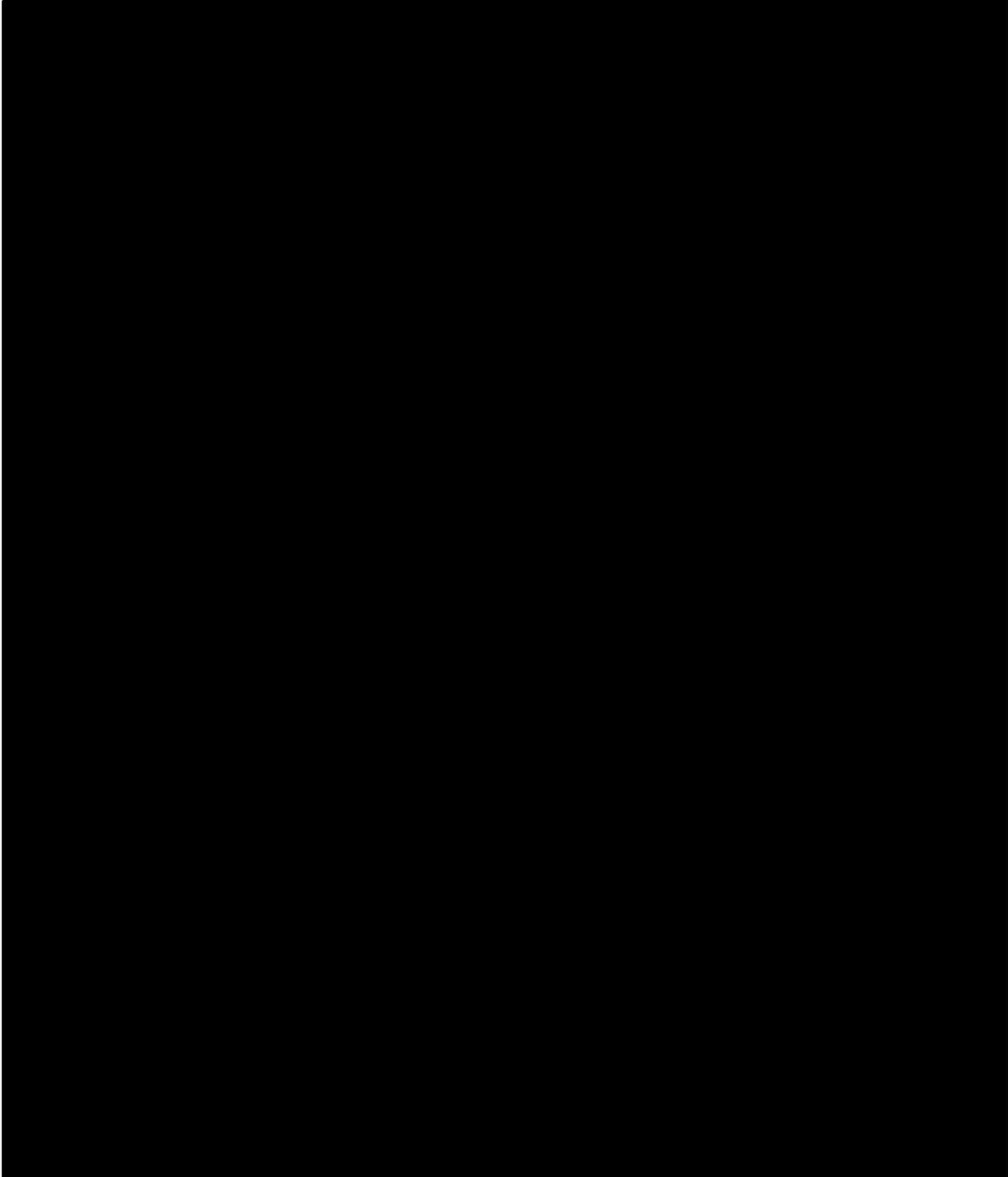
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



451

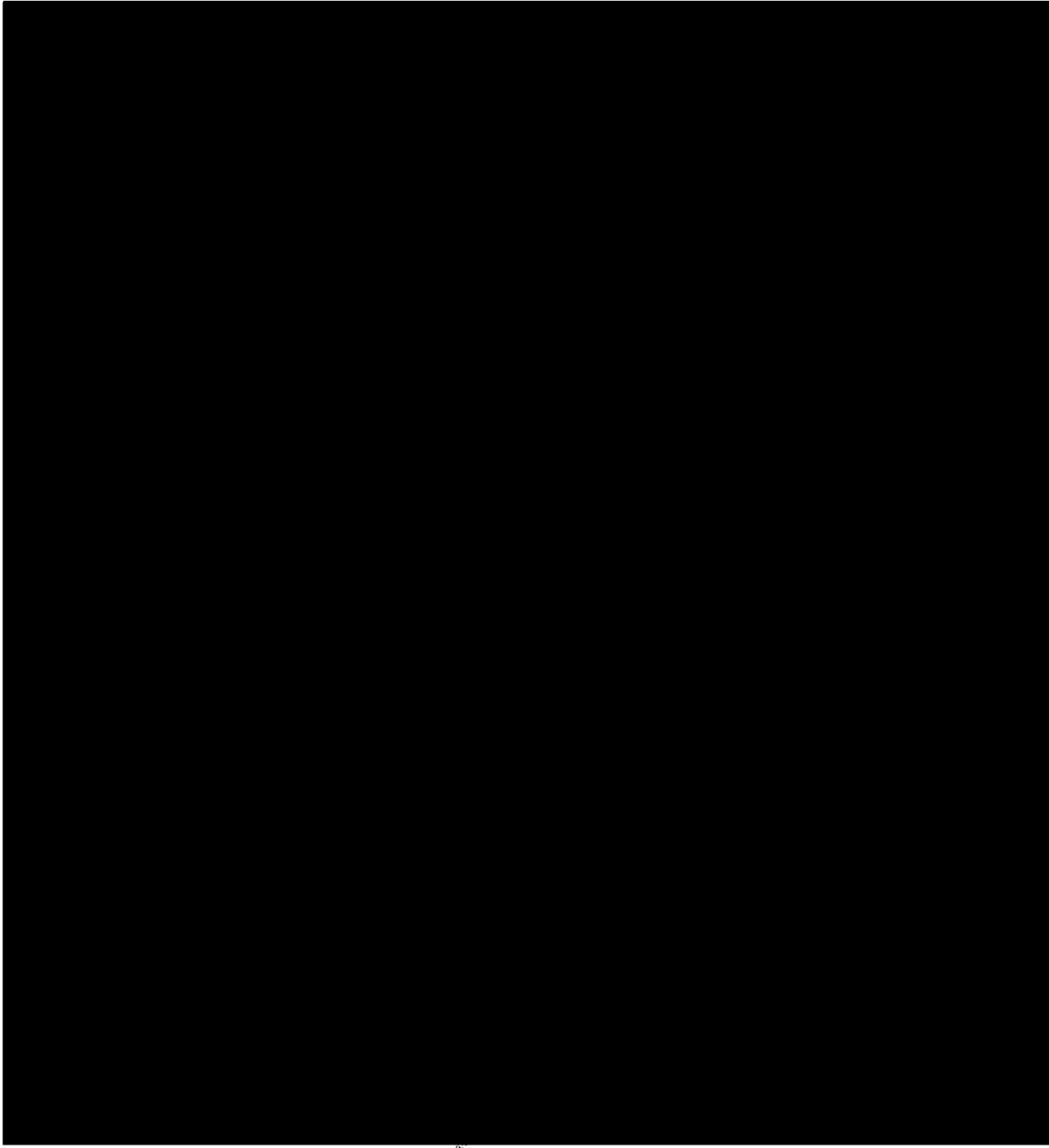
449

~~439~~



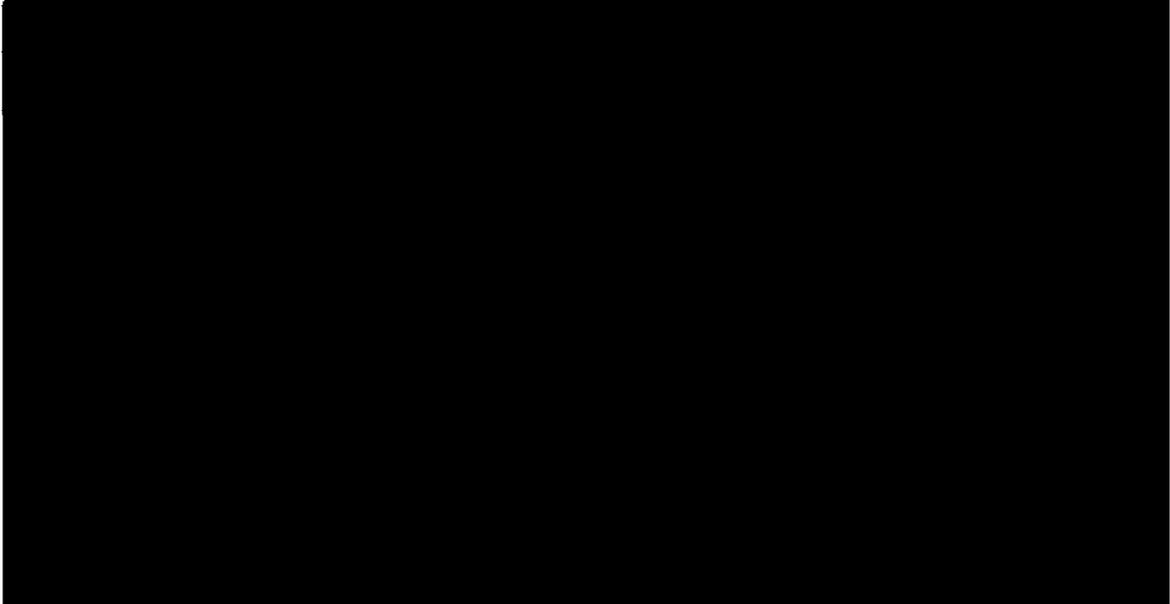
Atención urgente. No. 0472. Of. de Ejecución Penal. C. 12. Col. Balcones. Del Al. de la Secretaría de Gobernación. C. P. 06100 México, D.F.
Tel. 56 25 1103 6000 Fax. 2910 4181. Sin embargo, se proveen en...

...
...
...
...
...
...



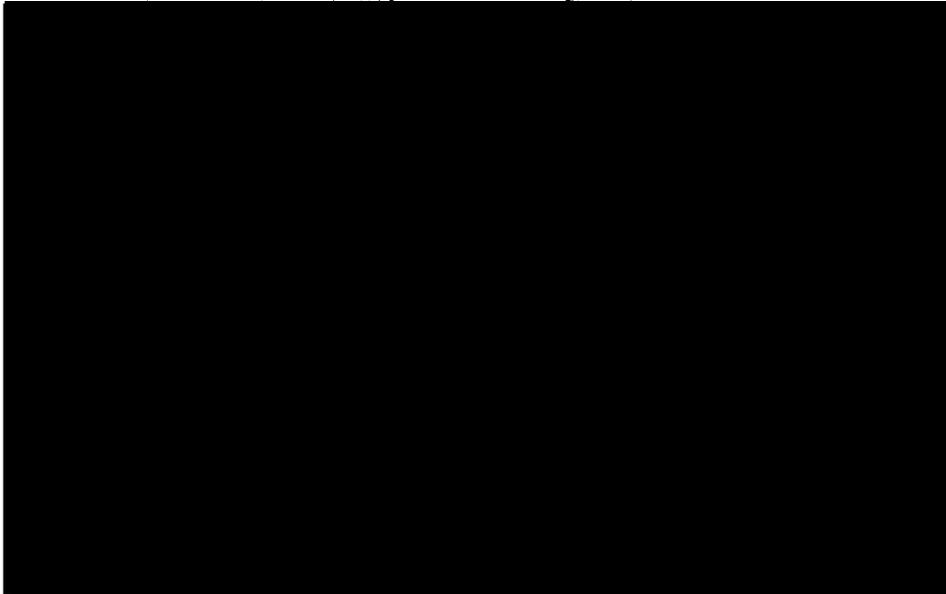
452 450

~~434~~



IMPRESION DE PANTALLA

1.4 APARTADO FOTOS: se muestran las siguientes fotografías. No se omitió mencionar que el apartado de Álbumes contiene las mismas imágenes. (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 11:43 hrs).



Página 115 de 205

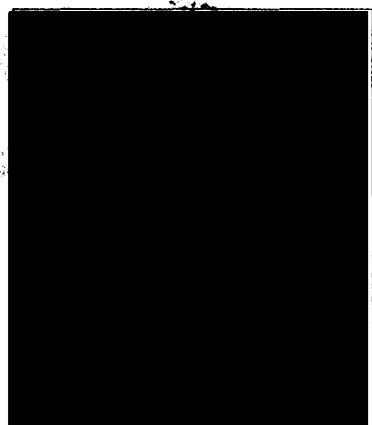
Así como también se 942 111 9411 Degrado Casteño Fleet... (faint text)

(faint, illegible text)



IMPRESION DE PANTALLA

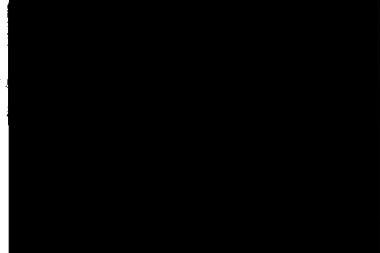
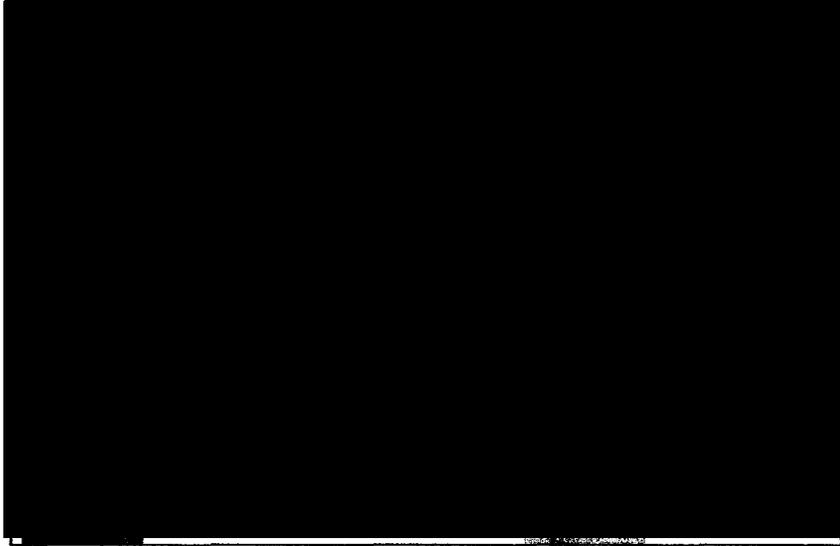
1.5 APARTADO MÁS. Se visualizan los apartados Películas, Música, Programas de TV, Grupos, Me gusta, Aplicación y Juegos como se muestra en la siguiente impresión en pantalla. (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 11:43 hrs).



451

453

435



IMPRESIÓN DE PANTALLA

Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/> se obtuvo el id: [redacted] el perfil del usuario [redacted] con url: [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM)

Se consultó el nombre [redacted] el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM); sin obtener información.

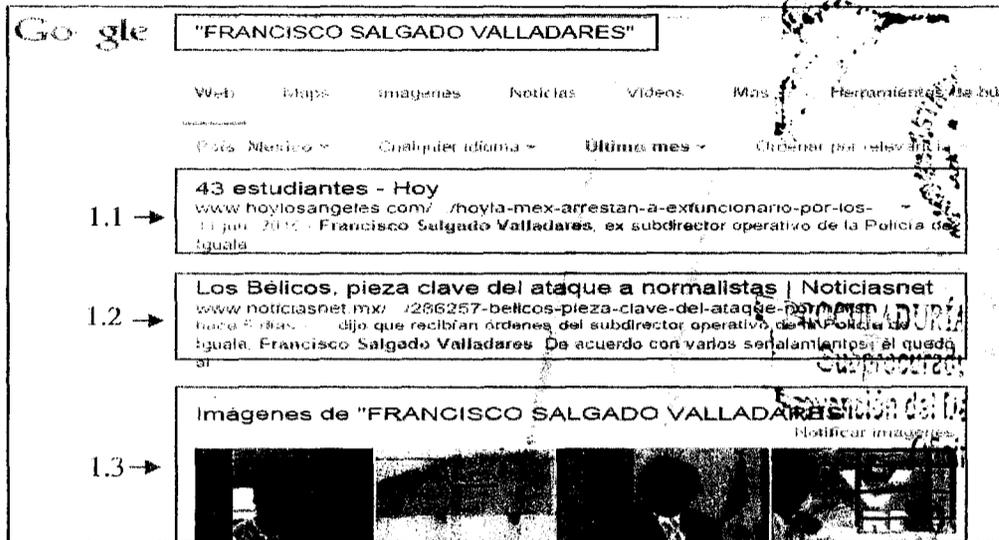
14. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "FRANCISCO SALGADO VALLADARES"

a. [redacted]

Se realizó la pesquisa del nombre "FRANCISCO SALGADO VALLADARES", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en

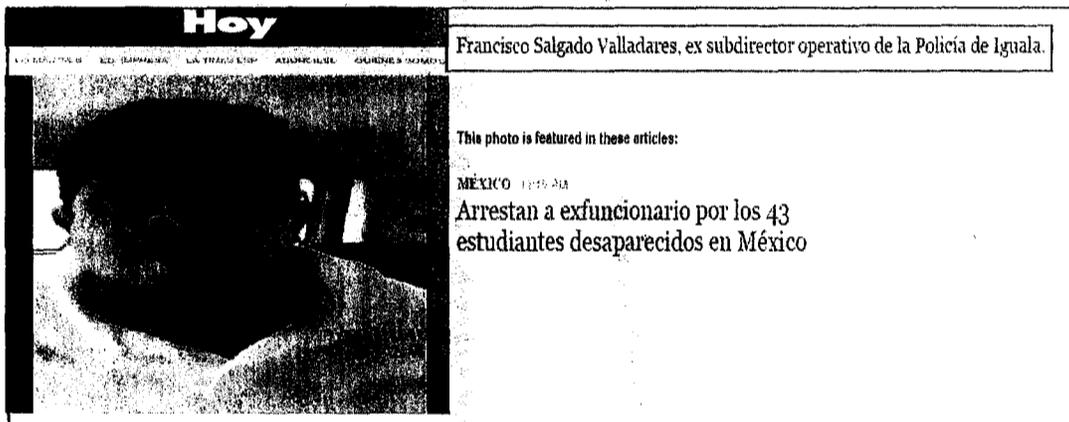
México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo tres resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1. Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.hoylosangeles.com/> como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

454 452

1.2. Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.noticiasnet.mx> como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:21 hrs).

436

NOTICIASNET.MX

Viernes, Junio 26, 2015 - 12:28 Búsqueda personalizada

Inicio » Oaxaca » Roja » Los Bélicos, pieza clave del ataque a normalistas

Los Bélicos, pieza clave del ataque a normalistas

Son policías de élite de iguala que formaban parte del Cartel de Guerreros Unidos y, con armas prohibidas por su alto poder, controlaban las entradas y salidas de la zona.

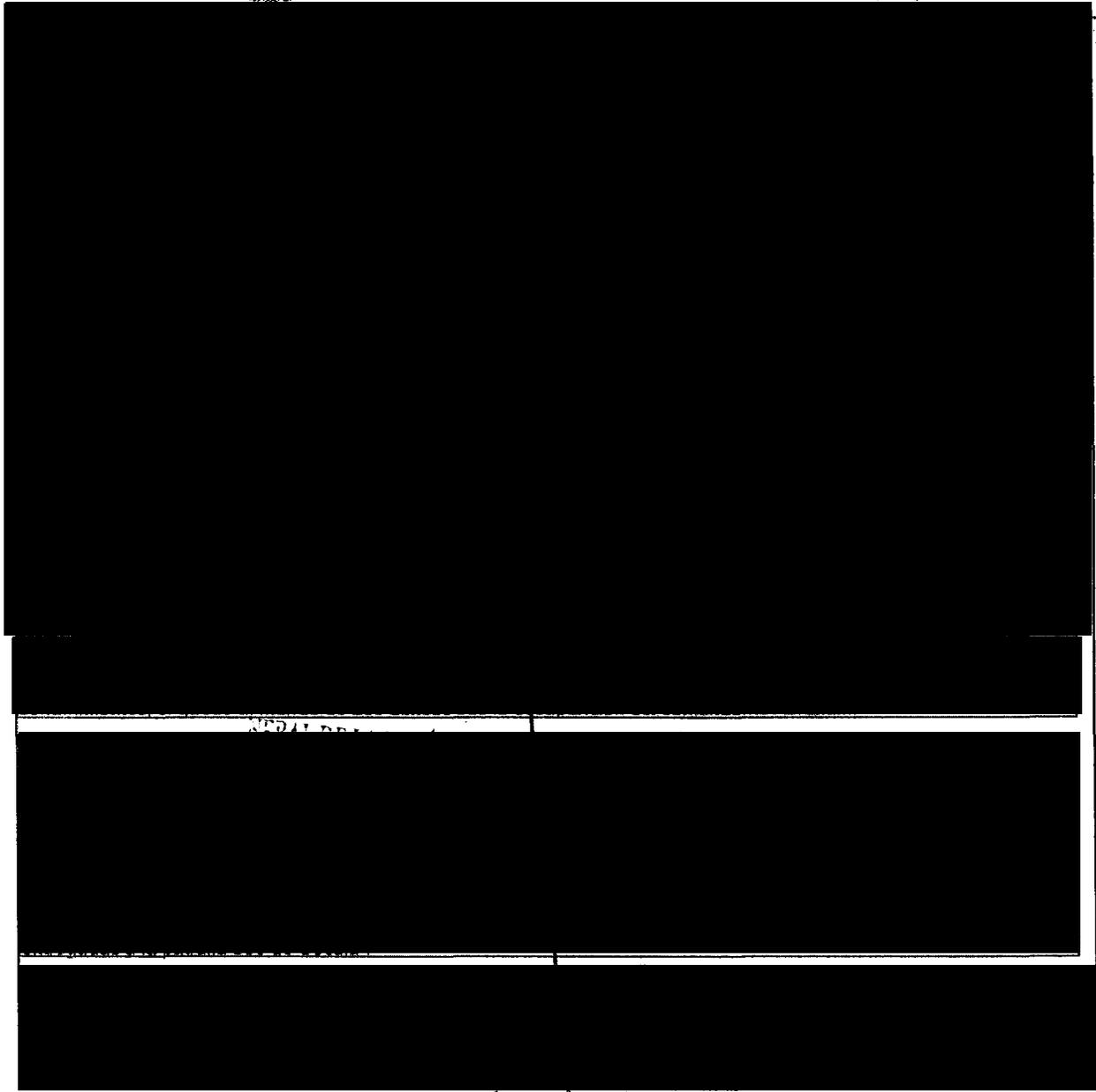
PROCESO *Pro y Servicios a la Comunidad*
Sáb, 06/20/2015 - 23:56 *de Investigación*

1 2 3 4

aplicar una abusiva ley que les permitía encarcelar a cualquier persona encontrada con una bebida alcohólica en la calle (aunque no estuviera abierta). La "mordida" para salir en libertad podía ser de 500 pesos o más.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
COMANDO EN JEFE CUARTERA
DE POLICIA FEDERAL



53

437

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.3. Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://mugsconsultoria>.

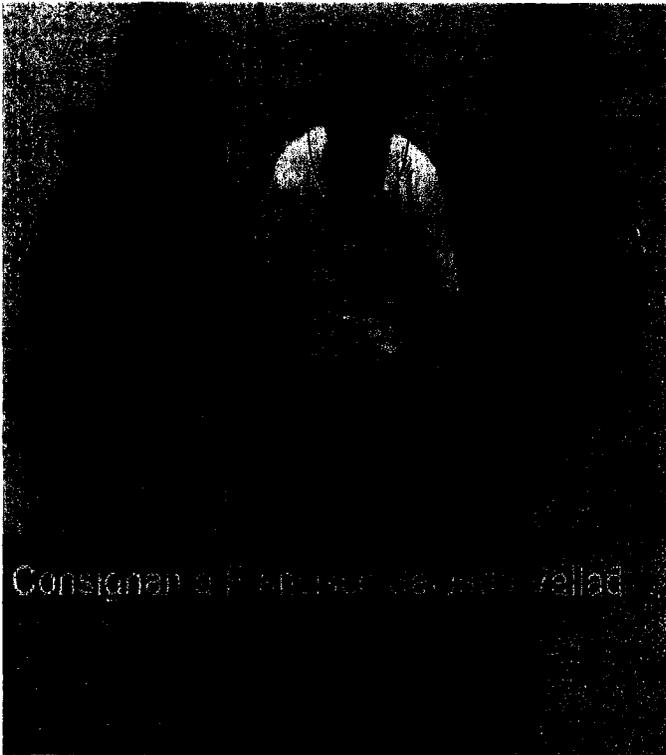
[Redacted]

[Redacted] (Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 09:21 hrs).

Página 121 de 205

Atención: Este documento es de dominio público. No se permite su reproducción, distribución, venta o explotación económica alguna. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada.

[Faint, illegible text]



IMÁGEN
FRANCISCO SALGADO

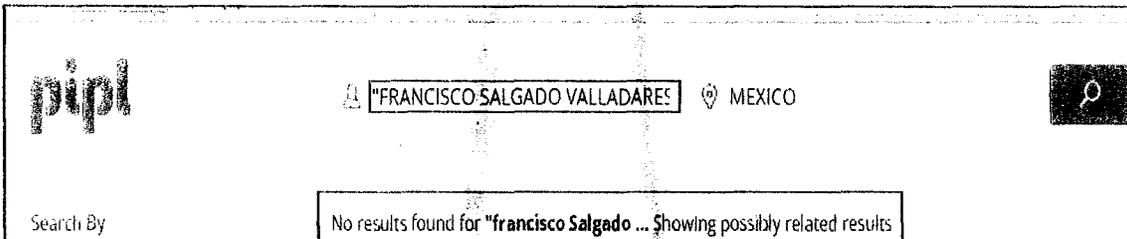
Constancia de Francisco Salgado Valladares

IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "FRANCISCO SALGADO VALLADARES", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla. *Fecha y hora de consulta: 25/06/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

456

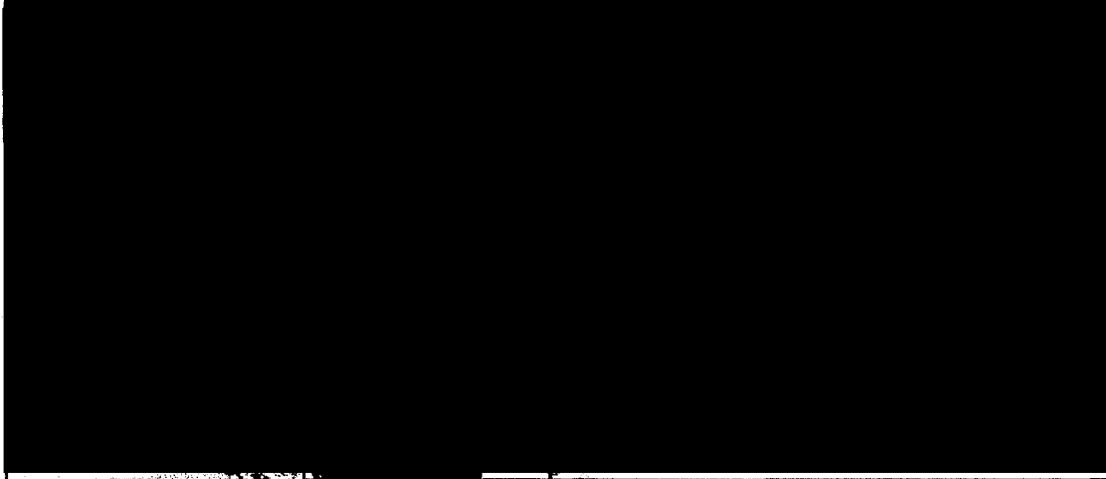
454

438

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "FRANCISCO SALGADO VALLADARES", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo dos resultado en la red social Facebook, los cuales al ser analizados no pertenecen al nombre relacionado con la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 29/06/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK



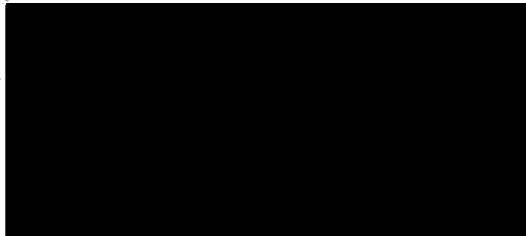
IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM)

Se consultó el nombre "FRANCISCO SALGADO VALLADARES", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) Plataforma México (PM), obteniendo la siguiente información.

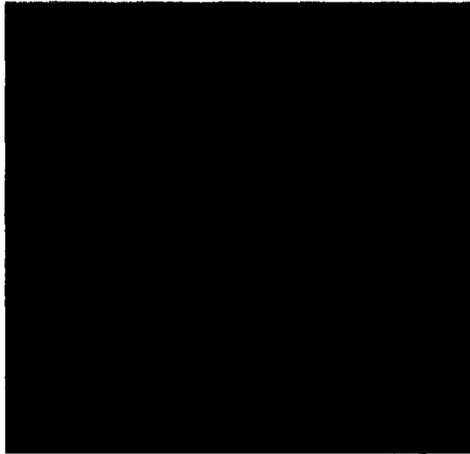


1



2

1. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:

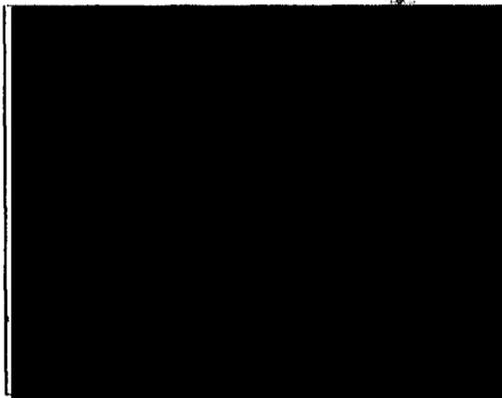


VISTA MAPA
GENERAL



VISTA MAPA
ACERCAMIENTO

2. Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, CALLE HERLINDA GARCIA 23, CIUDAD IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO GUERRERO, C.P. 40020, con la herramienta publica en internet Googlemaps.com, obteniendo la siguiente ubicación aproximada, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla:



VISTA MAPA
GENERAL

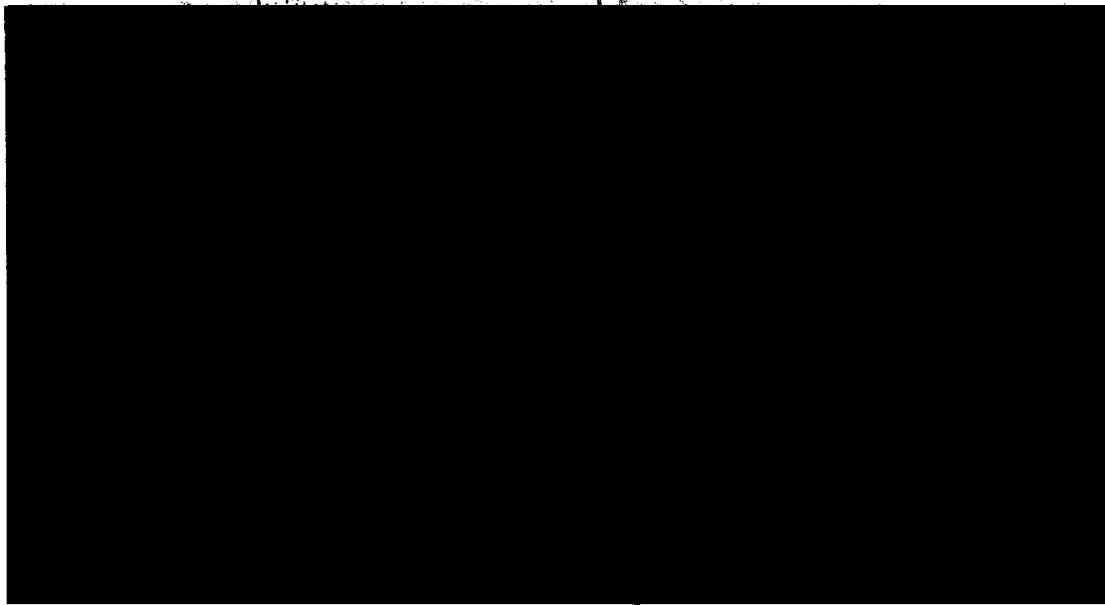


VISTA MAPA
ACERCAMIENTO

PROCESO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE SEGURIDAD FEDERAL



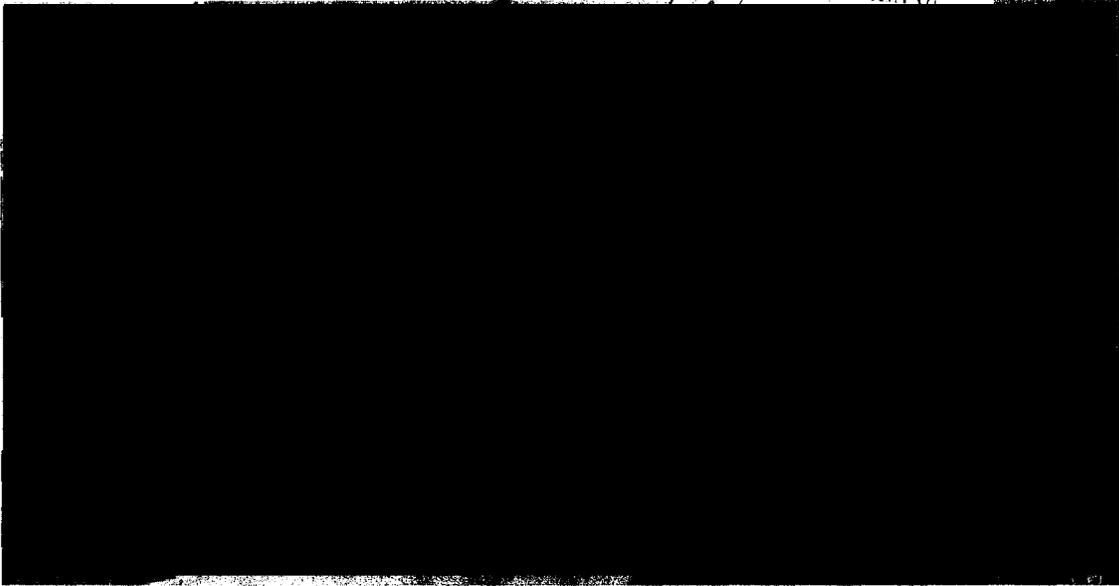
455
497
439



Artículo 110 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 113 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



PROCURADURIA G



PROCURADURIA G
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL



458

~~440~~

Datos Personales

Apellido Paterno:	SALGADO
Apellido Materno:	VALLADARES
Nombre:	FRANCISCO
Fecha de Nacimiento:	[REDACTED]
Estatus:	[REDACTED]
RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
CUIP:	[REDACTED]
SMN:	[REDACTED]
NCP:	[REDACTED]
Pasaporte:	[REDACTED]
Clave de Elector:	[REDACTED]
Licencia de Conducir:	[REDACTED]
Estado Civil:	[REDACTED]
Sexo:	[REDACTED]
País:	[REDACTED]
Nacionalidad:	[REDACTED]
Entidad de Nacimiento:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Grado Escolar:	[REDACTED]
Escuela de Estudio Superior:	[REDACTED]

Servicios de la Com. And: Investigación

Dependencia:	[REDACTED]
Corporación:	[REDACTED]
Fecha de Ingreso:	[REDACTED]
Puesto Funcional:	[REDACTED]
Especialidad:	[REDACTED]
Número de Placa:	[REDACTED]
Nivel de Mando:	[REDACTED]
Número de Empleado:	[REDACTED]
Área de Adscripción:	[REDACTED]
Funciones:	[REDACTED]
Sueldo:	[REDACTED]
Compensación:	[REDACTED]
Entidad:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]

Dependencia:	[REDACTED]
Corporación:	[REDACTED]
Fecha de Ingreso:	[REDACTED]
Puesto Funcional:	[REDACTED]
Especialidad:	[REDACTED]
Número de Placa:	[REDACTED]
Nivel de Mando:	[REDACTED]
Número de Empleado:	[REDACTED]
Área de Adscripción:	[REDACTED]
Funciones:	[REDACTED]
Sueldo:	[REDACTED]
Compensación:	[REDACTED]
Entidad:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]

Asesoría Jurídica No. 917. El Jefe de Dependencia es el Sr. [REDACTED] y el Jefe de Área es el Sr. [REDACTED].

Referencia	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Ocupación:	
Nivel de Parentesco:	
Calle:	
Colonia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Entidad:	
Municipio:	

Referencia	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Ocupación:	
Nivel de Parentesco:	
Calle:	
Colonia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Entidad:	
Municipio:	

Referencia	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Ocupación:	
Nivel de Parentesco:	
Calle:	
Colonia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Entidad:	
Municipio:	

Referencia	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Ocupación:	
Nivel de Parentesco:	
Calle:	
Colonia:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Entidad:	
Municipio:	

15. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo cuatro resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 29/06/15 a las 09:14 hrs).

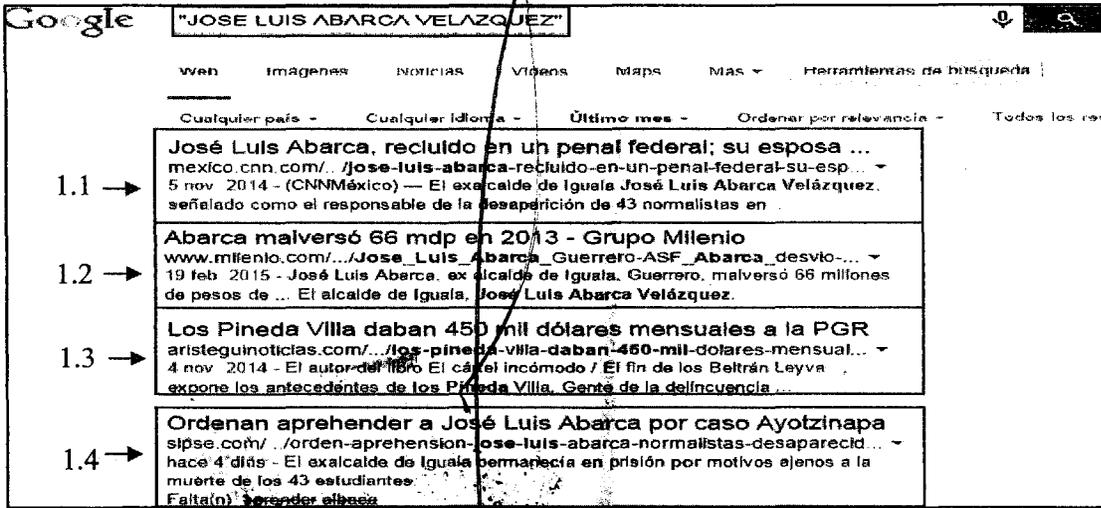
[Faint, illegible text]

459

457

441

1. GOOGLE

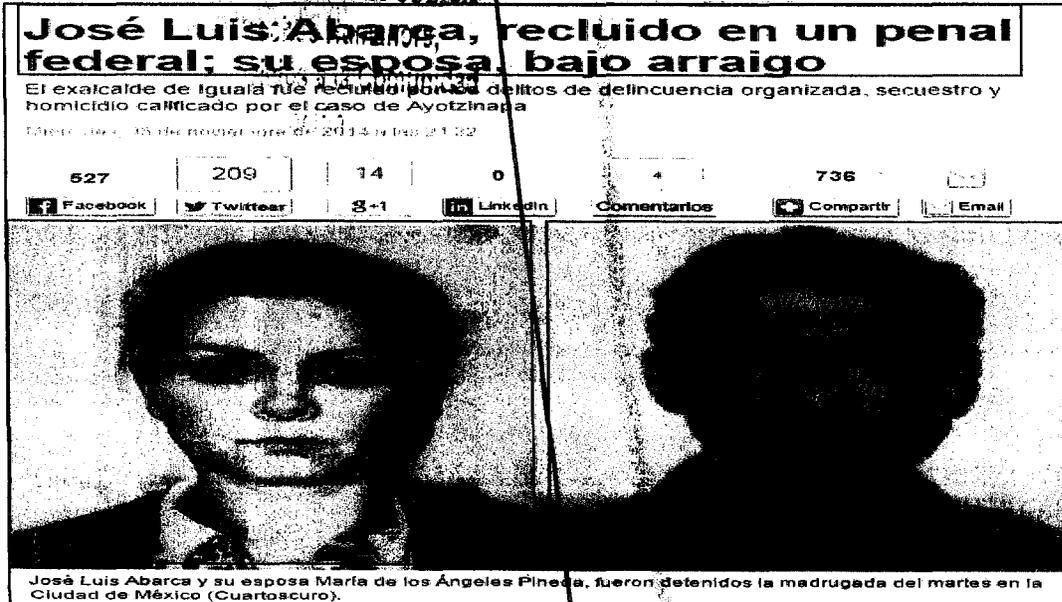


IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://mexico.cnn.com/>



como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 09:21 hrs).



Página 129 de 205

AVISO: Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Fecha de impresión: 11/06/2015 09:21:21

(CNNMéxico) — El exalcalde de Iguala José Luis Abarca Velázquez, señalado como el responsable de la desaparición de 43 normalistas en Guerrero, fue recluido este miércoles en una cárcel federal del Estado de México y su esposa, María de los Angeles Pineda Villa, fue arraigada por 40 días, informó la Procuraduría General de la República (PGR) en un comunicado.

La dependencia federal reportó que a las 17:10 hora local del centro de México, el expresidente municipal, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue recluido en el Cefereso No. 1 "Altiplano", en el Estado de México, quedando a disposición del Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros.

VE: Ayotzinapa. ¿qué sigue tras la captura de los Abarca?

Abarca Velázquez fue recluido por los delitos de **delincuencia organizada, secuestro y homicidio calificado por el caso de los estudiantes de Ayotzinapa**, en cumplimiento con una orden de aprehensión librada en su contra el pasado 24 de octubre.

"Esto, independientemente del resultado de las investigaciones que sigue llevando esta Procuraduría sobre Abarca Velázquez", refirió la PGR.

Arraigo

María de los Angeles Pineda Villa, esposa de Abarca Velázquez, quedó arraigada hasta por 40 días como medida cautelar, según lo determinó un juez federal especializado, como consecuencia de las investigaciones por la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa.

El martes por la madrugada, 60 agentes federales en la Delegación Iztapalapa detuvieron a José Luis Abarca y a su esposa, tras seguirle la pista Noemí Berumen Rodríguez, según reportó la PGR.

El pasado 26 de septiembre, un grupo de policías municipales de Iguala abrieron fuego contra varios camiones de estudiantes, matando a 6 personas; además, se llevaron a 43 normalistas de Ayotzinapa, de los cuales no se sabe su paradero.

En la Ciudad de México así como en diversas ciudades del país y del resto del mundo, se llevaron a cabo este miércoles manifestaciones y muestras de indignación por el caso que ha puesto a la nación en la mira internacional, por la participación de instituciones de seguridad pública y autoridades locales, en la violencia contra estudiantes.

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.milenio.com/>

460

458

tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 09:21 hrs).

442

Abarca malversó 66 mdp en 2013

El ex alcalde de Iguala, los utilizó en su imagen, remodelación de las oficinas del cabildo y otros proyectos; de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación.

17 Ir a comentarios 202 Me gusta 502 Compartir 705 8+1 0

Relacionadas

- Noticia En Guerrero, daños al erario por \$528 millones
- Noticia ¿Quién es José Luis Abarca?
- Noticia Dan formal prisión a Abarca por homicidio
- Noticia Detienen a Abarca y a su esposa en el DF

Más de Política



El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez. (Especial) 1/2

Se anexa el resultado de la búsqueda en internet de la información solicitada, en el portal de internet de la Auditoría Superior de la Federación, el día 30 de junio de 2015 a las 09:21 hrs.



Ciudad de México • El ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca gustaba, hacer uso extravagante y, a veces, siniestro de los fondos federales que recibía. Malversó 66 millones de pesos de recursos transferidos a su ciudad en 2013 para programas de manejo de imagen, remodelaciones de las oficinas del cabildo y otros proyectos que, a la luz de su colaboración con el crimen organizado, ahora suenan extraños.

Como parte de la Cuenta Pública 2013, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) descubrió que sin autorización ni documentación alguna, básicamente inventando los proyectos, Abarca financió con 66 mil pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), programas de "estimulos a promotores y prestadores de servicio social de la colonia Loma del Zapatero". No es cualquier colonia: se hizo famosa a finales de este año porque ahí yace un cerro convertido en cementerio clandestino, utilizado por el grupo Guerreros Unidos, con la venia del alcalde para tirar cuerpos de forma continua.

Hasta ahora, han sido descubiertas una decena de fosas en esa zona, donde en un principio se pensó que los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa podían hallarse. Por lo pronto, de las cuentas disponibles se desprende que la colonia era una de las favoritas de Abarca.

La alcaldía hasta dedicó a sus habitantes un "taller de organización social y seguridad comunitaria", fondeado con 51 mil pesos, y un "taller de prevención de conductas antisociales y de riesgo", por 4 mil pesos. A unos metros de donde se tiraban los cuerpos, también se construyó el parque El Zapatero para la comunidad. Costó 661 mil pesos.

Los anteriores son solo algunos de los múltiples casos de extrañezas descubiertas por la ASF al analizar las cuentas del municipio para 2013.

Entre otras cosas detectadas por los auditores federales resaltan:

1) 84 por ciento de los 77 millones de fondos federales que le fueron transferidos por la federación a Abarca fueron o desviados o mal utilizados. Se trata de un daño a la cuenta pública de 66 millones de pesos.

2) Abarca gastó 37 millones de pesos en labores de embellecimiento de la ciudad, pese a que los fondos del FISM están etiquetados contra la pobreza.

3) En distintas calles aledañas a su plaza Tamarindos, en la colonia centro, se llevaron a cabo labores de pavimentación hidráulica. Esto pese a que la zona es considerada como de "muy baja marginación" y por ende no califica para el uso de fondos del FISM.

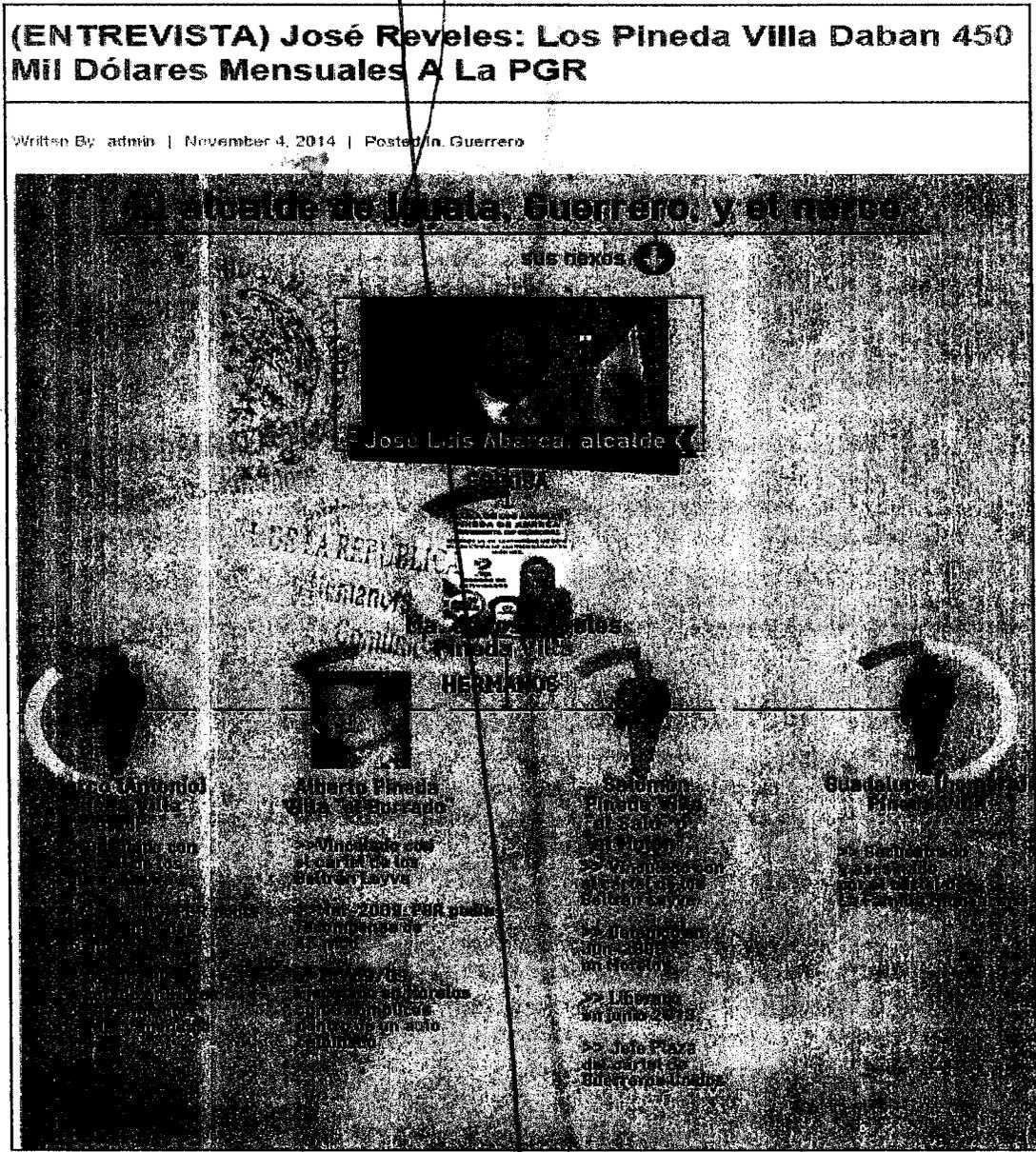
4) Abarca renovó, con casi 4 millones de pesos, el basurero municipal de Metlapa, otro sitio utilizado por la delincuencia para abandonar cuerpos o cometer asesinatos.

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://aristeguinoticias.com/>

461
459
443

Los Pineda Villa Daban 450 mil dólares mensuales A La PGR como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 09:21 hrs).



Al consultar el artículo 902 del Código de Procedimientos Penales (COPP) del Estado de Guerrero, D.F. Al consultar el artículo 902 del Código de Procedimientos Penales (COPP) del Estado de Guerrero, D.F.

Redacción AM

Me gusta 1,156

Compartir Email 105

Mario Pineda, El MP, y Alberto Pineda Villa, El Borrado, hermanos de Marta de los Angeles Pineda Villa -esposa del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca-, son conocidos desde hace años, pues están mencionados en la Operación Limpieza del 2008 - que emprendió el gobierno federal-, como los pagadores, es decir, los operadores financieros del cártel de Arturo Beltrán Leyva, que se encargaban de entregar 450 mil dólares mensuales a funcionarios de la PGR, expuso el periodista José Reveles.

Ese dinero era "para cobertura, para que les avisaran de cuando había operativos, para que los tuvieran alerta, y les dieran protección", precisó en entrevista para Noticias MVS primera emisión.

Así lo señala un documento del 29 de julio de 2014, donde se les menciona a los **hermanos Pineda Villa**, por el caso de Edgar Valdez Villarreal, **La Barbie**.

En las conclusiones acusatorias por dicho caso, "se menciona, en un párrafo, que ellos (los hermanos) le daban 150 mil dólares, también a Luis Ángel Cabeza de Vaca, que era el secretario de Seguridad Pública de Morelos".

Con base en declaraciones de **la Barbie**, se apunta que **los Beltrán Leyva -desde 2005 hasta diciembre de 2009-** controlaban a las autoridades que les brindaban protección para la organización en el estado de Morelos.

Según dicha declaración, Cabeza de Vaca coordinaba los comandantes a su cargo, para que enviara patrullas -dos o tres veces por semana- a la zona donde los integrantes de los Beltrán Leyva hacían reuniones o fiestas.

"Sabían que se le pagaba a través de **Alberto Pineda Villa**, alias El Borrado, la cantidad de 150 mil dólares mensuales, y fue aproximadamente en el mes de septiembre del año 2007, en Cuernavaca, Morelos, en una casa de Arturo Beltrán Leyva, fue donde conoció personalmente a Cabeza de Vaca, en la que se encontraban entre otros: **Alberto Pineda Villa**, alias **El Borrado**; **Mario Pineda Villa, El MP**; **Jesús Nava Romero**, alias **El Rojo**; y **Arturo Beltrán**, hermano o medio hermano de Arturo Beltrán", citó el periodista la declaración de **La Barbie**.

"Están dando todo el esquema, están **dos personajes, hermanos, que luego fueron liquidados en septiembre de 2009**, supuestamente por un pleito con Arturo Beltrán. El otro elemento, Jesús Nava Romero, él murió el día que mataron a Arturo Beltrán en Cuernavaca, ahí mismo, en los condominios **Attitude**", apuntó Reveles.

Esa declaración ministerial se retomó hace unos meses, a propósito de un supuesto convoy que acompañaba a **La Barbie** en La Marquesa; sin embargo, fotos y videos desmienten la versión que dio Genaro García Luna sobre la **detención del narcotraficante**.

El narco tomó la alcaldía

Sobre la detención del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca, Reveles señaló que ya pasaron los tiempos en los que decían que un **candidato o funcionario era comprado o sobornado por la delincuencia, con el famoso: "plata o plomo"**.

"Ahora fue al revés, gente de la delincuencia organizada llegó a comprar una franquicia, llamada alcaldía", consideró.

Además, indicó que como alcalde, Abarca **apoyó la campaña del gobernador Ángel Aguirre**.

Y señaló que ambos personajes -Abarca y su esposa- se cobijaron bajo **el paraguas del PRD**.

Expuso que ambos no sólo son dueños de joyerías en Iguala -donde tienen un centro comercial-, sino que son dueños de joyerías en toda la frontera norte del país -Reynosa, Laredo, Ciudad Juárez, Tijuana-, que **hace pensar en lavado de dinero**.

"Hay que buscar los circuitos financieros, hay que buscar en donde anda el dinero, ahí está, en joyerías por ejemplo", explicó.

Ver entrevista completa, este martes en MVS:

IMPRESION DE PANTALLA

962 1460

444

1.4 Al ingresar al cuarto resultado, éste direcciona a una página de internet con url
http://sipse.com/mexico

como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 09:21 hrs).

Ordenan aprehender a José Luis Abarca por caso Ayotzinapa
El exalcalde de Iguala permanecía en prisión por motivos ajenos a la muerte de los 43 estudiantes.

Viernes, 26 Jun, 2015 19:10

El Ministerio Público Federal mantiene preso a José Luis Abarca por delitos como lavado de dinero. (Archivo/Agencias)

El Ministerio Público Federal mantiene preso a José Luis Abarca por delitos como lavado de dinero. (Archivo/Agencias)

Agencias
MÉXICO, D.F.- Después de varios meses, la Procuraduría General de la República (PGR) por fin pudo obtener del juzgado primero de distrito en procesos penales federales, con sede en el estado de Tamaulipas, una orden de **aprehensión** en contra de **José Luis Abarca**, ex alcalde de **Iguala**, Guerrero, como presunto responsable de la desaparición de **43 normalistas** de Ayotzinapa, informaron fuentes del Poder Judicial Federal (PJF).

Se trata de la primera orden de aprehensión que un juez federal emite contra Abarca por los hechos del pasado 26 de septiembre, ya que el Ministerio Público Federal sólo había podido tener preso al ex edil perredista por otras **delincuencias** o relacionadas con los hechos de Iguala, entre ellas conductas vinculadas a delincuencia organizada y lavado de dinero.

El mismo juez federal ordenó la aprehensión en contra de María de los Ángeles Pineda Villa, esposa de Abarca, por delincuencia organizada, debido a sus presuntos vínculos con grupos de narcotraficantes que operan en Guerrero. La PGR únicamente había logrado llevar a prisión a la mujer por conductas relacionadas con presunto lavado de dinero.

El mismo juez federal ordenó la aprehensión en contra de María de los Ángeles Pineda Villa, esposa de Abarca, por delincuencia organizada, debido a sus presuntos vínculos con grupos de narcotraficantes que operan en Guerrero. La PGR únicamente había logrado llevar a prisión a la mujer por conductas relacionadas con presunto lavado de dinero.

De acuerdo con fuentes del PJF consultadas, en dos ocasiones anteriores los agentes del Ministerio Público Federal adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido) habían intentado infructuosamente obtener las órdenes de aprehensión contra Abarca y Pineda por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, pero por una u otra cuestión de técnica legal ese juzgado había negado las órdenes de captura por esos hechos.

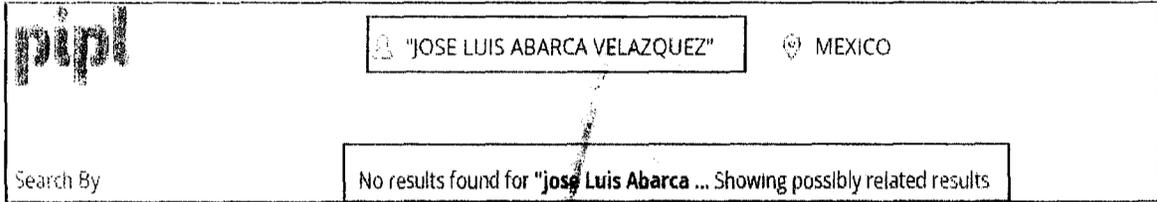
IMPRESION DE PANTALLA

A continuación se muestra el resultado de la búsqueda en el sitio de Internet "http://sipse.com/mexico" de la información solicitada, en la fecha y hora de consulta mencionada.

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL

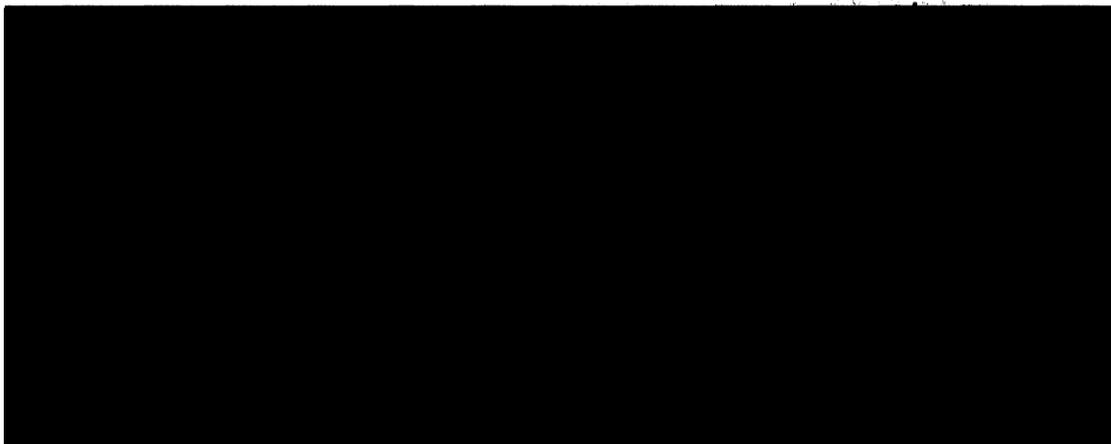


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo des resultado en la red social Facebook, tal como muestra en la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 29/06/15 a las 11:43 hrs).*

1. FACEBOOK



403 461

445

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://www.facebook.com>

[redacted] a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 30/06/15 a las 09:21 hrs).

IMPRESIÓN DE PANTALLA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

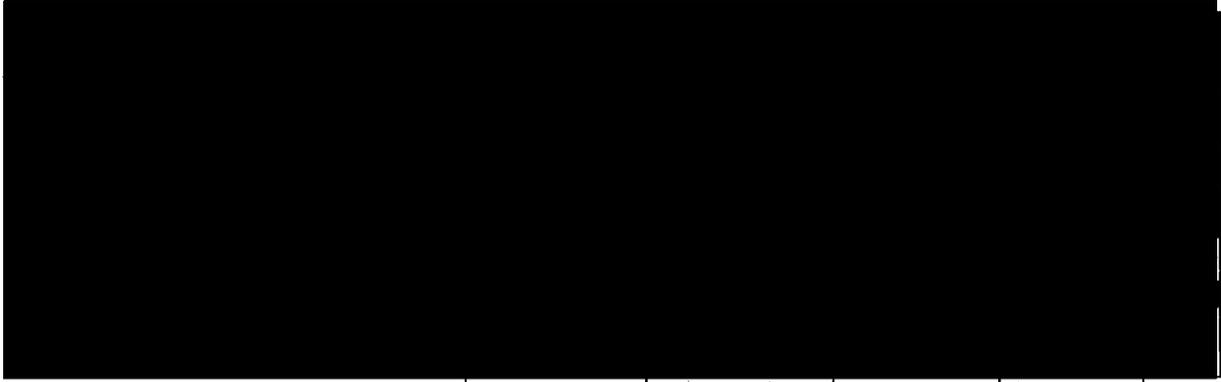
Con la ayuda de la herramienta en línea <http://>

[redacted] "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", con url: <https://www.facebook.com/pages/Jose-Luis-Abarca-Vel%C3%A1zquez/753215771423128>

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste <https://www.facebook.com>

[redacted] (Fecha y hora de consulta: [redacted])

Actualizado automáticamente el 30/06/2015 a las 09:21 hrs. Este documento es una impresión de pantalla de una página de internet.



1.1

1.2

1.3

1.4

1.5

1.1 APARTADO BIOGRAFIA. No hay publicaciones recientes, para ver publicaciones en la biografía de José Luis, envíale una solicitud de amistad. (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 11:43 hrs).

NO HAY PUBLICACIONES RECIENTES

Para ver publicaciones en la biografía de José Luis, envíale una solicitud de amistad.

1.2 APARTADO INFORMACIÓN. Muestra en información general Trabajo en Centro Comercial Galerias Tamarindos, Estudió en UNAM MX Anterior: "Plan de Iguala", Vive en Iguala de la Independencia Guerrero, México. (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 11:43 hrs).

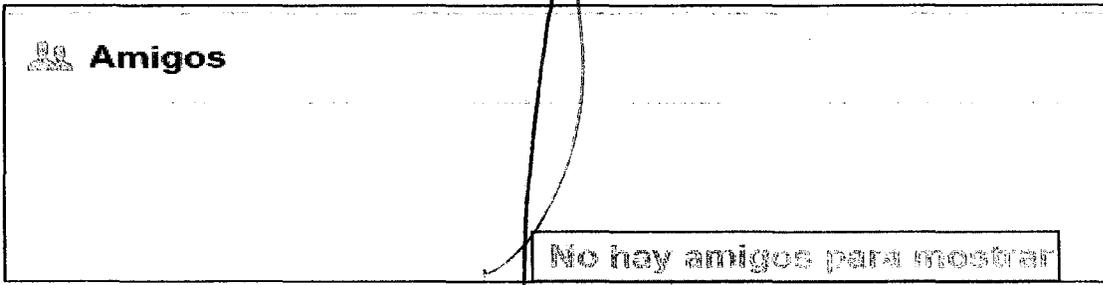


464

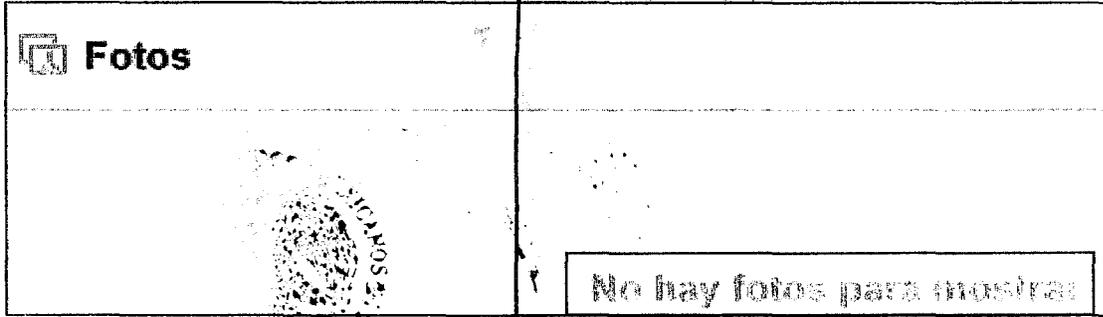
462

1446

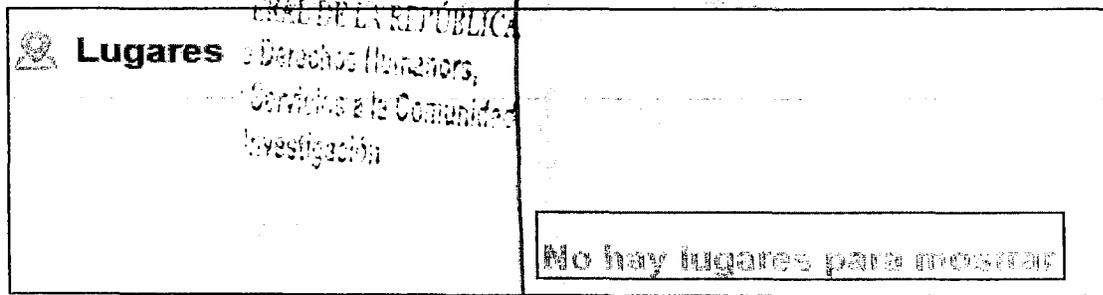
1.3 APARTADO AMIGOS. No hay amigos para mostrar, debido al estado de privacidad del perfil de la red social Facebook (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 11:43 hrs).



1.4 APARTADO FOTOS. No hay fotos para mostrar. (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 11:43 hrs).



1.4 APARTADO MAS. No hay lugares para mostrar. (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 11:43 hrs).



Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/> se obtuvo el id: [REDACTED] perfil del usuario "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", con url: <https://www.facebook.com/joseluis.abarcavelazquez>.

Alcance de la información de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Federal del Ejército Mexicano, C. I. 01110, versión 1.1.1, 2014. (C) 2014. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni el uso de esta información a fin de lucro.

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC),
PLATAFORMA MÉXICO (PM).

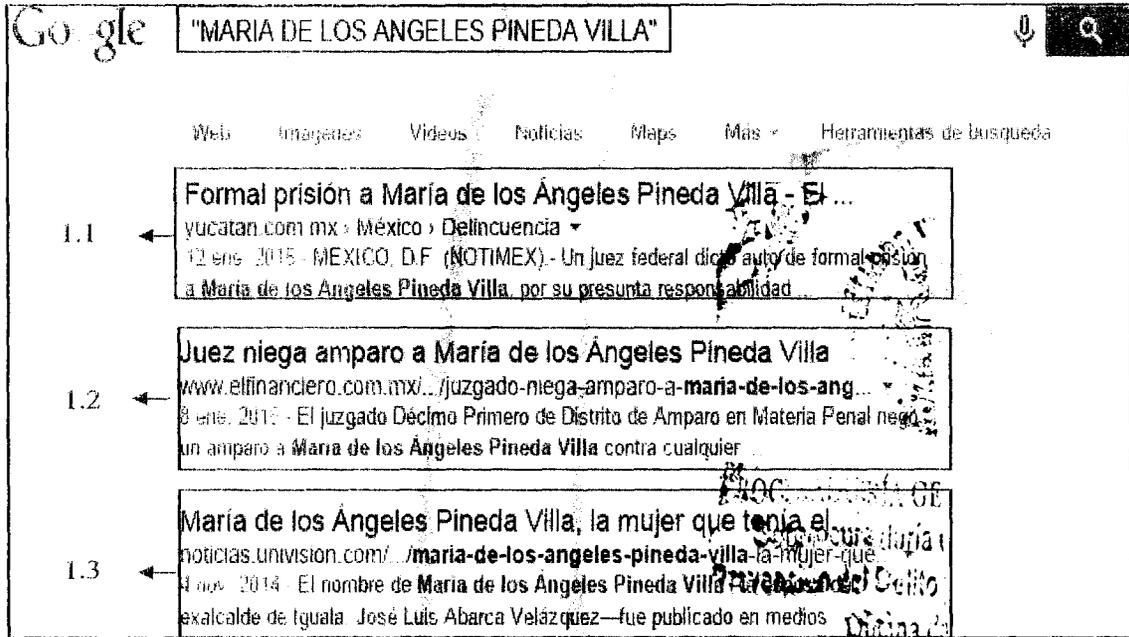
Se consultó el nombre "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

16. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA", en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo tres resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/06/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con la url:

<http://yucatan.com> [REDACTED]

" Formal prisión a María de los Ángeles

465 463

Pineda Villa", a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 09:21 hrs).

447



La esposa del ex edil de Iguala, José Luis Abarca, María de los Ángeles Pineda Villa, se le dictó auto de formal prisión.- (Foto de archivo)

Formal prisión a María de los Ángeles Pineda Villa

Lunes, 12 de enero de 2015 - 1:27 pm

MÉXICO, D.F. (NOTIMEX).- Un juez federal dictó auto de formal prisión a María de los Angeles Pineda Villa, por su presunta responsabilidad en el delito de delincuencia organizada, en la hipótesis de ilícitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilegal.

El Consejo de la Judicatura Federal informó en un comunicado que el juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Toluca, Estado de México, dio a conocer el auto de formal prisión en la causa penal 105/2014.

Dicha instancia indicó que según las pruebas aportadas, de manera probable Pineda Villa se adhirió al grupo delictivo conocido como "Guerreros Unidos" por lo menos desde el año 2005 a la fecha de su detención en noviembre de 2014.

Daba protección y apoyo económico para lograr los fines del grupo criminal mediante la compra de bienes muebles e inmuebles, trasladando e invirtiendo dinero producto de la venta y distribución de droga en Guerrero y otros estados en los que el cártel tiene presencia.

Agregó que la autoridad jurisdiccional tomó en cuenta que sus declaraciones de Ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de 2009 a 2012, presentan una diferencia de ingresos no comprobables de tres millones 286 mil 641 pesos.

En el periodo de 2009 a 2014 a través de cuatro cuentas bancarias recibió de depósitos por 13 millones 722 mil 849 nueve, recursos que, con probabilidad, procedían ilícitamente del grupo delictivo en mención, subrayó el órgano jurisdiccional.

María de los Angeles Pineda Villa es esposa del ex alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca, acusado de vínculos con la delincuencia organizada, y se encuentra presa en el Centro Federal Femenil "Noroeste" de Tepic, Nayarit.

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url:
<http://www.elfinanciero.com>

[REDACTED], como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 09:21 hrs).

Juez niega amparo a María de los Angeles Pineda Villa

La esposa del exalcalde de Iguala, solicitó el amparo contra actos en su contra de la subse de la PGR en Iguala, así como en contra de cualquier orden de aprehensión, detención, presentación, búsqueda, localización y arraigo, pero las autoridades señaladas negaron la existencia de los actos reclamados.



El juzgado señaló que Pineda Villa no aportó pruebas que respaldaran su petición. (Archivos/Queretaro)

CIUDAD DE MÉXICO El Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal negó un amparo a María de los Angeles Pineda Villa contra cualquier orden de aprehensión en su contra o de detención, luego de analizar el recurso que presentó la esposa del ex alcalde de Iguala, Guerrero.

Dicha estancia en el Distrito Federal señaló que Pineda Villa solicitó el amparo y protección de la justicia federal contra los actos en su contra que la subse de la PGR en Iguala, así como en contra de cualquier orden de aprehensión, detención, presentación, búsqueda, localización y arraigo.

1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url:
<http://noticias.univision.com>

[REDACTED], como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 01/07/15 a las 09:21 hrs).

466 464

118

María de los Ángeles Pineda Villa, la mujer que tenía el mando en Iguala



María de los Ángeles Pineda Villa, adelante de su marido, José Luis Abarca Velázquez (Imagen tomada de Twitter).

La fama la alcanzó de una forma desafortunada. El nombre de María de los Ángeles Pineda Villa - la esposa del exalcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez - fue publicado en medios de comunicación mexicanos y extranjeros cuando se le señaló de estar detrás de los ataques que derivaron en la muerte de seis jóvenes y la desaparición de otros 43 en la alcaldía que su marido gobernaba.

Ella era la que mandaba en el municipio, el alcalde hacía todo lo que ella quería

Sin embargo, para muchos, aunque su marido era quien ostentaba el puesto, era ella quien en realidad tenía el poder.

Esta mujer está directamente ligada al narcotráfico, tal como lo señala la versión digital del periódico mexicano *Excelsior*. Es uno de los cinco hijos del matrimonio entre Salomón Pineda Bermúdez y María Leonor Villa Ortuño, cuyas vidas se desarrollaron entre las entidades mexicanas de Guerrero y Morelos.

El medio señala que la familia completa ha estado ligada a dos de los más violentos grupos criminales de México: el cártel de los Beltrán Leyva y el cártel del Pacífico o de Sinaloa. Con el tiempo, las consecuencias de trabajar en negocios ilícitos fueron funestas.

Esta es la vivienda donde se escondió el exalcalde de Iguala y su esposa



Ocultos en una vivienda del oriente de la capital mexicana fueron encontrados y detenidos el martes el alcalde de Iguala y su esposa.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Las investigaciones sobre los hechos de Iguala, indica la Procuraduría General de la República (PGR, fiscalía mexicana) indican que Abarca y Pineda otorgaban millonarias cantidades a los Guerreros Unidos para mantener el control de la Policía Municipal.

El día de los hechos, María de los Angeles Pineda Villa presentaba su segundo informe al frente del sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF, organización que tradicionalmente encabezan las primeras damas). Luego celebró con un baile organizado por su esposo. Versiones extraoficiales aseguran que en el evento se revelaría la intención de la mujer de suceder en el puesto a su marido.

Excelsior señala que la presencia de jóvenes de la escuela rural en la entidad hizo pensar al matrimonio que bolicotearían la celebración, por lo que dieron la orden a la policía de impedirles llegar al lugar.

Por su parte, la web de CNN abunda que la mujer llevaba cerca de cinco meses buscando la candidatura del Partido de la Revolución Democrática (PRD, izquierda) para suceder a su marido al frente de la alcaldía de Iguala.

Tres semanas atrás de los trágicos hechos del 26 de septiembre, Pineda Villa fue electa consejera estatal del PRD, y se encontraba lista para tomar posesión del cargo, con lo que se perfilaba para alcanzar la candidatura por la alcaldía de Iguala.

"Ella era la que mandaba en el municipio, el alcalde hacía todo lo que ella quería", cita el medio a un dirigente estatal de un grupo político, quien pidió el anonimato por temor a ser víctima de represalias.

Desde la Ciudad de México, Joaquín Fuentes relata detalladamente la captura del ex alcalde y esposa.

Cuando los Beltrán Leyva rompieron sus nexos con el cártel del Pacífico, los Pineda Villa mantuvieron su lealtad con los primeros. Para mayo de 2009, Salomón y María Leónor fueron detenidos y presentados como integrantes de una célula del cártel narcotraficante que operaba en la céntrica entidad mexicana de Morelos. Ellos en particular se encargaban del narcomenudeo.

En ese mismo año, añade Excelsior, sus hijos Alberto, alias El Borrado, y Mario, alias El MP, fueron abatidos en Morelos.

Para 2009, con el deceso de Arturo Beltrán Leyva, el cártel narcotraficante perdió fuerza, lo cual permitió la formación de grupos menores entre los que se encuentran La Barredora, Los Rojos, el cártel Independiente de Acapulco y Guerreros Unidos.

Al frente de esta última banda criminal quedaron los hermanos Salomón y María de los Angeles Pineda Villa. La Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO) mexicana ubica a otros líderes de ese grupo criminal, como Sideronio Hernández Saigado, quien fue detenido antes que María de los Angeles, además de Benjamín Mondragón Pineda alias Benjamón, quien al verse rodeado por elementos policíacos se quitó la vida el pasado 14 de octubre, afirman las autoridades.

El funcionario responderá por vínculos con los narcotraficantes presuntamente culpables de las

IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA", en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo dos resultado en Pipl, los cuales por la cadena de caracteres no pertenecen al nombre de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 10:10 hrs)

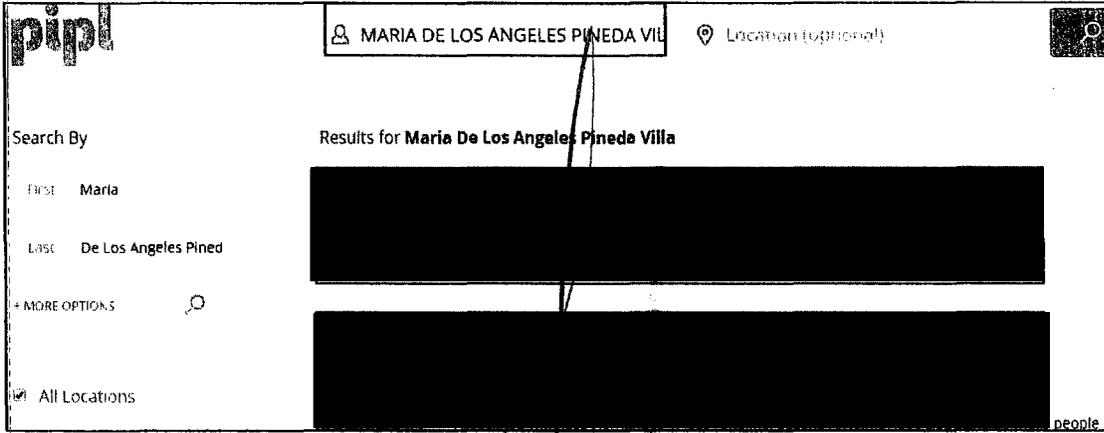
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

467

465

449

1. PIPL

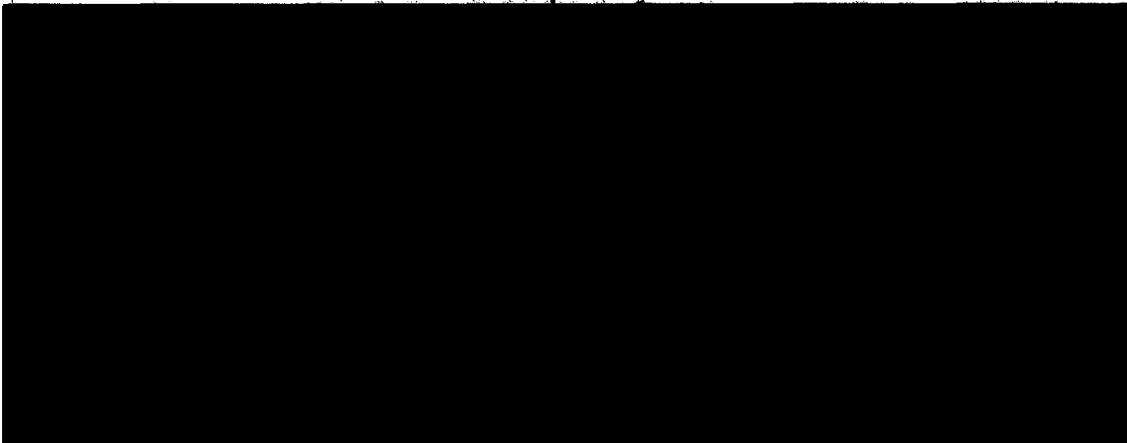


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com, sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

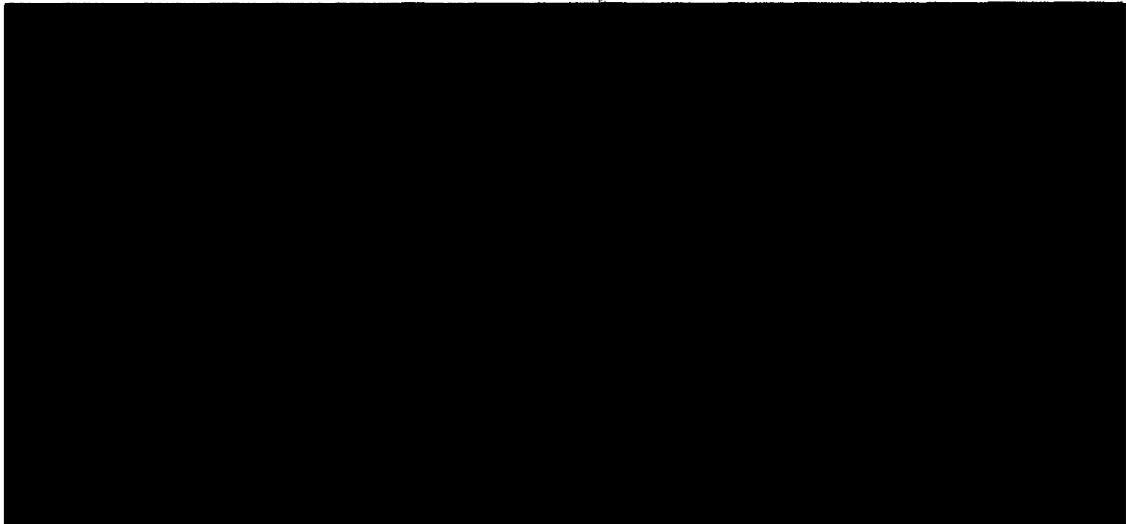
Se consultó el nombre "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

17. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "MARIO PINEDA VILLA"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 09:14 hrs).

1. [REDACTED]



IMPRESION DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.proceso.com.r> [REDACTED], tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 09:21 hrs).

Los Pineda Villa, el clan fundador de la mafia guerrerense



El exalcalde de Iguala, José Luis Abarca y su esposa María de los Ángeles Pineda.
Foto: José Luis de la Cruz

Tres de los hermanos Pineda Villa —Alberto, Mario y Salomón—, cuñados del prófugo exalcalde de Iguala José Luis Abarca, dieron origen al Cártel Guerrereros Unidos. La vida de esa familia se inscribe en la historia de la lucha por el control de la Tierra Caliente guerrerense, disputada por las mafias al ser ruta estratégica del narcotráfico. Primero al servicio del Chapo Guzmán y luego a las órdenes de los Beltrán Leyva. Alberto y Mario murieron en 2009. Salomón fue detenido ese mismo año, pero quedó libre por deficiencias en la averiguación previa y hoy está señalado como uno de los autores del ataque contra los normalistas de Ayotzinapa. Y pese a que las autoridades lo dieron por capturado el jueves 9, en realidad ahora mismo nadie sabe dónde está.

El ataque de sicarios y policías municipales de Iguala, Guerrero, contra los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa el pasado 26 de septiembre, que dejó seis muertos y 43 desaparecidos, podría haberse evitado.

En expedientes judiciales y otra información recabada por el proceso se evidencia la negligente actuación de la Procuraduría General de la República (PGR), que permitió que Salomón Pineda Villa, El Salo o El Molón, estuviera libre. Las autoridades lo señalaban como "máximo líder" del grupo delictivo Guerrereros Unidos y fue uno de los autores del ataque contra los normalistas.

Según la causa penal 101/2009, a la que tuvo acceso este semanario, El Salo —hermano de María de los Ángeles Pineda, esposa del ahora exalcalde prófugo de Iguala, José Luis Abarca— fue detenido en Cuernavaca junto con su padre Salomón Pineda Bermúdez, su madre Leticia Villa Ortuño y nueve personas más el 5 de mayo de 2009, en un operativo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Federal, encabezada por Genaro García Luna.

Antecedentes y testimonios ministeriales señalaban al Salo y a sus hermanos como narcotraficantes que operaban en Guerrero y Morelos por lo menos desde 2002, primero en forma independiente, después como jefes operativos del Cártel de Sinaloa y luego de los Beltrán Leyva.

468

450

Pero por las deficiencias de la PGR —en el sexenio anterior, cuando la encabezaban Eduardo Medina Mora y Marisela Morales— en la integración de la averiguación previa, el 5 de abril de 2013 el Juzgado Segundo de Distrito en Procesos Penales Federales en el estado de Nayarit absolvió y dictó la orden de inmediata libertad en favor de Salomón Pineda.

Según la sentencia, durante cuatro años la PGR fue incapaz de presentar pruebas suficientes para acreditar alguno de los cuatro delitos que le imputó al Salo: delincuencia organizada; delitos contra la salud; acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

A ser detenido estaba en posesión de 11 armas y más de 300 cartuchos.

Negocio familiar

Salomón Pineda Bermúdez y Leonor Villa Ortuño tuvieron cinco hijos: Julio Guadalupe, Alberto, Mario, María de los Ángeles y Salomón.

Las actividades criminales de los hermanos Pineda Villa empezaron como un pequeño negocio familiar. A principios de 2000 Alberto, Mario y Salomón, sin pertenecer a ningún cártel, vendían droga en su natal Guerrero. Un problema de negocios les abrió la puerta al mundo del narcotráfico a gran escala, según el expediente judicial.

En junio de 2002 Richard Arroyo Guizar —hijastro de Jesús Reynaldo Zambada, El Rey Zambada, hermano del Mayo Zambada— recibió una llamada de Mario Pineda Villa, El MP.

Gracias a su cercanía con El Rey Zambada, desde 1992 Arroyo era uno de los jefes de plaza del Cártel de Sinaloa en el Distrito Federal. Lo fue hasta su captura en octubre de 2008. Después se acogió al programa de testigos protegidos de la PGR con el seudónimo de María Fernanda.

El MP tenía retenidos a unos colombianos porque en Colombia habían levantado a su hermano, Alberto Pineda Villa, El Borrado, por una deuda de cinco millones de dólares.

"Los colombianos eran socios de la organización (Cártel de Sinaloa), se comunicaron conmigo y les di un número de celular para que se lo pasaran a las personas que tenían secuestradas (a los colombianos) en México y fue Mario Pineda el que me habló", declaró Arroyo a la PGR el 28 de mayo de 2009, después de la captura del Salo en Cuernavaca.

Arroyo y Mario Pineda se reunieron en la Ciudad de México. El primero aceptó servir como mediador en el conflicto. Se llegó a un acuerdo: Los colombianos soltarían al Borrado y El MP liberaría a los sudamericanos. Pineda se comprometió a pagar la deuda, aunque pidió tiempo para reunir el dinero, y Alberto quedó libre de inmediato.

Dos días después El Borrado se reunió con Arroyo para agradecerle su ayuda. Ahí se enteró "de que ellos eran originarios de Guerrero", dijo en su declaración ministerial. Se hicieron amigos.



Así, recomendados por Arroyo, en 2002 los cuñados del exalcalde prófugo ingresaron formalmente al Cártel de Sinaloa para encargarse de las operaciones en Zihuatanejo y otras zonas de Guerrero, a las órdenes de Arturo Beltrán Leyva.

Los Pineda probaron su efectividad en la recepción y traslado de las drogas que llegaban desde Colombia y Venezuela a las playas de Guerrero en lanchas rápidas, y por aire al aeropuerto de Acapulco. También se encargaban del control del estado de Morelos, donde cooptaban a funcionarios públicos a fin de que les permitieran transitar por la entidad sin ser detenidos.

En 2005, por instrucciones del Cártel de Sinaloa, los hermanos formaron una célula de sicarios llamada Los Pelones, para controlar Guerrero.

Según Arroyo, ese grupo fue el antecedente de Guerreros Unidos, el grupo delictivo presuntamente responsable del ataque del 26 de septiembre en Iguala, mientras María de los Ángeles Pineda Villa rendía su segundo informe como responsable del DIF municipal.

De acuerdo con Arroyo, Los Pelones eran 200 sicarios de la sierra de Guerrero. Registros periodísticos indican que durante años Los Pelones protagonizaron una sangrienta batalla para defender la plaza guerrerense de los embates de Los Zetas y de La Familia Michoacana. El responsable directo de los sicarios era El MP.

De los hermanos Pineda, El Borrado era el más cercano a Arturo Beltrán Leyva. Él recibía las órdenes de acción de Los Pelones y se las transmitía al MP. El Salo era siempre, según las declaraciones de Arroyo, "el encargado de distribuir la cocaína en México y el traslado de México a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos".

A raíz de la ruptura de los Beltrán Leyva y el Cártel de Sinaloa, "El Borrado y su hermano entraron en comunicación conmigo", declaró Arroyo. "Volví a tener comunicación dos días después con Alberto Pineda, en el mes de mayo de 2008, diciéndome que Arturo mandaba decir que tratáramos de solucionar los problemas que había para no entrar en conflicto. Yo le dije que eso lo tenía que ver con Joaquín Guzmán, que no era una decisión que yo pudiera tomar. Le pregunté a Alberto Pineda si él y su hermano serían leales al Cártel de Sinaloa; me respondió que estaban con Arturo Beltrán Leyva. Fue la única comunicación que tuve con ellos".

En diciembre de 2009 la SSP federal anunció la muerte del Borrado y del MF, cuyos cadáveres supuestamente fueron encontrados en la autopista México-Cuernavaca. Se atribuyó el homicidio a Arturo Beltrán Leyva, quien se habría desquitado por una traición.

Subprocurador a modo

En 2009 en la PGR había un hombre clave en la integración de las averiguaciones previas en materia de delincuencia organizada: Víctor Jorge León Maldonado, coordinador general de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO, hoy SEIDO) de 2008 a 2010.

León Maldonado no sólo integró mal la averiguación previa contra Salomón Pineda, lo cual derivó en su liberación, sino que también fue autor de otros casos que terminaron en reverses para la PGR.

Le correspondió arma en 2009 el expediente del "michoacanazo", y los 38 funcionarios públicos acusados de delincuencia organizada salieron libres. También fue responsable de la fallida Operación Limpieza y del caso contra el exsubsecretario de la Defensa Nacional, Tomás Apuleo Dauahare acusado junto con otros cinco militares de delincuencia organizada.

Invitado por el gobernador Ángel Aguirre Rivera, León Maldonado es hoy subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero y responsable local de investigar los hechos en los cuales estaba implicado Salomón Pineda Villa.

En la sentencia dictada en 2013 por el Segundo Tribunal de Apelación de la Segunda Circunscripción Penal Federal, secretario en funciones de juez segundo de Distrito en Procedimientos Penales Federales en el estado de Nayarit desechó todos los elementos de prueba que presentó la PGR contra El Salo.

En torno a las declaraciones de Arroyo, afirmó que la primera era una documental pública y no le dio carácter de prueba testimonial porque la había rendido en función de otra averiguación previa, la PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009, no la que se llevaba contra Pineda Villa.

469

51

Respecto a la declaración ministerial del 28 de mayo de 2009, rendida directamente en la averiguación previa contra El Salo, la descartó pues la PGR contaminó el testimonio al inducir a Arroyo a reconocer físicamente a Salomón Pineda Villa en fotografías.

Asimismo Verdugo consideró que el parte informativo de las policías federales que detuvieron al Salo era "jurídicamente insuficiente" y todo lo señalado "no permite apreciar que el sujeto activo (Salomón Pineda Villa) formaba parte de alguna organización criminal o que participara en ella brindando protección a los miembros de la misma".

En la toca penal 234/2013 del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito en 2013, la cual Proceso pudo consultar, quedó constancia de que la PGR, encabezada por Jesús Murillo Karam, apeló la sentencia exculpatoria de Pineda Villa, pero con la mismas deficiencias con las que se formuló la causa penal... y la perdió.

Los documentos prueban que ya en este sexenio la PGR conocía los antecedentes de los Pineda Villa, cuñados del exalcalde Abarca; pese a ello Murillo Karam no actuó en seguida cuando recibió las primeras quejas contra el hoy exfuncionario prófugo.

Desde que Abarca coqueteaba con el mejor postor -PR o PRD- para ser candidato a alcalde de Iguala en 2012, en la prensa guerrerense eran nutridas las versiones de que era familiar de los Pineda Villa y que él también estaba presuntamente implicado con el narcotráfico.

Capo perdido

El jueves 9 el gobierno federal dijo a los medios que Salomón Pineda Villa había sido detenido por la Marina en Cuernavaca. La noticia, divulgada en internet, radio, televisión y publicada al día siguiente en los periódicos, no fue desmentida por la PGR, aunque sí por el gobernador morelense, Graco Ramírez el lunes 13.

El martes 14 Proceso solicitó a la PGR el número de la nueva causa penal abierta contra Salomón Pineda Villa y el juzgado donde se encuentra. Dos días después la respuesta oficial del SEIDO fue: "Nosotros no lo tenemos". Se repreguntó si lo podía tener la Marina y respondió que eso sería ilegal, pues por ley, si estuviera detenido por el gobierno federal debía haber sido presentado ante la PGR.

Pese a que el gobierno federal había informado que El Salo fue detenido hoy, se ignora su paradero. A esto se le suma que el viernes 7 Murillo Karam dio a conocer la captura de Sidronio Casarrubias Salgado, al cual se refirió como "líder máximo del Cártel de Guerrero Unidos".

IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con la url <http://www.zonacentronoticias.com> [redacted] al como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 09:21 hrs).

LOS HERMANOS PINEDA VILLA ERAN VISITADOS POR POLÍTICOS Y ARTISTAS

11. SEGURIDAD Y JUSTICIA ÚLTIMO MINUTO - CIN 10 OCTUBRE 2014 AT 9:42 PM /



Los hermanos Pineda Villa hermanos de la presidenta del DIF de Iguala y cuñados del ahora prófugo alcalde con licencia José Luis Abarca desde hace varios años llegaron a vivir al estado de Morelos en una de las zonas con mayor plusvalía como lo es la colonia Vista Hermosa en la calle Reforma 298 donde se decían ser empresarios.

Muchos los conocieron por los automóviles que manejaban de lujo como Audi blindados aunque nadie sospechaba que la autoridad los investigaba por servir a los hermanos Beltrán Leyva fue hasta el 7 de mayo de 2009 cuando la autoridad los detuvo en su residencia.

En Morelos decían ser dueños de la empresa automotriz Volvo México por ello sus amigos la mayoría eran políticos como gobernadores en turno que artistas quienes llegaban a convivir con la familia Pineda Villa. Los propios vecinos señalaban que ingresaban en la residencia comandantes de la policía.

En Morelos dos de los hermanos fueron asesinados uno de ellos Mario Pineda Villa quien ~~apareció~~ sin vida el 13 septiembre de 2009 en el kilómetro 58 de la carretera federal México-Cuernavaca el asesinato se lo adjudicó Arturo Beltrán Leyva alias "El Barbas" quien lo acusó de traición.

Días antes el 31 de agosto de 2009 su hermano Alberto Pineda Villa habría ~~aparecido vivo~~ y ~~abandonado~~ dentro de un auto de lujo Avenger con placas de circulación del Distrito Federal en el cruce de Amayuca en la zona oriente de Morelos.

A estos hermanos se les acusó de dar la orden de asesinar al entonces Subprocurador de Morelos Andrés Dimitriadis cerca de Plaza Galerías donde fue abatido a tiros junto con sus escoltas por sujetos armados el 7 de octubre de 2008.

A los cuñados del ahora prófugo alcalde de Iguala también se les señaló como los responsables de permitir que el 7 de mayo de 2008 Arturo Beltrán Leyva se fugara al ser detectado por la policía federal sobre la autopista del Sofy de ese enfrentamiento sobre el libramiento que conduce al Lago de Tequesquitengo y Tehuixtla ahí murieron dos sicarios, dos policías federales y se detuvo a cuatro sujetos para que Arturo Beltrán lograra escapar.

Pero un año después vino un rompimiento al interior del cartel de los hermanos Beltrán Leyva entre "La Barbie" Edgar Valdez, Sergio Villarreal "El Grande" y los hermanos Pineda Villa quienes fueron los primeros en ser asesinados.

La rivalidad al interior del cartel de los Beltrán Leyva llevó a que en diciembre de 2009 finalmente Arturo Beltrán fuera abatido a tiros por elementos de la marina en los edificios Altitud de Cuernavaca.

Después la historia se tornó violenta en la disputa del territorio entre la Barbie y el Grande hasta que ambos fueron detenidos. Pero hoy la historia regresa al confirmar CISEN que el menor de los hermanos Salomón Pineda Villa se quedó al frente de Guerreros Unidos con presencia en Morelos y Guerrero, quien finalmente fuera detenido el pasado miércoles en pleno centro de Cuernavaca.

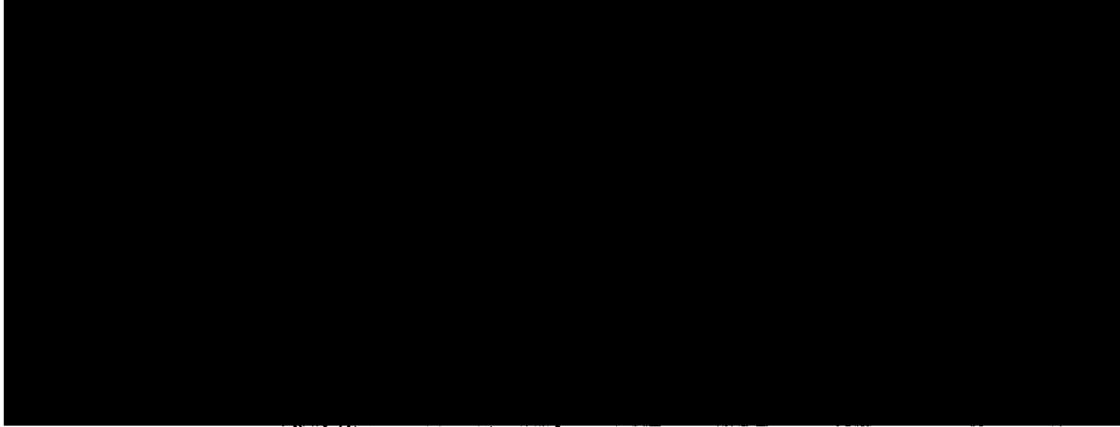
470 468

452

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo dos resultado en Pipl, los cuales no se tiene la certeza que pertenezcan al nombre de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 02/07/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED], dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado, sin embargo no se tiene la certeza que pertenezca al nombre presente de la investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 11:43 hrs)*

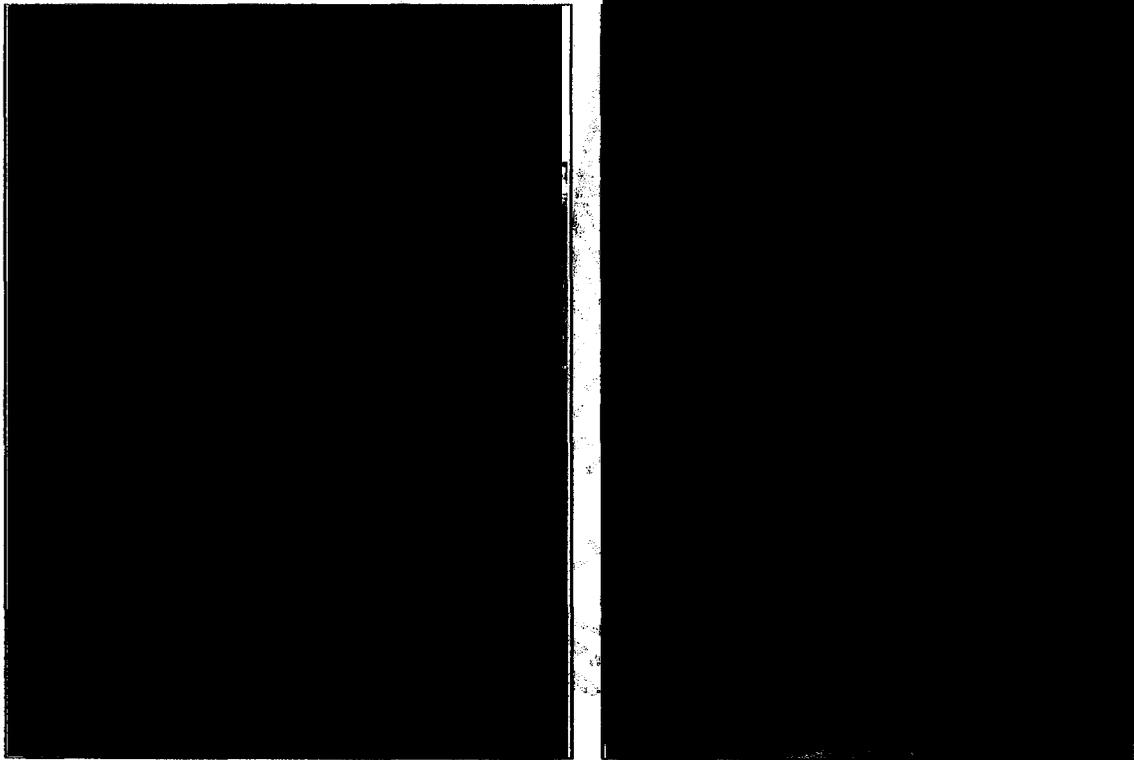
1. FACEBOOK





1.1 1.2 1.3 1.4 1.5

1.1 APARTADO BIOGRAFIA. Muestra la última actualización pública, realizada el día 03 de noviembre de 2011. *(Fecha y hora de consulta: 03/17/15 a las 11:43 hrs).*



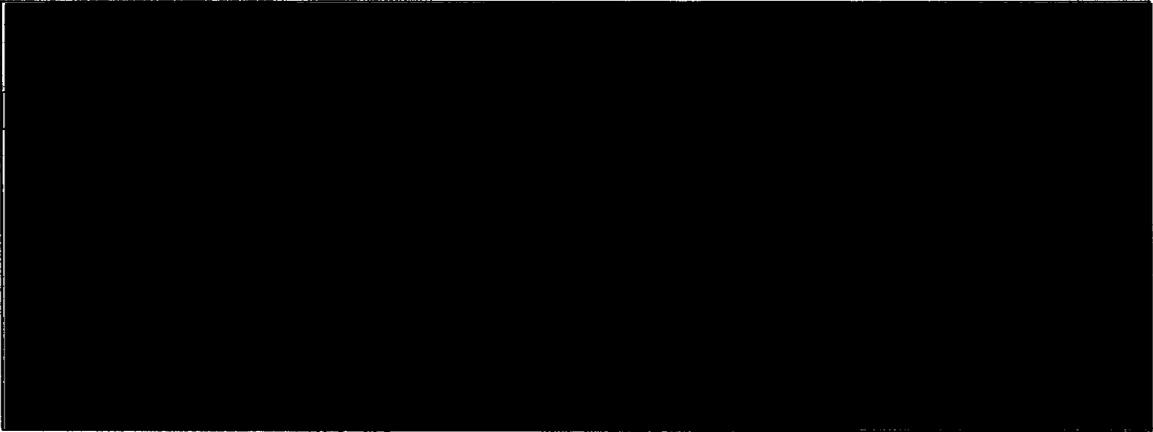
1.2 APARTADO INFORMACIÓN. Muestra en información general Estudio en Universidad Nacional Autónoma de México, Anterior FEDA. *(Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 11:43 hrs).*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL



469

452



1.3 APARTADO AMIGOS: Se muestran 20 usuarios agregados como amigos. (Fecha y hora de consulta: 14/02/15 a las 11:43 hrs).



Alcaldía Municipal de Toluca, Estado de México, Calle de la Independencia, No. 100, Toluca, México, C.P. 50100, Tel: (01) 52 55 110 16000

15/02/2015 11:43:20
15/02/2015 11:43:20
15/02/2015 11:43:20
15/02/2015 11:43:20
15/02/2015 11:43:20
15/02/2015 11:43:20



1.4 APARTADO FOTOS. Se muestran las siguientes fotografías. No se permite mencionar que el apartado de Álbumes contiene las mismas imágenes. (Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 11:43 hrs).



1.4 APARTADO MÁS. Se visualizan los apartados Música, Me gusta como se muestra en la siguiente impresión en pantalla. (Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 11:43 hrs).



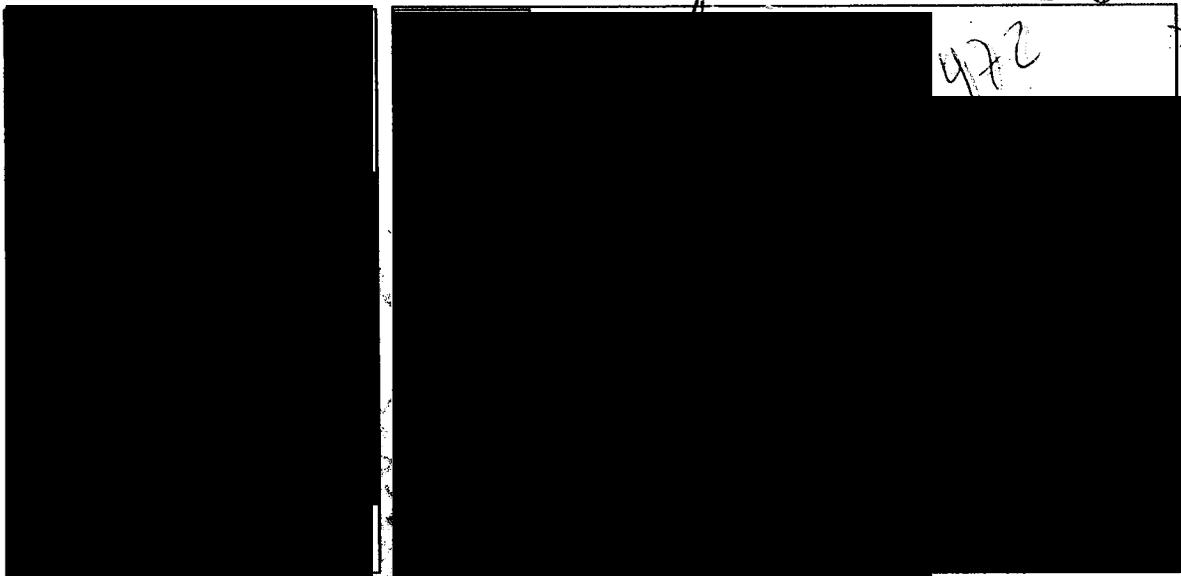
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



1470

472

454



IMPRESIÓN DE PANTALLA

Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/> se obtuvo el id: **100003108048375** el perfil del usuario [REDACTED] con url: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM),

Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

18. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE "ANGEL AGUIRRE RIVERO"

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED], en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 09:14 hrs).



1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.informador.com>.

como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 09:21 hrs).



Página 156 de 205



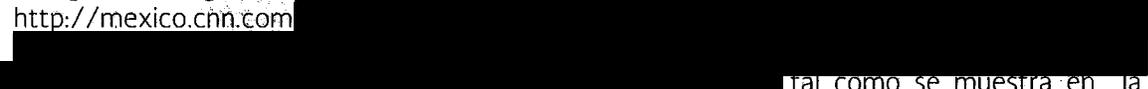
472 473

455

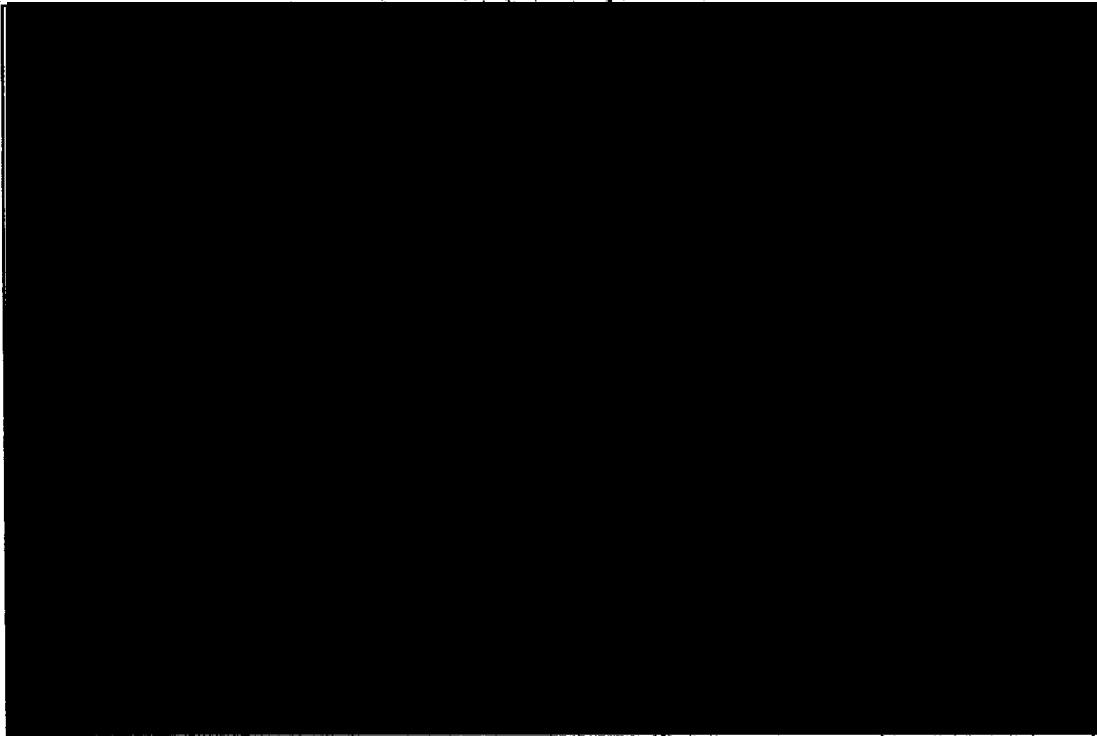


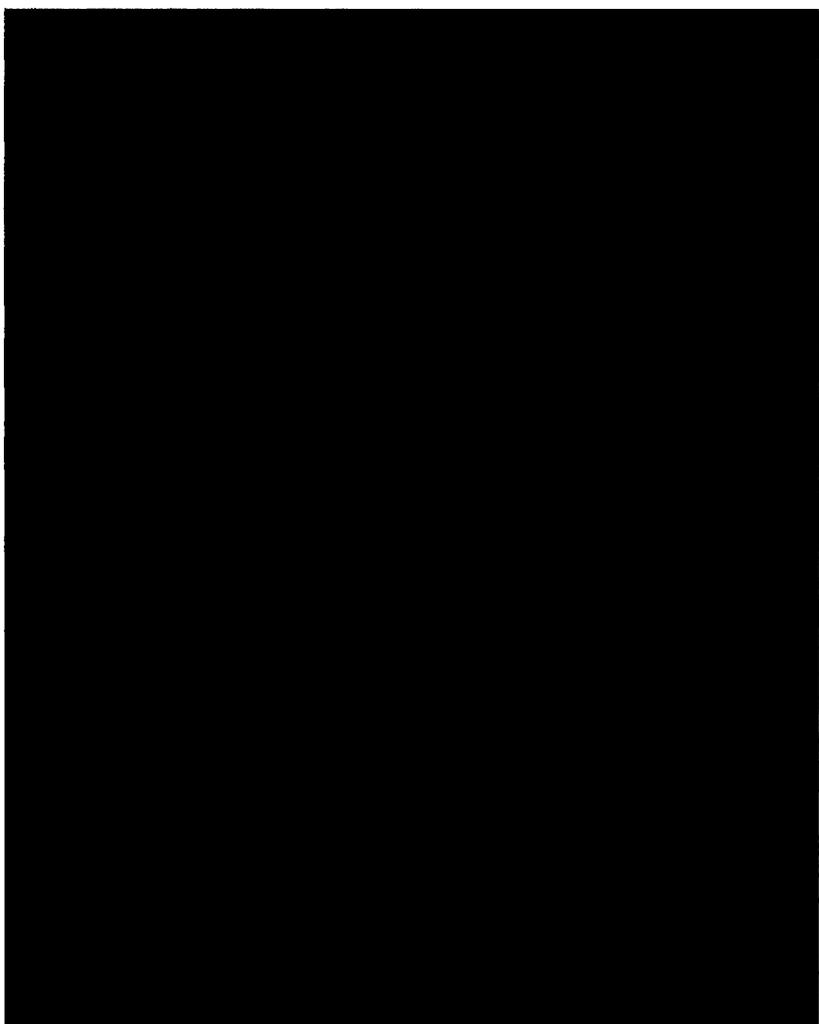
IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://mexico.cnn.com>



tal como se muestra en la siguiente impresion de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 09:21 hrs).





SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED], en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo un resultado en Pipl, el cual no se tiene la certeza que pertenezcan al nombre de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 10:10 hrs)*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

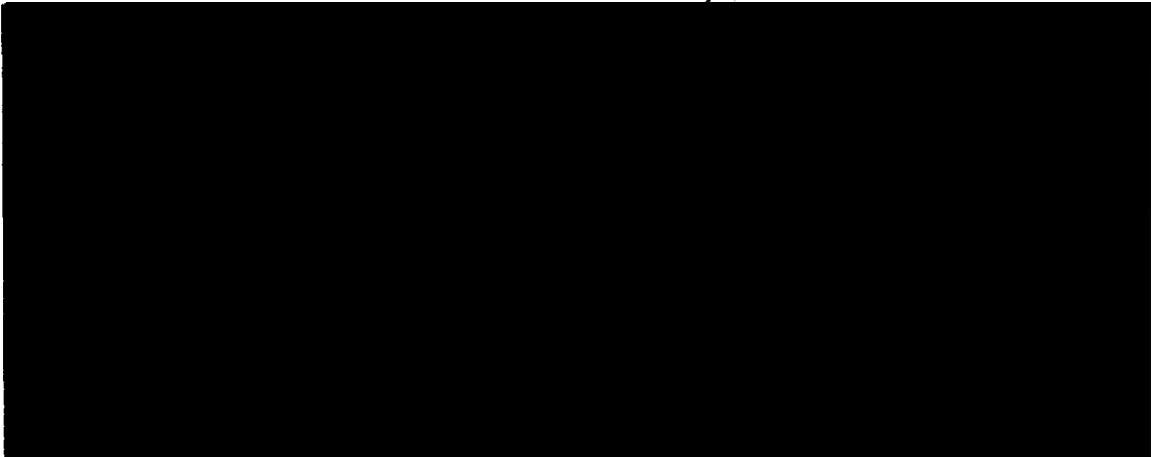


474

472

456

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA.

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "[REDACTED]", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado, sin embargo no se tiene la certeza que pertenezca al nombre presente de la investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 03/07/15 a las 11:43 hrs).*

1. FACEBOOK





IMPRESIÓN DE PANTALLA

Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com> se obtuvo el id: [REDACTED] del perfil del usuario [REDACTED] con url: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED] Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

Subsecretaría de
Previsión del Delito y
Criminología

473
475
~~457~~

19. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando la búsqueda en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

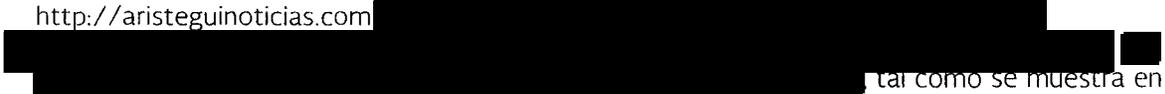
1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://www.google.com.mx/> [REDACTED]



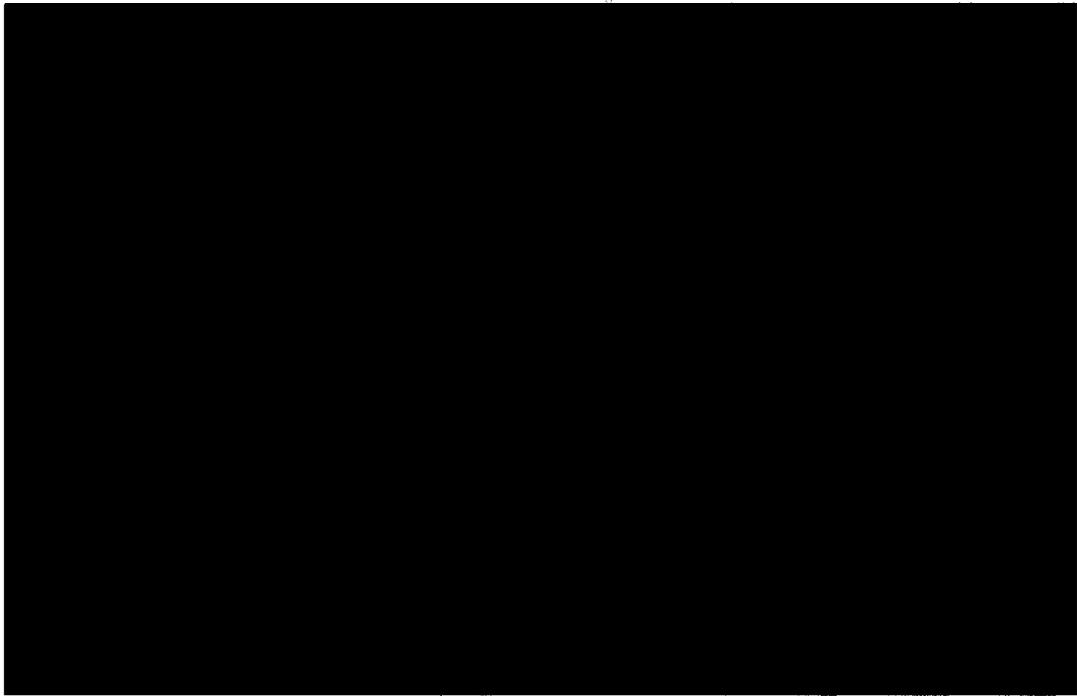
donde se visualiza una imagen que al parecer corresponde a la persona motivo de la presente investigación, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs).



1.2. Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://aristeguinoticias.com>



tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

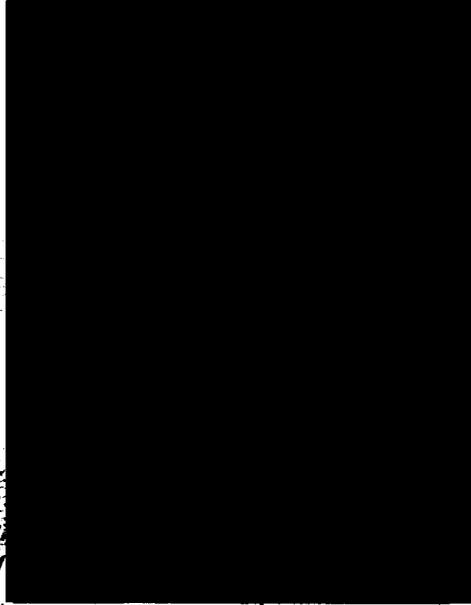
Oficina de

EXCMO. SEÑOR
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD
OFICINA DE
ASISTENTE SOCIAL



474
426 458

1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://en.wikipedia.org> [redacted] tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la búsqueda de [redacted] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 10:10 hrs)



1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [redacted] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com, obteniendo un resultado en Facebook, como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK



1.1. Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con url [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted]) tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs)



INVESTIGACIÓN
CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

428-475

459

Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/> se obtuvo el id: el perfil del usuario [redacted] con url: [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

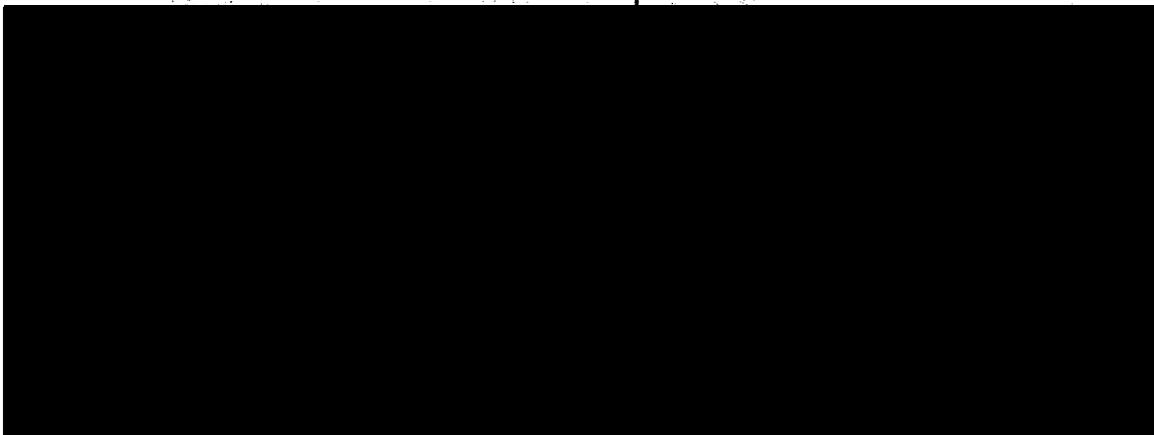
Se consultó el nombre [redacted] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

20. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [redacted]

a. [redacted]

Se realizó la pesquisa del nombre [redacted] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:14 hrs).

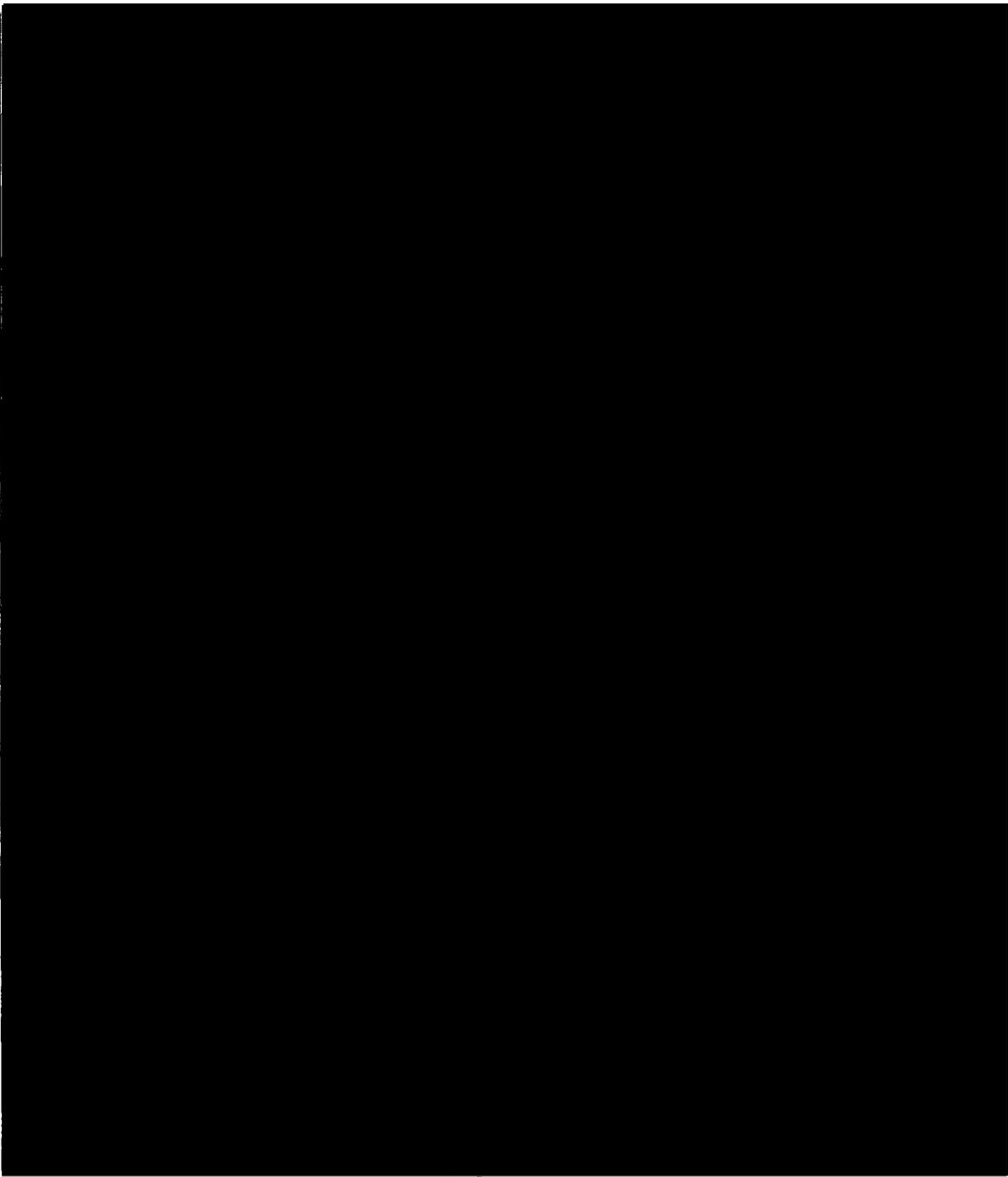
1. GOOGLE



LA REPÚBLICA
MEXICANA

1.1 Al ingresar al primer resultado, se direcciona a una página de internet con url <http://www.periodicorealidadsmx.com>

[redacted] como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs).



IMPRESIÓN DE PANTALLA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

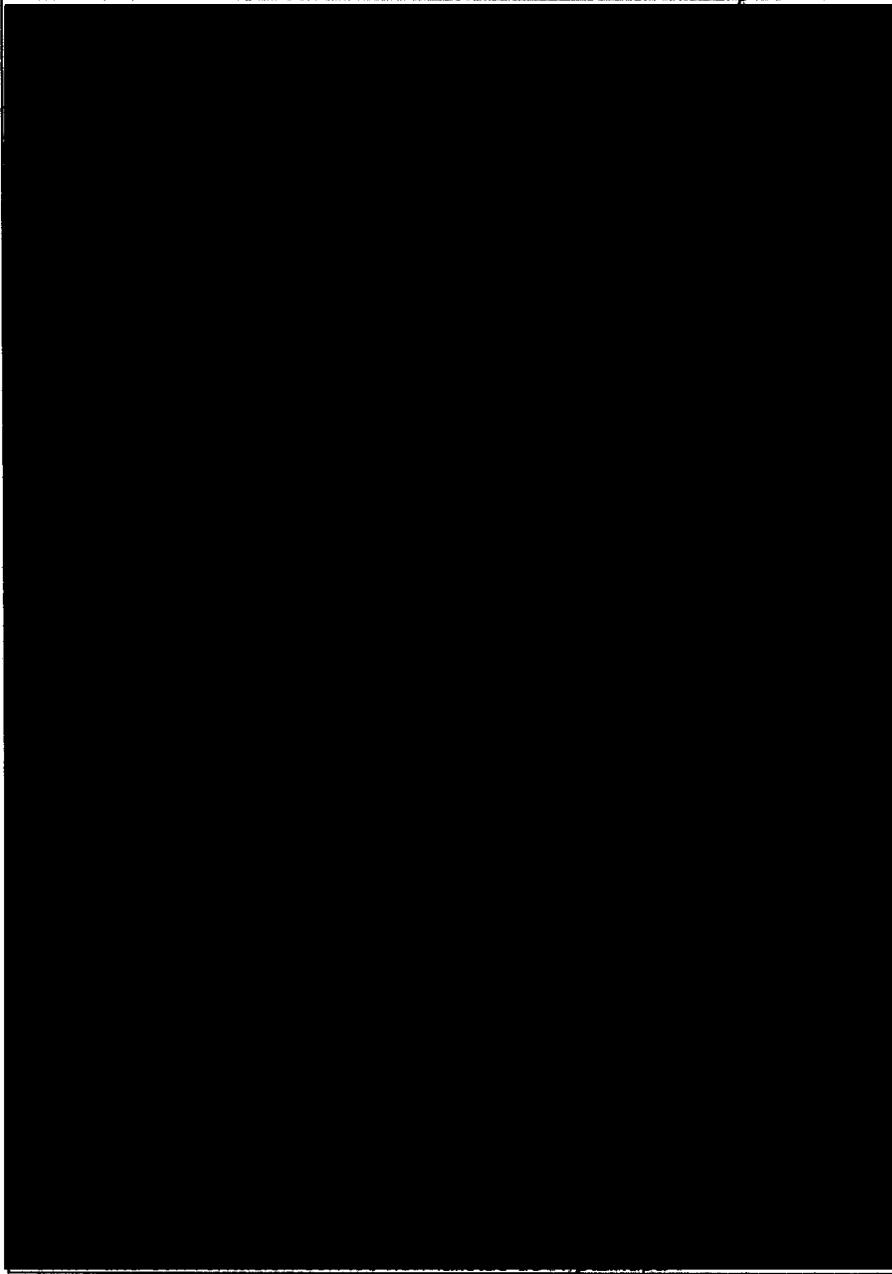


470
478

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://eleconomista.com.mx/>

[Redacted]

(Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:21 hrs).



Av. Comandante en Jefe Miguel Alemán, s/n, Col. Polanco, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México. Tel: (55) 5209 1000. Fax: (55) 5209 1001. Correo electrónico: info@policiafederal.gob.mx



b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 10:10 hrs).

1. PIPI



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspacé.com, sin obtener resultados a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 11:43 hrs).

1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

PROTECCIÓN GEN
Subsecretaría
Prevención del Delito
Criminología

477

479

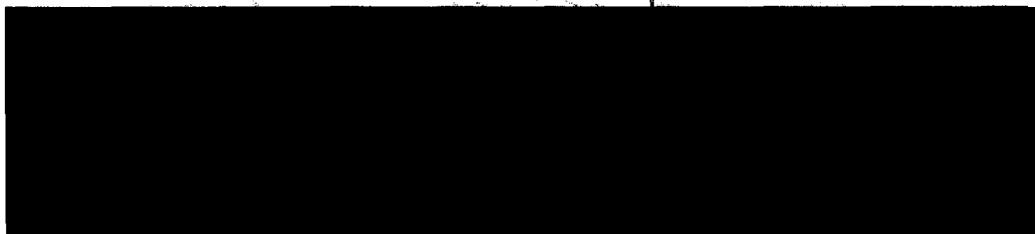
461

21. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre "[REDACTED]" en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:14 hrs).

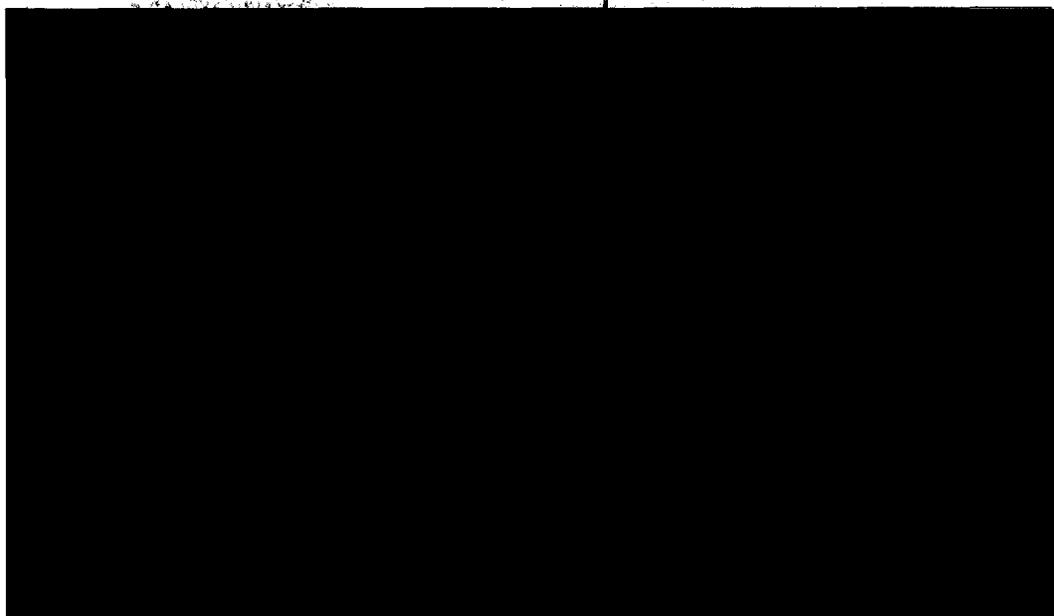
1. [REDACTED]



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con la url <http://www.diario21.com.mx/>

[REDACTED] "Decómisa Ejército armas y droga", sin embargo no se tiene la certeza que pertenezca al nombre de la presente investigación, tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 09:21hrs).

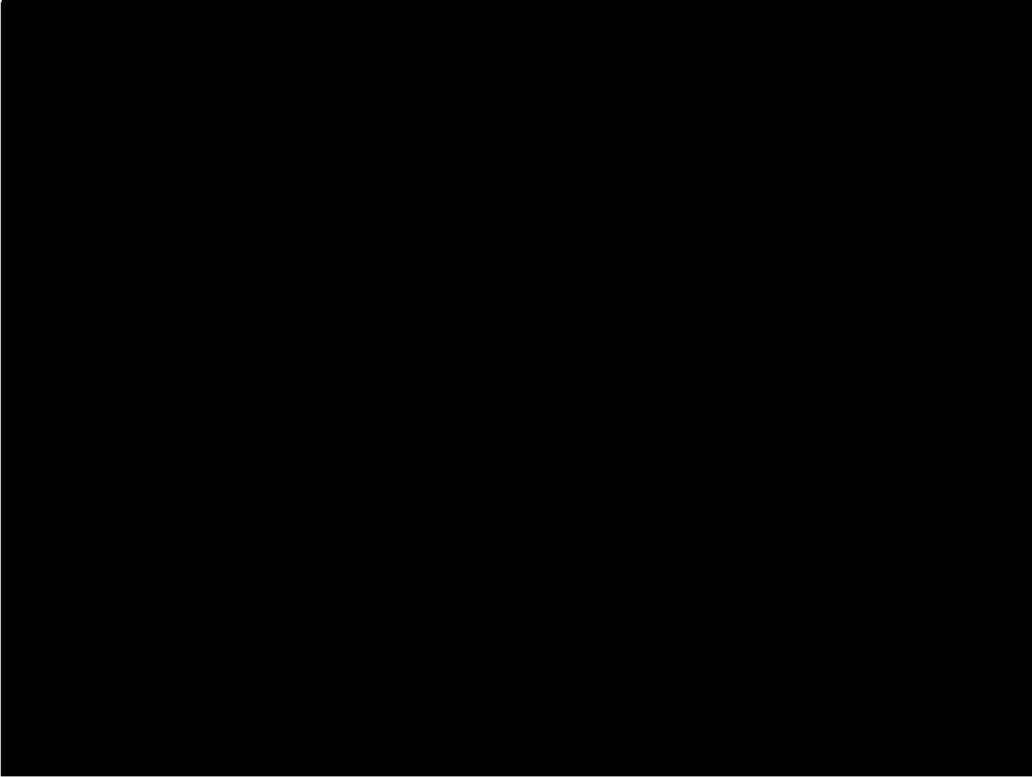




IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://suracapulco.mx/>

como se muestra en la siguiente impresión de pantalla (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 09:21hrs).



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

480

462

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 10:10 hrs)*

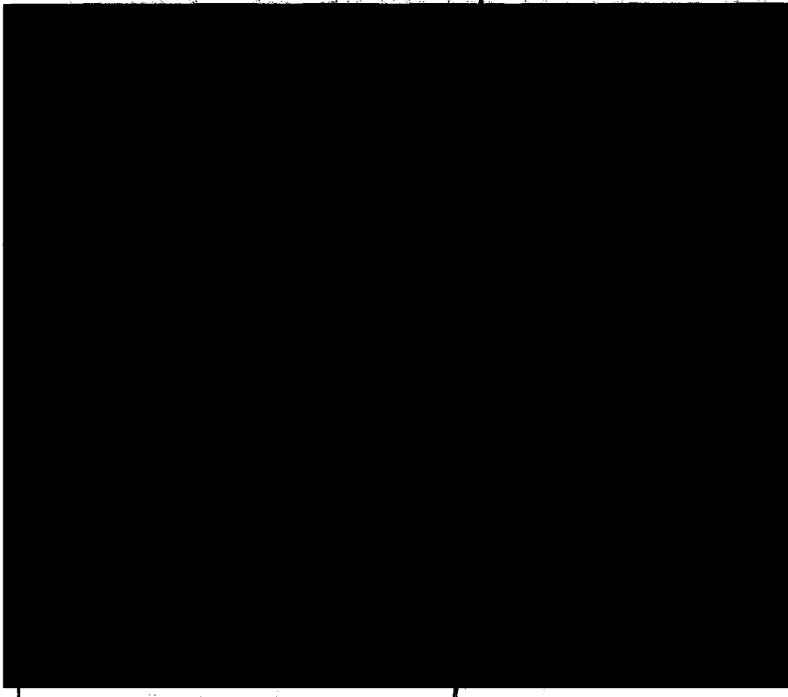
1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "[REDACTED]" dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo cuatro resultados, sin embargo ninguno coincide con la cadena de caracteres de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 11:43 hrs)*



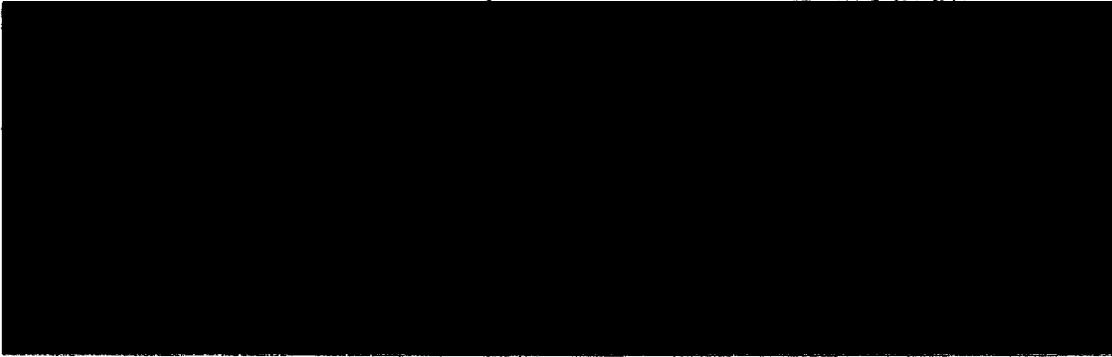
d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC),
PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

22. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre "[REDACTED]" en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 13/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://guerrero.quadratin.com.mx> [REDACTED]

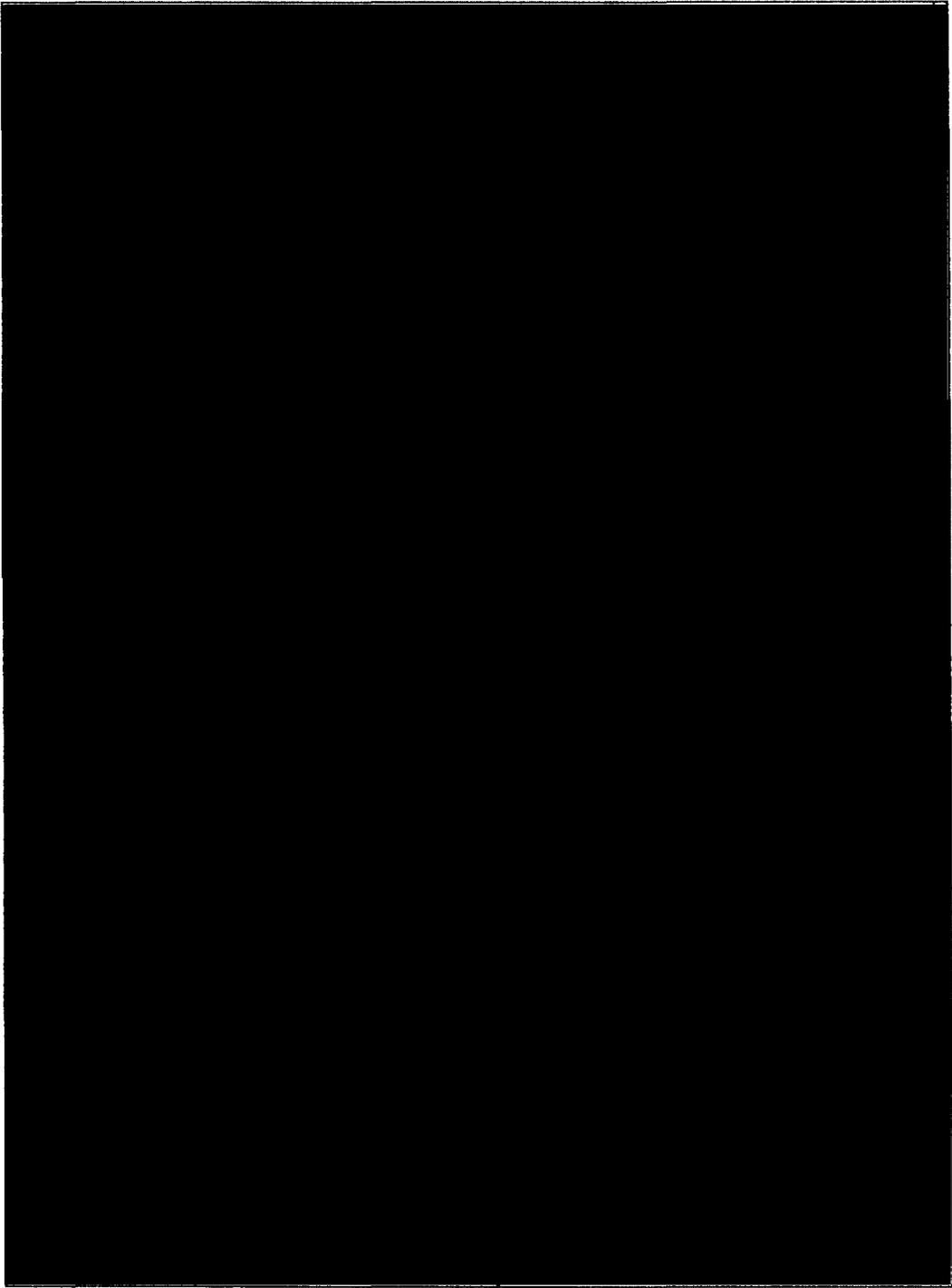
[REDACTED], tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 09:21 hrs).





479 yel

~~463~~



Asunto: [Faint text, possibly a case number or name]

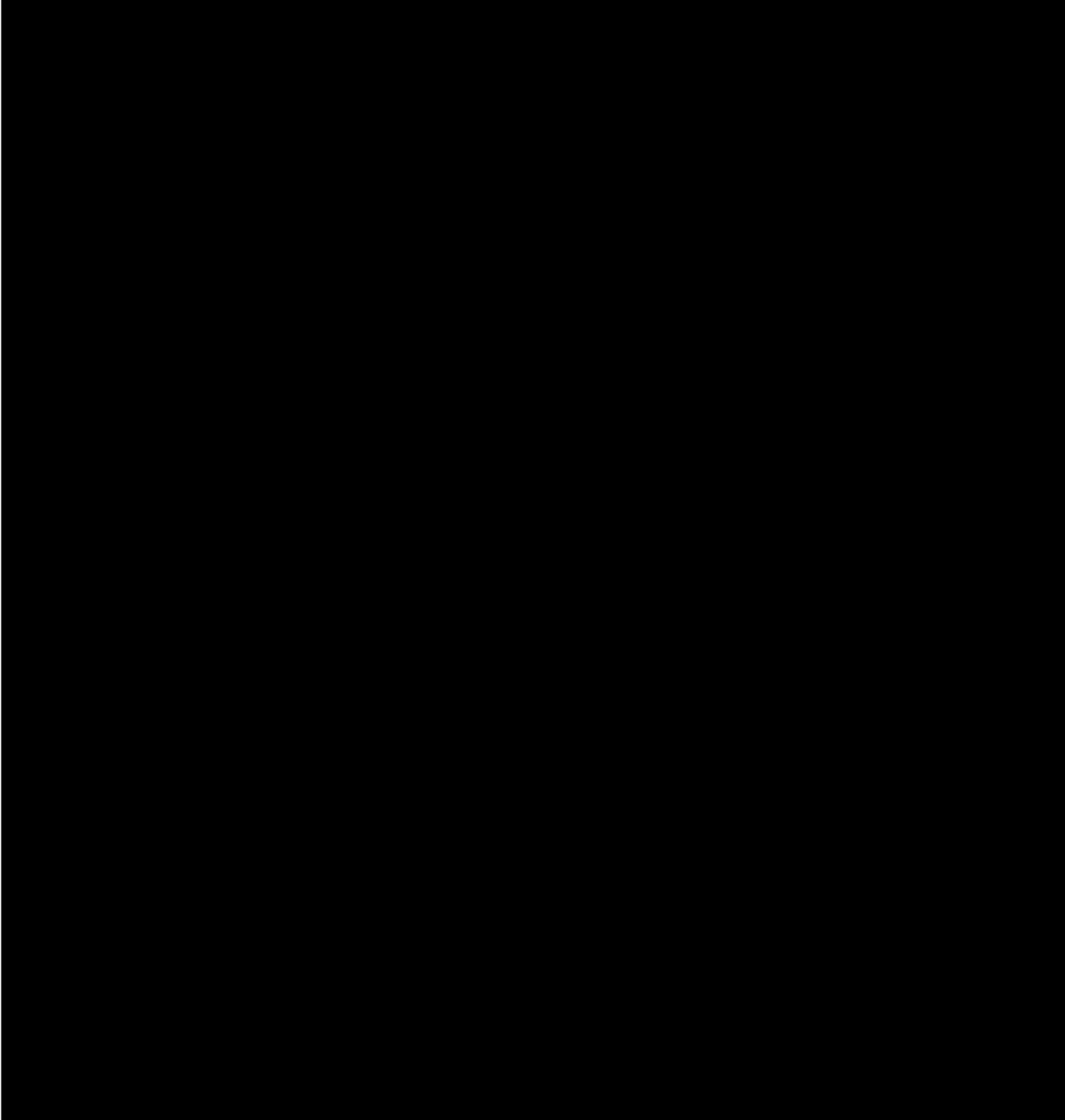
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

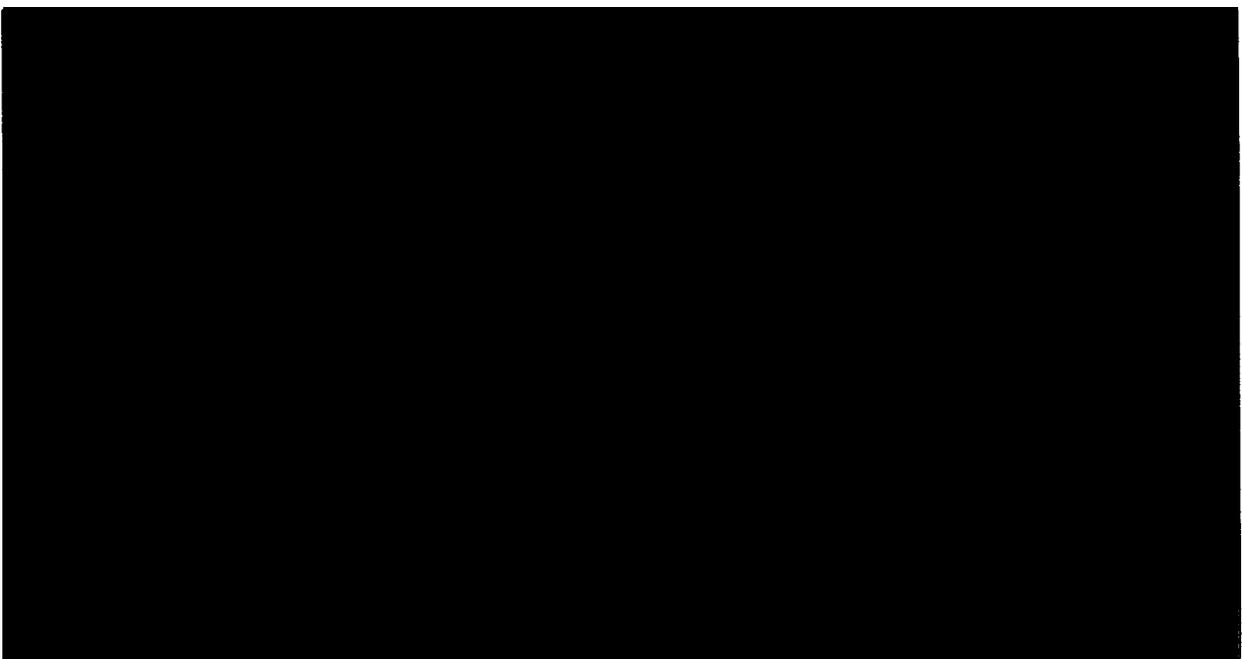


1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <https://guerrero.quadratin.com>

[REDACTED], como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 09:21 hrs).



480
482
~~464~~

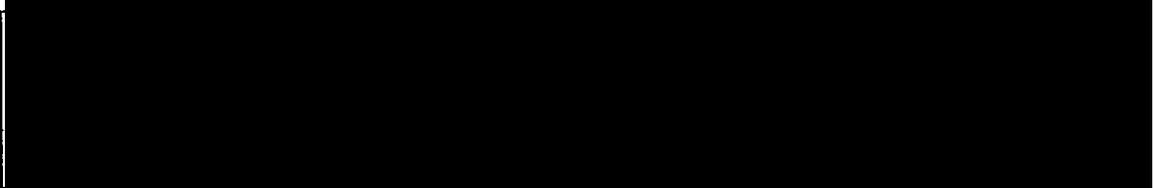


IMPRESION DE PANTALLA

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 10:10 hrs).

1. PIPL



IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo un resultado, sin embargo no coincide con la cadena de caracteres de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: (Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 11:43 hrs).



IMPRESION DE PANTALLA

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

23. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo dos resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

PROCESO PENAL
SUSPROCESO PENAL
INVESTIGACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LOS HECHOS



481

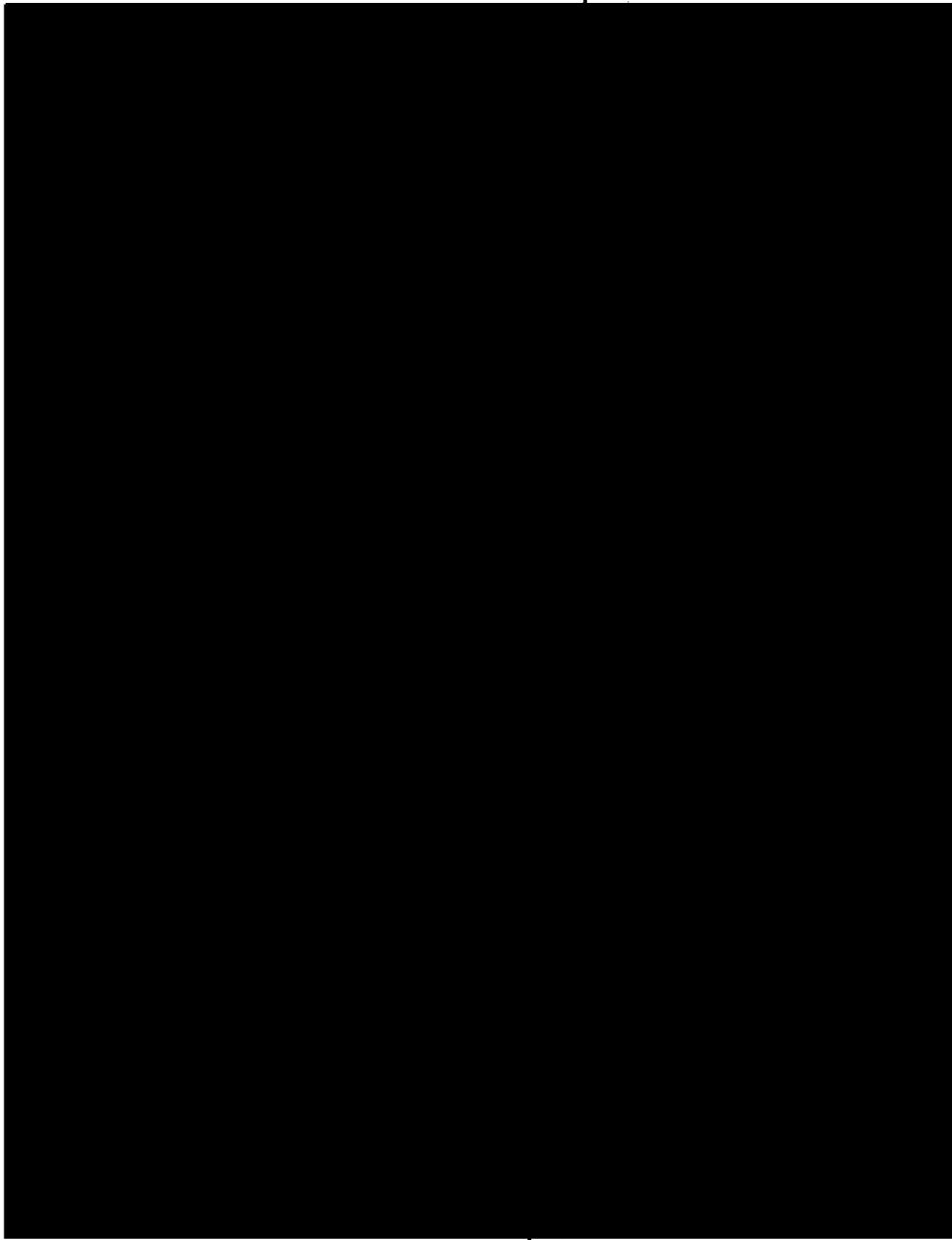
465

483

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url
<https://www.google.com.mx/>

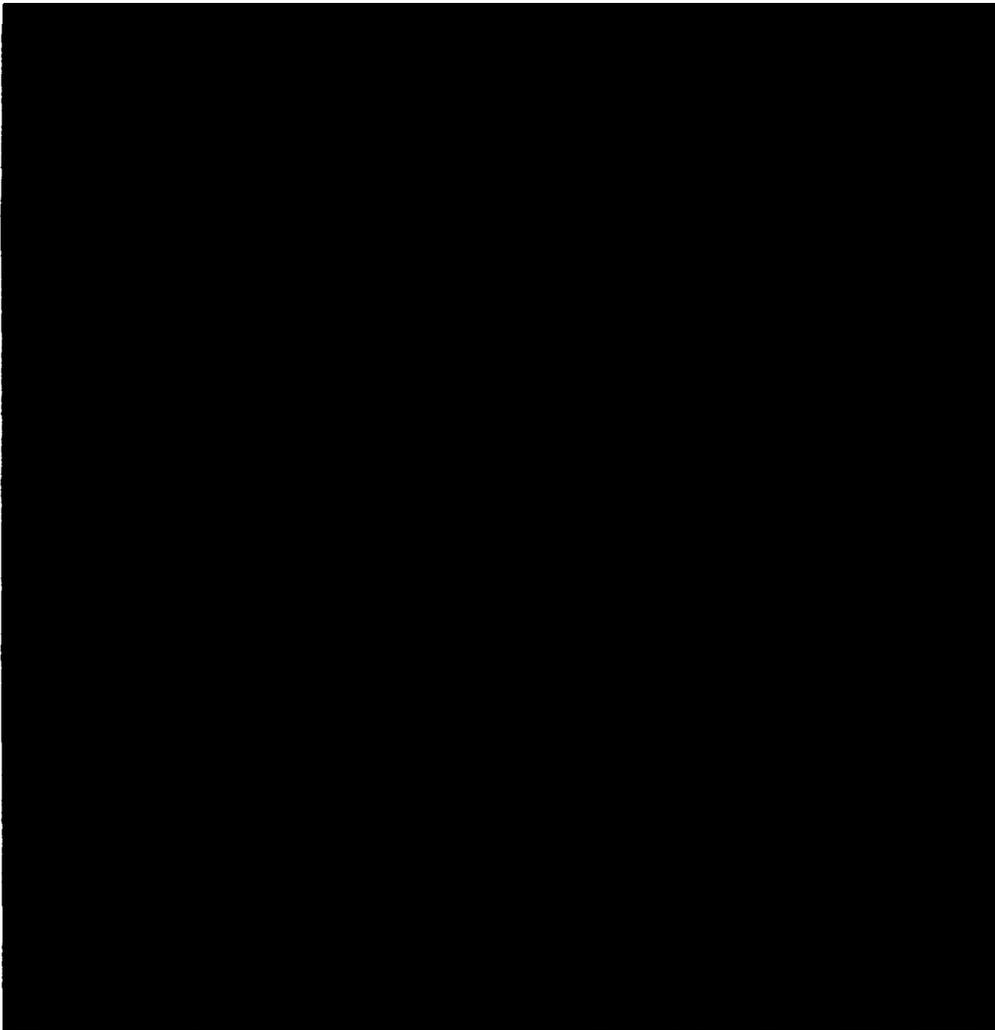


como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).



Al consultar en el sitio de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Federal, se obtiene la siguiente información:





IMPRESIÓN DE PANTALLA

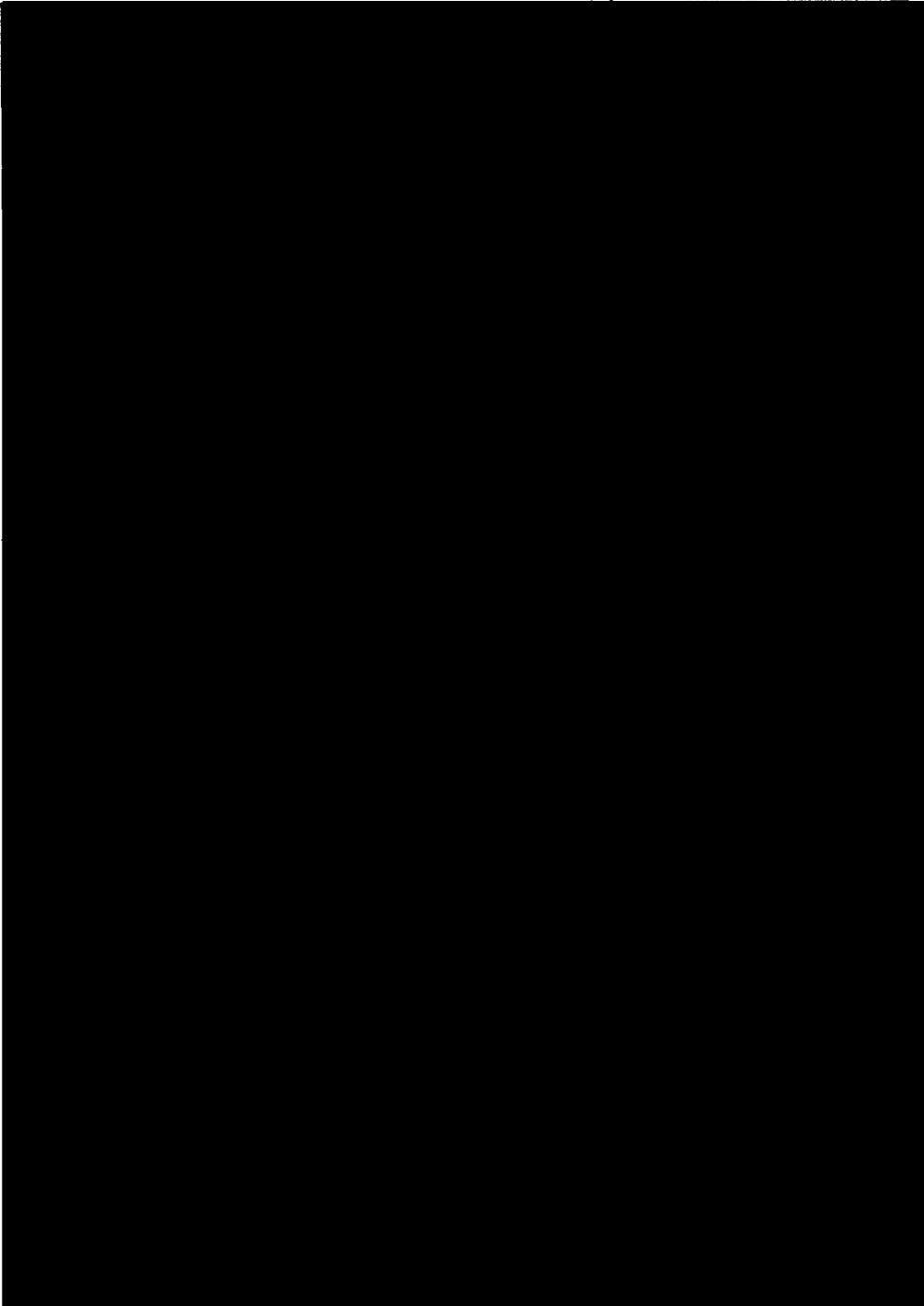
1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx/> [redacted] como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).



482

984

466



Atentamente, [Illegible Name]
Tel: (52) 55 110 10000 ext. 11111

[Illegible signature and stamp]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL

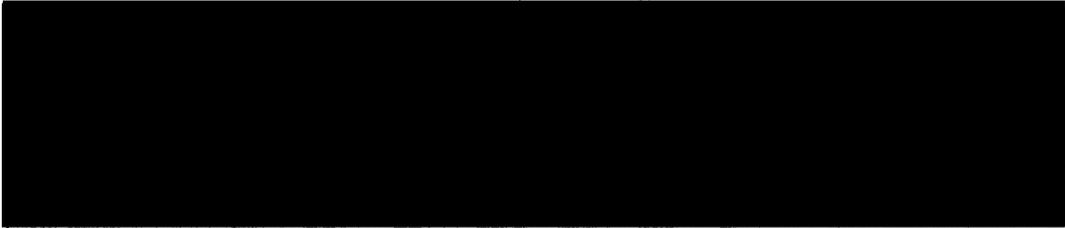


IMPRESION DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook, Myprova.com, Twitter.com, Metrolog.com, Sonico.com y Myspace.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INVESTIGACIÓN
14/07/2015 11:43
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

485 483
467

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC),
PLATAFORMA MÉXICO (PM).

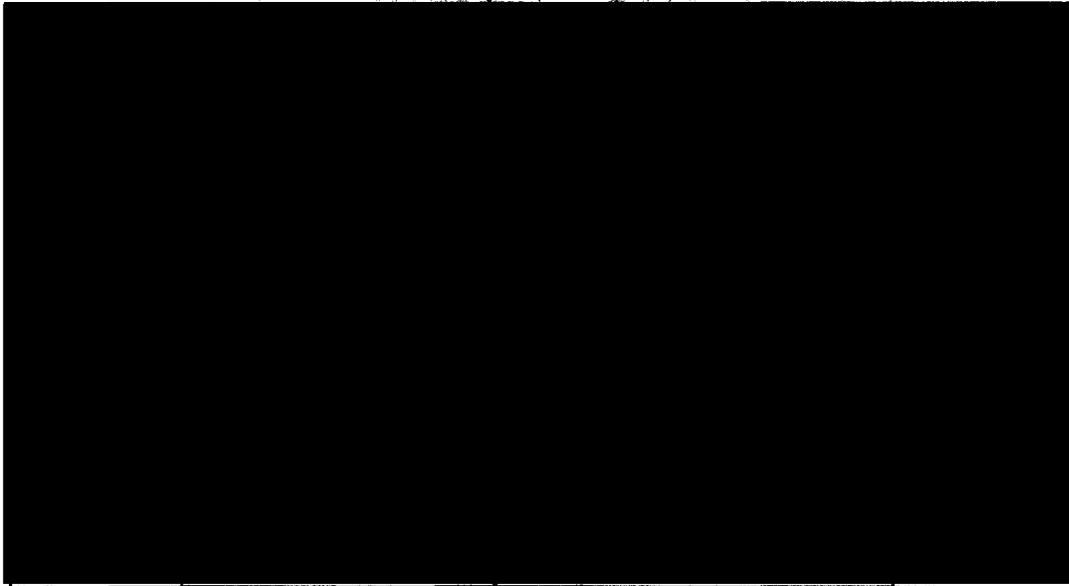
Se consultó el nombre [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

24. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED] ET

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo tres resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE

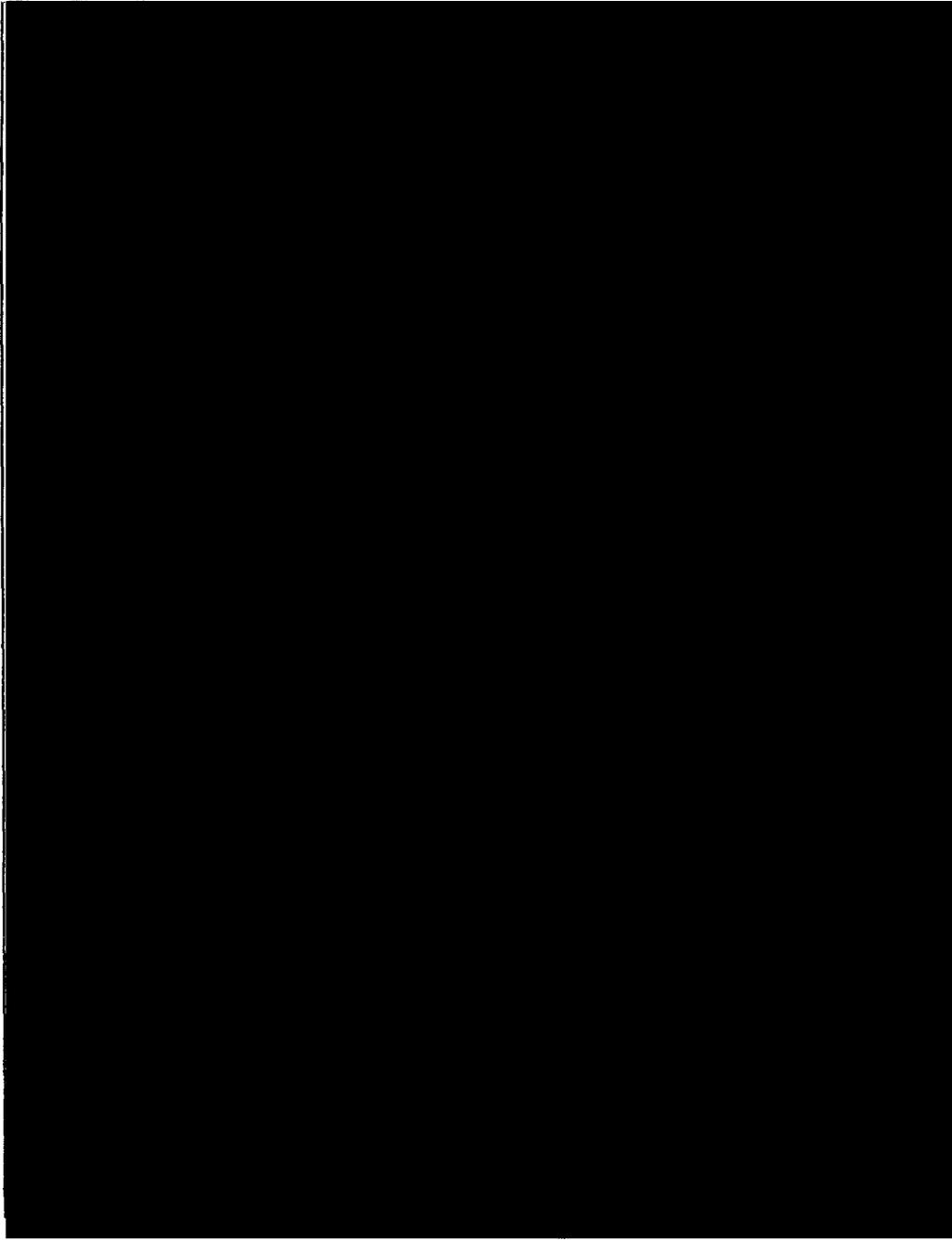


IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al primer resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://www.am.com.mx/> [REDACTED]

[REDACTED] "Líder de Guerreros Unidos", como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).

Al hacer clic en el primer resultado de la búsqueda en Internet, se direcciona a la siguiente página de internet: <http://www.am.com.mx/>



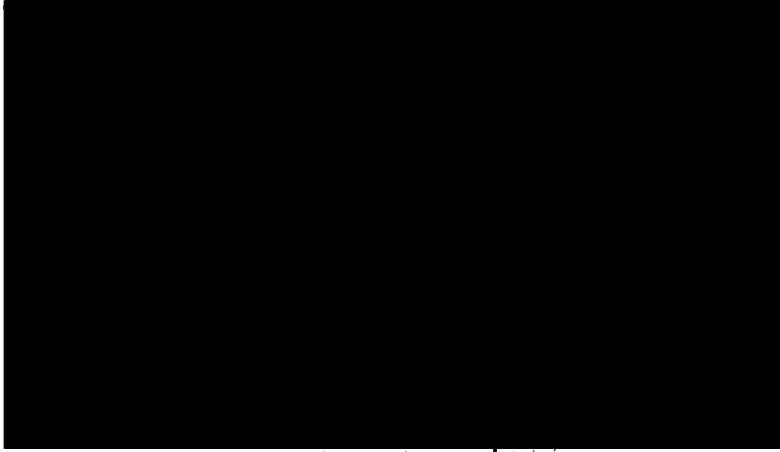
486 484

468

1.2 Al ingresar al segundo resultado, éste direcciona a una página de internet con url

<http://hemeroteca.proceso.com.mx>

Acerca de El Carrete, el azote del sur de Morelos Del diputado Alfonso Miranda”, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).

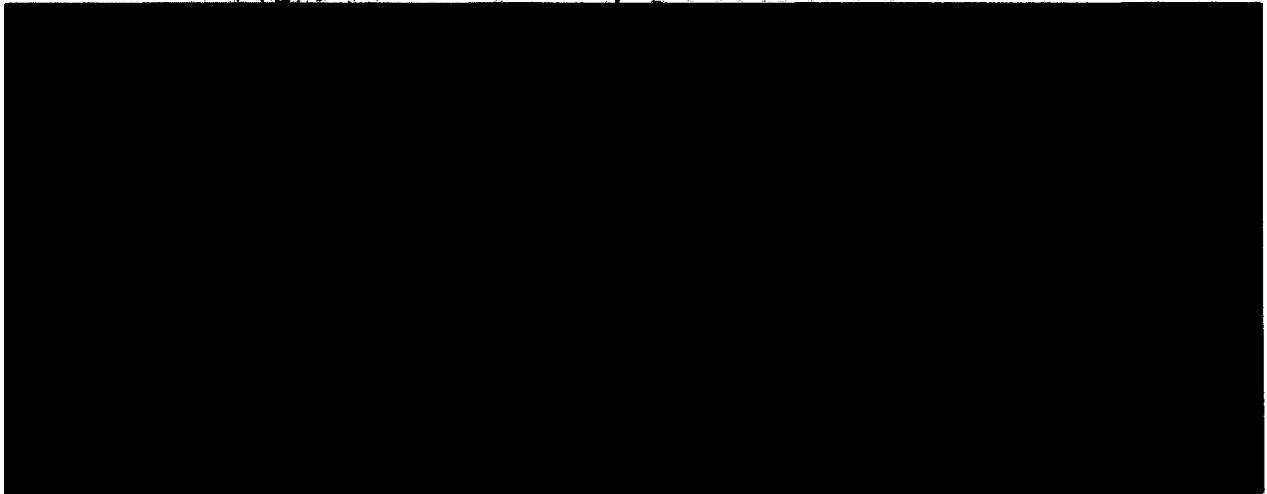


IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.3 Al ingresar al tercer resultado, éste direcciona a una página de internet con url

<http://www.sinembargo.mx>

a cargo de los recursos de los diputados?”, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).



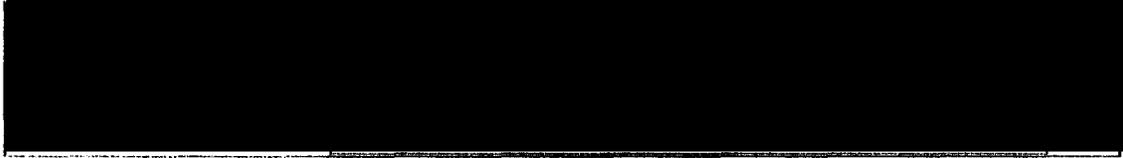
b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se consultó el día 15/07/15 en el motor de búsqueda de Google con el término de búsqueda "Del Alzame de Morelos" y se obtuvieron los siguientes resultados:

Del Alzame de Morelos
Del Alzame de Morelos
Del Alzame de Morelos

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres "[REDACTED]" en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL



IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre "[REDACTED]", dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo tres resultados, sin embargo ninguno coincide con la cadena de caracteres de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 14/07/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



SECRETARÍA DE
DEFENSA Y
PROTECCIÓN CÍVIL
PREVENCIÓN DEL
TERRORISMO

d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC), PLATAFORMA MÉXICO (PM).

Se consultó el nombre "[REDACTED]", en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

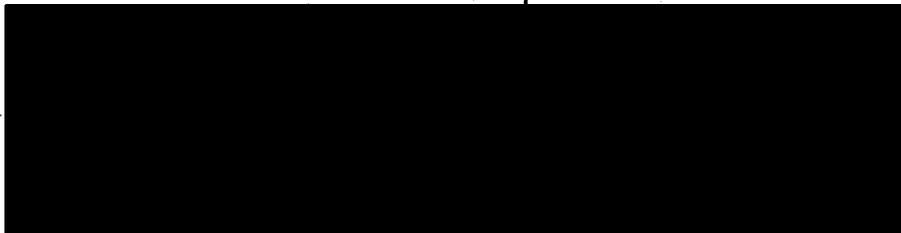
487 485
~~489~~

25. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET

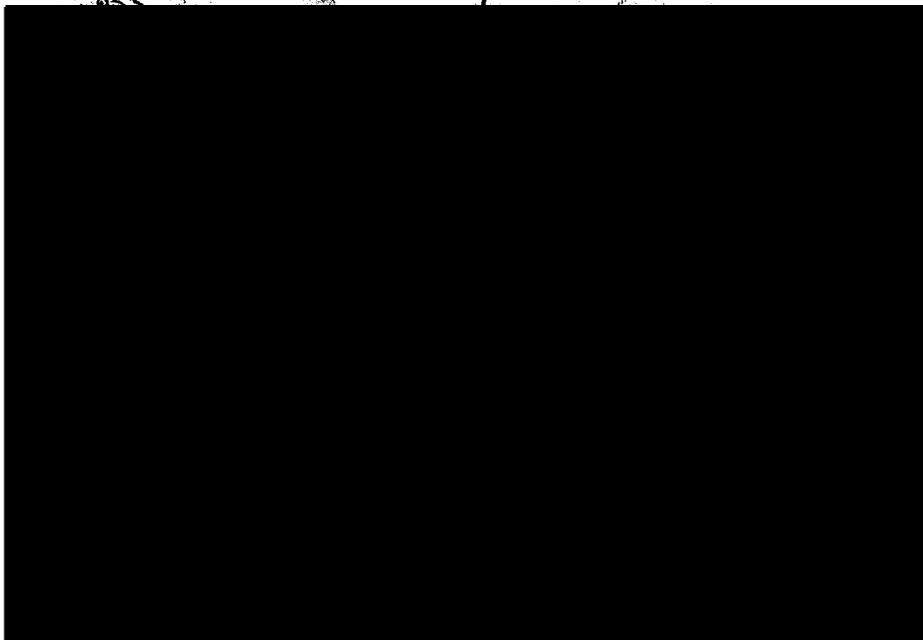
Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando en México y agregando comillas con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 20/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE

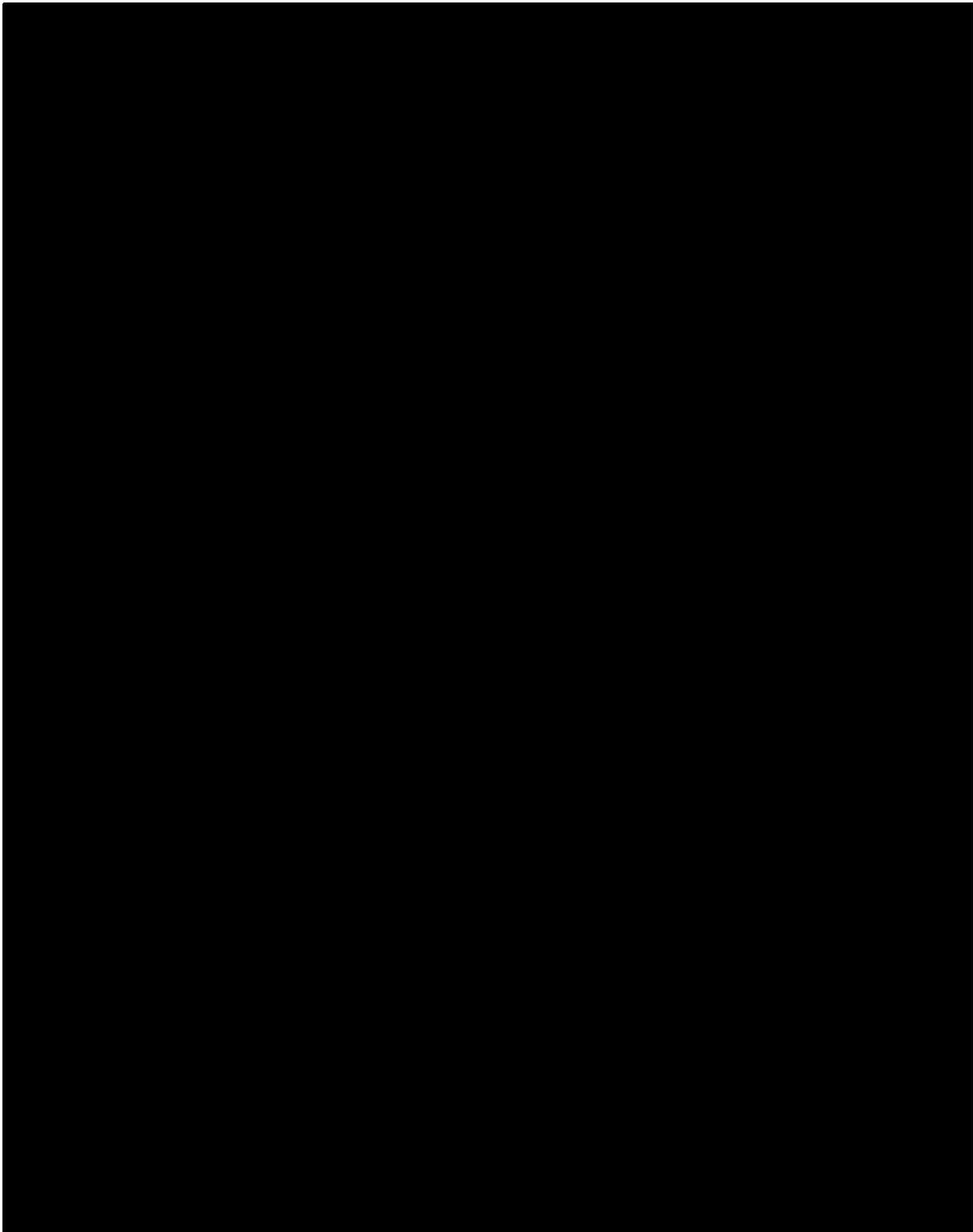


IMPRESION DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con la url <http://suracapulco.mx/> [REDACTED] como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 09:21 hrs).



SE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD



488

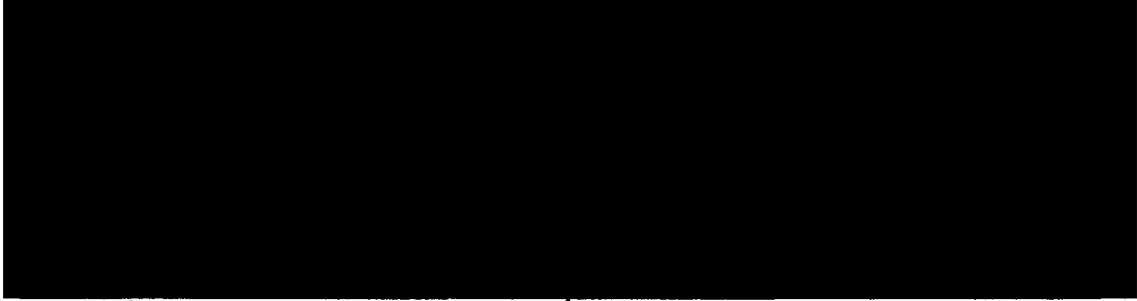
486

470

b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), obteniendo un resultado sin embargo por la cadena de caracteres no corresponde al de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 10:10 hrs)*

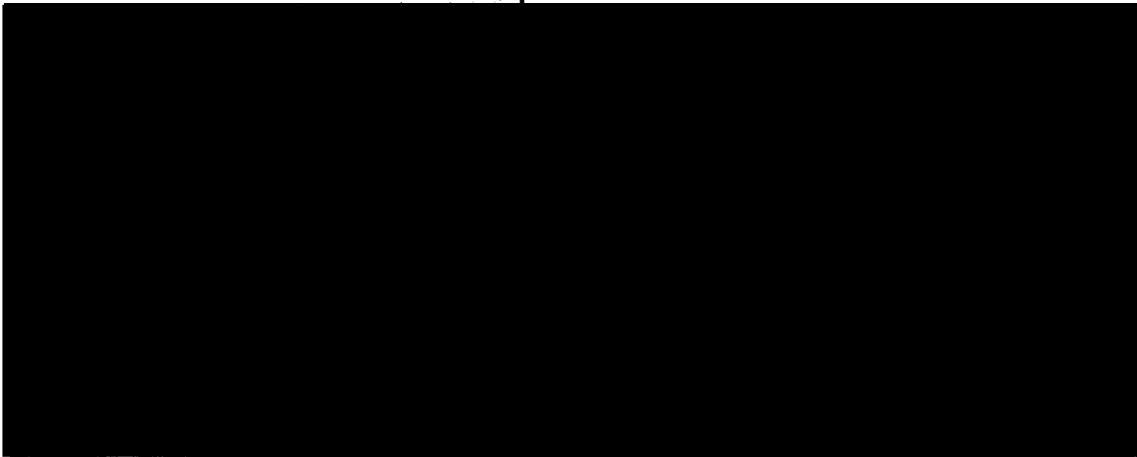
1. PIPL



c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED], dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo dos resultados, pero solo uno coincide con la cadena de caracteres, sin embargo no se tiene la certeza de que corresponda al de la presente investigación, a modo de ejemplo se muestra la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 22/07/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



d. CONSULTA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SUIC),
PLATAFORMA MÉXICO (PM).

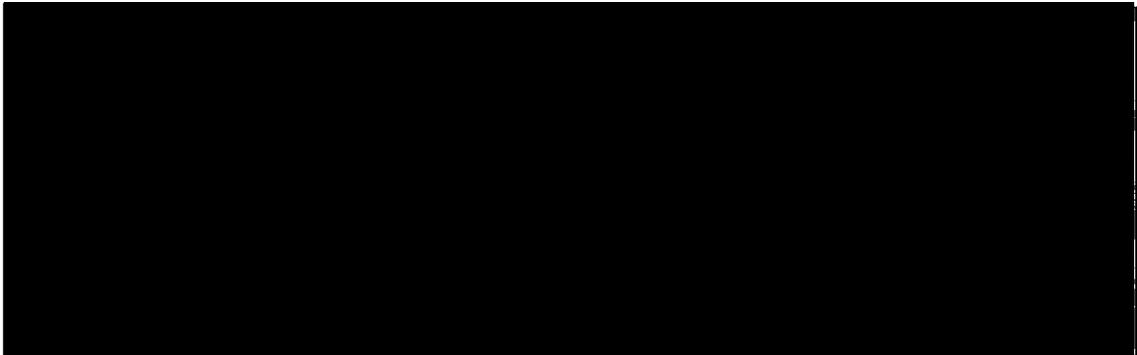
Se consultó el nombre [REDACTED], en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), sin obtener información.

26. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE [REDACTED]

a. [REDACTED]

Se realizó la pesquisa del nombre [REDACTED] en los motores de búsqueda en Internet (Google.com, Bing.com y Yahoo.com), delimitando en México con la finalidad de ubicar coincidencias que contengan la cadena de caracteres en el estricto orden de los mismos, obteniendo un resultado, tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 22/07/15 a las 09:14 hrs).

1. GOOGLE



IMPRESIÓN DE PANTALLA

1.1 Al ingresar al resultado, éste direcciona a una página de internet con url <http://regeneracion.mx> [REDACTED]

muestra en la siguiente impresión de pantalla: (Fecha y hora de consulta: 22/07/15 a las 09:21 hrs).

PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA DE
PROSECUCIÓN DEL DELITO
OFICINA DE

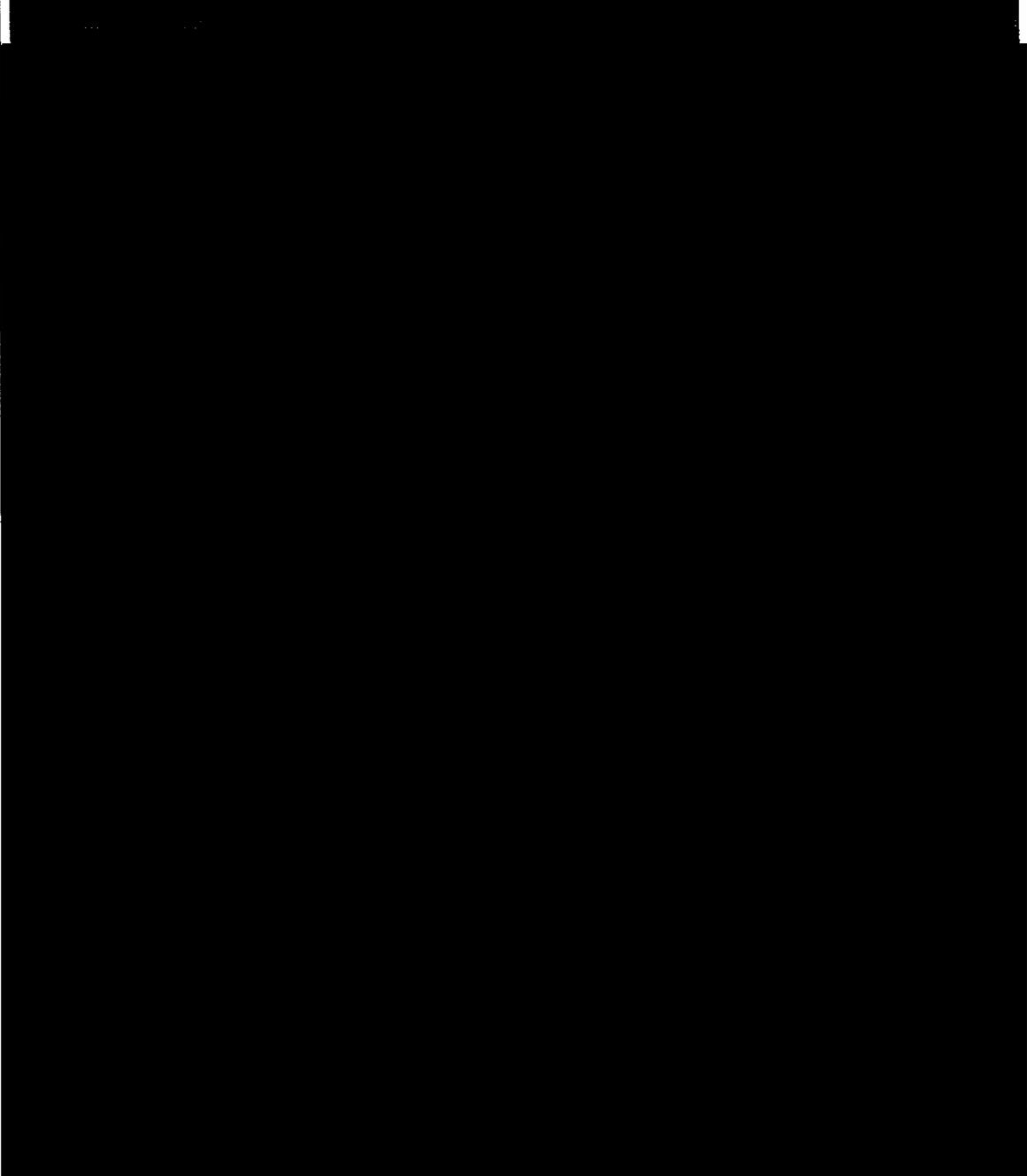


489 487

471

Regeneración

Buscar:



b. MOTORES DE BÚSQUEDA DE REDES SOCIALES

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres [REDACTED] en los motores de búsqueda de redes sociales (Spokeo.com y Pipl.com), sin obtener resultados, a modo de ejemplo se muestra en la siguiente impresión de pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 15/07/15 a las 10:10 hrs)*

1. PIPL

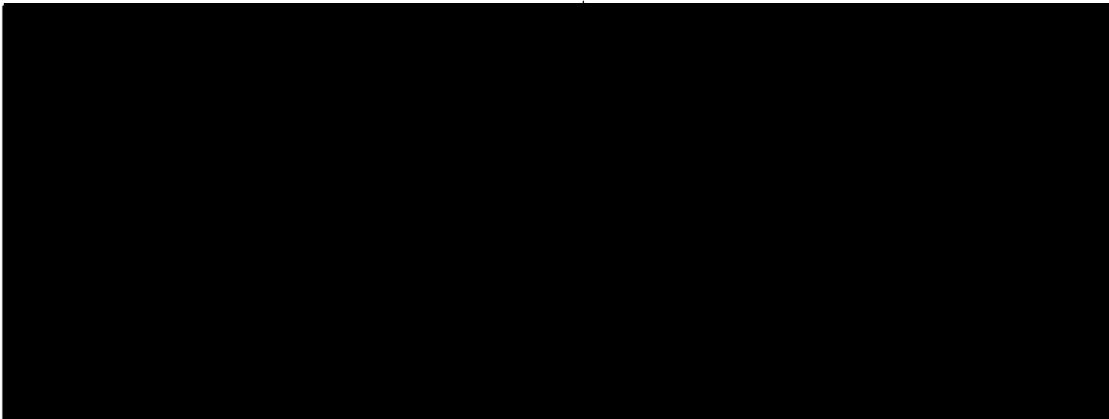


IMPRESIÓN DE PANTALLA

c. PRINCIPALES REDES SOCIALES.

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres del nombre [REDACTED] dentro de las principales redes sociales (Facebook.com, Hi5.com, Twitter.com, MetroFlog.com, Sonico.com y Myspace.com), obteniendo dos resultados, pero solo uno coincide con la cadena de caracteres, sin obtener resultados, tal como se muestra en la siguiente impresión en pantalla: *(Fecha y hora de consulta: 22/07/15 a las 11:43 hrs)*

1. FACEBOOK



IMPRESIÓN DE PANTALLA

Prevention del Delito

Oficina C.

Página 190 de 205



490

472

IV. RESULTADOS OBTENIDOS.

PRIMERO. De la investigación del nombre "[REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet, con url <http://www.excelsior.com.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 6).
- Una página de internet, con url <http://noticias.univision.com/> [REDACTED] "Detienen a cuatro integrantes clave de Guerreros Unidos vinculados con el caso Iguala". (VISIBLE A FOJAS 7 y 8).
- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJAS 10 y 11).

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] E [REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de a [REDACTED] a [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 12 Y 14).

SEGUNDO. De la investigación del nombre "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO", se obtuvo lo siguiente:

- Se obtuvieron imágenes de Sidronio Casarrubias Salgado con url <https://www.google.com.mx/> [REDACTED]
- Una página de internet con url <http://noticieros.televisa.com> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 19 Y 20).
- Una página de internet con url <http://noticieros.televisa.com/> [REDACTED]

UNIDAD DE LA REPUBLICA
INVESTIGACIÓN

- Una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx> [REDACTED]
- Una página de internet con url <http://www.excelsior.com.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 25 A 28).
- Una página de internet con url <http://www.jornada.unam.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 28 A 29).
- Una página de internet con url <http://www.sdpnoticias.com> [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 30).
- Una página de internet con url <http://www.sdpnoticias.com> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 31 Y 32).
- Una página de internet con url <http://pulsoslp.com.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 33 Y 34)
- Una página de internet con url <http://www.elfinanciero.com.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 34 Y 35)
- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma Mexico (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJA 37)

[REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

TERCERO. De la investigación del nombre [REDACTED] [REDACTED], se obtuvo lo siguiente.

- Una página de internet con url <http://www.agenciainformativaguerrero.com> [REDACTED]





nota periodística titulada Designan a Iñaki Blanco Cabrera como Procurador de Justicia.
(VISIBLE A FOJA 40).

491
473

• Una página de internet con url <http://www.sinembargo.m> [REDACTED]

• Una página de internet con url <http://www.jornada.unam.m> [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 48).

• Una página de internet con url <http://noticieros.televisa.com> [REDACTED] nato-director-cereso/, "Delincuencia involucrada en asesinato de director de Cereso.
(VISIBLE A FOJA 49).

• Una página de internet con url <http://menytimes.blogspot.m> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 50 Y 51).

• Una página de internet con url <http://razon.com.mx/> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 52 Y 53).

• Una página de internet con url <http://www.sinembargo.m> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 53 A 55).

• Un perfil de usuario a nombre de "[REDACTED]" en la red social Facebook, con url <https://www.facebook.com/> [REDACTED] Y el id [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 56 A 59).

• En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJAS 60 A 64)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
[REDACTED]

[REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 60 A 63)

DA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 64)

CUARTO. De la investigación del nombre [REDACTED] se obtuvo lo siguiente.

- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJA 67)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJA 67)



430

QUINTO. De la investigación del nombre [REDACTED] se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx/> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 68 A 71)
- Una página de internet con url <http://agendapoliticanacional.infp.prd.org.mx/> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 72 A 74)

SEXTO. De la investigación del nombre [REDACTED], se obtuvo lo siguiente:

- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJA 80)

> [REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de la Dirección [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 80 Y 81).
- Se realizó consulta y búsqueda del teléfono celular [REDACTED] web <http://www.110.org.mx/> obteniendo como resultado que pertenece a la Ciudad Iguala de la Independencia, Gro y está asociado a RADIOMOVIL DIPSA, S.A DE C.V. (VISIBLE A FOJAS 81 Y 82)

SÉPTIMO. De la investigación del nombre [REDACTED], se obtuvo lo siguiente:

- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJA 84)

> [REDACTED]

- Se realizó la consulta y búsqueda de la Dirección [REDACTED]
(VISIBLE A FOJAS 84 y 85)

OCTAVO. De la investigación del nombre "[REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.buholegal.com/> [REDACTED]
(VISIBLE A FOJA 86)

NOVENO. De la investigación del nombre "[REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.poderedomex.com/> [REDACTED]. (VISIBLE A FOJAS 88 A 89)
- Una página de internet con url <https://nuestrotiempotoluca.wordpress.com/> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 89 A 92)
- Una página de internet con url <http://www.ejecentral.com/> [REDACTED].
(VISIBLE A FOJAS 92 A 93).
- Una página de internet con url <https://www.google.com.mx/> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJA 94).

DECIMO. De la investigación del nombre "[REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.sinembargo.mx/> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJA 97)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
FUNDACIÓN DEL OSIMO
Oficina de

- Se [REDACTED]

(VISIBLE A FOJA 105)

DÉCIMO SEGUNDO. De la investigación del nombre "[REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url [http://www.chalino.d\[REDACTED\]](http://www.chalino.d[REDACTED])
[REDACTED]
(VISIBLE A FOJA 106)
- Un perfil de usuario a nombre [REDACTED]

DÉCIMO TERCERO. De la investigación del nombre "FRANCISCO SALGADO VALLADARES", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url [http://www.hoylosangeles.d\[REDACTED\]](http://www.hoylosangeles.d[REDACTED])
[REDACTED] "Francisco Salgado Valladares, ex subdirector operativo de la Policía de Iguala". (VISIBLE A FOJAS 118).
- Una página de internet con url [http://www.noticiasnet.mx/\[REDACTED\]](http://www.noticiasnet.mx/[REDACTED])
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 119 A 121).
- Una página de internet con url [http://mugsconsultoria.\[REDACTED\]](http://mugsconsultoria.[REDACTED])
[REDACTED]).
- En el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), Plataforma México (PM), se obtuvo la siguiente información: (VISIBLE A FOJAS 123 Y 127)

[REDACTED]



1194 492
~~476~~

- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección, [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 124).
- Se realizó la consulta y búsqueda de la dirección [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 124 A 126).

DÉCIMO CUARTO. De la investigación del nombre [REDACTED] se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://mexico.com.com/> [REDACTED] "Jose Luis Abarca, recluso en un penal federal; su esposa, bajo arraigo" (VISIBLE A FOJAS 129 A 130).
- Una página de internet con url <http://www.milenio.com/> [REDACTED] a [REDACTED] 3" (VISIBLE A FOJAS 131 A 132).
- Una página de internet con url <http://aristeguinoticias.com/> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 133 A 134).
- Una página de internet con url <http://sipse.com/mexico/> [REDACTED] José Luis abarca por caso Ayotzinapa" PGR (VISIBLE A FOJAS 135).
- Un perfil de usuario a nombre de [REDACTED] AR [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 137).
- Un perfil de usuario a nombre de "JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ" en la red social Facebook [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 137 A 139).

DÉCIMO QUINTO. De la investigación del nombre "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://yucatan.com.mx/> [REDACTED] María de los Angeles Pineda Villá" (VISIBLE A FOJA 141).

- Una página de internet con url <http://www.elfinanciero.com.mx>, [REDACTED]
[REDACTED] María de los Angeles Pineda Villa" (VISIBLE A FOJA 142).
- Una página de internet con url <http://noticias.univision.com> [REDACTED]
[REDACTED] "María de los Angeles Pineda Villa, la
mujer que tenía el mando en Iguala" (VISIBLE A FOJAS 142 A 144)

DÉCIMO SEXTO. De la investigación del nombre [REDACTED] lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 146 A 149).
- Una página de internet con url <http://www.zonacentronoticias.com> [REDACTED]
[REDACTED] 149 A 150).
- Un perfil de usuario a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 151 A 155).

DÉCIMO SEPTIMO. De la investigación del nombre [REDACTED]", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.informador.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 156 A 157).
- Una página de internet con url <http://mexico.dia.com> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 157 A 158).
- Un perfil de usuario a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 159 A 160).

Prevenición del Delito y
Oficina de

495
477

DÉCIMO OCTAVO. De la investigación del nombre "ALBERTO PINEDA VILLA", se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <https://www.google.com.mx/> [REDACTED]
- Una página de internet con url <http://aristeguinoticias.com> [REDACTED]
- Una página de internet con url <https://en.wikipedia.org> [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 163).
- Un perfil de usuario a nombre de [REDACTED] da [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 164).

DÉCIMONOVENO. De la investigación del nombre "[REDACTED]" se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.periodicoarealidadesmx.com> [REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 165 Y 166).
- Una página de internet con url <http://eleconomista.com.mx> [REDACTED] (VISIBLE A FOJA 167).

VIGÉSIMO. De la investigación del nombre "[REDACTED]" se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet <http://www.diario21.com> [REDACTED] (VISIBLE A [REDACTED])

- Una página de internet con url <http://suracapulco.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJA 170).

VIGÉSIMO PRIMERO. De la investigación del nombre [REDACTED] siguiente:

- Una página de internet con url <https://guerrero.quadratin.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 172 A 173).
- Una página de internet con url <https://guerrero.quadratin.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 174 A 175).

VIGÉSIMO SEGUNDO. De la investigación del nombre [REDACTED], se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <https://www.google.com> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 177 A 178).
- Una página de internet con url <http://www.proceso.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] (VISIBLE A FOJAS 178 A 180).

VIGÉSIMO TERCERO. De la investigación del nombre [REDACTED] se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://www.am.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED] A FOJAS 181 Y 182).
- Una página de internet con url <http://hemeroteca.proceso.com.mx> [REDACTED]
[REDACTED].
- Una página de internet con url <http://www.sinembargo.mx> [REDACTED]
[REDACTED]?" (VISIBLE A FOJAS 183).

496

VIGÉSIMO CUARTO. De la investigación del nombre **JUAN SALGADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] Salgado [REDACTED]
(VISIBLE A FOJAS 185 A 186).

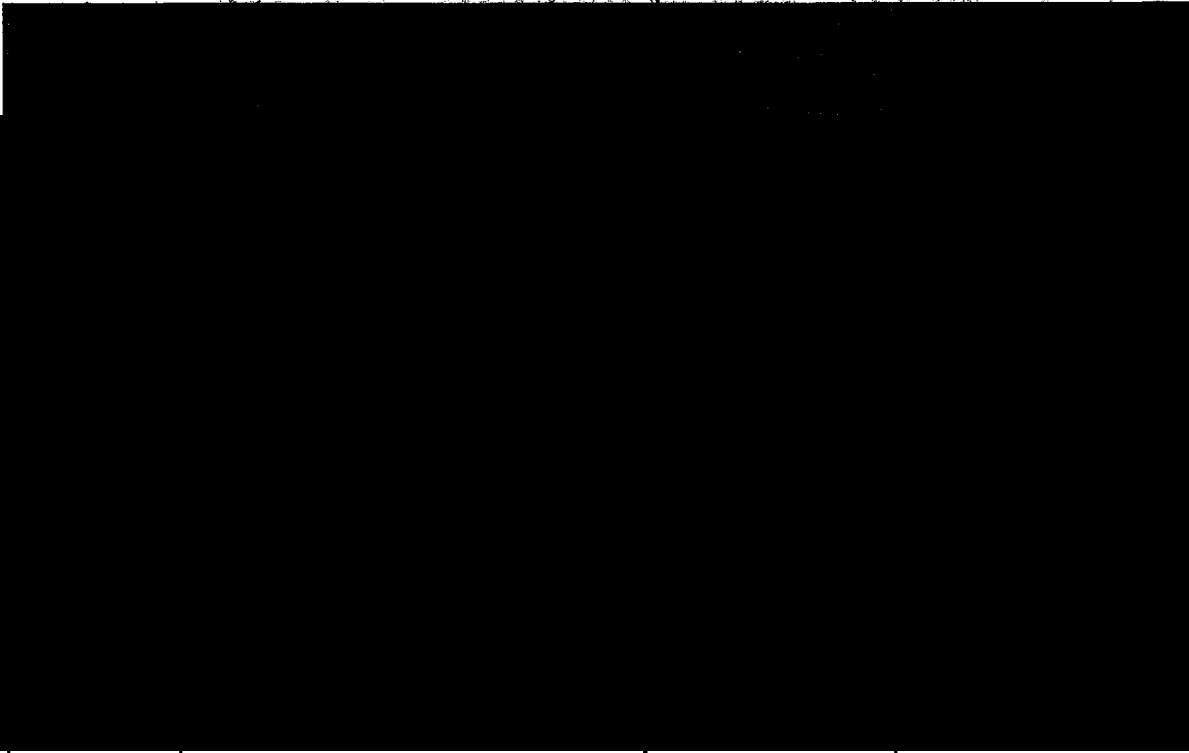
494

VIGÉSIMO QUINTO. De la investigación del nombre [REDACTED], se obtuvo lo siguiente:

- Una página de internet con url <http://regeneracion.mx/> [REDACTED]
[REDACTED] A FOJAS 188 Y189).

VIGÉSIMO SEXTO. De la investigación del nombre **VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ** en la red pública de internet, no se obtuvo ninguna información.

Ahora bien, a efecto de obtener información que no sea pública, relacionada con los usuarios pertenecientes a la Red Social Facebook, que se registran bajo los siguientes nombres:



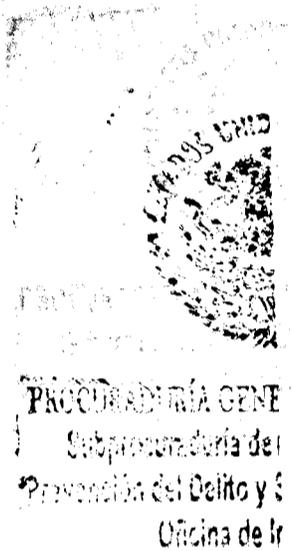


Es [REDACTED]

[REDACTED]

No se omite mencionar que solo se entrega un avance de los siguientes nombres:

1. "[REDACTED]"
2. "SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO".
3. "[REDACTED]"
4. "[REDACTED]"
5. "[REDACTED]"
6. "VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ
7. "[REDACTED]"
8. "[REDACTED]"
9. "[REDACTED]"
10. "[REDACTED]"
11. "RAUL NUNEZ SALGADO"
12. "[REDACTED]"
13. "[REDACTED]"
14. "FRANCISCO SALGADO VALLADARES".
15. "JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ".
16. "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA".
17. "[REDACTED]"
18. "[REDACTED]"
19. "[REDACTED]"
20. "[REDACTED]"
21. "[REDACTED]"
22. "[REDACTED]"
23. "[REDACTED]"
24. "[REDACTED]"
25. "[REDACTED]"
26. "[REDACTED]"





[Redacted]

497

~~479~~

Posterior a ello se le hará llegar a esa Representación Social los nombres que faltan por investigar a manera de alcance.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

1495

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

1482

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

498 1496

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015).

D I J O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Director General de Apoyo jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, con a la finalidad que en relación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/18017/2015, de fecha 17 de agosto del dos mil quince, remitido a esta Representación Social de la Federación, mediante Volante con número de folio 1824, de fecha 18 de agosto del dos mil quince, recepcionado el veinte de agosto del dos mil quince, mediante el cual solicita fecha y hora para que el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulte la indagatoria referida, por lo que esta Representación Social de la Federación fija el día cuatro de septiembre de dos mil quince en punto de las 11:00 horas para que persona de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulte la indagatoria que nos ocupa, así mismo el día de la fecha se proporcionara la información solicitada por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 52 de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

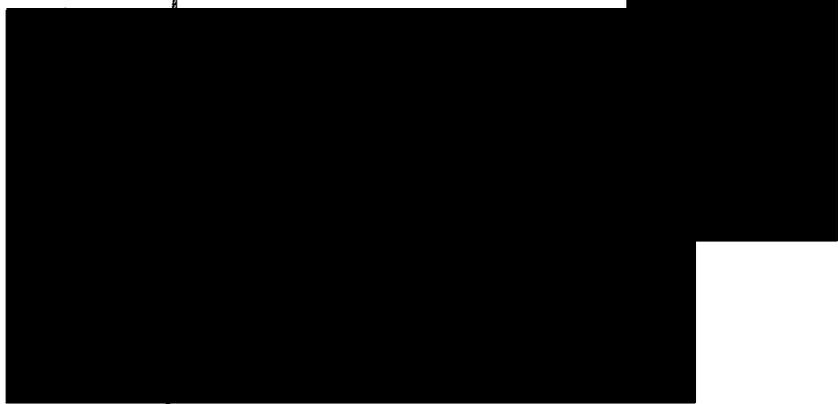
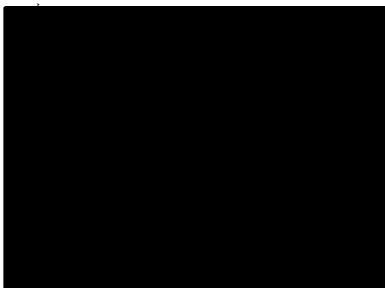
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al encargado de la Dirección General de Apoyo jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, informándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

499 497
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en ~~483~~
Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/6486/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
MÉXICO, D. F, A 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

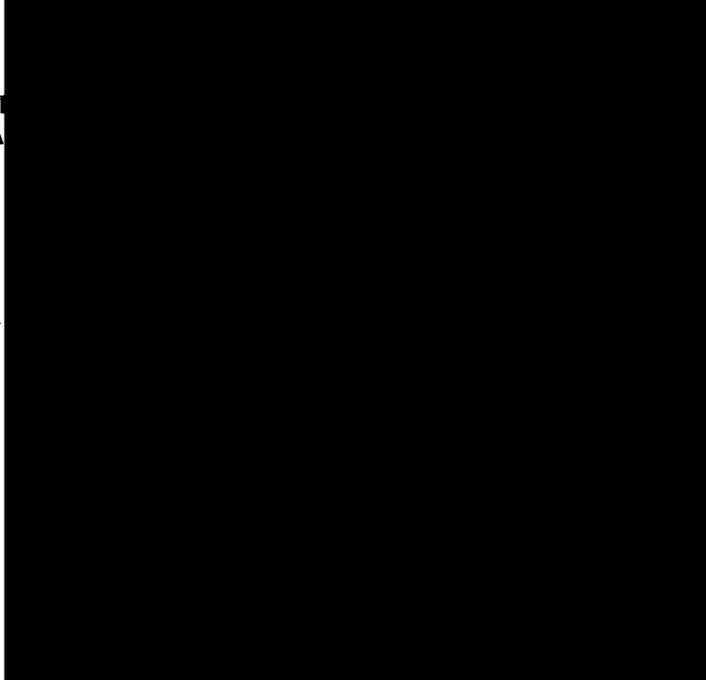
221 [REDACTED]

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 27 fracciones I y XII, 3 y 32 de su Reglamento, en relación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/18017/2015, de fecha 17 de agosto del dos mil quince, remitido a esta Representación Social de la Federación, mediante **Volante con número de folio 1824** de fecha 18 de agosto del dos mil quince, recepcionado el veinte de agosto del dos mil quince, mediante el cual solicita fecha y hora para que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulte la indagatoria Referida, por lo está Representación Social de la Federación fija el **día cuatro de septiembre del dos mil quince en punto de las 11:00 horas para que personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consulte la indagatoria que nos ocupa**, así mismo el día de la fecha se proporcionara la información solicitada por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ADSCRITO A LA

ÓN
DS EN MATERIA DE



- C.c.p. LIC. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. Para su superior conocimiento.- Preste, en contestación al volante con número de folio 1824.
- C.c.p. Lic. [REDACTED]. Encargado de la Dirección General Adjunto de Control y Análisis de la S.E.I.D.O. Para su superior conocimiento.- Preste, en contestación al volante con número de folio 1824.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

500

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015).

DIJO

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Director General de Apoyo jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, con a la finalidad que en relación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/17963/2015, de fecha 15 de agosto del dos mil quince, remitido a esta Representación Social de la Federación, mediante Volante con número de folio 1780, de fecha 17 de agosto del dos mil quince, mediante el cual menciona "... en caso de ser procedente y de no existir inconveniente legal alguno, agradeceré se sirva fijar fecha y hora hábil para que el personal del Organismo Nacional pueda consultar el oficio por el que se pidió dicha intervención..." Por lo cual me permito informar que personal del Organismo Nacional podrá consultar las diligencias que menciona en los puntos de su escrito día cuatro de septiembre del dos mil quince en punto de las 12:00 horas, así mismo el día de la fecha se proporcionara la información solicitada por el personal del Organismo Nacional.

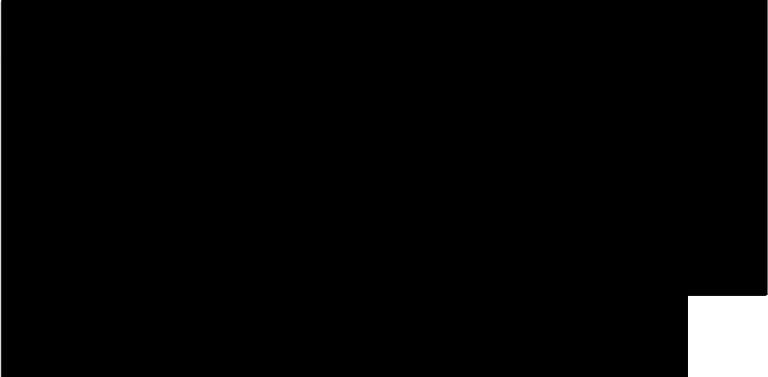
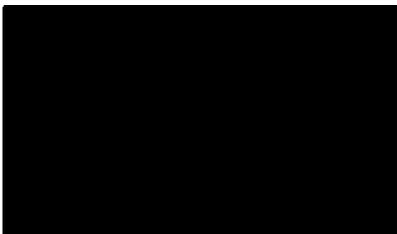
--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales; y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al encargado de la Dirección General de Apoyo jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, informándole lo ordenado en el presente acuerdo.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

501 499
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/558/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/6487/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
MÉXICO, D. F, A 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

22/14 [REDACTED]

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 27 fracciones I y XII, 3 y 32 de su Reglamento, en relación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/17963/2015, de fecha 15 de agosto del dos mil quince, remitido a esta Representación Social de la Federación, mediante **Volante con número de folio 1780** en fecha 17 de agosto del dos mil quince, mediante el cual menciona "... en caso de ser procedente y de no existir inconveniente legal alguno, agradeceré se sirva fijar fecha y hora hábil para que personal del Organismo Nacional pueda consultar el oficio por el que se pidió dicha intervención..." Por lo cual me permito informar que personal del Organismo Nacional podrá consultar las diligencias que menciona en los puntos de su escrito **día cuatro de septiembre del dos mil quince en punto de las 12:00 horas**, así mismo el día de la fecha se proporcionará la información solicitada por el personal del Organismo Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

EL A [REDACTED] RACIÓN
ADSCRITO A LA UNI [REDACTED] DELITOS EN MATERIA DE

C.c. p. LIC. [REDACTED]. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. Para su superior conocimiento.- Preste, en contestación al volante con número de folio 1780

C.c. p. Lic. [REDACTED]. Encargado de la Dirección General Adjunto de Control y Análisis de la S.E.I.D.O. Para su superior conocimiento.- Preste, en contestación al volante con número de folio 1780

A/P PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014-86

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (04) cuatro de septiembre de (2015) dos mil quince.

DIJO

--- TENGASE por recibido el oficio número CNDH/1/2014/7289/Q suscrito por el Lic. [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita: "[...] que el 4 de septiembre de 2015, pueda consultar las constancias que integran la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014 iniciada en contra del señor Sidronio Casarrubias Salgado, la cual fue puesta a disposición de este Organismo Nacional en las oficinas de esa Procuraduría General de la República [...]" .Documento constante de una (01) foja útil, que se da fe de tener a la vista de conformidad por los dispuesto por los artículos 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena agregar el oficio CNDH/1/2014/7289/Q a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE

[REDACTED]



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

PRIMERA VISITADURIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

501

Expediente: CNDH/1/2014/7289/Q 1487

Asunto: Oficio de comisión

Oficio: 63119

503

México, D.F., 3 SEP 2015

11/00H/25
04/09/2015
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez
Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República

Por instrucciones del licenciado [redacted] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la manera más atenta le solicito se le brinden las facilidades pertinentes a la licenciada [redacted], visitadora adjunta de esta Comisión Nacional, a efecto de que el 4 de septiembre de 2015, pueda consultar las constancias que integran la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/939/2014 iniciada en contra del señor Sidronio Casarrubias Salgado, la cual fue puesta a disposición de este Organismo Nacional en las oficinas de esa Procuraduría General de la República.

Lo anterior, a efecto de estar en posibilidades de atender debidamente el expediente CNDH/1/2014/7289/Q, abierto por este Organismo Nacional en atención a la queja y ampliación de la misma de los señores Sidronio Casarrubias Salgado [redacted], respectivamente.

La petición que le formula tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112 de su Reglamento Interno.

[redacted]

Ccp. Lic. [redacted] chos Humanos.
Mtra. Arely Gómez C [redacted]
Lic. [redacted] os Derechos Humanos.
M [redacted] n General de Promoción de la
Cultura en Derechos [redacted] de la República.

[redacted]

Perifoneo Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

504 502
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro 488

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

CONSTANCIA DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil quince, la suscrita Licenciada, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente, de conformidad con testigos de asistencia que al final firman y dan fe-----

-----HACE CONSTAR-----

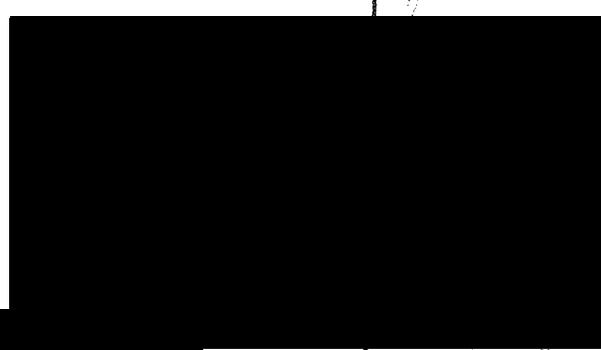
--- Que en la fecha y hora en que se actúa, en las Instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Materia de Secuestro se presentó la LIC. [REDACTED] [REDACTED], (Visitadora Adjunta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos) el Licenciado: [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y la Licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, esto con motivo de consultar las constancias de la averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 y recabar datos, lo anterior para atender la queja de la cual conoce la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expediente CNDH/1/2014/7289/Q y en atención al oficio 63119, recibido de [REDACTED] CASARRUBIAS SALGADO, lo que se hace constar para todos los efectos que haya lugar, dando por concluida la presente diligencia firmada por los intervinieron para la debida constancia legal-----

-----CONSTAR-----

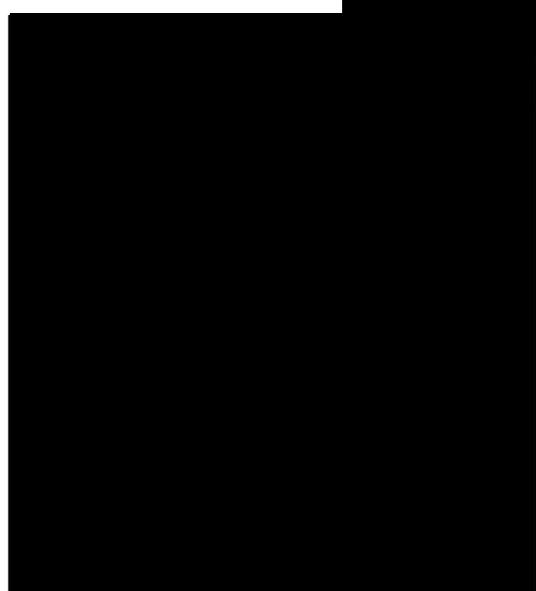
Fiscal Ejecutivo Adju

manos, Prevención

309 503



D/UEIDMS/1025/2014



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

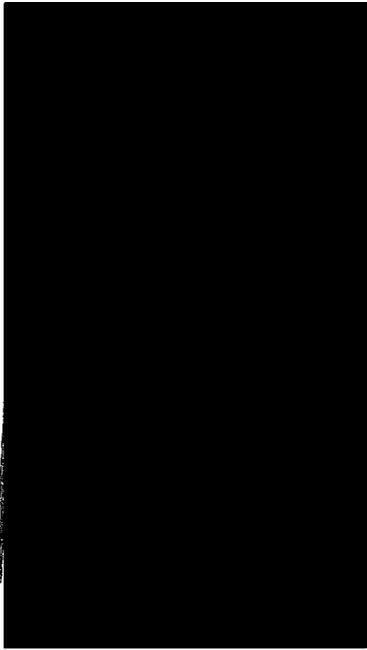
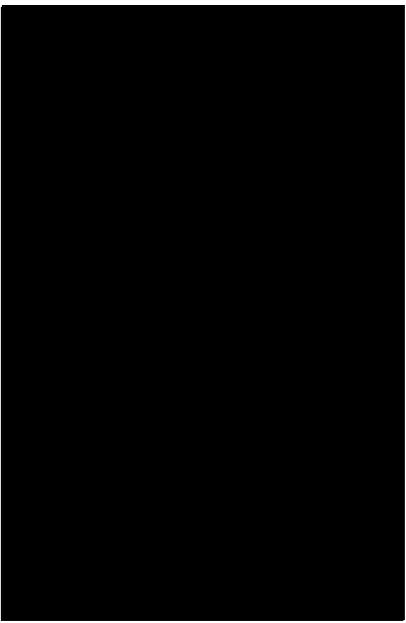


DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

504

506

~~490~~



U

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

UNIDAD ESPECIALIZADA

En la Ciudad de México

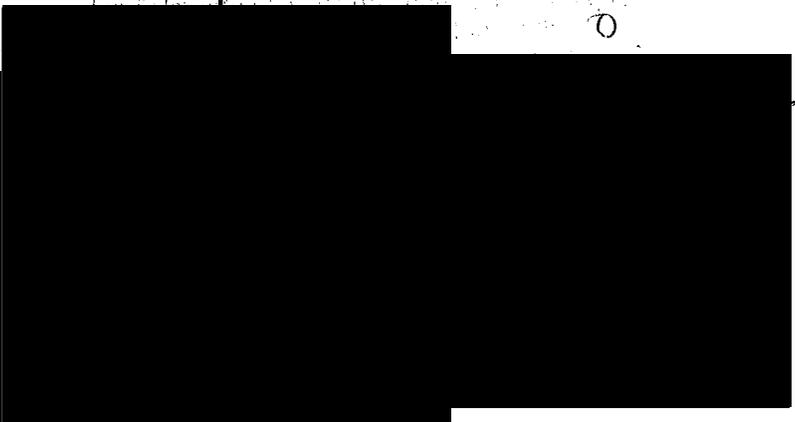
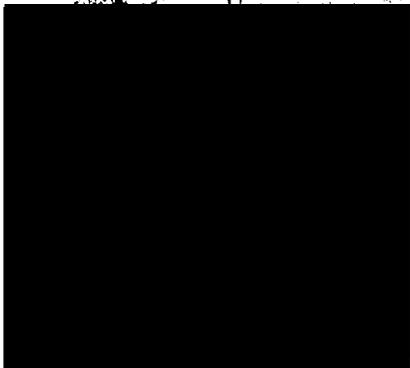
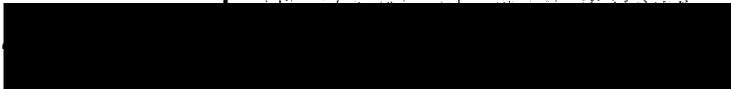
El Suscrito Licenciad

Agente del Ministerio Público

en el expediente de Investigación

del delito de

las precedentes copias

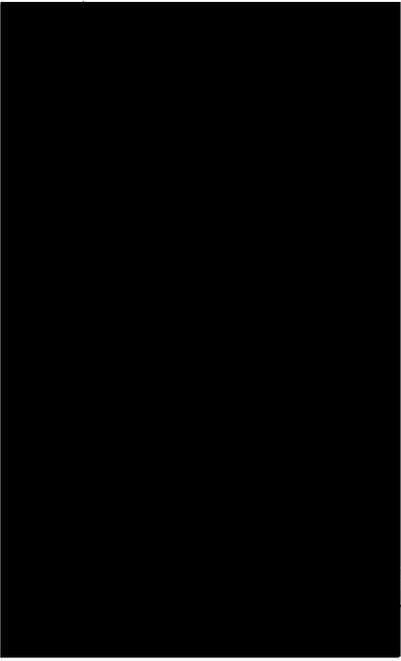


PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

505

507

491



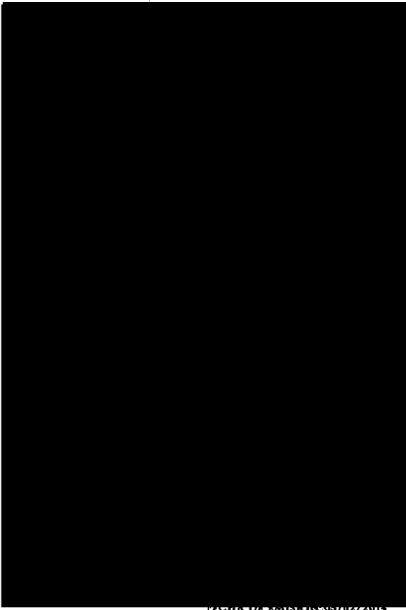
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S. E. P. D. O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN
 Ciudad de México
 MEXICO



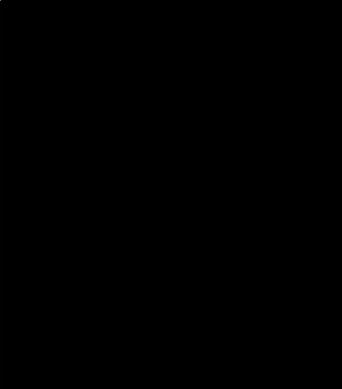
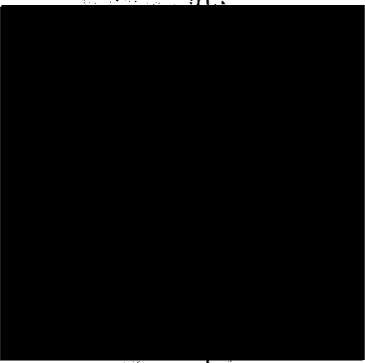
1506

508

1492



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 OFICINA DEL SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 C. P. 27000
 TELÉFONO (01) 474 411 1111
 FAX (01) 474 411 1111
 E-MAIL: procuraduria@pgr.gob.mx
 INTERNET: www.pgr.gob.mx



507

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014-93

509

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día ocho (08) de septiembre de dos mil quince (2015).

D I J O

- - - VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Encargado del Depósito de Vehículos de la Procuraduría General de la República, con a la finalidad de remitir el oficio 15107 del Proceso 84/2014-V, firmado por el Licenciado [redacted] del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, mediante el cual hace mención que se ratifica el aseguramiento del vehículo Toyota, modelo Tacoma, color rojo con molduras plásticas negras, con placas de circulación [redacted] número de serie [redacted], ya que la Licenciada [redacted] Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ordeno a esta Represión Social de la Federación entregar personalmente el oficio 15107 al encargado del depósito de vehículos de la Procuraduría General de la Republica, por la razón expuesta se agrega original del oficio 15107 y se tenga por notificado al encargado de dicho depósito.

- - - Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, -

ACUERDA

- - - ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al Encargado del Depósito de Vehículos de la Procuraduría General de la República, informándole lo ordenado en el presente acuerdo. -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. - - -

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

508

510

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/6982/2015
ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES.

494

México, D. F a 08 de Septiembre del 2015

ENCARGADO DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE.

DOM. EJE CENTRAL LÁZORO CÁRDENAS, NÚMERO 1245, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DRISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I, apartado A, incisos b), f), w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos 2 y 3 y 32 de su Reglamento, Acuerdo A/066/03 emitido por el C. Procurador General de la República; atentamente me permito remitir el oficio 15107 del Proceso 84/2014-V, firmado por el Licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, mediante el cual hace mención que **se ratifica el aseguramiento** del vehículo Toyota, modelo Tacoma, color rojo con molduras plásticas negras, con placas de circulación [REDACTED] con número de serie [REDACTED] ya que la Licenciada [REDACTED] Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ordeno a esta Reprensión Social de la Federación entregar personalmente el oficio 15107 al encargado del depósito de vehículos de la Procuraduría General de la Republica, por la razón expuesta se agrega original del oficio 15107 y se tenga por notificado el encargado de dicho depósito.

Sin otro particular agradezco la atención a la presente.

EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA

DERACIÓN,
CIÓN DE DELITOS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Proceso 84/2014-V ^{FORMA B-1} 509

Toluca, Estado de México; 17 de agosto de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Proceso: 84/2014-V
Oficio: 7295

1409 H-251495

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada dependiente de la Procuraduría General de la República.

En el proceso del número anotado al rubro, que se instruye a **Sidonio Casarrubias Salgado** con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente establece lo siguiente:

"...Toluca, Estado de México, diecisiete de agosto de dos mil quince.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 96 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el sobre devuelto por Correos de México, mediante el cual se advierte que no fue posible la entrega del oficio 15107 de dieciocho de diciembre de dos mil catorce, dirigido al Encargado del depósito de vehículos de la Procuraduría General de la República, en virtud de que señala no indica la Unidad a la que pertenece el AMPF.

Ahora, de los autos se observa que el licenciado **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada dependiente de la Procuraduría General de la República, mediante oficio 11482/2014 dirigido al Juez Noveno de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (foja 89, tomo V), indicó que el vehículo afecto a la presente causa penal se encuentra bajo resguardo en Av. Lázaro Cárdenas, número 1245, colonia Nueva Industria Vallejo, Delegación Gustavo A, Madero, en el Distrito Federal.

Asimismo, de la diligencia de fe judicial de nueve de diciembre de dos mil catorce (foja 97, tomo V) se advierte que el actuario judicial adscrito al juzgado de Distrito antes citado se constituyó en dicho domicilio, lugar en el que dio fe de tener a la vista el vehículo automotor.

En tal virtud, en vista del motivo por el cual fue devuelto el sobre que se acuerda, con fundamento en el artículo 41, párrafo primero, del código adjetivo de la materia, gírese oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, señalado en el cuerpo del presente acuerdo, al que se anexe el oficio 15107 que se devuelve, para que éste lo entregue personalmente al destinatario.

Hecho que deberá informar a esta judicatura en el plazo de **cinco días**, contados a partir de que tenga conocimiento del presente.

En el entendido que de no dar cumplimiento a lo solicitado en el plazo otorgado, se le impondrá una multa de **treinta días** de salario mínimo general vigente en esta zona económica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado **[REDACTED]** Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por gozar el titular de su primer período vacacional, en cumplimiento al oficio CCJ/ST/2441/2015, de nueve de junio de dos mil quince, signado por el licenciado **[REDACTED]** Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la

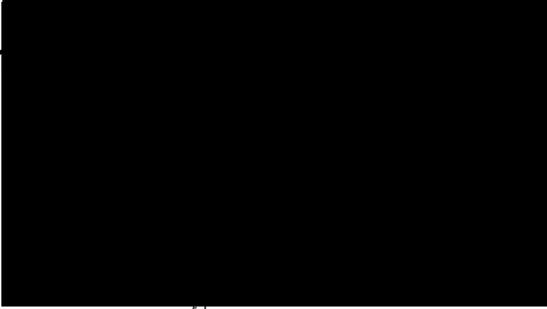
[REDACTED]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
de la Comunicación

Judicatura Federal, asistido de la licenciada [REDACTED]
[REDACTED] que da fe". Dos firmas ilegibles.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales
conducentes.

Secr



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA GENERAL
de Asesoría y
Asistencia de la
Presidencia de la
República



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

9903

FORMA B-1

512

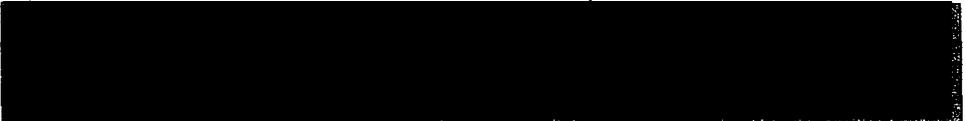
510

Proceso: 84/2014-V

Toluca, Estado de México, 18 de diciembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz" 496

Proceso: 84/2014-II



En los autos de la causa penal del número anotado al rubro, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece:

...Toluca, Estado de México, dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

(...) En otro contexto, con fundamento en los artículos 21, 96 y 97, del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos que integran la causa penal en que se actúa (...)

Asimismo, el feoatario judicial adscrito al juzgado exhortante, en el acta de nueve de los cursantes, presentó haberse constituido en las instalaciones que ocupa el depósito de vehículos de la Procuraduría General de la República, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, número 1245, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en el cual hizo constar que tuvo a la vista una camioneta marca Toyota, modelo Tacoma, color rojo con molduras plásticas negras de cuatro puertas y bates basetera, con placas de circulación coincidentes tanto la trasera como la delantera, asimismo en la parte inferior izquierda (lado conductor) del parabrisas se aprecia una placa metálica la cual se aprecia rotada y tallada en el cual se comprende el número de serie y en la parte superior se inscribió una marca con los dígitos sin que los mismos permitan mayor juicio, cuyo año de fabricación no visible.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del diverso de procedimientos penales, se ratifica el acuerdo decretado por la Representación Social de la Federación, para la ratificación del acuerdo.

Se agencien las anotaciones en el libro de Juegado, Control de Objetos que pueden ser Productos, Instrumentos, Cuarta de Partes y se visite al Titular del Servicio de Administración y Ejecución de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Distrito Federal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Del mismo modo, comunicarse al encargado del depósito de vehículos de la Procuraduría General de la República, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, número 1245, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, para que continúe a bien seguir conservando el resguardo del vehículo automotor, hasta en tanto no se resuelva sobre su destino final definitivo.

Notificación personalmente

Así lo proveyo y firma la licenciada [Redacted] Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de procesos Penales Federales en el Estado de México, encargada del despacho en términos del artículo 164, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por gozar el titular de su segundo periodo vacacional, asistida del licenciado Carlos Medrano García, secretario que da fe.

Dos copias legibles

que ha oído



JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO

DE PROCESOS PENALES

FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A.F. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

497

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015).

D I J O

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio a [REDACTED] **Titular de la Policía Federal Ministerial**, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, 1.- Se encuentra **relacionada con alguna otra indagatoria** por Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo. 2.- Informe los avances obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por ésta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha **se cuenta con líneas de investigación** que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo. 3.- Así mismo, informen si **los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada**, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevó a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma; o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

--- Por su parte resulta necesario girar atento oficio al **Comisario General Licenciado** [REDACTED], Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL 1.- Se encuentra **relacionada con alguna otra indagatoria** por Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo. 2.- Informe los avances obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por ésta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha **se cuenta con líneas de investigación** que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo. 3.- Así mismo informen si **los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada**, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevó a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma; o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

--- Finalmente se ordena girar atento oficio al Lic [REDACTED], **Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Proceso Penales Federales en el Estado de México**, manifestándole que en fecha ocho de septiembre del dos mil quince se entregó personalmente el oficio 15107 de fecha 18 de diciembre de 2014 al Licenciado [REDACTED], Encargado del depósito de Vehículos de la Procuraduría General de la República, con domicilio en Lázaro Cárdenas, número 1245, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/6982/2015 de fecha 08 de septiembre del 2015 del cual se anexa el original de acuse.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c) y fracción II inciso a), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

General de la Republica, -----

1498

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO: Se ordena girar atento oficio a [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

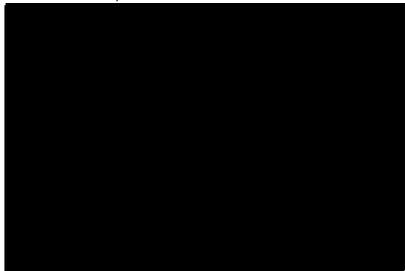
--- SEGUNDO: Se ordena girar atento oficio al Comisario General Licenciado [REDACTED], Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

--- TERCERO: Se ordena girar atento oficio al Lic. [REDACTED], Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Proceso Penales Federales en el Estado de México, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. -----

----- DAMOS FE. -----



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN MINISTERIAL
DE LA REPÚBLICA

11 SET. 2015

RECIBIDO

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7086/2015

ASUNTO: SE SOLICITA **AVANCE**
DE INVESTIGACIÓN.
México, D.F a 10 de septiembre de 2015

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

- 1.- Se encuentra **relacionada con alguna otra indagatoria** por: Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 2.- Informe los **avance** obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por esta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha **se cuenta con líneas de investigación** que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 3.- Así mismo informen **si los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada**, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevo a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma; o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



saludo

A T...
"SUFRAGIO E... ELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MIN... DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD... EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MAT... TRO DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso...
Tel (55) 53-46-38-67,

C.P. 06300, México, D.F.
5) 53-46-39-88.

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

516
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

514

500

A.F. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7087/2015
ASUNTO: SE SOLICITA AVANCE DE INVESTIGACIÓN.
México, D. F a 10 de septiembre de 2015

COMISARIO GENERAL [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE

CON ATENCIÓN SOLO a la División de Investigación de Campo de la Dirección General de Investigación de Delitos Contra la Seguridad e Integridad de las Personas.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

- 1.- Se encuentra relacionada con alguna otra indagatoria por: Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 2.- Informe los avances obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por ésta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha se cuenta con líneas de investigación que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 3.- Así mismo informen si los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevó a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma; o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFICIENTE"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

LIC [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-39-88

C.P. 06300, México, D.F.
(55) 53-46-39-88

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

515

1501

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PROCESO 84/2014-V

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7062/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F. a 10 de septiembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 26 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2º, 8º, 13º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, inciso A), fracción III, F), fracción IV y 32, de su Reglamento interno, en cumplimiento a lo dispuesto en su oficio 7295 de diecisiete de agosto de dos mil quince, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha ocho de septiembre del dos mil quince se entregó personalmente el oficio 15107 de fecha 18 de diciembre de 2014 al Licenciado [REDACTED], Encargado del depósito de Vehículos de la Procuraduría General de la Republica, con domicilio en Lázaro Cárdenas, número 1245, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/6982/2015 de fecha 08 de septiembre del 2015 del cual se anexa el original del acuse.

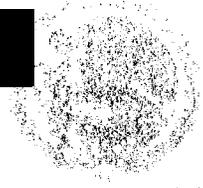
Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en términos de Ley dando cumplimiento a lo ordenado en su acuerdo.

A T E N D I D O
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFICIENTE"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO AL OFICIO DE SEIDO/UEIDMS.

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



RECEBIÓ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE MÉXICO
DISTRITO FEDERAL
10 DE SEPTIEMBRE DE 2015



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (17) diecisiete de septiembre de dos mil quince (2015).-----

D I J O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable actualizar la información telefónica involucrada con los hechos ilícitos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que es necesario girar atento oficio al representante legal de IUSAGALL S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED] [REDACTED]: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo, mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de enero de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Del mismo modo se ordena girar atento oficio al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED] [REDACTED] a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de enero de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Asimismo se ordena girar atento oficio al representante legal de Pegaso PCS S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED]

519 517

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

504

[REDACTED]: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de enero de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Finalmente se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos:

[REDACTED]

[REDACTED]: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de

520 518

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

525

tiempo del (01) primero de enero de (2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, ya que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Por lo que no se omite señalar que en términos del párrafo tercero, de la fracción XIII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la información deberá entregarse dentro del plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la notificación; aperebido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica y a los acuerdos número A/181/10 y A/110/2012 del C. Procurador General de la Republica.

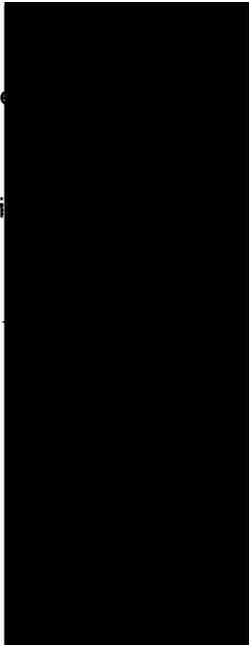
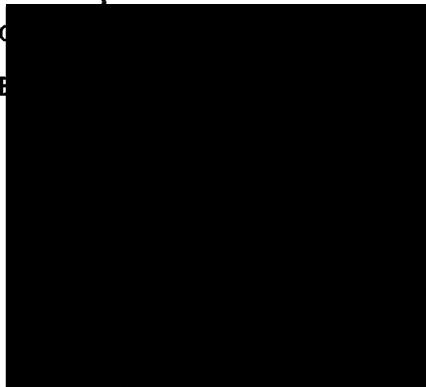
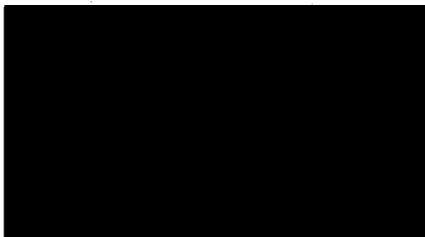
ACUERDA

- PRIMERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de IUSACAELL S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
- SEGUNDO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
- TERCERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Pegaso comunicaciones y Sistemas S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.
- CUARTO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada actúa en forma legal con de testigos de asistencia [REDACTED] fe. --

DAMOS FE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

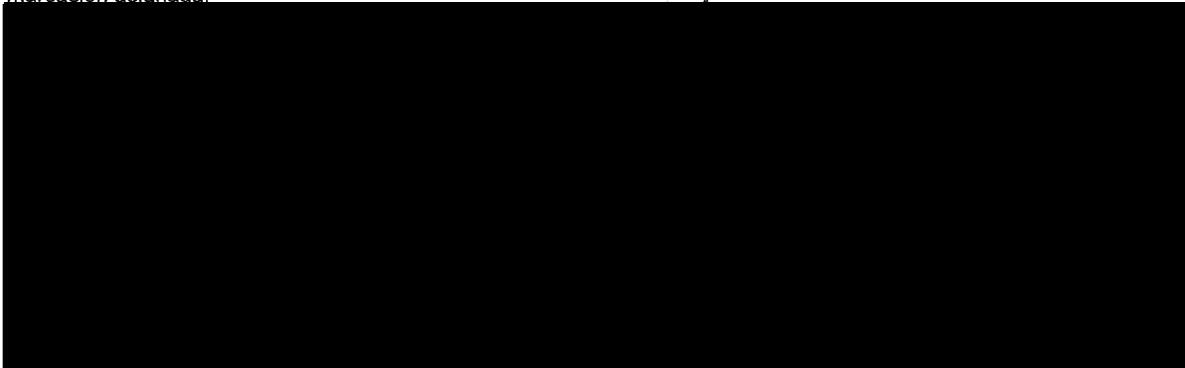
521 519

536

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7174/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
MEXICO, D. F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL
DIPSA, S.A. DE C.V.
LAGO ZURICH, NO. 245 COL. GRANADA
AMPLIACIÓN C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada:



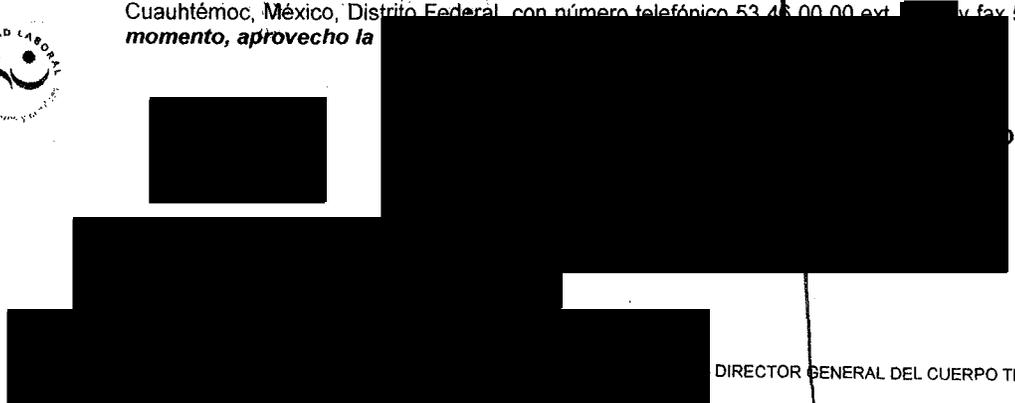
Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- k) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- l) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- m) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- n) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- o) **ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax 53 46 39 88. **Sin más por el momento, aprovecho la**



DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67. 53-46-00-00. extensión [redacted] Fax (55) 53-46-39-88

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

520

597

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7173/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 190
COL. CUAUHTEMOC
MEXICO, 06500
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada:

[REDACTED] Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- k) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- l) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- m) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- n) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- o) **ESPECIFICAR EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8146 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL

ÓN



DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Méx.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

523 52
1508

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7172/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE IUSACELL S.A DE C.V PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- k) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- l) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- m) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- n) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- o) **ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUÁNTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGUN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.**

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AG [REDACTED]



[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA [REDACTED] OCIMIENTO. PRESENTE

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

529 1592

1599

A.F. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7170/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PEGASO PCS. S.A DE C.V.
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO
1200, COLONIA CRUZ MANCA MÉXICO CÓDIGO POSTAL 05349
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED]

[REDACTED]. Solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- f) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- g) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- h) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- i) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- j) **ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA**

FECHA:
[REDACTED]

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud del que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento

EL AC [REDACTED] N



DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA

Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, M
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88.

7000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

510

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (17) diecisiete de septiembre de dos mil quince (2015).

D I O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio a [REDACTED], Titular de la Policía Federal Ministerial solicitándole de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente: 1.- Se solicita se REALICE UNA RED DE VÍNCULOS especificando los objetivos a seguir que no se entran detenidos, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallando las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efecto de posteriormente a dicha red SE PROCEDA A EXPLICAR A LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA LOS AVANCES OBTENIDOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SEGUIR.

--- Por su parte resulta necesario girar atento oficio al Comisario General Licenciado [REDACTED] Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL 1.- Se solicita se REALICE UNA RED DE VÍNCULOS especificando los objetivos a seguir que no se entran detenidos, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallando las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efecto de posteriormente a dicha red SE PROCEDA A EXPLICAR A LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA LOS AVANCES OBTENIDOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SEGUIR.

--- Finalmente, se presenta necesario actualizar la información telefónica involucrada con los hechos que se investigan por lo que se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED] y [REDACTED]: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longituditud y latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (01) primero de enero de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

1511

(2015) dos mil quince a la recepción del correspondiente oficio. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, ya que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Por lo que no se omite señalar que en términos del párrafo tercero, de la fracción XIII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la información deberá entregarse dentro del plazo máximo de **72 horas**, contados a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica y a los acuerdos número A/181/10 y A/110/2012 del C. Procurador General de la República, -----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de [REDACTED], Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO: Se ordena girar atento oficio al Comisario General Licenciado [REDACTED], Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

--- TERCERO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

----- DAMOS -----

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

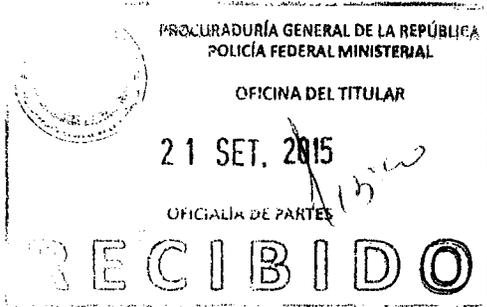
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

525

512



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7175/2015

ASUNTO: SE SOLICITA AVANCE DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F a 17 de septiembre de 2015

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 130 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

1.- Se solicita se **REALICE UNA RED DE VÍNCULOS** especificando los objetivos a seguir que no se entran detenidos, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallando las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efecto de posteriormente a dicha red **SE PROCEDA A EXPLICAR A LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA LOS AVANCES OBTENIDOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SEGUIR.**

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



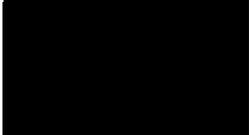
528 526
513

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7176/2015

ASUNTO: SE SOLICITA AVANCE
DE INVESTIGACIÓN.



1830

México, D. F a 17 de septiembre de 2015

COMISARIO GENERAL LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

- 1.- Se solicita se REALICE UNA RED DE VÍNCULOS especificando los objetivos a seguir que no se entran detenidos, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallando las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efecto de posteriormente a dicha red SE PROCEDA A EXPLICAR A LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA LOS AVANCES OBTENIDOS Y LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SEGUIR.

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL,
DE DE [REDACTED] ACIÓN [REDACTED] DO.



Av. Paseo de la Reforma 75, Piso 1, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tel (55) 53-46-38-67, 53-46-00-00, extensión [REDACTED] Fax (55) 53-46-39-88.



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

529 527
514

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7159/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MÉXICO, D. F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE RADIOMOVIL
DIPSA, S.A. DE C.V.
LAGO ZURICH, NO. 245 COL. GRANADA
AMPLIACIÓN C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación [REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- p) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- q) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida;
- r) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- s) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- t) ESPECIFIQUE EL ALTA Y LA BAJA DEL MISMO NÚMERO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANTAS VECES HA SIDO REASIGNADO SEGÚN SEA EL CASO DEL AÑO 2013 A LA FECHA.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 39 88. **Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.**

E

AL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PF/DINV/CIG/DGFRD/03314/2015, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, suscrito por fuentes suboficial de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal, mediante el cual informa: "[...] El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no cuenta con los registros de audio derivados de la Averiguación Previa citada, por lo que no es posible realizar un análisis de información para establecer una similitud de voz [...]". Documento constante de una (01) foja útil por uno sólo de sus lados, documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

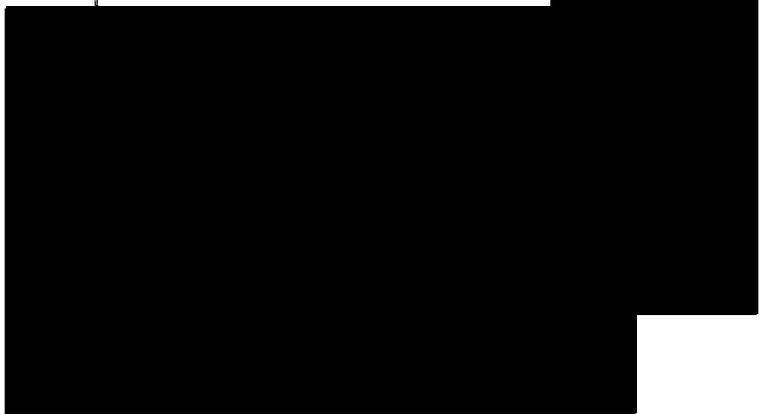
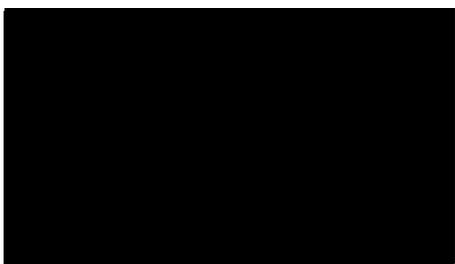
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena agregar el oficio número PF/DINV/CIG/DGFRD/03314/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.





531 1520

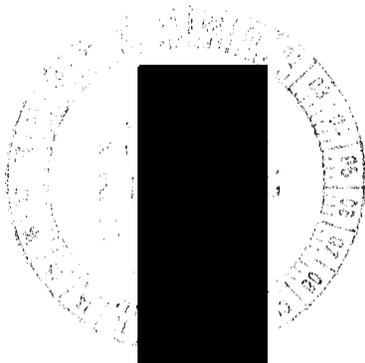
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 516

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/03314/2015

México, D. F., a 18 de Septiembre de 2015.

ASUNTO: INFORME POLICIAL
AT N OF.PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7087/2015



LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UEIDMS
Presente

En atención al punto 1 del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7087/2015,
relacionado de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, se
informa lo siguiente:

El banco de voces de la División de Investigación de la Policía Federal, no
cuenta con los registros de audio derivados de la Averiguación Previa
citada, por lo que no es posible realizar un análisis de información para
establecer una similitud de voz.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento.



Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- En atención al registro 09262/15.- Respetuosamente.- Presente

Carzada Elyssa Estelita 651. Col. Investigación, Del. Miguel Alemán, México, D.F. 06700
Tel: (55) 2106690 ext: 8347 correo: ecarzada@pff.gob.mx

1517

532

530

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20562/2015, de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V respecto del número telefónico [REDACTED] Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (02) dos fojas útiles por ambos lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ESTADO DE LA REPUBLICA

ACUERDA

--- Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20562/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Ejecuciones Ministeriales

517

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20562/2015

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

518

533 531

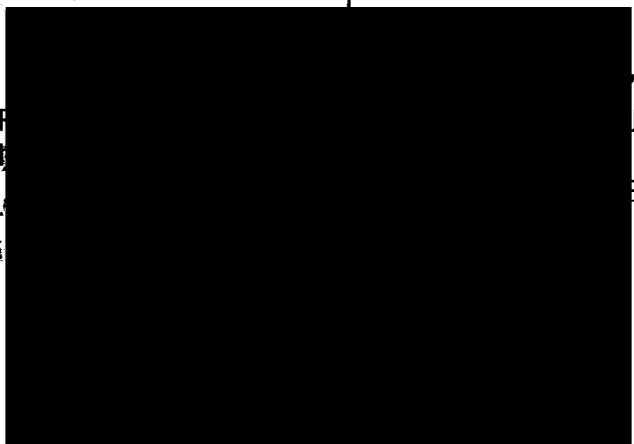
Lic. [REDACTED]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7174/2015**, derivado de la **A.P. PGR/SIEDO/UEIS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR
Y SOLICITANTE
DE
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación

JUDICIALES
GENERAL
SEIDO.



Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. **Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez**. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB





532

519

534

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-A-7174-2015

LIC. [REDACTED]

RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V.
 Se anexa al presente un CD con el
 archivo que contiene la información
 que da respuesta a su requerimiento.

LIC. VICTOR ANDRES VILCHIS RETANA
 C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, código postal 06700, Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone y representa, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 17-09-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) violación(es) al (los) artículo(s) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2015/01/01	2015/09/23

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015-10138

SunPKCS11-Solemn RSA public key, 1024 bits [id 4329762672, sess]
 on object module: 13301337728018904871408436589457022286984
 4089468899512722033775824185694408184954169292351671638842
 7442733689799285330020914783188434785498716712628793652838529498
 11089576851738830236891792559005367102517101383485240761522141445

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23

CONFIDENCIAL

PROFESORÍA C
Subcomandante
Provincia del Delta
Oficina



SEIDO
SUBCOMANDANTE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



533 520
35

	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23
	2015/01/01	2015/09/23

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESA H. REPRESENTACION QUE SU SOLICITUD DE INFORMACION NO FUE ATENDIDA EN SUS TERMINOS, TODA VEZ QUE DEL ANALISIS Y TRANSCRIPCION DE LAS LINEAS SEÑALADAS EN ESU ATENTO OFICIO SE DERIVA QUE EXISTEN NUMEROS REPETIDOS E INCOMPLETOS, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO TENGA A BIEN GENERAR DE MANERA ADECUADA SUS FUTURAS SOLICITUDES.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

CONFIDENCIAL

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en forma, del requerimiento de información legales a que haya lugar

contestación, en legales tiempo y ante escrito, para todos los efectos



12749

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015-101387-X-Q

SurPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (014329762972, eesal
en objeto) modulus: 130133777201095487140949850451022398094
40594498980561277235539716634183699468214948647698298331571038842
7442733980798265339020914783188434765490718712828703682638629499
1105967585173850234961792059005367122517101363862940751522141445

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL

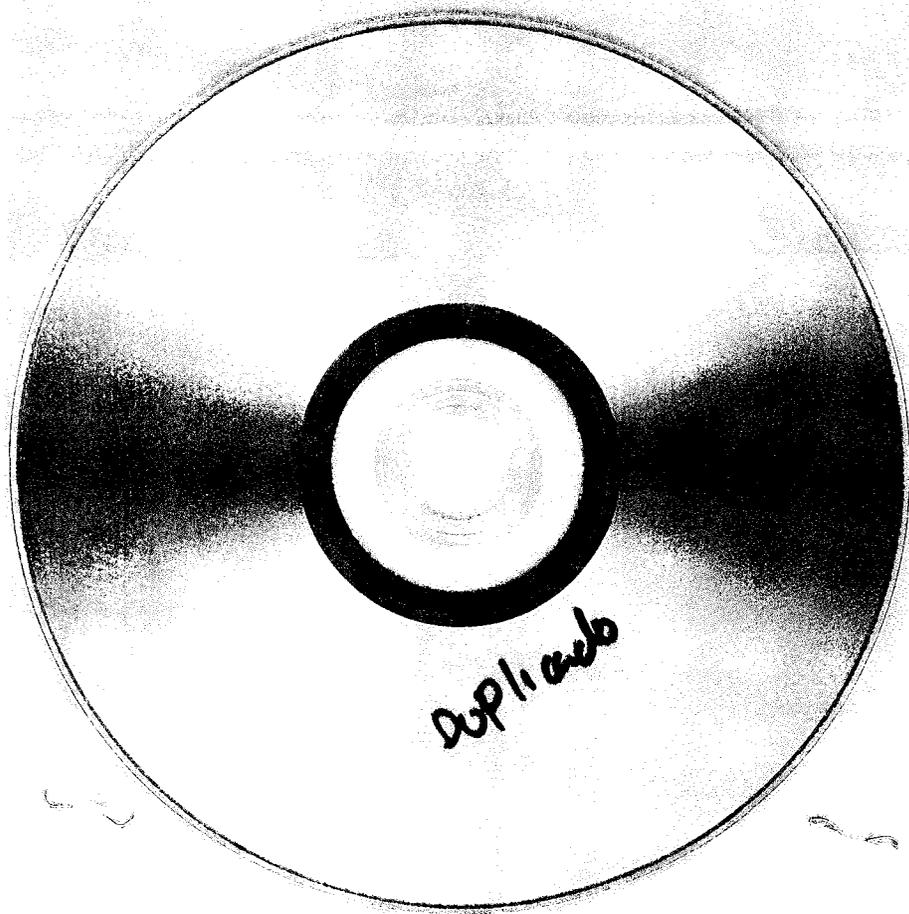
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015-101387-X-Q

SanPKCS11-Sistema (USA public key, 1024 bits) (id:4329762672.exe) on e:\joc\ mod\k... 13201337772501105046714094365694570922396094
 4025468880127723538718034185899460214045647864003871838542
 744273368079260333002091478318045476548971871282576386243829486
 11068575851738630236881792559005367102517101303486240761522141445

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



523

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

535 537

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20549/2015, de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V respecto del número telefónico [redacted]. Documento constante de una (01) foja útil por uno sólo de sus lados, una contestación de la empresa telefónica constante de (02) dos fojas útiles por ambos lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20549/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



524

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20549/2015

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

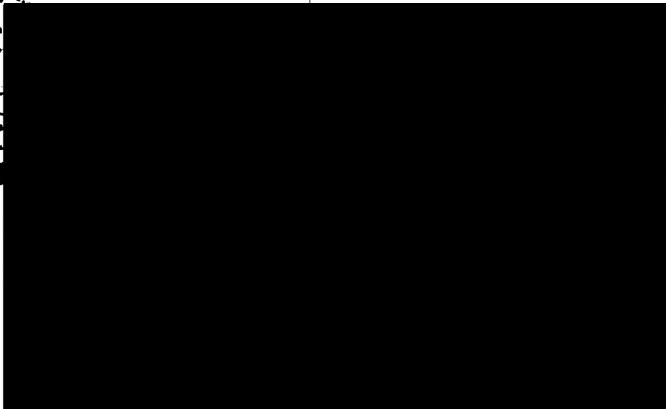
538
1536

Lic. [REDACTED]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7159/2015**, derivado de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
GENERAL
DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES



Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. **Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez.** Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB





525
539 537

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-A-7159-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 17-09-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (es) [REDACTED]

Se implementa información anexa de las siguientes Comunidades por los periodos de consulta: [REDACTED]

Linea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2015/01/01	2015/09/22

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015-101397-Z

SumPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (M 4301348564, 1024 bits)
on object) module: 133013377280186048714094388945702238804
465049808661277235387186541865948671445456478982831871838842
7442733880799265333002091478318843479549671871262873885263629498
11059575861738630298861792558005367102517101393486246761822141445



de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
PROCURADURIA GENERAL DE CUERPO TECNICO

23 SET. 2015

RECIBI

[Handwritten signature]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o ~~confirma~~ su forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-09-2015-101397-Z

StratPWC311-Sistema IVA public. buy. 1024 info id 4301348564. anssi
rev objccj) modulos 1330133772801604M8714084395694570922308094
4059549098056127733030716634185086496214645647882283351671536842
74427338907920933300209147831894247854997137142577385203653499
1105957585173883023089179259005367102517401393486240761522141445



538 526

540

de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LA REPÚBLICA
Financiera,
Instituciones de Crédito y
Seguros para la Comunidad
Investigación

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014-17-09-2015-101397-Z

Página 3 de 176

SanPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4301349558) esxi
on object) module: 133013377280105048740843999945702238094
40984988888127725503718654185899082146456476960831871638842
744273368079226333002081478318843479549971871262578882536528498
11059575851738830238881762559005367102517101393486240781822141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

542

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20655/2015, de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Pegaso PCS, S.A. de C.V respecto de los números telefónicos [redacted]. Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

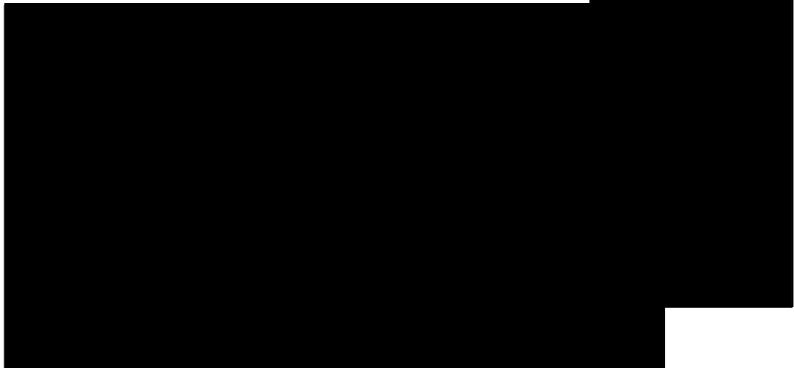
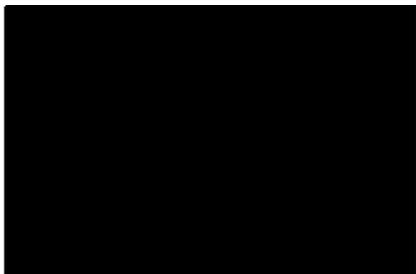
ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20655/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20655/2015

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

943

Lic. [REDACTED]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7170/2015**, derivado de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., respecto del número telefónico:

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

DIRECCIÓN
Y SE

DIRECCIONES
GENERAL
O.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIA DE TERRENO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Dr. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



JEMB/EMC

[REDACTED]

Telefonica

1542

531

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7170/2015.

544

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO.
LIC. VICTOR ANDRES VILCHIS RETANA.
P R E S E N T E .

[REDACTED] en representación de Pegaso PCS, S.A. de C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200/ piso 18, Colonia Cruz Manca, delegación Cuajimalpa, C.P. 05349 en la ciudad de México, D.F. y autorizando para tales efectos a los licenciados Ángel Genis Díez y Cristobal Guerrero Anaya, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar información respecto del número [REDACTED], toda vez que dicho número NO PERTENECE a mi representada.
2. Asimismo y respecto de las demás líneas, no es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las mismas, toda vez que fueron adquiridas mediante la modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
3. Adjunto 331 hojas con el tráfico de llamadas y 331 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
4. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido en el mismo.

[REDACTED]

012741

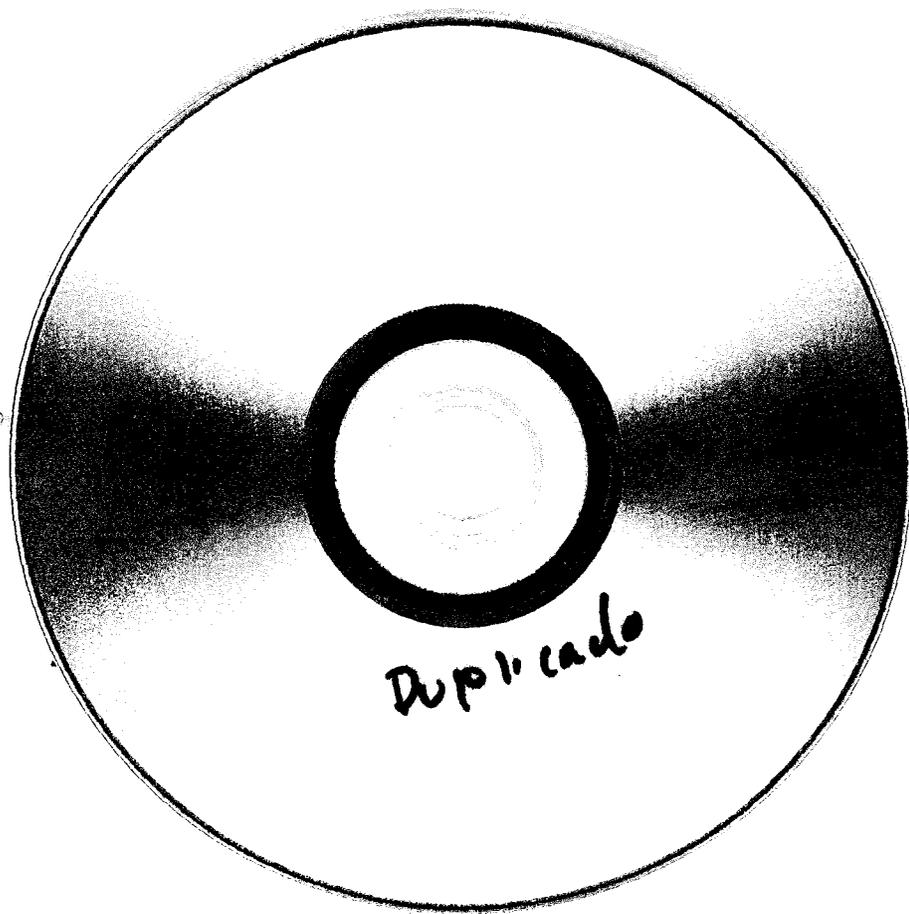
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

23 SET. 2015

RECIBIDO

HORA 17:00

Sep 14/15



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

544
506 1534

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20674/2015**, de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V respecto de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED]. Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20674/2015**, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes a firma y da fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL

1545
1535

OFICIO N.º PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20674/2015

547

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

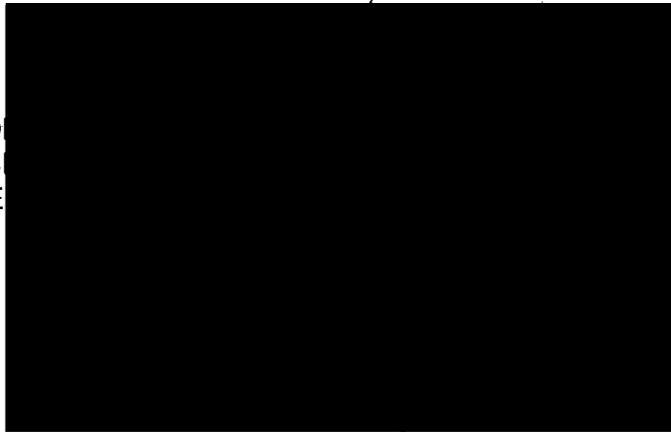
Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7173/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [Redacted]
[Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., **respecto del
número telefónico [Redacted]**.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

DIRECTOR
Y SOLICITANTE
DE

JEFES DE
DIRECCIONES
JUDICIALES
GENERAL
DE



ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Dr. [Redacted] z.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior
conocimiento presente.
Lic. [Redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/ECM

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



N. REF. : 14471/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-A/7173/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

México, D. F., a 22 de septiembre de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LÍNEA(S) TELEFONICA(S) [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada respecto los números [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] no se provee información de la línea
5557999745, toda vez que fue dada de baja el 10 de marzo de 2008. Lo
anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL



23 SET. 2015



RECIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

012670

549



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

539

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21098/2015, de fecha (29) veintinueve de septiembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Iusacell S.A. de C.V respecto de los números telefónicos [REDACTED]. Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21098/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21098/2015

México, D.F., a 29 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

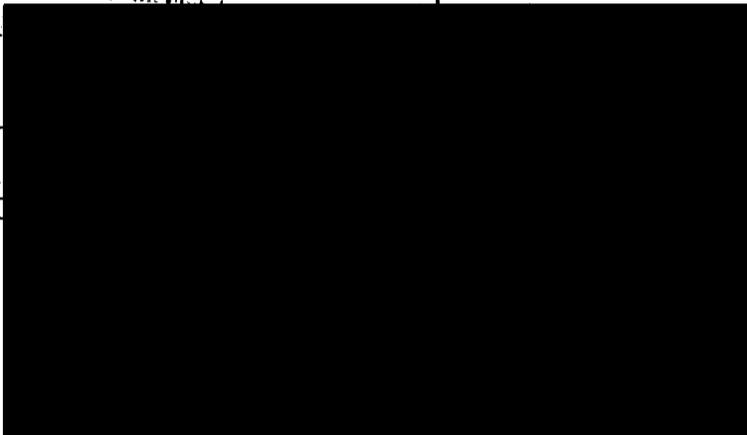
Lic. [REDACTED] z
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/7172/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa **lusacell, S.A. de C.V.**, respecto del número telefónico:

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR
Y SOLICITANTE

IALES
ERAL



Anexo: 1 Foja y CD

C.c.p. Dr. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] z - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



JEMB/EMC





550

552

541

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7172/2015
Av. Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO.
P R E S E N T E

[Redacted], en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Iusacell, S.A. de C.V, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [Redacted], en cuyo protocolo actúa también el Lic [Redacted] de la Notaría número [Redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

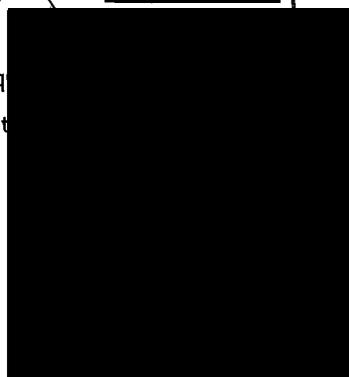
Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se localizó registro del nombre y domicilio del titular de la línea telefónica celular número [Redacted] ya que se encuentra bajo la modalidad de prepago. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número [Redacted] cuanto al detalle de llamadas y mensajes cortos SMS no se envían datos ya que no obran registros en el periodo solicitado.

Respecto a la línea telefónica celular número [Redacted] no se localizó registro del nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica ya que se encuentra bajo la modalidad de prepago. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número IME [Redacted] Anexo encontrará detalle de llamadas en el periodo solicitado.

Lo anterior para los efectos legales a que tiene lugar, ante expuesto solicito atentamente:
Único: Tenerme por presentado en [Redacted] y por desahogado el requerimiento de referencia.

013070



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

29 SET. 2015

RECIBIDO

NUMERO: [Redacted] HORA: 12:00



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCION.

554 552 544

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el parte informativo PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015 de veintinueve de septiembre de dos mil quince, suscrito por [redacted] y [redacted] suboficiales de Policía Federal adscrito a la División de investigación, mediante el cual informan: "[...] se hace entrega de una RED DE CRUCES, de los números telefónicos, que obran en la misma [...]". Documento constante de (02) dos fojas útiles por uno solo de sus lados, y una redes de cruces, documentos de los que se dan fe tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---
--- SEGUNDO: Se ordena recabar la comparecencia ministerial de [redacted] con la finalidad de que ratifiquen el oficio que se recepciona en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes firma y da fe.

DAMOS FE.

[redacted]

[redacted]



559

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

1545

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015

México, D.F., a 29 de septiembre de 2015

2015 30 SEP 2015

ASUNTO: Informe Policial

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Presente.

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7176/2015, correspondiente a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la indagatoria anteriormente citada, se hizo entrega de una RED DE CRUCES, de los números telefónicos, que obran en la misma:

[Redacted]

Es importante señalar que derivado del análisis realizado a la red de cruces, se detectaron los siguientes números telefónicos, con mayor enlace:

[Redacted]

Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para minutarlo.- En atención a su registro: R-09555/15.- Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.- Respetuosamente.- Presente.

1 de 2

Calzada Legaría # 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.



554

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

546

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015

[Redacted text block]

Por lo que se sugiere solicite a las compañías telefónicas correspondientes toda aquella información de los números telefónicos antes señalados, tal como entradas y salidas de llamadas, mensajes, IMEI, IMSI, datos de compra, radio bases, fechas de activación, entre otros.

Siendo todo lo que tenemos que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

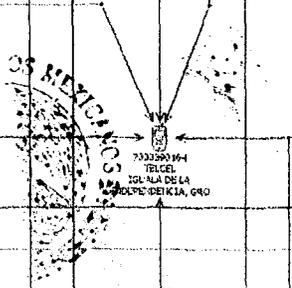
RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

555

557



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA GUERRA DE LA UNIÓN
COMUNIDAD



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL:

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso a), subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; en relación con el 32 de su reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse [REDACTED] persona que se identificó con gafete número de Credencial [REDACTED] y número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, la cual lo acredita como funcionario público con cargo de Suboficial de la Policía Federal, en la que en el extremo superior izquierdo, presenta un fotografía a color, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portadora y agregando copia debidamente certificada a la indagatoria para los efectos legales a que haya lugar; enseguida se le hace del conocimiento al compareciente que de conformidad con el contenido del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a protestarle para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDA de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales. Acto seguido el compareciente manifiesta: [REDACTED]

559

[Redacted] do [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] a [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] en relación a su comparecencia, en relación a su
comparecencia: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco de manera voluntaria antes esta Representación Social de la
Federación, a fin de ratificar el informe policial con número de oficio
PF/DINV/CIG/DEAT/03124/2015, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2015
dos mil quince, lo ratifico en su integridad y reconozco la firma que aparece al calce
de dicho documento, toda vez que es la misma que utilizo tanto en los actos públicos
como privados en los que intervengo. Siendo todo lo que deseo manifestar en forma
espontánea, voluntaria y libre de presión física o moral por parte de persona
por lo que previa lectura que fue de mi dicho lo ratifico en todas y cada una
partes, firmando al margen para constancia legal en unión del personal actual

----- **DAMOS FE** -----

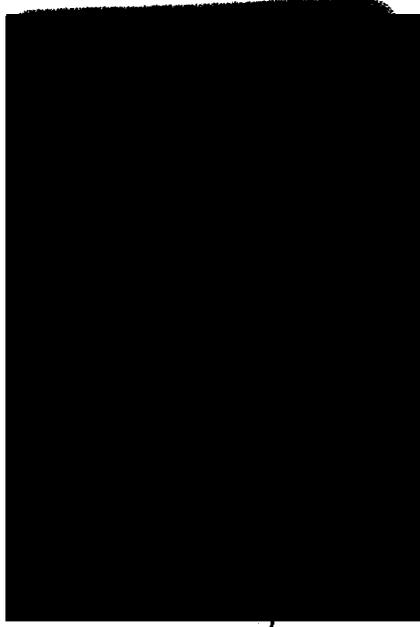
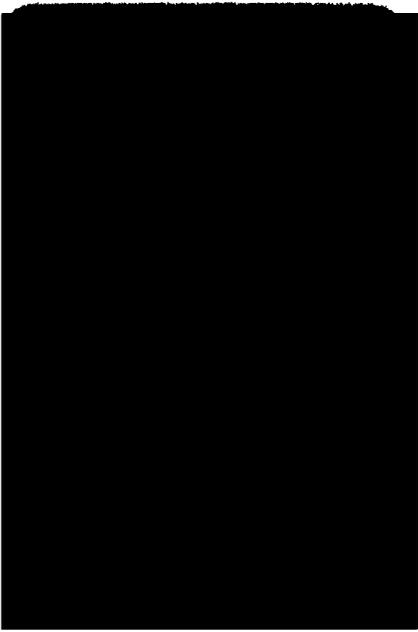
[Redacted signature area]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

558

560

550



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México

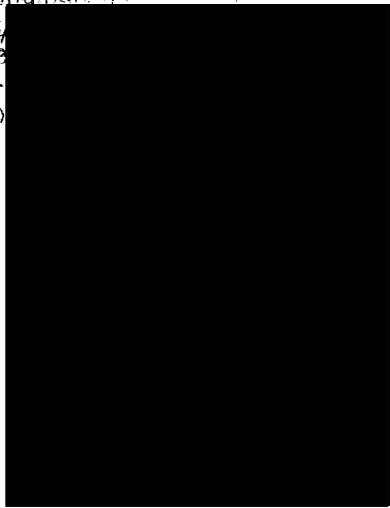
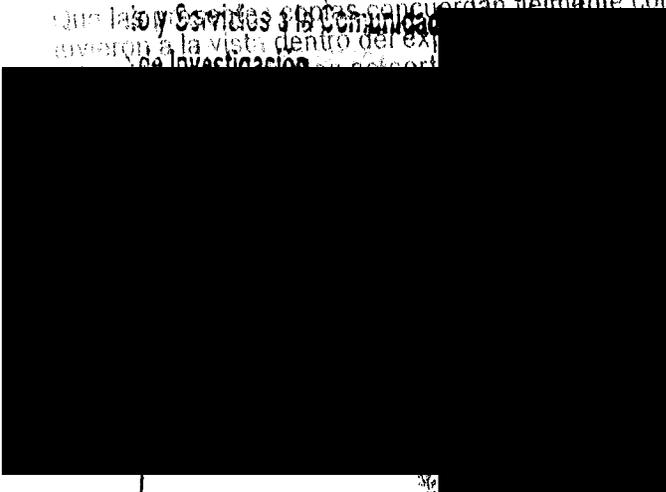
El suscrito licenciado

Agente General de la Federación con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Penales.

de Delitos Humanos, CERTIFICA

que los y Escribas y la Comunidad concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se

hubieron a la vista dentro del expediente de investigación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

561

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con atención a la Dirección General de Análisis Táctico, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de urgente y confidencial gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se presenten los suboficiales

... a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el jueves doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015), a las 10:00 horas con la finalidad de que se consulte la averiguación previa al rubro citada. De lo contrario se hará acreedor a una multa equivalente al 30 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

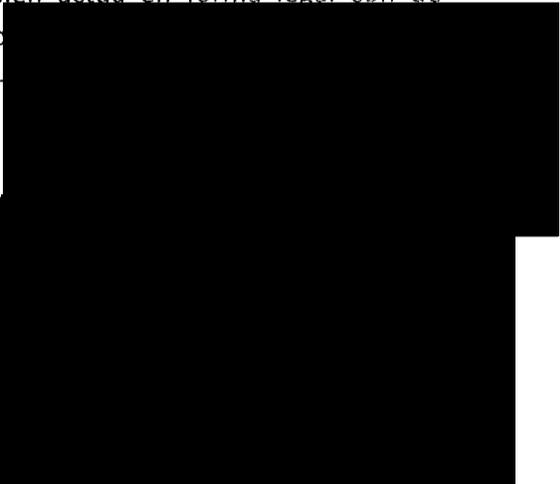
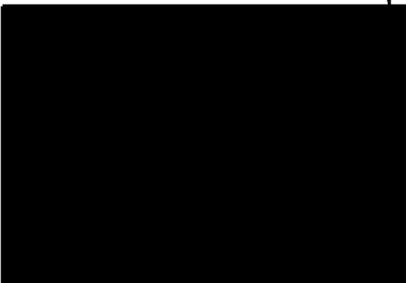
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio, Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con atención a la Coordinación de Investigación, Dirección General de Análisis Táctico, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ... Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y c...

DAMOS FE.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón en Materia de Secuestro"

562 560

1552

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8000/2015

Asunto: ratificación de partes.

México, D.F., a 19 de octubre de 2015.

1500

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION DE LA POLICÍA FEDERAL PRESENTE.

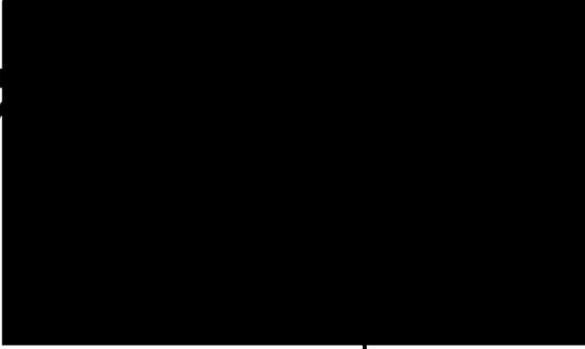
Atc'n Coordinación de Investigación de Gabinete Dirección general de Análisis Táctico.

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3º inciso A), fracción III; inciso F), fracción IV de su Reglamento; con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se designe personal a su dingo cargo a efectos de que venga a consultar la presente averiguación respecto de la información relacionada a la competencia de la Dirección general de Análisis Táctico.

No permito manifestar que quedo a sus órdenes en la extensión [redacted]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

EL C. AG [redacted] CIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 75. Primer Piso. Colonia Guerrero. C.P. 06300. Delegación Cuauhtémoc. México, D.F. Tel: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx, vcrenice.neria@pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DONDE SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015). ---

DIJO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5537/2015** de veinte de octubre de dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual solicita: "[...] si cuenta con algún antecedente de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos, donde se encuentren relacionados las personas que se hacen llamar 1. EL CABO GIL; 2. EL TERCO Y/O EL CEPILLO; 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. EL CHOKY; 6. [REDACTED] 6. [REDACTED] 7. EL DUBA; 8. [REDACTED]; 9. EL PATO; 10. [REDACTED] 11. [REDACTED]; 12. [REDACTED]; 13. [REDACTED]; 14. [REDACTED] 15. [REDACTED] [...]"

Documento constante de (01) una foja útil por uno solo de sus lados, documento del que se da fe tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Se ordena agregar el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5537/2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO:** Se ordena girar atento oficio Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, remitiéndole los antecedentes solicitados, y manifestando que en atención al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-**

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR

SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS 562

DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS

MEXICO

504 554

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

E/5537/2015, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/466/2015, mediante el cual se solicita antecedentes de la organización delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", así como de 1. El cabo Gil, 2. El Terco y/o el Cepillo, 3. [REDACTED], entre otras. Me permito informarle que el suscrito cuenta con antecedentes de esa organización delictiva, por lo que le envío copia certificada constante de veinticuatro (24) fojas útiles de dichos antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia con quienes al final firma y da fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
Calle de la Reforma No. 75, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06702
Tel. (55) 57 00 00
Fax (55) 57 00 00
www.pgr.gob.mx

[REDACTED]

[REDACTED]

CALLE DE LA REFORMA NO. 75, SEGUNDO PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

TEL. (55) 57 00 00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



969 563

555

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5537/2015.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/5537/2015 México, D.F., a 20 de Octubre de 2015

"2015. Año del Generalísimo Don Miguel Alemán"

C. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 6º, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracciones I apartado "A", inciso b) y c), IV, V, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 3, 16 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Ustedes, que en auxilio a las funciones de esta autoridad, informen al suscrito si dentro de las averiguaciones previa, actas circunstanciadas o exhortos a su digno cargo, se cuenta con algún antecedente de la organización delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", donde se encuentren relacionados las personas que se hacen llamar. 1. EL CABO GIL; 2. EL TERCO Y/O EL CEPILLO; 3. [REDACTED]; 4. [REDACTED]; 5. EL CHOKY; 6. [REDACTED]; 7. EL DUBA; 8. [REDACTED]; 9. [REDACTED]; 10. [REDACTED]; 11. [REDACTED]; 12. [REDACTED]; 13. [REDACTED]; 14. [REDACTED]; 15. [REDACTED], los que operan principalmente en diversos Municipio del Estado de Guerrero.

De igual forma se informe si dentro de alguna averiguación previa a su cargo han sido puestos a su disposición como detenidos personas de apellidos [REDACTED], en caso afirmativo se remita al suscrito copias certificadas de sus declaraciones ministeriales.

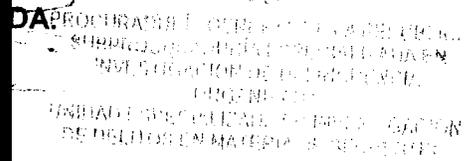
Derivado de lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, quedo a su distinguida consideración.

EL



ON." FEDERACIÓN, DA



566 584

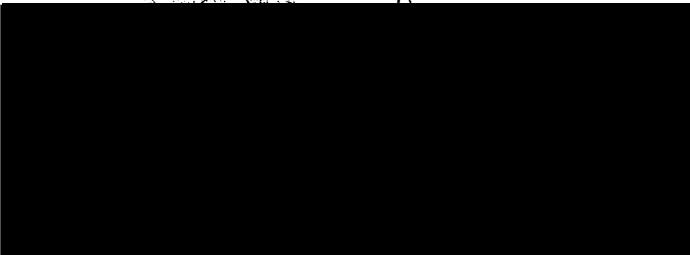
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

1556



P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
o.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/7953/2015

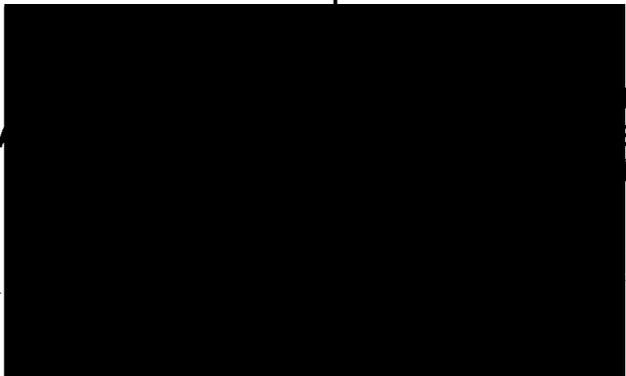
Asunto: Se contesta oficio.
México, D.F., a 20 de octubre de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado en la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 fracción IV de su Reglamento; en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5537/2015, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/466/2015, mediante el cual se solicita antecedentes de la organización delictiva denominada "GUERREROS UNIDOS", así como de El cabo Gil, El Terco y/o el Cepillo, 3 [REDACTED] entre otras. Me permito informarle que el suscrito cuenta con antecedentes de esa organización delictiva, por lo que le envío copia certificada constante de 24 (veinticuatro) fojas útiles de dichos antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en el número telefónico 53460000, en la extensión [REDACTED]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.



EL C. [REDACTED]
FEDERACIÓN
O.



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel: (55) 53460000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx, veronica.noria@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 565

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 557

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015). ---

D I J O

VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al **Titular de la División de Investigación de la Policía Federal**, con atención a la Dirección General de Análisis Táctico, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de urgente y confidencial gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se presenten los suboficiales [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el jueves doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015), a las 10:00 horas con la finalidad de que se consulte la averiguación previa al rubro citada. De lo contrario se hará acreedor a una multa equivalente al 30 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

--- **ÚNICO:** Se ordena girar atento oficio, **Titular de la División de Investigación de la Policía Federal**, con atención a la Coordinación de Investigación, Dirección General de Análisis Táctico, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y d [REDACTED]

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
TEL. (55) 57 46 00 (LÍNEA)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

568 566 558

A.P.:

PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8331/2015

Asunto: el que se indica.
México, D.F., a 06 de noviembre de 2015.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL PRESENTE.

Atc'n Coordinación de Investigación de Gabinete Dirección general de Análisis Táctico.

18 30

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3° inciso A), fracción III; inciso F), fracción IV de su Reglamento; con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se presenten los suboficiales

[redacted] a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el **jueves doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015), a las 10:00 horas** con la finalidad de que se consulte la averiguación previa al rubro citada.

De lo contrario se hará acreedor a una multa equivalente al 30 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales que a su letra dice:

"Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;
- III. Auxilio de la fuerza pública, y
- IV. Arresto hasta de treinta y seis horas."

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en la extensión

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

EL C. AG

CIÓN



569 550

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/19801/2015**, de fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015) suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] suboficiales de la Policías Federales Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluyen: "[...] se le da contestación al mandamiento ministerial [...]". Documento constante de dos (02) fojas útiles, documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- **ÚNICO:** Se ordena agregar la copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/19801/2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



recibido

570 568



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

560

2015, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/19801 /2015

México D.F. a 3 de Noviembre del 2015

Asunto: Informe Total

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

1. Motivo

En atención al oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-A/7175/2015 de fecha 17 de Septiembre del 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 en donde se solicita se realice una red de vínculos especificando los objetivos a seguir que no se entran detenido, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallado las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efectos que posteriormente a dicha red se proceda a explicar a la familia de la víctima los avances obtenidos y las líneas de investigación a seguir.

2. Ubicación del Evento

D.F MÉXICO

3. Descripción de los hechos

Por tal motivo los que suscriben se le informa que no se cuenta con el área que realice LAS REDES DE VINCULOS, especificando los objetivos a seguir que no se entran detenido, colocando los objetivos que se encuentran detenidos en dicha red, detallado las líneas de investigación a seguir y las que se han agotado a efectos que posteriormente a dicha red se proceda a explicar a la familia de la víctima los avances obtenidos y las líneas de investigación a seguir .por tal motivo se nos imposibilitados en darle la debida contestación al mandamiento ministerial

4. Entrevistas Realizadas

No aplica

5. Fuentes Consultadas

No aplica.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



571

569

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

561

6. Conclusiones

[Redacted]

7. Anexos

No aplica

Lo que se hace de su conocimiento rindiendo el presente informe policial de manera total para los fines legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
Los C.C. Policías Federales Ministeriales

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DONDE SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el siete (07) de noviembre de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- TÉNGASE por recibido el volante número 2508, de fecha siete (07) de noviembre de dos mil quince (2015), el Licenciado [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el que remite copia simple del oficio número SEIDO/UEIDCS/CGB/10130/2015 de siete de noviembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, mediante el cual requiere lo siguiente: "[...] copias certificadas de las imputaciones en contra de [REDACTED]"; documento constante de un volante número 2508, y un anexo de una foja útil, mismos de los que se dan fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

- PRIMERO: Se ordena agregar el volante número 2508, con su anexo a la presente Indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---
- SEGUNDO: Se ordena girar atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con atención a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual se le informe que en atención al volante número 2508, signado por el Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos en Materia de Secuestros, quien a su vez remite copia simple del oficio PGR/SEIDC/UEIDCS/CGB/10130/2015, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/560/2015, mediante el cual se solicita "[...] copias certificadas de las imputaciones en contra de [REDACTED] [...]", me permito informarle que dentro de la indagatoria al rubro citada no cuenta con imputaciones [REDACTED] que surta sus efectos legales a que haya [REDACTED] ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en calidad de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

MOS FE.

[REDACTED SIGNATURES]

573

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en
Materia de Secuestro.

PARA : LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA UEIDMS

FOLIO

DE LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA U.E.I.D.M.S.

DIRIGIDO A: LIC. [REDACTED]

REMITENTE : LIC. [REDACTED]

CARGO : A.M.P.F. ADSCRITO A LA U.E.I.D.C.S.



OFICIO: SEIDO/UEIDCS/CGB/10130/2015 FECHA: 07-n

ASUNTO :

SOLICITA DE MANERA URGENTE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS IMPUTACIONES EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED] LAS CUALES SON DENTRO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
PGR/SEIDO/UEIDMS/071/2014 Y ASI COMO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

ATENCION PROCEDENTE

OBSERVACIONES :

PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

572

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

COORDINACIÓN GENERAL "B"

579

581

A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/560/2015

No. DE OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/10130/2015

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES

"2015, Año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón."

México, Distrito Federal, a 07 de noviembre de 2015.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro, y con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 3°, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A) inciso b) y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita de manera **EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**, copias certificadas de las imputaciones en contra de [REDACTED] las cuales obran dentro del acta circunstanciada PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/071/2014 y así como de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

Por lo que en caso de [REDACTED] será remitir copia debidamente certificada [REDACTED] entes, a fin de perfeccionar la presente [REDACTED] emano el apoyo y colaboración que tenga a [REDACTED] deral.

Sin otro particular aprovecho [REDACTED] cordial saludo.

A [REDACTED]
"SUFRAGIO [REDACTED]
LA AGENTE DEL M [REDACTED]
AD [REDACTED]

ÓN"
EDERACION

LIC [REDACTED]

VO BO [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA U.E.I.D.C.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el once (11) de noviembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número **21325A000/0183/2015**, de fecha (11) once de noviembre de dos mil quince (2015), signado por el Lic. [REDACTED] Fiscal Regional de Tejupilco de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual informa: "[...] NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente con las personas y alias que menciona en su solicitud [...]", constante de una foja útil por uno solo de sus lados. Documento del cual se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

--- **UNICONSISTE** en agregar el oficio **21325A000/0183/2015**, a la presente investigatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes a [REDACTED]

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA

en GRANDE



"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" 574

563

916



Tejupilco de Hidalgo, Estado de México;
Febrero 5 de 2015
OFICIO: 21325A000/0183/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 74, 77, 78, 79, 80 y 83 del Código de Procedimientos Penales para la Entidad, 1, 27 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y del Convenio de Colaboración suscrito en el marco de la Conferencia de Procuración de Justicia, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías de las Entidades Federativas de nuestro país, en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/10721/2014, deducido de la AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/855/2014, le informo que una vez realizada por los Agentes del Ministerio Público la revisión y búsqueda en las Agencias que conforman la Fiscalía Regional a mi cargo, **NO SE ENCONTRÓ** ningún antecedente relacionado con las personas y alias que menciona en su solicitud.

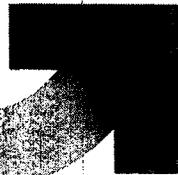
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



M. EN I
21325A000/010

ción a su oficio

L EFM BRV fgg*



CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N. CP. MEXQUÉN, T. L. LIBRE, ESTADO DE MÉXICO. CP. 50900. TEL. (01 721) 267 09 11
www.dgncp.hgo.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día once (11) de noviembre de dos mil quince (2015).

D I J O

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20328/2015**, de fecha once (11) de noviembre de dos mil quince (2015) suscrito por [REDACTED], suboficiales de la Policías Federales Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual concluyen: "[...] Por tal motivo los que suscriben se le informa que respecto al punto número uno, se solicitó información al área de SECUESTROS, si se cuenta relacionada dicha indagatoria con otra averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación obteniendo como contestación que se encontró registro de [...]". Documento constante de catorce (14) fojas útiles, documento del que se da fe tener a la vista en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar la copia de conocimiento del oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20328/2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en fe de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Recibi

11 - Noviembre - 2015



576

578
565
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20328 /2015

México D.F. a 11 de Noviembre del 2015

Asunto: Informe Total

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

1. Motivo

En atención al oficio con número SEIDO/ UEIDMS/FE-A/7086/2015 de fecha 10 de Septiembre del 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 en donde se solicita

- Se encuentra relacionada con alguna otra indagatoria por modus operandi en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de voz (dentro de su banco de voces) o en su caso informe si se encuentra imposibilitado para hacerlo.
- Informe respecto a los avances obtenidos respecto a la exhaustiva investigación ordenada por esta autoridad ministerial precisando si al día de la fecha se cuentan con líneas de investigación que permitan determinar la existencia de una organización criminal cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en caso informe la imposibilidad para hacerlo.
- Así mismo informe si los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada, en caso informativo proporcione el nombre de la organización criminal que lo lleve a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

2. Ubicación del Evento

D.F MÉXICO

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



577

579

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

566

3. Descripción de los Hechos

Por tal motivo los que suscriben se le informa que respecto al punto número uno, se solicitó información al área de SECUESTROS, si se cuenta relacionada dicha indagatoria con otra averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación obteniendo como contestación que se encontró registro de:

- AC PGR/SEIDO/UEIDMS/071/2014 relacionado con SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, FRANCISCO SALGADO VALLADARES.
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014 relacionado con [REDACTED] MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 relacionado con [REDACTED] IN [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 relacionado con [REDACTED], FRANCISCO SALGADO VALLADARES.
- AP PGR/SEIDO/UEIS/419/2013 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/157/2012 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/360/2013 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 relacionado con FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014 relacionado con FRANCISCO SALGADO VALLADARES, JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, FELIPE FLORES VELÁSQUEZ
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014 relacionado con [REDACTED]
- CAUSA PENAL 61/2013 relacionado con [REDACTED] comunicada
- ST/5157/2014 relacionado con FELIPE FLORES VELÁZQUEZ
- CAUSA PENAL 102/2012 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2012 relacionado con [REDACTED]
- AP PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 relacionado con [REDACTED]

Respecto al comparativo del banco de voces no se le puede dar contestación ya que no se cuenta con un área de banco de voces para poder realizar el comparativo.

Del punto número dos que al a letra dice Informe respecto a los avances obtenidos respecto a la exhaustiva investigación ordenada por esta autoridad ministerial precisando si al día de la fecha se cuentan con líneas de investigación que permitan determinar la existencia de una organización criminal cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en caso informe la imposibilidad para hacerlo. Se le hace del conocimiento que al día de la fecha no se cuentan con nuevas líneas de investigación.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



578

580

567

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Del punto número tres se informe si los secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada proporcionar el nombre de la organización criminal que lo llevo a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma se le informa que se hace referencia a distintas organizaciones Del grupo organizado GUERREROS UNIDOS, LOS ROJOS [REDACTED]

4. Entrevistas Realizadas

No aplica

5. Fuentes Consultadas

No aplica.

6. Conclusiones

[REDACTED]

7. Anexos

No aplica

Lo que se hace de su conocimiento rindiendo el presente informe policial de manera total para los fines legales a que haya lugar.

[REDACTED]

MENTE
s Federales

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS

Avenida de la Moneda número 333 colonia Lomas de Sotelo. Delegación Miguel Hidalgo. México D.F.





579
568

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

México, D. F., a 03 de noviembre del 2014.

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

PARA: [REDACTED]
INSPECTOR JEFE

DE: [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Recibi
Sequestro
03/11/15 12:21

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta y de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que personal de esa Dirección a su digno cargo, proporcione si cuenta con antecedentes en su base de datos, ya sea en averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación y/o algún mandamiento judicial que se relacione a las siguientes personas, números telefónicos y correos.

NOMBRES	NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	VICTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ (A) "TILO"	[REDACTED]
SIDRONIO CASARRÚBIAS SALGADO	[REDACTED]	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
[REDACTED]	[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
[REDACTED]	RAÚL NUÑEZ SALGADO (A) "EL CAMPERRA"	[REDACTED]

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
03/11/15 12:21

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

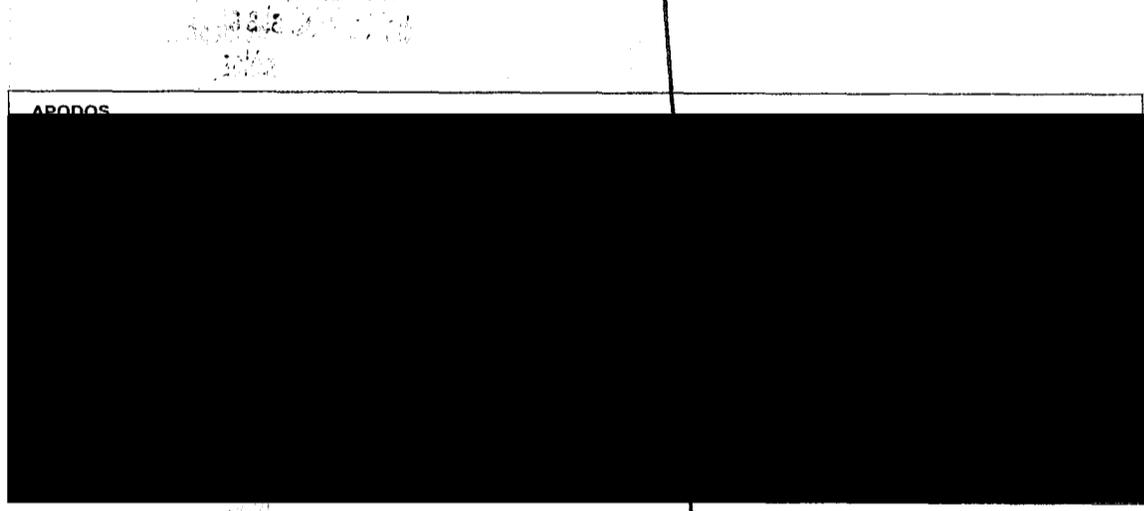
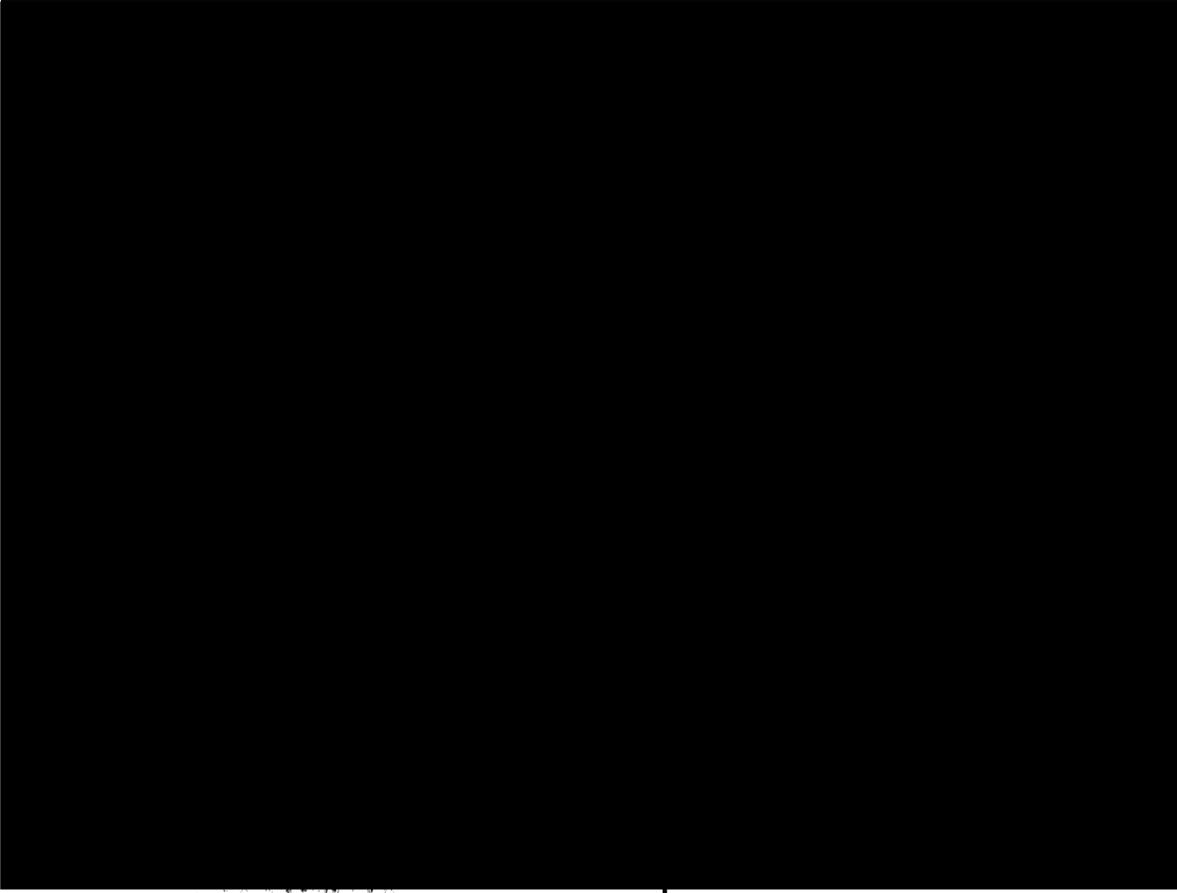


92

580

569

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



FOLIO 10 DE 10
ESTADO DE GUERRERO
MEXICO
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

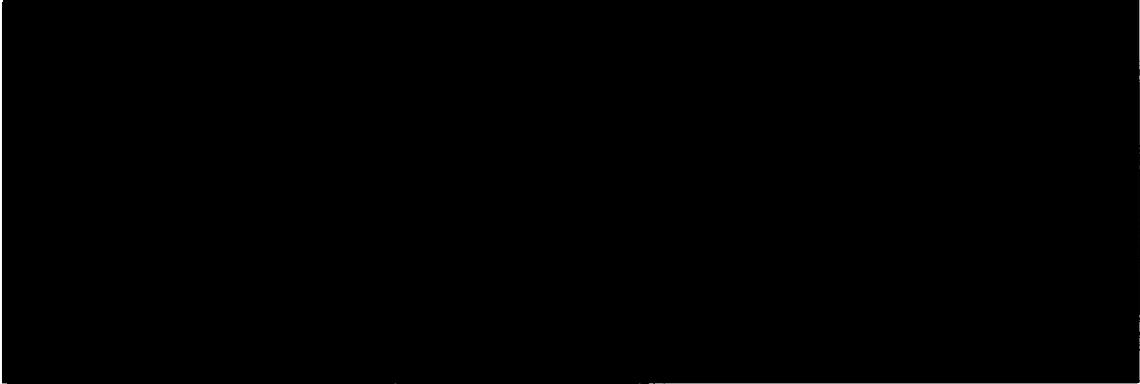
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



581
583
1570

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



NÚMEROS TELEFÓNICOS	IMEIS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



582
584
571

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

CORREOS ELECTRÓNICOS Y CUENTAS DE FACEBOOK

Esto con la finalidad de darle debido cumplimiento al mandamiento ministerial con número de oficio SEIDO/ UEDMS/FE-A/7086/2796/2015 de fecha 10 de Septiembre del 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 (anexando copia del mandamiento ministerial).

RESPETUOSAMENTE

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
relaciones a la Comunidad
Investigación

18-08

SELECCIÓN
21 SEP 2015
18:00 hrs
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

585 583

SEL 2015
312
BIDC

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7086/2015

1572

ASUNTO: SE SOLICITA **AVANCE**
DE INVESTIGACIÓN.
México, D. F a 10 de septiembre de 2015

[Redacted]

MINISTERIAL

PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

- 1.- Se encuentra **relacionada con alguna otra indagatoria** por: Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 2.- Informe los **avance** obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por ésta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha **se cuenta con líneas de investigación** que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 3.- Así mismo informen si los **secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada**, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevó a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00. Exp. [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature]

*Recibido
03/11/2015
13:04*



*586
584
573*

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

México, D. F., a 03 de noviembre del 2014.

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA

PARA: [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREA

DE: [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta y de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que personal de esa Dirección a su digno cargo, proporcione si cuanta con antecedentes en su base de datos, ya sea en averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación y/o algún mandamiento judicial que se relacione a las siguientes personas, números telefónicos y correos.

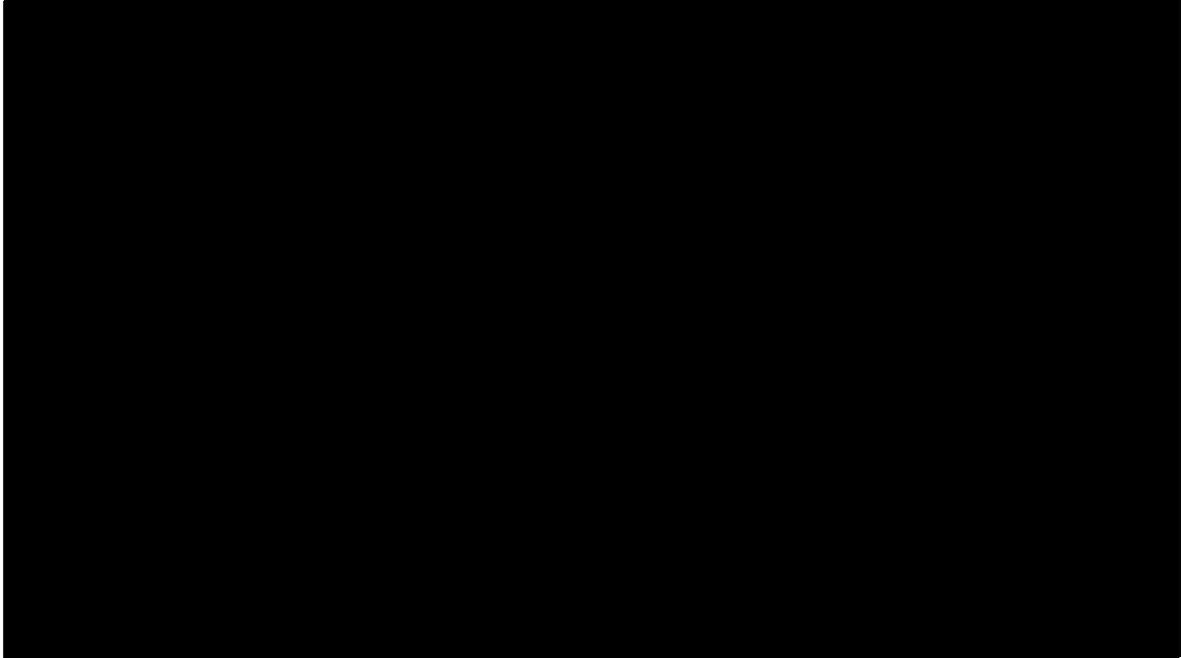
NOMBRES	NOMBRES	NOMBRES
[REDACTED]	VICTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ (A) "TILO"	[REDACTED]
SIDRONIO CASARUBIAS SALGADO	[REDACTED]	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
[REDACTED]	[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
[REDACTED]	[REDACTED]	MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	RAÚL NUÑEZ SALGADO (A) "EL CAMPERRA"	[REDACTED]



587
585

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

~~1574~~



APÉNDICE



588
586
575

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



NÚMEROS TELEFÓNICOS	IMEIS
[Redacted]	

CORREOS ELECTRÓNICOS Y CUENTAS DE FACEBOOK
[Redacted]

Esto con la finalidad de darle debido cumplimiento al mandamiento ministerial con número de oficio SEIDO/ UEIDMS/FE-A/7086/2796/2015 de fecha 10 de Septiembre del 2015 el cual se deriva de la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014 (anexando copia del mandamiento ministerial).

RESPECTUOSAMENTE

[Faint signature and stamp]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

589
587
1576

21 SEP 2015
18:00 hrs
SET. 2015
BIDC

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7086/2015
ASUNTO: SE SOLICITA **AVANCE**
DE INVESTIGACIÓN.
México, D. F a 10 de septiembre de 2015

[REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y f), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, lo siguiente:

- 1.- Se encuentra **relacionada con alguna otra indagatoria** por: Modus operandi, en caso de ser positivo realizar cuadro comparativo y de Voz (dentro de su banco de voces), o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 2.- Informe los avances obtenidos respecto de la exhaustiva investigación ordenada por esta Autoridad Ministerial, debiendo precisar si a la fecha se **cuenta con líneas de investigación** que permitan determinar la existencia de una organización criminal, cuya principal actividad delictiva sea el secuestro, o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.
- 3.- Así mismo informen si los **secuestros de referencia fueron cometidos o no por miembros de la delincuencia organizada**, en caso afirmativo proporcionen el nombre de la organización criminal que lo llevó a cabo y otros secuestros ejecutados por la misma; o en su caso informe sobre la imposibilidad para hacerlo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE DETECCIÓN HUMANA
SERVICIOS A LA COMUNITAT

Por lo anterior se deja a su disposición el expediente al rubro citado para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax 53 46 39 88, teléfono 53 46 00 00 Ext [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



588
~~577~~

990

Agencia de Investigación Criminal
 Policía Federal Ministerial
 Director General de Investigación
 Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/S/N/2015
 México, D. F. a 10 noviembre 2015
ASUNTO: Contestación de Oficio.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. [REDACTED]
SUBOFICIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

En relación a su oficio SIN NUMERO, de fecha 03 noviembre de 2015, mediante el cual hace referencia al oficio no. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7086/2015 dentro de la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2015, firmado por el Lic. Víctor Andrés Vilchis Retana, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.I.D.M.S en la S.E.I.D.O, del cual se anexa copia simple del mandamiento, en el que solicita se proporcione si en las bases de datos y archivos con los que cuenta esta Subdirección se encuentra registro alguno de las personas, números telefónicos y correos, en Averiguaciones Previas, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación y/o Mandamiento Judicial.

Derivado de lo anterior me permito informarle que se encontró registro de:

A.C PGR/SEIDO/UEIDMS/071/2014	* SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO * FRANCISCO SALGADO VALLADARES
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014	* [REDACTED] * [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014	* MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA * JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ * [REDACTED] * [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	* [REDACTED] * [REDACTED] * FRANCISCO SALGADO VALLADARES

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
 Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx





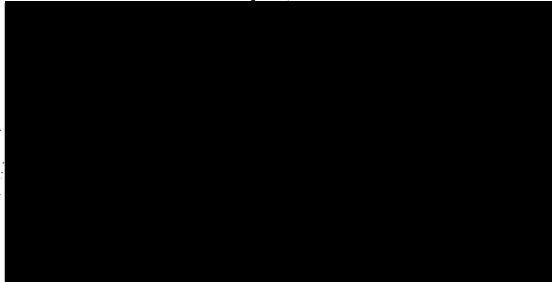
1589

991

1578

	* FELIPE GONZALEZ VELAZQUEZ * VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ (a) "TILO" * [REDACTED] [REDACTED]
A.P PGR/SIEDO/UEIS/419/2013	* [REDACTED] [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/157/2012	[REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/360/2013	[REDACTED] [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015	* FELIPE FLORES VELAZQUEZ * FRANCISCO SALGADO VALLADARES * [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014	* FRANCISCO SALGADO VALLADARES * JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ * FELIPE FLORES VELAZQUEZ
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014	* [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014	* [REDACTED] [REDACTED]
CAUSA PENAL 61/2013	* [REDACTED] [REDACTED]
ST/5157/2014	* FELIPE FLORES VELAZQUEZ
CAUSA PENAL 102/2012	[REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2012	* [REDACTED] [REDACTED]
A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013	[REDACTED] [REDACTED]

En relación al listado de Números Telefónicos, Alias y Correos Electrónicos y Cuentas de Facebook **NO** se encontró registro alguno.



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
 Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



590

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

592

--- En la Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

D I J O:

--- V I S T O el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del minucioso estudio de las constancias que las integran, y para la buena integración de la presente indagatoria así como de la acreditación del cuerpo del delito que se investiga y la probable responsabilidad de los sujetos que en el mismo participaron, a buen criterio de esta Representación Social de la Federación, se considera procedente girar atento oficio al Lic. [REDACTED], Titular de la Unidad de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a fin de informarle el volante número 60792, por el cual se remitió el oficio el oficio número DACA/SCG17713/2014, signado por la maestra [REDACTED] Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual remite el oficio 10875-I consistente en la notificación del acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil catorce de Juzgado primero de Distrito en materia de amparo y Juicios Federales, por lo que se anexan los oficios en mención a la averiguación previa al rubro citada, y se dará el debido cumplimiento por parte del suscrito respecto de lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparos y Juicios Federales. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y V y XI, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento;-----

A C U E R D A

--- ÚNICO.- Gírese el oficio al Titular de la Unidad de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a fin de solicitarle lo descrito en el cuerpo del presente.-----

C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firmó el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal y da fe.-----

D A M

S DE A

594

993

1583

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/221/2012

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/ FE-A/8467/2015.
ASUNTO: el que se indica.
México D. F., a 12 de noviembre de 2015.

LIC. [REDACTED].
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3, 113 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; me permito informarle a usted que volante número **60792**, por el cual se remitió el oficio número **DACA/SCG/17713/2014**, firmado por la maestra [REDACTED], Directora de área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por medio del cual remite el oficio 10875-I, consistente en la notificación del acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil catorce de Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparos y Juicios Federales por medio del cual ordena:

"... En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Amparo, se concede la suspensión provisional al quejoso Sidronio Casarubias Salgado, para que las autoridades señaladas como responsables, bajo el ámbito de su competencia en lo subsecuente se abstengan de exhibir públicamente la imagen del citado impetrante de garantías, con la finalidad de salvaguardar su derecho humano a la presunción de inocencia, asimismo se abstenga de emitir juicio ante la sociedad que contribuya a tomar una opinión pública, respecto de los hechos por los que fue detenido, mientras no se acredite conforme a la ley la responsabilidad penal del indiciado, pues tal calificativo corresponde demostrar a la autoridad acusadora bajo el término de su culpabilidad, lo anterior, hasta en tanto se cuente con mayores datos y se resuelva si es procedente o no conceder la sus pensión definitiva..."

Por lo que se anexan los oficios en mención a la averiguación previa al rubro citada, y se dará el debido cumplimiento por parte del suscrito respecto de lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparos y Juicios Federales.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

EL AG

DERACIÓN

O.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, teléfono 5346000 extensión [REDACTED]

599

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

D I J O: -----

--- V I S T O el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del minucioso estudio de las constancias que las integran, y para la buena integración de la presente indagatoria así como de la acreditación del cuerpo del delito que se investiga y la probable responsabilidad de los sujetos que en el mismo participaron, a buen criterio de esta Representación Social de la Federación, se considera procedente girar atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, a fin de solicitarle con carácter de extra urgente y confidencial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remitan copia simple del oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/10130/2015, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/560/2015, mediante el cual solicita copias certificadas de las imputaciones en contra de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] me permito informarle que dentro de la indagatoria al rubro cita no cuenta con imputaciones contra [REDACTED] [REDACTED] en razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y V y XI, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento;-----

A C U E R D A -----

--- ÚNICO.- Gírese el oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, a fin de solicitarle lo descrito en el cuerpo del presente.-----

C Ú M P L A S E. -----

--- Así lo acordó y firmó el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma de [REDACTED] firma y da fe.-----

D A [REDACTED]

OS DE AS [REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8503/2015

Asunto: Se contesta oficio.
México, D.F., a 13 de noviembre de 2015.

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD.**
P R E S E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado en la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención al volante número 2508, signado por el Titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos en Materia de Secuestros, quien a su vez remite copia simple del oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/CGB/10130/2015, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/560/2015, mediante el cual se solicita "[...] copias certificadas de las imputaciones en contra de [...]", me permito informarle que dentro de la indagatoria al rubro citada no cuenta con imputaciones contra [...].

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en el número telefónico 53460000, en la extensión [...].

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AD

ÓN

en Materia de Secuestros, contestando la

594

1584

996

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la **Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**, con a la finalidad de informarle lo siguiente: me refiero a su solicitud de antecedentes respecto a la declaración de una persona de nombre Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino". Hago de su conocimiento que esta autoridad investigadora sí cuenta con antecedentes respecto a la persona en mención, quien se encuentra relacionada en la indagatoria número PGR/SEIDO/UEISMD/1025/2014, de la cual soy responsable en su integración, misma en la que obra una ampliación de declaración de Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino" rendida ante esta autoridad ministerial el pasado dieciocho de octubre de dos mil catorce en la que entre otras cosas refirió de manera textual lo siguiente: "... [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que se ordena remitir con el correspondiente oficio copia debidamente certificada de la declaración antes mencionada.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DEL SEGURO PUBLICO COLOMBIA CENTRAL DE...
TEL: (55) 5 46 [REDACTED]

A/P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

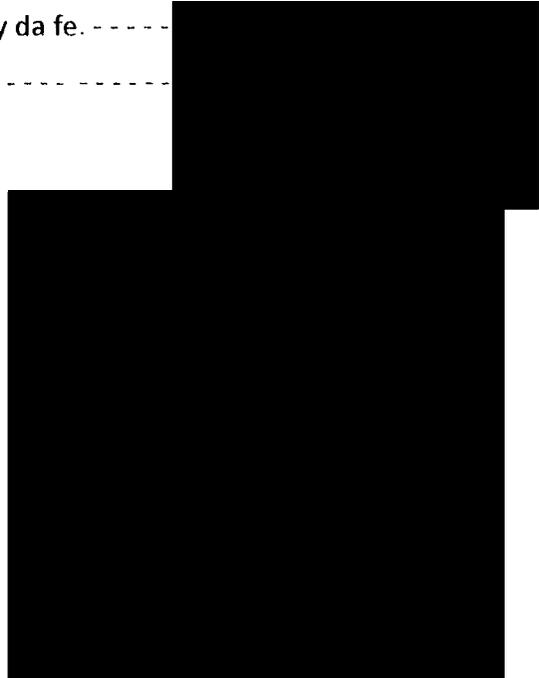
--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.-----

-----DAMOS FE.-----

GRAL I
Derech
Servici
nvesti



598 596

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

586

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADA.

México, D. F., a 13 de noviembre de 2015.

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO

PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS.

PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; me refiero a su solicitud de antecedentes respecto a la declaración de una persona de nombre Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino". Hago de su conocimiento que esta autoridad investigadora sí cuenta con antecedentes respecto a la persona en mención, quien se encuentra relacionada en la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, de la de la cual soy responsable en su integración, en la cual obra una ampliación de declaración de Sidronio Casarrubias Salgado alias "El Chino" rendida ante esta autoridad ministerial el pasado dieciocho de julio de dos mil catorce en la que en entre otras cosas refirió de manera textual lo siguiente: "...

[REDACTED]

...". Por lo anterior anexo al presente remito a usted copia debidamente certificada de la declaración antes mencionada, en virtud de no existir inconveniente legal.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL C. AGENTE [REDACTED] DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

597

588

599

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (17) diecisiete de noviembre de dos mil quince (2015).

D I J O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable actualizar la información telefónica involucrada con los hechos ilícitos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que es necesario girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos:

[Redacted phone numbers]

a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares, así mismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) Y especifique as fechas de asignación y reasignación de dicho número telefónico, así como el nombre y domicilio de todos los usuarios. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (19) diecinueve de noviembre de (2014) dos mil catorce a la recepción del correspondiente oficio. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, ya que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Por lo que no se omite señalar que en términos del párrafo tercero, de la fracción XIII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la información deberá entregarse dentro del plazo máximo de **72 horas**, contados a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica y a los acuerdos número A/181/10 y A/110/2012 del C. Procurador General de la República,

ACUERDA

ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

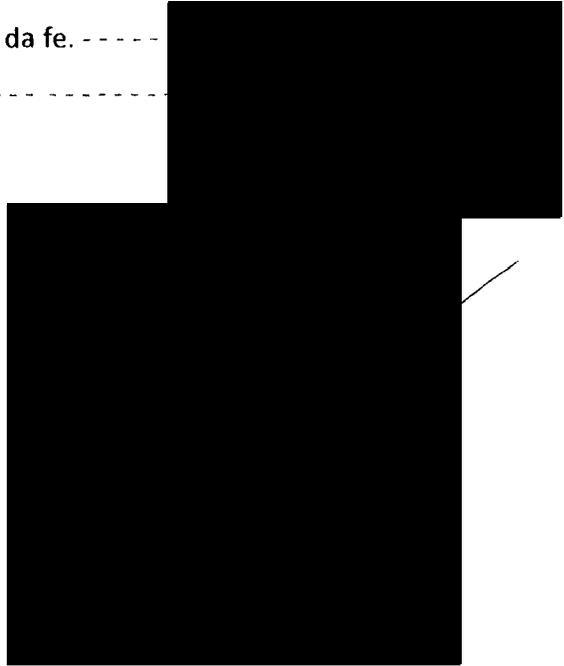
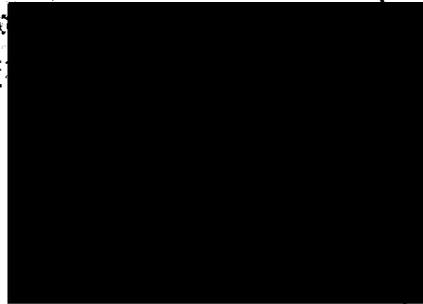
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUITILÁN

Derechos Reservados

Sección

Investigación

DAMOS FE.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/8513/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 17 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.

CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4, COL. GRANADA AMPLIACIÓN,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. C.P. 11529, MÉXICO, D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con las marcaciones asignadas:

[REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombre y domicilios de los titulares de las cuentas telefónicas;*
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;***
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; así mismo mensajes de texto entrantes y salientes;*
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas; longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.*
- Y especifique as fechas de asignación y reasignación de dicho número telefónico, así como el nombre y domicilio de todos los usuarios.***

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax 53 46 [REDACTED]

Sin más

17/11

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- TÉNGASE por recibido el oficio número 213B10102/JI-493/2015, de fecha (17) diecisiete de abril de dos mil quince (2015), suscrito por [REDACTED] Jefe de Departamento de Identificación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual informa: "[...] Le informo que, se realizó búsqueda nominal en los archivos de este departamento a mi cargo y con el nombre antes citado, no se localizó registro alguno, [...]", documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, mismo que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República,

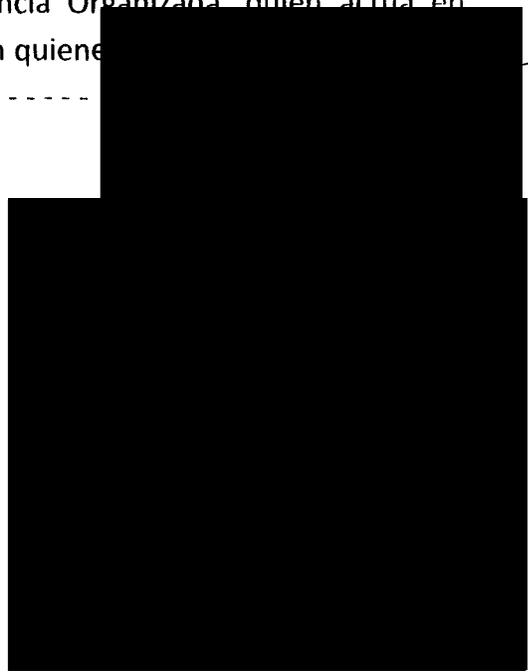
ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio 213B10102/JI-493/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes [REDACTED]

DAMOS FE.



"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Recibi

OFICIO: 213B10102/JI-493/2015
EXPEDIENTE:
PGR/SIEDO/UEIDMS/1025/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México;
Abril 17 de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MÉXICO, D.F.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] Director General y en
respuesta a su oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-1A/1213/2015, recibido el diecisiete y
recibido el veintiséis de febrero del año en curso, en el que solicita se informe a esa
Representación Social de la Federación si se cuenta con registro de algún antecedente a
nombre de:

1.- SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO

Le informo que, se realizó búsqueda nominal en los
cargos y con el nombre antes citado, no se localizó re

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AL DE LA REPUBLICA



Ccp. Lic. [REDACTED], Director General.- en atención a su instrucción.
M. en [REDACTED], Director General de Enlace Interinstitucional.- en atención a su
oficio 424 de fecha 26 de febrero de 2015.
Archivo
MLMB/jgg**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 213B10102/JI-493/2015
EXPEDIENTE:
PGR/SIEDO/UEIDMS/1025/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México;
Abril 17 de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MÉXICO, D.F.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED], Director General y en respuesta a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1213/2015, fechado el diecisiete y recibido el veintiséis de febrero del año en curso, en el que solicita se informe a esa Representación Social de la Federación si se cuenta con registro de algún antecedente a nombre de:

1.- SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO

Le informo que, se realizó búsqueda nominal en el cargo y con el nombre antes citado, no se localizó

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

Ccp. Lic. [REDACTED], Director General.- en atención a su instrucción.
M. en D. [REDACTED], Director General de Enlace Interinstitucional.- en atención a su oficio 424 de fecha 26 de febrero de 2015.
Archivo
MLMB/jgg**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015).

DIJO

TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/24391/2015, de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V respecto de los números telefónicos [redacted]. Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por ambos y un disco compacto (CD), documentos de los cuales de da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/24391/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al fin

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

604

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 1595

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Soluciones Alternativas

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/24391/2015

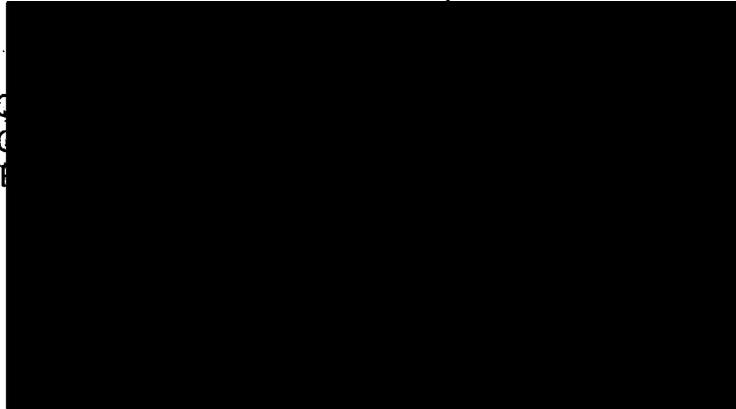
México, D.F., a 19 de noviembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-A/8513/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED] otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS



Anexo: 1 Foja y CD

C.c.p. Dr. [REDACTED], Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

MFZP



Avenida Consuelado No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel: (55) 53 46 00 00 Ex: [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 APPGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-11-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-A-8513-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 17-11-2015, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la emisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concéntralo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. SE OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y EL CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) colular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha inicio	Fecha final
[REDACTED]	2014/11/19	2015/11/18

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

APPGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-11-2015-108834-X

SumPKCS11-Solara RSA public key: 1024 bits (0 4301172010, 9864 on object) rsa:1501153772001880487140943266457022398004 46596410388858127723563971863418628948621464664786483831671838842 74427338407928633300200417831884347854907171282370365838520499 11060575851738630236891702599005367102517101363486240761822141445



En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL, en la forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y fiscalía de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Investigación del Delito y del Procedimiento
Oficina de Investigación
15 MAR 2015

016387

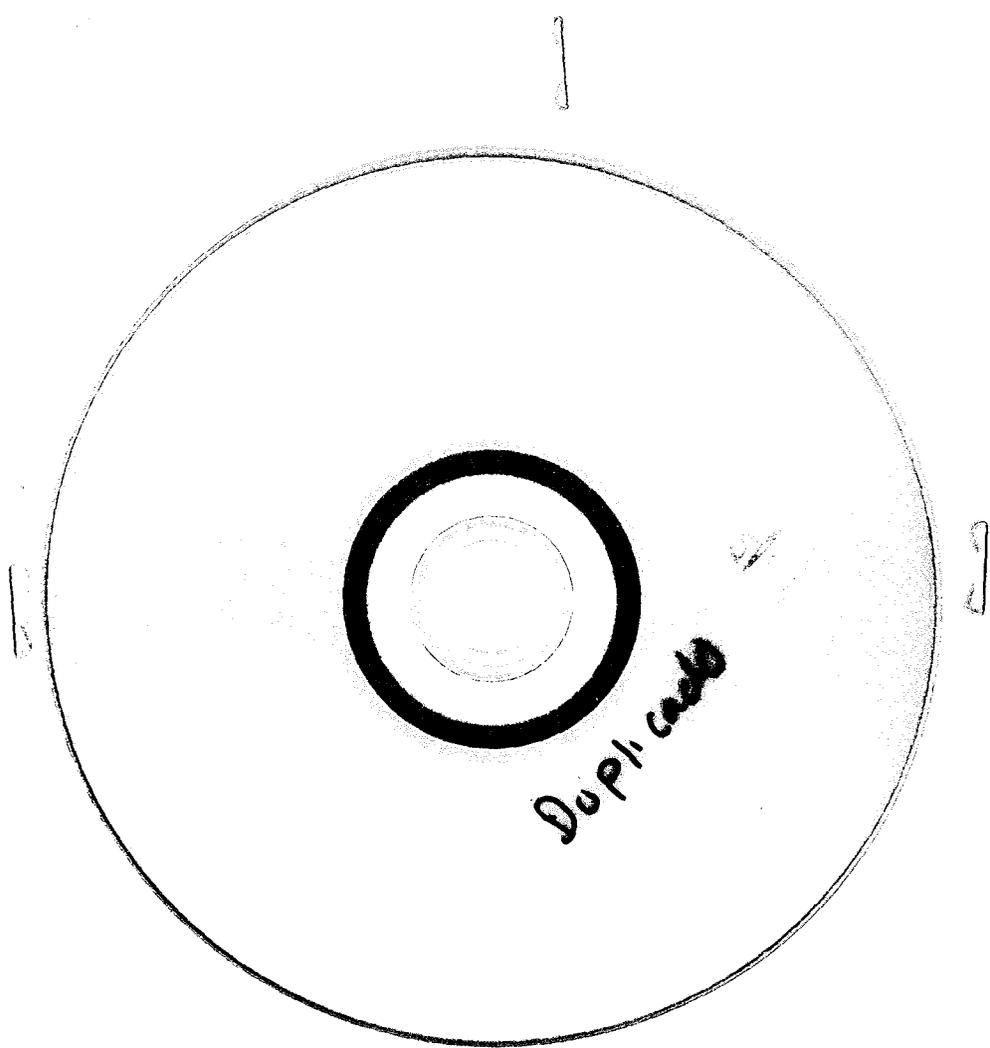
RECIBIDO
MEXICO

APPGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*17-11-2015-108834-X

01-0506728517 108302 040 1525 0005 307 102517 10129348624076 152214 1345

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



607

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y Da Fe;

DIJO:

--- Se tiene por recibido el volante número 62293, mediante el cual remite el oficio PGR/UEAF/DG/4016/2015, del veintitrés de noviembre de 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad.

--- Por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista documento constante de dos fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras, del cual se ordena agregar a la presente indagatoria.

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firmó el suscrito licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público
Subprocuraduría Especializada
Organizada quien actúa en forma
firma y da fe.

D

24/Nov/15

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

1622

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

698

Volante: [REDACTED]

No Referencia: PGR/UEAF/DG/4016/2015

Folio [REDACTED]

610

Fecha de recepción:	24/11/2015	Fecha Docto:	24/09/2015	Fecha termino	-
Destinario:	[REDACTED]				
Remitente:	[REDACTED]				
Turnado a:	[REDACTED]				
Entidad	[REDACTED]				

Asunto	EL QUE SE INDICA	Anexos	0
SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION DE SIDRONIO CASARRUBIAS DELGADO ALIAS "EL CHINO"			

Instrucciones:	Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN PROCEDENTE. INFORMANDO A ESTA OFICINA EL TRÁMITE GENERADO AL RESPECTO		

DE LA DEFENSORIA
derechos humanos,
violencia a la Comunidad
litigación



RECIBE:

[Faint, illegible text or stamp]



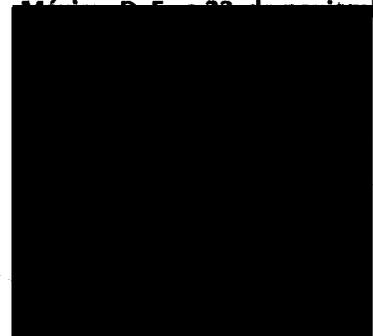
Oficina de la C. Procuradora **609**
Unidad Especializada en Análisis Financiero
"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AP. PGR/UEAF/030/2015
OFICIO: PGR/UEAF/DG/4016/2015

~~1622~~

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.
México, D.F., 22 de junio de 2015.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AV. PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06300.
Presente.

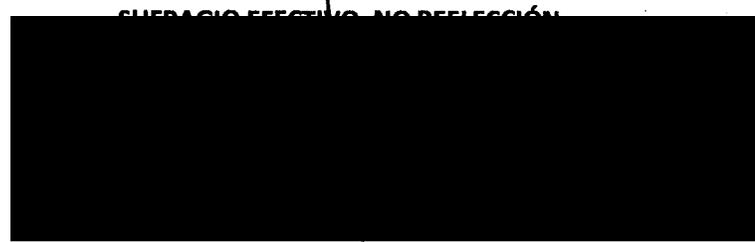


En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subincisos a), b), f) y r), inciso B), subinciso a), 11, fracción I, inciso a) y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 4, fracción VIII de su Reglamento interno, así como los puntos Tercero, fracción I, y Cuarto del Acuerdo A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil trece y el símil A/201/2006 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de dos mil seis; respetuosamente solicito lo siguiente:

- Proporcione copia certificada de la declaración de **SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO** alias "El Chino", de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce y su ampliación de fecha dieciocho de octubre del mismo año, que obtan en las actuaciones de la **AP PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014**.

No es óbice manifestarle que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa en términos de los señalado por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

ATENTAMENTE



Paseo de la Reforma, No. 211, Piso 10. Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C. P. 06500

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (02) dos de diciembre de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, donde se desprende que resulta indispensable llevar a cabo una inspección ministerial a la información telefónica remitida mediante oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/24391/2015, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015), suscrito el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y solicitudes ministeriales de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control esta Subprocuraduría. Lo anterior con la finalidad de que se obtenga toda aquella información que nos pueda ser útil para el esclarecimiento de la presente indagatoria. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, ---

ACUERDA

UNICO: Se ordena realizar la una inspección ministerial a la información telefónica en cita, en los términos señalados en el presente acuerdo; ---

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE REGISTRO DE LLAMADAS TELEFONICAS.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con once minutos del día dos (02) de diciembre del dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DA FE

- - - De tener a la vista de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Que siendo las trece horas con dieciocho minutos del día siete (07) de agosto del dos mil catorce (2014), el suscrito dentro de las instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 75, Piso 1 primero, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, se procede a revisar inspeccionar el contenido del disco compacto remitido mediante el oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/24391/2015**, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015), suscrito el licenciado [REDACTED], Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y solicitudes ministeriales de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control esta Subprocuraduría, disco compacto que contiene la información remitida por la empresa telefónica Pegaso Comunicaciones y Sistemas S.A. de C.V. de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se procede a insertar el disco compacto remitido en dicho oficio en la computadora a cargo del suscrito, se procede a abrir la información que contiene dicho disco compacto (CD), misma que se encuentra contenida en un archivo en formato WinRAR, denominado **Accumulado_108834**, archivo que al abrir se puede observar que contiene once (11) archivos en formato EXCEL, llamados [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se procede a consulta el archivo electrónico denominado [REDACTED], (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet en los siguientes días y horarios: 24/11/2014 las 8:29:52, 26/11/2014 a las 15:05:57, 26/11/2014 a las 15:18:33, 26/11/2014 a las 15:18:34, 26/11/2014 a las 17:18:33, 30/11/2014 a las 10:44:45, 30/11/2014 a las 10:44:45, 30/11/2014 a las 12:30:05, 30/11/2014 a las 12:30:05, 30/11/2014 a las 14:34:01, 30/11/2014 a las 14:34:02, 30/11/2014 a las 16:00:23, 30/11/2014 a las 16:00:23, 01/12/2014 a las 15:36:20, 01/12/2014 a las 19:37:00, 01/12/2014 a las 19:37:01, 03/12/2014 a las 18:46:29, 03/12/2014 a las 18:46:29, 03/12/2014 a las 18:46:34, 03/12/2014 a las 18:46:35, 05/12/2014 a las 11:15:50, 05/12/2014 a las 11:15:51, 09/12/2014 a las 23:52:03, 17/12/2014 a las 16:25:51, 17/12/2014 a las 16:25:52, 17/12/2014 a las 21:10:15, 02/01/2015 a las 12:06:38, 02/01/2015 a las 12:06:43, 02/01/2015 a las 12:07:14, 02/01/2015 a las 12:07:19, 02/01/2015 a las 12:07:21, 02/01/2015 a las 13:34:25, 02/01/2015 a las 13:34:30, 02/01/2015 a las 13:35:05, 02/01/2015 a las 13:35:29, 02/01/2015 a las 13:35:29, 02/01/2015 a las 15:51:19, 02/01/2015 a las 15:51:24, 02/01/2015 a las 15:51:24, 02/01/2015 a las 18:14:13, 02/01/2015 a las 18:14:13, 02/01/2015 a las 21:37:28, 02/01/2015 a las 21:38:09, 02/01/2015 a las 21:38:09, 06/01/2015 a las 17:45:59, 11/01/2015 a las 23:13:55, 15/01/2015 a las 13:43:47, 19/01/2015 a las 15:41:03, 19/01/2015 a las 15:41:03, 21/01/2015 a las 17:20:33, 30/01/2015 a las 09:04:08, 16/02/2015 a las 15:26:09, 27/02/2015 a las 18:24:04, 27/02/2015 a las a



las 18:24:04, 13/03/2015 a las 10:49:57, 13/03/2015 a las 10:49:57, 09/05/2015 a las 22:07:49, 21/05/2015 a las 20:22:24, 26/05/2015 a las 12:38:08, 07/06/2015 a las 10:09:04; -----

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet en los siguientes días y horarios: el 14/09/2015 a las 23:13:26, 15/09/2015 a las 07:14:50, 20/09/2015 a las 21:45:33, 20/09/2015 a las 21:49:06, 23/09/2015 a las 16:35:24, 23/09/2015 a las 16:40:46, 27/09/2015 a las 23:07:14, 27/09/2015 a las 23:07:14, 28/09/2015 a las 16:03:34, 28/09/2015 a las 16:03:34, 29/09/2015 a las 21:05:02, 30/09/2015 a las 13:46:35, 02/10/2015 a las 21:04:18, 03/10/2015 a las 14:12:33, 04/10/2015 a las 21:22:25, 04/10/2015 a las 21:22:25, 05/10/2015 a las 10:44:54, 05/10/2015 a las 10:44:54, 11/10/2015 a las 23:10:28, 11/10/2015 a las 23:10:28, 12/10/2015 a las 10:05:27, 12/10/2015 a las 10:05:28, 18/10/2015 a las 13:51:55, 18/10/2015 a las 20:19:32, 19/10/2015 a las 09:11:06, 19/10/2015 a las 09:11:07, 25/10/2015 a las 21:27:43, 25/10/2015 a las 23:39:57, 26/10/2015 a las 20:57:25, 26/10/2015 a las 23:18:45, 29/10/2015 a las 15:13:26, 29/10/2015 a las 15:13:26.-----

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet en los siguientes días y horarios: el 19/11/2014 a las 13:56:43, 19/11/2014 a las 13:56:43, 21/11/2014 a las 13:29:41, 21/11/2014 a las 13:29:41, 21/11/2014 a las 20:46:24, 21/11/2014 a las 20:46:25, 21/11/2014 a las 20:52:21, 21/11/2014 a las 20:52:21, 22/11/2014 a las 19:00:36, 22/11/2014 a las 19:00:36, 22/11/2014 a las 19:14:57, 22/11/2014 a las 19:14:57, 22/11/2014 a las 19:20:56, 22/11/2014 a las 19:20:56, 22/11/2014 a las 21:29:44, 22/11/2014 a las 21:29:44, 24/11/2014 a las 15:47:58, 24/11/2014 a las 15:48:34, 24/11/2014 a las 15:57:17, 25/11/2014 a las 11:09:47, 25/11/2014 a las 15:33:50, 26/11/2014 a las 10:15:11, 26/11/2014 a las 12:52:03, 26/11/2014 a las 12:52:03, 26/11/2014 a las 21:11:32, 26/11/2014 a las 21:11:32, 27/11/2014 a las 13:18:28, 27/11/2014 a las 13:18:50, 28/11/2014 a las 15:08:20, 28/11/2014 a las 16:06:32, 28/11/2014 a las 16:06:33, 28/11/2014 a las 19:43:08, 28/11/2014 a las 21:59:45, 28/11/2014 a las 21:59:46, 28/11/2014 a las 22:31:34, 29/11/2014 a las 01:28:17, 29/11/2014 a las 01:28:18, 29/11/2014 a las 16:33:01, 03/12/2014 a las 13:31:20, 29/12/2014 a las 19:46:50, 07/01/2015 a las 18:19:32, 07/01/2015 a las 18:19:33, 10/01/2015 a las 16:02:35, 10/01/2015 a las 18:28:45, 11/01/2015 a las 09:27:13, 12/01/2015 a las 17:41:54, 13/01/2015 a las 08:34:38, 13/01/2015 a las 15:41:35, 28/01/2015 a las 07:23:45, 07/02/2015 a las 09:35:06, 24/04/2015 a las 15:41:41, 24/04/2015 a las 15:41:47, 24/04/2015 a las 15:41:51, 24/04/2015 a las 15:56:52, 24/04/2015 a las 15:56:58, 24/04/2015 a las 15:57:03, 24/04/2015 a las 16:12:02, 24/04/2015 a las 16:12:08, 24/04/2015 a las 16:12:13, 24/04/2015 a las 16:27:13, 24/04/2015 a las 16:27:19, 24/04/2015 a las 16:27:24, 24/04/2015 a las 17:40:58, 27/04/2015 a las 01:11:49, 27/04/2015 a las 01:11:54, 27/04/2015 a las 01:11:59, 27/04/2015 a las 01:26:59, 27/04/2015 a las 01:27:06, 27/04/2015 a las 01:27:11, 27/04/2015 a las 01:42:10, 27/04/2015 a las 01:42:16, 27/04/2015 a las 01:42:21, 27/04/2015 a las 01:57:21, 27/04/2015 a las 01:57:27, 27/04/2015 a las 01:57:32, 11/05/2015 a las 16:30:12, 11/05/2015 a las 16:30:16, 11/05/2015 a las 16:30:20, 11/05/2015 a las 16:56:07, 11/05/2015 a las 16:56:11, 11/05/2015 a las 16:56:16, 11/05/2015 a las 17:11:16, 11/05/2015 a las 17:11:16, 11/05/2015 a las 17:11:22, 11/05/2015 a las 17:11:22, 11/05/2015 a las 17:11:27, 11/05/2015 a las 17:11:27, 11/05/2015 a las 17:26:29, 11/05/2015 a las 17:26:29, 11/05/2015 a las 17:26:35, 11/05/2015 a las



17:26:35, 11/05/2015 a las 17:26:40, 11/05/2015 a las 17:26:40, 11/05/2015 a las 17:41:41, 11/05/2015 a las 17:41:41, 11/05/2015 a las 17:41:48, 11/05/2015 a las 17:41:48, 11/05/2015 a las 17:41:52, 11/05/2015 a las 17:41:52, 22/06/2015 a las 16:55:36, 23/06/2015 a las 17:02:26, 29/06/2015 a las 16:20:17, 06/07/2015 a las 17:19:28, 07/07/2015 a las 17:18:45, 13/07/2015 a la 18:34:17, 14/07/2015 a las 16:39:05.

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet de los dos primeras y las dos últimas de cada inicio y fin de semana de cada mes, registrado toda vez que el registro de llamadas y mensajes es prolijo en los siguientes días y horarios: el 19/11/2014 a las 10:55:40, 19/11/2014 a las 10:55:41, 23/11/2014 a las 17:37:32, 23/11/2014 a las 18:03:37, 24/11/2014 a las 11:33:29, 24/11/2014 a las 11:34:53, 30/11/2014 a las 21:12:59, 30/11/2014 a las 21:12:59, 01/12/2014 a las 08:07:17, 01/12/2014 a las 10:56:45, 06/12/2014 a las 17:35:20, 07/12/2014 a las 13:52:44, 08/12/2014 a las 06:52:14, 08/12/2014 a las 07:23:32, 13/12/2014 a las 17:40:36, 13/12/2014 a las 18:40:36, 15/12/2014 a las 09:18:58, 15/12/2014 a las 10:27:42, 21/12/2014 a las 18:34:49, 21/12/2014 a las 18:34:49, 22/12/2014 a las 09:56:56, 22/12/2014 a las 10:30:33, 28/12/2014 a las 12:52:18, 28/12/2014 a las 23:17:42, 31/12/2014 a las 19:46:38, 31/12/2014 a las 21:15:35, 02/01/2015 a las 12:28:14, 02/01/2015 a las 12:28:14, 03/01/2015 a las 14:25:17, 03/01/2015 a las 14:48:44, 05/01/2015 a las 11:19:31, 05/01/2015 a las 11:19:31, 10/01/2015 a las 14:51:05, 10/01/2015 a las 15:41:58, 12/01/2015 a las 08:00:15, 12/01/2015 a las 08:00:15, 18/01/2015 a las 12:37:28, 18/01/2015 a las 12:37:28, 19/01/2015 a las 08:01:22, 19/01/2015 a las 08:01:22, 25/01/2015 a las 19:31:56, 25/01/2015 a las 21:11:03, 26/01/2015 a las 07:57:31, 26/01/2015 a las 07:57:31, 31/01/2015 a las 21:14:46, 31/01/2015 a las 21:14:47, 01/02/2015 a las 08:54:42, 01/02/2015 a las 08:54:43, 02/02/2015 a las 19:37:35, 02/02/2015 a las 19:37:36, 08/02/2015 a las 23:20:57, 08/02/2015 a las 23:20:57, 09/02/2015 a las 01:35:57, 09/02/2015 a las 01:35:57, 14/02/2015 a las 23:07:01, 14/02/2015 a las 23:07:01, 16/02/2015 a las 07:53:43, 16/02/2015 a las 07:53:43, 22/02/2015 a las 18:39:02, 22/02/2015 a las 18:39:02, 23/02/2015 a las 06:13:36, 23/02/2015 a las 06:13:36, 28/02/2015 a las 18:41:30, 28/02/2015 a las 18:56:30, 02/03/2015 a las 12:21:46, 02/03/2015 a las 12:37:04, 07/03/2015 a las 19:06:56, 07/03/2015 a las 19:36:51, 09/03/2015 a las 07:40:10, 09/03/2015 a las 09:56:15, 15/03/2015 a las 08:22:24, 15/03/2015 a las 08:22:24, 16/03/2015 a las 09:05:15, 16/03/2015 a las 09:05:15, 22/03/2015 a las 18:26:55, 22/03/2015 a las 18:26:55, 23/03/2015 a las 07:48:00, 23/03/2015 a las 07:48:00, 29/03/2015 a las 20:46:14, 29/03/2015 a las 21:01:14, 31/03/2015 a las 20:47:53, 31/03/2015 a las 20:47:53, 01/04/2015 a las 07:04:43, 01/04/2015 a las 07:04:43, 04/04/2015 a las 09:23:58, 05/04/2015 a las 21:23:21, 06/04/2015 a las 10:31:53, 06/04/2015 a las 10:55:58, 12/04/2015 a las 20:09:14, 12/04/2015 a las 20:09:14, 13/04/2015 a las 05:31:41, 13/04/2015 a las 05:31:41, 19/04/2015 a las 17:09:08, 19/04/2015 a las 18:29:19, 20/04/2015 a las 11:44:46, 20/04/2015 a las 11:51:46, 26/04/2015 a las 21:25:45, 26/04/2015 a las 21:48:38, 27/04/2015 a las 08:31:15, 27/04/2015 a las 08:54:52, 30/04/2015 a las 23:43:11, 30/04/2015 a las 23:43:11, 01/05/2015 a las 08:03:58, 01/05/2015 a las 08:12:36, 03/05/2015 a las 04:30:38, 03/05/2015 a las 06:15:38, 04/05/2015 a las 11:07:17, 04/05/2015 a las 11:07:17, 10/05/2015 a las 14:39:44, 10/05/2015 a las 14:39:44, 11/05/2015 a las 09:05:50, 11/05/2015 a las 09:05:50, 17/05/2015 a las 15:07:57, 17/05/2015 a las 15:09:33, 18/05/2015 a las 07:44:16, 18/05/2015 a las 07:44:59, 24/05/2015 a las 20:28:02, 24/05/2015 a las 20:28:02, 25/05/2015 a las 07:16:48, 25/05/2015 a las 07:16:48, 31/05/2015 a las 19:12:18, 31/05/2015 a las 19:12:18, 01/06/2015 a las 07:30:22, 01/06/2015 a las 07:30:22, 06/06/2015 a las 22:07:19, 06/06/2015 a las 22:52:19,

Paseo de la Reforma Norte No. 75. Primer Piso. Colonia Guerrero. Delegación Cuahmoreles. C.P. 06060 México DF.
Tel: (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx

08/06/2015 a las 07:47:46, 08/06/2015 a las 07:47:46, 14/06/2015 a las 23:17:20,
14/06/2015 a las 23:17:20, 15/06/2015 a las 01:32:20, 15/06/2015 a las 01:32:20,
21/06/2015 a las 21:45:34, 21/06/2015 a las 22:15:34, 22/06/2015 a las 08:52:59,
22/06/2015 a las 08:52:59, 28/06/2015 a las 09:31:26, 28/06/2015 a las 09:31:41,
29/06/2015 a las 11:50:14, 29/06/2015 a las 03:03:55, 30/06/2015 a las 22:06:14,
30/06/2015 a las 22:06:14, 01/07/2015 a las 06:49:51, 01/07/2015 a las 08:23:40,
05/07/2015 a las 23:22:54, 05/07/2015 a las 23:22:54, 06/07/2015 a las 00:37:54,
06/07/2015 a las 00:37:54, 11/07/2015 a las 18:47:52, 11/07/2015 a las 18:47:53,
13/07/2015 a las 09:40:52, 13/07/2015 a las 09:40:53, 19/07/2015 a las 23:51:43,
19/07/2015 a las 23:51:43, 20/07/2015 a las 00:03:23, 20/07/2015 a las 09:15:47,
26/07/2015 a las 22:58:48, 26/07/2015 a las 22:58:48, 27/07/2015 a las 06:35:19,
27/07/2015 a las 08:48:39, 31/07/2015 a las 17:49:13, 31/07/2015 a las 20:35:46,
01/08/2015 a las 10:06:38, 01/08/2015 a las 10:06:38, 02/08/2015 a las 14:53:46,
02/08/2015 a las 14:53:47, 03/08/2015 a las 08:10:51, 03/08/2015 a las 08:10:52,
09/08/2015 a las 14:53:32, 09/08/2015 a las 20:45:18, 10/08/2015 a las 10:01:32,
10/08/2015 a las 10:18:23, 14/08/2015 a las 14:35:19, 14/08/2015 a las 14:35:19,
17/08/2015 a las 08:14:03, 17/08/2015 a las 08:14:16, 23/08/2015 a las 14:05:41,
23/08/2015 a las 14:10:45, 24/08/2015 a las 15:52:12, 24/08/2015 a las 15:52:12,
31/08/2015 a las 18:50:05, 31/08/2015 a las 20:28:19, 01/09/2015 a las 09:43:11,
01/09/2015 a las 09:43:12, 05/09/2015 a las 12:10:15, 05/09/2015 a las 15:38:30,
07/09/2015 a las 09:29:29, 07/09/2015 a las 09:29:30, 13/09/2015 a las 14:28:22,
13/09/2015 a las 14:28:22, 14/09/2015 a las 08:07:13, a las 14/09/2015 a las
08:07:13, 19/09/2015 a las 23:11:10, 19/09/2015 a las 23:11:10, 21/09/2015 a las
07:42:09, 21/09/2015 a las 09:34:30, 27/09/2015 a las 21:21:24, 27/09/2015 a las
21:21:24, 28/09/2015 a las 07:33:57, 28/09/2015 a las 07:33:57, 30/09/2015 a las
21:11:44, 30/09/2015 a las 21:20:31, 01/10/2015 a las 09:07:45, 01/10/2015 a las
09:07:45, 04/10/2015 a las 19:32:15, 04/10/2015 a las 19:47:15, 05/10/2015 a las
08:37:05, 05/10/2015 a las 09:00:31, 11/10/2015 a las 14:29:47, 11/10/2015 a las
15:31:00, 12/10/2015 a las 09:18:05, 12/10/2015 a las 09:19:29, 18/10/2015 a las
14:03:18, 18/10/2015 a las 17:02:11, 19/10/2015 a las 07:57:35, 19/10/2015 a las
07:53:57, 25/10/2015 a las 15:55:33, 25/10/2015 a las 16:37:54, 26/10/2015 a las
07:53:57, 26/10/2015 a las 07:53:57, 31/10/2015 a las 18:16:15, 31/10/2015 a las
18:16:53, 02/11/2015 a las 09:35:37, 02/11/2015 a las 09:35:37, 08/11/2015 a las
09:13:03, 08/11/2015 a las 09:13:03, 09/11/2015 a las 09:56:08, 09/11/2015 a las
09:56:08, 14/11/2015 a las 16:00:08, 14/11/2015 a las 16:00:08, 16/11/2015 a las
13:20:04, 16/11/2015 a las 13:20:05, 18/11/2015 a las 12:59:47, 18/11/2015 a las
13:22:37.

- - - En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet en los siguientes días y horarios: el 19/11/2014 a las 11:35:59, 19/11/2014 a las 11:35:59, 19/11/2014 a las 16:15:08, 21/11/2014 a las 09:01:06, 24/11/2014 a las 11:17:54, 28/11/2014 a las 11:09:35, 05/12/2014 a las 09:19:04, 06/12/2014 a las 15:42:51, 09/12/2014 a las 10:12:41, 12/12/2014 a las 16:33:44, 15/12/2014 a las 10:28:16, 19/12/2014 a las 19:56:34, 21/12/2014 a las 09:10:25, 22/12/2014 a las 22:08:15, 23/12/2014 a las 08:57:22, 30/12/2014 a las 10:18:14, 11/01/2015 a las 14:38:26, 17/01/2015 a las 12:16:40, a las 21/01/2015 a las 08:57:41, 21/01/2015 a las 15:16:04, 22/01/2015 a las 11:10:36, 24/01/2015 a las 13:13:35, 26/01/2015 a las 20:20:10, 20/02/2015 a las 09:18:13, 21/02/2015 a las 08:56:55, 26/02/2015 a las 11:27:26, 04/03/2015 a las 18:16:07, 20/03/2015 a las 09:22:45, 21/03/2015 a las 09:02:58, 30/03/2015 a las 13:12:01, 14/04/2015 a las 08:43:43, 20/04/2015 a las 09:16:40, 21/04/2015 a las 09:27:46, 20/05/2015 a las 09:15:35, 21/05/2015 a las 08:53:25, 20/06/2015 a las 09:14:27, a las 20/06/2015 a las 09:31:34.-----

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED], (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet de los dos primeras y las dos últimas de cada inicio y fin de semana de cada mes, registrado toda vez que el registro de llamadas y mensajes es prolijo en los siguientes días y horarios: el 19/11/2014 a las 06:29:01, 19/11/2014 a las 06:29:01, 23/11/2014 a las 09:15:02, 23/11/2014 a las 09:15:43, 24/11/2014 a las 16:19:06, 30/11/2014 a las 15:52:11, 30/11/2014 a las 15:52:11, 01/12/2014 a las 05:13:09, 01/12/2014 a las 05:13:09, 07/12/2014 a las 18:45:09, 07/12/2014 a las 19:17:58, 08/12/2014 a las 09:32:38, 08/12/2014 a las 11:49:19, 14/12/2014 a las 14:45:03, 14/12/2014 a las 16:02:18, 15/12/2014 a las 07:10:10, 15/12/2014 a las 07:10:10, 21/12/2014 a las 14:56:35, 21/12/2014 a las 17:26:44, 22/12/2014 a las 12:43:26, 22/12/2014 a las 12:45:34, 28/12/2014 a las 21:10:50, 28/12/2014 a las 21:10:50, 29/12/2014 a las 11:42:18, 29/12/2014 a las 12:31:36, 31/12/2014 a las 23:14:36, 31/12/2014 a las 23:14:36, 01/01/2015 a las 10:14:31, 01/01/2015 a las 10:15:29, 04/01/2015 a las 23:52:02, 04/01/2015 a las 23:52:02, 05/01/2015 a las 04:58:54, 05/01/2015 a las 04:59:08, 11/01/2015 a las 23:01:54, 11/01/2015 a las 23:01:54, 12/01/2015 a las 00:31:54, 12/01/2015 a las 00:31:54, 18/01/2015 a las 22:37:28, 18/01/2015 a las 22:52:28, 19/01/2015 a las 00:01:32, 19/01/2015 a las 00:01:59, 25/01/2015 a las 23:12:56, 25/01/2015 a las 23:12:56, 26/01/2015 a las 01:12:56, 26/01/2015 a las 01:12:56, 31/01/2015 a las 22:58:07, 31/01/2015 a las 23:43:07, 01/02/2015 a las 02:13:07, 01/02/2015 a las 02:13:07, 08/02/2015 a las 22:35:38, 08/02/2015 a las 22:35:38, 09/02/2015 a las 00:35:38, 09/02/2015 a las 00:35:38, 15/02/2015 a las 22:18:46, 15/02/2015 a las 23:03:46, 16/02/2015 a las 00:33:46, 16/02/2015 a las 00:33:46, 22/02/2015 a las 23:38:42, 22/02/2015 a las 23:38:42, 23/02/2015 a las 1:38:42, 23/02/2015 a las 01:38:42, 28/02/2015 a las 21:44:47, 28/02/2015 a las 21:44:47, 01/03/2015 a las 11:14:20, 01/03/2015 a las 11:14:20, 08/03/2015 a las 12:54:06, 08/03/2015 a las 12:54:06, 09/03/2015 a las 17:33:44, 15/03/2015 a las 21:26:00, 15/03/2015 a las 21:50:01, 16/03/2015 a las 11:40:14, 16/03/2015 a las 11:40:14, 22/03/2015 a las 23:17:54, 22/03/2015 a las 23:17:55, 23/03/2015 a las 01:23:57, 23/03/2015 a las 01:23:59, 29/03/2015 a las 21:49:01, 29/03/2015 a las 23:26:44, 30/03/2015 a las 02:49:29, 30/03/2015 a las 02:49:30, 31/03/2015 a las 22:45:23, 31/03/2015 a las 22:47:59, 01/04/2015 a las 00:39:19, 01/04/2015 a las 00:39:19, 04/04/2015 a las 17:44:11, 06/04/2015 a las 12:42:56, 06/04/2015 a las 22:20:47, 12/04/2015 a las 22:12:47, 12/04/2015 a las 22:12:47, 13/04/2015 a las 00:27:47, 13/04/2015 a las 00:27:47, 19/04/2015 a las 21:41:04, 19/04/2015 a las 22:11:14, 20/04/2015 a las 07:12:58, 20/04/2015 a las 07:12:58, 26/04/2015 a las 23:54:27, 26/04/2015 a las 23:54:27, 27/04/2015 a las 00:24:27, 27/04/2015 a las 00:24:27, 30/04/2015 a las 22:51:54, 30/04/2015 a las 22:51:54, 01/05/2015 a las 08:43:02, 01/05/2015 a las 08:43:03, 02/05/2015 a las 18:58:52, 04/05/2015 a las 20:08:06, 09/05/2015 a las 12:04:39, 11/05/2015 a las 20:06:46, 11/05/2015 a las 20:06:46, 17/05/2015 a las 22:25:41, 17/05/2015 a las 22:25:41, 18/05/2015 a las 12:24:07, 18/05/2015 a las 12:24:07, 24/05/2015 a las 21:17:06, 24/05/2015 a las 21:17:06, 25/05/2015 a las 16:23:16, 25/05/2015 a las 16:23:16, 31/05/2015 a las 22:37:17, 31/05/2015 a las 22:37:17, 01/06/2015 a las 00:26:53, 01/06/2015 a las 07:11:39, 07/06/2015 a las 23:48:03, 07/06/2015 a las 23:48:03, 08/06/2015 a las 00:02:01, 08/06/2015 a las 00:35:31, 14/06/2015 a las 18:29:19, 14/06/2015 a las 18:31:43, 15/06/2015 a las 11:28:59, 15/06/2015 a las 11:32:52, 21/06/2015 a las 17:22:24, 21/06/2015 a las 20:45:25, 22/06/2015 a las 10:05:37, 22/06/2015 a las 10:05:37, 27/06/2015 a las 22:02:41, 29/06/2015 a las 13:50:24, 30/06/2015 a las 09:19:02, 05/07/2015 a las 17:56:36, 05/07/2015 a las 17:56:36, 06/07/2015 a las 10:19:21, 06/07/2015 a las 20:02:37, 12/07/2015 a las 20:59:08, 12/07/2015 a las 20:59:08, 13/07/2015 a las 09:45:02, 13/07/2015 a las 09:45:04, 19/07/2015 a las 19:58:21,

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500 México, D. F.
Tel: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

618 618

19/07/2015 a las 19:58:21, 20/07/2015 a las 08:02:16, 20/07/2015 a las 08:02:16,
26/07/2015 a las 13:59:05, 26/07/2015 a las 14:00:07, 27/07/2015 a las 13:43:18,
31/07/2015 a las 07:11:52, 02/08/2015 a las 19:18:43, 02/08/2015 a las 19:18:43,
03/08/2015 a las 07:44:29, 03/08/2015 a las 14:23:12, 08/08/2015 a las 14:44:11,
10/08/2015 a las 16:58:10, 16/08/2015 a las 17:16:57, 18/08/2015 a las 11:55:45,
18/08/2015 a las 12:04:15, 23/08/2015 a las 10:57:53, 23/08/2015 a las 13:27:57,
24/08/2015 a las 10:02:14, 30/08/2015 a las 21:03:31, 30/08/2015 a las 23:54:19,
31/08/2015 a las 03:06:39, 31/08/2015 a las 04:55:04, 01/09/2015 a las 08:24:35,
01/09/2015 a las 10:32:47, 06/09/2015 a las 23:17:58, 06/09/2015 a las 23:17:58,
07/09/2015 a las 00:32:58, 07/09/2015 a las 00:32:58, 13/09/2015 a las 22:44:15,
13/09/2015 a las 22:44:15, 14/09/2015 a las 03:44:15, 14/09/2015 a las 03:44:15,
20/09/2015 a las 21:00:14, 20/09/2015 a las 21:19:19, 21/09/2015 a las 08:33:06,
21/09/2015 a las 09:33:30, 27/09/2015 a las 21:58:08, 27/09/2015 a las 21:58:08,
28/09/2015 a las 12:58:59, 28/09/2015 a las 12:58:59, 30/09/2015 a las 23:36:04,
30/09/2015 a las 23:36:04, 01/10/2015 a las 00:36:04, 01/10/2015 a las 00:36:04,
04/10/2015 a las 23:37:26, 04/10/2015 a las 23:52:26, 05/10/2015 a las 00:52:26,
05/10/2015 a las 00:52:26, 11/10/2015 a las 22:30:49, 11/10/2015 a las 22:30:49,
12/10/2015 a las 08:47:37, 12/10/2015 a las 08:47:37, 18/10/2015 a las 23:24:14,
18/10/2015 a las 23:24:14, 19/10/2015 a las 00:24:14, 19/10/2015 a las 00:24:14,
25/10/2015 a las 23:27:32, 25/10/2015 a las 23:27:32, 26/10/2015 a las 00:57:32,
26/10/2015 a las 00:57:32, 31/10/2015 a las 23:27:11, 31/10/2015 a las 23:27:11,
01/11/2015 a las 00:42:11, 01/11/2015 a las 00:42:11, 02/11/2015 a las 22:44:51,
02/11/2015 a las 22:44:51, 08/11/2015 a las 17:31:20, 08/11/2015 a las 23:27:38,
09/11/2015 a las 04:28:11, 09/11/2015 a las 09:28:41, 15/11/2015 a las 23:33:12,
15/11/2015 a las 23:33:12, 16/11/2015 a las 00:33:12, 16/11/2015 a las 00:33:12,
18/11/2015 a las 12:14:25, 18/11/2015 a las 12:14:25.

En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet de los dos primeras y las dos últimas de cada inicio y fin de semana de cada mes, registrado toda vez que el registro de llamadas y mensajes es prolijo en los siguientes días y horarios: el 27/01/2015 a las 23:38:43, 10/03/2015 a las 11:31:21, 05/06/2015 a las 12:55:51, 05/06/2015 a las 12:56:18, 07/06/2015 a las 20:19:47, 07/06/2015 a las 23:04:47, 08/06/2015 a las 00:31:11, a las 08/06/2015 a las 00:40:52, 14/06/2015 a las 23:01:59, 14/06/2015 a las 23:01:59, 15/06/2015 a las 06:22:03, 15/06/2015 a las 06:22:03, 21/06/2015 a las 23:34:00, 21/06/2015 a las 23:34:00, 22/06/2015 a las 09:48:57, 22/06/2015 a las 09:48:57, 28/06/2015 a las 17:32:09, 28/06/2015 a las 17:32:09, 30/06/2015 a las 09:23:04, 30/06/2015 a las 13:06:13, 01/07/2015 a las 09:23:33, 01/07/2015 a las 09:23:33, 05/07/2015 a las 23:40:22, 05/07/2015 a las 23:40:22, 06/07/2015 a las 00:40:22, 06/07/2015 a las 00:55:22, 12/07/2015 a las 19:55:42, 12/07/2015 a las 19:55:42, 13/07/2015 a las 10:25:22, 13/07/2015 a las 10:25:22, 19/07/2015 a las 22:29:36, 19/07/2015 a las 23:33:17, 20/07/2015 a las 00:48:17, 20/07/2015 a las 01:33:17, 26/07/2015 a las 18:41:58, 26/07/2015 a las 18:41:58, 27/07/2015 a las 12:56:52, 27/07/2015 a las 12:56:52, 31/07/2015 a las 18:51:27, 31/07/2015 a las 18:51:27, 01/08/2015 a las 11:29:45, 01/08/2015 a las 11:29:45, 02/08/2015 a las 21:55:22, 02/08/2015 a las 21:55:22, 03/08/2015 a las 12:06:30, 03/08/2015 a las 12:06:30, 09/08/2015 a las 23:15:37, 09/08/2015 a las 23:15:37, 10/08/2015 a las 00:45:37, 10/08/2015 a las 00:45:37, 15/08/2015 a las 21:08:04, 17/08/2015 a las 13:38:54, 17/08/2015 a las 13:38:54, 23/08/2015 a las 10:18:04, 23/08/2015 a las 10:18:04, 24/08/2015 a las 09:08:35, 24/08/2015 a las 09:08:35, 30/09/2015 a las 09:17:08, 30/09/2015 a las 09:17:08, 01/10/2015 a las 12:24:51, 01/10/2015 a las 12:24:51, 03/10/2015 a las 11:43:07, 06/10/2015 a las 13:16:35, 11/10/2015 a las 17:15:19, 11/10/2015 a las 18:37:52, 18/10/2015 a las

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



21:50:26, 18/10/2015 a las 23:20:26, 19/10/2015 a las 00:50:26, 19/10/2015 a las 00:50:26, 25/10/2015 a las 23:17:30, 25/10/2015 a las 23:17:30, 26/10/2015 a las 00:32:30, 26/10/2015 a las 00:32:30, 31/10/2015 a las 22:38:42, 31/10/2015 a las 23:53:42, 01/11/2015 a las 00:23:42, 01/11/2015 a las 02:16:53, 08/11/2015 a las 20:33:30, 08/11/2015 a las 20:33:34, 09/11/2015 a las 06:36:08, 09/11/2015 a las 06:36:08, 15/11/2015 a las 23:13:29, 15/11/2015 a las 23:13:29, 16/11/2015 a las 00:43:29, 16/11/2015 a las 01:58:29 18/11/2015 a las 12:42:49, 18/11/2015 a las 12:42:49.

- - - En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet de los dos primeras y las dos últimas de cada inicio y fin de semana de cada mes, registrado toda vez que el registro de llamadas y mensajes es prolijo en los siguientes días y horarios: el 19/11/2014 a las 00:15:05, 19/11/2014 a las 00:18:49, 23/11/2014 a las 23:24:34, 23/11/2014 a las 23:39:34, 24/11/2014 a las 00:54:34, 24/11/2014 a las 00:54:34, 30/11/2014 a las 23:29:48, 30/11/2014 a las 23:29:48, 01/12/2014 a las 00:29:48, 01/12/2014 a las 00:29:48, 07/12/2014 a las 23:11:32, 07/12/2014 a las 23:36:11, 08/12/2014 a las 00:36:11, 08/12/2014 a las 00:36:11, 14/12/2014 a las 23:32:01, 14/12/2014 a las 23:32:01, 15/12/2014 a las 00:32:01, 15/12/2014 a las 00:32:01, 21/12/2014 a las 23:31:59, 21/12/2014 a las 23:31:59, 22/12/2014 a las 00:26:23, 22/12/2014 a las 00:26:23, 28/12/2014 a las 23:08:46, 28/12/2014 a las 23:08:46, 29/12/2014 a las 00:08:46, 29/12/2014 a las 00:38:46, 01/01/2015 a las 00:05:52, 01/01/2015 a las 00:08:33, 04/01/2015 a las 23:47:06, 04/01/2015 a las 23:47:06, 05/01/2015 a las 07:24:41, 05/01/2015 a las 07:24:41, 11/01/2015 a las 21:02:44, 11/01/2015 a las 21:02:44, 12/01/2015 a las 07:41:23, 12/01/2015 a las 07:41:23, 18/01/2015 a las 19:40:14, 18/01/2015 a las 19:40:14, 19/01/2015 a las 06:43:03, 19/01/2015 a las 06:43:03, 25/01/2015 a las 15:41:07, 25/01/2015 a las 15:41:07, 26/01/2015 a las 06:55:46, 26/01/2015 a las 06:55:47, 31/01/2015 a las 20:16:30, 31/01/2015 a las 20:16:31, 01/02/2015 a las 10:23:43, 01/02/2015 a las 10:23:44, 08/02/2015 a las 22:00:09, 08/02/2015 a las 22:03:26, 09/02/2015 a las 15:55:16, 09/02/2015 a las 16:08:55, 15/02/2015 a las 22:31:37, 15/02/2015 a las 22:45:11, 16/02/2015 a las 00:27:27, 16/02/2015 a las 05:23:16, 22/02/2015 a las 22:32:08, 22/02/2015 a las 22:32:08, 23/02/2015 a las 01:37:35, 23/02/2015 a las 01:37:36, 28/02/2015 a las 21:28:39, 28/02/2015 a las 21:28:39 01/03/2015 a las 12:02:20, 01/03/2015 a las 12:02:20, 08/03/2015 a las 16:55:42, 08/03/2015 a las 17:02:16, 09/03/2015 a las 07:49:40, 09/03/2015 a las 07:49:40, 15/03/2015 a las 21:19:24, 15/03/2015 a las 21:19:24, 16/03/2015 a las 09:51:51, 16/03/2015 a las 09:51:51, 22/03/2015 a las 21:07:59, 22/03/2015 a las 22:02:38, 23/03/2015 a las 7:51:28, 23/03/2015 a las 07:51:28, 29/03/2015 a las 21:06:20, 29/03/2015 a las 21:06:20, 30/03/2015 a las 07:55:13, 30/03/2015 a las 07:55:13, 31/03/2015 a las 19:19:58, 31/03/2015 a las 19:19:58, 01/04/2015 a las 07:02:58, 01/04/2015 a las 07:02:58, 05/04/2015 a las 20:54:14, 05/04/2015 a las 20:54:14, 06/04/2015 a las 06:55:04, 06/04/2015 a las 06:55:05, 12/04/2015 a las 20:18:46, 12/04/2015 a las 20:18:46, 13/04/2015 a las 09:55:29, 13/04/2015 a las 09:55:30, 19/04/2015 a las 20:17:50, 19/04/2015 a las 20:17:50, 20/04/2015 a las 06:55:28, 20/04/2015 a las 06:55:29, 26/04/2015 a las 21:48:14, 26/04/2015 a las 21:48:14, 27/04/2015 a las 07:46:25, 27/04/2015 a las 07:46:25, 30/04/2015 a las 23:26:19, 30/04/2015 a las 23:26:19, 01/05/2015 a las 08:03:51, 01/05/2015 a las 08:03:51, 03/05/2015 a las 20:34:42, 03/05/2015 a las 20:34:42, 04/05/2015 a las 07:47:35, 04/05/2015 a las 07:47:36, 10/05/2015 a las 21:01:17, 10/05/2015 a las 21:01:17, 11/05/2015 a las 06:59:22, 11/05/2015 a las 06:59:23, 17/05/2015 a las 20:54:31, 17/05/2015 a las 20:54:31, 18/05/2015 a las 05:08:51, 18/05/2015 a las 05:10:10, 24/05/2015 a las 21:03:12, 24/05/2015 a las 21:12:11, 25/05/2015 a las 07:42:16, 25/05/2015 a las 07:42:18,

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx

620 818

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

31/05/2015 a las 20:11:30, 31/05/2015 a las 22:38:32, 01/06/2015 a las 07:11:06,
 01/06/2015 a las 07:11:07, 07/06/2015 a las 20:42:12, 07/06/2015 a las 20:42:12,
 08/06/2015 a las 02:01:45, 08/06/2015 a las 06:30:57, 14/06/2015 a las 20:52:09,
 14/06/2015 a las 21:09:11, 15/06/2015 a las 07:32:34, 15/06/2015 a las 07:43:45,
 21/06/2015 a las 21:17:05, 21/06/2015 a las 21:17:05, 22/06/2015 a las 07:08:17,
 22/06/2015 a las 07:08:17, 28/06/2015 a las 19:46:40, 28/06/2015 a las 23:34:29,
 29/06/2015 a las 07:46:56, 29/06/2015 a las 07:46:56, 30/06/2015 a las 21:01:41,
 30/06/2015 a las 23:19:42, 01/07/2015 a las 07:43:13, 01/07/2015 a las 07:43:14,
 05/07/2015 a las 22:32:33, 05/07/2015 a las 22:43:05, 06/07/2015 a las 07:36:23,
 06/07/2015 a las 07:36:25, 12/07/2015 a las 22:03:51, 12/07/2015 a las 22:03:51,
 13/07/2015 a las 06:57:21, 13/07/2015 a las 07:45:57, 19/07/2015 a las 20:48:01,
 19/07/2015 a las 20:48:01, 20/07/2015 a las 07:47:14, 20/07/2015 a las 07:47:14,
 26/07/2015 a las 21:22:09, 26/07/2015 a las 21:22:09, 27/07/2015 a las 00:59:53,
 27/07/2015 a las 00:59:55, 31/07/2015 a las 21:29:47, 31/07/2015 a las 22:31:29,
 01/08/2015 a las 08:05:03, 01/08/2015 a las 08:05:03, 02/08/2015 a las 23:31:33,
 02/08/2015 a las 23:33:29, 03/08/2015 a las 07:52:02, 03/08/2015 a las 07:52:02,
 09/08/2015 a las 22:33:12, 09/08/2015 a las 22:33:12, 10/08/2015 a las 08:12:27,
 10/08/2015 a las 08:22:47, 16/08/2015 a las 19:15:58, 16/08/2015 a las 19:15:58,
 17/08/2015 a las 07:43:17, 17/08/2015 a las 07:43:17, 23/08/2015 a las 18:37:16,
 23/08/2015 a las 18:37:16, 24/08/2015 a las 06:53:07, 24/08/2015 a las 06:53:07,
 30/08/2015 a las 18:08:40, 30/08/2015 a las 18:08:40, 31/08/2015 a las 07:49:06,
 31/08/2015 a las 07:49:06, 01/09/2015 a las 06:54:49, 01/09/2015 a las 06:54:49,
 06/09/2015 a las 21:36:58, 06/09/2015 a las 21:36:58, 07/09/2015 a las 06:56:43,
 07/09/2015 a las 06:56:43, 13/09/2015 a las 23:16:42, 13/09/2015 a las 23:16:42,
 14/09/2015 a las 00:46:42, 14/09/2015 a las 00:46:42, 20/09/2015 a las 23:15:06,
 20/09/2015 a las 23:15:06, 21/09/2015 a las 00:45:06, 21/09/2015 a las 00:45:06,
 27/09/2015 a las 20:36:42, 27/09/2015 a las 20:36:42, 28/09/2015 a las 06:50:14,
 28/09/2015 a las 06:50:14, 30/09/2015 a las 23:02:51, 30/09/2015 a las 23:02:51,
 01/10/2015 a las 06:28:17, 01/10/2015 a las 06:37:28, 04/10/2015 a las 21:27:06,
 04/10/2015 a las 21:27:06, 05/10/2015 a las 07:37:12, 05/10/2015 a las 07:37:12,
 11/10/2015 a las 22:10:02, 11/10/2015 a las 22:10:03, 12/10/2015 a las 07:57:27,
 12/10/2015 a las 07:57:27, 18/10/2015 a las 22:40:19, 18/10/2015 a las 22:40:28,
 19/10/2015 a las 07:53:48, 19/10/2015 a las 07:53:48, 25/10/2015 a las 22:42:27,
 25/10/2015 a las 22:47:28, 26/10/2015 a las 07:50:40, 26/10/2015 a las 07:50:40,
 31/10/2015 a las 20:19:44, 31/10/2015 a las 21:04:33, 01/11/2015 a las 09:24:26,
 01/11/2015 a las 09:24:27, 01/11/2015 a las 20:10:17, 01/11/2015 a las 20:10:17,
 02/11/2015 a las 07:22:57, 02/11/2015 a las 07:22:57, 08/11/2015 a las 19:35:57,
 08/11/2015 a las 20:04:19, 09/11/2015 a las 06:24:30, 09/11/2015 a las 06:24:30,
 15/11/2015 a las 22:24:07, 15/11/2015 a las 22:24:07, 16/11/2015 a las 10:21:30,
 16/11/2015 a las 10:42:51, 18/11/2015 a las 11:33:57..-----

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED], (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet registrado en los días y horarios: el 25/12/2014 a las 14:01:46, 03/01/2015 a las 10:41:29, 09/01/2015 a las 12:55:13, 15/01/2015 a las 18:51:57, 22/01/2015 a las 14:43:11, 22/01/2015 a las 14:43:12, 23/01/2015 a las 09:49:21, 24/01/2015 a las 15:09:43, 25/01/2015 a las 11:12:30, 27/01/2015 a las 20:59:13, 28/01/2015 a las 10:05:15. -----

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet registrado en los días y horarios: el 25/11/2014 a las 13:17:53, 27/11/2014 a las 13:52:58, 01/12/2014 a las

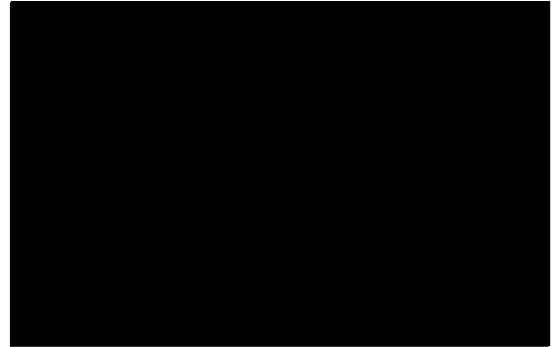
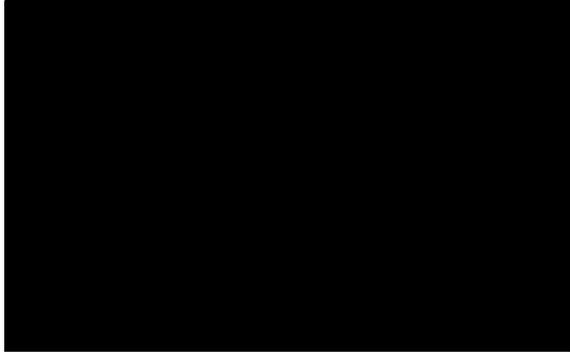
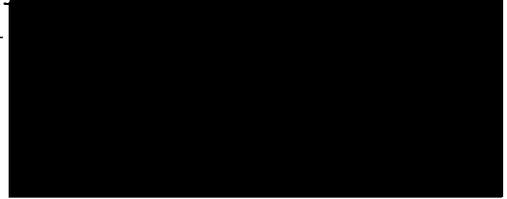
09:52:24, 01/12/2014 a las 09:55:21, 16/12/2014 a las 18:21:46, 19/12/2014 a las 18:12:45, 22/12/2014 a las 15:51:02, 22/12/2014 a las 15:51:15, 22/12/2014 a las 15:51:58, 22/12/2014 a las 15:52:18, 22/12/2014 a las 15:52:22, 22/12/2014 a las 15:53:05, 22/12/2014 a las 15:53:31, 22/12/2014 a las 15:53:31, 22/12/2014 a las 15:53:44, 22/12/2014 a las 15:53:49, 22/12/2014 a las 15:54:21, 22/12/2014 a las 15:54:57, 22/12/2014 a las 15:54:57, 22/12/2014 a las 15:55:05, 22/12/2014 a las 15:55:12, 22/12/2014 a las 15:55:25, 22/12/2014 a las 15:55:39, 22/12/2014 a las 15:55:48, 22/12/2014 a las 15:55:48, 22/12/2014 a las 15:55:56, 22/12/2014 a las 15:55:56, 26/12/2014 a las 16:06:15, 14/01/2015 a las 13:25:02, 26/02/2015 a las 06:40:30, 03/03/2015 a las 13:22:22, 02/04/2015 a las 20:14:41, 04/04/2015 a las 13:03:37, 28/04/2015 a las 18:09:42, 05/05/2015 a las 20:43:56, 01/06/2015 a las 18:58:59, 29/06/2015 a las 14:31:18, 30/06/2015 a las 16:53:34, 02/07/2015 a las 11:01:00, 03/07/2015 a las 13:52:37, 09/07/2015 a las 15:48:18, 10/07/2015 a las 13:22:12, 10/07/2015 a las 15:44:11, 13/07/2015 a las 10:29:55, 18/07/2015 a las 11:25:55.

--- En seguida se procede a inspeccionar los detalles de llamadas del número telefónico [REDACTED] (número telefónico que tiene comunicación con el Jefe de Guerreros Unidos Sidronio Casarrubias Salgado), el cual cuenta con la siguiente información de llamadas de entrada y salida, así como mensajes de entrada y salida, y comunicación por datos o internet de los dos primeras y las dos últimas de cada inicio y fin de semana de cada mes, registrado toda vez que el registro de llamadas y mensajes es prolijo en los siguientes días y horarios: 19/11/2014 a las 00:34:06, 19/11/2014 a las 00:34:06, 23/11/2014 a las 23:30:44, 23/11/2014 a las 23:30:44, 24/11/2014 a las 00:30:44, 24/11/2014 a las 00:30:44, 30/11/2014 a las 23:53:33, 30/11/2014 a las 23:53:33, 01/12/2014 a las 01:08:33, 01/12/2014 a las 01:23:33, 07/12/2014 a las 22:34:20, 07/12/2014 a las 23:34:20, 08/12/2014 a las 00:18:35, 08/12/2014 a las 00:18:36, 14/12/2014 a las 18:29:22, 14/12/2014 a las 18:29:24, 15/12/2014 a las 22:56:02, 15/12/2014 a las 22:56:03, 21/12/2014 a las 23:41:48, 21/12/2014 a las 23:45:17, 22/12/2014 a las 00:11:16, 22/12/2014 a las 00:11:17, 28/12/2014 a las 23:42:51, 28/12/2014 a las 23:42:51, 29/12/2014 a las 00:27:51, 29/12/2014 a las 00:27:51, 31/12/2014 a las 22:24:08, 31/12/2014 a las 22:24:08, 01/01/2015 a las 00:30:23, 01/01/2015 a las 00:30:23, 04/01/2015 a las 23:36:33, 04/01/2015 a las 23:36:33, 05/01/2015 a las 09:31:34, 05/01/2015 a las 09:31:35, 11/01/2015 a las 22:43:43, 11/01/2015 a las 23:58:43, 12/01/2015 a las 00:58:43, 12/01/2015 a las 01:28:43, 18/01/2015 a las 23:11:26, 18/01/2015 a las 23:56:26, 19/01/2015 a las 00:56:26, 19/01/2015 a las 01:56:26, 25/01/2015 a las 22:36:11, 25/01/2015 a las 22:51:11, 26/01/2015 a las 01:21:11, 26/01/2015 a las 01:36:11, 31/01/2015 a las 23:27:40, 31/01/2015 a las 23:27:41, 01/02/2015 a las 00:26:56, 01/02/2015 a las 00:26:56, 02/02/2015 a las 21:36:22, 02/02/2015 a las 22:51:22, 08/02/2015 a las 21:56:36, 08/02/2015 a las 22:11:36, 09/02/2015 a las 03:33:48, 09/02/2015 a las 03:33:49, 15/02/2015 a las 20:07:01, 15/02/2015 a las 20:07:01, 16/02/2015 a las 09:52:27, 16/02/2015 a las 09:52:28, 22/02/2015 a las 21:02:36, 22/02/2015 a las 21:02:36, 23/02/2015 a las 09:21:48, 23/02/2015 a las 09:32:39, 28/02/2015 a las 23:30:33, 28/02/2015 a las 23:53:24, 01/03/2015 a las 00:44:50, 01/03/2015 a las 00:44:50, 02/03/2015 a las 21:22:29, 02/03/2015 a las 22:07:29, 08/03/2015 a las 23:58:03, 08/03/2015 a las 23:58:03, 09/03/2015 a las 00:00:11, 09/03/2015 a las 00:00:12, 15/03/2015 a las 20:15:30, 15/03/2015 a las 20:15:30, 16/03/2015 a las 09:48:39, 16/03/2015 a las 9:48:40, 22/03/2015 a las 01:16:59, 22/03/2015 a las 01:16:59, 24/03/2015 a las 16:53:40, 27/03/2015 a las 06:35:00, 04/04/2015 a las 13:51:52, 04/04/2015 a las 13:51:53, 12/04/2015 a las 21:26:19, 12/04/2015 a las 23:39:19, 13/04/2015 a las 01:09:19, 13/04/2015 a las 02:26:33, 17/04/2015 a las 08:01:24, 20/04/2015 a las 10:12:12, 03/05/2015 a las 01:47:18, 26/05/2015 a las 08:52:20, 25/06/2015 a las 09:27:34, 25/06/2015 a las 11:31:00.



---. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.---

-----**CONSTE**-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).

DIJO

--- VISTO el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con atención a las suboficiales [redacted] e [redacted], adscritas a la Coordinación de Investigación, Dirección General de Análisis Táctico, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de urgente y confidencial gire sus apreciables instrucciones con la finalidad de que se explique la red de cruces remitida mediante el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015 y se realice un análisis de la telefonía que obra en la averiguación previa al rubro citada, debiendo ser atendida esta solicitud a la brevedad posible.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

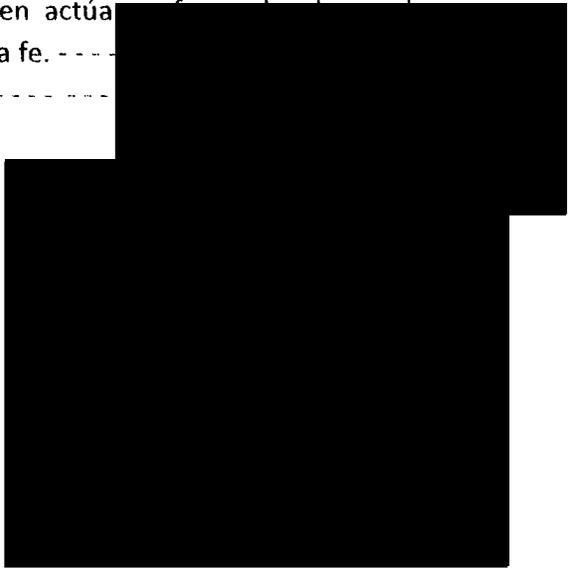
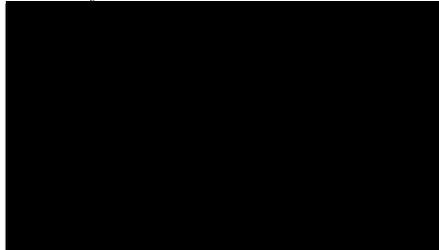
ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio, Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con atención a la Coordinación de Investigación, Dirección General de Análisis Táctico, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa como testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y
Pavón"

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/9003/2015

Asunto: ratificación de partes

México, D.F., a 02 de diciembre de 2015.

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.**

At'n a las suboficiales

**adscritas a la Coordinación de Investigación
de Gabinete, Dirección general de Análisis Táctico.**

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "6" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3° inciso A), fracción III; inciso F), fracción IV de su Reglamento; con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones con la finalidad de que se explique la red de cruces remitida mediante el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015 y se realice un análisis de la telefonía que obra en la averiguación previa al rubro citada, debiendo ser atendida esta solicitud a la brevedad posible.

No omito manifestar que quedo a sus órdenes en la extensión 8146.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

EL C. A

CIÓN



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el (09) nueve de diciembre de dos mil quince (2015).

D I J O

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable actualizar la información telefónica involucrada con los hechos ilícitos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que es necesario girar atento oficio al representante legal de **Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.**, solicitándole que proporcione la siguiente información de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con la línea telefónica referida; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica; e) Y especifique as fechas de asignación y reasignación de dicho número telefónico, así como el nombre y domicilio de todos los usuarios. La anterior información deberá comprender el periodo de tiempo del (19) diecinueve de noviembre de (2014) dos mil catorce a la recepción del correspondiente oficio. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, ya que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Por lo que no se oñite señalar que en términos del párrafo tercero, de la fracción XIII, del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la información deberá entregarse dentro del plazo máximo de **72 horas**, contados a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la

CASA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, D.F.

TEL. (55) 53 45 00 00 FAX (55) 53 45 00 00

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

MEXICO

624

613

626

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica y a los acuerdos número A/181/10 y A/110/2012 del C. Procurador General de la República,

ACUERDA

--- ÚNICO: Se ordena girar atento oficio al representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ASISTENTE DE LA FERIAZ NO. 25 SEGUNDO PISO COLONIA GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO
TEL. (55) 5146 00 01 EXT. [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/9198/2015. 614
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
México, D. F., a 09 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.

CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4, COL. GRANADA AMPLIACIÓN,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. C.P. 11529, MÉXICO, D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con las marcaciones asignadas: [REDACTED] y [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombres y domicilios de los titulares de las cuentas telefónicas;*
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;***
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;*
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.*
- Y especifique las fechas de asignación y reasignación de dicho número telefónico, así como el nombre y domicilio de todos los usuarios.***

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento. Saludo.

[REDACTED]
Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]
Disco de la Reforma Norte No. 3, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06702
Tel.: (55) 53 46 26 32 - www.pgr.gob.mx



628

626

615

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

DIJO

TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/25898/2015, de fecha (15) quince de diciembre de dos mil quince (2015), suscrito por el Licenciado

Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO., mediante el cual remite la respuesta emitida por el representante legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V respecto de los números telefónicos

Documento constante de una (01) foja útil por uno solo de sus lados, y una contestación de la empresa telefónica constante de (01) una foja útil por ambos y un disco compacto (CD), documentos de los cuales da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/25898/2015, con sus anexos a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con qui

DAMOS FE. ---





629 '627
816

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/25898/2015

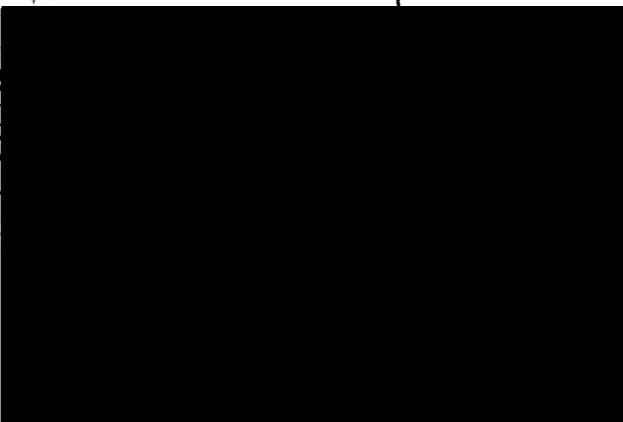
México, D.F. a 15 de diciembre de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.**

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-A/9198/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECTOR DE
Y SOLICITUD
DE CU
es a la Comunidad
ración



JUDICIALES
GENERAL
DO.

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Dr. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

DVCM

Av. Río Consuelido, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 66450
Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. [REDACTED] ngonzalez.m@pgr.gob.mx





630 '628
617

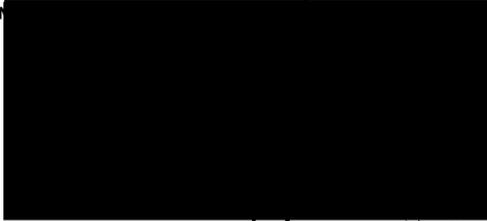
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIO [REDACTED] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa, en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIOS AL USUARIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE
INVESTIGACIÓN

15 DIC. 2015



PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*09-12-2015-111634-N

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (d 4320311616, sesal on object) modulus: 13301337728019804871409438369437822268004 48254989885812772355107198341858984682146436476828835167183842 74421339807928533302201479318943476549716112827139593529499 110595758517386302368617925590536710251710130348240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*09-12-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
 SEQUESTRO
 OF-SEIDO-UEIDMS-PE-A-9198-2015

LIJ [REDACTED]

LIJ [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL. DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta ciudad de México, Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 09-12-2015, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 35, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL. DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFECTIVAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER O TORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su publicación de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITARSE A SU FIRMA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL, Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/11/19	2015/12/14

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Delitos
 Delegación del Delito y del
 Código de Infracciones

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SI INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

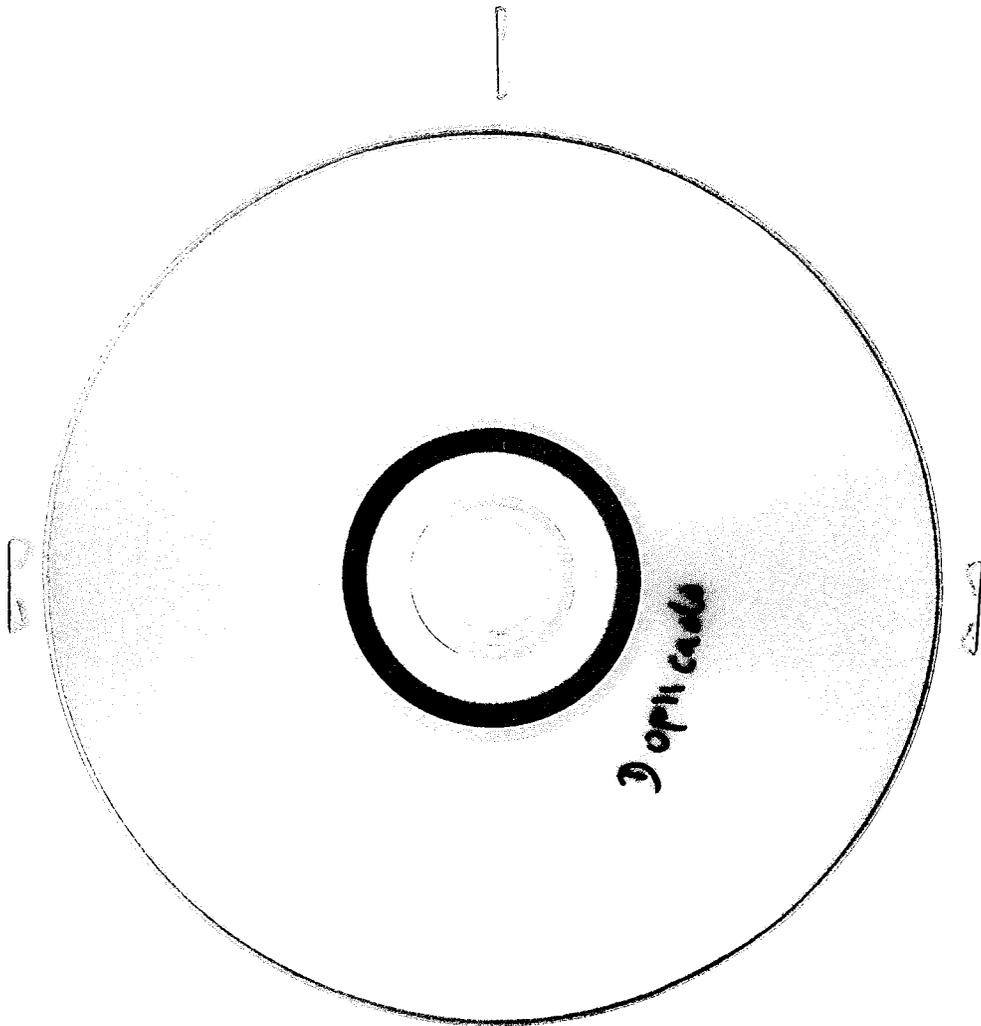
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PGR-SEIDO-UEIDMS-1025-2014*09-12-2015-111634-N

ShofM: 011-SofM: FSA: pdf: key: 1074: hns: tel: E320111016: acsu: on: obje: 11: mod: 04: 130113777001000407: 1094309664570022300004: 10205490888081277205: 077146341893094466: 714745647870268311671030847: 74427: 33007002053300: 001147831886: 047034037187: 120252308203820400: 11009578651736010230001170255005367102617101383186240701522141445

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



1630 629



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

632

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL DE ANGELINA HERNÁNDEZ MONTER,
SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con seis minutos del día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil quince (2015), el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3 fracciones II y XI, 15, 16, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 del Reglamento de la Institución; comparece voluntariamente, quien dijo llamarse [REDACTED], persona que se identificó con credencial con número de folio [REDACTED] y número de expediente [REDACTED] a su favor por la Secretaría de Gobernación, la cual la acredita como Suboficial; adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, en la cual se aprecia del lado izquierdo una fotografía a colores de una persona del sexo femenino que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se agrega a la indagatoria; en seguida se hace del conocimiento a la declarante que con fundamento en el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a protestarle para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] en relación a los hechos que se investigan

DECLARA

--- Que en este acto comparezco de manera voluntaria, ante esta Representación Social de la Federación, con el objeto de ratificar el contenido de los siguientes partes informativos: oficio número PF/DINV/CIG/DGAT/02133/2015 de fecha (25) veinticinco de junio de dos mil quince (2015), documento constante de cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados, y oficio número PF/DINV/CIG/DGAT/03124/2015 de fecha (29) veintinueve de septiembre de dos mil quince (2015), documento constante de dos fojas útiles por uno solo de sus lados; informe que lo ratifico en todas y cada una de sus partes ya que lo suscribí con mi puño y letra por contener la verdad de los hechos que en ellos se señalan; reconociendo como mía la firma que aparece al calce de dicho informe, como la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados; siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que previa lectura de mi dicho, los ratifico y firmo al calce para constancia legal.

DAMOS FE

LA COMPARECIENTE.

[REDACTED]

Ciudad de México, Distrito Federal, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].
Tel: (55) 53 46 00 00 [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015).---

DIJO

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias que integran la presente indagatoria, de donde resulta indispensable girar atento oficio al **Titular de la División de Investigación de la Policía Federal**, con a la finalidad de solicitarle con el carácter de urgente y confidencial tenga Usted a bien designar elementos a su digno cargo para que informe la continuidad o los avances derivados de la exhaustiva investigación realizada de los hechos motivo de la presente indagatoria; asimismo se informe si de acuerdo a las características de telefonía y/o modus operandi se encuentra relacionada con alguna otra investigación de las que ahí se realizan.---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 168, 180, 208 y 284 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I inciso A) subincisos b), d), f) y g; 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica,---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena girar atento oficio, **Titular de la División de Investigación de la Policía Federal**, solicitándole lo ordenado en el presente acuerdo.---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.---

DAMOS FE.

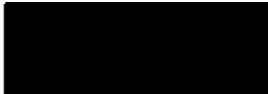
[REDACTED]

[REDACTED]

635 1633

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/9603/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, D. F a 28 de diciembre del 2015

627



1900

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3, 113 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 fracción I inciso a) y 10 fracción I inciso e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción apartado "A" incisos a) y b) 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; para que de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga Usted a bien designar elementos a su digno cargo, para que informe la continuidad o los avances derivados de la exhaustiva investigación realizada de los hechos motivo de la presente indagatoria, asimismo se informe si de acuerdo a las características de telefonía y/o modus operandi se encuentra relacionada con alguna otra investigación de las que ahí se realizan.

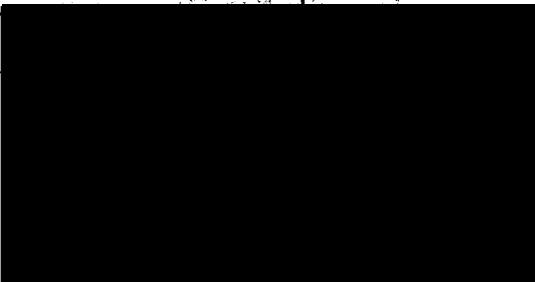
Para tal efecto, se encuentra a su disposición el expediente en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con números telefónicos 53-46-00-00 Ext.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

AGENCIACIÓN



AGENCIACIÓN



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

3
636

--- En la Ciudad de México, a trece de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

D I J O:

--- V I S T O el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del minucioso estudio de las constancias que las integran, y para la buena integración de la presente indagatoria así como de la acreditación del cuerpo del delito que se investiga y la probable responsabilidad de los sujetos que en el mismo participaron, a buen criterio de esta Representación Social de la Federación, se considera procedente girar atento oficio al Lic. [REDACTED] Titular de la Unidad de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a fin de informarle los antecedentes solicitados de la persona con [REDACTED] no se encuentra referida en las declaraciones de Sidronio Casarrubias, ubicadas dentro de la Averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y V y XI, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento;

A C U E R D A

--- ÚNICO.- Gírese el oficio al Titular de la Unidad de Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., a fin de solicitarle lo descrito en el cuerpo del presente.

C U M P L A S E.

--- Así lo acordó y firmó el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legalmente debida, firma y da fe.

D A

637



México D.F. a 13 de enero de 2016. 1628

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/194/2015.

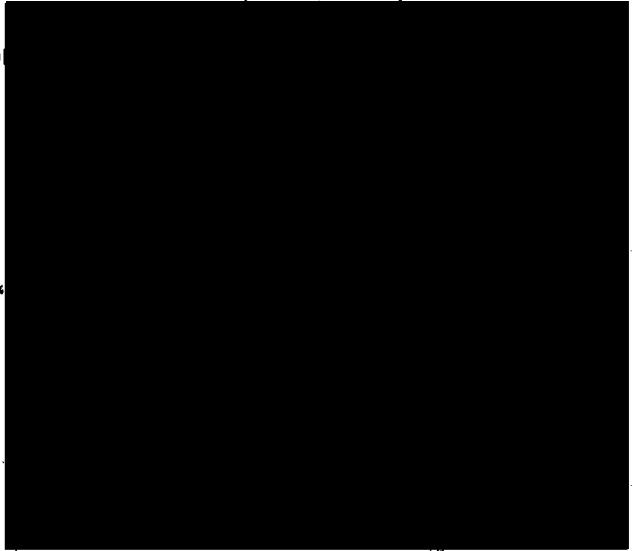
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, informo a usted que con respecto a los antecedentes solicitados de la persona con el [REDACTED] no se encuentra referida en las declaraciones de Sidronio Casarrubias, ubicadas dentro de la Averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, perteneciente al licenciado [REDACTED]. No obstante la licenciada [REDACTED], cuenta con una breve mención por parte de terceras personas en un audio de intervención que dice: Persona 1 "[REDACTED] Persona 2 "[REDACTED] an [REDACTED]

Dicha intervención corresponde a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/357/2014.

Sin más por



Unidad Procuraduría Referecia No. 1 Primer Pro. Cd. Omar Casarrubias

AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014

ACUERDO DE RADICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del nueve de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR -----

--- Que mediante oficio PGR/SEIDO/0135/2016, del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el doctor [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la federación, fue adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis y -----

RESULTANDO -----

--- **ÚNICO.** Derivado del oficio anteriormente señalado, mediante acta de entrega recepción del ocho de enero de dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] en su carácter de Fiscal Especial adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, asignó al suscrito el expediente de Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, para continuar con la investigación y prosecución de la probable comisión del delito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cometidos en agravio de la Sociedad y contra [REDACTED] **Sidronio Casarrubias Salgado**, y -----

CONSIDERANDO -----

--- **PRIMERO.** El artículo 21 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, establece que la investigación de los delitos

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. 1637
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. 639 1630

corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuaran bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esa función. - - -

- - - **SEGUNDO.** El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece que dicha Ley tiene por objeto organizar a la Procuraduría general de la república para el despacho de los asuntos que el Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les confieren la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables. - - -

- - - **TERCERO.** El artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece que comprende al Ministerio Público de la Federación investigar y perseguir los delitos del orden federal. - - -

- - - **CUARTO.** La fracción IV del artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece como facultad del Subprocurador, el organizar, coordinar, dirigir y evaluar las unidades administrativas que le estén adscritas, por lo que es de resolverse y se. - - -

RESUELVE.

- **PRIMERO. RADIQUESE** la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, bajo el mismo número con el que se recibe, para los efectos señalados en el acta administrativa anteriormente citada. - - -

- - - **SEGUNDO.** Glósesse al índice de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014, copia certificada del acta de entrega recepción señalada en el resultando único de éste acuerdo, para que obre como corresponda, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - **TERCERO.** Realícese un estudio de las constancias que integran el índice de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014; hecho lo anterior desahóguense las diligencias que resulten necesarias para la debida investigación, prosecución y perfeccionamiento legal y en su oportunidad, resuélvase lo que en Derecho corresponda. - - -

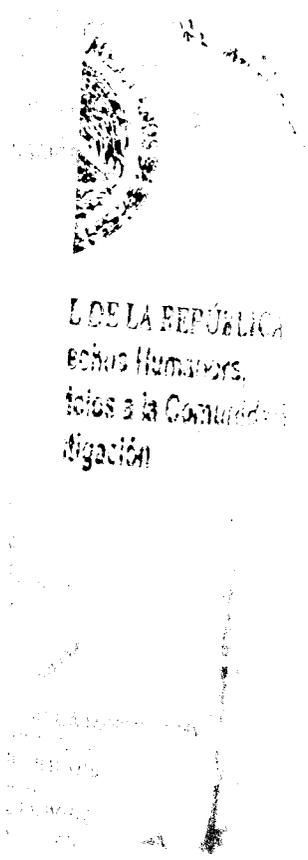
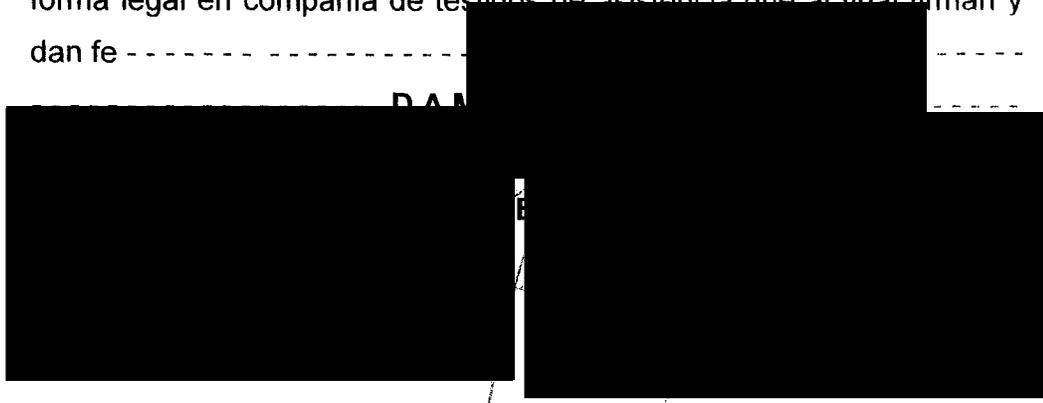
C U M P L A S E

- - - **ASÍ** lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la



1638
640
1631

Subprocuraduría especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en
forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y
dan fe -----



DE LA REPÚBLICA
eños Humano
toles a la Comunidad
ligación

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SE FORMULA RESPECTO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS ASIGNADAS AL LICENCIADO [REDACTED], ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, PARA REALIZAR SU FORMAL ENTREGA AL LICENCIADO [REDACTED], PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del (08) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), constituidos en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con domicilio en Avenida Pase de la Reforma, número setenta y cinco (75), primera colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 016300 (cero, uno, tres, cero, cero), por una parte el licenciado [REDACTED] Fiscal Especial Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, entrega las averiguaciones previas que mas adelante se enlistará indagatorias que les habían sido asignadas como parte de sus actividades propias de la función ministerial para su prosecución y debido perfeccionamiento, y por otra, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para su recepción a fin de que continúe con la debida integración de las mismas hasta su resolución, competencia de la unidad especializada de su adscripción, Servidores Públicos que Intervienen en la formulación de la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** para realizar la entrega-recepción y hacer notar asuntos en trámite correspondientes que se entregan y que para mayor ilustración se mencionan en párrafos precedentes.

Asimismo, en la presente diligencia intervienen como testigos de asistencia la licenciado [REDACTED], quien en este acto manifiesta desempeñarse como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] e [REDACTED].

HECHOS

--- I.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE. ---
Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIS/006/2007**, que fue iniciada el nueve (09) de enero de dos mil siete (2007), constante dos (02) tomos y un anexo constante de un (01) tomo. Misma que cuenta con los siguientes inmuebles asegurados: 1. [REDACTED]

[REDACTED]

--- II.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE. ---
Averiguación previa **PGR/SIEDO/UEIS/068/2011**, que fue iniciada el catorce (14) de febrero de dos mil once (2011), constante de un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

--- III.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE. ---
Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/221/2012** que fue iniciada el día doce (12) de diciembre del año dos mil doce (2012), constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

--- IV.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE. ---
Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/005/2013** que fue iniciada el día cinco (05) de enero de año dos mil trece (2013), constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

--- V.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE. ---
Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/025/2013** que fue iniciada el día dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013), constante un (01) tomo. De la misma forma quedan a su disposición los siguientes bienes muebles: [REDACTED] marcado como indicio 1); [REDACTED] (marcado como indicio 2); [REDACTED] (marcado como indicio 3); [REDACTED] marcado como indicio número 4); [REDACTED] (marcado como indicio 5); [REDACTED] (marcado como indicio 6); Un [REDACTED] (marcado como indicio 7); [REDACTED] (marcada como indicio 8); [REDACTED] acta Circunstanciada de cateo A.P. /PGR/OAX/TX/333/2012, signada por la licenciada [REDACTED] (marcadas como indicio número 9); [REDACTED] (marcada como indicio 10); [REDACTED] (marcados como indicio número 11); [REDACTED] (marcado como indicio 12); [REDACTED] (marcado como indicio 13); [REDACTED] e [REDACTED] (marcada como indicio 14); [REDACTED] (marcado como indicio 15); [REDACTED] (marcada como indicio 16); [REDACTED] (marcada como indicio 17); [REDACTED] (marcado como indicio 18); [REDACTED]

641

PROCESO DE SEGURO DE BIENES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES
INMUEBLES

1634

643

(marcado como indicio 19); [REDACTED]
[REDACTED] (marcado como indicio 20); [REDACTED]
[REDACTED] (marcado como indicio 21); [REDACTED]
[REDACTED] (marcado como indicio 23); averiguación previa y bienes que se entregan en ese acto en original, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, asimismo se reciben los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

VI.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/051/2013**, que fue iniciada el veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013), constante de un tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

VII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/111/2013** que fue iniciada el día veinte (20) de febrero del año (2013) dos mil trece, constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

VIII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/114/2013** que fue iniciada el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil trece (2013), constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

IX.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/715/2014**, que fue iniciada el seis (06) de septiembre de dos mil catorce (2014), constante un (01) tomo y dos anexos de un tomo cada uno. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

X.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/055/2015**, que fue iniciada el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015), constante tres (03) tomos. Señalando que a dicha indagatoria le fueron acumuladas las averiguaciones previas **PGR/SEIDO/UEIDMS/095/2015n** **PGR/SEIDO/UEIDMS/142/2015**. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XI.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/422/2013**, que fue iniciada el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), constante de seis (06) tomos de un expediente principal, un (01) tomo respecto de un cuadernillo de intervenciones privadas con número de expediente de intervención 147/2013, un (01) tomos respecto de una orden de intervención de comunicaciones privadas con número de expediente de intervención 203/2013, un (01) tomos de una orden de intervención de comunicaciones privadas (extracción de información telefónica) con número de expediente de intervención 407/2013-III, siendo un total de nueve (09) tomos. De la misma forma quedan a su disposición los siguientes bienes inmuebles: [REDACTED]

[REDACTED] a (19) [REDACTED] (2013) y que actualmente se encuentra en administración por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como

1642

1635

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES
ESTADO DE MÉXICO

644

consta en el acta administrativa número A/PGR/ADM/DRCS/DRCS/020/14/05 de fecha dos de mayo de dos mil trece ; asimismo se deja a su disposición de manera física los siguientes objetos: 1

- 2
- 3 un
- 4
- 5 u
- 6
- 7
- 8 no
- 9 u
- 10
- 11 b
- 12
- 13 u
- 14
- 15
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21

; 23 TIPO: PISTOLA DE ACCIÓN NEUMÁTICA (FUNCIONA CON AIRE COMPRIMIDO); por su parte se encuentra asegurado un vehículo tipo camioneta de marca Pontiac y submarca Montana de color rojo modelo 1999; un vehículo de la marca Pontiac, Modelo 2000, tipo Sunfire, color negro, con placas de circulación del Estado de México; y un vehículo de la Marca Chevrolet, modelo 2006, tipo Corsa, color blanco, con placas de circulación Estado de México, vehículos que se encuentran actualmente en admiración por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes mismo que ya fue entregado al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el acta administrativa A/PGR/ADM/DRM/00210/13/07 de fecha veinticinco de julio de dos mil trece

(marcadas como indicio 1) (marcadas como indicio 2); ve (marcados como indicio 3);

[REDACTED]

--- XII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/461/2013, que fue iniciada el diez (10) de julio de dos mil trece (2013), constante de cuatro (04) tomos. Indagatoria que no cuenta con bienes

[REDACTED]

1643

1636

BAS

PROFESOR DE ECONOMIA
MEMBRO DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y DE POLITICA
ECONOMICA

asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XIII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/313/2014, que fue iniciada el catorce (14) de abril de dos mil catorce (2014), constante dos (02) tomos y un anexo de un tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XIV.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/643/2013 que fue iniciada el día dieciocho (18) de septiembre del año (2013) dos mil trece, constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XV.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/670/2013, que fue iniciada el veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XVI.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/983/2013, que fue iniciada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), constante de nueve (09) tomos principales, un (01) tomo del cuadernillo de intervención de comunicaciones privadas con número de intervención 560/2013, dos (02) tomos de intervención de comunicaciones privadas (extracción de información telefónica) con número de expediente de intervención 67/2014, y dos (02) tomos del cuadernillo de intervención de comunicaciones privadas con número de expediente de intervención 435/2014, siendo un total de once (11) tomos. De la misma forma queda a su disposición los siguientes objetos afectos a la presente averiguación previa: 1.-

- RA (marcado como indicio 1); 2.-
- C (marcado como indicio 3); 3.- E (marcado como indicio 3); 4.- (marcado como indicio 7); 5.- MA (marcado como indicio 8); 6.- (marcado como indicio 9); 7.- (marcado como indicio 13); 8.- (marcado como indicio 14); (marcado como indicio 15); 10.- (marcado como indicio 16);
- marcados como indicio 2);
- (marcadas como indicio 4);
- (marcadas como indicio 6);
- (marcadas como indicio 10); un como indicio número 12);

1644

1637

646

XVII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/716/2013** que fue iniciada el día diecinueve (19) de octubre del año (2013) dos mil trece, constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XVIII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIS/422/2012** que fue iniciada el día diecinueve (19) de junio año (2012) dos mil doce, constante dos (02) tomos. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XIX.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/344/2014** que fue iniciada el día trece (13) de mayo año (2014) dos mil catorce, constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XX.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/468/2014** que fue iniciada el día diecinueve (19) de junio del año (2014) dos mil catorce, constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XXI.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/657/2014**, que fue iniciada el veinte (20) de agosto del año dos mil catorce (2014), constante de tres (03) tomos. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XXII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1025/2014**, que fue iniciada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil catorce (2014), constante de un diez (10) tomos. De la misma forma quedan a su disposición de manera física los siguientes objetos: 1.-

- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

mismo que ya fue entregado al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuya acta de entrega recepción obra en el expediente; y el armamento bélico que se menciona en el recibo de almacén número RA-CM10-335/2014 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, material bélico que fue entregado a la Secretaría de la Defensa Nacional en los términos del recibo antes cita, por cuanto hace a las armas, y un recibo de almacén CM08-331/2014 y que obran dentro de la indagatoria en cita; que se entregan, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

XXIII.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

1645

1638

697

PROCESO PENAL
SECCION DE INVESTIGACION
FISCALIA DE LA DEFENSA
DELEGACION DE LA DEFENSA

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/671/2015**, que fue iniciada el veinticuatro (24) de octubre del año dos mil quince (2015), constante de un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

--- XXIV.- SE ENTREGA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN TRÁMITE.

Averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/767/2015**, que fue iniciada el tres (03) de diciembre del año dos mil quince (2015), constante de un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

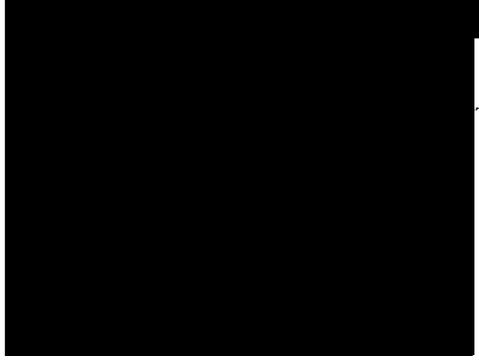
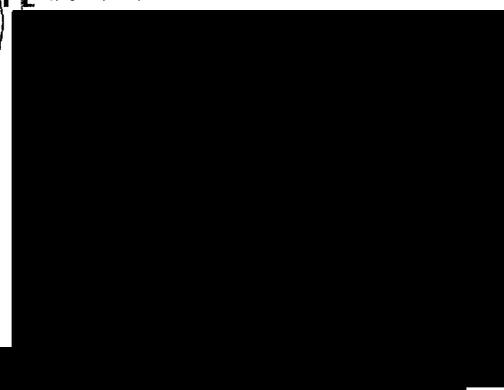
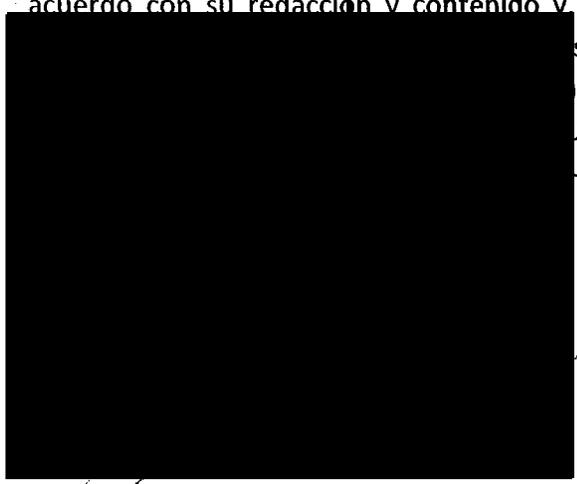
--- XXV.- SE ENTREGA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN TRÁMITE.

Acta Circunstanciada **PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/002/2013** que fue iniciada el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil trece (2013), constante un (01) tomo. Indagatoria que no cuenta con bienes asegurados, misma que una vez revisada recibe a su total y entera satisfacción, del mismo modo recibe los archivos electrónicos generados con motivo de la misma.

--- CIERRE DE ACTA ---

--- Previa Lectura que se hiciera de la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**, Estando de acuerdo con su redacción y contenido y no habiendo nada más que hace constar, se da por terminado el presente acto a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de febrero del año dos mil quince (2015), firmando al margen de todas y cada una de sus fojas y en ella intervinieron

--- CONSTE ---

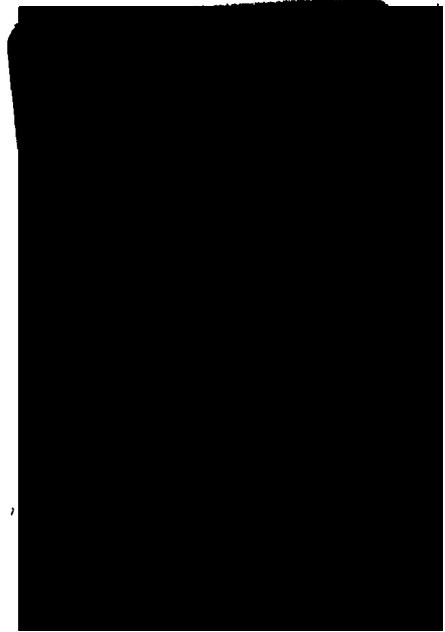


SE
SE
SE
SE
SE

1646

648

1639



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
GOBIERNO DE P.R.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO

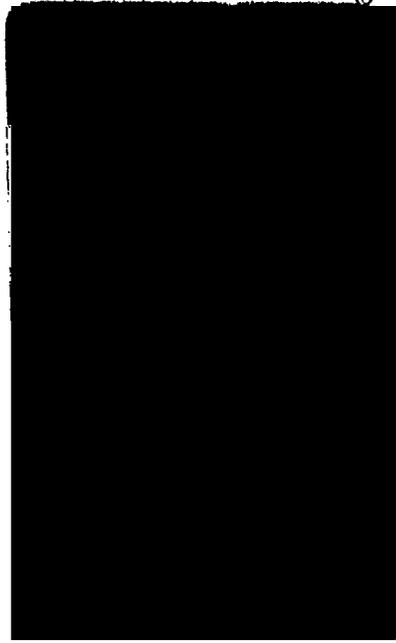
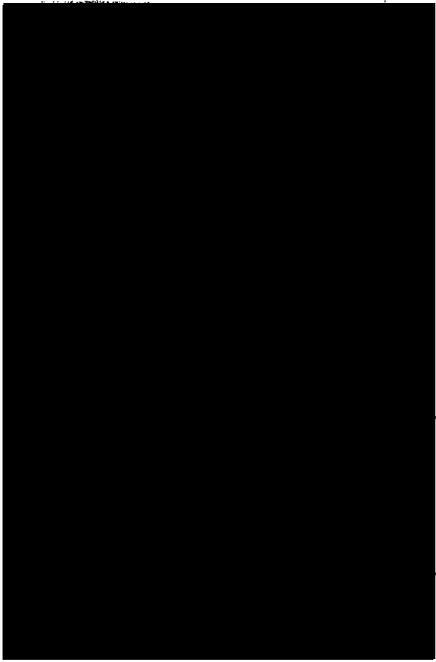
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1647

1649

~~1640~~



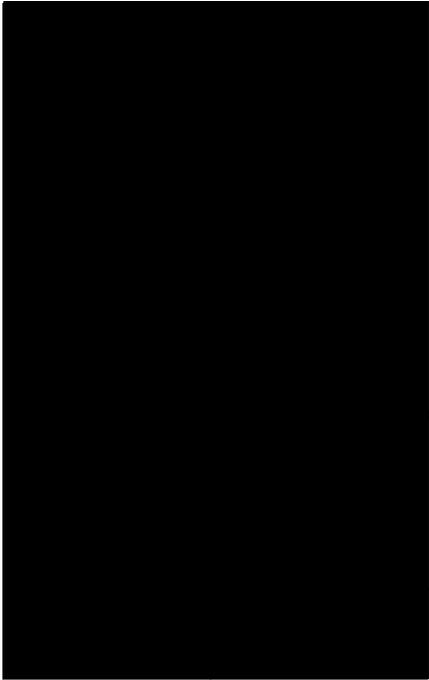
LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y FISCALIA

DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y FISCALIA
Cursos Humanos,
Cursos a la Comunidad
Investigación

1648

650

1641



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
DE ECONOMIA Y FINANZAS



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

651

- - - En la ciudad de México a dieciséis de enero del dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa de manera legal en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales - -

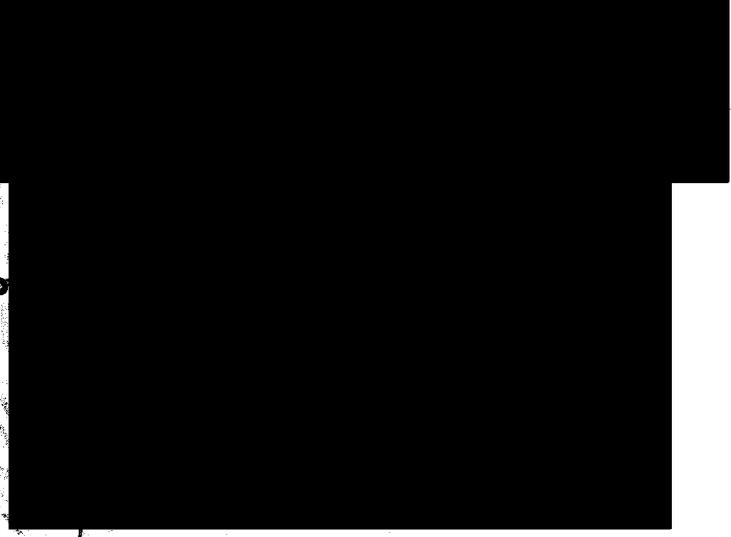
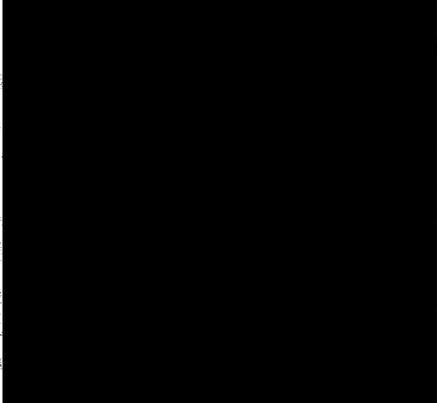
CERTIFICA

- - - Que la presentes constancias que se conforman de un total de (648) seiscientos cuarenta y ocho fojas útiles, se

averiguación previa **A.P.: PGR/** [REDACTED]

D [REDACTED]

stigo



los a la Domini
ción





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 318**

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 318 (**TRESCIENTOS DIECIOCHO**) constante de **652 (seiscientos cincuenta y dos)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración de mérito. -----

----- **C O N S T E** -----

[REDACTED]

E ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADOR
GENERAL
DE LA REPUBLICA